

JESUS MARIA GARCIA AÑOVEROS



**BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO**

**SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA
A FINALES DEL SIGLO XVIII**

**TESIS PRESENTADA POR EL AUTOR
PREVIO A OBTENER EL GRADO DE**

LICENCIADO EN HISTORIA

DL
147(63)

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ESCUELA DE HISTORIA**

DIRECTOR:	Lic. Julio Galicia Díaz
Secretario:	Edna González Camargo
Vocal 1o.:	
Vocal 2o.:	Lic. Edwin Mejía Palma
Vocal 3o.:	Anantonia Reyes Prado
Vocal 4o.:	Jorge Mario de León

COMITE DE TESIS

Lic. Horacio Cabezas
Lic. Celso Lara
Lic. Julio Galicia Díaz

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, Zona 18
GUATEMALA, CENTROAMERICA

Guatemala, 27 de Noviembre de 1979.

Licenciado
Julio Galicia Díaz
Director de la Escuela de Historia
Presente

Apreciable Licenciado:

Lo saludo muy cordialmente y a la vez me permito elevar por su medio al Consejo Directivo de la Escuela tres copias del trabajo de Tesis, previo a la obtención del grado de Licenciado en Historia, de JESUS GARCIA AÑOVEROS, titulado SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA A FINALES DEL SIGLO XVIII.


En mi calidad de asesor les solicito atentamente el nombramiento del Comité de Tesis a fin de que éste emita dictamen sobre el trabajo.

Sin más sobre el particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

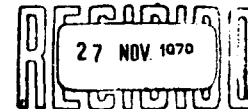
ID Y ENSEÑAD A TODOS




Horacio Cabezas
Director Area de Historia

Universidad de San Carlos
ESCUELAS AREA SOCIAL

c.c.: Archivo



EH 890 HORAS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA**



Ciudad Universitaria, Zona 18
GUATEMALA, CENTROAMERICA

Guatemala, 24 de enero de 1980.

Señor Director de la
Escuela de Historia
Lic. Julio Galicia Díaz

Señor Director:

Atentamente nos dirigimos a usted, y por su medio al Consejo -
Directivo de la Escuela, con el objeto de rendir informe sobre
el trabajo de tesis del estudiante Jesús García Añoveros, que
se titula SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA A FINES
DEL SIGLO XVIII.

De conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Cuar-
to y Décimo Quinto del "Reglamento de Tesis" vigente, cumpli-
mos con examinar, estudiar y discutir el mencionado trabajo, -
habiendo formulado al autor las observaciones que estimamos --
pertinentes, las cuales fueron ya atendidas en la versión que
ahora presentamos.

Habiéndose observado tales aspectos, rendimos nuestro informe
final indicando que a nuestro criterio el trabajo de tesis del
estudiante García Añoveros merece nuestra aprobación, para que
pueda sustentar su examen previo a obtener el título de Licen-
ciado en Historia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscri-
birnos del señor Director y de los miembros del Consejo Direc-
tivo, como atentos servidores,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Horacio Cabezas
Presidente Comité de Tesis

Lic. Julio Galicia D.
Miembro del Comité

Celso G. Lara
Lic. Celso Lara
Miembro del Comité

A la memoria de mi padre,
aragónes honesto y sincero,
como Cortés y Larraz.

INDICE GENERAL

	PAG.
INTRODUCCION	
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	
PRIMERA PARTE: SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA EN BASE A LOS DATOS Y OPINIONES DE LOS CURAS Y DE CORTES Y LARRAZ	
I. LA POBLACION	1
1. Cifras de la Población	1
2. Concentración Geográfica de la Población	4
3. Ladinos en Poblados	5
4. Indios en Poblados	7
5. Lugares Habitados Fuera de las Poblaciones	7
6. El Fenómeno de la Dispersión de la Población	8
a) El Hecho de la Dispersión	8
b) Población Ladina Dispersa	10
c) Población India Dispersa	10
d) Causas de la Dispersión	11
e) Efectos de la Dispersión	12
f) Remedios para acabar con la Dispersión	13
7. Desaparición de Pueblos	14
II. EL CLERO	15
1. Número y Distribución	15
2. Las Rentas de los Curas en las Parroquias	18
a) Las Rentas	18
b) Suficiencia de las Rentas	20
c) Origen y Distribución de las Rentas	21

II

	PAG.
3. Situación Socio-Moral del Clero	22
a) Falta de Formación	23
b) Insensibilidad y pasividad del Clero ante los Abusos y Vicios de los Feligreses	23
c) Principales Defectos de los Curas en el Desempeño de su Ministerio	24
d) Remedios para Cambiar la Situación del Clero	25
e) Situación Especial de los Coadjutores	26
f) Los Idiomas de los Indios	28
g) Reservas de los Curas ante el Cuestionario de Cortés y Larraz	30
III. LA MORALIDAD PUBLICA	31
1. Escándalos, Abusos y Vicios Notorios según los Curas	31
2. Remedios Usados por los Curas para la Extirpación de los Vicios y Efectos conseguidos	
3. El Pensamiento de Cortés y Larraz	35
IV. PARTICIPACION EN LAS ENSEÑANZAS Y LOS RITOS DE LA IGLESIA CATOLICA	39
1. Cumplimiento del Precepto de la Confesión y Comunión Anual	39
2. Cumplimiento del Precepto de Asistir a Misa los Domingos y Días Festivos	41
3. Recepción de los Ultimos Sacramentos en Peligro de Muerte	44
4. Asistencia a la Doctrina Cristiana	45
5. Religiosidad Cristiana de los Indios	48
a) Aprecio de los Sacramentos	48
b) Idolatrías y Supersticiones	49
c) Radicación de la Fe Cristiana	52

III

		PAG.
V.	COFRADIAS	55
1.	Número y Distribución de las Cofradías	55
2.	Capitales en Dinero y en Cabezas de Ganado de las Cofradías	56
	a) Capitalización Total de las Cofradías	56
	b) C o f r a d í a s C a p i t a l i z a d a s y Descapitalizadas en Dinero	57
	c) Distribución del Capital en Dinero de las Cofradías	58
	d) Cofradías Capitalizadas con Cabezas de Ganado	59
	e) Distribución de las Cabezas de Ganado de las Cofradías	59
3.	Desigualdades en la Riqueza de las Cofradías	60
4.	Títulos o Advocaciones de las Cofradías	63
5.	Importancia Económica de las Cofradías en las Rentas Parroquiales	63
6.	Algunas Opiniones de los Curas sobre el Funcionamiento de las Cofradías	64
7.	Juicio Crítico de Cortés y Larraz sobre las Cofradías	67
	a) Dificultades que encuentra Cortés y Larraz para llegar a un Juicio Objetivo sobre el Funcionamiento de las Cofradías y Hermandades	67
	b) Abandono de los Libros de las Cofradías	68
	c) Funciones de las Cofradías	69
	d) Los "Guachivales"	69
	e) Los "Perjuicios" que se siguen de las Cofradías	70
	f) Las "Conveniencias y Necesidades" de las Cofradías	71



g)	Las Cofradías deben Subsistir	73
h)	Fracaso de las Providencias tomadas por Cortés y Larraz	73
i)	Postura de los Indígenas ante las Cofradías	73
8.	Respuesta del Fiscal del Consejo de Indias a Cortés y Larraz	74
9.	La Costumbre de los “Demandantes Questores”	75
VI.	LAS ESCUELAS DE INDIOS	77
1.	Número de Escuelas	77
2.	Número de Alumnos	77
3.	Escuelas para Aprender a Leer y Escribir Castellano	78
4.	Los Maestros	78
5.	Dificultades que encuentran los Curas para la Creación y Mantenimiento de las Escuelas de Indios	78
a)	Rechazo de los Indios	78
b)	Falta de Medios Económicos	79
c)	Falta de Asistencia de los Indios	80
d)	Finalidad de Algunas Escuelas	80
e)	El Problema de los Maestros	80
f)	El Modo de Enseñanza	81
6.	Los Juicios de Cortés y Larraz sobre las Escuelas	81
7.	La Creación de Internados para Niños Indios	84
VII.	TRATO Y EXPLOTACION DE LOS INDIOS	87
1.	El Silencio de los Curas	87
2.	Las Denuncias de los Curas	88
a)	Abusos de los Alcaldes y Justicias Indios.	88

	PAG.
b) La Explotación de los Indios por los Alcaldes Mayores	88
c) Los Castigos de los Indios	93
d) Ladinos e Indios	93
3 Pensamiento y Opiniones de Cortés y Larraz sobre el Modo de Ser, Comportamiento, Trato y Explotación de los Indios	94
a) Valoración Crítica de Cortés y Larraz acerca de los Indios	94
b) Indios, Ladinos y Españoles	96
c) Vejaciones y Explotación de los Indios por parte de sus Principales o Calpules	99
d) Castigos Infligidos a los Indios	100
e) La Explotación de los Alcaldes Mayores	102
SEGUNDA PARTE: LAS LEYES DE INDIAS	109
1. Suprema Jurisdicción del Consejo de Indias	111
2. Derechos y Obligaciones de los Obispos y Arzobispos	112
a) Visita Pastoral a la Diócesis: Finalidades	112
b) Obligaciones de los Prelados	112
c) Concilios	112
3. Pueblos y Población	113
a) Reducción de Indios a Pueblos: Necesidad y Motivaciones	113
b) Requisitos Exigidos en la Formación de las Reducciones	113
c) Obligación de los Indios de Residir en sus Pueblos	113
d) Personas a quienes se prohíbe vivir en Pueblos de Indios	113

VI

	PAG.
e) Pueblos para Ladinos Vagabundos	114
f) Fundación de Nuevos Lugares Habitacionales	114
4. El Clero	114
a) Requisitos para la Ordenación de Clérigos	114
b) Nombramiento de Párrocos	115
c) Nombramiento de Párrocos Doctrineros para las Doctrinas de Indios	115
d) Prohibiciones a los Clérigos	115
e) Castigos a los Clérigos	116
f) Número de Indios por Doctrina	116
g) Edificación de Iglesias Parroquiales y Casas Curales	116
5. Moralidad Pública	116
a) Defensa de la Moralidad Pública	116
b) Prohibiciones a los Indios	117
6. Participación en las Enseñanzas y los Ritos Cristianos de la Iglesia Católica	117
a) Exhortación a Recibir la Fe Católica	117
b) Obligaciones de los Bautizados de seguir la Doctrina y Mandatos de la Iglesia Católica	117
c) Participación en los Sacramentos Cristianos	118
d) Enseñanza y Asistencia a la Doctrina Cristiana	119
e) Lucha contra la Idolatría	120
7. Cofradías	120
a) Fundación de las Cofradías	120
b) Obligación de los Prelados de informar acerca de las Cofradías	121
c) Demandantes de Limosnas	121

VII

	PAG.
8. Enseñanza de la Lengua Castellana a los Indios	121
9. Trato y Cuidado de los Indios	122
a) Acerca del Buen Trato que se ha de dar a los Indios	122
b) Defensa de los Indios	122
c) Protectores de Indios	123
d) Respeto a las Antiguas Costumbres de los Indios	123
e) Pleitos y Juicios de Indios	123
10. Caciques y Principales Indios	124
11. Alcaldes Indios	125
12. Indios-Mestizos	125
13. Cajas y Bienes de Comunidad	125
14. Los Repartimientos de Indios	126
a) Acerca de la Ociosidad de los Indios	126
b) Cese de los Repartimientos Obligatorios	126
c) Se permiten Repartimientos Obligatorios a los Ociosos	126
d) Se instauran los Repartimientos Obligatorios en ciertas circunstancias	127
e) Trato debido a los Indios Repartidos	127
f) Requisitos Exigidos en los Repartimientos	128
g) Repartimientos Prohibidos	128
h) Quienes deben Repartir Indios	129
i) Indios Cargados	129
15. Tributos de Indios	131
a) Obligación de Tributar	131
b) Edad de Tributar	131
c) Los Indios Repartidos deben tributar	131
d) Abusos Cometidos en las Tribuciones	131
e) Indios Exentos de Tributos	131
f) Tasación de los Tributos	131

VIII

		PAG.
	g) Cualidad y Cantidad del Tributo	132
	h) Separación de los Diferentes Tributos	132
	i) Lugar de pago de los Tributos	132
	j) Revisitas de Tributo	133
	k) Rezagos en los Tributos de los Indios	133
16	Corregidores y Alcaldes Mayores	133
	a) Nombramiento	133
	b) Requisitos Personales Exigidos	133
	c) Características Generales	134
	d) Derechos de los Alcaldes Mayores	134
	e) Obligaciones de los Alcaldes Mayores	135
	f) Prohibiciones a los Alcaldes Mayores	137
	g) Abusos Cometidos por los Alcaldes Mayores y Castigos	138
TERCERA PARTE: LA REALIDAD SOCIAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA		141
	Juicio Crítico sobre Cortés y Larraz	141
	a) Un hombre sincero	141
	b) Falta de Realismo de Cortés y Larraz	142
	c) Entrega de Cortés y Larraz a su Misión	144
	d) Estado en que encontró Cortés y Larraz la Diócesis de Guatemala	145
	e) Valor de la Obra de Cortés y Larraz para la Historia de Guatemala	147
2.	Concentración de la Población	148
3.	Pueblos de Indios	152
4.	El Problema de la Población Ladina	155
	a) La Legislación Indiana	155
	b) Ladinos en Pueblos de Indios	156
	c) Fundación de Poblaciones para Ladinos	157

IX

	PAG.
d) Situación del Ladino	158
e) Causas de esta Situación	159
5. Dispersión de la Población	162
6. Un Clero con Escasa Preparación Intelectual y Graves Deficiencias en el cumplimiento de su Misión	164
a) Número de Clérigos	164
b) El Auge del Clero Secular	164
c) Incumplimiento de la Legislación canónica y de las Leyes de Indias	167
d) Situación Intelectual y Moral del Clero	168
e) Pasividad y Permisibilidad Moral del Clero ante los Desórdenes de sus Feligreses	169
f) Las Rentas de los Curas	170
g) Los Idiomas de los Indios	172
7. La Moralidad Pública: Un panorama Sombrío	173
8. ¿Conquista Ideológica o Violencia?	175
9. La Religiosidad Cristiana del Indio	178
10. Importancia de las Cofradías	182
11. El Fracaso de las Escuelas de Indios	187
a) El Problema de la Castellanización de los Indios	187
b) Los Intentos de Creación de las Escuelas de Indios	189
c) La Oposición de los Indios	191
d) El Funcionamiento de las Escuelas	192
e) Colegios de Internados para Niños Indios	193
12. La Penosa Condición del Indio ante la Escandalosa Contradicción de las Leyes de las Indias	196
13. Poder y Corrupción de los Alcaldes Mayores	199
a) Importancia de los Alcaldes Mayores	199
b) Denuncias de Repartimientos en Guatemala	201
c) Repartimientos y Productividad Económica	203

X

	PAG.
d) Condena de los Repartimientos	203
e) Repartimientos y Explotación de la Mano de Obra Indígena	205
f) Condena Directa de los Alcaldes Mayores	206
14. Poder Despótico de los Principales Indios	208
15. Las Relaciones Españoles, Ladinos e Indios desde la Optica de Cortés y Larraz	211
a) El Paternalismo de los Españoles	211
b) El Desprecio de los Ladinos	213
c) La Aversión de los Indios	213
CONCLUSIONES	215
CUADROS DE REFERENCIA	221

INTRODUCCION

En Febrero de 1768 Don Pedro Cortés y Larraz tomaba posesión de la Diócesis de Guatemala. Había nacido en Belchite, pueblo de la provincia española de Zaragoza, en 1712. Ordenado sacerdote, desempeñó varios cargos eclesiásticos en la Diócesis de Zaragoza, en donde regentó tres parroquias, siendo nombrado, finalmente, canónigo de la Iglesia Catedral. En 1766 fue propuesto para la Diócesis de Guatemala, vacante por la muerte del Arzobispo Dr. D. Francisco José de Figueredo y Victoria. Desde la fecha de su toma de posesión hasta su obligada salida el 30 de Septiembre de 1779, a causa del enfrentamiento con el Capitán General del Reyno de Guatemala Don Martín de Mayorga, por su cerrada oposición a que la Capital fuera trasladada desde la ciudad de Santiago de los Caballeros, destruída por un terremoto en Julio de 1773, a su actual emplazamiento en el Valle de las Vacas, Cortés y Larraz desarrolló un intensísimo trabajo pastoral de reforma de su Diócesis. (*)

Especialmente fueron intensos los años comprendidos entre noviembre de 1768 y mayo de 1774. En Agosto de 1770 Cortés y Larraz ya había recorrido detenidamente todas las parroquias de su Diócesis, salvando grandes distancias a través de pésimos caminos en una orografía llena de barrancos y grandes montañas y soportando diferencias climáticas muy acusadas. En 1774 envió a la Corte la segunda parte de los Testimonios de los curas así como sus observaciones finales. Realmente impresiona la enorme labor desarrollada por el obispo en esos cortos años y aún hoy día sería un trabajo titánico un recorrido tan detallado de todos los lugares de la Diócesis y, sobre todo, la recopilación y el ordenamiento de tan variados y ricos datos, observaciones, juicios de valor y elaboraciones estadísticas en tan corto tiempo. El legado documental que nos ha dejado Cortés y Larraz es uno de los más ricos y profundos verificados durante la época de la colonia y nos indica la talla intelectual y humana de un hombre que se entregó de lleno y con gran constancia al cumplimiento cabal de las obligaciones exigidas por su cargo.

Para el propósito intentado en nuestra tesis, tres van a ser los documentos básicos y que serán punto de referencia obligatorio de las pruebas y argumentaciones que ofreceremos a lo largo de la misma. El "Testimonio de las respuestas dadas por los curas seculares del Arzobispado de Guatemala en la visita canónica que de sus beneficios hizo D. Pedro Cortés y Larraz, del Consejo de Su Majestad", año 1771, en donde los curas le responden a un formulario de diez preguntas. La "Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goatemala hecha por su Arzobispo, el Ilmo. Sor. Don Pedro Cortés y Larraz", año 1771. El "Expediente de toda la visita que ha hecho el Arzobispo de Guatemala en toda su Diócesis" en el año 1774.

(*) Cortés y Larraz tomó posesion de su Diócesis el 21 de febrero de 1768.

XII

La finalidad de la tesis es mostrar algunos aspectos de la sociedad guatemalteca, comprendida en los términos de la Diócesis de Guatemala, fundamentalmente en la década de 1770, pero que creemos se puede hacer extensiva a la casi totalidad de la segunda mitad del Siglo XVIII. Ofrecemos ciertos aspectos sociales de la vida social en el Reino de Guatemala en dicho período, que pienso son de gran importancia para el conocimiento de nuestra historia y que, por supuesto, habrá que completar e incluso quizás corregir con investigaciones posteriores. No se pretende dar una visión completa de la situación social en la Diócesis de Guatemala, aunque los puntos tratados abarcan fenómenos sociales de tipo religioso, económico y político. Dado que fundamentalmente nos ceñimos a los tres documentos citados, evidentemente son bastantes los aspectos sociales que no vamos a tocar, al menos directamente. Pero nuestra intención ha sido profundizar en unos documentos concretos, que son de gran valor y riqueza histórica, y ofrecer un estudio lo más exhaustivo posible de los mismos, ganando en intensidad histórica lo que podamos perder en extensión.

La columna vertebral sobre la que descansa nuestra investigación hay que buscarla en el análisis detallado y pormenorizado de las fuentes usadas. He intentado penetrar al máximo en las fuentes haciendo una especie de radiografía de las mismas, sintetizándolas en distintos esquemas que han dado como resultado la elaboración de trece cuidados cuadros que resumen ordenadamente una documentación compleja y dispersa; de esta manera, he intentado algo que me parece fundamental en toda investigación: dejar que los documentos “canten” por sí mismos, no imponiéndoles previamente dirección ni composición interpretativa previa. Creo que este respeto y examen exhaustivo de las fuentes dentro de un conjunto ordenado y armónico; esta metodología de uso de las fuentes como soporte para su entendimiento y profundización, es fundamental en toda investigación histórica. El deseo lógico de interpretarlas, no debe confundirse con la manipulación de las mismas. Por ello, hemos tenido un gran cuidado en las dos primeras partes de nuestro trabajo en evitar toda acción interpretativa, dejando que los documentos muestren en sí mismos la propia realidad que encierran.

Dado que las fuentes usadas provienen de dos actores distintos —los curas, por un lado, y Cortés y Larraz, por otro—, se ha tenido gran cuidado en no confundirlas y diferenciarlas continuamente, tanto en los cuadros generales como en la exposición del texto. Esto se hacía aún más necesario debido a que, precisamente, una de las hipótesis buscadas es señalar las diferencias documentales de los curas y de Cortés y Larraz para poder, en última instancia, llegar a las conclusiones más objetivas, sopesadas las contradicciones y diferencias. En este caso ha sido necesario el método comparativo. Asentado el

XIII

principio del examen minucioso de las fuentes en sí mismas consideradas, evitando cualquier manipulación previa, viene un segundo paso exigido por la ciencia histórica: el nivel de interpretación. Es el momento en que el historiador introduce dentro de sus esquemas generales de interpretación las fuentes documentales para descubrir en ellas todo su significado social último, ofreciendo una explicación racional de las mismas, dentro de lo que es el objeto propio de la historia, el desarrollo en el espacio y en el tiempo de las relaciones sociales humanas. Los documentos son insertados en la gran corriente de la historia y más en concreto en el afluente de la historia de la sociedad de Guatemala. Esta ha sido la finalidad de la tercera parte del presente trabajo. Un nivel interpretativo discutible y, en algunos casos, polémico, pero que esperamos contribuya a la comprensión e interpretación de nuestra todavía incipiente y poca investigada historia de Guatemala, especialmente en cuanto al siglo XVIII se refiere.

Dentro de la finalidad global de la tesis, las hipótesis principales del trabajo son dos: un estudio comparativo entre lo que nos dicen los curas sobre la realidad social de Guatemala y lo que nos dice Cortés y Larraz. A lo largo de la presente investigación nos podremos dar cuenta de las muchas contradicciones existentes entre los curas y Cortés y Larraz. En general, pienso que Cortés y Larraz está mucho más cerca de la realidad histórica que sus curas. Pero, en cada caso, mostraremos las contradicciones y daremos las razones que estimo oportunas para inclinarme hacia un lado u otro. Otra de las hipótesis del trabajo es señalar la, muchas veces radical diferencia, entre lo legislado por las Leyes de Indias y su aplicación en la Diócesis de Guatemala. Nuestro intento es comprobar hasta qué punto las Leyes se cumplieron o no, teniendo como base fundamental los aportes históricos de los curas y Cortés y Larraz. El momento temporal de nuestro estudio creo que es de enorme importancia para comprender buena parte de los resultados de la larga e intensa colonización española. A finales del Siglo XVIII, es cuando mejor podemos penetrar en los logros y fracasos de los colonizadores, pues, por un lado, ya la colonia está llegando a su término y apenas si queda tiempo para las innovaciones que aportaran las reformas de las Ordenanzas de los Intendentes de Indias, y, por otro lado, es el mejor momento histórico para ver los resultados de más de dos siglos de praxis colonial. Además, todo lo sucedido en esta época, es de importancia fundamental para comprender, al menos, los primeros años del salto histórico que supuso la Independencia. Es, por tanto, un tiempo histórico clave para la interpretación del pasado colonial y del futuro independentista

Los aspectos sociales de nuestra tesis están referidos a la población, el clero, la moralidad pública, la práctica del cristianismo, las cofradías, las escuelas de primeras letras para los indios y el trato y explotación económica de los indios.

XIV

El trabajo está dividido en tres partes: en primer lugar, basándonos en un estudio intensivo de los documentos, exponemos los fenómenos sociales sobre los puntos indicados tal como nos son relatados por los curas y Cortés y Larraz. Para una mejor inteligencia vienen indicados, siempre que ha sido posible, en cuadros interpretativos, que han sido elaborados con gran cuidado y que venían exigidos por la dinámica de la investigación. La segunda parte del trabajo incluye aquellas Leyes de Indias que tienen una relación directa con los temas tratados. Aunque las leyes se reproducen con toda fidelidad en base a la famosa Recopilación de las Leyes de las Indias, sin embargo, los títulos de los capítulos y apartados, así como el orden en que se exponen, son trabajo personal. De esta manera, hemos querido darles una exposición peculiar acomodada a las necesidades de la tesis. Finalmente, la tercera parte, es la propiamente interpretativa a través de la cual tratamos de probar nuestras hipótesis y razonarlas convenientemente. Evidentemente, es la parte más polémica de la investigación y también la más discutible. En ningún momento ha pretendido que mis conclusiones tengan un valor absoluto, pues personalmente nunca le he reconocido a la historia un valor absoluto sino parcial, que no relativo. Se trata, en última instancia, de una aportación más a la historia de Guatemala, que tan grandes lagunas históricas posee todavía, abierta, por supuesto, a cualquier crítica siempre que esté fundamentada en las fuentes documentales. Algunas de nuestras hipótesis es fácil que choquen con otras a las que, a veces, se les ha dado carta de ciudadanía. Pero en la historia, aún más que en las otras ciencias, la duda, aunque a primera vista pudiera parecer todo lo contrario, es el fundamento de su propia credibilidad. El día en que los historiadores dejen de dudar la historia estará muerta. Además, uno de los mejores caminos para reafirmar el valor de una hipótesis suele ser el ponerla en duda o buscar hipótesis contrarias, pues es el modo de llegar a una mayor profundización de la realidad histórica que pueda esconder.

El mapa, con las Parroquias y Alcaldías Mayores de la Diócesis de Guatemala, ha sido confeccionado expresamente para ilustrar la tesis. Se hacía imprescindible, dada la naturaleza de la investigación, la señalización geográfica de las regiones en donde estaban ubicadas las parroquias y las divisiones administrativas de las Alcaldías. Las distancias, en algunos casos, si no exactas, son muy aproximadas.

Ponemos, al principio de la tesis, las fuentes documentales y la bibliografía. En primer lugar, las fuentes documentales de archivo e impresas, usadas directamente en la investigación, y que constituyen el núcleo fundamental de toda la argumentación. A continuación, las fuentes documentales que sirven de consulta y apoyo a nuestra tesis. En tercer lugar, la bibliografía que hemos citado y consultado a lo largo del trabajo. Finalmente, damos una reseña cronológica de las fuentes de uso directo, que indudablemente ayudarán a una mayor comprensión de los principales documentos.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

1. Fuentes Documentales de Archivo e Impresas Usadas directamente

- a) AGI. Archivo General de Indias, Sevilla
- AGI. Guatemala 948. Año 1771. TESTIMONIO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LOS CURAS SECULARES DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA EN LA VISITA CANONICA QUE DE SUS BENEFICIOS HIZO EL ILUSTRISIMO SEÑOR DON PEDRO CORTES Y LARRAZ DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, ARZOBISPO DE DICHO ARZOBISPADO.
- AGI. Guatemala 948. Año 1774. EXPEDIENTE DE LA VISITA QUE HA HECHO EL ARZOBISPO DE GUATEMALA EN TODA SU DIOCESIS.
- AGI. Guatemala 650. Año 1812. MEMORIA EN FAVOR DE LOS INDIOS POR ANTONIO DE LARRAZABAL.
- b) Cortés y Larraz, P.
- 1958 DESCRIPCION GEOGRAFICO-MORAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA, Guatemala, Biblioteca Goathemala de la Sociedad de Geografía e Historia.
- c) AEG. Colección Larrazabal. Tomo 46. INFORME MANUSCRITO QUE EL PRESBITERO VICENTE HERNANDEZ, CURA DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, PRESENTO EN LA VISITA PASTORAL, AL SEÑOR ARZOBISPO GARCIA PELAEZ, SOBRE EL ESTADO DE SU PARROQUIA.
- AEG. Biblioteca Colombina, Sevilla. PARECER SOBRE EL SERVICIO PERSONAL Y REPARTIMIENTO DE LOS INDIOS POR FRAY JUAN RAMIREZ.

d) RECOPIACION DE LAS LEYES DE INDIAS

1943. Madrid, Consejo de la Hispanidad

2. Fuentes Documentales de Consulta

- a) AGI. Guatemala 556. Año 1772. INFORME HECHO A VUESTRA MAJESTAD POR EL OBISPO DE CIUDAD REAL DE LO QUE PRACTICO Y PROVIDENCIO EN LA VISITA QUE HIZO DE CUATRO PROVINCIAS DE SU OBISPADO CON LO DEMAS CONVENIENTE Y OPORTUNO QUE LE PARECIO.
- AGI. Guatemala 560. Año 1773. INSTRUCCION A QUE SE HAN DE ARREGLAR LOS GOBERNADORES, ALCALDES MAYORES, CORREGIDORES Y SUS TENIENTES, APODERADOS DEL SEÑOR FISCAL, INTERPRETES Y DEMAS OFICIALES QUE DEBEN CONCURRIR A LAS NUMERACIONES DE INDIOS NATURALES Y TRIBUTARIOS DE ESTE REINO EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.
- AGI. Guatemala 556 (bis). Año 1774. EL OBISPO DE CIUDAD REAL DE CHIAPAS INSTRUYE A VUESTRA MAJESTAD DE LOS NOMBRES, NUMERO Y CALIDAD DE LOS PUEBLOS DE SU DIOCESIS, DE SUS VECINDARIOS, NATURALEZA Y DEL ESTADO QUE HOY TIENEN SIN HABER EN ELLA PROGRESO ALGUNO DE MISIONES. CON LO QUE OBRO EN SU SEGUNDA VISITA PARA LA INTELIGENCIA DE LO QUE CORRESPONDE INFORMAR.
- AGI. Guatemala 578. Año 1791. ESTADO GENERAL EN QUE MANIFIESTA EN EL QUE SE HALLAN LOS CURATOS DEL OBISPADO DE COMAYAGUA Y LA IMPOSIBILIDAD DE QUE LOS PARROCOS PUEDAN ADMINISTRAR A SUS FELIGRESES LOS SANTOS SACRAMENTOS, NI INSTRUIRLES EN LA DOCTRINA CRISTIANA

XVII

POR LAS RAZONES Y CAUSAS QUE EXPRESA. DIRIGIDO AL REY NUESTRO SEÑOR POR MEDIO DE SU REAL Y SUPREMO CONSEJO DE LAS INDIAS Y PRESENTA DON FRAY FERNANDO DE GADIÑANOS, OBISPO DE DICHA DIOCESIS PARA QUE SU MAJESTAD SE DIGNE EXPEDIR LAS ORDENES QUE TUVIERE POR CONVENIENTE PARA EVITAR TAN GRAVES PERJUICIOS Y FATALES CONSECUENCIAS, COMO SE SIGUEN A LAS ALMAS DE ESTOS FIELES.

- b) AEG. Archivo Eclesiástico de Guatemala
- AEG. Año 1768. CARTA PASTORAL DEL ILUSTRISIMO SEÑOR DON PEDRO CORTES Y LARRAZ ARZOBISPO DE GUATEMALA, A LOS CURAS DE SU DIOCESIS, SOBRE LA OBLIGACION DE RESIDIR EN SUS PARROQUIAS, Y CUMPLIR PERSONALMENTE, POR SI MISMOS LOS OFICIOS DE CURAS.
- AEG. Año 1769. INSTRUCCION PASTORAL QUE OFRECE EL ARZOBISPO DE GUATEMALA, EL ILUSTRISIMO SEÑOR DON PEDRO CORTES Y LARRAZ, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, ETC., A SUS CURAS PARA LA INTELIGENCIA, Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO, EN LOS DECRETOS DE LA VISITA QUE ACABA DE HACER, EN EL JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE 1769.
- AEG. Año 1773. INSTRUCCION PASTORAL SOBRE EL METODO PRACTICO DE ADMINISTRAR CON FRUTO EL SANTO SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.
- c) AGCA. Archivo General de Centroamérica
- A.1.23 Informe del cura de Jalapa, Francisco Gómez Dighero,
leg. 1529 por el que informa al Rey del despotismo de los
fol. 194 Corregidores que nombran maestros a personas viciosas
y distorsionadoras de los indios. (1767).

XVIII

- A1.23 El Fiscal de Audiencia urge el cumplimiento de las leg. 4632 sucesivas cédulas reales que obligan a la fundación de fol. 47 escuelas para indios. (1778).
- A1.24 Real provisión para el cumplimiento de las leg. 6090 disposiciones relativas a la fundación de escuelas de exp. 55282 indios para la enseñanza de la lengua castellana. (1778)
- A1. 31 Los curas responden a la requisitoria de la Audiencia leg. 2642 sobre la creación de escuelas para indios, afirmando exp. 22029 que no hay bienes en la comunidad para pagar a los maestros y que continúen ocupando esos cargos los fiscales y sacristanes. (1775)
- A1. 31 Cédula real exigiendo se funden escuelas de castellano leg. 394 para los indios y se pague a los maestros con los bienes exp. 8219 de la comunidad. (1776)
- A1. 31 Real provisión dirigida a los Alcaldes Mayores de leg. 4658 Sacatepéquez, Chimaltenango, Sololá, Totonicapán, exp. 39865 Quezaltenango y Suchitepéquez para que insten a los curas a la enseñanza del castellano a los indios. (1779)
- A1.31 El Corregidor de Chiquimula informa no se pueden leg. 5921 establecer escuelas de indios debido a la falta de exp. 51316 medios y de maestros idóneos. (1779)
- A1.31 El Alcalde Mayor de Sonsonate informa que en su leg. 258 jurisdicción funcionaban 20 escuelas para la enseñanza exp. 5696 del castellano. (1786)
- A1. 31 Se ordena que los bienes de las comunidades sean leg. 201 incrementados con nuevas siembras a fin de que exp. 4079 puedan crearse escuelas para indios. (1778)
- A1.31 Los indígenas del pueblo de Jocotán se amotinan leg. 5444 contra el maestro de la escuela. (1794) exp. 46620

4. Referencia Bibliográfica (*)

Barón Castro, Rodolfo

1942 LA POBLACION DE EL SALVADOR, Madrid, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo".

Bremme de Santos, Ida

1966 COFRADIAS DE MIXCO, Guatemala, Folklore de Guatemala, No. 2.

Cofradías de Guatemala

1977 Guatemala, Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos (mimeografiado).

Estrada Monroy, Agustín

1972 DATOS PARA LA HISTORIA DE LA IGLESIA EN GUATEMALA, Guatemala, Biblioteca Goathemala de la Sociedad de Geografía e Historia, 2 tomos.

Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio

1969-1972 RECORDACION FLORIDA, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 3 tomos.

García Añoberos, Jesús

1978 LA REDUCCION DE LOS INDIGENAS A PUEBLOS EN GUATEMALA EN BASE A LAS CARTAS DE MARROQUIN Y LAS CRONICAS DE REMESAL, VAZQUEZ, FUENTES Y GUZMAN Y XIMENEZ, Guatemala, Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos (mimeografiado).

1978-1979 DATOS ESTADISTICOS DE GUATEMALA, Guatemala, Política y Sociedad, Nos. 5 y 7.

(*) Elaborada exclusivamente con los trabajos a los que se hace referencia en el texto.

Galicia Díaz, Julio

- 1976 DESTRUCCION Y TRASLADO DE LA
CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala,
Editorial Universitaria.

García Peláez, Francisco de Paula

- 1968 MEMORIAS PARA LA HISTORIA DEL
ANTIGUO REINO DE GUATEMALA,
Guatemala, Biblioteca Goathemala de la Sociedad
de Geografía e Historia, 3 tomos.

Konetze, Richard

- 1971 AMERICA LATINA: LA EPOCA COLONIAL,
Madrid, Siglo Veintiuno Editores.

La Cofradía en Guatemala

- 1964-1956 Buenos Aires, Cuadernos del Instituto Nacional de
Antropología.

Lopetegui, Zubillaga

- 1965 HISTORIA DE LA IGLESIA EN LA AMERICA
ESPAÑOLA, Madrid, BAC.

Luján Muñoz, Jorge

- 1976 FUNDACION DE VILLAS DE LADINOS EN
GUATEMALA EN EL ULTIMO TERCIO DEL
SIGLO XVIII, Madrid, Revista de Indias,
Julio-Diciembre.

Martínez Pelaez, Severo

- x 1973 LA PATRIA DEL CRIOLLO, Costa Rica,
EDUCA.

XXI

Memorial de Sololá

1948 México, Fondo de Cultura Económica.

Morazzini de Pérez-Enciso, Gisela

1972 LAS ORDENANZAS DE INTENDENTES DE INDIAS, Caracas, Universidad Central de Venezuela.

Recinos, Adrián

1952 PEDRO DE ALVARADO; CONQUISTADOR DE MEXICO Y GUATEMALA, México, Fondo de Cultura Económica.

Remesal, Antonio

1964-1966 HISTORIA GENERAL DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 2 tomos.

Rubio Sánchez, Manuel

1976 HISTORIA DEL AÑIL O XIQUILITE EN CENTRO AMERICA, San Salvador, Ministerio de Educación, 2 tomos.

Saénez de Santamaría, Carmelo

1964 EL LICENCIADO DON FRANCISCO MARROQUIN, PRIMER OBISPO DE GUATEMALA, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

Solís Ignacio

1978 MEMORIAS DE LA CASA DE LA MONEDA EN GUATEMALA Y DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS, Guatemala, Publicación del Ministerio de Finanzas, 6 tomos.

Vazquez, Francisco

1937-1939 CRONICA DE LA PROVINCIA DEL SANTISIMO
1940-1944 NOMBRE DE JESUS DE GUATEMALA,
Guatemala, Biblioteca Goathemala de la Sociedad
de Geografía e Historia, 4 tomos.

Ximénez, Francisco

1930-1931 HISTORIA DE LA PROVINCIA DE SAN
1971-1973 VICENTE DE CHIAPAS Y GUATEMALA,
1977 Guatemala, Biblioteca Goathemala de la Sociedad
de Geografía e Historia, 6 tomos.

4. **Reseña Cronológica de las Fuentes**

El 23 de Septiembre de 1768, Cortés y Larraz enviaba una carta a cada uno de los curas párrocos de su Diócesis en la que les anunciaba su próxima visita pastoral a sus parroquias en cumplimiento de las leyes canónicas y de la legislación indiana. Como preparación a la visita parroquial remitió a los párrocos un cuestionario previo, que los curas debían entregarle, contestado por escrito con "verdad, claridad y sencillez".

El Cuestionario de Cortés y Larraz contenía diez puntos:

- 1o. ¿En qué consiste la renta del curato y a cuánto asciende con inclusión de todos los derechos de bautismos, casamientos, entierros, y cofradías, y de cuántas obras pías perciba cualquier emolumento?
- 2o. ¿Qué idioma se habla generalmente en la parroquia, y si está alguno ordenado a este título y en dónde reside?
- 3o. ¿Cuántos pueblos tienen anexos, cuánto dista uno del otro, cuántas leguas comprende el distrito de la parroquia, cuántas haciendas, ingenios, trapiches y pajuides hay en él, y a qué distancias; de modo que pueda formar juicio claro del terreno y cosmographia de la parroquia?

XXIII

- 4o. ¿Cuántas familias hay en la cabecera, cuántas en cada uno de los pueblos, y cuántas en las referidas haciendas, y entre todas ellas cuántas personas componen con distinción de hombres, mujeres, adultos y párvulos?
- 5o. ¿Qué escándalos y abusos ha notado en su parroquia en cualquiera manera que sea; qué remedios ha aplicado, qué efectos han producido éstos, cuáles son los vicios más dominantes?
- 6o. ¿Si todos los parroquianos han cumplido los preceptos de confesar, y comulgar cuando manda la Iglesia, si asisten puntualmente a la predicación de la doctrina cristiana, y misa, si hay algunos separados de sus consortes, o qué hayan contraído con impedimento, sin haber sido antes dispensado?
- 7o. ¿Si hay escuelas de niños, si el maestro es de buenas costumbres, y a propósito, qué se les enseña, y cuántos niños concurren regularmente?
- 8o. ¿Si ha notado algunas idolatrías, o supersticiones que den indicio de no hallarse bien fundados en la santa Ley de Jesucristo; y qué aprecio se hace de los santos sacramentos, lo que se conjeturará de si los reciben con indiferencia o repugnancia, o para evitar el castigo, y nota, o por no ser puntuales en llamar en peligro de muerte?
- 9o. ¿Qué libros usa para explicar la doctrina cristiana, y resolver los casos de conciencia y a cuál de ellos se inclina más, y también, qué libro tiene para las sagradas rúbricas?
- 10o. ¿Si los indios son demasiadamente castigados, y por qué, o si son molestados con algunas vejaciones violentas por cualquier persona que sea?

Unos meses después, Cortés y Larraz dio comienzo a la visita pastoral, la cual se llevó a cabo en tres períodos: 3 de Noviembre de 1768 al 1o. de Julio de 1769; 22 de Noviembre de 1769 al 9 de Febrero de 1770; 6 de Junio de 1770 a 29 de Agosto de 1770. Durante estos años visitó detenidamente las 123 parroquias que integraban la Diócesis de Guatemala, ubicadas en once Alcaldías Mayores de la Capitanía General de Guatemala.

Las respuestas de los curas al cuestionario de Cortés y Larraz fueron recopiladas por éste y enviadas al Consejo de Indias a partir del año 1771. Dichas respuestas se encuentran reunidas en el "Testimonio de las respuestas

dadas por los curas seculares del Arzobispado de Guatemala en la visita canónica que de sus beneficios hizo D. Pedro Cortés y Larraz, del Consejo de su Majestad". Este importantísimo documento, que es uno de los que se usan fundamentalmente en esta investigación, se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla, Guatemala 948. (*)

Deseoso Cortés y Larraz de completar lo dicho por los curas con el añadido de nuevos datos y, sobre todo, con reflexiones y juicios críticos sobre las materias tratadas por los curas, comenzó a redactar en 1771 la "Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala hecha por su Arzobispo, el Illmo. Sor. Don Pedro Cortés y Larraz". Este valioso documento, que junto con el anterior constituye la base sustancial de esta tesis, fue publicado por la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala en 1958.

En base a estos dos documentos, que fueron enviados al Consejo de Indias a partir de 1771, se estableció una correspondencia entre el Fiscal de dicho Consejo y Cortés y Larraz, que incluye una serie de cartas y otros escritos documentales, algunos de particular importancia como es la relación que posteriormente envió Cortés y Larraz al Consejo acerca del número y funcionamiento de las cofradías, y del que también hacemos uso directo en nuestra investigación. El conjunto de estos documentos, con el título de "Expediente de la visita que ha hecho el Arzobispo de Guatemala en toda su Diócesis se encuentra en el Archivo General de Indias, Guatemala 948. En el citado "Expediente" nos encontramos, entre otros, con una serie de cartas y escritos que vamos a indicar seguidamente.

El 10. de Abril de 1771 enviaba Cortés y Larraz los primeros resultados de la visita pastoral, que incluía parte de las respuestas ofrecidas por los curas y sus propios comentarios —la mitad de las parroquias visitadas aproximadamente—, al Consejo de Indias. El Fiscal le responde con fecha 7 de Abril de 1772 en los siguientes términos: "El Fiscal ha visto dos cartas del Reverendo Arzobispo de Guatemala, Don Pedro Cortés y Larraz sus fechas 10. de Abril y 10. de Mayo del año próximo pasado de 1771, dando cuenta de haber ejecutado y concluido la Pastoral Visita de su Diócesis y acompañando a tres tomos una Descripción Geográfico Moral Tipográfica de todo el Arzobispado, cumpliendo de este modo con lo que le encargaban las leyes. Reconociendo todo, se descubre el mucho celo, el esquisito cuidado y el grande trabajo con que este Prelado ha visitado personalmente no sólo lo próximo y más florido de su territorio, sino lo más distante y más agrio de

(*) Parte del presente documento fue consultado en los Archivos de la Universidad del Valle de Guatemala.

dadas por los curas seculares del Arzobispado de Guatemala en la visita canónica que de sus beneficios hizo D. Pedro Cortés y Larraz, del Consejo de su Majestad”. Este importantísimo documento, que es uno de los que se usan fundamentalmente en esta investigación, se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla, Guatemala 948. (*)

Deseoso Cortés y Larraz de completar lo dicho por los curas con el añadido de nuevos datos y, sobre todo, con reflexiones y juicios críticos sobre las materias tratadas por los curas, comenzó a redactar en 1771 la “Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala hecha por su Arzobispo, el Illmo. Sor. Don Pedro Cortés y Larraz”. Este valioso documento, que junto con el anterior constituye la base sustancial de esta tesis, fue publicado por la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala en 1958.

En base a estos dos documentos, que fueron enviados al Consejo de Indias a partir de 1771, se estableció una correspondencia entre el Fiscal de dicho Consejo y Cortés y Larraz, que incluye una serie de cartas y otros escritos documentales, algunos de particular importancia como es la relación que posteriormente envió Cortés y Larraz al Consejo acerca del número y funcionamiento de las cofradías, y del que también hacemos uso directo en nuestra investigación. El conjunto de estos documentos, con el título de “Expediente de la visita que ha hecho el Arzobispo de Guatemala en toda su Diócesis se encuentra en el Archivo General de Indias, Guatemala 948. En el citado “Expediente” nos encontramos, entre otros, con una serie de cartas y escritos que vamos a indicar seguidamente.

El 10. de Abril de 1771 enviaba Cortés y Larraz los primeros resultados de la visita pastoral, que incluía parte de las respuestas ofrecidas por los curas y sus propios comentarios —la mitad de las parroquias visitadas aproximadamente—, al Consejo de Indias. El Fiscal le responde con fecha 7 de Abril de 1772 en los siguientes términos: “El Fiscal ha visto dos cartas del Reverendo Arzobispo de Guatemala, Don Pedro Cortés y Larraz sus fechas 10. de Abril y 10. de Mayo del año próximo pasado de 1771, dando cuenta de haber ejecutado y concluído la Pastoral Visita de su Diócesis y acompañando a tres tomos una Descripción Geográfico Moral Tipográfica de todo el Arzobispado, cumpliendo de este modo con lo que le encargaban las leyes. Reconociendo todo, se descubre el mucho celo, el esquisito cuidado y el grande trabajo con que este Prelado ha visitado personalmente no sólo lo próximo y más florido de su territorio, sino lo más distante y más agrio de

(*) Parte del presente documento fue consultado en los Archivos de la Universidad del Valle de Guatemala.

aquel terreno tomando todas las precauciones posibles para que su persona no fuese ni molesta ni gravosa a los Pueblos; asunto que a la verdad es digno de alabanza...”

El 1o. de Mayo de 1774 remitió Cortés y Larraz al Consejo de Indias los resultados finales de su visita pastoral, que incluían las respuestas de los curas, junto con sus propias reflexiones, de las parroquias, las cuales no habían podido ser enviadas anteriormente. En la carta que enviaba Cortés y Larraz se queja del trato recibido por los oídos de la Audiencia en el asunto relativo al traslado de la Capital al nuevo asentamiento, a lo que siempre se opuso Cortés y Larraz, a causa del terremoto de 1773. “... se había de ver desnaturalizado por dichos tres oídos un Arzobispo tan amante de sus súbditos, tan atento al cumplimiento de sus obligaciones, que no se le contará un momento fuera de las tareas de sus ministerios, que ha tratado con la mayor dulzura a todos en sus negocios, que a ninguno ha negado gracia, que pendiera de su arbitrio, que no se le hallaría siquiera una sobra, antes todo lo contrario, de aceptador de personas, ni de que jamás se haya vencido ni por la infortunación ni por la codicia, ni por el soborno, para declinar lo justo, y finalmente que sin perdonar género alguno de trabajos, ha tentado innumerables medios para ponerlo todo en orden”.

En Septiembre de 1744 el Fiscal escribe de nuevo a Cortés y Larraz pidiéndole subsane ciertos defectos de los autos recibidos a su visita pastoral. Pone en claro las contradicciones existentes entre las respuestas de los curas y las opiniones y reflexiones del Arzobispo. Apoyándose en las Leyes de Indias le ruega al Prelado que le envíe una relación detallada acerca del número y funcionamiento de los Hospitales; sobre el número, advocaciones, funcionamiento y renta de las cofradías y hermandades; número de confirmados y forma en que ha sido administrado el sacramento de la Confirmación; los autos y providencias que ha tomado el Arzobispo para el buen funcionamiento de la Diócesis.

El 13 de Octubre de 1774 Cortés y Larraz envía una carta a sus curas en la que hace referencia a la carta pastoral del 12 de Septiembre de 1768 dándoles una serie de recomendaciones y mandatos sobre la obligatoriedad de la residencia, cuidados en la administración de los sacramentos, respeto a los aranceles establecidos, administración de las cofradías, realización de guachivales y fiestas, sobre el culto a las imágenes, servicios debidos a los curas, etc.

El 1o. de Febrero de 1775 Cortés y Larraz acusa recibo de las anteriores peticiones del Fiscal, expresando que ejecutará lo mandado lo más

pronto posible, excusándose por la demora. "...luego que concluyese la que estaba practicando en los Pueblos inmediatos a la arruinada Ciudad que padecieron la misma desgracia con pérdida total de sus Iglesias, parte de Alajas, Casas Parroquiales, Cabildos y demás edificios con mortandad de muchos de sus vecinos".

El 1o. de Junio de 1775 Cortés y Larraz, "en cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado, da cuenta con dos testimonios del número de Cofradías o Hermandades que hay en aquél Arzobispado su advocación, instituto y bienes que poseen del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos se podrán reformar". Se trata de un documento de excepcional valor para el estudio de las cofradías en la Diócesis de Guatemala a finales del Siglo XVIII. De este escrito, cuyo título en el Archivo General de Indias es el de "Razón del instituto y advocación de las enunciadas Cofradías y Hermandades, del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos", hemos hecho uso profuso en nuestra tesis.

El 1o. de Julio de 1775, "El Arzobispo. En cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado acompaña un extracto de las providencias que dio en la Visita de aquel Arzobispo para el mejor gobierno y expresa los abusos y desórdenes que se han remediado los que aún quedan por remedir y los medios que sería conveniente tomar para su extinción".

Finalmente, el 17 de Junio de 1778, el Fiscal del Consejo, se muestra satisfecho con todo lo remitido por Cortés y Larraz, referente a la visita pastoral, y da por cerrado el expediente: "...(el Fiscal) ha visto dos cartas que como fechas de 1o. de Junio y 1o. de Julio de 1775 remite al Reverendo Arzobispo de Guatemala, satisfaciendo en ellas los reparos hechos por esta superioridad sobre la visita pastoral de su diócesis de que dio cuenta en cartas de 1o. de Abril y 1o. de Mayo de 1771".

**PRIMERA PARTE: SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE
GUATEMALA EN BASE A LOS DATOS Y OPINIONES DE LOS CURAS Y
DE CORTES Y LARRAZ**

I. LA POBLACION

1. Cifras de la Población

El Cuadro I nos muestra los totales de la población tomados sustancialmente del Testimonio de los curas, que es la respuesta a la encuesta que, previa a la visita pastoral, hizo a sus curas Cortés y Larraz. Las cifras no son exactas, sino aproximadas, debido a la forma en que los curas realizaron el padrón de sus feligreses, no siempre con el debido cuidado y casi siempre por intermediarios, y al descuido en especificar, con alguna frecuencia, los diversos grupos poblacionales étnicos. No obstante, en líneas generales, las cifras son fiables, debido a que los curas no manejan, en este aspecto, datos imaginarios, sino reales, al control que la mayoría absoluta llevaban de las familias de sus parroquias y a que estos datos no se apartan sustancialmente de los padrones de población que se hicieron sobre la misma época, es decir, a finales del Siglo XVIII, especialmente el de los años 1778-79, llevado a cabo por el Capitán General Don Martín de Mayorga.

Las parroquias suman un total de 123, las cuales tienen una serie de anexos habitados, bien poblaciones (ciudades, pueblos y villas) bien otro tipo de lugares (haciendas, valles, trapiches, etc., Cuadro II) y que caen dentro de la jurisdicción del pueblo titular de la parroquia. Las poblaciones suman un total de 422. Acerca de los otros lugares habitados, es imposible precisar el número.

La Diócesis de Guatemala, que ya tenía la titularidad de Arzobispado, se extendía a través de lo que hoy es la República de Guatemala (exceptuando el actual Departamento del Petén, de gran extensión geográfica, pero apenas habitado incluso en la actualidad) y la República de El Salvador. Chiapas, Soconusco, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, partes integrantes de la Audiencia o Reino de Guatemala, poseían diócesis propias con obispos titulares.

(*) La Región del Petén, aunque pertenecía a la jurisdicción civil de la Audiencia de Guatemala, sin embargo, hasta 1863, en que fue incorporada a la Diócesis de Guatemala, perteneció a la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Mérida (Yucatán). (Cfr. Estrada Monroy A., 1972, I. II, 781).

La Diócesis de Guatemala, aparte del centro administrativo y religioso que se levantaba en la ciudad capital de Santiago de los Caballeros de Guatemala, hoy llamada Antigua, comprendía once Alcaldías Mayores o unidades administrativas civiles, al frente de las cuales había un Alcalde Mayor, con la salvedad de que las Alcaldías Mayores de Chimaltenango y los Amatitanes, regiones geográficas que rodeaban a la capital del Reino, pertenecían por derecho propio al Ayuntamiento de la Capital. Las restantes Alcaldías Mayores: Sonsonate, San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapán, San Antonio Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y la Verapaz estaban administradas por distintos Alcaldes Mayores nombrados por la autoridad civil. En cuanto a su ubicación geográfica puede consultarse el mapa correspondiente.

Es importante señalar que el 29 de Julio de 1773 un devastador terremoto sacudió a la Capital ocasionando una enorme destrucción, lo que fue ocasión para que el año siguiente fuera trasladada la capitalidad del Reino a su actual sitio, al Valle de la Hermita, en donde se levanta la moderna ciudad de Guatemala de la Asunción, capital de la República de Guatemala. Este traslado se hizo con la enconada oposición de Cortés y Larraz, lo cual motivó un duro enfrentamiento entre el Arzobispo y el Capitán General, Don Martín de Mayorga. El año 1777, definitivamente, se le obligó a Cortés y Larraz a que trasladara la sede arzobispal a la Nueva Ciudad. Cortés y Larraz renunció a la Diócesis de Guatemala y fue trasladado a España. Para nuestros efectos, dados los años en que se centra la investigación de esta tesis, la Ciudad Capital del Reino de Guatemala era todavía Santiago de los Caballeros. (1)

Se observará en el Cuadro I que el total de la población (421.147) no coincide con los totales de las poblaciones censadas india y ladina (335.541). Hay una diferencia de 85.606 personas. De estas personas no censadas, aproximadamente 50,000 son españoles, negros y mulatos, y el resto, 35.000, son indios o ladinos.

Estas cifras aproximadas, pero correctas, las hemos sacado del censo realizado en Guatemala en 1778 y 1779 por el Capitán General Don Martín de Mayorga y que fue publicado en la Gaceta de Guatemala en 1802. La cifra de 35.000 personas ladinos e indios, las hemos aplicado proporcionalmente en base a las proporciones de cifras relativas totales de cada grupo, debido a que

(1) Acerca del problema de la nueva fundación de la Capital de Guatemala puede consultarse: Galicia Díaz, Julio, 1976.

las parroquias que no ofrecen los datos separados de ambos grupos están distribuidas indistintamente en las diversas Alcaldías Mayores.

Dado que el objeto de la presente investigación se centra en los datos que nos suministran los curas y Cortés y Larraz, lógicamente son éstos los que vamos a usar, sirviéndonos de otras fuentes como auxiliares. (2) En consecuencia, damos las siguientes cifras totales, basándonos en el Cuadro I.

Totales de la Población:		o/o
Población Total	421.147	100
Población India	295.805	70.2
Población Ladina	75.342	17.9
Población Española, Negra y Mulata	50.000	11.9

Los datos ofrecidos se desprenden de las matrículas de empadronamiento presentadas por los curas. Cortés y Larraz muestra su disconformidad con estos datos y afirma que se trata de cifras disminuídas, pues los curas no han realizado cabalmente los censos que se les mandó llevar a cabo. "Pero éstas (familias) son las que constan en los padrones, que regularmente son diminutos en todas partes". (Cortés y Larraz, Pedro 1958, Tomo I, pág. 190). (*) Estima que los "curas no saben las familias y personas que hay en estos sitios". (C.L. a, 290. cfr. a, 55, 78; b, 150, 198).

Por tanto, para Cortés y Larraz, hay mucha gente que no está empadronada. Una de las razones fundamentales que aduce es el hecho de que hay mucha gente que vive dispersa en lugares que no son poblaciones y se suelen movilizar sin control alguno de un lugar a otro. "En los trapiches no deja también de haber muchísima gente, pero en ésta (Santa Ana) y en todas las parroquias, no solamente se ignora, sino que se satisfacen los curas con decir, o que están cerca de los pueblos, o que concurren a estos". (C.L. a, 229). Insiste Cortés y Larraz en que en las haciendas, trapiches, salinas, haciendas, etc., hay una numerosa población que no ha sido empadronada. (cfr. C.L. a, 59, 78, 79, 154, 232, 295; b, 84, 221, 231, 233, 236, 238, 267, 292).

(2) Sobre las cifras de población consúltese: Barón Castro, Rodolfo, 1942. Solano, Francisco, 1974.

(*) En adelante se citará así: C.L. a (para el I tomo); b (para el II tomo), seguido por el número de la página; o bien por el nombre genérico de Descripción.

Alega Cortés y Larraz que los padrones no están bien hechos, pues los curas los confían a los indios y éstos, por intereses personales, no los confeccionan con objetividad. “Yo confío que en lo sucesivo pueda averiguarse todo más a punto, si los curas por sí, o sus ministros forman los padrones, como se les ha mandado, porque por medio de los indios no puede ser”. (C.L. a, 196). “De ningún modo me persuadiré que ningún cura haga por sí mismo las matrículas, por más que se les mande... porque es muy regular que dichas matrículas sean muy diminutas por evitar así alguna parte del tributo... porque no se ha tenido para ello otro género, que los padrones, formados por los indios, los cuales los entregaron a los curas y es regular, que por el temor que se pedían para otros efectos, los hayan entregado muy diminutos”. (C.L. b, 95, 295; cf. a, 196; a, 183, 221).

Por otro lado, en muchas ocasiones, los curas hacen el recuento de las familias, asignándoles un número proporcionado muy bajo y, de este último, calculan el total final de las personas, por lo que los padrones salen disminuídos. “Tampoco es verosímil que en tanto número de familias, no ascendiera a más el número de personas; pues la experiencia de toda esta tierra enseña, que en cada familia, reputándose una con otra, llega el número de las personas a cinco”. (C.L. a, 196). Además, “acostumbran los indios hacer una familia de padre, aunque dos, tres y más hijos casados y mientras vive el tronco no se cuenta sino una sola familia”. (C.L. b, 143).

Finalmente, hay curas que hacen el censo teniendo en cuenta solamente las personas de confesión, dejando a un lado a los niños y niñas; mientras que otros reducen el número a los que habitan en los pueblos olvidando a los que viven fuera de los pueblos. (C.L. c.f. b, 295, 112).

Por tanto, según Cortés y Larraz, los padrones aparecen disminuídos y los datos ofrecidos por los curas deberían aumentarse, por lo que el número de la población es mayor que el expresado.

2. Concentración Geográfica de la Población

La concentración mayor de la población se encuentra en la Alcaldía Mayor de San Salvador con un 23.5 por ciento del total; le siguen, pero con gran diferencia, las Alcaldías de Chimaltenango (11.3 por ciento) y Chiquimula de la Sierra (11.2 por ciento), mientras que ninguna de las restantes llega al 10 por ciento. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica costera del Pacífico que se extiende desde La Gomera (A.M. de Guazacapán) hasta el límite de la Alcaldía Mayor de San Salvador con Honduras, incluyendo a la Alcaldía de Sonsonate y a la oriental de Chiquimula de la Sierra, alberga el 55 por ciento del total de la población. Es un dato muy importante dado que,

como probaremos más adelante, en esa zona geográfica se concentra la mayor riqueza agrícola del Reino de Guatemala.

La población india se encuentra distribuida en todas las Alcaldías Mayores, aunque con diferencias en cuanto al número. Es Chimaltenango la Alcaldía que posee el mayor número de indios con el 17.0 por ciento del total. Le siguen en importancia Verapaz (12.0 por ciento), Totonicapán (11.5 por ciento), El Salvador (11.0 por ciento), y Chiquimula de la Sierra (10.4 por ciento). Sonsonate (5.0 por ciento) y Guazacapán (3.9 por ciento), son las Alcaldías que albergan menos población india. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica que concentra la mayoría de la población india es la que corresponde al Altiplano, zonas altas de Guatemala, con el 60.4 por ciento del total incluyendo las Alcaldías Mayores de Chimaltenango, Amatitanes, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz.

La mitad de la población ladina se halla concentrada en la Alcaldía de San Salvador (51.8 por ciento). Le siguen, con gran diferencia, Chiquimula de la Sierra (12.2 por ciento) y Guazacapán (7.8 por ciento). Escasamente llega al 1 por ciento en Sololá, Totonicapán y Verapaz. En las demás Alcaldías se mantiene alrededor del 5 por ciento. Geográficamente, el 77 por ciento de la población ladina se encuentra en la zona costera del Pacífico y oriente, que incluye, como se indicó arriba, las Alcaldías de Guazacapán, Chiquimula, Sonsonate y San Salvador. También este dato es de gran importancia, pues muestra que la mayoría absoluta de la población ladina se encuentra ubicada en las regiones de mayor riqueza agrícola del Reino. (cfr. Cuadro I).

3. Ladinos en Poblados

El Cuadro II nos señala que son 52.211 los ladinos que viven en Poblados (ciudades, pueblos o villas). Como el total de la población ladina (Cuadro I) es de 75.342, resulta que el 69.3 por ciento de los ladinos viven en poblados. En las 422 poblaciones censadas (Cuadro I), los ladinos viven en 132 (31.3 por ciento).

Del total de los ladinos que viven en poblados, 39.868, el 76.3 por ciento, se ubican en 117 pueblos de indios o poblados con indios; 8.846, el 16.9 por ciento, viven en 11 villas de ladinos exclusivamente; 3.947, el 6.7 por ciento, viven en 4 ciudades con españoles. (cfr. Cuadro II). Resalta el fenómeno de que la mayoría absoluta de la población ladina vive en pueblos de indios.

Las Alcaldías Mayores que abarcan mayor número de poblados en donde viven ladinos son: San Salvador (42 poblados); Chiquimula de la Sierra

(24 poblados); Guazacapán (16 poblados); Amatitanes (12 poblados); Sonsonate (11 poblados). Las restantes Alcaldías no superan los 10 poblados. De nuevo queremos destacar el hecho de que la zona geográfica que comprende las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán albergan un total de 93 poblados, es decir, el 70 por ciento de todos los poblados en donde viven ladinos. (cfr. Cuadro II).

En los poblados conjuntos de ladinos e indios, en números totales los indios suman el 74.9, mientras que los ladinos se quedan en un 25.1 por ciento. Sin embargo, estas cifras varían notablemente en cada una de las Alcaldías; en San Salvador, los ladinos suman el 49.8 por ciento; en Guazacapán, el 33.6 por ciento; en Chiquimula de la Sierra, el 29.3 por ciento; en Sololá, el 4.4 por ciento; en Verapaz, el 4.3 por ciento. Aunque Totonicapán de un número de ladinos del 23.4 por ciento, en realidad es bastante menor debido a que no pudo ser censado el pueblo de San Miguel Totonicapán en el que vivían varios miles de indios. Otra vez tenemos que resaltar el hecho de que las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán nos dan una media del 34 por ciento de ladinos, muy superior al de las otras Alcaldías Mayores, especialmente las del Altiplano que nos da un 17.4 por ciento de ladinos, o quizás todavía menor. (cfr. Cuadro II).

De las once villas con población exclusiva de ladinos, 7 se encuentran en la Alcaldía de San Salvador, 2 en la de Guazacapán, 1 en los Amatitanes y la restante en Quezaltenango. El 67 por ciento del total de la población ladina que vive en villas se encuentra en la Alcaldía de San Salvador, la cual si se suma a los ladinos que viven en las dos villas de la Alcaldía de Guazacapán, suman el 72 por ciento. Otro indicador más de la concentración ladina en la zona geográfica del oriente y de la costa sur sobre lo que hemos hablado repetidamente. (cfr. Cuadro II).

En cuanto a la población ladina que vive en ciudades o poblaciones junto con españoles, 3,947, el 69.1 por ciento se asienta en barrios de la Ciudad Capital, mientras que el 30.9 por ciento restante se encuentra en San Vicente en la Alcaldía de San Salvador. Sin embargo, estas cifras con toda seguridad no son exactas, ya que las ciudades de San Salvador y San Miguel albergan sin duda unos miles de ladinos, a los que no hemos podido incluir en el Cuadro II por falta de matrícula exacta. Por tanto, las proporciones arriba expresadas tendrían que ser alteradas sustancialmente en favor de la Alcaldía Mayor de San Salvador. Este hecho refleja que también la población ladina que vive en ciudades es mayoritaria en la zona geográfica de la costa sur y el oriente. (cfr. Cuadro II).

4. Indios en Poblados

Del total de 422 poblaciones (Cuadro I) diseminadas a lo largo del espacio geográfico de la Diócesis de Guatemala 405, el 96 por ciento del total, son pueblos de indios —exclusivamente de indios, 288, el 68 por ciento; de indios con ladinos, 117, el 27.7 por ciento—, mientras que el resto son poblaciones exclusivamente de ladinos (11; o de ladinos y españoles, 4). (Cuadro II). Hay, además un pueblo de españoles e indios, San Raymundo Casillas; y otro de españoles, negros y mulatos, San Miguel. (cfr. T. San Juan Sacatepéquez de la Alcaldía Mayor de los Amatitanes—; T. San Miguel de la Alcaldía Mayor de San Salvador—). Esto nos indica que la mayoría absoluta de pueblos son de indios, lo cual se corresponde con la mayoría absoluta de la población india. (Cuadro I).

El total de la población india que vive en poblaciones es de 282.815 (cfr. n.6, apartado c de este I capítulo), que equivale al 95.6 del total de la población india (295.805; Cuadro I). Es decir, que de cada 100 indios, 96 habitan en poblados.

5. Lugares Habitados fuera de las Poblaciones

Tanto los curas como Cortés y Larraz señalan que hay una parte de la población que vive fuera de los poblados propiamente dichos (ciudades, pueblos y villas) y que toman diversos nombres, referidos, por lo general, al tipo de productividad agrícola o ganadera desarrollada. Estos lugares son Haciendas, Obrajes de añil, Trapiches, Ingenios de azúcar, Salinas, Pesquerías, Estancias de ganados, Hatos, Pajuides, Jacales, Sementeras, Sitios, Ranchos, Valles. (cfr Cuadro III)

Conviene especificar algo más, pues no siempre los nombres arriba citados se usan para significar lo mismo, sino que, a veces, incluyen otros significados. Cortés y Larraz señala que “Con el título y en la casilla de las haciendas no solamente deben entenderse las haciendas que comúnmente se llaman tales, sino también los valles, trapiches, ingenios, pajuides y todo género de habitaciones que se hallan fuera de los pueblos” (C.L.b, 295).

“Y porque los valles se encuentran en muchas parroquias, me parece conveniente decir qué se entiende por valles y a qué se reducen. Entiendo lo primero: que se dicen valles por serlo propiamente, a causa de que en ellos y solicitando que haya aguas abundantes, o al menos suficientes, se establecen varias familias de ladinos y hacen en ellos sus siembras y tienen algún ganado... No sé con qué facultades hagan estos establecimientos, pero es de

temer ni para esto obtengan licencia. En estos valles suele vivir mucha gente". (C.L. a, 216). "Ha de saberse que los que se dice hatos, o estanzuelas son algunos jacales que ponen los indios o ladinos donde se les antoja..." (C.I. a, 155).

Para los fines de nuestro trabajo este tipo de lugares nos interesa desde el punto de vista poblacional, y no tanto desde el punto de la productividad, por lo que no nos detendremos a mayores especificaciones. Solamente señalar que bajo el nombre de haciendas se incluyen los obrajes de añil que tanta importancia económica tuvieron en el Siglo XVIII.

A poco que nos fijemos en el Cuadro III podemos reparar que hay una notable diferencia entre los números ofrecido por los curas y las estimaciones de Cortés y Larraz. Para los curas, en todo el extenso territorio de la Diócesis de Guatemala, solamente habría 80 trapiches, 19 pajuides, 40 estancias, 40 valles, 9 ingenios, 10 salinas, 514 haciendas. Esta matrícula la considera Cortés y Larraz como muy corta y diminuta.

Como puede apreciarse en el Cuadro III, Cortés y Larraz afirma frecuentemente que, de estos sitios o lugares, hay muchísimos más, muchos más o bastantes más. De ninguna manera admite las cifras calculadas por los curas. En concreto, hablaremos de este problema cuando tratemos un poco más adelante de la población dispersa. Cortés y Larraz no habla de memoria: recorrió una por una las 123 parroquias de su Arzobispado; anotó minuciosamente todo lo que vio y mandó confeccionar unos mapas muy precisos de cada parroquia en los cuales aparecen los principales lugares habitados de cada territorio. (A.G.I.M. y P., Guatemala, 74).

Hay que resaltar un fenómeno importante que se desprende del Cuadro III: son las tierras sur-orientales de la Diócesis las que incluyen el mayor número de lugares habitados, que no son poblaciones, tanto en las estimaciones de los curas como, todavía más claramente, en las de Cortés y Larraz. Son las Alcaldías Mayores de San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapan y Sonsonate (por este orden) las que concentran mayor número de estos lugares o sitios habitados, fuera de los pueblos, villas y ciudades

6 El Fenómeno de la Dispersión de la Población

a) El Hecho de la Dispersión

Para los curas la población dispersa total suma 36 121 personas, que supone el 8 6 por ciento de la población total, cifra muy baja. Las Alcaldías Mayores con mayor población dispersa son, San Salvador (42 2 por ciento);

Chiquimula de la Sierra (24.5 por ciento); Guazacapán (7.0 por ciento). Las demás Alcaldías tienen porcentajes mínimos. Se constata que las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental acaparan el 74.9 por ciento de la población dispersa. (Cuadro I).

Las estimaciones de Cortés y Larraz difieren radicalmente de las cifras avanzadas por los curas; en 24 ocasiones afirma que hay muchísima más población dispersa; en 17 ocasiones dice haber mucha más población dispersa; en 6 ocasiones asevera haber bastante más población dispersa de la señalada por los curas. Y, coincide con los curas, en señalar que esa muchísima, mucha o bastante más población dispersa a la indicada por los curas, se encuentra en las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental: Aguazacapán, Chiquimula de la Sierra, San Salvador y Sonsonate. (Cuadro I).

“En todas las parroquias del Arzobispado a reserva de muy pocas hay tantos ranchos, valles, trapiches, haciendas, salinas etc., que cuando menos habita en ellos la mitad de la gente del Arzobispado... de modo que hay una multitud innumerable de personas en semejantes sitios que no se sabe si arribarán a la cuarta o a la tercera parte, o a la mitad del Arzobispado. ...entiendo que vive muchísima gente de estos reinos en despoblado, y no me atrevo a decir si será la mayor parte, si será una tercera parte, pero es de temer que no baja de la tercera parte y aún que excede mucho a la mitad, y excede ciertamente si a la que vive en pajuides se agrega la que vive en las salinas, haciendas y valles que para el caso es lo mismo”. (C.L. b, 256; a, 78; b, 200-201; c.f. b, 224). Cortés y Larraz afirma claramente que, al menos, la tercera parte y, con seguridad, la mitad de los pobladores de la Diócesis viven dispersos fuera de las poblaciones.

Hay muchos pueblos que no pueden llamarse pueblos: “Aunque en el pueblo de Osicala aparece tanto número de personas y familias, pero no es, porque todos habitan dicho pueblo (la mayoría) están esparcidas por todo el recinto de la parroquia en pajuides, hatos, ranchos, haciendas. Esto mismo debe tenerse presente, en orden a algunos pueblos y a aun en orden a cuasi todos . en que se advierte (Chalatenango) que de tres partes viven todos en despoblados. Pues así son todas estas Provincias, desde Guatemala a la Verapaz. Que aunque en cada pueblo hubiera un cura tampoco podía ser administrada, porque no viviendo regularmente los indios en los pueblos, sino esparcidos por los montes de sus milperías a largas distancias... porque como la inclinación de los indios es vivir solos y en despoblados .ellos (los indios) viven separados unos de otros, pues dejando aparte los muchos que hay en los montes, los pueblos es un derramamiento de jacales sin conexión sino antes distante una de otra”. (C.L. a, 177, 205; b, 138, 200; a, 141; cfr. a, 59, 70, 178, 102, 148, 155, 157, 196, 239, 245, 260, 263, 269, 281, 275, 284, 288;

b, 27, 84, 127, 143, 159, 222, 227). Cortés y Larraz indica que muchos pueblos, a pesar de aparecer como pueblos, no pueden considerarse como tales, pues los jacales de los indios están muy separados unos de otros; además, gran parte de la población que aparece como ubicada en un determinado pueblo, realmente vive casi permanentemente fuera del mismo.

b) Población Ladina Dispersa

Población Ladina Total	73.342 (Cuadro I)
Población Ladina en Poblados	52.211 (Cuadro II)
Población Ladina Dispersa	23.131

El total de la población ladina dispersa es el resultado lógico de restar la población ladina en poblados al total de la población ladina. La población ladina en poblados abarca el 69.3 por ciento de toda la población ladina, mientras que la dispersa engloba el 30.7 por ciento.

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131

Tenemos, por tanto, que el 64.0 por ciento de toda la población dispersa es ladina. Lo que supone que de cada 100 ladinos 31 habitan en lugares dispersos.

c) Población India Dispersa

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131
Población Dispersa India	12.990

La cifra de población dispersa india se deduce lógicamente del resultado de restar a la población dispersa total la población dispersa ladina. En esta cifra habría que incluir la población dispersa española y negra, pero debe ser una cifra muy pequeña, aunque imposible de detectar, haciendo un análisis, tal como hemos efectuado, de las matrículas ofrecidas por los curas y de las estimaciones hechas por Cortés y Larraz. En rarísimas ocasiones se señala la población dispersa de españoles y todavía menos de negros o mulatos. La población dispersa india encuadra el 36 por ciento del total de la población dispersa.

Población India Total	295.805 (Cuadrto1)
Población India Dispersa	12.990
Población India en Poblados	282.815

La población india dispersa contiene el 4.4 por ciento del total de la población india. La que equivale a decir que de cada 100 indios cuatro viven en lugares dispersos.

Es importante resaltar el hecho de que se indica una mayor población dispersa ladina, tanto en números absolutos 23.131 ladinos sobre 12.990 indios, como en números proporcionales 64.0 de población ladina sobre 36 de población india; 31 ladinos sobre 100 viven dispersos, mientras que de cien indios sólo son 4.

Las cifras dadas de población dispersa de ladinos e indios, según hemos indicado arriba, a juicio de Cortés y Larraz están muy disminuídas por los curas. Cortés y Larraz no indica, por lo general, en sus afirmaciones si ese número mucho más grande de población dispersa existente hay que referirlo a la población ladina o indígena.

d) Causas de la Dispersión

Como indicamos anteriormente Cortés y Larraz, desecha, por falsas y muy disminuídas, las cifras que dan los curas de población dispersa. El Arzobispo analiza detenidamente el por qué de esa gran dispersión de indios y ladinos, así como los efectos y los posibles remedios que deberían ser aplicados para acabar con ese estado de cosas.

Son muchos los que viven fuera de las poblaciones para huir de los tributos, pues, de esta manera, el empadronamiento se hace muy difícil: "Según les acomoda para vivir en libertad y eximirse de los reales tributos, escogiendo para vivir parajes, en donde no los encuentran". (C L a, 170; b, 95). Los indios apetecen vivir solos y en lugares apartados: "... ni los indios les tienen afición (a los pueblos) ni dejan de apetecer el vivir en ellos por estar solos, ni les hace fuerza abandonarlos para vivir en los montes más libremente... la tenacidad e inclinación de los indios a vivir solos y en los escondrijos..." (C L a, 170, 203; c f. b, 175, 199). Otros, abandonan los pueblos para evitar ser castigados por delitos o por abandonar a la mujer: "Ellos (los indios) vagan mucho... con esto consiguen no ser conocidos y si hacen algún delito en su pueblo, en mudándose no se les puede averiguar; si dejan a sus mujeres no se pueden hacer diligencias". (C L a, 55; cfr. a, 170). El liberarse de todo tipo de sujeción es causa de que muchos abandonen los

pueblos y vivan en sitios difíciles de controlar: “Cuando lo que únicamente se busca y halla en los hatos y estancias, es la ninguna sujeción a Dios, a la Iglesia y al Rey... (la tenacidad) de los ladinos en formar valles en donde les parece, para no reconocer sujeción y vivir a toda su libertad... a todos estos valles, pajuides y rancherías se recogen varias gentes de diversos pueblos por vivir a su libertad...” (C.L. a, 155, 203, 290). Finalmente, la utilidad económica de los dueños de haciendas también suele ser un motivo de la dispersión de la población: “Los hacendados y dueños de trapiches o valles recogen sin dificultad a toda esta gente, porque les trabaja con mucha conveniencia y consideran como premio de sus trabajos el abandono a sus vicios, en que pasan la vida sin tener quien los corrija y contenga”. (C.L. a, 290).

e) Efectos de la Dispersión

Los lugares dispersos, lejos de los pueblos, se convierten en un nido de gentes indeseables: “Lo cierto es que las haciendas, pajuides y rancherías son asilo de ladrones, matadores y amancebados... En las haciendas, pajuides, trapiches, valles y salinas se recogen matadores, ladrones, amancebados y vagos de todas partes... Las consecuencias que todo esto trae, es que a semejantes puestos concurren los indios, como a refugio para no tener religión; los amancebados para reputarse como casados; los ladinos para ser ladrones y matadores, y los españoles para vivir con la libertad que ofrecen estos países. (C.L. a, 54, 78, 208; cfr. b, 209).

En dichos lugares se dan todo género de vicios: “La multitud de trapiches no dejan de ser de muchísimo perjuicio a la buena educación... mientras haya trapiches no faltarán embriagueces. . (viven) en un abismo de vicios” (C.L. a, 198, 203)

De manera especial Cortés y Larraz arremete contra los valles: “En dichos valles no hay templo ni capilla, ni ayuntamiento, ni alcalde, ni quien gobierne y cada cual vive a su arbitrio y dueño despótico de sus acciones .. (son) pueblos derramados sin otra ley que gobierne que el gusto, antojo y capricho de cada uno. como en los valles dominan los amancebamientos, juegos. embriagueces y latrocinios y todo género de vicios. De manera que en un mismo trapiche (del valle) viven todas estas especies por partes iguales; los españoles sumamente atrevidos, los indios igualmente temerosos, los ladinos disimulados y astutos. .” (C L a, 216, 288; b, 35)

Todos estos lugares son un oprobio para el cristianismo: “Las haciendas, trapiches, valles, pajuides, salinas, etc., son unas fortalezas del demonio, desde donde con oprobio del cristianismo se burla a salvoconducto

todas las leyes naturales, divinas, eclesiásticas y reales... no es posible averiguar las almas que se perderán en las salinas y pesquerías desde la Conchagua hasta Retalhuleu que serán cerca de doscientas leguas... como se halla abandonada para todo socorro espiritual y temporal... que no sólo no oyen la doctrina, pero ni tampoco misa, ni saben lo que es observancia de fiestas". (C.L. b, 210, 213, 233, 231, 269; a, 54; cfr. a, 78, 193, 295).

Cortés y Larraz señala la utilidad económica de tales sitios: "Si las haciendas fueran una u otra pudiera tolerarse el daño, solicitando el remedio con silencio, pero siendo tantas ¿Quién no clama hasta que oigan los desórdenes en todo el mundo, para que contribuyan todos al remedio? O qué ¿No puede subsistir sin ellos la América? Cuando fuera así ¿sería razón que subsistiera con tanto oprobio de la religión cristiana? Pero yo entiendo que del modo que se manejan las haciendas la utilidad no es del público sino (con perjuicio de éste) de los hacendados... y sin que sirvan al estado de mayor utilidad". (C.L. a, 296, 203). "Y por consiguiente (a más de la mucha pérdida de reales tributos...). (C.L. a, 295).

Cortés y Larraz usa frecuentemente una frase, refiriéndose, a las gentes que habitan estos lugares: "son una congregación de personas sin sujeción a Dios, a la Iglesia, ni al Rey" (cfr. C.L. a, 203, 216, 288; b, 35, etc.).

f) Remedios para Acabar con la Dispersión

Cortés y Larraz opina que todas las gentes que viven dispersas deberían ser reducidas a pueblos: "El único remedio es recoger en pueblos tanta gente esparcida los que se llama haciendas... convendría extinguir los valles, hatos y caseríos y reducirlo todo a pueblos, o agregándose a los ya formados, o formando alguno de nuevo... quemar los pajuides y que se redujeran a pueblos". (C.L. a, 185, 198, 166; cfr. a, 185, 203, 233, 277). Cortés y Larraz dice que en algunas parroquias se intentó sacar a las gentes de sus jacales y ranchos dispersos, pero que fue un fracaso, pues la gente huyó de nuevo. (cfr. C.L. a, 148, 210, 247; T. Yallantique). Las excomuniones lanzadas por los obispos no sirven nada, por lo que son necesarias "leyes terminantes del Rey". (C.L. a, 247).

Otra solución es la creación de nuevas parroquias: "No hay arbitrio para ocurrir a estas dificultades, sino la división de las parroquias y que ningún cura tenga ni más territorio, ni más parroquianos, que los que pueda administrar y enseñar... ya porque se experimenta que en los pueblos en que residen los curas hay menos desórdenes, ya porque en los que no residen no hay quien corrija ni enseñe". (C.L. a, 98, 245; cfr. C.L. a, 32, 44, 166, 185, 256).

Se dieron normas a los dueños de las haciendas para que éstos controlaran a las gentes que habitan en sus propiedades, pero “estas providencias sólo sirven para el desprecio, pues sobre que ninguno hace caso, los mismos dueños ocultan las personas que hay en los valles y haciendas”. (C.L. a, 290; cfr. a, 67).

Propone Cortés y Larraz, desde el punto de vista económico que el Rey estableciera fábricas de sal con sus correspondientes capellanes, ministros y médicos, así como ingenios de azúcar en sustitución de las innumerables salinas esparcidas y del todavía mayor número de trapiches, en los que se pudieran asentar las gentes dispersas formando pueblos, con lo que, a la vez que las utilidades económicas serían mayores, se evitarían las desagradables consecuencias de la población dispersa. (cfr. C.L. a, 224).

7. Desaparición de Pueblos

Cortés y Larraz no se acierta a explicar la desaparición de un número considerable de pueblos, en unos pocos años, en las dos Alcaldías Mayores más occidentales de la costa sur, San Antonio Suchitepéquez y Guazacapán, a pesar de “ser los territorios más fértiles”, “tierras fertilísimas y muy llanas”. En la Alcaldía de Suchitepéquez se han extinguido los pueblos de San Luis, Nahualapan y la cabecera ha quedado fuertemente disminuída; en la cercana parroquia de Patulul, cuya cabecera está muy disminuída, se han extinguido San Miguel Pochuta, San Francisco de la Costilla; y San Juan Leporos y Santa Barbara ya están casi desaparecidos. Cerca de Cotzumalguapa, en la Alcaldía de Guazacapán, en 80 años se han extinguido: Santiago Cusumaluapam, San Francisco Ichanheagnet, San Juan Alotec, San Andrés Chipichiapa, San Miguel Pachup, Santa Anna Pachup, San Marcos Chipichiapa, San Jacinto, San Andrés Chuchué, Asumpción Chuchué, Magdalena, San Miguel Teguatepeque, San Juan Ichacuyan, San Francisco Ichancutut y otro más. Estos son los nombres que ha podido recoger Cortés y Larraz, pues el número de pueblos desaparecidos es todavía mayor en estas Alcaldías. Cortés y Larraz intenta dar una serie de razones explicativas del hecho, aunque lo hace hipotéticamente. Algunos piensan que con las brujerías se están matando unos a otros; “otros dicen que el consorcio de ladinos, porque en todas partes enseña la experiencia, que en los pueblos que entran los ladinos, se consumen los indios”. (C.L. b, 256); Cortés y Larraz piensa que se debe al enorme abandono y desidia de los naturales de la región debido a que sus “naturales son nada codiciosos y poco trabajadores, por lo que se contentan con recoger el cacao, que producen sus árboles, mal cultivado y con las siembras de algunos algodones y aún los cacahuatales se están perdiendo por darles pésimo cultivo. Con esto la tierra es un bosque de arboledas y matorrales...”. (C.L. b, 256; cfr. C.L. b, 256, 257, 275, 284, 288, 289, 67).

II. EL CLERO

1. Número y Distribución

El número de curas dedicados al cuidado de almas en las parroquias de la Diócesis se eleva a 289, de los que 123 son párrocos y 166 coadjutores o ayudantes de los primeros en las tareas parroquiales. Pertenecen al clero secular 255 (88.2 por ciento del total); son religiosos 34 (11.8 por ciento). La preponderancia de los seculares sobre los religiosos en las parroquias es ya un hecho consumado para la época que tratamos de finales del Siglo XVIII. La casi totalidad del clero parroquial es originario de las regiones de la Diócesis de Guatemala; como foráneos solamente se contabilizan a 2 españoles, un mexicano y un panameño. Así pues, los encargados o dirigentes de la Iglesia de la Diócesis de Guatemala son ya abrumadoramente clero nacido en las provincias americanas de la Corona española. Ya se puede hablar de una iglesia jerárquica americana. (Los datos han sido obtenidos de la Descripción de Cortés y Larraz).

Teniendo en cuenta la Descripción de Cortés y Larraz, el clero se distribuye geográficamente:

Alcaldías Mayores	Parroquias	Clero	
		Número	o/o
Ciudad Capital	5	18	6.2
Chimaltenango	11	19	6.6
Amatitanes	9	24	8.3
Sonsonate	9	18	6.2
San Salvador	26	75	25.9
Chiquimula de la Sierra	10	43	14.9
Guazacapán	11	15	5.2
Suchitepéquez	7	16	5.5
Sololá	11	17	5.9
Totonicapán	11	24	8.3
Quezaltenango	4	9	3.1
Verapaz	9	11	3.8
Totales	123	289	100

En general, el clero está bien repartido en proporción a la distribución de la población. Las A.M. de Guazacapán, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y San Salvador que albergan el 55 por ciento de la población (cfr Cuadro 1) poseen 151 curas, el 52.2 por ciento del total. El resto de los curas atienden al 45 por ciento de la población restante. No hay, por tanto, mayor número de curas con servicio de almas, proporcionalmente hablando, en las regiones de mayor riqueza económica, que en las más pobres. Cortés y Larraz nos da el dato de que bastantes curas se encontraban medio ocultos en las regiones sur-orientales; pero no se trata de curas párrocos o coadjutores. Se trata, más bien, de curas que no ejercían el sacerdocio y se dedicaban por dichos lugares a negocios y a llevar una vida independiente. En el análisis moral e intelectual que Cortés y Larraz hace del clero parroquial, acerca de lo cual se hablará más adelante, no se puede decir que el clero parroquial de peor condición moral se concentre en las regiones de mayor riqueza económica; antes bien, tanto el clero de mayor altura moral como el de menor condición moral se distribuye indistintamente por las diversas regiones de la Diócesis. Quizás sea una excepción la villa de San Miguel en donde Cortés y Larraz habla expresamente de tres clérigos de malas costumbres. No obstante, teniendo en cuenta el dato de que bastante clérigos, sin control alguno y lejos de la vida parroquial, se encuentran escondidos por las Alcaldías Mayores sur-orientales podemos deducir que el clero, no parroquial y con mayores vicios, se halla en estos lugares en donde la riqueza es mayor.

Los 34 religiosos que están en parroquias se concentran en las Alcaldías de Verapaz, Sololá, Totonicapán y Quezaltenango, esto es, en la región del Altiplano. (cfr. Descripción).

Con relación a los conventos de religiosos, Cortés y Larraz, en su Descripción, nos ofrece los siguientes datos:

aquel terreno tomando todas las precauciones posibles para que su persona no fuese ni molesta ni gravosa a los Pueblos; asunto que a la verdad es digno de alabanza...”

El 1o. de Mayo de 1774 remitió Cortés y Larraz al Consejo de Indias los resultados finales de su visita pastoral, que incluían las respuestas de los curas, junto con sus propias reflexiones, de las parroquias, las cuales no habían podido ser enviadas anteriormente. En la carta que enviaba Cortés y Larraz se queja del trato recibido por los oídos de la Audiencia en el asunto relativo al traslado de la Capital al nuevo asentamiento, a lo que siempre se opuso Cortés y Larraz, a causa del terremoto de 1773. “... se había de ver desnaturalizado por dichos tres oídos un Arzobispo tan amante de sus súbditos, tan atento al cumplimiento de sus obligaciones, que no se le contará un momento fuera de las tareas de sus ministerios, que ha tratado con la mayor dulzura a todos en sus negocios, que a ninguno ha negado gracia, que pendiera de su arbitrio, que no se le hallaría siquiera una sobra, antes todo lo contrario, de aceptador de personas, ni de que jamás se haya vencido ni por la infortunación ni por la codicia, ni por el soborno, para declinar lo justo, y finalmente que sin perdonar género alguno de trabajos, ha tentado innumerables medios para ponerlo todo en orden”.

En Septiembre de 1744 el Fiscal escribe de nuevo a Cortés y Larraz pidiéndole subsane ciertos defectos de los autos recibidos a su visita pastoral. Pone en claro las contradicciones existentes entre las respuestas de los curas y las opiniones y reflexiones del Arzobispo. Apoyándose en las Leyes de Indias le ruega al Prelado que le envíe una relación detallada acerca del número y funcionamiento de los Hospitales; sobre el número, advocaciones, funcionamiento y renta de las cofradías y hermandades; número de confirmados y forma en que ha sido administrado el sacramento de la Confirmación; los autos y providencias que ha tomado el Arzobispo para el buen funcionamiento de la Diócesis.

El 13 de Octubre de 1774 Cortés y Larraz envía una carta a sus curas en la que hace referencia a la carta pastoral del 12 de Septiembre de 1768 dándoles una serie de recomendaciones y mandatos sobre la obligatoriedad de la residencia, cuidados en la administración de los sacramentos, respeto a los aranceles establecidos, administración de las cofradías, realización de guachivales y fiestas, sobre el culto a las imágenes, servicios debidos a los curas, etc.

El 1o. de Febrero de 1775 Cortés y Larraz acusa recibo de las anteriores peticiones del Fiscal, expresando que ejecutará lo mandado lo más

pronto posible, excusándose por la demora. "...luego que concluyese la que estaba practicando en los Pueblos inmediatos a la arruinada Ciudad que padecieron la misma desgracia con pérdida total de sus Iglesias, parte de Alajas, Casas Parroquiales, Cabildos y demás edificios con mortandad de muchos de sus vecinos".

El 1o. de Junio de 1775 Cortés y Larraz, "en cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado, da cuenta con dos testimonios del número de Cofradías o Hermandades que hay en aquél Arzobispado su advocación, instituto y bienes que poseen del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos se podrán reformar". Se trata de un documento de excepcional valor para el estudio de las cofradías en la Diócesis de Guatemala a finales del Siglo XVIII. De este escrito, cuyo título en el Archivo General de Indias es el de "Razón del instituto y advocación de las enunciadas Cofradías y Hermandades, del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos", hemos hecho uso profuso en nuestra tesis.

El 1o. de Julio de 1775, "El Arzobispo. En cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado acompaña un extracto de las providencias que dio en la Visita de aquel Arzobispo para el mejor gobierno y expresa los abusos y desórdenes que se han remediado los que aún quedan por remedir y los medios que sería conveniente tomar para su extinción".

Finalmente, el 17 de Junio de 1778, el Fiscal del Consejo, se muestra satisfecho con todo lo remitido por Cortés y Larraz, referente a la visita pastoral, y da por cerrado el expediente: "...(el Fiscal) ha visto dos cartas que como fechas de 1o. de Junio y 1o. de Julio de 1775 remite al Reverendo Arzobispo de Guatemala, satisfaciendo en ellas los reparos hechos por esta superioridad sobre la visita pastoral de su diócesis de que dio cuenta en cartas de 1o. de Abril y 1o. de Mayo de 1771".

**PRIMERA PARTE: SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE
GUATEMALA EN BASE A LOS DATOS Y OPINIONES DE LOS CURAS Y
DE CORTES Y LARRAZ**

I. LA POBLACION

1. Cifras de la Población

El Cuadro I nos muestra los totales de la población tomados sustancialmente del Testimonio de los curas, que es la respuesta a la encuesta que, previa a la visita pastoral, hizo a sus curas Cortés y Larraz. Las cifras no son exactas, sino aproximadas, debido a la forma en que los curas realizaron el padrón de sus feligreses, no siempre con el debido cuidado y casi siempre por intermediarios, y al descuido en especificar, con alguna frecuencia, los diversos grupos poblacionales étnicos. No obstante, en líneas generales, las cifras son fiables, debido a que los curas no manejan, en este aspecto, datos imaginarios, sino reales, al control que la mayoría absoluta llevaban de las familias de sus parroquias y a que estos datos no se apartan sustancialmente de los padrones de población que se hicieron sobre la misma época, es decir, a finales del Siglo XVIII, especialmente el de los años 1778-79, llevado a cabo por el Capitán General Don Martín de Mayorga.

Las parroquias suman un total de 123, las cuales tienen una serie de anexos habitados, bien poblaciones (ciudades, pueblos y villas) bien otro tipo de lugares (haciendas, valles, trapiches, etc., Cuadro II) y que caen dentro de la jurisdicción del pueblo titular de la parroquia. Las poblaciones suman un total de 422. Acerca de los otros lugares habitados, es imposible precisar el número.

La Diócesis de Guatemala, que ya tenía la titularidad de Arzobispado, se extendía a través de lo que hoy es la República de Guatemala (exceptuando el actual Departamento del Petén, de gran extensión geográfica, pero apenas habitado incluso en la actualidad) y la República de El Salvador. Chiapas, Soconusco, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, partes integrantes de la Audiencia o Reino de Guatemala, poseían diócesis propias con obispos titulares.

(*) La Región del Petén, aunque pertenecía a la jurisdicción civil de la Audiencia de Guatemala, sin embargo, hasta 1863, en que fue incorporada a la Diócesis de Guatemala, perteneció a la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Mérida (Yucatán). (Cfr. Estrada Monroy A., 1972, I. II, 781).

La Diócesis de Guatemala, aparte del centro administrativo y religioso que se levantaba en la ciudad capital de Santiago de los Caballeros de Guatemala, hoy llamada Antigua, comprendía once Alcaldías Mayores o unidades administrativas civiles, al frente de las cuales había un Alcalde Mayor, con la salvedad de que las Alcaldías Mayores de Chimaltenango y los Amatitanes, regiones geográficas que rodeaban a la capital del Reino, pertenecían por derecho propio al Ayuntamiento de la Capital. Las restantes Alcaldías Mayores: Sonsonate, San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapán, San Antonio Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y la Verapaz estaban administradas por distintos Alcaldes Mayores nombrados por la autoridad civil. En cuanto a su ubicación geográfica puede consultarse el mapa correspondiente.

Es importante señalar que el 29 de Julio de 1773 un devastador terremoto sacudió a la Capital ocasionando una enorme destrucción, lo que fue ocasión para que el año siguiente fuera trasladada la capitalidad del Reino a su actual sitio, al Valle de la Hermita, en donde se levanta la moderna ciudad de Guatemala de la Asunción, capital de la República de Guatemala. Este traslado se hizo con la enconada oposición de Cortés y Larraz, lo cual motivó un duro enfrentamiento entre el Arzobispo y el Capitán General, Don Martín de Mayorga. El año 1777, definitivamente, se le obligó a Cortés y Larraz a que trasladara la sede arzobispal a la Nueva Ciudad. Cortés y Larraz renunció a la Diócesis de Guatemala y fue trasladado a España. Para nuestros efectos, dados los años en que se centra la investigación de esta tesis, la Ciudad Capital del Reino de Guatemala era todavía Santiago de los Caballeros. (1)

Se observará en el Cuadro I que el total de la población (421.147) no coincide con los totales de las poblaciones censadas india y ladina (335.541). Hay una diferencia de 85.606 personas. De estas personas no censadas, aproximadamente 50,000 son españoles, negros y mulatos, y el resto, 35.000, son indios o ladinos.

Estas cifras aproximadas, pero correctas, las hemos sacado del censo realizado en Guatemala en 1778 y 1779 por el Capitán General Don Martín de Mayorga y que fue publicado en la Gaceta de Guatemala en 1802. La cifra de 35.000 personas ladinos e indios, las hemos aplicado proporcionalmente en base a las proporciones de cifras relativas totales de cada grupo, debido a que

(1) Acerca del problema de la nueva fundación de la Capital de Guatemala puede consultarse: Galicia Díaz, Julio, 1976.

las parroquias que no ofrecen los datos separados de ambos grupos están distribuidas indistintamente en las diversas Alcaldías Mayores.

Dado que el objeto de la presente investigación se centra en los datos que nos suministran los curas y Cortés y Larraz, lógicamente son éstos los que vamos a usar, sirviéndonos de otras fuentes como auxiliares. (2) En consecuencia, damos las siguientes cifras totales, basándonos en el Cuadro I.

Totales de la Población:		o/o
Población Total	421.147	100
Población India	295.805	70.2
Población Ladina	75.342	17.9
Población Española, Negra y Mulata	50.000	11.9

Los datos ofrecidos se desprenden de las matrículas de empadronamiento presentadas por los curas. Cortés y Larraz muestra su disconformidad con estos datos y afirma que se trata de cifras disminuídas, pues los curas no han realizado cabalmente los censos que se les mandó llevar a cabo. "Pero éstas (familias) son las que constan en los padrones, que regularmente son diminutos en todas partes". (Cortés y Larraz, Pedro 1958, Tomo I, pág. 190). (*) Estima que los "curas no saben las familias y personas que hay en estos sitios". (C.L. a, 290. cfr. a, 55, 78; b, 150, 198).

Por tanto, para Cortés y Larraz, hay mucha gente que no está empadronada. Una de las razones fundamentales que aduce es el hecho de que hay mucha gente que vive dispersa en lugares que no son poblaciones y se suelen movilizar sin control alguno de un lugar a otro. "En los trapiches no deja también de haber muchísima gente, pero en ésta (Santa Ana) y en todas las parroquias, no solamente se ignora, sino que se satisfacen los curas con decir, o que están cerca de los pueblos, o que concurren a estos". (C.L. a, 229). Insiste Cortés y Larraz en que en las haciendas, trapiches, salinas, haciendas, etc., hay una numerosa población que no ha sido empadronada. (cfr. C.L. a, 59, 78, 79, 154, 232, 295; b, 84, 221, 231, 233, 236, 238, 267, 292).

(2) Sobre las cifras de población consúltese: Barón Castro, Rodolfo, 1942. Solano, Francisco, 1974.

(*) En adelante se citará así: C.L. a (para el I tomo); b (para el II tomo), seguido por el número de la página; o bien por el nombre genérico de Descripción.

Alega Cortés y Larraz que los padrones no están bien hechos, pues los curas los confían a los indios y éstos, por intereses personales, no los confeccionan con objetividad. “Yo confío que en lo sucesivo pueda averiguarse todo más a punto, si los curas por sí, o sus ministros forman los padrones, como se les ha mandado, porque por medio de los indios no puede ser”. (C.L. a, 196). “De ningún modo me persuadiré que ningún cura haga por sí mismo las matrículas, por más que se les mande... porque es muy regular que dichas matrículas sean muy diminutas por evitar así alguna parte del tributo... porque no se ha tenido para ello otro género, que los padrones, formados por los indios, los cuales los entregaron a los curas y es regular, que por el temor que se pedían para otros efectos, los hayan entregado muy diminutos”. (C.L. b, 95, 295; cf. a, 196; a, 183, 221).

Por otro lado, en muchas ocasiones, los curas hacen el recuento de las familias, asignándoles un número proporcionado muy bajo y, de este último, calculan el total final de las personas, por lo que los padrones salen disminuídos. “Tampoco es verosímil que en tanto número de familias, no ascendiera a más el número de personas; pues la experiencia de toda esta tierra enseña, que en cada familia, reputándose una con otra, llega el número de las personas a cinco”. (C.L. a, 196). Además, “acostumbran los indios hacer una familia de padre, aunque dos, tres y más hijos casados y mientras vive el tronco no se cuenta sino una sola familia”. (C.L. b, 143).

Finalmente, hay curas que hacen el censo teniendo en cuenta solamente las personas de confesión, dejando a un lado a los niños y niñas; mientras que otros reducen el número a los que habitan en los pueblos olvidando a los que viven fuera de los pueblos. (C.L. c.f. b, 295, 112).

Por tanto, según Cortés y Larraz, los padrones aparecen disminuídos y los datos ofrecidos por los curas deberían aumentarse, por lo que el número de la población es mayor que el expresado.

2. Concentración Geográfica de la Población

La concentración mayor de la población se encuentra en la Alcaldía Mayor de San Salvador con un 23.5 por ciento del total; le siguen, pero con gran diferencia, las Alcaldías de Chimaltenango (11.3 por ciento) y Chiquimula de la Sierra (11.2 por ciento), mientras que ninguna de las restantes llega al 10 por ciento. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica costera del Pacífico que se extiende desde La Gomera (A.M. de Guazacapán) hasta el límite de la Alcaldía Mayor de San Salvador con Honduras, incluyendo a la Alcaldía de Sonsonate y a la oriental de Chiquimula de la Sierra, alberga el 55 por ciento del total de la población. Es un dato muy importante dado que,

como probaremos más adelante, en esa zona geográfica se concentra la mayor riqueza agrícola del Reino de Guatemala.

La población india se encuentra distribuida en todas las Alcaldías Mayores, aunque con diferencias en cuanto al número. Es Chimaltenango la Alcaldía que posee el mayor número de indios con el 17.0 por ciento del total. Le siguen en importancia Verapaz (12.0 por ciento), Totonicapán (11.5 por ciento), El Salvador (11.0 por ciento), y Chiquimula de la Sierra (10.4 por ciento). Sonsonate (5.0 por ciento) y Guazacapán (3.9 por ciento), son las Alcaldías que albergan menos población india. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica que concentra la mayoría de la población india es la que corresponde al Altiplano, zonas altas de Guatemala, con el 60.4 por ciento del total incluyendo las Alcaldías Mayores de Chimaltenango, Amatitanes, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz.

La mitad de la población ladina se halla concentrada en la Alcaldía de San Salvador (51.8 por ciento). Le siguen, con gran diferencia, Chiquimula de la Sierra (12.2 por ciento) y Guazacapán (7.8 por ciento). Escasamente llega al 1 por ciento en Sololá, Totonicapán y Verapaz. En las demás Alcaldías se mantiene alrededor del 5 por ciento. Geográficamente, el 77 por ciento de la población ladina se encuentra en la zona costera del Pacífico y oriente, que incluye, como se indicó arriba, las Alcaldías de Guazacapán, Chiquimula, Sonsonate y San Salvador. También este dato es de gran importancia, pues muestra que la mayoría absoluta de la población ladina se encuentra ubicada en las regiones de mayor riqueza agrícola del Reino. (cfr. Cuadro I).

3. Ladinos en Poblados

El Cuadro II nos señala que son 52.211 los ladinos que viven en Poblados (ciudades, pueblos o villas). Como el total de la población ladina (Cuadro I) es de 75.342, resulta que el 69.3 por ciento de los ladinos viven en poblados. En las 422 poblaciones censadas (Cuadro I), los ladinos viven en 132 (31.3 por ciento).

Del total de los ladinos que viven en poblados, 39.868, el 76.3 por ciento, se ubican en 117 pueblos de indios o poblados con indios; 8.846, el 16.9 por ciento, viven en 11 villas de ladinos exclusivamente; 3.947, el 6.7 por ciento, viven en 4 ciudades con españoles. (cfr. Cuadro II). Resalta el fenómeno de que la mayoría absoluta de la población ladina vive en pueblos de indios.

Las Alcaldías Mayores que abarcan mayor número de poblados en donde viven ladinos son: San Salvador (42 poblados); Chiquimula de la Sierra

(24 poblados); Guazacapán (16 poblados); Amatitanes (12 poblados); Sonsonate (11 poblados). Las restantes Alcaldías no superan los 10 poblados. De nuevo queremos destacar el hecho de que la zona geográfica que comprende las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán albergan un total de 93 poblados, es decir, el 70 por ciento de todos los poblados en donde viven ladinos. (cfr. Cuadro II).

En los poblados conjuntos de ladinos e indios, en números totales los indios suman el 74.9, mientras que los ladinos se quedan en un 25.1 por ciento. Sin embargo, estas cifras varían notablemente en cada una de las Alcaldías; en San Salvador, los ladinos suman el 49.8 por ciento; en Guazacapán, el 33.6 por ciento; en Chiquimula de la Sierra, el 29.3 por ciento; en Sololá, el 4.4 por ciento; en Verapaz, el 4.3 por ciento. Aunque Totonicapán de un número de ladinos del 23.4 por ciento, en realidad es bastante menor debido a que no pudo ser censado el pueblo de San Miguel Totonicapán en el que vivían varios miles de indios. Otra vez tenemos que resaltar el hecho de que las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán nos dan una media del 34 por ciento de ladinos, muy superior al de las otras Alcaldías Mayores, especialmente las del Altiplano que nos da un 17.4 por ciento de ladinos, o quizás todavía menor. (cfr. Cuadro II).

De las once villas con población exclusiva de ladinos, 7 se encuentran en la Alcaldía de San Salvador, 2 en la de Guazacapán, 1 en los Amatitanes y la restante en Quezaltenango. El 67 por ciento del total de la población ladina que vive en villas se encuentra en la Alcaldía de San Salvador, la cual si se suma a los ladinos que viven en las dos villas de la Alcaldía de Guazacapán, suman el 72 por ciento. Otro indicador más de la concentración ladina en la zona geográfica del oriente y de la costa sur sobre lo que hemos hablado repetidamente. (cfr. Cuadro II).

En cuanto a la población ladina que vive en ciudades o poblaciones junto con españoles, 3,947, el 69.1 por ciento se asienta en barrios de la Ciudad Capital, mientras que el 30.9 por ciento restante se encuentra en San Vicente en la Alcaldía de San Salvador. Sin embargo, estas cifras con toda seguridad no son exactas, ya que las ciudades de San Salvador y San Miguel albergan sin duda unos miles de ladinos, a los que no hemos podido incluir en el Cuadro II por falta de matrícula exacta. Por tanto, las proporciones arriba expresadas tendrían que ser alteradas sustancialmente en favor de la Alcaldía Mayor de San Salvador. Este hecho refleja que también la población ladina que vive en ciudades es mayoritaria en la zona geográfica de la costa sur y el oriente. (cfr. Cuadro II).

4. Indios en Poblados

Del total de 422 poblaciones (Cuadro I) diseminadas a lo largo del espacio geográfico de la Diócesis de Guatemala 405, el 96 por ciento del total, son pueblos de indios —exclusivamente de indios, 288, el 68 por ciento; de indios con ladinos, 117, el 27.7 por ciento—, mientras que el resto son poblaciones exclusivamente de ladinos (11; o de ladinos y españoles, 4). (Cuadro II). Hay, además un pueblo de españoles e indios, San Raymundo Casillas; y otro de españoles, negros y mulatos, San Miguel. (cfr. T. San Juan Sacatepéquez de la Alcaldía Mayor de los Amatitanes—; T. San Miguel de la Alcaldía Mayor de San Salvador—). Esto nos indica que la mayoría absoluta de pueblos son de indios, lo cual se corresponde con la mayoría absoluta de la población india. (Cuadro I).

El total de la población india que vive en poblaciones es de 282.815 (cfr. n.6, apartado c de este I capítulo), que equivale al 95.6 del total de la población india (295.805; Cuadro I). Es decir, que de cada 100 indios, 96 habitan en poblados.

5. Lugares Habitados fuera de las Poblaciones

Tanto los curas como Cortés y Larraz señalan que hay una parte de la población que vive fuera de los poblados propiamente dichos (ciudades, pueblos y villas) y que toman diversos nombres, referidos, por lo general, al tipo de productividad agrícola o ganadera desarrollada. Estos lugares son Haciendas, Obrajes de añil, Trapiches, Ingenios de azúcar, Salinas, Pesquerías, Estancias de ganados, Hatos, Pajuides, Jacales, Sementeras, Sitios, Ranchos, Valles. (cfr Cuadro III)

Conviene especificar algo más, pues no siempre los nombres arriba citados se usan para significar lo mismo, sino que, a veces, incluyen otros significados. Cortés y Larraz señala que “Con el título y en la casilla de las haciendas no solamente deben entenderse las haciendas que comúnmente se llaman tales, sino también los valles, trapiches, ingenios, pajuides y todo género de habitaciones que se hallan fuera de los pueblos” (C.L.b, 295).

“Y porque los valles se encuentran en muchas parroquias, me parece conveniente decir qué se entiende por valles y a qué se reducen. Entiendo lo primero: que se dicen valles por serlo propiamente, a causa de que en ellos y solicitando que haya aguas abundantes, o al menos suficientes, se establecen varias familias de ladinos y hacen en ellos sus siembras y tienen algún ganado... No sé con qué facultades hagan estos establecimientos, pero es de

temer ni para esto obtengan licencia. En estos valles suele vivir mucha gente". (C.L. a, 216). "Ha de saberse que los que se dice hatos, o estanzuelas son algunos jacales que ponen los indios o ladinos donde se les antoja..." (C.I. a, 155).

Para los fines de nuestro trabajo este tipo de lugares nos interesa desde el punto de vista poblacional, y no tanto desde el punto de la productividad, por lo que no nos detendremos a mayores especificaciones. Solamente señalar que bajo el nombre de haciendas se incluyen los obrajes de añil que tanta importancia económica tuvieron en el Siglo XVIII.

A poco que nos fijemos en el Cuadro III podemos reparar que hay una notable diferencia entre los números ofrecido por los curas y las estimaciones de Cortés y Larraz. Para los curas, en todo el extenso territorio de la Diócesis de Guatemala, solamente habría 80 trapiches, 19 pajuides, 40 estancias, 40 valles, 9 ingenios, 10 salinas, 514 haciendas. Esta matrícula la considera Cortés y Larraz como muy corta y diminuta.

Como puede apreciarse en el Cuadro III, Cortés y Larraz afirma frecuentemente que, de estos sitios o lugares, hay muchísimos más, muchos más o bastantes más. De ninguna manera admite las cifras calculadas por los curas. En concreto, hablaremos de este problema cuando tratemos un poco más adelante de la población dispersa. Cortés y Larraz no habla de memoria: recorrió una por una las 123 parroquias de su Arzobispado; anotó minuciosamente todo lo que vio y mandó confeccionar unos mapas muy precisos de cada parroquia en los cuales aparecen los principales lugares habitados de cada territorio. (A.G.I.M. y P., Guatemala, 74).

Hay que resaltar un fenómeno importante que se desprende del Cuadro III: son las tierras sur-orientales de la Diócesis las que incluyen el mayor número de lugares habitados, que no son poblaciones, tanto en las estimaciones de los curas como, todavía más claramente, en las de Cortés y Larraz. Son las Alcaldías Mayores de San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapan y Sonsonate (por este orden) las que concentran mayor número de estos lugares o sitios habitados, fuera de los pueblos, villas y ciudades

6 El Fenómeno de la Dispersión de la Población

a) El Hecho de la Dispersión

Para los curas la población dispersa total suma 36 121 personas, que supone el 8 6 por ciento de la población total, cifra muy baja. Las Alcaldías Mayores con mayor población dispersa son, San Salvador (42 2 por ciento);

Chiquimula de la Sierra (24.5 por ciento); Guazacapán (7.0 por ciento). Las demás Alcaldías tienen porcentajes mínimos. Se constata que las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental acaparan el 74.9 por ciento de la población dispersa. (Cuadro I).

Las estimaciones de Cortés y Larraz difieren radicalmente de las cifras avanzadas por los curas; en 24 ocasiones afirma que hay muchísima más población dispersa; en 17 ocasiones dice haber mucha más población dispersa; en 6 ocasiones asevera haber bastante más población dispersa de la señalada por los curas. Y, coincide con los curas, en señalar que esa muchísima, mucha o bastante más población dispersa a la indicada por los curas, se encuentra en las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental: Aguazacapán, Chiquimula de la Sierra, San Salvador y Sonsonate. (Cuadro I).

“En todas las parroquias del Arzobispado a reserva de muy pocas hay tantos ranchos, valles, trapiches, haciendas, salinas etc., que cuando menos habita en ellos la mitad de la gente del Arzobispado... de modo que hay una multitud innumerable de personas en semejantes sitios que no se sabe si arribarán a la cuarta o a la tercera parte, o a la mitad del Arzobispado. ...entiendo que vive muchísima gente de estos reinos en despoblado, y no me atrevo a decir si será la mayor parte, si será una tercera parte, pero es de temer que no baja de la tercera parte y aún que excede mucho a la mitad, y excede ciertamente si a la que vive en pajuides se agrega la que vive en las salinas, haciendas y valles que para el caso es lo mismo”. (C.L. b, 256; a, 78; b, 200-201; c.f. b, 224). Cortés y Larraz afirma claramente que, al menos, la tercera parte y, con seguridad, la mitad de los pobladores de la Diócesis viven dispersos fuera de las poblaciones.

Hay muchos pueblos que no pueden llamarse pueblos: “Aunque en el pueblo de Osicala aparece tanto número de personas y familias, pero no es, porque todos habitan dicho pueblo (la mayoría) están esparcidas por todo el recinto de la parroquia en pajuides, hatos, ranchos, haciendas. Esto mismo debe tenerse presente, en orden a algunos pueblos y a aun en orden a cuasi todos . en que se advierte (Chalatenango) que de tres partes viven todos en despoblados. Pues así son todas estas Provincias, desde Guatemala a la Verapaz. Que aunque en cada pueblo hubiera un cura tampoco podía ser administrada, porque no viviendo regularmente los indios en los pueblos, sino esparcidos por los montes de sus milperías a largas distancias... porque como la inclinación de los indios es vivir solos y en despoblados .ellos (los indios) viven separados unos de otros, pues dejando aparte los muchos que hay en los montes, los pueblos es un derramamiento de jacales sin conexión sino antes distante una de otra”. (C.L. a, 177, 205; b, 138, 200; a, 141; cfr. a, 59, 70, 178, 102, 148, 155, 157, 196, 239, 245, 260, 263, 269, 281, 275, 284, 288;

b, 27, 84, 127, 143, 159, 222, 227). Cortés y Larraz indica que muchos pueblos, a pesar de aparecer como pueblos, no pueden considerarse como tales, pues los jacales de los indios están muy separados unos de otros; además, gran parte de la población que aparece como ubicada en un determinado pueblo, realmente vive casi permanentemente fuera del mismo.

b) Población Ladina Dispersa

Población Ladina Total	73.342 (Cuadro I)
Población Ladina en Poblados	52.211 (Cuadro II)
Población Ladina Dispersa	23.131

El total de la población ladina dispersa es el resultado lógico de restar la población ladina en poblados al total de la población ladina. La población ladina en poblados abarca el 69.3 por ciento de toda la población ladina, mientras que la dispersa engloba el 30.7 por ciento.

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131

Tenemos, por tanto, que el 64.0 por ciento de toda la población dispersa es ladina. Lo que supone que de cada 100 ladinos 31 habitan en lugares dispersos.

c) Población India Dispersa

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131
Población Dispersa India	12.990

La cifra de población dispersa india se deduce lógicamente del resultado de restar a la población dispersa total la población dispersa ladina. En esta cifra habría que incluir la población dispersa española y negra, pero debe ser una cifra muy pequeña, aunque imposible de detectar, haciendo un análisis, tal como hemos efectuado, de las matrículas ofrecidas por los curas y de las estimaciones hechas por Cortés y Larraz. En rarísimas ocasiones se señala la población dispersa de españoles y todavía menos de negros o mulatos. La población dispersa india encuadra el 36 por ciento del total de la población dispersa.

Población India Total	295.805 (Cuadrto1)
Población India Dispersa	12.990
Población India en Poblados	282.815

La población india dispersa contiene el 4.4 por ciento del total de la población india. La que equivale a decir que de cada 100 indios cuatro viven en lugares dispersos.

Es importante resaltar el hecho de que se indica una mayor población dispersa ladina, tanto en números absolutos 23.131 ladinos sobre 12.990 indios, como en números proporcionales 64.0 de población ladina sobre 36 de población india; 31 ladinos sobre 100 viven dispersos, mientras que de cien indios sólo son 4.

Las cifras dadas de población dispersa de ladinos e indios, según hemos indicado arriba, a juicio de Cortés y Larraz están muy disminuídas por los curas. Cortés y Larraz no indica, por lo general, en sus afirmaciones si ese número mucho más grande de población dispersa existente hay que referirlo a la población ladina o indígena.

d) Causas de la Dispersión

Como indicamos anteriormente Cortés y Larraz, desecha, por falsas y muy disminuídas, las cifras que dan los curas de población dispersa. El Arzobispo analiza detenidamente el por qué de esa gran dispersión de indios y ladinos, así como los efectos y los posibles remedios que deberían ser aplicados para acabar con ese estado de cosas.

Son muchos los que viven fuera de las poblaciones para huir de los tributos, pues, de esta manera, el empadronamiento se hace muy difícil: "Según les acomoda para vivir en libertad y eximirse de los reales tributos, escogiendo para vivir parajes, en donde no los encuentran". (C L a, 170; b, 95). Los indios apetecen vivir solos y en lugares apartados: "... ni los indios les tienen afición (a los pueblos) ni dejan de apetecer el vivir en ellos por estar solos, ni les hace fuerza abandonarlos para vivir en los montes más libremente... la tenacidad e inclinación de los indios a vivir solos y en los escondrijos..." (C L a, 170, 203; c f. b, 175, 199). Otros, abandonan los pueblos para evitar ser castigados por delitos o por abandonar a la mujer: "Ellos (los indios) vagan mucho... con esto consiguen no ser conocidos y si hacen algún delito en su pueblo, en mudándose no se les puede averiguar; si dejan a sus mujeres no se pueden hacer diligencias". (C L a, 55; cfr. a, 170). El liberarse de todo tipo de sujeción es causa de que muchos abandonen los

pueblos y vivan en sitios difíciles de controlar: “Cuando lo que únicamente se busca y halla en los hatos y estancias, es la ninguna sujeción a Dios, a la Iglesia y al Rey... (la tenacidad) de los ladinos en formar valles en donde les parece, para no reconocer sujeción y vivir a toda su libertad... a todos estos valles, pajuides y rancherías se recogen varias gentes de diversos pueblos por vivir a su libertad...” (C.L. a, 155, 203, 290). Finalmente, la utilidad económica de los dueños de haciendas también suele ser un motivo de la dispersión de la población: “Los hacendados y dueños de trapiches o valles recogen sin dificultad a toda esta gente, porque les trabaja con mucha conveniencia y consideran como premio de sus trabajos el abandono a sus vicios, en que pasan la vida sin tener quien los corrija y contenga”. (C.L. a, 290).

e) Efectos de la Dispersión

Los lugares dispersos, lejos de los pueblos, se convierten en un nido de gentes indeseables: “Lo cierto es que las haciendas, pajuides y rancherías son asilo de ladrones, matadores y amancebados... En las haciendas, pajuides, trapiches, valles y salinas se recogen matadores, ladrones, amancebados y vagos de todas partes... Las consecuencias que todo esto trae, es que a semejantes puestos concurren los indios, como a refugio para no tener religión; los amancebados para reputarse como casados; los ladinos para ser ladrones y matadores, y los españoles para vivir con la libertad que ofrecen estos países. (C.L. a, 54, 78, 208; cfr. b, 209).

En dichos lugares se dan todo género de vicios: “La multitud de trapiches no dejan de ser de muchísimo perjuicio a la buena educación... mientras haya trapiches no faltarán embriagueces. . (viven) en un abismo de vicios” (C.L. a, 198, 203)

De manera especial Cortés y Larraz arremete contra los valles: “En dichos valles no hay templo ni capilla, ni ayuntamiento, ni alcalde, ni quien gobierne y cada cual vive a su arbitrio y dueño despótico de sus acciones .. (son) pueblos derramados sin otra ley que gobierne que el gusto, antojo y capricho de cada uno. como en los valles dominan los amancebamientos, juegos. embriagueces y latrocinios y todo género de vicios. De manera que en un mismo trapiche (del valle) viven todas estas especies por partes iguales; los españoles sumamente atrevidos, los indios igualmente temerosos, los ladinos disimulados y astutos. .” (C L a, 216, 288; b, 35)

Todos estos lugares son un oprobio para el cristianismo: “Las haciendas, trapiches, valles, pajuides, salinas, etc., son unas fortalezas del demonio, desde donde con oprobio del cristianismo se burla a salvoconducto

todas las leyes naturales, divinas, eclesiásticas y reales... no es posible averiguar las almas que se perderán en las salinas y pesquerías desde la Conchagua hasta Retalhuleu que serán cerca de doscientas leguas... como se halla abandonada para todo socorro espiritual y temporal... que no sólo no oyen la doctrina, pero ni tampoco misa, ni saben lo que es observancia de fiestas". (C.L. b, 210, 213, 233, 231, 269; a, 54; cfr. a, 78, 193, 295).

Cortés y Larraz señala la utilidad económica de tales sitios: "Si las haciendas fueran una u otra pudiera tolerarse el daño, solicitando el remedio con silencio, pero siendo tantas ¿Quién no clama hasta que oigan los desórdenes en todo el mundo, para que contribuyan todos al remedio? O qué ¿No puede subsistir sin ellos la América? Cuando fuera así ¿sería razón que subsistiera con tanto oprobio de la religión cristiana? Pero yo entiendo que del modo que se manejan las haciendas la utilidad no es del público sino (con perjuicio de éste) de los hacendados... y sin que sirvan al estado de mayor utilidad". (C.L. a, 296, 203). "Y por consiguiente (a más de la mucha pérdida de reales tributos...). (C.L. a, 295).

Cortés y Larraz usa frecuentemente una frase, refiriéndose, a las gentes que habitan estos lugares: "son una congregación de personas sin sujeción a Dios, a la Iglesia, ni al Rey" (cfr. C.L. a, 203, 216, 288; b, 35, etc.).

f) Remedios para Acabar con la Dispersión

Cortés y Larraz opina que todas las gentes que viven dispersas deberían ser reducidas a pueblos: "El único remedio es recoger en pueblos tanta gente esparcida los que se llama haciendas... convendría extinguir los valles, hatos y caseríos y reducirlo todo a pueblos, o agregándose a los ya formados, o formando alguno de nuevo... quemar los pajuides y que se redujeran a pueblos". (C.L. a, 185, 198, 166; cfr. a, 185, 203, 233, 277). Cortés y Larraz dice que en algunas parroquias se intentó sacar a las gentes de sus jacales y ranchos dispersos, pero que fue un fracaso, pues la gente huyó de nuevo. (cfr. C.L. a, 148, 210, 247; T. Yallantique). Las excomuniones lanzadas por los obispos no sirven nada, por lo que son necesarias "leyes terminantes del Rey". (C.L. a, 247).

Otra solución es la creación de nuevas parroquias: "No hay arbitrio para ocurrir a estas dificultades, sino la división de las parroquias y que ningún cura tenga ni más territorio, ni más parroquianos, que los que pueda administrar y enseñar... ya porque se experimenta que en los pueblos en que residen los curas hay menos desórdenes, ya porque en los que no residen no hay quien corrija ni enseñe". (C.L. a, 98, 245; cfr. C.L. a, 32, 44, 166, 185, 256).

Se dieron normas a los dueños de las haciendas para que éstos controlaran a las gentes que habitan en sus propiedades, pero “estas providencias sólo sirven para el desprecio, pues sobre que ninguno hace caso, los mismos dueños ocultan las personas que hay en los valles y haciendas”. (C.L. a, 290; cfr. a, 67).

Propone Cortés y Larraz, desde el punto de vista económico que el Rey estableciera fábricas de sal con sus correspondientes capellanes, ministros y médicos, así como ingenios de azúcar en sustitución de las innumerables salinas esparcidas y del todavía mayor número de trapiches, en los que se pudieran asentar las gentes dispersas formando pueblos, con lo que, a la vez que las utilidades económicas serían mayores, se evitarían las desagradables consecuencias de la población dispersa. (cfr. C.L. a, 224).

7. Desaparición de Pueblos

Cortés y Larraz no se acierta a explicar la desaparición de un número considerable de pueblos, en unos pocos años, en las dos Alcaldías Mayores más occidentales de la costa sur, San Antonio Suchitepéquez y Guazacapán, a pesar de “ser los territorios más fértiles”, “tierras fertilísimas y muy llanas”. En la Alcaldía de Suchitepéquez se han extinguido los pueblos de San Luis, Nahualapan y la cabecera ha quedado fuertemente disminuída; en la cercana parroquia de Patulul, cuya cabecera está muy disminuída, se han extinguido San Miguel Pochuta, San Francisco de la Costilla; y San Juan Leporos y Santa Barbara ya están casi desaparecidos. Cerca de Cotzumalguapa, en la Alcaldía de Guazacapán, en 80 años se han extinguido: Santiago Cusumaluapam, San Francisco Ichanheagnet, San Juan Alotec, San Andrés Chipichiapa, San Miguel Pachup, Santa Anna Pachup, San Marcos Chipichiapa, San Jacinto, San Andrés Chuchué, Asumpción Chuchué, Magdalena, San Miguel Teguatepeque, San Juan Ichacuyan, San Francisco Ichancutut y otro más. Estos son los nombres que ha podido recoger Cortés y Larraz, pues el número de pueblos desaparecidos es todavía mayor en estas Alcaldías. Cortés y Larraz intenta dar una serie de razones explicativas del hecho, aunque lo hace hipotéticamente. Algunos piensan que con las brujerías se están matando unos a otros; “otros dicen que el consorcio de ladinos, porque en todas partes enseña la experiencia, que en los pueblos que entran los ladinos, se consumen los indios”. (C.L. b, 256); Cortés y Larraz piensa que se debe al enorme abandono y desidia de los naturales de la región debido a que sus “naturales son nada codiciosos y poco trabajadores, por lo que se contentan con recoger el cacao, que producen sus árboles, mal cultivado y con las siembras de algunos algodones y aún los cacahuatales se están perdiendo por darles pésimo cultivo. Con esto la tierra es un bosque de arboledas y matorrales...”. (C.L. b, 256; cfr. C.L. b, 256, 257, 275, 284, 288, 289, 67).

II. EL CLERO

1. Número y Distribución

El número de curas dedicados al cuidado de almas en las parroquias de la Diócesis se eleva a 289, de los que 123 son párrocos y 166 coadjutores o ayudantes de los primeros en las tareas parroquiales. Pertenecen al clero secular 255 (88.2 por ciento del total); son religiosos 34 (11.8 por ciento). La preponderancia de los seculares sobre los religiosos en las parroquias es ya un hecho consumado para la época que tratamos de finales del Siglo XVIII. La casi totalidad del clero parroquial es originario de las regiones de la Diócesis de Guatemala; como foráneos solamente se contabilizan a 2 españoles, un mexicano y un panameño. Así pues, los encargados o dirigentes de la Iglesia de la Diócesis de Guatemala son ya abrumadoramente clero nacido en las provincias americanas de la Corona española. Ya se puede hablar de una iglesia jerárquica americana. (Los datos han sido obtenidos de la Descripción de Cortés y Larraz).

Teniendo en cuenta la Descripción de Cortés y Larraz, el clero se distribuye geográficamente:

Alcaldías Mayores	Parroquias	Clero	
		Número	o/o
Ciudad Capital	5	18	6.2
Chimaltenango	11	19	6.6
Amatitanes	9	24	8.3
Sonsonate	9	18	6.2
San Salvador	26	75	25.9
Chiquimula de la Sierra	10	43	14.9
Guazacapán	11	15	5.2
Suchitepéquez	7	16	5.5
Sololá	11	17	5.9
Totonicapán	11	24	8.3
Quezaltenango	4	9	3.1
Verapaz	9	11	3.8
Totales	123	289	100

En general, el clero está bien repartido en proporción a la distribución de la población. Las A.M. de Guazacapán, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y San Salvador que albergan el 55 por ciento de la población (cfr Cuadro 1) poseen 151 curas, el 52.2 por ciento del total. El resto de las curas atienden al 45 por ciento de la población restante. No hay, por tanto, mayor número de curas con servicio de almas, proporcionalmente hablando, en las regiones de mayor riqueza económica, que en las más pobres. Cortés y Larraz nos da el dato de que bastantes curas se encontraban medio ocultos en las regiones sur-orientales; pero no se trata de curas párrocos o coadjutores. Se trata, más bien, de curas que no ejercían el sacerdocio y se dedicaban por dichos lugares a negocios y a llevar una vida independiente. En el análisis moral e intelectual que Cortés y Larraz hace del clero parroquial, acerca de lo cual se hablará más adelante, no se puede decir que el clero parroquial de peor condición moral se concentre en las regiones de mayor riqueza económica; antes bien, tanto el clero de mayor altura moral como el de menor condición moral se distribuye indistintamente por las diversas regiones de la Diócesis. Quizás sea una excepción la villa de San Miguel en donde Cortés y Larraz habla expresamente de tres clérigos de malas costumbres. No obstante, teniendo en cuenta el dato de que bastante clérigos, sin control alguno y lejos de la vida parroquial, se encuentran escondidos por las Alcaldías Mayores sur-orientales podemos deducir que el clero, no parroquial y con mayores vicios, se halla en estos lugares en donde la riqueza es mayor.

Los 34 religiosos que están en parroquias se concentran en las Alcaldías de Verapaz, Sololá, Totonicapán y Quezaltenango, esto es, en la región del Altiplano. (cfr. Descripción).

Con relación a los conventos de religiosos, Cortés y Larraz, en su Descripción, nos ofrece los siguientes datos:

Poblaciones	Conventos	No. Religiosos
Ciudad Capital	Dominicos Franciscanos Mercedarios San Juan de Dios Franc. Recoletos Agustinos Belemitas	
Sonsonate	Dominicos Franciscanos Mercedarios San Juan de Dios	1 2 3 1
San Salvador	Dominicos Franciscanos Mercedarios	8 4 3
Cobán	Dominicos	8
Santa Cruz del Quiché	Dominicos	8
San Miguel	Franciscanos Mercedarios	6 3
Quezaltenango	Franciscanos	8
Sololá	Franciscanos	3
Totales	20	58

No especifica Cortés y Larraz el número de religiosos de la Capital. La cifra de religiosos contabilizados, incluyendo los 34 que todavía seguían en las parroquias, es de 92. Pero el número total superaba con creces esta cifra, ya que a ella habría que sumar los de la Capital que, por lo menos, superarían al medio centenar. Los religiosos que viven en conventos, aunque no están al frente de parroquias, sin embargo, en muchos casos, solían ayudar al clero

secular en sus funciones parroquiales y, por supuesto, también ofrecían a los feligreses actos de culto en las iglesias de sus conventos.

Las órdenes religiosas con mayor número de conventos en la Diócesis de Guatemala son los franciscanos (6), los dominicos (5) y los mercedarios (4). Son las tres primeras religiones que llegaron a Guatemala a los pocos años de su conquista; el predominio que tuvieron los primeros años de la colonia todavía persiste a finales del Siglo XVIII.

Señala Cortés y Larraz que, aparte de los curas al servicio de las parroquias, había otros muchos eclesiásticos esparcidos por diversos lugares y sin control alguno por parte del Obispo y dedicados a menesteres no sacerdotales: “Ya había oído que en la provincia de San Salvador había muchos eclesiásticos y lo tuve por verosímil y aún cierto, porque hasta aquí se han ordenado muchísimos sin título, sin examen, sin publicatas, sin ejercicios; sin informes y en cualquier tiempo. Cuando llegué a Guatemala ninguno supo decirme cuántos eclesiásticos había en la ciudad, ni dónde vivían, ni en qué se ocupaban, de modo que fue preciso llamarlos por edicto para examinarlos a todos... y habiendo encontrado que había pocos, pues no llegaban sino como a ochenta pregunté: ¿Pues cómo habiéndose ordenado tantos aparecen tan pocos? Se me respondió: que luego que se ordenaban marchaban a la provincia de San Salvador. He andado esta dilatada provincia y tampoco hay eclesiásticos, pero temo hay algunos en los escondrijos de las haciendas y valles, que no se manifiestan... y otros muchos por otros rincones trabajando sus tintas, sin noticias del Diocesano”. (C.L. a, 207).

2. Las Rentas de los Curas en las Parroquias

a) Las Rentas

Las 122 parroquias censadas (de las 11 restantes no existen cifras) dan un monto total de 192 835 pesos, lo que supone 1 580 pesos de renta por parroquia. (Cuadro IV)

Sin embargo, la cifra media ofrecida no es indicativa de las rentas de las parroquias. En cinco Alcaldías Mayores las parroquias con rentas con mas de 1.500 pesos superaba a las parroquias con renta menor de 1 500 pesos: A. M. de Chimaltenango: 7 sobre 1; A. M. de Amatitanes: 5 sobre 2; A. M. de San Salvador: 14 sobre 6; A. M. de Chiquimula de la Sierra: 7 sobre 3; A. M. de Suchitepéquez: 5 sobre 2. Por el contrario, en dos Alcaldías Mayores las parroquias con rentas con menos de 1 500 pesos superan a las parroquias con rentas mayores a 1.500 pesos: A. M. de Sonsonate: 7 sobre 2; A. M. de

Guazacapán: 8 sobre 3. Las parroquias de las restantes Alcaldías se mantienen niveladas. (Cuadro IV).

Parroquias más ricas: Cojutepeque (5.000 p.); San Miguel Totonicapán (5.000 p.); San Salvador (4.215 pesos); Comalapa (3.500); San Vicente (3.400); San Agustín de la Real Corona (3.125); San Miguel (3.078); Samayac, San Cristóbal Totonicapán, Soloma, Santiago Tejutla, Nejapa, Retalhuleu (todas con 3.000 p.). Parroquias más pobres, cuyas rentas oscilan entre los 600 y menos de los 900 pesos: Alotenango, Mixco, Osicala, Ereguayquín, Texistepeque, Tejutla, Cotzumalguapa, Tacuilula, Sinacantán, Guanagazapan, San Pablo Jocopilas, Patulul, Santa Cruz del Quiché, Zacualpa, Sajcabajá, Chiantla, Salamá, Chol. (Cuadro IV).

Cortés y Larraz no está conforme con los datos sobre las rentas que los curas le manifiestan. Al menos, en 16 parroquias hace constar expresamente que las rentas reales son más elevadas a las que aparecen en los Cuadrantes: San Sebastián, Usulután, Osicala, San Vicente (el cura habla de 3.400 pesos y Cortés y Larraz de 5.000), Cobán, Chol (700 p. según el cura; 1.500 p. según Cortés y Larraz), San Pedro Jocopilas, Santa Cruz del Quiché, Zacualpa, San Martín Jilotepeque (1.129 p. según el cura; 2.500 según Cortés y Larraz), Momostenango (1.427 según el cura; 2.000 según Cortés y Larraz); Ostuncalco (2.000 según el cura; 3.000 según Cortés y Larraz); Sinacantán, (800 según el cura; 1.500 según Cortés y Larraz); Chiquimulilla (1.422 según el cura; 3.000 según Cortés y Larraz), Cuyotenango (1.910 según el cura; 4.000 según Cortés y Larraz). (cfr. Descripción).

Es interesante la observación que hace Cortés y Larraz acerca de los religiosos en lo referente a las Cuadrantes de las rentas parroquiales y a que, al contrario de lo que se solía opinar, los seculares no son más gravosos a las parroquias que los religiosos: “Entiendo que el informe de renta es diminuto y que no se expresa aún la mitad, y aumento que es imposible su averiguación en éste y otros curatos que estén a cargo de los dominicos... Es imposible convencerse en parroquias de regulares, en que suelen ser distintos los libros que presentan al diocesano y a los que tienen para el gobierno y cuenta con sus prelados regulares... Este cura (Uspantán) fue el primero que entró en el despojo de regulares y se ve en sus respuestas y aún ofrece justificarlo con cuadrantes, que percibía muchas más utilidades que las que él recibe, lo que me ha parecido poner para que se entienda, que viven errados los que conciben que los eclesiásticos seculares son más gravosos que los regulares a los indios en el servicio de los curatos” (C.L. b, 14, 28, 43).

Cortés y Larraz se reafirma en que las rentas que los curas le han expresado en los Cuadrantes son confusas y diminutas: “Pero al fin están los

derechos de las parroquias muy confusos y oscurecidos, ni los curas quieren entregar los Cuadrantes que les sirven de gobierno, sino muy precisados y en este caso muy diminutos, a lo que entiendo por motivos que temo... Baste saberse por ahora que entre curas e indios tienen confundidas sin poder saberse las rentas que producen los curatos". (A. G. I. Guatemala 948).

b) Suficiencia de las Rentas

La renta que produce la parroquia es administrada por el párroco; pero no siempre todo el producto es para él. Si tiene ministros ayudantes de servicio o coadjutores, es lógico que parte de esas rentas pase al peculio del coadjutor, pues de ese oficio vive. Por tanto, la media de renta de 1.580 pesos que señalamos más arriba no equivale ni mucho menos al salario anual de los curas; debe ser inferior, a pesar de que Cortés y Larraz afirma que las rentas son mayores de las manifestadas por los curas.

Cortés y Larraz asegura que la renta que perciben los curas es en términos generales modesta y aún insuficiente: "Porque no teniendo (los curas) cuando menos setecientos pesos, no tienen lo que necesitan para estar en los pueblos. Puede aparecer inverosímil esta proposición, pero es cierta: porque los curas tienen algunos gastos precisos, que pueden ascender a bastantes reales todos los años. En los pueblos no hay médico, cirujano, ni medicinas y se hace preciso al cura tener algunas para sí y para varios enfermos. Los parroquianos no solamente acuden por algunos aceite y unguentos, sino muchas veces por el vino, chocolate, atole. Los alimentos se compran en los pueblos a precios muy altos... y para esto regulo al cura de 700 a 800 pesos cuando menos". (C.L. a, 250). "Se persuaden algunos y así lo manifiestan sin reparo que los curas tienen competente renta con 200 pesos anuales; pero esto proviene de unas deliberaciones y conceptos en que padece engaño cada Ministro, que está en la asistencia de los curas, tiene de honorario como 400 pesos, demás de darle de comer. Los territorios son muy pocos sanos y enferman los curas con sobrada frecuencia. Un curandero que se encuentre cerca de la parroquia le pedira 50 pesos por cada visita si quiere llevar algún médico aunque no esté en mucha distancia, no será mucho que por ir a visitarlo le pida 400 y 500 pesos. Para venirse a curarse a Guatemala apenas habrá cura que pueda sufrir el gasto, se hace esto con 200 pesos? Yo concibo y haré demostración si es necesario, que apenas habrá cura que se pueda mantener con menos de dos mil pesos. Háganse cargo de las epidemias frecuentes que hay entre los indios y que no tienen otro recurso que el cura para el aceite de almendras, chocolate, vino, caldo, etc., y veran si esto se hace con 200 pesos". (A. G. I. Guatemala 948).

c) Origen y Distribución de las Rentas

Las rentas parroquiales tienen su origen de un doble tipo de entradas: los montos de a pié fijo y los montos por accidentes.

Las rentas de a pié fijo se constituyen de la siguiente manera: El Sínodo o Doctrina de la Caja Real, que es el salario anual, que da el Rey a cada párroco, pues, por el Derecho del Patronato Real, el Rey tiene obligación de proveer a la sustentación de los párrocos y éstos son, por tanto, funcionarios de la Corona, aparte de su pertenencia a la Iglesia como ministros suyos; la media del Sínodo o Doctrina era de alrededor de 200 pesos, según la parroquia. Las misas y festividades encargadas y sufragadas por las Cofradías y Hermandades. Ciertas festividades anuales establecidas por la costumbre y cuyo pago correspondía a la comunidad o a sus Justicias. El sustento que se le daba al cura en especies o en dinero por parte del pueblo. Otras ayudas establecidas por la costumbre para el culto a cargo del pueblo o las Justicias. Las rentas producidas por capellanías, legados y obras pías a favor de la parroquia; estas instituciones solamente existían en algunas parroquias de las ciudades más grandes.

Se consideraban como rentas por accidentes: las provenientes por administración de sacramentos (bautismos y casamientos), enterramientos y responsos. Las celebraciones de los Guachivales. Las primicias. Ciertas limosnas y colectas voluntarias.

Cuando tratemos de las cofradías volveremos a tratar el tema de las entradas de las rentas parroquiales con más precisión. (cfr. Cuadro XII).

Ofrecemos en el Cuadro V el Cuadrante enviado por el cura de Sumpango a Cortés y Larraz a través del cual se puede constatar con claridad las entradas y salidas parroquiales. Hemos escogido este Cuadrante por ser el tipo medio de rentas parroquiales más común en la diócesis, partiendo de las respuestas de los curas. Aquí se puede apreciar probada la afirmación que hicimos más arriba de que la media anual de renta de 1.580 pesos que dimos, en la realidad, descontados los gastos de coadjutores, cuando los hay, y otros queda bastante disminuida. En el caso del cura de Sumpango, que estimamos como el más común, los 1.764 pesos de renta se quedan disminuidos en 662 cuando llegan al peculio particular del párroco y del que debe vivir durante todo el año. Esto nos indica que el salario medio de los curas en números efectivos y reales equivale a unos 532 pesos anuales, por debajo de los 700 u 800 pesos anuales que Cortés y Larraz señalaba anteriormente como mínimo para el sustento anual de un cura. Claro que esa cifra de 532 pesos habría que aumentarla debido a que los curas ofrecen Cuadrantes disminuidos, aunque no

excesivamente, pues el mismo Cortés y Larraz es de la opinión de que los curas no andan sobrados en las rentas que perciben.

Hay que señalar que las diversas formas de contribución de los parroquianos a sus párrocos suelen variar tratándose de indios o de ladinos: los primeros, suelen hacer la contribución más en especies o servicios personales que en dinero, mientras que los segundos lo hacen más bien directamente en dinero: “Los indios contribuyen muchísimo a los curas, porque les dan muchos reales, los sirven de balde y les dan por vía de sustento gallinas, huevos, pescado, especies, leche, leña, agua y aún yerba para las mulas; con esto los indios o no pagan o es poco por derecho de bautismos y entierros. Los ladinos, al trocado, nada dan al cura, ni le sirven en cosa alguna; bien que los referidos derechos los tienen más altos; con esto algunos curas, aunque no son muchos, tienen grande afición a los ladinos, creyendo que éstos los hacen ricos”. (C. L. a, 114).

Los pagos por sustento del cura y por primicias suelen ser muy diferentes según las parroquias y la costumbre: “Hay también otro renglón que es el de las primicias, y éstas se reducen a maíz, sal, unas libras de tinta que cada obrajero paga, y siendo doce libras y al respecto en las demás y aunque tengan ganado no pagan por ello; contribuyen también tres vacas, frijoles y trigo, aunque de todo esto no se puede dar regla fija porque unos años son más los labradores que otros y sobre todo nunca pagan como se debe, pues habiendo sembrado este año trigo todo el pueblo de Panchimalco ni entregó la Justicia de primicia más de dos fanegas y media”. (A.G.I. Guatemala 1948, (*) T. San Jacinto; cfr. T. Tezacuángos, San Miguel, Tejutla, Tonacatepeque, etc.).

2. Situación Socio-Moral del Clero

De los 289 curas dedicados a tareas parroquiales, Cortés y Larraz emite un juicio valorativo personal sobre 179 (62 por ciento del total). Son muy interesantes estos juicios pues nos ofrecen de entrada una visión individual de los curas, indicativa de la categoría humana de cada uno de ellos. Afirma Cortés y Larraz que 80 (el 44.7 por ciento de los valorados) se pueden considerar como curas aptos para el servicio pastoral en las parroquias: hábiles, virtuosos, expeditos, juiciosos, aplicados, a propósito, modestos, de buenas costumbres, advertidos, prudentes, de suficiente talento, desinteresados,

(*) Este documento, que contiene las respuestas de los curas al cuestionario de Cortés y Larraz, será citado así: T. seguido de la parroquia correspondiente o bien con el nombre genérico de Testimonio.

caritativos, de satisfacción, celosos, laboriosos, etc., adjetivos que aplica de una manera u otra a estos curas. Encuentra Cortés y Larraz a 76 curas (42.4 por ciento) totalmente reprobables para ser ministros de la Iglesia: litigiosos, de poco talento, habladores, mágicos, rústicos, sin propósito, desiduosos, satisfechos de sí mismos, vanos, poco cuidadosos de su oficio, imprudentes, ambiciosos, cortos de inteligencia, sin crianza, audaces, de mala fama, de genio duro, andariegos, vanidosos, para muy poca cosa, etc., epítetos que Cortés y Larraz aplica a unos y otros curas. Hay 23 curas (13.4 por ciento), que son medianamente aceptables o simplemente tolerables para el ministerio. (cfr. C.L. a, b). Según estos juicios de Cortés y Larraz, más de la mitad del clero que está sirviendo en las parroquias de Guatemala no está capacitado para su función.

a) Falta de Formación

Cortés y Larraz dice que en la formación de los curas no han sido guardadas las prescripciones de la Iglesia y, sin apenas mediar preparación alguna, se les han conferido las órdenes sagradas y enviados a las parroquias. “Con esto muchos mal aprenden gramática por lo común y tan mal, que no llegan a saber construir las lecciones del Breviario ni aún el canon más fácil del Concilio Tridentino, con un estudio tan débil, que suelen comenzar muy adelantados en años, pasan a estudiar a la Universidad la suma de Larraga... Yo puse en la instrucción de ordenados lo que debieran estudiar y saber los que pretendieran ordenarse... (pero) no puede tener efecto hasta que pasen algunos años, y entre tanto es preciso aprovechar los ministros que encontré, y ordenar algunos sin dichos requisitos para socorrer la necesidad... (pues) los cursantes no entienden el latín”. (C.L. a, 44) “...Y el fundamento que tengo es no haber hallado en todo el Arzobispado, ni siquiera para excepción de regla, un eclesiástico que para haberse ordenado se haya examinado... Todos están ordenados sin ejercicios, sin examen... sobre este fundamento ¿Dejará ser el que se ordenaron muchos ignorantes sin vocación?”. (C.L. a, 151-152). “Los demás curas y ministros por lo común se ordenaron sin vocación, sin título, sin tiempo, sin examen...” (C.L. b, 270). “Aquí no hay clero competente, ni atendido el número, porque es muy corto, ni atendidas las circunstancias, porque se echa de menos la virtud y la ciencia, ni atendidas las rentas porque son escasas...” (A.G.I. Guatemala 1948).

b) Insensibilidad y Pasividad del Clero ante los Abusos y Vicios de sus Feligreses

Cortés y Larraz se extraña y escandaliza al comprobar que los curas son insensibles y se muestran pasivos y tolerantes con los que él considera vicios, abusos y excesos morales de los cristianos; la razón que da es que al

criarse en medio de tales vicios y abusos ya no les dan importancia. "...y aunque los curas no cometen tales vicios, se han criado entre estos monstruos, los han visto y manejado a todas horas y hacen de ellos ninguna novedad, ni se ponen en cuidado, ni les hace impresión el que continúen o se remedien... Se han criado entre mágicos y están habituados a ver monstruos... Nada sensibles (los curas de estas partes) a los mayores desórdenes, de nada hacen novedad y así les es indiferente decir no, o sí... Es necesario persuadirnos, que los criados en estas tierras no sirven para curas, ni aún para nada, porque habituados y habiendo vivido siempre entre tantos monstruos de embriagueces, incestos, deshonestidades, aunque sean de buenas costumbres, tienen estas cosas por niñerías y por tan generales, que sin ellas no puede vivirse, como se advierte en las respuestas de los curas". (C.L. a, 56, 88, 211, 264; b, 248. cfr. a, 69-70, 78, 234).

Cortés y Larraz trata de buscar las causas de este comportamiento de los curas indagando en sus respuestas. "... Se persuaden (los curas) ciertamente, que todos tenemos los mismos vicios y que somos ebrios y lascivos y que no podemos vivir en el mundo sin estos vicios... Unos forman juicio que (y son los menos) que todos los adultos se condenan y que todos los trabajos son perdidos, porque nada se puede remediar... Otros juzgan que sin embargo de tantos vicios e idolatrías, todos se salvan, porque hay en Dios otra providencia para la salvación de los indios y varios americanos distinta de la revelada por el Evangelio... Con esto, unos por falta de esperanza y otros por sobra de presunción, los dejan así..." (C.L. a, 61-62. cfr. a, 225; b, 218). También indica Cortés y Larraz que muchos curas no quieren complicarse la vida con los indios, pues están persuadidos que si les exigen todo lo que pide la moral cristiana van a crearse problemas serios. "Que no se encuentran ministros, que vayan a los pueblos, ni aún curas que lo quieran ser, porque si cumplen con su obligación, hay contra ellos muchísimas quejas y si no cumplen pierden sus almas, y cumpliendo o no al fin nada se consigue de los indios". (C.L. a, 133). "Que los curas lo ven y lo dejan; que todo callan al Diocesano por miedo que tienen a los indios..." (C.L. b, 64).

d) Principales Defectos de los Curas en el Desempeño de su Ministerio

Encuentra Cortés y Larraz que los curas son poco trabajadores: "Estos hombres quieren que los curatos sean beneficios simples y rurales de modo que en todo el mundo cristiano no hay por lo común curas más descansados, que los de América, aunque tengan tres o cuatro pueblos, muchas haciendas y miles de parroquianos; porque todo su quehacer está ceñido a decir una o muchas misas cuando se les pagan; o a administrar el Santo Oleo cuando los llaman y a confesar por sí o por otros una vez al año a los que

quieren... o tal vez porque suelen concertarse a cinco pesos por ciento y en un día pueden ganar los confesores quince o veinte pesos". (C.L. a, 61; cfr. a, 211; b, 12, 24/).

En general, los curas no tienen celo por el bien espiritual de sus feligreses: "Cuánta es la relajación e ignorancia de estos hombres y cuán poco interés toman por el bien espiritual de sus parroquias". (C.L. a, 129; cfr. a, 292). De igual manera no son cuidadosos con los libros de administración parroquiales: "También parece en esta parroquia (San Miguel) la falta de libros de administración, pero esto mismo sucede en muchas, pues en muy pocas hay tales libros que alcancen muchos años". (C.L. a, 161).

Muchos curas no poseen las licencias necesarias del Obispo o Diocesano para ejercer actos ministeriales: "En orden a administrar y decir misa sin licencia alguna, se han encontrado algunos eclesiásticos y convencido de ellos; pero si así se hiciera cargo de que ellos justificaran, con qué licencia dicen misa y con qué facultades confiesan y administran, pues se ha hallado muchísimo que no las tienen, de manera que aunque diga arriba una tercera parte, me parece podría asegurar al trocado, que no es una tercera parte la de los eclesiásticos, de cuyas licencias conste o pueda hacerse constar que dicen misa, ni administran con jurisdicción". (C.L. a, 151; cfr. a, 207).

Señala Cortés y Larraz que en algunas parroquias de la Alcaldía Mayor de San Salvador hay eclesiásticos dedicados al negocio del añil: "En esta parroquia aparecen diez eclesiásticos y aún en todas estas parroquias hay los suficientes; pero tal vez fuera menos inconveniente que no hubiera alguno; parte de ellos viven en las haciendas pero ¡qué vida! Parte entregados al comercio de tintas y deshonestidades, sin tener ni el menor indicio de sacerdotes, ni se sabe que lo sean para otro que para agravar los escándalos; pues de ninguna manera, aún aprovechando las censuras que las beben como el agua, quieren aplicarse al servicio de las parroquias". (C.L. a, 193).

Cortés y Larraz llega hasta ironizar acerca del comportamiento de curas: "Es cierto que me he divertido no poco, al ver en todas las casas de los curas el retrato de San Juan Nepomuceno, porque preguntados por el fundamento de tan extendida devoción responden: por ser protector de la honra". (C.L. a, 277).

d) Remedios para Cambiar la Situación

Cortés y Larraz dice que el Diocesano no puede arreglar la desastrosa situación en que se encuentra el clero; habría que dar cuenta al Papa y al Rey; las parroquias tendrían que ser desmembradas y repartirlas entre los

eclesiásticos para que cada uno pudiera atender al número suficiente de fieles y no estuviera ocioso. (cfr. C.L. a, 161; b, 96, 158, 231, 237, 277). Incluso piensa que una solución podría ser traer curas de España: “Si de aquí dedujera que sería preciso traer curas de España para entonar estas parroquias es verdad; pero también me persuado que sería débil remedio; pues aún suponiendo que se aplicaran a él toda eficiencia, resta vencer otros embarazos, que ni podrían vencer por sí ni con ayuda del Diocesano”. (C.L. b, 270).

Al final, Cortés y Larraz acaba tomando una postura pesimista y de resignación ante unos hechos a los que no ve solución inmediata: “Téngase todo por increíble en buena hora; pues increíbles son innumerables desórdenes, que suceden en esta tierra; y lo más increíble es que ninguno puede remediarse. No hallo otro recurso, sino que no ha llegado aún el tiempo”. (C.L. a, 155). Es inútil denunciar a los curas párrocos a la autoridad civil para instruirles procesos y castigarlos pues se hacen tan largos y llenos de tergiversaciones que impiden puedan hallarse remedios. (cfr. C.L. a, 161).

Es interesante el comentario que hace Cortés y Larraz con motivo de la amonestación que hizo al cura de San Martín Jilotepeque acerca de una denuncia que había contra él mismo y que denota ya una postura antiespañola en América: “¿Pero querer estos hombres ser amonestados aunque sea tan paternalmente y con tanta moderación? No lo sufre regularmente la vanidad de estos países. El pecado de haber nacido en España y venir a instruir y reformar la América, es irremisible en estas partes, de que podría dar buenos documentos y entre ellos el de sujeto sabio y virtuoso, según aparece, que para purgarse enteramente de semejante culpa, se dejaría (según dice) abrir todas sus venas para limpiarse de alguna porción de sangre que tuviera de España”. (C.L. b, 77).

e) Situación Especial de los Coadjutores

Cortés y Larraz se encuentra con que la situación de los coadjutores o ayudantes de los párrocos en la administración espiritual de las parroquias está fuera de control y de que, por regla general, no permanecen en los lugares o parroquias a cuyo título fueron ordenados, sino que van deambulando de un lugar a otro, buscando las mejores condiciones económicas o simplemente refugiándose en la Ciudad Capital.

La ley canónica mandaba que los clérigos fueran ordenados según la figura jurídica del título, que se concretaba, bien en la titularidad de párroco de una parroquia, bien en la obligación de servir a una capellania, bien al servicio concreto de una región o parroquia determinada (título de

administración) bien a título de patrimonio de bienes personales. Con el título se intentaba fundamentalmente que, al ordenarse, el clérigo pudiera percibir unas rentas para su honesta sustentación y no se dedicara a los negocios y otros menesteres ajenos a su ministerio espiritual, así como tuviera un lugar asignado para el ejercicio de sus funciones. Por lo visto, esta legislación canónica no se había guardado en parte en la Diócesis de Guatemala. Cortés y Larraz nos dice: “Los demás curas y ministros por lo común se ordenaron sin título”. (C.L. b, 270).

Aparte de los párrocos, los cuales necesariamente poseían su título, cuando éstos responden a Cortés y Larraz, solamente 23 afirman que tienen conocimiento de sacerdotes ordenados a título de administración de las parroquias que regentan. Los demás párrocos lo ignoran, o simplemente no responden. De las respuestas de los párrocos se deduce que solamente aparecen ordenados a título de administración de sus parroquias 30 curas; los párrocos de Osicala y Nejapa dicen que tienen cierta noticia de que hay algunos clérigos ordenados a título de administración de sus parroquias pero que ignoran cuantos son y donde se encuentran. Sin embargo, como se indicó al principio de este capítulo, son 166 coadjutores los que estaban al servicio de las parroquias. No aparece indicio alguno de que la mayoría de estos clérigos se hayan ordenado bajo título alguno, por lo que es totalmente válida la afirmación de Cortés y Larraz de que por lo común los clérigos fueron ordenados ilegalmente sin título alguno. (cfr. Testimonio). Además, se da el caso de que la mayoría de los clérigos que han sido ordenados con título de administración para una parroquia determinada, se encuentran ejerciendo su ministerio en otras parroquias distintas. Solamente diez sacerdotes están en las parroquias para cuya administración fueron ordenados (Apaneca, Osicala, Cojutepeque, Jilotepeque, Mita, Jocotán, Chiquimula, Zacapa, Acasaguastlán, Patulul)(cfr. Testimonio).

“Dejo de notar otros gravísimos inconvenientes, en la desgraciada necesidad de haber de tener muchos sacerdotes ordenados no digo ya a título de administración, sino de inevitable necesidad para ayudar a los curas, los cuales sobre carecer de título eclesiástico y de rentas para ser castigados en su caso, son unos puros mercenarios, y digo mal, son algunos puros traficantes del ministerio, para hacer su interés propio, porque con horror vi una carta de uno de estos ministros escrita a un cura (creo tener en mi poder) con esta expresión: Nosotros somos como las malas mujeres, que se acomodan el más dante. ¿Quién sabría decir lo que padecen los curas con semejantes ministros?” (C.L. a, 99). “Los desórdenes que de aquí se siguen son muchos: haber tantos eclesiásticos sin renta fija y que si se imposibilitan a la administración, no tienen qué comer; que son como puros mercenarios es fácil

el que se muden, porque sólo apetecen al más dante; que con el pretexto de probarles mal el clima, algunos no quieren salir de Guatemala; que aunque cometan los mayores excesos no pueden ser aprisionados, porque la falta de renta influye en todo lo dicho porque se habitúan a desobedecer al Diocesano, y a vivir a su antojo”. (C.L. a, 245-246; a, 44).

f) Los Idiomas de los Indios

Se pueden distinguir con bastante precisión en la Diócesis de Guatemala dos zonas diferenciadas; una, en donde los indios hablan, a la vez que su idioma, el castellano; otra, en donde los indios hablan exclusivamente su propia lengua y desconocen, fuera de contadas excepciones, el castellano. La primera pregunta que hizo Cortés y Larraz a sus curas era acerca del idioma que se hablaba en su parroquia respectiva. Las respuestas de los curas son muy significativas a este respecto y de ellas extraemos la afirmación arriba expresada.

En las Alcaldías Mayores de Guazacapán, Sonsonate y San Salvador los indios hablan castellano junto con su idioma, dándose incluso algunos casos en que los indios ya han olvidado su idioma original: “Los indisuelos no sólo no hablan ya el mexicano que es su nacional, pero ni lo entienden”. (T. San Salvador); “La lengua mexicana materna la tienen olvidada”. (T. Masahuat); “... y sólo se habla castellano pues los naturales ignoran hasta como se llama su lengua primitiva”. (T. Chalatenango). En estas Alcaldías se hablaba Nahuatl, Xinca, Populca y Pipil. (cfr. Testimonio).

En la Alcaldía Mayor de Chiquimula de la Sierra un buen número de indios hablan sus idiomas propios (Pocomán y Chortí fundamentalmente) y también el castellano, aunque hay pueblos en donde exclusivamente hablan su lengua nativa. En Pinula se habla el Pocomán, (T. Jalapa); en Jilotepeque, Pocomán y Chortí, (T. Jilotepeque). (cfr. Testimonio).

En las Alcaldías Mayores restantes (Chimaltenango, Amatitanes —excepción hecha de Almolonga— Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz), los indios hablan únicamente sus propios idiomas, fuera de contadas excepciones, como son los maestros de escuela o de doctrina. Estos idiomas son: Quiché, Cakchiquel, Tzutuhil, Uspanteco, Kekchí, Poconchí, Man, Motozintla, Cuilco, Solomek, Jacalteco, Ixil, Aguacateco, Chuj, etc. (Acercas de los idiomas y su distribución en la época que tratamos puede consultarse a Solano, ib.).

Cortés y Larraz se reafirma en las respuestas de sus curas: “No deja causar bastante novedad que hallándose estas parroquias tan inmediatas a

Guatemala, y aún la de Jocotenango contigua, y tratando sus parroquianos con los vecinos de la Ciudad a todas horas conserven su idioma Kakchiquel de tal modo, que por lo común nada saben, ni entienden del castellano y solamente los del pueblo de Almolonga, cuyo idioma materno es el mexicano, sin ignorar éste entiendan todos y hablen libremente el castellano... Corrobora este pensamiento el que en todas las parroquias de la Diócesis, y son muchas como puede verse en este escrito, cuyo idioma materno es el mexicano, ya no se necesita éste para la administración porque todos entienden por lo común el castellano; pero en todas las restantes que son muchas más, en que hay tantos y tan variados idiomas maternos, ni saben, ni hay esperanza de que lleguen a saber el castellano, no obstante que no falta uno u otro que lo sepa, y aún tengo observado que los que lo saben no es con expedición, sino muy rudamente. Por lo que entiendo que la principal razón de esta diferencia puede consistir en ser los otros idiomas más bárbaros que el mexicano”. (C.L. a, 41).

Al menos, conviene señalar que en las Alcaldías Mayores con mayor porcentaje de ladinos y con mayor riqueza productiva es donde los indios son bilingües e incluso las lenguas indias están en retroceso.

Ante una población tan numerosa, que solamente habla el idioma propio nativo, surge el problema del conocimiento de la lengua por parte de los curas que están en la administración de las parroquias comprendidas en dichas regiones. La ley mandaba que hubiera ministros ordenados a título de los idiomas nativos que se hablaban en las parroquias, con la finalidad de dar a los indios una atención espiritual en su propia lengua. El Testimonio de los curas es revelador, pues es indicativo de que había, por una parte, poquísimos ordenados a título de idioma y, por otra parte, un escaso conocimiento por parte de los curas de las lenguas nativas. Solamente aparecen cuatro sacerdotes ordenados a título de idioma (Tejutla: Chortí; Jocotán: Chortí; San Andrés Sajcabajá: Quiché; Santa Cruz del Quiché: Quiché). El cura de San Pedro Carchá dice: “La lengua es la Cacchí (kekchí), la que solamente saben los Ministros actuales y conventuales de Cobán”; el cura de Samayac afirma: “Habläse en todo este curato el idioma Kiché en el cual se les administra, predica y enseña la doctrina cristiana, por no entender los feligreses la lengua castellana”, aunque no haya nadie ordenado a título de ese idioma; el cura de Patulul indica: “En este curato se hablan dos idiomas, en la cabecera que es pueblo de Santa María Magdalena Patulul el que llaman Kacciquel, y el pueblo llamado Santa Bárbara la Castilla el que llaman Sutugil, para dichos idiomas hay cura coadjutor con título de administración”. (cfr. Testimonio). Cortés y Larraz concluye: “que hay pocos que hablen bien los idiomas de los indios y se contentan los curas con saber lo que se dice confesionario y doctrina cristiana; que aún los que han empleado tiempo en

aprenderlos, han formado ciertas reglas que no son sólidas; antes bien, varían sustancialmente entre los mismos maestros, entre quienes se disputa el significado de términos y formación de cláusulas”. (C.L. b, 39; cfr. a, 27, 29; b, 208-209). “El cura vino a esta parroquia (Santiago Sacatepéquez) ignorante del idioma de los indios, pero dijo: que al año la hablaba ya con expedición, de que infiero que ignorarlo tantos como lo ignoran después de muchos años que administran, es de temer nazca de su poca aplicación”. (C.L. b, 193).

g) Reservas de los Curas al Cuestionario de Cortés y Larraz

Tal como se señaló al principio de este trabajo, Cortés y Larraz elaboró un cuestionario que envió a los curas con la finalidad de obtener una serie de conocimientos acerca del estado de la diócesis y poder llevar a efecto con mejores frutos la visita pastoral. Es importante conocer el juicio valorativo que Cortés y Larraz da a las respuestas de los curas, especialmente en lo relativo a ciertas materias, pues este juicio incluye criterios que nos ayudan a analizar la situación socio-moral del clero.

“Con esto unos me han ocultado el estado verdadero de las parroquias: otros han disminuido lo que les ha parecido; otros han respondido con tergiversaciones y antibologías y aunque contra su voluntad han respondido”. (C.L. b, 76; cfr. a, 86, 88, 108, 126, 128; b, 152, 180, 265). Piensa Cortés y Larraz que el motivo principal que han tenido los curas para mentir en sus respuestas es el intentar ocultar al Diocesano los grandes desórdenes, vicios y abandono de sus parroquias. (cfr. C.L. a, 61-62, 73-74). También los curas no quieren que se sepan sus defectos y fallas, y tienen por afrenta el que se les reprenda o pueda el Diocesano tomar providencias que los perjudique. (cfr. C.L. a, 61, 133; b, 201). “Con todo es providencia misericordiosa en Dios, que lo que ocultan en las respuestas, lo manifiestan en conversaciones privadas y que aún en las respuestas suelen ocultarlo con tan desgraciado artificio, que cuando no aparezcan las faltas de las parroquias, se ven las mentiras y disimulos de los curas”. (C.L. a, 285).

III. LA MORALIDAD PUBLICA

1. Escándalos, Abusos y Vicios Notorios según los Curas

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz a los párrocos sobre los escándalos, abusos y vicios que han notado en sus respectivas parroquias (cfr. C.L. a, 16), las respuestas emitidas por los curas se sintetizan en el Cuadro VI.

De los 123 párrocos encuestados, responden 109. Es interesante señalar las respuestas genéricas que dan 18 curas.. Unos afirman que no han notado vicios o escándalos en sus feligreses; se trata de una respuesta ciertamente inexacta, si tenemos en cuenta el cuadro general que ofrece la Diócesis, y que es inexplicable desde el punto de vista las exigencias de la ética cristiana, que, además, deben de tener en el cura a su mejor valedor y defensor. Otros, dicen que las faltas de sus feligreses son las que comete todo el mundo; se trata de una respuesta evasiva, pues Cortés y Larraz no pregunta directamente si dichas faltas son comunes a todo el mundo o dejan de serlo, sino, cuáles son en concreto, con la finalidad de encontrar posibles remedios. Finalmente, otros curas dan la respuesta de que los vicios de sus feligreses son los "propios de los indios"; respuesta que tiene una gran carga ideológica desde el punto de vista de la antropología, incluso un sentido despreciativo, y olvida que en la Diócesis de Guatemala, como nos lo dice expresamente el Cuadro VI, los escándalos, abusos y vicios no son privativos de una etnia determinada sino que son comunes a indios, ladinos y españoles.

Los abusos y vicios más denunciados por los párrocos son:

Embriagueces	70 parroquias; 64.2 por ciento
Excesos sexuales	36 parroquias; 33.0 por ciento
Hurtos	15 parroquias; 13.8 por ciento
Amancebamientos	13 parroquias; 11.9 por ciento
Juego	7 parroquias; 6.4 por ciento
Homicidios	4 parroquias; 3.7 por ciento
Otros	51 parroquias; 46.7 por ciento

Destacan, numéricamente, las faltas de tipo alcohólico y sexual, especialmente las primeras. Se ve que la afición a la bebida esta ampliamente extendida por toda la Diócesis. Por otro lado, los curas están señalando los excesos que ellos consideran más notorios en sus parroquias, lo cual quiere decir que, aunque menos notorios, también habría otros vicios en sus parroquias, aunque no estén directamente reseñados.

Una mirada general al Cuadro VI nos lleva a la conclusión que dichos vicios no se encuentran más extendidos en unas regiones que en otras; por el contrario, no se notan diferencias, fuera del caso de la Alcaldía Mayor de Verapaz, en donde los curas solamente señalan el vicio de la embriaguez, con exclusión de otros y casi lo mismo se podría decir de la A.M. de Quezaltenango. El hecho de que el juego esté más extendido en la A.M. de San Salvador se explica por la abundancia de dinero en dicha región. Sin embargo, apoyados en algunos testimonios de los curas y sobre todo de lo que nos dice Cortés y Larraz, podemos avanzar la hipótesis de que los desórdenes abundaban mucho más en donde la población vivía dispersa; no podemos negar el hecho de que los desórdenes morales eran mucho mayores fuera de los pueblos habitados. Aceptando este dato podemos concluir que en las Alcaldías Mayores de la zona sur y oriental que albergan la mayoría de la población y de los lugares dispersos (cfr. Cuadros I y III), son las que contabilizan mayor número de escándalos, abusos y vicios. Podría, quizás, buscarse una conexión entre la riqueza y explotación económica de esta región y los desórdenes morales, pero, esta conclusión no se desprende directamente de los datos consultados, fuera probablemente del caso de la rica villa de San Miguel en la A.M. de San Salvador, cuya fama de ciudad viciosa se había extendido por toda la Diócesis y a la que se aplicaba el dicho que “de San Miguel, ni él”, Sin embargo, mucha mayor riqueza había en la capital del Reino y, no se constatan excesos especiales en los desórdenes morales. Se trata, por tanto, de una conclusión indicativa.

2. Remedios Usados por los Curas para la Extirpación de los Vicios y Efectos Conseguídos

Los curas suelen usar un doble tipo de remedios para combatir la inmoralidad pública: unos, de tipo moral, como son la predicación, las amonestaciones públicas y privadas y la reprensión; otros, de tipo físico, impuestos por las Justicias reales, siendo los más comunes la cárcel, los azotes e incluso la expulsión de los pueblos. “Amonestaciones, reprensiones, conminaciones a particulares y a comunes en el púlpito”. (T. San Sebastián) “Continuamente reprendido por mí en la Iglesia (la embriaguez) y severamente castigado de sus justicias”. (T. Jocotenango) “Y para extinguir este vicio me he quejado a los jueces laicos... pues ya no es con tanto exceso como antes por los castigos de azote y argolla que el Alcalde mayor ha mandado poner a los ebrios y taberneros... tocante a los juegos se sosegaron amenazados con el juez laico y arrojarlos del pueblo”. (T. Nahuizalco) “. Lanzando del Pueblo cuando ha sido preciso al tenaz y rebelde y con esto se ha evitado mucho”. (T. Dolores de Isalco) “Los remedios que he aplicado son la predicación continúa en los domingos y fiestas”. (T. Mejicanos). “He tomado los remedios de exhortarlos y conminarlos con textos de las Sagradas Escrituras”. (T.

Conchagua). "Porque aunque el Corregidor ha mandado con instancia se extingan los aguardientes y chichas..." (T. Jocotán). "... Ser muy inclinados a la bebida de chicha, lo que con algunos azotes correspondientes a la culpa, dados por la Justicia a pedimento mío y algunos días de trabajo en obras públicas que nunca faltan..." (T. Salamá). "... y de poco más de un año a esta parte, mediante una Real Provisión inserta en una Real Cédula se han contenido mucho (en la embriaguez)" (T. Cobán). "... algunos ebrios, éstos con haberles reprehendido en el púlpito general se han abstenido... aunque algunos se les ha contenido requiriendo a los Alcaldes para que reprimiéndoles en la cárcel un día o dos se enmienden; y aunque algunos habían perseverado se han contenido con esto, pues los Alcaldes allá en su Cabildo los han vapuleado". (T. San Pedro Jocopilas). "... destruyendo por manos de los Alcaldes Mayores las fábricas de aguardientes y chichas" (T. Tecpán Guatemala). "... la bebida de la chicha con la que se embriagan indios y ladinos. El remedio que se ha puesto por el Alcalde Mayor es cárcel a los ladinos y azote a los indios". (T. Taxisco) "Casando a unos (los amancebados) y desterrando a otros con el auxilio de la Real Justicia". (T. Cuyotenango; cfr. T. San Juan El Obispo, Esclavos, Conguaco, Ahuachapán, Sonsonate, Guaymoco, Ateos, San Jacinto, Usulután, San Vicente, Cojutepeque, Tonacatepeque, Texistepeque, Jalapa, Metapán, San Agustín de la Real Corona, Cahabón, Rabinal, Nebaj, Quiché, Chichicastenango, Joyabaj, Sumpango, San Miguel Totonicapán, Huehuetenango, Jacaltenango, Quezaltenango, Sololá, Retalhuleu, San Antonio Suchitepéquez, Cotzumalguapa).

Las respuestas de los curas con relación a los efectos conseguidos son variadas y contradictorias: unos, afirman que han logrado en su parroquia extirpar los vicios y abusos totalmente; otros, dicen que han conseguido aminorarlos, aunque no suprimirlos totalmente; finalmente, otros dicen que no han conseguido avance alguno.

"De los que he tenido noticias he procurado atajarlos... son gentes dóciles". (T. Candelaria). "He puesto los remedios correspondientes a su enmienda con la que por la docilidad de la gente he corregido mucho". (T. Conguaco). "Con la ayuda de Dios he conseguido apartar a muchos de los concubinatos... otros vicios dominaban, les he ido extinguiendo con la ayuda de Dios". (T. Quezaltepeque). "La embriaguez está totalmente extinguida y este es el efecto que han producido los remedios que se han aplicado". (T. Cahabón). "A que estos son indios todos y están por la estación todo el año ocupados en la cultura y labranza de tierras y en sus sementeras desde la madrugada hasta el anochecer quedándoles sólo tiempo de la noche para el descanso". (T. San Pedro Sacatepéquez). "Sus moradores son los más sosegados y pacíficos que he conocido, y por lo que veo son también los más

devotos”. (T. Soloma). “Abusos hasta la presente no he notado en mis feligreses, como ni tampoco los vicios que en ellos predominan, pues son tan joviales que lo que hoy se les corrige, otro día ya se manifiestan enmendados”. (T. Patulul). “Al presente no me consta haber escándalo alguno pues los que se descubren los corrijo con la frecuente práctica y con el concurso de los Jueces a que por su parte impongan la correspondiente punición”. (T. Cotzumalguapa).

“Logrando muy poco fruto”. (T. Esclavos). “... y aunque no se ha quitado se ha minorado en mucha parte, pues ya no es en tanto exceso como antes (la embriaguez)... tocante a los juegos se sosegaron amenazados con el juez láico...” (Nahuizalco). “... lanzando del pueblo cuando ha sido preciso al tenaz y rebelde y con esto se ha evitado mucho”. (T. Dolores de Isalco). “Ya no habiéndoseme sido bastante para destruir este vicio (amancebamientos) el continuo predicarles, me he valido del Theniente de este territorio, lo que algo se han aminorado”. (T. Nonualco). “Los cuales (los remedios usados) aunque algo han aprovechado no han remediado tanto mal”. (T. Cojutepeque). “Verdad es que con la solicitud y cuidado de los Alcaldes de este presente año se ha puesto algún remedio” (T. Opico). “Que en unos (los remedios) han producido el fin que se desea y en otros no”. (T. Jalapa). “Algo se han aminorado, pero no deja de haberlas (las aguardientes y chichas)”. (T. Jocotán) “Quebrarles los instrumentos con que fabrican los caldos, hacerles a las Justicias que los castiguen y afrenten, que asistan todos los dos domingos de cada un mes al Rosario que sale por las calles... para de todos modos divertirles el tiempo... se ha logrado (la embriaguez) el que no sea muy frecuente”. (T. Joyabaj). “La embriaguez ha experimentado alguna enmienda”. (T. Malacatán). “La embriaguez se ha moderado mucho debido a la continua predicación”. (T. Jacaltenango). “He visto alguna enmienda en la lascivia y embriaguez mediante la reprehensión y las Justicias”. (T. Chiquimulilla). Se ha logrado “en grande manera la enmienda y reforma de este Pueblo de la embriaguez y lascivia”. (T. Escuintla).

“No bastan para desquiciarlo (la embriaguez) . cuando ni aún para contenerlo bastan los castigos de las Justicias Reales”. (T. San Sebastián). “Y por haberles evitado este escándalo (velorios) me han aborrecido... traje a los religiosos misioneros y con todo esto no he conseguido ningun fruto... me culpan que por las maldiciones de los religiosos se han muerto los naturales”. (T. Caluco). “Y habiendo aplicado varios medios nada ha sido bastante para extinguir este exceso (velorios)” (T. San Salvador) “(he ido) en busca de las garitas de los jugadores o a desbaratarlas, pero esto en vano pues porque no los vean se han retirado a los montes a jugar con mayores riesgos”. (T. Conchagua). “Sin que hayan bastado para contenerlos, saludables consejos,

amenazas y conminaciones”. (T. Gotera). “Por más que se procura estorbar (la embriaguez) con toda la rectitud que está mandado en habiendo ocasión no lo dejan hacer”. (T. Tactic). “Lo que no se remedia ni con el cuero, ni con predicarles, que es el vicio (la embriaguez) que los domina”. (San Cristóbal Verapaz). “Para cuya extinción (la embriaguez) no bastan reprensiones ni cariños ni sermones según la experiencia que tengo”. (T. San Pedro Carchá). “Otro abuso que he notado que al que cogen en falta de sexto precepto le quitan en pena pecuniaria uno o dos pesos y lo dejan ir, y sólo que no dé lo acusan y esto le he visto pues han venido conmigo, esto lo hacen los Alguaciles y mayores del Cabildo”. (T. Sajcabajá). “Contra los amancebados no se ha podido conseguir nada”. (T. Sacualpa). “Más sin embargo de los citados remedios no he percibido dejen de abusos”. (T. Huehuetenango). “Todos los esfuerzos para erradicar la embriaguez no han tenido fruto alguno, aunque las justicias y fiscales con el cura hayan salido en algunas ocasiones a derramar la chicha”. (T. Hermita). “Sin que haya sido bastante este remedio (el castigo) para extinguir semejante vicio (la embriaguez) dominante en ellos”. (T. Amatitlán). “Como no se ha quitado la causa (que es) que se fabrica en exceso (las bebidas y se vende) no ha cesado el efecto”. (T. Retalhuleu). “Por lo que ni con remedios espirituales, ni temporales se puede remediar este vicio (la embriaguez)”. (T. san Antonio Suchitepéquez). “El escándalo más dominante en estos pueblos es la embriaguez tan radicada desde pequeños los enseñan sus padres, sin haber remedio alguno”. (T. Nejapa).

3. El Pensamiento de Cortés y Larraz

Para Cortés y Larraz la embriaguez es un vicio extendido ampliamente por toda la Diócesis. “Lo que llena de horror es el predominio del vicio de la embriaguez que no solamente comprende a tantos en esta ciudad (la capital), sino generalmente a todo el Arzobispado, como se verá en las respuestas de los curas” (C.L. a, 33). “La embriaguez es un vicio tan radicado en estos miserables, que se tiene ya su remedio por imposible y para lo que ya no es suficiente cualquier castigo”. (C.L. a, 74). “Quise saber hasta dónde llegaba el vicio de la embriaguez y me dijo llegar a tanto, que si al acabarse de confesar con el mayor dolor y más firme propósito hallara a mano aguardiente se embriagaría al instante”. (C.L. a, 18). Cortés y Larraz nos indica cómo los indios que acuden a la capital a vender sus productos gastan el dinero en embriagarse: “. . . y es que todos los días van los indios a Guatemala con alfarería y leña, pero que vuelven al pueblo sin dinero y sin chamarras, porque en el pueblo de Jocotenango continuado con la Ciudad de Guatemala tienen los ladinos muchas aguardienterías, por donde pasan los indios de éste y otros pueblos cuando se restituyen a sus casas, y en ellas consumen cuanto tienen, hasta el vestido que llevan”. (C.L. b, 80; cfr. a, 14, b, 23, 101, 281).

Lo mismo piensa Cortés y Larraz acerca de la lujuria. “Los términos comunes y connaturales de la lascivia no han sido conocidos entre las naciones más bárbaras; son muchas veces raptos y violencias de niñas a los ocho, diez años y aún a los seis que muere alguna... verse en la precisa obligación de casarlos en el punto preciso de la pubertad”. (C.L. a, 49). “En orden a deshonestidades nada dice (el cura de San Salvador) cuando es notorio que la deshonestidad se halla tan dominante, que se dice se ha predicado, públicamente, que es esta ciudad la Sodoma de estas provincias aún dominando en todas ellas la impureza de un modo escandaloso”. (C.L. a, 109). Y refiriéndose a los amancebamientos Cortés y Larraz dice que “con tan poca vergüenza se comete este vicio, que es muy frecuente en las mujeres dejar a sus maridos, vivir en amancebamientos; llenarse de hijos y cuando se les antoja, vuelven con sus maridos; ellas vuelven sin rubor y los maridos las admiten con toda serenidad; esto es frecuentísimo... aunque no hubiera otra cosa en la América (según las circunstancias que domina la lascivia) no me persuadiré jamás, que no haya sentimientos contrarios a la religión y por consiguiente que no falte hasta la fe y que lo que parece devoción, es una pura exterioridad en muchas personas”. (C.L. a, 235; cfr. b, 6, 221, 281).

También Cortés y Larraz muestra su horror ante los incestos. “Que otro de los vicios dominantes es la lascivia... como el de los incestos”. (C.L. a, 224). “Que el vicio de la incontinencia es el que más domina y principalmente con las circunstancias de incesto, cuyo vicio es cuasi incurable por saberse ‘intra confessionem’ ” (C.L. a, 219). “... abandonándose a incestos horribles entre padres e hijos, sin el temor de Dios y sin esperanza de remedio”. (C.L. b, 205). “Y los que son bien comunes son los incestos entre primos, entre hermanos y aún entre padres” (C.L. a, 49).

Respecto al vicio del juego dice Cortés y Larraz que “el juego de cacao que no está remediado, fuera de los perjuicios que produce en los bienes materiales... en él pasan los días y noches hombres y mujeres jugando con granos de cacao las haciendas y la honestidad” (C.L. a, 66) “Es en tal extremo el vicio del juego, que los ladinos muy frecuentemente despojan a sus mujeres de todos sus vestidos hasta dejarlas como nacieron y los venden públicamente para jugar... sino que comprende a muchos hacenderos, que exponen cantidades muy considerables con lo que, sin embargo, del mucho dinero que entra por la tinto es ciudad pobre... por cuyo motivo es esta ciudad un infierno de disenciones y acudramientos con que se persiguen unos a otros y se dice por adagio de San Miguel solo él” (C.L. a, 159-160).

Cortés y Larraz considera que los velorios, costumbre muy arraigada en la población, es ocasión de escándalos, abusos y pecados públicos. “Los

velorios se reducen a pasar toda la noche y muchas noches desde que se acaba la luz del día, hasta que viene la del siguiente, concurriendo al jacal, o casa, en donde se hace el velorio, toda especie de gente en gran multitud, hombres, mujeres, chicos y grandes, porque hay entrada franca para cuantos quieran concurrir. Hay música, comida y bebida abundante, a costa de los concurrentes, conversaciones y bailes y así se pasan las noches en bailes, embriagueces y deshonestidades. Estos velorios no son precisamente en las muertes de los párvulos, sino también en las de los adultos, ni solamente en los de unos y otros, sino que también los demandantes hacen velorios con las imágenes de los santos en las casas de los mayordomos, en las fiestas de las cofradías, en las de los titulares de los pueblos, con ese desacato de tener presentes las santas imágenes, con dos o más candelas encendidas, recibiendo el medio, o el real de cada uno de los concurrentes, a título de limosna; a estos velorios equivalen o son lo mismo las zarabandas, porque todo se reduce a deshonestidades y embriagueces. No será mucho decir que a estas funciones concurren tracentas y aun quinientas personas, los padres y las hijas, los hermanos y hermanas; las personas casadas y libres y en fin de toda clase, e indiferentemente, sin pasar la consideración a más, porque basta lo dicho para llenarme de horror. Se deja también ver que estas desenvolturas no suceden solamente una, u otra vez, sino con muchísima frecuencia y se hallan tan radicadas, que ya no hay medio con qué ocurrir a un desorden tan monstruoso, porque ni bastan amonestaciones, ni decretos, ni recurrir a alcaldes, ni providencia alguna; porque las burlan todas y para ello inventan todo género de arbitrios, ya sacando licencias para bailes, que dicen honestos, ya retirándose a lugares en que no sean hallados, ya alborotándose contra los curas, que los quieren impedir”. (C.L. a, 110; cfr. a, 34, 82; b, 251).

Todos estos abusos y vicios no son solamente privativos de los indios, sino que conciernen, y a veces en mayor medida, a los ladinos y españoles. “Dice el cura (Isalco) que los escándalos y abusos son los comunes entre los indios y cierto que no tenía por qué no comprender igualmente a los ladinos y españoles polizones; porque también en éstos son frecuentes, tanto como en los indios la deshonestidad y la embriaguez y mas comunes que en los indios los de hurto, robos de mujeres, casadas y libres, sacrilegios, perjurios, muertes, juegos y otros”. (C.L. a, 88). “Es constante que muchos de los referidos vicios, no solamente los cometen los indios, sino también y mucho mas los ladinos y españoles”. (C. L. a, 134).

Cortes y Larraz muestra su desacuerdo con los curas que afirman que no existen escándalos en sus parroquias o que no tienen especial importancia pues son los comunes de todo el mundo. “Dice el cura (Mejicanos) que no hay escándalos ni abusos públicos y que los vicios dominantes son los comunes en el mundo. Cuales sean estos vicios comunes en el mundo que dominan en esta parroquia, si hemos de conjeturarlo de otras y de semejante

explicación de algunos curas son la lascivia, embriaguez, hurto, incestos, etc., los cuales se consideran como no escándalo”. (C.L. a, 104). “Dice el cura (Jalapa) que no ha pulsado escándalo alguno. Y si bien luego lo contradice, poniendo por vicios dominantes el robo, la embriaguez, incontinencia y otros”. (C.L. a, 245). “Aunque este cura (Cotzumalguapa) parece que habla con bastante claridad, con todo comienza su narración con que no hay al presente escándalo alguno para decir después tanto, en lo que se ve la grande repugnancia que sienten en manifestar al prelado el estado de sus feligresías” (C.L. b, 290).

Es consciente Cortés y Larraz de las casi insuperables dificultades que existen en la Diócesis para poner remedio eficaz a este estado de cosas. “También se deja ver la imposibilidad de remediar los excesos, pues sobre ser muchos, no se descubre medio eficaz que pueda tomarse”. (C.L. a, 139; cfr. a, 221; b, 173). Especialmente imposible de extirpar es la embriaguez. “La mayor miseria es que a no inspirar Dios su misericordia alguna providencia particular, es de temer que este vicio acabará con todo en pocos años... Desde que se establecieron los estancos de aguardientes y trabajo en sus fabricas la astucia de los indios, aprendieron a fabricar aguardientes de infinitos modos, de suerte que no hay ya, ni fruto, ni hierba, ni licor de que no hagan aguardientes de muchísima fortaleza y aún mayor que la que tienen los extraídos del vino. Ellos trabajan aguardiente de las rapaduras y escorias de la azúcar; de los jocotes, que son sus ciruelas; de las hojas de un árbol llamado del Perú y de varias frutas y hierbas... y no solamente los indios, sino todos españoles y ladinos... se tiene por imposible su remedio”. (C.L. b, 194-195). Por otro lado cualquier providencia o ley es burlada y los procesos se convierten en enredos indescifrables. “Parecerá cosa inverosímil, pero es cierta que es sumamente dificultoso remediar exceso alguno, a que contribuye el ser de estas gentes en extremo mentirosas y no causarles rubor ser cogidas en mentira; el no reparar en jurar falsamente; el no respetar ley alguna; el ser fácil en sobornadas y cohechadas... Con esto los procesos que se forman es un enredo de mentiras, perjurios con que no hallan los jueces por donde partir; las providencias que se toman apenas se cumple alguna y cuando se cumple muy mal; de suerte que no hay medio con que juntar a los conyuges separados, ni para que se cumplan los preceptos de confesar, comulgar u oír misa ni impedir amancebamientos ni para cosa alguna; de modo que viendo los enredos con que todo se tergiversa, es mi adagio; no ha llegado el tiempo; chocamos contra la providencia divina”. (C.L. a, 135).

IV. PARTICIPACION EN LAS PRACTICAS Y RITOS CRISTIANOS

I. Cumplimiento del Precepto de Confesión y Comunión Anual

El Cuadro VII (letra A) nos da las respuestas de los curas acerca del cumplimiento del precepto de la confesión y comunión anuales. De 109 respuestas, 106 curas señalan claramente que sus feligreses cumplen masivamente con dicho precepto y solamente tres (Nonualco San Pablo Jocopilas, San Salvador) indican que la mitad aproximada de sus feligreses no cumplen el precepto. Las respuestas no dejan lugar a dudas en cuanto a la absoluta participación numérica de los fieles en la confesión y comunión anuales, que es un precepto obligatorio de la Iglesia Católica para sus miembros.

Los curas, al menos en once de sus respuestas, hacen indicaciones acerca del modo cómo sus feligreses son impelidos al cumplimiento del precepto. Afirman unos que deben recurrir a las Justicias seculares para obligar a sus parroquianos a confesarse y comulgar. “Que hago el cálculo que más de 300 parroquianos no han cumplido con el precepto anual y para cumplir con mi obligación (después de amonestados)... he salido personalmente con los jueces seculares a recoger los contumaces y reclutarlos en las cárceles” (T. San Sebastián). “... todos los años es necesario valerme de la Justicia para que vengan”. (T. Caluco). “Me es sumamente trabajoso el que todos lo ejecuten así en indios como en ladinos... de forma que llega el caso de valerse de las Justicias de indios para que éstos aprendiendo y castigandolos hagan cumplir con el precepto”. (T. Dolores Isalco). “Y en cuanto al cumplimiento de la confesión y comunión con la cárcel es bastante para que lo cumplan”. (T. Masahuat). “Y se reconoce en ellos repugnancia para confesar y comulgar en los tiempos establecidos por lo que se hace preciso compelerlos a la mayor ejecución” (T. Jutiapa). “... que si no se compelieran por fuerza a la confesión y comunión anual, de su voluntad nunca lo hicieran”. (T. Chiantla). “Que todos confiesan y comulgan, aunque por lo general ha percibido que lo hacen compelidos por su cura o por sus justicias”. (T. Tacuilula).

Otros curas usan el procedimiento de llamar al precepto anual según los padrones que poseen del número de indios. Conforme se van confesando les dan una cédula en la que consta dicho acto y, a continuación, enseñan la cédula correspondiente en el momento de comulgar. Se cotejan las cédulas con los padrones y a los que faltan se les impele al precepto. Se tiene el padrón, se ponen en la puerta de la Iglesia unos “escribientes” que dan la cédula correspondiente a cada uno con su nombre y apellido; una vez confesados, el confesor hace constar en la cédula que así se hizo; al día siguiente se

comprueba si comulgan todos los que tienen en la parroquia la confesión; si faltan algunos del padrón se les requiere que vayan a confesar y comulgar. (T. Samayac). “Si no se tomara la providencia de ir a la víspera a empadronar cada familia y citarlos para que al día siguiente asistan a la Iglesia para confesarse y este mismo padrón sirve al otro día llamándolos para que comulgen, ninguno cumpliera con dichos preceptos”. (T. Nejapa; cfr. T. Remedios, Nebaj, Alotenango, Quiché).

Para los ladinos se usan otros medios como son las censuras eclesiásticas. “... unas veces los he denunciado al Ordinario quien ha tomado la providencia de declararlos por entredichos”. (T. San Sebastián). “... y a los ladinos intimidándoles con que los fijaré por excomulgados”. (T. Dolores Isalco).

Otro cura señala la imposibilidad de contralar el cumplimiento del precepto anual debido a la dispersión de la población y el encubrimiento que hacen los dueños de las Haciendas. “Porque como la mitad o más viven y andan por las Haciendas y Trapiches, no sólo de esta Provincia sino también de la Jurisdicción de Zacapa, Sacatepéquez, Valle de Guatemala, Escuintla y otras, verificándose en ellos que por estar a su libertad, casi no tienen domicilio seguro, y por consiguiente no se puede hacer juicio de si cumplen con el precepto anual de la Iglesia. Coadyuvándoles a que perseveren de este modo, los dueños de las Haciendas y Trapiches por permitirles libertad de conciencia sólo con el fin de tener mozos para el trabajo”. (T. Salamá).

Fuera de estos testimonios de los curas los restantes no hacen afirmación alguna acerca de si se usa violencia o no en el cumplimiento del precepto. Por ello, es de primera importancia recurrir a las opiniones de Cortés y Larraz, para quien la violencia es común. “Examínese si es o no conforme al espíritu de la Iglesia el violentar a los indios con azotes para oír misa y para confesar y comulgar en Cuaresma, como se hace muy regularmente y qué juicio puede formarse del cumplimiento de estos preceptos violentados por el castigo, cuando se sabe que por voluntad ni quieren oír misa, ni confesarse, ni comulgarse, como lo declaran muchos curas y consta a todos” (C.L. a, 134-135; cfr. a, 82, 128; b, 272). Cortés y Larraz critica el sistema usado por los curas de obligar por la fuerza al precepto, cuyo resultado es de que se reciban los sacramentos sin disposición alguna y sacrílegamente “De estas confesiones y comuniones he dicho tantas veces que fuera menos malo que no se hicieran por ser evidentemente sacrílegas”. (C.L. a, 80). “Y por desocupar lo que llaman Cuaresma, hace (el cura de Caluco) que todos los días, desde el principio le lleven los Alcaldes de 70 a 80 personas cada día para confesarlas y que en efecto las confiesa. ¿Qué confesiones pueden ser éstas sino ciertamente sacrílegas? . . . viendo con que por completar el número, las llevan a la fuerza,

las llevan sin alguna disposición, las llevan sin saber a qué, hasta que a pura violencia las meten dentro de la Iglesia". (C.L. a, 80). "Mayormente cuando las confesiones se reducen a decir y callar lo que se les antoja sin dolor, sin propósito, sin examen y sin penitencia, pues ésta se reduce a que recen un Pater Noster, y una Ave María delante del Confesor, porque si no es así, tampoco lo rezarán". (C.L. b, 134; c.f. a, 82, 89, 128; b, 272, 277).

2. Cumplimiento del Precepto de Asistir a Misa los Domingos y Días Festivos

Son 97 curas los que dan respuesta a la pregunta de Cortés y Larraz acerca de la asistencia obligatoria a la Misa los domingos y días festivos. 55 de ellos afirman que la mayoría de sus feligreses cumplen con la asistencia obligatoria a la misa; 32 dicen que la asistencia es de una minoría; 10 aseguran que asisten aproximadamente la mitad. Es decir, que en el 56.7 por ciento de las parroquias la asistencia es mayoritaria; en el 33.0 por ciento de las parroquias la asistencia es minoritaria y en el 10.0 restante la asistencia es aproximadamente la mitad. (cfr. Cuadro VII, letra B).

Son bastantes los curas que constatan los remisos que son sus feligreses para asistir a la misa en los días de precepto. "Encuentro (cuando vengo a este pueblo) a bandadas, indios y ladinos que se van sin ella (la misa) con la certeza de que no vale el púlpito, ni el amenazarlos con los Jueces Reales, ni cosa alguna, de modo que aún concibo estarían más dóciles los recién conquistados". (T. Masahuat). "Pero que en la asistencia a misa son muy defectuosos, faltan muchos continuamente a la obligación de la misa". (T. Cabulco). "Que ha notado mucha desidia y pereza para oír misa, pues por más que se apuren en que se repique, que se llame a gritos y que las justicias salgan por el pueblo a sacarlos de sus casas, con todas estas diligencias son muy pocos los que vienen". (T. Panajachel). "Que los indios de este curato son tan omisos, que cuesta infinito trabajo conseguir que oigan misas, porque lo mismo es oír repicar las campanas, que huirse por los montes". (T. Chimaltenango; cfr. T. Jilotepeque, Mita, Sajcabajá, Uspantán, Chichicastenango, Zacualpa, San Cristóbal Totonicapán, Alotenango, Guazacapan, Taxisco, Tacuilula, San Pedro Jocopilas, San Antonio Suchtepequez, Santiago Atilán, Cotzumalguapa, Nejapa, Chichicastenango, Hermita, San Lucas Sacatepequez, Escuintla)

Señalan los curas las dificultades casi insuperables que encuentran con los que viven en Haciendas, Valles, Trapiches, etc. para que asistan a la misa de precepto. "Por auto de visita pasada está mandado que el cura compela a los hacendados y demás que vivieren fuera de la parroquia para que asistan a misa los días festivos, lo que generalmente no se ha podido conseguir porque

unas veces se acusan con el pretexto de enfermedad, y otras de ocupación”. (T. Ahuachapán). “Del Valle no vienen a misa los días de fiesta”. (T. Patzún). “Que los de las haciendas distantes no asisten a misa absolutamente”. (T. Guanagazapán). “Y aunque los mozos (de las Haciendas) quieran ir a misa a la Parroquia no los dejan ir los amos por no perder la faena, antes bien los obligan contra su voluntad a dicho trabajo”. (T. Chol). “No asisten todos, porque los más están en sus trapiches y hatos los que están distantes”. (T. Don García; cfr. T. Conguaco, Chiquimulilla, Uspantán, Tejutla, Chalchuapa).

Muchos curas señalan los métodos de que se valen para obligar a los indios a asistir a la misa: las Justicias, los azotes y otros tipos de amenazas. “No asisten todos puntualmente sino que es menester que el cura se valga de la autoridad de los Alcaldes para que estos vayan a recogerlos a unos porque se esconden y a otros porque se han ido desde medianoche al monte con título de cuidar sus milpas”. (T. San Juan el Obispo). “Tocante a la misa en orden a los indios son muy renuentes los de esta cabecera, pues por diligencias que he hecho de azotes, de quejas al Alcalde Mayor y hasta salir yo empezaron a acarrearlos para la Iglesia. He notado que cuando estos indios presumen que viene su Alcalde Mayor a misa entonces se llena la Iglesia de donde infiero que más temen al bastón de juez que al cayado de pastor”. (T. Nahuisalco). “Que por las culpas que cometen los indios no asistiendo a la Iglesia son castigados por su gobernador con doce azotes”. (T. Jocotenango). “Primeramente he observado en toda la mayor parte de este Arzobispado la poca devoción y el tedio con que la mayor parte de indios oyen la misa y guardan los días de fiesta, pues la práctica nos enseña que sólo por el miedo del cuero vienen a la Iglesia los días de fiesta; a las cuatro de la mañana van saliéndose de su pueblo a tratar a otros o se esconden en el monte y platanares hasta que pasada la hora de la misa y solo mandando empadronar y llamarlos por él a la puerta de la Iglesia como se practica en el Reino Mexicano para que sepan que han de ser tildados y castigados en faltando a su parroquia los días preceptivos”. (T. de H. Thomas Escudero, cura de Texacuangos, a quién Cortés y Larraz pidió expresamente diera una opinión dilatada sobre el asunto y que gozaba de gran predicamento por su buena inteligencia y comportamiento). “A los indios se castigan por mano de sus Justicias y Fiscales con un moderado castigo de seis u ocho azotes cuando no oyen misa los domingos”. (T. Chimaltenango). “Para que asistan a misa unas veces saliendo yo personalmente al Pueblo para conducirlos a la Iglesia; otras enviando al Pueblo a los Fiscales y Justicias y castigándoles con azotes”. (T. San Antonio Suchitepéquez; cfr. T. Ateos, Dolores Isalco, Mexicanos, Sumpango, San Pedro Sacatepéquez, Santiago Sacatepéquez, Mixco, Uspantán, Cotzumalguapa, Nejapa).

Cortés y Larráz muestra su total conformidad por lo expresado por los curas acerca de la apatía y desidia de los indios en asistir a la misa, la falta de asistencia por parte de aquellos que viven dispersos e insiste en el casi general uso que se hace de la fuerza para obligarles a cumplir con el precepto de la misa.

“En orden al tedio, que muestran los indios para oír misa se halla contestado por muchos curas en este escrito, y lo cierto es que pudieran contestarlo todos; pues para ninguna cosa tienen los indios mayor repugnancia, que para asistir a misa”. (C.L. a, 121). “Algunos, dice (el cura de Malacatán) que son renuentes de los retirados que no frecuentan la Iglesia y se traen con dificultad. Yo entiendo que no se traen de modo alguno, ni los retirados ni muchos de los que viven en los pueblos”. (C.L. b, 114). “Cuando veo la suma repugnancia que en todas partes se nota para asistir a la misa”. (C.L. b, 169). “Omito también el reflexionar sobre los muchos que no asisten en días de fiesta a misa... porque este es vicio general de los indios y tienen tal repugnancia y aversión a la misa... que no puede creerse, sino viéndola y experimentándola”. (C.L. b, 222; cfr. a, 249; b, 110, 241).

“Ello es que en las haciendas, valles, ingenios, trapiches, pajuides, y salinas puede y debe decirse que no están a cargo de alguno... en ellos ni se habla de oír misa... como se hará patente en donde convenga con documentos evidentes y contestados por los dueños”. (C.L. b, 213). “Sobre este particular prece edicto para remediar el abandono en que se vive en las haciendas; los puntos que en él se mandan son literalmente los que tiene el Rey prevenidos en sus leyes para que oigan misa y sean instruidos en la doctrina cristiana los indios, negros y mulatos que están en las haciendas... aumenté el conminatorio de excomunión y porque el desorden de las haciendas lo merecen bien; no dudo que haya conseguido alguna cosa, pero no será mucho, cuando me hallo con varias cartas de los hacenderos para decirme que no pueden cumplir cosa alguna de las que se mandan”. (C.L. b, 238; cfr. a, 171, 281; b, 7, 10, 213, 270). También Cortés y Larráz señala la dificultad prácticamente insalvable, que afecta a muchos indios, que viven en poblados lejos de las cabeceras donde se dice misa los domingos, debido a los malos caminos, lluvias, ríos, etc. “Más esta providencia (la de recoger los Justicias a los indios para que escuchen la misa) cuanto más tendría efecto en los pueblos que se celebra misa, pero no en los otros que se hallan a tanta distancia y con caminos tan ásperos”. (C.L. a, 97; cfr. a, 206).

“Esto se entenderá mejor exponiendo las diligencias que practican los curas los días de fiesta. Muy temprano comienzan a tocar a misa y aunque con alguna pausa, suelen tocar las campanas dos horas; sale el fiscal a buscar a

la gente, después sale el cura; después los alcaldes, unos huyen, otros se esconden. De los que recogen para asistir a la misa, varios quedan a la puerta de la Iglesia, en otros se cierran para que no se vayan y después de estas diligencias unos asisten y otros no”. (C.L. a, 240). “Porque en el día de fiesta se emplean muchas horas los curas, fiscales y alcaldes en resacar a los indios de sus jacales y bosques; unos huyen, otros se esconden, otros se resisten, a cual encarcelan, a cual amarran a la picota, pero se recogen para que no se salgan, quedándose en ellas los justicias a cuidar que no las abran, porque de otra manera saldrían”. (C.L. a, 104; cfr. b, 162). “Que los que oyen misa es por fuerza y que si los dejaran en libertad ninguno la oiría”. (C. L. b, 217).

Finalmente, Cortés y Larraz desconfía de las respuestas de los curas relativas a la asistencia mayoritaria de sus feligreses a la misa. “Sobre hacer juicio que todos los feligreses han cumplido con los preceptos anuales de confesión y comunión y que asisten a la enseñanza de la doctrina cristiana y misa... podría decir varias cosas... No hay otra cosa que un puro ocultamiento de la verdad y haberse hecho los curas ningún cargo de que les pregunta un superior legítimo y en asunto de mucha importancia para solicitar el remedio conveniente”. (C.L. b, 23; cfr. b, 285).

Cortés y Larraz deja entender un posible remedio a la postura negativa que detecta en los indios respecto a los ritos cristianos: buen clero, buen trato al indio y laboriosidad en los indígenas. “Considerando que los indios de esta parroquia (Tecpán-Guatemala) son laboriosos, que el cura es hombre aplicado, muy juicioso y que no lleva por medio del castigo, pues dice en sus respuestas, que a ninguno ha hecho azotar después que es cura, entiendo que se hallará esta parroquia en mejor método que otras”. (C.L. b, 173).

3. Recepción de los Últimos Sacramentos en Peligro de Muerte

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz a los curas acerca de si sus feligreses son puntuales en llamar al cura cuando se hallan en peligro de muerte para recibir el Viático y el Santo Oleo, 51 curas responden afirmativamente, mientras que cuatro lo hacen negativamente. Los restantes curas no responden.

Los curas ofrecen pocas indicaciones acerca de la manera y motivos habidos en la administración de estos dos sacramentos. Cortés y Larraz se esfuerza por ofrecernos diversos modos y motivaciones que él ha detectado en la administración del Viático y del Santo Oleo.

“Porque en doliéndoles un dedo (San Pedro Carchá) ya piden el

Santo Oleo. Con esto pasé a inquirir (lo que ya sabía) sobre el Viático y dijo: que si alguno le pedía también se lo daba. Lo cierto es: que en todas partes cuidan poco los indios enfermos de peligro (ni tampoco tienen mucho más cuidado los curas) de recibir los santos sacramentos; pero comúnmente el único cuidado es, que reciban el Santo Oleo; en muchas partes con suma indiferencia y precisados, porque los curas hacen castigar a los asistentes en el jacal, si no avisan para el Santo Oleo; en otras partes, porque pensarán que es remedio para solamente curar el accidente, pero lo cierto es que en todas no se piensa en más y así ya cuando llaman al cura la expresión es: que vaya a un Santo Oleo... Que la devoción a recibir los sacramentos en peligro de muerte se reduce al Santo Oleo; que en unas partes se recibe, porque llaman por temor de castigo los interesados; y en otras porque como dice este cura, lo consideran antídoto especial contra todo género de enfermedad... sin más conocimiento ni idea que si pidieran cualquier untura”. (C.L. b, 18). “No solamente en esta Diócesis de Guatemala no se administra el Viático a los Indios, sino que es de temer, que ni en toda la América, y me consta que no se administraba en la de Puebla y aún uno de sus curas, graduado en la Universidad de México, tuvo el atrevimiento de decirme que sería escándalo administrar el Viático a los indios... Lo que reciben es el Santo Oleo, y esto, porque algunos se persuaden que es una pura medicina corporal como cualquiera untura, y los más... porque llaman a sus colaterales, porque no los azoten si mueren sin Santo Oleo”. (C.L. b, 53-54). “Pudiera también parar algún tanto la consideración en que si no se castigara a los dueños de las casas, cuando ha habido omisión en pedir los santos sacramentos, no pedirían ni el Santo Oleo; de que se infiere que solamente se pide para evitar el castigo y que es verosímil, lo que tengo por cierto con bastante fundamento en que muchas parroquias, por no decir en todas, lo que únicamente se administra a los indios moribundos es el Santo Oleo y cuando más a algunos una confesión precipitada y sin más objeto que librarse de ser importunados por algunos curas, que les instan a que se confiesen”. (C.L. b, 294; cfr. a, 62, 93; b, 87, 90, 102, 165, 290). También Cortés y Larraz señala ciertos inconvenientes económicos que supone para los indios el llamar al cura para la administración de los últimos sacramentos. “La verdad es que en el pueblo de Ystaguacan y lo mismo sera en todos, si han de ir a llamar al cura a la cabecera, debe pagarse por parte de aquél a cuyo beneficio se llama su conducción, y porque o no tienen con que pagar o no puede, o no se les da nada, dejan morir a las cristuras sin bautismo y a los adultos sin sacramentos, de que se ponen en tan poco cuidado algunos curas como los indios”. (C.L. b, 71).

4. Asistencia a la Doctrina Cristiana

El cuadro VII, letra C, nos indica el número de asistentes a la explicación de la doctrina cristiana, que tenía lugar todos los domingos y días

festivos durante la celebración de la misa y que se consideraba obligatoria para los cristianos. Tenemos las respuestas de 92 curas: 52 dicen que la mayoría de sus feligreses acudían a la explicación de la doctrina cristiana; 41 curas dicen que solamente asistían una minoría; cuatro curas señalan la mitad aproximadamente de asistencia. Por tanto, en un 51.0 por ciento de parroquias la asistencia de feligreses a la enseñanza de la doctrina cristiana es mayoritaria, mientras que en un 44.6 por ciento es minoritaria.

La letra E del Cuadro VII nos da los datos referentes a la impartición diaria de la doctrina cristiana en los pueblos a los niños. Responden 93 curas: 77 afirman que en sus parroquias se enseña diariamente la doctrina cristiana; 16 curas dicen que no. Es decir, que en el 82.8 por ciento de las parroquias hay enseñanza diaria de la doctrina cristiana para los niños, mientras que en un 17.2 por ciento de parroquias no se imparte dicha enseñanza. Cabe señalar que 11 de las parroquias en donde no se da diariamente doctrina pertenecen a la Alcaldía Mayor de San Salvador.

Todo lo señalado por los curas y Cortés Larraz sobre las dificultades de la población dispersa o que vive en poblados alejados para asistir a misa los domingos y días festivos, así como los métodos usados para obligar a dicha asistencia, son aplicables a la asistencia obligatoria a la predicación y enseñanza de la doctrina cristiana en tales días. Si se consultan los textos arriba citados tanto de los curas como de Cortés y Larraz nos percatamos que al hablar de la asistencia obligatoria a la misa siempre añaden “y a la doctrina cristiana”. Por tanto, nos remitimos a dichos textos y a lo expresado en ellos aplicándolos a la asistencia a la doctrina cristiana. (cfr. n. 2 de este mismo capítulo IV).

Sin embargo, los curas hacen algunas precisiones al respecto. Son bastantes los curas que pasan lista con el Padrón en el momento de impartir la enseñanza cristiana. “Antes de la doctrina se les hace la monición del comparendo hasta que se cumple y cierra el Padrón” (T. Apaneca). “... y algunos días los llamo por el Padron” (T. San Jacinto). “Pero así para (la Doctrina Cristiana) cuesta inmenso trabajo que vengan, y es un afán continuado llamarlos por los Padrones y traerlos”. (T. Sumpango; cfr. T. Caluco, San Salvador, Masahuat; Cortés y Larraz, a, 82, 93, 97, 121, 206). Otros curas cierran las puertas de la Iglesia durante la explicación de la doctrina, o utilizan otros medios, pues, de lo contrario, los parroquianos se salen afuera. “La explicación de la doctrina cristiana en misa primera por grande concurso de gente se cierran las puertas antes de acabar la misa”. (T. Almolonga). “Tanto los vecinos del valle como la mayor parte de los de dentro del pueblo tantean el tiempo del Evangelio a rezar la doctrina y oír su

explicación”. (T. Opico). “En orden a la asistencia de la explicación de la doctrina cristiana no deja de haber mucha omisión y sólo se llega a conseguir algún auditorio en el momento que acostumbro que es después del Asperges porque si antes, se están fuera haciendo tiempo de que se acabe” (T. Santa Ana). “... a la explicación de la doctrina cristiana son repugnantes, pues cuando hay misa rezada o después de la solemne la oyen por excusarse de asistir a la explicación dicha”. (T. Quezaltepeque). “... pero que tienen la mala propiedad de salirse de la Iglesia cuando se explica la doctrina cristiana”. (T. Retalhuleu). “... a la explicación en las pláticas de los domingos y festivos, es menester cerrar la puerta, y aún con esto se huyen”. (T. Uspantán; cf. T. Zacapa, San Antonio Suchitepéquez, San Pablo Jocopilas. Especiales dificultades tienen los curas con aquellos feligreses suyos que viven apartados de los pueblos: “Pero en las haciendas y pajuides me consta que hay a enseñanza de la doctrina antes sí presumo que no hay en ellos ni en ellas ninguna educación y lo fundo en el sumo trabajo que me dan así algunos familiares de haciendas como los más habitantes de pajuides anualmente para que aprendan siquiera a persignarse y lo necesario para salvarse”. (T. Yallantique).

Cortés y Larraz nos señala a qué se reduce la doctrina cristiana aprendida por los indios y por otros que no lo son. “Todo el rezo y devociones ordinarias de los indios y de muchos que no lo son, se reduce a cantar el alabado, cuando se hace señal a las oraciones de la tarde. Se reduce dicho alabado a la composición siguiente: Admirable sacramento, de la gloria dulce prenda, tu nombre sea alabado en el cielo y en la tierra y la pura concepción, de la ave de gracia llena, concebida sin pecado, por siempre alabada sea; y el castísimo José, esposo de aquesta reina, escogido para padre de Jesús sobre la tierra, Joseph, Jesús y Maria, Jesús, Maria y Joseph. Santo Dios, Santo Fuerte, Santo Inmortal, libranos Señor de todo mal ... Esta es la suma de toda la doctrina y devociones de los indios, que aficionados a cantar, cantan dicho alabado de diferentes modos” (C.L. a, 42-43).

Respecto a la enseñanza diaria de la doctrina cristiana a los niños, algunos curas nos indican los procedimientos que usaban. “Que solamente da el fiscal tres o cuatro azotes a los sumamente defectuosos y renuentes para venir a la doctrina”. (T. San Miguel Totonicapan). “Solo los muchachos dan quehacer para la asistencia de la Doctrina por lo que siempre hay el cuidado de llamar a uno de los Padrones y a los que faltan se castigan por mano de los Alcaldes según sus edades y éste es el unico remedio”. (T. Coban). “Los indios fiscales en presencia del Maestro de Doctrina castigan a los indisuelos que no vienen a ella dándoles seis azotes en las espaldas y a las indisuelas los mismos pero sobre la ropa por decencia” (T. Itzapa). “Costando grandes trabajos el que los padres envíen a sus hijos, pues habiendo mas de quinientos párvulos

apenas ocurren ciento a oír la explicación del Maestro cotidianamente”. (T. Chichicastenango). Generalmente esta explicación diaria de la doctrina se impartía por un indio maestro preparado para ello. “Lo que hay son indios maestros que enseñan la doctrina cristiana”. (T. Huehuetenango). Estaba mandado que la doctrina se les enseñara a los niños en castellano. “Respondo que hay escuela de doctrina y en ella se les enseña la doctrina cristiana en Castilla, como se nos está mandado”. (T. Santiago Atitlán). Pero algunos curas tropiezan con dificultades en enseñarles la doctrina en Castilla. “Y lo mismo la enseño en su idioma, porque en Castilla no la comprenden y profieren dos mil desatinos. A falta mía la enseñan los Fiscales a quienes tengo amonestados so pena de azotarlos si faltan y no cumplen con su obligación”. (T. San Pedro Jocopilas). “Se les enseña en su idioma y en Castilla porque de otro modo jamás lo entienden por ser muy torpes, de modo que aunque hablan algún castellano jamás es perfecto y aunque lo hablen perfecto no se verifica llegar a comprender los misterios”. (T. Momostenango; cfr. Comalapa, Itzapa, Chol). De nuevo Cortés y Larraz nos indica lo que aprenden los niños acerca de la doctrina cristiana y el modo seguido en dicha enseñanza. “Lo que todos saben de la doctrina cristiana es un formulario breve de los misterios de la Trinidad, Encarnación y Eucaristía; pero nada de la fe, esperanza y caridad, ni de las disposiciones necesarias para una buena confesión. Esto es lo que saben los que van a la escuela”. (C L. b, 87). “Yo creo que aprenden estas cosas los niños, porque se las enseñan cantando y porque su enseñanza se reduce a estar cantando las oraciones muchas horas cada día; pero sin método y sin explicación, de manera que los Fiscales y los que se dicen maestros de escuela congregan los niños y niñas, en tales horas de la mañana y tarde todos los días y estando congregados comienza el maestro cantando todo fiel cristiano, responden los mismo los niños y en el mismo tono todo lo que se llama texto de la doctrina, y en concluyendo que suele durar dos horas, cantan el Alabado y acabóse la escuela, la explicación y enseñanza . pero en dejando de ser (cuando los niños abandonan la escuela) ni rezan, ni cantan, con lo que a pocos días tampoco queda memoria”. (C L. b, 193-194)

5. Religiosidad Cristiana de los Indios

a) Aprecio de los Sacramentos

77 curas afirman que los indios aprecian los sacramentos cristianos y que los reciben de buena fe; 13 curas dicen, por el contrario, que los indios son renuentes a recibirlos y que tienen poco aprecio de los sacramentos. (cfr. Cuadro VII, letra F). Por tanto, en el 85 por ciento de las parroquias, aproximadamente, los indios estiman y reciben con devoción los sacramentos, mientras que en el 15 por ciento restante tal aprecio y devoción no existen. La mayoría absoluta de los indios, por consiguiente serían devotos de los sacramentos.

Cortés y Larraz difiere radicalmente de estas apreciaciones de sus curas y su juicio no deja lugar a dudas: los indios no aprecian los sacramentos y son forzados a recibirlos. “Los indios reciben los sacramentos, cuando quieren y conforme a su capricho; si se bautizan, ha de ser como y cuando se les antoja. Si se confiesan o a puro azotes, o con violencia, sin disposición alguna. Si se casan, precediendo antes mil torpezas y por el tiempo que les parece, dejando a las mujeres cuando se les antoja; en unas partes se confirman muchas veces, en otras ninguna. De modo que es de temer que todo es un fantasma de religión gobernada por el espíritu malo, que se vale de los indios como instrumentos”. (C. L. a, 187). “Porque la indiferencia, cuando menos, o la repugnancia que tienen éstos miserables al cristianismo, llena de oprobio aún lo más sagrado de ella, que es los sacramentos; el bautismo, como se recibe, es como quieren, sin las solemnidades de la Iglesia. La confirmación en unas partes no quieren recibirlas, porque dicen que enferman; en otras la reciben muchas veces, por tener muchos compadres. La comunión es muy frecuentemente a la fuerza y entre varios abusos. La penitencia sin disposición alguna y también por fuerza. La extremaunción del mismo modo. El orden sacerdotal no lo recibe, ni quiere indio alguno en este Arzobispado. El matrimonio entre deshonestidades sin saber lo que reciben y sin más voluntad que la del cura y de sus padres... sentando sobre todo el fundamento que han de casarse a los doce y catorce años”. (C.L. a, 116-117, 128; b, 43-44, 96, 200). La opinión de Cortés y Larraz está totalmente de acuerdo con el juicio emitido por el cura de Huehuetenango: “Que en cuanto al aprecio que los indios hacen de los santos sacramentos, según su juicio es muy poco o ninguno, lo que infiere del tedio y repugnancia con que los reciben; que esto lo acredita también el que los indios no desean positivamente su salvación ni temen su condenación y así reciben los sacramentos, principalmente el de la penitencia, con grande repugnancia, y si en el artículo de la muerte piden los sacramentos es de temor, por no ser castigados sin dejar morir al enfermo al avisar, y lo común es que piden el Santo Oleo; y aunque se pueden confesar dicen, que no tienen que confesar, o que no pueden hablar, estando en el acto hablando o se fingen moribundos, porque no se les apure a que se confiesen”. (T. Huehuetenango)

b) Idolatrias y Supersticiones

De los 96 curas que dan respuesta 73 aseguran que en sus parroquias no han notado idolatría o superstición alguna; por el contrario, 23 curas aseguran haber encontrado practicas idolátricas y supersticiones. Según estas respuestas, la mayor parte de las parroquias de la Diócesis de Guatemala (76 por ciento) estarían libres, en la opinión de sus curas, de idolatrias y supersticiones, mientras que en el resto (24 por ciento) existen dichas prácticas.

Veamos cuáles son sus idolatrías y supersticiones que una minoría de

curas han detectado en sus parroquias: adoración de un cerro y una grande ceiba; veneración a un zompopero de donde sacan brebajes para envenenar. (T. Caluco). Dicen algunos indios e indias, que parece ser brujos, se han vuelto tigres y micos o cabras y otros animales respectivamente. (T. San Jacinto). Engalanan a los difuntos; realizan maleficios; al cuarto día de muerto el difunto le colocan una cajeta con agua y candelas, pues dicen que el difunto vuelve; sacan por la noche los orgamentos sagrados. (T. Texacuangos). Hacen al difunto un "Nahuite" u obsequio al cuarto día de su fallecimiento, poniendo sobre la cama del muerto, atoles, gallinas, etc., ya que el difunto vuelve para despedirse. (T. Masahuat). Se han contado seis brujas ladinas. (T. Usulután). Echan polvos y recitan oraciones superticiosas. (T. Santa Ana). Se cuenta que se han matado unos indios a otros con hechizos. (T. Metapán). Creen en el canto de ciertos pájaros. (T. Tactic). Creencia común en que les hablan ciertos pájaros; adivinación de faltas cometidas mediante conteo con granos de maíz. (T. Uspantán). Creen en sueños y cantos de algunas aves. (T. Patzun). Hacen sahumeros con copal en las puertas de las Iglesias, en los cruces de los caminos y sobre los sepulcros; para solicitar "ad turpia" ofrecen copal así como para desear males. (T. San Cristóbal Totonicapán). Se dirigen a un cerro con incensarios y con sangre de gallina sacrificada para pedirle la salud o desear males a los enemigos. (T. Huehuetenango). Los indios penetran por la noche en la Iglesia para ofrecer incienso y candelas y, al ser impedidos, lo hacen en la puerta. (T. Jacaltenango). Creen en un párajo al que llaman "pich" así como en el tecolote, pues les envían mensajes; también les habla el fuego según el ruido que hace. (T. Panajachel). Se dio culto a la muerte, supuesto que era más poderosa que Jesucristo, pues le había quitado la vida. (T. San Sebastián del Tejar). "Que no ha notado idolatría, pero como quiera que esta laya de gente en estas cosas se portan con aquella malicia que reside en ellos, las procuran ocultar, tirándose a los montes y ser una cosa dificultosísima entre ellos propios la acusación" (T. Alotenango). Se curan con figuras de ídolos. (T. Chiquimulilla). Sahuman a los que tienen susto; colocan ídolos de leche de hule para que no queden perjudicadas las cosechas. (T. Taxisco). Se han encontrado en varias ocasiones en sus casas y cacahuatales ídolos. (T. Tacuilula) Usan un calendario propio con sus fiestas religiosas; van a la Iglesia de noche en donde queman copal. (T. Mazatenango). Creen en el canto de algunos animales y azotan a los árboles para que den fruto. (T. Retalhuleu). Creen en el señor del monte a donde los curanderos conducen a los enfermos ante una ceiba ante la cual encienden candelas; tienen un calendario propio. (T. Samayac).

Para Cortés y Larraz, al contrario de lo que aseguran la mayoría de los curas, la idolatría y las supersticiones entre los indios están muy extendidas no librándose ningún indio de las mismas. "Que en todos los más de estos

terrores hay tantos abusos e idolatrías, que es aún mayor el número de éstas, que aún el de los muchos indios que nacen y se crían en los pueblos; pues cada indio tiene en sí tantos abusos, supersticiones e idolatrías en número que excede al cuantioso número de la especie de indios". (C.L. a, 103). "Respecto a brujerías no se decidir; lo cierto es que según la voz común, reina mucho este vicio y que no faltan fundamentos; pero en llegándose a hacer averiguación todo es mentiras y perjurios; algunas gentes se huyen de los pueblos cuando son precisados a declarar y con eso nada puede convencerse". (C.L. a, 260). "Porque según todos dicen reparan poco los indios de mentir en la confesión y aunque en todo, pero principalmente en idolatrías y supersticiones". (C.L. b, 96). "Habiendo encontrado un ídolo que tenía en su cacahuatal un indio le reprendió por ello (el cura de Guazacapán); concluída la reprensión le dijo el indio: los españoles también hacéis lo mismo y tenéis las figuras que os han dejado vuestros padres (así llamaban a las pinturas y las estatuas de los santos) y nosotros hacemos lo mismo, porque ésta me la dejó mi padre". (C.L. b, 227). "A esto se agrega que por lo común dichos sobrenombres según sus idiomas son los nombres de varios animales... con esto los animales que se significan en sus sobrenombres, los llaman sus nahuales y quiere decir sus protectores... Ellos tienen grandísima afición y aún veneración a los animales brutos, de manera que desean en las Iglesias estatuas de santos que los tengan y en un mismo retablo y mesa de altar tienen cuatro o seis o más estatuas, por ejemplo de Santiago a caballo, llenan de flores a los caballos y ofrecen incienso... (lo cual dio pie a que varios obispos dieran decretos) en que se manda entre otras cosas que quiten los curas de este obispado las efigies de San Miguel, San Gerónimo, San Juan Evangelista y otros santos y santas, las figuras del demonio y animales que tienen a los pies... Es también fundamento grave el que los indios tienen sus nahuales y se tiene por cierto comúnmente, ni es novedad, preguntar al indio: ¿cuál es tu nahual? ... (Un experimentado cura de Oaxaca que había vivido treinta años en parroquia con indios afirmaba) que luego que nacen los niños rodean los jacales con ceniza y hasta que ven en esta vestigio de algún animal, no los llevan a ser bautizados, en viendo algún vestigio lo ofrecen al animal y los llaman de su nombre y dicho animal es después su nahual". (C.L. a, 102, 103; cfr. b. 119).

Se extiende Cortés y Larráz en otras consideraciones acerca de prácticas idolátricas y supersticiones sobre manejo de vasos sagrados, sahumeros, entradas por la noche a las Iglesias, curanderos, usos de ídolos, sueños, calendarios, etc. (cfr. C.L. a, 67, 82-84, 115, 121-122, 171, 192; b. 114, 157-158, 162, 222, 257). Señala el hecho de que algunos curas tienen miedo a denunciar idolatrías o a suprimir las que conocen pues temen los indios se alboroten contra ellos. (cfr. C. L. a, 83). "En otra visita me revelo el cura varias idolatrías (San Cristóbal Totonicapán) y costó mucho trabajo el que las manifestara, porque pretextaba que lo matarían... Habiendo temido

los indios, estaba el pueblo muy alborotado... habiendo sido preciso remover al cura, porque tumultuariamente lo quisieron matar". (C.L. b, 106-107). Insiste Cortés y Larraz en el gran secreto que guardan los indios referente a sus idolatrías y supersticiones. "Para su mejor inteligencia se ha de suponer de que a los indios no les ha cuidado alguno de que se sepan sus vicios... pero en tocándoles puntos de idolatría, son capaces de cualquier atentado para no ser descubiertos; por lo que rarísimo cura dirá cosa alguna de sus idolatrías en particular". (C.L. a, 82; crf. b, 162). Finalmente, Cortés y Larraz emite una opinión bien significativa: "pero viendo que somos como ellos y peores que ellos, es de temer que se están en sus antiguas costumbres y que el culto que hacemos a los santos los remedian ellos para hacerlo a sus ídolos". (C.L. b, 228).

c) Radicación de la Fe Cristiana

A la pregunta de Cortés y Larraz de si se hallan bien fundados feligreses en la santa Ley de Jesucristo, 79 curas responden categóricamente que sí y solamente cinco responden que no. Según los curas, por tanto, la inmensa mayoría de sus feligreses tienen bien radicada su fe cristiana en Jesucristo.

Cortés y Larraz piensa de manera totalmente distinta y expresa serias dudas acerca del cristianismo de los indios. "Los dos casos arriba dichos me confirman en los temores, de que no tienen religión estos miserables, y en el fundamento radical, que me asiste para temer y es: que la religión cristiana se estableció sin arreglo a las leyes del Evangelio, precediendo el bautismo a la enseñanza, debiendo ser al trocado, según el establecimiento de Jesucristo y con esto bien puedan trabajar los hombres cuanto quieran que por mucho que trabajen, adelantarán nada. Se plantó contra las reglas del Evangelio; no hay, pues que esperar fruto alguno hasta que la Iglesia gobernada por el Espíritu Santo determine el medio para poner la religión en sus verdaderos fundamentos". (C.L. b, 185). Cortés y Larraz hace suyas ciertas confidencias que algunos curas le hicieron al respecto. "Que siente mal de la religión de los indios y que solamente se persuade en ellos un politeísmo y una indiferencia con que ni creen ni dejan de creer lo que manda la Iglesia, porque a cuanto se les dice que esta lo enseña y que por esto se debe creer, responden con todo acuerdo: tal vez será verdad". (C.L. a, 67; respuesta del cura de Zacualpa). "Pero pues vuestra merced les enseña por sí mismo y habrá llegado a penetrar hasta donde llega la inteligencia de los indios en orden a los misterios de nuestra santa religión, ha de decirme con sinceridad el juicio que ha formado sobre esto... Yo se lo manifestaré con toda sinceridad y verdad y se reduce a que los indios nada espiritual creen, ni Dios, ni Trinidad, ni alma; ni se

persuaden que haya otro Jesucristo, ni otra Santísima Madre suya, ni otros santos, que las imágenes que están en las Iglesias. Esto es cierto, constante y sin duda...” (C.L. b, 184-185; respuesta del cura de Itzapa). “Y que en estos miserables está la luz de la fe tan extinguida, por sus muchos abusos y ser tan escasos de racionalidad, que sólo pueden llamarse cristianos por haber recibido el santo bautismo, pues para todo cuanto conduce al bien de sus almas, ha de haber rigor y fuerza”. (T. Nejapa). “Y así me responderán en todas partes que se pregunte, sin que haya cura que asegure hay uno siquiera que entienda misterio alguno, ni verdad de nuestra santa religión y que lo que más se consigue es que pocos sepan decir mal algunas oraciones”. (C.L. a, 123). “Yo no puedo producir otros testigos que mis capellanes, los que no dudo declararían en caso conveniente, que sin embargo de las respuestas que dan los curas por escrito, son todos o muchísimos los que sobremesa, o paseando han manifestado largamente y comprobado con varios lances y razones, que los indios generalmente se conservan en sus idolatrías antiguas; que su cristianismo no es más que apariencia e hipocresía”. (C.L. b, 43-44).

Cortés y Larraz sale al paso del argumento esgrimido por algunos curas acerca de lo mucho que gastan en templos, imágenes y fiestas como indicio de la religiosidad cristiana de los indios. “Es cierto que los indios gastan demasiado en los templos y en sus fiestas, pero esto en ellos es argumento muy equívoco de su religión, ya por su propensión natural a cohetes y músicas, danzas, etc., ya porque fácilmente se desprenden de sus bienes, y ya también, puede ser, para facilitar ocasión de las ocurrencias, a las embriagueces y deshonestidades”. (C.L. a, 136). “Advertí que las solemnidades se reducen a unos cultos exteriores y excesivos de muchos cohetes, plumas, candelas, adornos de imágenes... Ellos no aprenden sino lo que entra por los ojos y si vieran en nosotros menos codicia, menos deshonestidad, más modestia, más compasión, más caridad, puede ser que hubieran aprendido virtudes en vez de haber aprendido iniquidades; pero viendo que somos como ellos y peores, es de temer que se están en sus antiguas costumbres”. (C.L. b, 228). Insiste Cortés y Larraz, “Los males de América son irremediables no providenciando Dios con muy particular misericordia. Los indios todo lo ocultan y casi no pueden ser convencidos de politeísmo y supersticiones, y siempre lo ocultarán, porque nada fían de los españoles”. (C.L. b, 158).

Cortés y Larraz afirma sin paliativos la falta de cristianismo en el indio. “Es tos miserables como que ignoran todas las verdades cristianas, no pueden formar concepto, ni idea de que la Misa, ni procesiones, ni sermones conduzcan para bien alguno de sus almas, ni extender a más su consideración, sino a que son ciertas ocupaciones en que los han puesto los curas para recibir el estipendio que les dan por ellas... Porque éstos miran con indiferencia al

cristianismo, y pudiera decir sin faltar a la verdad que lo miran con tedio y con horror por otras muchas que omito”. (A.G.I. Guatemala 948).

En carta de Cortés y Larraz al Rey de 1o. de Junio de 1775 se afirma en la postura de que es imposible en América buscar una solución al problema de la falta de cristianismo en el indio, por lo que es necesario intervenga el Rey para que “en presencia de y consulta de hombres bien instruídos con mucha madura reflexión y piedad cristiana examinaran como se merece el asunto... Ojalá vinieran hombres advertidos y virtuosos a estos Reinos para que llegaran a V.M. las noticias con pureza por lo perteneciente a la religión cristiana”. (A.G.I. Guatemala 948).

V. COFRADIAS

Bajo el nombre de Cofradías incluimos a las Hermandades. Tanto la constitución interna así como el funcionamiento y las finalidades perseguidas por las Cofradías y Hermandades son idénticos. La diferencia, en la Diócesis de Guatemala, estriba en que los miembros de las primeras son indios, mientras que los de las segundas son predominantemente ladinos mestizos. En este trabajo, no hacemos distinción entre unas y otras.

I. Número y Distribución de las Cofradías

En las 118 parroquias recensadas por Cortés y Larraz nos encontramos con un total absoluto de 1.908 Cofradías. Se trata de un número considerable de Cofradías que, en términos relativos, incluirían a 16 Cofradías por parroquia. Sin embargo, hay parroquias que superan con creces esta media, mientras que otras no la alcanzan. (cfr. Cuadro VIII). Se contabilizan 35 parroquias que poseen 20 o más Cofradías. Destacan: San Salvador (76); Quezaltenango (39); Chiantla y Ostuncalco (37); Usulután y Santiago Tejutla (34); Ahuachapán (33); Cojutepeque (31); Soloma (30); Huehuetenango (29). Nos encontramos, por el contrario, con 28 parroquias que incluyen diez o menos Cofradías: Santa Catarina Barahona, Sumpango y Santo Tomás Tejutla (7); Tacuilula, Jocotenango, San Pablo Jocopilas, Tactic y Cahabón (6); Joyabaj, Cabulco y San Pedro Jocopilas (5); Guanaguazapán, Salamá, San Cristóbal Verapaz, Cobán, San Pedro Carchá, Chol y Zacualpa (4); Rabinal y Quiché (3); Esclavos (1). (cfr. Cuadro VIII).

En números absolutos, y dentro de las Alcaldías Mayores, las Cofradías se distribuyen en la siguiente manera:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	503	26.4
Totonicapán	264	13.8
Sonsonate	166	8.7
Chiquimula	154	8.1
Quezaltenango	137	7.2
Guazacapán	134	7.0
Amatitanes	130	6.8
Súchitepéquez	105	5.5
Chimaltenango	100	5.2
Sololá	99	5.2
Verapaz	40	3.0
Ciudad Capital	76	4.0 (cfr. Cuadro VII)

En números relativos, y en proporción al número de parroquias que incluye cada Alcaldía Mayor, las Cofradías quedan distribuidas así: Quezaltenango (34 cof. por parroquia); Totonicapán (24 cof. por parroquia); San Salvador (20 cof. por parroquia); Chiquimula (19 cof. por parroquia); Sonsonate (18.4 cof. por parroquia); Suchitepéquez (15 cof. por parroquia); Amatitanes (13 cof. por parroquia); Guazacapán (12 cof. por parroquia); Chimaltenango (10 cof. por parroquia); Sololá (10 cof. por parroquia); Verapaz (4 cof. por parroquia); Ciudad Capital (19 cof. por parroquia). (cfr. Cuadro VIII).

Combinando las cifras de los números absolutos y relativos inmediatamente expuestos, nos encontramos con que las parroquias de las Alcaldías Mayores de San Salvador, Totonicapán, Chiquimula, Sonsonate y Quezaltenango son las que contabilizan mayor número de Cofradías en números absolutos y por parroquias. Por el contrario, Chimaltenango, Sololá y Verapaz son las que contabilizan un menor número, destacándose por sus bajas proporciones Verapaz. La Ciudad Capital se mantiene en una posición media al igual que las Alcaldías Mayores de Guazacapán, Amatitanes y Suchitepéquez.

Respecto a la superabundancia de Cofradías en la Diócesis de Guatemala poseemos el testimonio del Fiscal del Consejo de Indias que analizó la visita pastoral de Cortés y Larraz. En carta a Cortés y Larraz con fecha 17 de Junio de 1778 (A.G.I. Guatemala 948) afirma que “es innegable que en la Diócesis de Guatemala son excesivas en número las Cofradías y los Guachivales”. La Diócesis de Guatemala se destacaba en América por poseer sus parroquias abundantes Cofradías.

2. Capitales en Dinero y en Cabezas de Ganado de las Cofradías

a) Capitalización Total de las Cofradías

El capital total en dinero que poseen las Cofradías suma la importante cifra de 265.088 pesos y 4.149 reales; cifra considerable para la época a que nos referimos. El número de cabezas de ganado mayor llega a la cifra, también importante de 45.693. Las Cofradías, por tanto, en conjunto, eran depositarias de una apreciable riqueza en dinero y ganado. (*) (cfr. Cuadro VIII).

(*) Para hacerse una idea de la importancia de estas sumas, los tributos que los indios de la Capitanía General de Guatemala pagaban anualmente a las Cajas Reales, por esa época, llegaban a los 300.000 pesos. Ver Solís, Ignacio 1979.

b) Cofradías Capitalizadas y Descapitalizadas en Dinero

De las 1908 Cofradías censadas, 1474 (77.2 por ciento) poseen capital en dinero; 434 (22.8 por ciento) no poseen capital en dinero. 244 Cofradías (12.8 por ciento) poseen capital en cabezas de ganado; el restante, carecen del mismo. (cfr. Cuadro VIII).

Dado que de las 224 Cofradías que poseen cabezas de ganado, 180 poseen a la vez capital en dinero y solamente 64 capitalizan ganado, tenemos que el número de Cofradías absolutamente descapitalizadas en dinero y ganado suma 370. Por tanto, el 19.4 del total de las Cofradías no poseen capital alguno; el 80.6 capitalizan unos u otros bienes. (cfr. Cuadro VIII).

Las 174 Cofradías capitalizadas en dinero se reparten, en números absolutos, dentro del espacio geográfico de las Alcaldías Mayores, de la siguiente forma:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	401	27.2
Totonicapán	264	17.9
Quezaltenango	137	9.3
Chiquimula	106	7.2
Sonsonate	99	6.7
Chimaltenango	96	6.5
Amatitanes y Sololá	95	6.4
Suchitepéquez	52	3.5
Guazacapán	42	2.8
Verapaz	40	2.7
Ciudad Capital	47	3.2

(cfr. Cuadro VIII)

Las Alcaldías Mayores que albergan, con notable diferencia, una mayor parte de Cofradías capitalizadas en dinero son Salvador y Totonicapán; quedan, en el extremo opuesto, Suchitepéquez, Guazacapán y Verapaz.

Las 434 Cofradías sin capital en dinero se reparten del siguiente modo: 102 (23.5 por ciento) en San Salvador; 92 (2.2 por ciento) en Guazacapán; 67 (15.4 por ciento) en Sonsonate; 53 (12.2 por ciento) en Suchitepéquez; 48 (11.0 por ciento) en Chiquimula; 35 (8.1 por ciento); en los Amatitanes; 4 (0.9 por ciento) en Chimaltenango y Sololá; Totonicapán,

Quezaltenango y Verapaz tienen todas sus cofradías capitalizadas en dinero. La Ciudad Capital tiene 29 descapitalizadas (6.7 por ciento). (cfr. Cuadro VIII).

Combinando las cifras expuestas nos encontramos que en dos Alcaldías Mayores (Suchitepéquez y Guazacapán) las Cofradías descapitalizadas en dinero superan a las capitalizadas; en las Alcaldías Mayores de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula, y la Ciudad Capital las cofradías descapitalizadas en dinero se mantienen a niveles medios cerca de la línea de las capitalizadas; en Chimaltenango y Sololá la proporción de Cofradías sin capital en dinero es mínima; en Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz se da la circunstancia de que no hay cofradías sin capital en dinero.

c) Distribución del Capital en Dinero de las Cofradías

Los 265.088 pesos –capital total que suman las 1.474 cofradías capitalizadas– se distribuyen geográficamente, dentro de las Alcaldías Mayores, en las siguientes proporciones:

Alcaldía Mayor	Pesos	o/o
San Salvador	103.226	39.0
Chiquimula	25.684	9.7
Totonicapán	23.658	8.9
Quezaltenango	20.370	7.7
Chimaltenango y Sonsonate	16.976	6.4
Amatitanes	15.640	5.9
Sololá	13.043	4.9
Verapaz	9.583	3.6
Suchitepéquez	6.685	2.5
Guazacapán	3.835	1.4
Ciudad Capital	9.412	3.5

(cfr. Cuadro VIII)

Destaca con gran diferencia San Salvador en cuanto al capital que contabilizan sus cofradías sobre el resto de las Alcaldías Mayores. Son de señalar las proporciones menores de la Verapaz, Suchitepéquez y Guazacapán.

La media que nos dan las cofradías capitalizadas dentro de las respectivas Alcaldías Mayores es como sigue: San Salvador (257 pesos por

cofradía); Chiquimula (242 pesos por cofradía); Verapaz (240 pesos por cofradía); Chimaltenango (208 pesos por cofradía); Sonsonate (172 pesos por cofradía); Amatitanes (165 pesos por cofradía); Quezaltenango (149 pesos por cofradía); Sololá (137 pesos por cofradía); Suchitepéquez (128 pesos por cofradía); Guazacapán (91 pesos por cofradía); Totonicapán (90 pesos por cofradía); Ciudad Capital (200 pesos por cofradía). (cfr. Cuadro VIII).

d) Cofradías Capitalizadas con Cabezas de Ganado

De las 1.908 cofradías recensadas, solamente 244 poseen capital en cabezas de ganado (el 13 por ciento). 180 de estas cofradías poseen conjuntamente capital en dinero y ganado, mientras que 64 (el 26 por ciento) poseen capital exclusivamente en ganado. (cfr. Cuadro VIII).

La distribución de las cofradías con ganado, dentro del espacio de las Alcaldías Mayores es como sigue:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	105	43.0
Chiquimula	46	18.8
Guazacapán	34	13.9
Amatitanes	22	9.8
Sonsonate	15	7.4
Verapaz	7	2.9
Chimaltenango	6	2.7
Totonicapán	2	0.8
Quezaltenango	1	0.4

(cfr. Cuadro VIII)

Suchitepéquez, Sololá y la Ciudad Capital no cuentan con cofradías con ganado. (cfr. Cuadro VIII). Las Alcaldías Mayores con mayor número de cofradías con ganado son Salvador, Chiquimula y Guazacapán, las cuales se destacan considerablemente del resto.

e) Distribución de las Cabezas de Ganado de las Cofradías

El total de las 45.693 cabezas de ganado queda repartido en las Alcaldías Mayores de la siguiente manera:

Alcaldía Mayor	Cab. Ganado	o/o
San Salvador	18.887	41.3
Chiquimula	10.861	23.7
Guazacapán	6.189	13.5
Sonsonate	3.952	8.6
Amatitanes	3.349	7.3
Verapaz	1.276	2.8
Chimaltenango	1.063	2.3
Totonicapán	115	0.2

(cfr. Cuadro VIII)

Es de señalar las altas cifras de San Salvador y Chiquimula en comparación de las restantes Alcaldías Mayores.

Por cofradía, la media de cabezas de ganado es como sigue: Chiquimula (236); Sonsonate (219); Guazacapán y Verapaz (182); San Salvador (180); Chimaltenango (152); Amatitanes (139); Totonicapán (57). (cfr. Cuadro VIII).

3. Desigualdades en la Riqueza de las Cofradías

La media proporcional de las 1 474 cofradías que poseen capital en dinero sería de 179 pesos y 2 8 reales por cofradía. (cfr. Cuadro VIII). Sin embargo, esta media proporcional no corresponde a la distribución real del dinero de las cofradías, ya que las desigualdades en este sentido son notables.

28 cofradías (1.9 por ciento), cuyos capitales son de mil pesos en adelante, contabilizan 51 776 pesos (19.5 por ciento del total). 835 cofradías con capital de 100 a 999 pesos (56.6 por ciento), suman 178 282 pesos (67.2 por ciento). 611 cofradías (41.4) poseen 35 030 pesos (13.2 por ciento) (cfr. Cuadro IX). Las desigualdades son evidentes.

Mientras que 28 cofradías poseen una media proporcional de 1 849 pesos de capital, 835 poseen 213 pesos de media y 611 justamente llegan a 57 pesos (cfr. Cuadro IX).

Con relación a las parroquias, 16 (13.5 por ciento) incluyen a las 28 cofradías más ricas de la Diócesis, lo que supone el 19.5 por ciento del total de capital en dinero de las cofradías; las 102 parroquias restantes (80.4 por ciento) incluyen a las cofradías menos ricas con el 81.6 por ciento del capital total. (cfr. Cuadro IX).

aquel terreno tomando todas las precauciones posibles para que su persona no fuese ni molesta ni gravosa a los Pueblos; asunto que a la verdad es digno de alabanza...”

El 1o. de Mayo de 1774 remitió Cortés y Larraz al Consejo de Indias los resultados finales de su visita pastoral, que incluían las respuestas de los curas, junto con sus propias reflexiones, de las parroquias, las cuales no habían podido ser enviadas anteriormente. En la carta que enviaba Cortés y Larraz se queja del trato recibido por los oídos de la Audiencia en el asunto relativo al traslado de la Capital al nuevo asentamiento, a lo que siempre se opuso Cortés y Larraz, a causa del terremoto de 1773. “... se había de ver desnaturalizado por dichos tres oídos un Arzobispo tan amante de sus súbditos, tan atento al cumplimiento de sus obligaciones, que no se le contará un momento fuera de las tareas de sus ministerios, que ha tratado con la mayor dulzura a todos en sus negocios, que a ninguno ha negado gracia, que pendiera de su arbitrio, que no se le hallaría siquiera una sobra, antes todo lo contrario, de aceptador de personas, ni de que jamás se haya vencido ni por la infortunación ni por la codicia, ni por el soborno, para declinar lo justo, y finalmente que sin perdonar género alguno de trabajos, ha tentado innumerables medios para ponerlo todo en orden”.

En Septiembre de 1744 el Fiscal escribe de nuevo a Cortés y Larraz pidiéndole subsane ciertos defectos de los autos recibidos a su visita pastoral. Pone en claro las contradicciones existentes entre las respuestas de los curas y las opiniones y reflexiones del Arzobispo. Apoyándose en las Leyes de Indias le ruega al Prelado que le envíe una relación detallada acerca del número y funcionamiento de los Hospitales; sobre el número, advocaciones, funcionamiento y renta de las cofradías y hermandades; número de confirmados y forma en que ha sido administrado el sacramento de la Confirmación; los autos y providencias que ha tomado el Arzobispo para el buen funcionamiento de la Diócesis.

El 13 de Octubre de 1774 Cortés y Larraz envía una carta a sus curas en la que hace referencia a la carta pastoral del 12 de Septiembre de 1768 dándoles una serie de recomendaciones y mandatos sobre la obligatoriedad de la residencia, cuidados en la administración de los sacramentos, respeto a los aranceles establecidos, administración de las cofradías, realización de guachivales y fiestas, sobre el culto a las imágenes, servicios debidos a los curas, etc.

El 1o. de Febrero de 1775 Cortés y Larraz acusa recibo de las anteriores peticiones del Fiscal, expresando que ejecutará lo mandado lo más

pronto posible, excusándose por la demora. "...luego que concluyese la que estaba practicando en los Pueblos inmediatos a la arruinada Ciudad que padecieron la misma desgracia con pérdida total de sus Iglesias, parte de Alajas, Casas Parroquiales, Cabildos y demás edificios con mortandad de muchos de sus vecinos".

El 1o. de Junio de 1775 Cortés y Larraz, "en cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado, da cuenta con dos testimonios del número de Cofradías o Hermandades que hay en aquél Arzobispado su advocación, instituto y bienes que poseen del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos se podrán reformar". Se trata de un documento de excepcional valor para el estudio de las cofradías en la Diócesis de Guatemala a finales del Siglo XVIII. De este escrito, cuyo título en el Archivo General de Indias es el de "Razón del instituto y advocación de las enunciadas Cofradías y Hermandades, del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos", hemos hecho uso profuso en nuestra tesis.

El 1o. de Julio de 1775, "El Arzobispo. En cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado acompaña un extracto de las providencias que dio en la Visita de aquel Arzobispo para el mejor gobierno y expresa los abusos y desórdenes que se han remediado los que aún quedan por remedir y los medios que sería conveniente tomar para su extinción".

Finalmente, el 17 de Junio de 1778, el Fiscal del Consejo, se muestra satisfecho con todo lo remitido por Cortés y Larraz, referente a la visita pastoral, y da por cerrado el expediente: "...(el Fiscal) ha visto dos cartas que como fechas de 1o. de Junio y 1o. de Julio de 1775 remite al Reverendo Arzobispo de Guatemala, satisfaciendo en ellas los reparos hechos por esta superioridad sobre la visita pastoral de su diócesis de que dio cuenta en cartas de 1o. de Abril y 1o. de Mayo de 1771".

**PRIMERA PARTE: SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE
GUATEMALA EN BASE A LOS DATOS Y OPINIONES DE LOS CURAS Y
DE CORTES Y LARRAZ**

I. LA POBLACION

1. Cifras de la Población

El Cuadro I nos muestra los totales de la población tomados sustancialmente del Testimonio de los curas, que es la respuesta a la encuesta que, previa a la visita pastoral, hizo a sus curas Cortés y Larraz. Las cifras no son exactas, sino aproximadas, debido a la forma en que los curas realizaron el padrón de sus feligreses, no siempre con el debido cuidado y casi siempre por intermediarios, y al descuido en especificar, con alguna frecuencia, los diversos grupos poblacionales étnicos. No obstante, en líneas generales, las cifras son fiables, debido a que los curas no manejan, en este aspecto, datos imaginarios, sino reales, al control que la mayoría absoluta llevaban de las familias de sus parroquias y a que estos datos no se apartan sustancialmente de los padrones de población que se hicieron sobre la misma época, es decir, a finales del Siglo XVIII, especialmente el de los años 1778-79, llevado a cabo por el Capitán General Don Martín de Mayorga.

Las parroquias suman un total de 123, las cuales tienen una serie de anexos habitados, bien poblaciones (ciudades, pueblos y villas) bien otro tipo de lugares (haciendas, valles, trapiches, etc., Cuadro II) y que caen dentro de la jurisdicción del pueblo titular de la parroquia. Las poblaciones suman un total de 422. Acerca de los otros lugares habitados, es imposible precisar el número.

La Diócesis de Guatemala, que ya tenía la titularidad de Arzobispado, se extendía a través de lo que hoy es la República de Guatemala (exceptuando el actual Departamento del Petén, de gran extensión geográfica, pero apenas habitado incluso en la actualidad) y la República de El Salvador. Chiapas, Soconusco, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, partes integrantes de la Audiencia o Reino de Guatemala, poseían diócesis propias con obispos titulares.

(*) La Región del Petén, aunque pertenecía a la jurisdicción civil de la Audiencia de Guatemala, sin embargo, hasta 1863, en que fue incorporada a la Diócesis de Guatemala, perteneció a la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Mérida (Yucatán). (Cfr. Estrada Monroy A., 1972, I. II, 781).

La Diócesis de Guatemala, aparte del centro administrativo y religioso que se levantaba en la ciudad capital de Santiago de los Caballeros de Guatemala, hoy llamada Antigua, comprendía once Alcaldías Mayores o unidades administrativas civiles, al frente de las cuales había un Alcalde Mayor, con la salvedad de que las Alcaldías Mayores de Chimaltenango y los Amatitanes, regiones geográficas que rodeaban a la capital del Reino, pertenecían por derecho propio al Ayuntamiento de la Capital. Las restantes Alcaldías Mayores: Sonsonate, San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapán, San Antonio Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y la Verapaz estaban administradas por distintos Alcaldes Mayores nombrados por la autoridad civil. En cuanto a su ubicación geográfica puede consultarse el mapa correspondiente.

Es importante señalar que el 29 de Julio de 1773 un devastador terremoto sacudió a la Capital ocasionando una enorme destrucción, lo que fue ocasión para que el año siguiente fuera trasladada la capitalidad del Reino a su actual sitio, al Valle de la Hermita, en donde se levanta la moderna ciudad de Guatemala de la Asunción, capital de la República de Guatemala. Este traslado se hizo con la enconada oposición de Cortés y Larraz, lo cual motivó un duro enfrentamiento entre el Arzobispo y el Capitán General, Don Martín de Mayorga. El año 1777, definitivamente, se le obligó a Cortés y Larraz a que trasladara la sede arzobispal a la Nueva Ciudad. Cortés y Larraz renunció a la Diócesis de Guatemala y fue trasladado a España. Para nuestros efectos, dados los años en que se centra la investigación de esta tesis, la Ciudad Capital del Reino de Guatemala era todavía Santiago de los Caballeros. (1)

Se observará en el Cuadro I que el total de la población (421.147) no coincide con los totales de las poblaciones censadas india y ladina (335.541). Hay una diferencia de 85.606 personas. De estas personas no censadas, aproximadamente 50,000 son españoles, negros y mulatos, y el resto, 35.000, son indios o ladinos.

Estas cifras aproximadas, pero correctas, las hemos sacado del censo realizado en Guatemala en 1778 y 1779 por el Capitán General Don Martín de Mayorga y que fue publicado en la Gaceta de Guatemala en 1802. La cifra de 35.000 personas ladinos e indios, las hemos aplicado proporcionalmente en base a las proporciones de cifras relativas totales de cada grupo, debido a que

(1) Acerca del problema de la nueva fundación de la Capital de Guatemala puede consultarse: Galicia Díaz, Julio, 1976.

las parroquias que no ofrecen los datos separados de ambos grupos están distribuidas indistintamente en las diversas Alcaldías Mayores.

Dado que el objeto de la presente investigación se centra en los datos que nos suministran los curas y Cortés y Larraz, lógicamente son éstos los que vamos a usar, sirviéndonos de otras fuentes como auxiliares. (2) En consecuencia, damos las siguientes cifras totales, basándonos en el Cuadro I.

Totales de la Población:		o/o
Población Total	421.147	100
Población India	295.805	70.2
Población Ladina	75.342	17.9
Población Española, Negra y Mulata	50.000	11.9

Los datos ofrecidos se desprenden de las matrículas de empadronamiento presentadas por los curas. Cortés y Larraz muestra su disconformidad con estos datos y afirma que se trata de cifras disminuídas, pues los curas no han realizado cabalmente los censos que se les mandó llevar a cabo. "Pero éstas (familias) son las que constan en los padrones, que regularmente son diminutos en todas partes". (Cortés y Larraz, Pedro 1958, Tomo I, pág. 190). (*) Estima que los "curas no saben las familias y personas que hay en estos sitios". (C.L. a, 290. cfr. a, 55, 78; b, 150, 198).

Por tanto, para Cortés y Larraz, hay mucha gente que no está empadronada. Una de las razones fundamentales que aduce es el hecho de que hay mucha gente que vive dispersa en lugares que no son poblaciones y se suelen movilizar sin control alguno de un lugar a otro. "En los trapiches no deja también de haber muchísima gente, pero en ésta (Santa Ana) y en todas las parroquias, no solamente se ignora, sino que se satisfacen los curas con decir, o que están cerca de los pueblos, o que concurren a estos". (C.L. a, 229). Insiste Cortés y Larraz en que en las haciendas, trapiches, salinas, haciendas, etc., hay una numerosa población que no ha sido empadronada. (cfr. C.L. a, 59, 78, 79, 154, 232, 295; b, 84, 221, 231, 233, 236, 238, 267, 292).

- (2) Sobre las cifras de población consúltese: Barón Castro, Rodolfo, 1942. Solano, Francisco, 1974.
- (*) En adelante se citará así: C.L. a (para el I tomo); b (para el II tomo), seguido por el número de la página; o bien por el nombre genérico de Descripción.

Alega Cortés y Larraz que los padrones no están bien hechos, pues los curas los confían a los indios y éstos, por intereses personales, no los confeccionan con objetividad. “Yo confío que en lo sucesivo pueda averiguarse todo más a punto, si los curas por sí, o sus ministros forman los padrones, como se les ha mandado, porque por medio de los indios no puede ser”. (C.L. a, 196). “De ningún modo me persuadiré que ningún cura haga por sí mismo las matrículas, por más que se les mande... porque es muy regular que dichas matrículas sean muy diminutas por evitar así alguna parte del tributo... porque no se ha tenido para ello otro género, que los padrones, formados por los indios, los cuales los entregaron a los curas y es regular, que por el temor que se pedían para otros efectos, los hayan entregado muy diminutos”. (C.L. b, 95, 295; cf. a, 196; a, 183, 221).

Por otro lado, en muchas ocasiones, los curas hacen el recuento de las familias, asignándoles un número proporcionado muy bajo y, de este último, calculan el total final de las personas, por lo que los padrones salen disminuídos. “Tampoco es verosímil que en tanto número de familias, no ascendiera a más el número de personas; pues la experiencia de toda esta tierra enseña, que en cada familia, reputándose una con otra, llega el número de las personas a cinco”. (C.L. a, 196). Además, “acostumbran los indios hacer una familia de padre, aunque dos, tres y más hijos casados y mientras vive el tronco no se cuenta sino una sola familia”. (C.L. b, 143).

Finalmente, hay curas que hacen el censo teniendo en cuenta solamente las personas de confesión, dejando a un lado a los niños y niñas; mientras que otros reducen el número a los que habitan en los pueblos olvidando a los que viven fuera de los pueblos. (C.L. c.f. b, 295, 112).

Por tanto, según Cortés y Larraz, los padrones aparecen disminuídos y los datos ofrecidos por los curas deberían aumentarse, por lo que el número de la población es mayor que el expresado.

2. Concentración Geográfica de la Población

La concentración mayor de la población se encuentra en la Alcaldía Mayor de San Salvador con un 23.5 por ciento del total; le siguen, pero con gran diferencia, las Alcaldías de Chimaltenango (11.3 por ciento) y Chiquimula de la Sierra (11.2 por ciento), mientras que ninguna de las restantes llega al 10 por ciento. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica costera del Pacífico que se extiende desde La Gomera (A.M. de Guazacapán) hasta el límite de la Alcaldía Mayor de San Salvador con Honduras, incluyendo a la Alcaldía de Sonsonate y a la oriental de Chiquimula de la Sierra, alberga el 55 por ciento del total de la población. Es un dato muy importante dado que,

como probaremos más adelante, en esa zona geográfica se concentra la mayor riqueza agrícola del Reino de Guatemala.

La población india se encuentra distribuida en todas las Alcaldías Mayores, aunque con diferencias en cuanto al número. Es Chimaltenango la Alcaldía que posee el mayor número de indios con el 17.0 por ciento del total. Le siguen en importancia Verapaz (12.0 por ciento), Totonicapán (11.5 por ciento), El Salvador (11.0 por ciento), y Chiquimula de la Sierra (10.4 por ciento). Sonsonate (5.0 por ciento) y Guazacapán (3.9 por ciento), son las Alcaldías que albergan menos población india. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica que concentra la mayoría de la población india es la que corresponde al Altiplano, zonas altas de Guatemala, con el 60.4 por ciento del total incluyendo las Alcaldías Mayores de Chimaltenango, Amatitanes, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz.

La mitad de la población ladina se halla concentrada en la Alcaldía de San Salvador (51.8 por ciento). Le siguen, con gran diferencia, Chiquimula de la Sierra (12.2 por ciento) y Guazacapán (7.8 por ciento). Escasamente llega al 1 por ciento en Sololá, Totonicapán y Verapaz. En las demás Alcaldías se mantiene alrededor del 5 por ciento. Geográficamente, el 77 por ciento de la población ladina se encuentra en la zona costera del Pacífico y oriente, que incluye, como se indicó arriba, las Alcaldías de Guazacapán, Chiquimula, Sonsonate y San Salvador. También este dato es de gran importancia, pues muestra que la mayoría absoluta de la población ladina se encuentra ubicada en las regiones de mayor riqueza agrícola del Reino. (cfr. Cuadro I).

3. Ladinos en Poblados

El Cuadro II nos señala que son 52.211 los ladinos que viven en Poblados (ciudades, pueblos o villas). Como el total de la población ladina (Cuadro I) es de 75.342, resulta que el 69.3 por ciento de los ladinos viven en poblados. En las 422 poblaciones censadas (Cuadro I), los ladinos viven en 132 (31.3 por ciento).

Del total de los ladinos que viven en poblados, 39.868, el 76.3 por ciento, se ubican en 117 pueblos de indios o poblados con indios; 8.846, el 16.9 por ciento, viven en 11 villas de ladinos exclusivamente; 3.947, el 6.7 por ciento, viven en 4 ciudades con españoles. (cfr. Cuadro II). Resalta el fenómeno de que la mayoría absoluta de la población ladina vive en pueblos de indios.

Las Alcaldías Mayores que abarcan mayor número de poblados en donde viven ladinos son: San Salvador (42 poblados); Chiquimula de la Sierra

(24 poblados); Guazacapán (16 poblados); Amatitanes (12 poblados); Sonsonate (11 poblados). Las restantes Alcaldías no superan los 10 poblados. De nuevo queremos destacar el hecho de que la zona geográfica que comprende las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán albergan un total de 93 poblados, es decir, el 70 por ciento de todos los poblados en donde viven ladinos. (cfr. Cuadro II).

En los poblados conjuntos de ladinos e indios, en números totales los indios suman el 74.9, mientras que los ladinos se quedan en un 25.1 por ciento. Sin embargo, estas cifras varían notablemente en cada una de las Alcaldías; en San Salvador, los ladinos suman el 49.8 por ciento; en Guazacapán, el 33.6 por ciento; en Chiquimula de la Sierra, el 29.3 por ciento; en Sololá, el 4.4 por ciento; en Verapaz, el 4.3 por ciento. Aunque Totonicapán de un número de ladinos del 23.4 por ciento, en realidad es bastante menor debido a que no pudo ser censado el pueblo de San Miguel Totonicapán en el que vivían varios miles de indios. Otra vez tenemos que resaltar el hecho de que las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán nos dan una media del 34 por ciento de ladinos, muy superior al de las otras Alcaldías Mayores, especialmente las del Altiplano que nos da un 17.4 por ciento de ladinos, o quizás todavía menor. (cfr. Cuadro II).

De las once villas con población exclusiva de ladinos, 7 se encuentran en la Alcaldía de San Salvador, 2 en la de Guazacapán, 1 en los Amatitanes y la restante en Quezaltenango. El 67 por ciento del total de la población ladina que vive en villas se encuentra en la Alcaldía de San Salvador, la cual si se suma a los ladinos que viven en las dos villas de la Alcaldía de Guazacapán, suman el 72 por ciento. Otro indicador más de la concentración ladina en la zona geográfica del oriente y de la costa sur sobre lo que hemos hablado repetidamente. (cfr. Cuadro II).

En cuanto a la población ladina que vive en ciudades o poblaciones junto con españoles, 3,947, el 69.1 por ciento se asienta en barrios de la Ciudad Capital, mientras que el 30.9 por ciento restante se encuentra en San Vicente en la Alcaldía de San Salvador. Sin embargo, estas cifras con toda seguridad no son exactas, ya que las ciudades de San Salvador y San Miguel albergan sin duda unos miles de ladinos, a los que no hemos podido incluir en el Cuadro II por falta de matrícula exacta. Por tanto, las proporciones arriba expresadas tendrían que ser alteradas sustancialmente en favor de la Alcaldía Mayor de San Salvador. Este hecho refleja que también la población ladina que vive en ciudades es mayoritaria en la zona geográfica de la costa sur y el oriente. (cfr. Cuadro II).

4. Indios en Poblados

Del total de 422 poblaciones (Cuadro I) diseminadas a lo largo del espacio geográfico de la Diócesis de Guatemala 405, el 96 por ciento del total, son pueblos de indios —exclusivamente de indios, 288, el 68 por ciento; de indios con ladinos, 117, el 27.7 por ciento—, mientras que el resto son poblaciones exclusivamente de ladinos (11; o de ladinos y españoles, 4). (Cuadro II). Hay, además un pueblo de españoles e indios, San Raymundo Casillas; y otro de españoles, negros y mulatos, San Miguel. (cfr. T. San Juan Sacatepéquez de la Alcaldía Mayor de los Amatitanes—; T. San Miguel de la Alcaldía Mayor de San Salvador—). Esto nos indica que la mayoría absoluta de pueblos son de indios, lo cual se corresponde con la mayoría absoluta de la población india. (Cuadro I).

El total de la población india que vive en poblaciones es de 282.815 (cfr. n.6, apartado c de este I capítulo), que equivale al 95.6 del total de la población india (295.805; Cuadro I). Es decir, que de cada 100 indios, 96 habitan en poblados.

5. Lugares Habitados fuera de las Poblaciones

Tanto los curas como Cortés y Larraz señalan que hay una parte de la población que vive fuera de los poblados propiamente dichos (ciudades, pueblos y villas) y que toman diversos nombres, referidos, por lo general, al tipo de productividad agrícola o ganadera desarrollada. Estos lugares son Haciendas, Obrajes de añil, Trapiches, Ingenios de azúcar, Salinas, Pesquerías, Estancias de ganados, Hatos, Pajuides, Jacales, Sementeras, Sitios, Ranchos, Valles. (cfr Cuadro III)

Conviene especificar algo más, pues no siempre los nombres arriba citados se usan para significar lo mismo, sino que, a veces, incluyen otros significados. Cortés y Larraz señala que “Con el título y en la casilla de las haciendas no solamente deben entenderse las haciendas que comúnmente se llaman tales, sino también los valles, trapiches, ingenios, pajuides y todo género de habitaciones que se hallan fuera de los pueblos” (C.L.b, 295).

“Y porque los valles se encuentran en muchas parroquias, me parece conveniente decir qué se entiende por valles y a qué se reducen. Entiendo lo primero: que se dicen valles por serlo propiamente, a causa de que en ellos y solicitando que haya aguas abundantes, o al menos suficientes, se establecen varias familias de ladinos y hacen en ellos sus siembras y tienen algún ganado... No sé con qué facultades hagan estos establecimientos, pero es de

temer ni para esto obtengan licencia. En estos valles suele vivir mucha gente". (C.L. a, 216). "Ha de saberse que los que se dice hatos, o estanzuelas son algunos jacales que ponen los indios o ladinos donde se les antoja..." (C.I. a, 155).

Para los fines de nuestro trabajo este tipo de lugares nos interesa desde el punto de vista poblacional, y no tanto desde el punto de la productividad, por lo que no nos detendremos a mayores especificaciones. Solamente señalar que bajo el nombre de haciendas se incluyen los obrajes de añil que tanta importancia económica tuvieron en el Siglo XVIII.

A poco que nos fijemos en el Cuadro III podemos reparar que hay una notable diferencia entre los números ofrecido por los curas y las estimaciones de Cortés y Larraz. Para los curas, en todo el extenso territorio de la Diócesis de Guatemala, solamente habría 80 trapiches, 19 pajuides, 40 estancias, 40 valles, 9 ingenios, 10 salinas, 514 haciendas. Esta matrícula la considera Cortés y Larraz como muy corta y diminuta.

Como puede apreciarse en el Cuadro III, Cortés y Larraz afirma frecuentemente que, de estos sitios o lugares, hay muchísimos más, muchos más o bastantes más. De ninguna manera admite las cifras calculadas por los curas. En concreto, hablaremos de este problema cuando tratemos un poco más adelante de la población dispersa. Cortés y Larraz no habla de memoria: recorrió una por una las 123 parroquias de su Arzobispado; anotó minuciosamente todo lo que vio y mandó confeccionar unos mapas muy precisos de cada parroquia en los cuales aparecen los principales lugares habitados de cada territorio. (A.G.I.M. y P., Guatemala, 74).

Hay que resaltar un fenómeno importante que se desprende del Cuadro III: son las tierras sur-orientales de la Diócesis las que incluyen el mayor número de lugares habitados, que no son poblaciones, tanto en las estimaciones de los curas como, todavía más claramente, en las de Cortés y Larraz. Son las Alcaldías Mayores de San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapan y Sonsonate (por este orden) las que concentran mayor número de estos lugares o sitios habitados, fuera de los pueblos, villas y ciudades

6 El Fenómeno de la Dispersión de la Población

a) El Hecho de la Dispersión

Para los curas la población dispersa total suma 36 121 personas, que supone el 8.6 por ciento de la población total, cifra muy baja. Las Alcaldías Mayores con mayor población dispersa son, San Salvador (42.2 por ciento);

Chiquimula de la Sierra (24.5 por ciento); Guazacapán (7.0 por ciento). Las demás Alcaldías tienen porcentajes mínimos. Se constata que las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental acaparan el 74.9 por ciento de la población dispersa. (Cuadro I).

Las estimaciones de Cortés y Larraz difieren radicalmente de las cifras avanzadas por los curas; en 24 ocasiones afirma que hay muchísima más población dispersa; en 17 ocasiones dice haber mucha más población dispersa; en 6 ocasiones asevera haber bastante más población dispersa de la señalada por los curas. Y, coincide con los curas, en señalar que esa muchísima, mucha o bastante más población dispersa a la indicada por los curas, se encuentra en las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental: Aguazacapán, Chiquimula de la Sierra, San Salvador y Sonsonate. (Cuadro I).

“En todas las parroquias del Arzobispado a reserva de muy pocas hay tantos ranchos, valles, trapiches, haciendas, salinas etc., que cuando menos habita en ellos la mitad de la gente del Arzobispado... de modo que hay una multitud innumerable de personas en semejantes sitios que no se sabe si arribarán a la cuarta o a la tercera parte, o a la mitad del Arzobispado. ...entiendo que vive muchísima gente de estos reinos en despoblado, y no me atrevo a decir si será la mayor parte, si será una tercera parte, pero es de temer que no baja de la tercera parte y aún que excede mucho a la mitad, y excede ciertamente si a la que vive en pajuides se agrega la que vive en las salinas, haciendas y valles que para el caso es lo mismo”. (C.L. b, 256; a, 78; b, 200-201; c.f. b, 224). Cortés y Larraz afirma claramente que, al menos, la tercera parte y, con seguridad, la mitad de los pobladores de la Diócesis viven dispersos fuera de las poblaciones.

Hay muchos pueblos que no pueden llamarse pueblos: “Aunque en el pueblo de Osicala aparece tanto número de personas y familias, pero no es, porque todos habitan dicho pueblo (la mayoría) están esparcidas por todo el recinto de la parroquia en pajuides, hatos, ranchos, haciendas. Esto mismo debe tenerse presente, en orden a algunos pueblos y a aun en orden a cuasi todos . en que se advierte (Chalatenango) que de tres partes viven todos en despoblados. Pues así son todas estas Provincias, desde Guatemala a la Verapaz. Que aunque en cada pueblo hubiera un cura tampoco podía ser administrada, porque no viviendo regularmente los indios en los pueblos, sino esparcidos por los montes de sus milperías a largas distancias... porque como la inclinación de los indios es vivir solos y en despoblados .ellos (los indios) viven separados unos de otros, pues dejando aparte los muchos que hay en los montes, los pueblos es un derramamiento de jacales sin conexión sino antes distante una de otra”. (C.L. a, 177, 205; b, 138, 200; a, 141; cfr. a, 59, 70, 178, 102, 148, 155, 157, 196, 239, 245, 260, 263, 269, 281, 275, 284, 288;

b, 27, 84, 127, 143, 159, 222, 227). Cortés y Larraz indica que muchos pueblos, a pesar de aparecer como pueblos, no pueden considerarse como tales, pues los jacales de los indios están muy separados unos de otros; además, gran parte de la población que aparece como ubicada en un determinado pueblo, realmente vive casi permanentemente fuera del mismo.

b) Población Ladina Dispersa

Población Ladina Total	73.342 (Cuadro I)
Población Ladina en Poblados	52.211 (Cuadro II)
Población Ladina Dispersa	23.131

El total de la población ladina dispersa es el resultado lógico de restar la población ladina en poblados al total de la población ladina. La población ladina en poblados abarca el 69.3 por ciento de toda la población ladina, mientras que la dispersa engloba el 30.7 por ciento.

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131

Tenemos, por tanto, que el 64.0 por ciento de toda la población dispersa es ladina. Lo que supone que de cada 100 ladinos 31 habitan en lugares dispersos.

c) Población India Dispersa

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131
Población Dispersa India	12.990

La cifra de población dispersa india se deduce lógicamente del resultado de restar a la población dispersa total la población dispersa ladina. En esta cifra habría que incluir la población dispersa española y negra, pero debe ser una cifra muy pequeña, aunque imposible de detectar, haciendo un análisis, tal como hemos efectuado, de las matrículas ofrecidas por los curas y de las estimaciones hechas por Cortés y Larraz. En rarísimas ocasiones se señala la población dispersa de españoles y todavía menos de negros o mulatos. La población dispersa india encuadra el 36 por ciento del total de la población dispersa.

Población India Total	295.805 (Cuadrto1)
Población India Dispersa	12.990
Población India en Poblados	282.815

La población india dispersa contiene el 4.4 por ciento del total de la población india. La que equivale a decir que de cada 100 indios cuatro viven en lugares dispersos.

Es importante resaltar el hecho de que se indica una mayor población dispersa ladina, tanto en números absolutos 23.131 ladinos sobre 12.990 indios, como en números proporcionales 64.0 de población ladina sobre 36 de población india; 31 ladinos sobre 100 viven dispersos, mientras que de cien indios sólo son 4.

Las cifras dadas de población dispersa de ladinos e indios, según hemos indicado arriba, a juicio de Cortés y Larraz están muy disminuídas por los curas. Cortés y Larraz no indica, por lo general, en sus afirmaciones si ese número mucho más grande de población dispersa existente hay que referirlo a la población ladina o indígena.

d) Causas de la Dispersión

Como indicamos anteriormente Cortés y Larraz, desecha, por falsas y muy disminuídas, las cifras que dan los curas de población dispersa. El Arzobispo analiza detenidamente el por qué de esa gran dispersión de indios y ladinos, así como los efectos y los posibles remedios que deberían ser aplicados para acabar con ese estado de cosas.

Son muchos los que viven fuera de las poblaciones para huir de los tributos, pues, de esta manera, el empadronamiento se hace muy difícil: "Según les acomoda para vivir en libertad y eximirse de los reales tributos, escogiendo para vivir parajes, en donde no los encuentran". (C L a, 170; b, 95). Los indios apetecen vivir solos y en lugares apartados: "... ni los indios les tienen afición (a los pueblos) ni dejan de apetecer el vivir en ellos por estar solos, ni les hace fuerza abandonarlos para vivir en los montes más libremente... la tenacidad e inclinación de los indios a vivir solos y en los escondrijos..." (C L a, 170, 203; c f. b, 175, 199). Otros, abandonan los pueblos para evitar ser castigados por delitos o por abandonar a la mujer: "Ellos (los indios) vagan mucho... con esto consiguen no ser conocidos y si hacen algún delito en su pueblo, en mudándose no se les puede averiguar; si dejan a sus mujeres no se pueden hacer diligencias". (C L a, 55; cfr. a, 170). El liberarse de todo tipo de sujeción es causa de que muchos abandonen los

pueblos y vivan en sitios difíciles de controlar: “Cuando lo que únicamente se busca y halla en los hatos y estancias, es la ninguna sujeción a Dios, a la Iglesia y al Rey... (la tenacidad) de los ladinos en formar valles en donde les parece, para no reconocer sujeción y vivir a toda su libertad... a todos estos valles, pajuides y rancherías se recogen varias gentes de diversos pueblos por vivir a su libertad...” (C.L. a, 155, 203, 290). Finalmente, la utilidad económica de los dueños de haciendas también suele ser un motivo de la dispersión de la población: “Los hacendados y dueños de trapiches o valles recogen sin dificultad a toda esta gente, porque les trabaja con mucha conveniencia y consideran como premio de sus trabajos el abandono a sus vicios, en que pasan la vida sin tener quien los corrija y contenga”. (C.L. a, 290).

e) Efectos de la Dispersión

Los lugares dispersos, lejos de los pueblos, se convierten en un nido de gentes indeseables: “Lo cierto es que las haciendas, pajuides y rancherías son asilo de ladrones, matadores y amancebados... En las haciendas, pajuides, trapiches, valles y salinas se recogen matadores, ladrones, amancebados y vagos de todas partes... Las consecuencias que todo esto trae, es que a semejantes puestos concurren los indios, como a refugio para no tener religión; los amancebados para reputarse como casados; los ladinos para ser ladrones y matadores, y los españoles para vivir con la libertad que ofrecen estos países. (C.L. a, 54, 78, 208; cfr. b, 209).

En dichos lugares se dan todo género de vicios: “La multitud de trapiches no dejan de ser de muchísimo perjuicio a la buena educación... mientras haya trapiches no faltarán embriagueces. . (viven) en un abismo de vicios” (C.L. a, 198, 203)

De manera especial Cortés y Larraz arremete contra los valles: “En dichos valles no hay templo ni capilla, ni ayuntamiento, ni alcalde, ni quien gobierne y cada cual vive a su arbitrio y dueño despótico de sus acciones .. (son) pueblos derramados sin otra ley que gobierne que el gusto, antojo y capricho de cada uno. como en los valles dominan los amancebamientos, juegos. embriagueces y latrocinios y todo género de vicios. De manera que en un mismo trapiche (del valle) viven todas estas especies por partes iguales; los españoles sumamente atrevidos, los indios igualmente temerosos, los ladinos disimulados y astutos. .” (C L a, 216, 288; b, 35)

Todos estos lugares son un oprobio para el cristianismo: “Las haciendas, trapiches, valles, pajuides, salinas, etc., son unas fortalezas del demonio, desde donde con oprobio del cristianismo se burla a salvoconducto

todas las leyes naturales, divinas, eclesiásticas y reales... no es posible averiguar las almas que se perderán en las salinas y pesquerías desde la Conchagua hasta Retalhuleu que serán cerca de doscientas leguas... como se halla abandonada para todo socorro espiritual y temporal... que no sólo no oyen la doctrina, pero ni tampoco misa, ni saben lo que es observancia de fiestas". (C.L. b, 210, 213, 233, 231, 269; a, 54; cfr. a, 78, 193, 295).

Cortés y Larraz señala la utilidad económica de tales sitios: "Si las haciendas fueran una u otra pudiera tolerarse el daño, solicitando el remedio con silencio, pero siendo tantas ¿Quién no clama hasta que oigan los desórdenes en todo el mundo, para que contribuyan todos al remedio? O qué ¿No puede subsistir sin ellos la América? Cuando fuera así ¿sería razón que subsistiera con tanto oprobio de la religión cristiana? Pero yo entiendo que del modo que se manejan las haciendas la utilidad no es del público sino (con perjuicio de éste) de los hacendados... y sin que sirvan al estado de mayor utilidad". (C.L. a, 296, 203). "Y por consiguiente (a más de la mucha pérdida de reales tributos...). (C.L. a, 295).

Cortés y Larraz usa frecuentemente una frase, refiriéndose, a las gentes que habitan estos lugares: "son una congregación de personas sin sujeción a Dios, a la Iglesia, ni al Rey" (cfr. C.L. a, 203, 216, 288; b, 35, etc.).

f) Remedios para Acabar con la Dispersión

Cortés y Larraz opina que todas las gentes que viven dispersas deberían ser reducidas a pueblos: "El único remedio es recoger en pueblos tanta gente esparcida los que se llama haciendas... convendría extinguir los valles, hatos y caseríos y reducirlo todo a pueblos, o agregándose a los ya formados, o formando alguno de nuevo... quemar los pajuides y que se redujeran a pueblos". (C.L. a, 185, 198, 166; cfr. a, 185, 203, 233, 277). Cortés y Larraz dice que en algunas parroquias se intentó sacar a las gentes de sus jacales y ranchos dispersos, pero que fue un fracaso, pues la gente huyó de nuevo. (cfr. C.L. a, 148, 210, 247; T. Yallantique). Las excomuniones lanzadas por los obispos no sirven nada, por lo que son necesarias "leyes terminantes del Rey". (C.L. a, 247).

Otra solución es la creación de nuevas parroquias: "No hay arbitrio para ocurrir a estas dificultades, sino la división de las parroquias y que ningún cura tenga ni más territorio, ni más parroquianos, que los que pueda administrar y enseñar... ya porque se experimenta que en los pueblos en que residen los curas hay menos desórdenes, ya porque en los que no residen no hay quien corrija ni enseñe". (C.L. a, 98, 245; cfr. C.L. a, 32, 44, 166, 185, 256).

Se dieron normas a los dueños de las haciendas para que éstos controlaran a las gentes que habitan en sus propiedades, pero “estas providencias sólo sirven para el desprecio, pues sobre que ninguno hace caso, los mismos dueños ocultan las personas que hay en los valles y haciendas”. (C.L. a, 290; cfr. a, 67).

Propone Cortés y Larraz, desde el punto de vista económico que el Rey estableciera fábricas de sal con sus correspondientes capellanes, ministros y médicos, así como ingenios de azúcar en sustitución de las innumerables salinas esparcidas y del todavía mayor número de trapiches, en los que se pudieran asentar las gentes dispersas formando pueblos, con lo que, a la vez que las utilidades económicas serían mayores, se evitarían las desagradables consecuencias de la población dispersa. (cfr. C.L. a, 224).

7. Desaparición de Pueblos

Cortés y Larraz no se acierta a explicar la desaparición de un número considerable de pueblos, en unos pocos años, en las dos Alcaldías Mayores más occidentales de la costa sur, San Antonio Suchitepéquez y Guazacapán, a pesar de “ser los territorios más fértiles”, “tierras fertilísimas y muy llanas”. En la Alcaldía de Suchitepéquez se han extinguido los pueblos de San Luis, Nahualapan y la cabecera ha quedado fuertemente disminuída; en la cercana parroquia de Patulul, cuya cabecera está muy disminuída, se han extinguido San Miguel Pochuta, San Francisco de la Costilla; y San Juan Leporos y Santa Barbara ya están casi desaparecidos. Cerca de Cotzumalguapa, en la Alcaldía de Guazacapán, en 80 años se han extinguido: Santiago Cusumaluapam, San Francisco Ichanheagnet, San Juan Alotec, San Andrés Chipichiapa, San Miguel Pachup, Santa Anna Pachup, San Marcos Chipichiapa, San Jacinto, San Andrés Chuchué, Asumpción Chuchué, Magdalena, San Miguel Teguatepeque, San Juan Ichacuyan, San Francisco Ichancutut y otro más. Estos son los nombres que ha podido recoger Cortés y Larraz, pues el número de pueblos desaparecidos es todavía mayor en estas Alcaldías. Cortés y Larraz intenta dar una serie de razones explicativas del hecho, aunque lo hace hipotéticamente. Algunos piensan que con las brujerías se están matando unos a otros; “otros dicen que el consorcio de ladinos, porque en todas partes enseña la experiencia, que en los pueblos que entran los ladinos, se consumen los indios”. (C.L. b, 256); Cortés y Larraz piensa que se debe al enorme abandono y desidia de los naturales de la región debido a que sus “naturales son nada codiciosos y poco trabajadores, por lo que se contentan con recoger el cacao, que producen sus árboles, mal cultivado y con las siembras de algunos algodones y aún los cacahuatales se están perdiendo por darles pésimo cultivo. Con esto la tierra es un bosque de arboledas y matorrales...”. (C.L. b, 256; cfr. C.L. b, 256, 257, 275, 284, 288, 289, 67).

II. EL CLERO

1. Número y Distribución

El número de curas dedicados al cuidado de almas en las parroquias de la Diócesis se eleva a 289, de los que 123 son párrocos y 166 coadjutores o ayudantes de los primeros en las tareas parroquiales. Pertenecen al clero secular 255 (88.2 por ciento del total); son religiosos 34 (11.8 por ciento). La preponderancia de los seculares sobre los religiosos en las parroquias es ya un hecho consumado para la época que tratamos de finales del Siglo XVIII. La casi totalidad del clero parroquial es originario de las regiones de la Diócesis de Guatemala; como foráneos solamente se contabilizan a 2 españoles, un mexicano y un panameño. Así pues, los encargados o dirigentes de la Iglesia de la Diócesis de Guatemala son ya abrumadoramente clero nacido en las provincias americanas de la Corona española. Ya se puede hablar de una iglesia jerárquica americana. (Los datos han sido obtenidos de la Descripción de Cortés y Larraz).

Teniendo en cuenta la Descripción de Cortés y Larraz, el clero se distribuye geográficamente:

Alcaldías Mayores	Parroquias	Clero	
		Número	o/o
Ciudad Capital	5	18	6.2
Chimaltenango	11	19	6.6
Amatitanes	9	24	8.3
Sonsonate	9	18	6.2
San Salvador	26	75	25.9
Chiquimula de la Sierra	10	43	14.9
Guazacapán	11	15	5.2
Suchitepéquez	7	16	5.5
Sololá	11	17	5.9
Totonicapán	11	24	8.3
Quezaltenango	4	9	3.1
Verapaz	9	11	3.8
Totales	123	289	100

En general, el clero está bien repartido en proporción a la distribución de la población. Las A.M. de Guazacapán, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y San Salvador que albergan el 55 por ciento de la población (cfr Cuadro 1) poseen 151 curas, el 52.2 por ciento del total. El resto de las curas atienden al 45 por ciento de la población restante. No hay, por tanto, mayor número de curas con servicio de almas, proporcionalmente hablando, en las regiones de mayor riqueza económica, que en las más pobres. Cortés y Larraz nos da el dato de que bastantes curas se encontraban medio ocultos en las regiones sur-orientales; pero no se trata de curas párrocos o coadjutores. Se trata, más bien, de curas que no ejercían el sacerdocio y se dedicaban por dichos lugares a negocios y a llevar una vida independiente. En el análisis moral e intelectual que Cortés y Larraz hace del clero parroquial, acerca de lo cual se hablará más adelante, no se puede decir que el clero parroquial de peor condición moral se concentre en las regiones de mayor riqueza económica; antes bien, tanto el clero de mayor altura moral como el de menor condición moral se distribuye indistintamente por las diversas regiones de la Diócesis. Quizás sea una excepción la villa de San Miguel en donde Cortés y Larraz habla expresamente de tres clérigos de malas costumbres. No obstante, teniendo en cuenta el dato de que bastante clérigos, sin control alguno y lejos de la vida parroquial, se encuentran escondidos por las Alcaldías Mayores sur-orientales podemos deducir que el clero, no parroquial y con mayores vicios, se halla en estos lugares en donde la riqueza es mayor.

Los 34 religiosos que están en parroquias se concentran en las Alcaldías de Verapaz, Sololá, Totonicapán y Quezaltenango, esto es, en la región del Altiplano. (cfr. Descripción).

Con relación a los conventos de religiosos, Cortés y Larraz, en su Descripción, nos ofrece los siguientes datos:

Poblaciones	Conventos	No. Religiosos
Ciudad Capital	Dominicos	
	Franciscanos	
	Mercedarios	
	San Juan de Dios	
	Franc. Recoletos	
	Agustinos	
	Belemitas	
Sonsonate	Dominicos	1
	Franciscanos	2
	Mercedarios	3
	San Juan de Dios	1
San Salvador	Dominicos	8
	Franciscanos	4
	Mercedarios	3
Cobán	Dominicos	8
Santa Cruz del Quiché	Dominicos	8
San Miguel	Franciscanos	6
	Mercedarios	3
Quezaltenango	Franciscanos	8
Sololá	Franciscanos	3
Totales	20	58

No especifica Cortés y Larraz el número de religiosos de la Capital. La cifra de religiosos contabilizados, incluyendo los 34 que todavía seguían en las parroquias, es de 92. Pero el número total superaba con creces esta cifra, ya que a ella habría que sumar los de la Capital que, por lo menos, superarían al medio centenar. Los religiosos que viven en conventos, aunque no están al frente de parroquias, sin embargo, en muchos casos, solían ayudar al clero

secular en sus funciones parroquiales y, por supuesto, también ofrecían a los feligreses actos de culto en las iglesias de sus conventos.

Las órdenes religiosas con mayor número de conventos en la Diócesis de Guatemala son los franciscanos (6), los dominicos (5) y los mercedarios (4). Son las tres primeras religiones que llegaron a Guatemala a los pocos años de su conquista; el predominio que tuvieron los primeros años de la colonia todavía persiste a finales del Siglo XVIII.

Señala Cortés y Larraz que, aparte de los curas al servicio de las parroquias, había otros muchos eclesiásticos esparcidos por diversos lugares y sin control alguno por parte del Obispo y dedicados a menesteres no sacerdotales: “Ya había oído que en la provincia de San Salvador había muchos eclesiásticos y lo tuve por verosímil y aún cierto, porque hasta aquí se han ordenado muchísimos sin título, sin examen, sin publicatas, sin ejercicios; sin informes y en cualquier tiempo. Cuando llegué a Guatemala ninguno supo decirme cuántos eclesiásticos había en la ciudad, ni dónde vivían, ni en qué se ocupaban, de modo que fue preciso llamarlos por edicto para examinarlos a todos... y habiendo encontrado que había pocos, pues no llegaban sino como a ochenta pregunté: ¿Pues cómo habiéndose ordenado tantos aparecen tan pocos? Se me respondió: que luego que se ordenaban marchaban a la provincia de San Salvador. He andado esta dilatada provincia y tampoco hay eclesiásticos, pero temo hay algunos en los escondrijos de las haciendas y valles, que no se manifiestan... y otros muchos por otros rincones trabajando sus tintas, sin noticias del Diocesano”. (C.L. a, 207).

2. Las Rentas de los Curas en las Parroquias

a) Las Rentas

Las 122 parroquias censadas (de las 11 restantes no existen cifras) dan un monto total de 192 835 pesos, lo que supone 1 580 pesos de renta por parroquia. (Cuadro IV)

Sin embargo, la cifra media ofrecida no es indicativa de las rentas de las parroquias. En cinco Alcaldías Mayores las parroquias con rentas con mas de 1.500 pesos superaba a las parroquias con renta menor de 1 500 pesos: A. M. de Chimaltenango: 7 sobre 1; A. M. de Amatitlanes: 5 sobre 2; A. M. de San Salvador: 14 sobre 6; A. M. de Chiquimula de la Sierra: 7 sobre 3; A. M. de Suchitepéquez: 5 sobre 2. Por el contrario, en dos Alcaldías Mayores las parroquias con rentas con menos de 1 500 pesos superan a las parroquias con rentas mayores a 1.500 pesos: A. M. de Sonsonate: 7 sobre 2; A. M. de

Guazacapán: 8 sobre 3. Las parroquias de las restantes Alcaldías se mantienen niveladas. (Cuadro IV).

Parroquias más ricas: Cojutepeque (5.000 p.); San Miguel Totonicapán (5.000 p.); San Salvador (4.215 pesos); Comalapa (3.500); San Vicente (3.400); San Agustín de la Real Corona (3.125); San Miguel (3.078); Samayac, San Cristóbal Totonicapán, Soloma, Santiago Tejutla, Nejapa, Retalhuleu (todas con 3.000 p.). Parroquias más pobres, cuyas rentas oscilan entre los 600 y menos de los 900 pesos: Alotenango, Mixco, Osicala, Ereguayquín, Texistepeque, Tejutla, Cotzumalguapa, Tacuilula, Sinacantán, Guanagazapan, San Pablo Jocopilas, Patulul, Santa Cruz del Quiché, Zacualpa, Sajcabajá, Chiantla, Salamá, Chol. (Cuadro IV).

Cortés y Larraz no está conforme con los datos sobre las rentas que los curas le manifiestan. Al menos, en 16 parroquias hace constar expresamente que las rentas reales son más elevadas a las que aparecen en los Cuadrantes: San Sebastián, Usulután, Osicala, San Vicente (el cura habla de 3.400 pesos y Cortés y Larraz de 5.000), Cobán, Chol (700 p. según el cura; 1.500 p. según Cortés y Larraz), San Pedro Jocopilas, Santa Cruz del Quiché, Zacualpa, San Martín Jilotepeque (1.129 p. según el cura; 2.500 según Cortés y Larraz), Momostenango (1.427 según el cura; 2.000 según Cortés y Larraz); Ostuncalco (2.000 según el cura; 3.000 según Cortés y Larraz); Sinacantán, (800 según el cura; 1.500 según Cortés y Larraz); Chiquimulilla (1.422 según el cura; 3.000 según Cortés y Larraz), Cuyotenango (1.910 según el cura; 4.000 según Cortés y Larraz). (cfr. Descripción).

Es interesante la observación que hace Cortés y Larraz acerca de los religiosos en lo referente a las Cuadrantes de las rentas parroquiales y a que, al contrario de lo que se solía opinar, los seculares no son más gravosos a las parroquias que los religiosos: “Entiendo que el informe de renta es diminuto y que no se expresa aún la mitad, y aumento que es imposible su averiguación en éste y otros curatos que estén a cargo de los dominicos... Es imposible convencerse en parroquias de regulares, en que suelen ser distintos los libros que presentan al diocesano y a los que tienen para el gobierno y cuenta con sus preladados regulares... Este cura (Uspantán) fue el primero que entró en el despojo de regulares y se ve en sus respuestas y aún ofrece justificarlo con cuadrantes, que percibía muchas más utilidades que las que él recibe, lo que me ha parecido poner para que se entienda, que viven errados los que conciben que los eclesiásticos seculares son más gravosos que los regulares a los indios en el servicio de los curatos” (C.L. b, 14, 28, 43).

Cortés y Larraz se reafirma en que las rentas que los curas le han expresado en los Cuadrantes son confusas y diminutas: “Pero al fin están los

derechos de las parroquias muy confusos y oscurecidos, ni los curas quieren entregar los Cuadrantes que les sirven de gobierno, sino muy precisados y en este caso muy diminutos, a lo que entiendo por motivos que temo... Baste saberse por ahora que entre curas e indios tienen confundidas sin poder saberse las rentas que producen los curatos". (A. G. I. Guatemala 948).

b) Suficiencia de las Rentas

La renta que produce la parroquia es administrada por el párroco; pero no siempre todo el producto es para él. Si tiene ministros ayudantes de servicio o coadjutores, es lógico que parte de esas rentas pase al peculio del coadjutor, pues de ese oficio vive. Por tanto, la media de renta de 1.580 pesos que señalamos más arriba no equivale ni mucho menos al salario anual de los curas; debe ser inferior, a pesar de que Cortés y Larraz afirma que las rentas son mayores de las manifestadas por los curas.

Cortés y Larraz asegura que la renta que perciben los curas es en términos generales modesta y aún insuficiente: "Porque no teniendo (los curas) cuando menos setecientos pesos, no tienen lo que necesitan para estar en los pueblos. Puede aparecer inverosímil esta proposición, pero es cierta: porque los curas tienen algunos gastos precisos, que pueden ascender a bastantes reales todos los años. En los pueblos no hay médico, cirujano, ni medicinas y se hace preciso al cura tener algunas para sí y para varios enfermos. Los parroquianos no solamente acuden por algunos aceite y unguentos, sino muchas veces por el vino, chocolate, atole. Los alimentos se compran en los pueblos a precios muy altos... y para esto regulo al cura de 700 a 800 pesos cuando menos". (C.L. a, 250). "Se persuaden algunos y así lo manifiestan sin reparo que los curas tienen competente renta con 200 pesos anuales; pero esto proviene de unas deliberaciones y conceptos en que padece engaño cada Ministro, que está en la asistencia de los curas, tiene de honorario como 400 pesos, demás de darle de comer. Los territorios son muy pocos sanos y enferman los curas con sobrada frecuencia. Un curandero que se encuentre cerca de la parroquia le pedira 50 pesos por cada visita si quiere llevar algún médico aunque no esté en mucha distancia, no será mucho que por ir a visitarlo le pida 400 y 500 pesos. Para venirse a curarse a Guatemala apenas habrá cura que pueda sufrir el gasto, se hace esto con 200 pesos? Yo concibo y haré demostración si es necesario, que apenas habrá cura que se pueda mantener con menos de dos mil pesos. Háganse cargo de las epidemias frecuentes que hay entre los indios y que no tienen otro recurso que el cura para el aceite de almendras, chocolate, vino, caldo, etc., y veran si esto se hace con 200 pesos". (A. G. I. Guatemala 948).

c) Origen y Distribución de las Rentas

Las rentas parroquiales tienen su origen de un doble tipo de entradas: los montos de a pié fijo y los montos por accidentes.

Las rentas de a pié fijo se constituyen de la siguiente manera: El Sínodo o Doctrina de la Caja Real, que es el salario anual, que da el Rey a cada párroco, pues, por el Derecho del Patronato Real, el Rey tiene obligación de proveer a la sustentación de los párrocos y éstos son, por tanto, funcionarios de la Corona, aparte de su pertenencia a la Iglesia como ministros suyos; la media del Sínodo o Doctrina era de alrededor de 200 pesos, según la parroquia. Las misas y festividades encargadas y sufragadas por las Cofradías y Hermandades. Ciertas festividades anuales establecidas por la costumbre y cuyo pago correspondía a la comunidad o a sus Justicias. El sustento que se le daba al cura en especies o en dinero por parte del pueblo. Otras ayudas establecidas por la costumbre para el culto a cargo del pueblo o las Justicias. Las rentas producidas por capellanías, legados y obras pías a favor de la parroquia; estas instituciones solamente existían en algunas parroquias de las ciudades más grandes.

Se consideraban como rentas por accidentes: las provenientes por administración de sacramentos (bautismos y casamientos), enterramientos y responsos. Las celebraciones de los Guachivales. Las primicias. Ciertas limosnas y colectas voluntarias.

Cuando tratemos de las cofradías volveremos a tratar el tema de las entradas de las rentas parroquiales con más precisión. (cfr. Cuadro XII).

Ofrecemos en el Cuadro V el Cuadrante enviado por el cura de Sumpango a Cortés y Larraz a través del cual se puede constatar con claridad las entradas y salidas parroquiales. Hemos escogido este Cuadrante por ser el tipo medio de rentas parroquiales más común en la diócesis, partiendo de las respuestas de los curas. Aquí se puede apreciar probada la afirmación que hicimos más arriba de que la media anual de renta de 1.580 pesos que dimos, en la realidad, descontados los gastos de coadjutores, cuando los hay, y otros queda bastante disminuida. En el caso del cura de Sumpango, que estimamos como el más común, los 1.764 pesos de renta se quedan disminuidos en 662 cuando llegan al peculio particular del párroco y del que debe vivir durante todo el año. Esto nos indica que el salario medio de los curas en números efectivos y reales equivale a unos 532 pesos anuales, por debajo de los 700 u 800 pesos anuales que Cortés y Larraz señalaba anteriormente como mínimo para el sustento anual de un cura. Claro que esa cifra de 532 pesos habría que aumentarla debido a que los curas ofrecen Cuadrantes disminuidos, aunque no

excesivamente, pues el mismo Cortés y Larraz es de la opinión de que los curas no andan sobrados en las rentas que perciben.

Hay que señalar que las diversas formas de contribución de los parroquianos a sus párrocos suelen variar tratándose de indios o de ladinos: los primeros, suelen hacer la contribución más en especies o servicios personales que en dinero, mientras que los segundos lo hacen más bien directamente en dinero: “Los indios contribuyen muchísimo a los curas, porque les dan muchos reales, los sirven de balde y les dan por vía de sustento gallinas, huevos, pescado, especies, leche, leña, agua y aún yerba para las mulas; con esto los indios o no pagan o es poco por derecho de bautismos y entierros. Los ladinos, al trocado, nada dan al cura, ni le sirven en cosa alguna; bien que los referidos derechos los tienen más altos; con esto algunos curas, aunque no son muchos, tienen grande afición a los ladinos, creyendo que éstos los hacen ricos”. (C. L. a, 114).

Los pagos por sustento del cura y por primicias suelen ser muy diferentes según las parroquias y la costumbre: “Hay también otro renglón que es el de las primicias, y éstas se reducen a maíz, sal, unas libras de tinta que cada obrajero paga, y siendo doce libras y al respecto en las demás y aunque tengan ganado no pagan por ello; contribuyen también tres vacas, frijoles y trigo, aunque de todo esto no se puede dar regla fija porque unos años son más los labradores que otros y sobre todo nunca pagan como se debe, pues habiendo sembrado este año trigo todo el pueblo de Panchimalco ni entregó la Justicia de primicia más de dos fanegas y media”. (A.G.I. Guatemala 1948, (*) T. San Jacinto; cfr. T. Tezacuángos, San Miguel, Tejutla, Tonacatepeque, etc.).

2. Situación Socio-Moral del Clero

De los 289 curas dedicados a tareas parroquiales, Cortés y Larraz emite un juicio valorativo personal sobre 179 (62 por ciento del total). Son muy interesantes estos juicios pues nos ofrecen de entrada una visión individual de los curas, indicativa de la categoría humana de cada uno de ellos. Afirma Cortés y Larraz que 80 (el 44.7 por ciento de los valorados) se pueden considerar como curas aptos para el servicio pastoral en las parroquias: hábiles, virtuosos, expeditos, juiciosos, aplicados, a propósito, modestos, de buenas costumbres, advertidos, prudentes, de suficiente talento, desinteresados,

(*) Este documento, que contiene las respuestas de los curas al cuestionario de Cortés y Larraz, será citado así: T. seguido de la parroquia correspondiente o bien con el nombre genérico de Testimonio.

caritativos, de satisfacción, celosos, laboriosos, etc., adjetivos que aplica de una manera u otra a estos curas. Encuentra Cortés y Larraz a 76 curas (42.4 por ciento) totalmente reprobables para ser ministros de la Iglesia: litigiosos, de poco talento, habladores, mágicos, rústicos, sin propósito, desiduosos, satisfechos de sí mismos, vanos, poco cuidadosos de su oficio, imprudentes, ambiciosos, cortos de inteligencia, sin crianza, audaces, de mala fama, de genio duro, andariegos, vanidosos, para muy poca cosa, etc., epítetos que Cortés y Larraz aplica a unos y otros curas. Hay 23 curas (13.4 por ciento), que son medianamente aceptables o simplemente tolerables para el ministerio. (cfr. C.L. a, b). Según estos juicios de Cortés y Larraz, más de la mitad del clero que está sirviendo en las parroquias de Guatemala no está capacitado para su función.

a) Falta de Formación

Cortés y Larraz dice que en la formación de los curas no han sido guardadas las prescripciones de la Iglesia y, sin apenas mediar preparación alguna, se les han conferido las órdenes sagradas y enviados a las parroquias. “Con esto muchos mal aprenden gramática por lo común y tan mal, que no llegan a saber construir las lecciones del Breviario ni aún el canon más fácil del Concilio Tridentino, con un estudio tan débil, que suelen comenzar muy adelantados en años, pasan a estudiar a la Universidad la suma de Larraga... Yo puse en la instrucción de ordenados lo que debieran estudiar y saber los que pretendieran ordenarse... (pero) no puede tener efecto hasta que pasen algunos años, y entre tanto es preciso aprovechar los ministros que encontré, y ordenar algunos sin dichos requisitos para socorrer la necesidad... (pues) los cursantes no entienden el latín”. (C.L. a, 44) “...Y el fundamento que tengo es no haber hallado en todo el Arzobispado, ni siquiera para excepción de regla, un eclesiástico que para haberse ordenado se haya examinado... Todos están ordenados sin ejercicios, sin examen... sobre este fundamento ¿Dejará ser el que se ordenaron muchos ignorantes sin vocación?”. (C.L. a, 151-152). “Los demás curas y ministros por lo común se ordenaron sin vocación, sin título, sin tiempo, sin examen...” (C.L. b, 270). “Aquí no hay clero competente, ni atendido el número, porque es muy corto, ni atendidas las circunstancias, porque se echa de menos la virtud y la ciencia, ni atendidas las rentas porque son escasas...” (A.G.I. Guatemala 1948).

b) Insensibilidad y Pasividad del Clero ante los Abusos y Vicios de sus Feligreses

Cortés y Larraz se extraña y escandaliza al comprobar que los curas son insensibles y se muestran pasivos y tolerantes con los que él considera vicios, abusos y excesos morales de los cristianos; la razón que da es que al

criarse en medio de tales vicios y abusos ya no les dan importancia. "...y aunque los curas no cometen tales vicios, se han criado entre estos monstruos, los han visto y manejado a todas horas y hacen de ellos ninguna novedad, ni se ponen en cuidado, ni les hace impresión el que continúen o se remedien... Se han criado entre mágicos y están habituados a ver monstruos... Nada sensibles (los curas de estas partes) a los mayores desórdenes, de nada hacen novedad y así les es indiferente decir no, o sí... Es necesario persuadirnos, que los criados en estas tierras no sirven para curas, ni aún para nada, porque habituados y habiendo vivido siempre entre tantos monstruos de embriagueces, incestos, deshonestidades, aunque sean de buenas costumbres, tienen estas cosas por niñerías y por tan generales, que sin ellas no puede vivirse, como se advierte en las respuestas de los curas". (C.L. a, 56, 88, 211, 264; b, 248. cfr. a, 69-70, 78, 234).

Cortés y Larraz trata de buscar las causas de este comportamiento de los curas indagando en sus respuestas. "... Se persuaden (los curas) ciertamente, que todos tenemos los mismos vicios y que somos ebrios y lascivos y que no podemos vivir en el mundo sin estos vicios... Unos forman juicio que (y son los menos) que todos los adultos se condenan y que todos los trabajos son perdidos, porque nada se puede remediar... Otros juzgan que sin embargo de tantos vicios e idolatrías, todos se salvan, porque hay en Dios otra providencia para la salvación de los indios y varios americanos distinta de la revelada por el Evangelio... Con esto, unos por falta de esperanza y otros por sobra de presunción, los dejan así..." (C.L. a, 61-62. cfr. a, 225; b, 218). También indica Cortés y Larraz que muchos curas no quieren complicarse la vida con los indios, pues están persuadidos que si les exigen todo lo que pide la moral cristiana van a crearse problemas serios. "Que no se encuentran ministros, que vayan a los pueblos, ni aún curas que lo quieran ser, porque si cumplen con su obligación, hay contra ellos muchísimas quejas y si no cumplen pierden sus almas, y cumpliendo o no al fin nada se consigue de los indios". (C.L. a, 133). "Que los curas lo ven y lo dejan; que todo callan al Diocesano por miedo que tienen a los indios..." (C.L. b, 64).

d) Principales Defectos de los Curas en el Desempeño de su Ministerio

Encuentra Cortés y Larraz que los curas son poco trabajadores: "Estos hombres quieren que los curatos sean beneficios simples y rurales de modo que en todo el mundo cristiano no hay por lo común curas más descansados, que los de América, aunque tengan tres o cuatro pueblos, muchas haciendas y miles de parroquianos; porque todo su quehacer está ceñido a decir una o muchas misas cuando se les pagan; o a administrar el Santo Oleo cuando los llaman y a confesar por sí o por otros una vez al año a los que

quieren... o tal vez porque suelen concertarse a cinco pesos por ciento y en un día pueden ganar los confesores quince o veinte pesos". (C.L. a, 61; cfr. a, 211; b, 12, 24/).

En general, los curas no tienen celo por el bien espiritual de sus feligreses: "Cuánta es la relajación e ignorancia de estos hombres y cuán poco interés toman por el bien espiritual de sus parroquias". (C.L. a, 129; cfr. a, 292). De igual manera no son cuidadosos con los libros de administración parroquiales: "También parece en esta parroquia (San Miguel) la falta de libros de administración, pero esto mismo sucede en muchas, pues en muy pocas hay tales libros que alcancen muchos años". (C.L. a, 161).

Muchos curas no poseen las licencias necesarias del Obispo o Diocesano para ejercer actos ministeriales: "En orden a administrar y decir misa sin licencia alguna, se han encontrado algunos eclesiásticos y convencido de ellos; pero si así se hiciera cargo de que ellos justificaran, con qué licencia dicen misa y con qué facultades confiesan y administran, pues se ha hallado muchísimo que no las tienen, de manera que aunque diga arriba una tercera parte, me parece podría asegurar al trocado, que no es una tercera parte la de los eclesiásticos, de cuyas licencias conste o pueda hacerse constar que dicen misa, ni administran con jurisdicción". (C.L. a, 151; cfr. a, 207).

Señala Cortés y Larraz que en algunas parroquias de la Alcaldía Mayor de San Salvador hay eclesiásticos dedicados al negocio del añil: "En esta parroquia aparecen diez eclesiásticos y aún en todas estas parroquias hay los suficientes; pero tal vez fuera menos inconveniente que no hubiera alguno; parte de ellos viven en las haciendas pero ¡qué vida! Parte entregados al comercio de tintas y deshonestidades, sin tener ni el menor indicio de sacerdotes, ni se sabe que lo sean para otro que para agravar los escándalos; pues de ninguna manera, aún aprovechando las censuras que las beben como el agua, quieren aplicarse al servicio de las parroquias". (C.L. a, 193).

Cortés y Larraz llega hasta ironizar acerca del comportamiento de curas: "Es cierto que me he divertido no poco, al ver en todas las casas de los curas el retrato de San Juan Nepomuceno, porque preguntados por el fundamento de tan extendida devoción responden: por ser protector de la honra". (C.L. a, 277).

d) Remedios para Cambiar la Situación

Cortés y Larraz dice que el Diocesano no puede arreglar la desastrosa situación en que se encuentra el clero; habría que dar cuenta al Papa y al Rey; las parroquias tendrían que ser desmembradas y repartirlas entre los

eclesiásticos para que cada uno pudiera atender al número suficiente de fieles y no estuviera ocioso. (cfr. C.L. a, 161; b, 96, 158, 231, 237, 277). Incluso piensa que una solución podría ser traer curas de España: “Si de aquí dedujera que sería preciso traer curas de España para entonar estas parroquias es verdad; pero también me persuado que sería débil remedio; pues aún suponiendo que se aplicaran a él toda eficiencia, resta vencer otros embarazos, que ni podrían vencer por sí ni con ayuda del Diocesano”. (C.L. b, 270).

Al final, Cortés y Larraz acaba tomando una postura pesimista y de resignación ante unos hechos a los que no ve solución inmediata: “Téngase todo por increíble en buena hora; pues increíbles son innumerables desórdenes, que suceden en esta tierra; y lo más increíble es que ninguno puede remediarse. No hallo otro recurso, sino que no ha llegado aún el tiempo”. (C.L. a, 155). Es inútil denunciar a los curas párrocos a la autoridad civil para instruirles procesos y castigarlos pues se hacen tan largos y llenos de tergiversaciones que impiden puedan hallarse remedios. (cfr. C.L. a, 161).

Es interesante el comentario que hace Cortés y Larraz con motivo de la amonestación que hizo al cura de San Martín Jilotepeque acerca de una denuncia que había contra él mismo y que denota ya una postura antiespañola en América: “¿Pero querer estos hombres ser amonestados aunque sea tan paternalmente y con tanta moderación? No lo sufre regularmente la vanidad de estos países. El pecado de haber nacido en España y venir a instruir y reformar la América, es irremisible en estas partes, de que podría dar buenos documentos y entre ellos el de sujeto sabio y virtuoso, según aparece, que para purgarse enteramente de semejante culpa, se dejaría (según dice) abrir todas sus venas para limpiarse de alguna porción de sangre que tuviera de España”. (C.L. b, 77).

e) Situación Especial de los Coadjutores

Cortés y Larraz se encuentra con que la situación de los coadjutores o ayudantes de los párrocos en la administración espiritual de las parroquias está fuera de control y de que, por regla general, no permanecen en los lugares o parroquias a cuyo título fueron ordenados, sino que van deambulando de un lugar a otro, buscando las mejores condiciones económicas o simplemente refugiándose en la Ciudad Capital.

La ley canónica mandaba que los clérigos fueran ordenados según la figura jurídica del título, que se concretaba, bien en la titularidad de párroco de una parroquia, bien en la obligación de servir a una capellania, bien al servicio concreto de una región o parroquia determinada (título de

administración) bien a título de patrimonio de bienes personales. Con el título se intentaba fundamentalmente que, al ordenarse, el clérigo pudiera percibir unas rentas para su honesta sustentación y no se dedicara a los negocios y otros menesteres ajenos a su ministerio espiritual, así como tuviera un lugar asignado para el ejercicio de sus funciones. Por lo visto, esta legislación canónica no se había guardado en parte en la Diócesis de Guatemala. Cortés y Larraz nos dice: “Los demás curas y ministros por lo común se ordenaron sin título”. (C.L. b, 270).

Aparte de los párrocos, los cuales necesariamente poseían su título, cuando éstos responden a Cortés y Larraz, solamente 23 afirman que tienen conocimiento de sacerdotes ordenados a título de administración de las parroquias que regentan. Los demás párrocos lo ignoran, o simplemente no responden. De las respuestas de los párrocos se deduce que solamente aparecen ordenados a título de administración de sus parroquias 30 curas; los párrocos de Osicala y Nejapa dicen que tienen cierta noticia de que hay algunos clérigos ordenados a título de administración de sus parroquias pero que ignoran cuantos son y donde se encuentran. Sin embargo, como se indicó al principio de este capítulo, son 166 coadjutores los que estaban al servicio de las parroquias. No aparece indicio alguno de que la mayoría de estos clérigos se hayan ordenado bajo título alguno, por lo que es totalmente válida la afirmación de Cortés y Larraz de que por lo común los clérigos fueron ordenados ilegalmente sin título alguno. (cfr. Testimonio). Además, se da el caso de que la mayoría de los clérigos que han sido ordenados con título de administración para una parroquia determinada, se encuentran ejerciendo su ministerio en otras parroquias distintas. Solamente diez sacerdotes están en las parroquias para cuya administración fueron ordenados (Apaneca, Osicala, Cojutepeque, Jilotepeque, Mita, Jocotán, Chiquimula, Zacapa, Acasaguastlán, Patulul)(cfr. Testimonio).

“Dejo de notar otros gravísimos inconvenientes, en la desgraciada necesidad de haber de tener muchos sacerdotes ordenados no digo ya a título de administración, sino de inevitable necesidad para ayudar a los curas, los cuales sobre carecer de título eclesiástico y de rentas para ser castigados en su caso, son unos puros mercenarios, y digo mal, son algunos puros traficantes del ministerio, para hacer su interés propio, porque con horror vi una carta de uno de estos ministros escrita a un cura (creo tener en mi poder) con esta expresión: Nosotros somos como las malas mujeres, que se acomodan el más dante. ¿Quién sabría decir lo que padecen los curas con semejantes ministros?” (C.L. a, 99). “Los desórdenes que de aquí se siguen son muchos: haber tantos eclesiásticos sin renta fija y que si se imposibilitan a la administración, no tienen qué comer; que son como puros mercenarios es fácil

el que se muden, porque sólo apetecen al más dante; que con el pretexto de probarles mal el clima, algunos no quieren salir de Guatemala; que aunque cometan los mayores excesos no pueden ser aprisionados, porque la falta de renta influye en todo lo dicho porque se habitúan a desobedecer al Diocesano, y a vivir a su antojo”. (C.L. a, 245-246; a, 44).

f) Los Idiomas de los Indios

Se pueden distinguir con bastante precisión en la Diócesis de Guatemala dos zonas diferenciadas; una, en donde los indios hablan, a la vez que su idioma, el castellano; otra, en donde los indios hablan exclusivamente su propia lengua y desconocen, fuera de contadas excepciones, el castellano. La primera pregunta que hizo Cortés y Larraz a sus curas era acerca del idioma que se hablaba en su parroquia respectiva. Las respuestas de los curas son muy significativas a este respecto y de ellas extraemos la afirmación arriba expresada.

En las Alcaldías Mayores de Guazacapán, Sonsonate y San Salvador los indios hablan castellano junto con su idioma, dándose incluso algunos casos en que los indios ya han olvidado su idioma original: “Los indisuelos no sólo no hablan ya el mexicano que es su nacional, pero ni lo entienden”. (T. San Salvador); “La lengua mexicana materna la tienen olvidada”. (T. Masahuat); “... y sólo se habla castellano pues los naturales ignoran hasta como se llama su lengua primitiva”. (T. Chalatenango). En estas Alcaldías se hablaba Nahuatl, Xinca, Populca y Pipil. (cfr. Testimonio).

En la Alcaldía Mayor de Chiquimula de la Sierra un buen número de indios hablan sus idiomas propios (Pocomán y Chortí fundamentalmente) y también el castellano, aunque hay pueblos en donde exclusivamente hablan su lengua nativa. En Pinula se habla el Pocomán, (T. Jalapa); en Jilotepeque, Pocomán y Chortí, (T. Jilotepeque). (cfr. Testimonio).

En las Alcaldías Mayores restantes (Chimaltenango, Amatitanes —excepción hecha de Almolonga— Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz), los indios hablan únicamente sus propios idiomas, fuera de contadas excepciones, como son los maestros de escuela o de doctrina. Estos idiomas son: Quiché, Cakchiquel, Tzutuhil, Uspanteco, Kekchí, Poconchí, Man, Motozintla, Cuilco, Solomek, Jacalteco, Ixil, Aguacateco, Chuj, etc. (Acercas de los idiomas y su distribución en la época que tratamos puede consultarse a Solano, ib.).

Cortés y Larraz se reafirma en las respuestas de sus curas: “No deja causar bastante novedad que hallándose estas parroquias tan inmediatas a

Guatemala, y aún la de Jocotenango contigua, y tratando sus parroquianos con los vecinos de la Ciudad a todas horas conserven su idioma Kakchiquel de tal modo, que por lo común nada saben, ni entienden del castellano y solamente los del pueblo de Almolonga, cuyo idioma materno es el mexicano, sin ignorar éste entiendan todos y hablen libremente el castellano... Corrobora este pensamiento el que en todas las parroquias de la Diócesis, y son muchas como puede verse en este escrito, cuyo idioma materno es el mexicano, ya no se necesita éste para la administración porque todos entienden por lo común el castellano; pero en todas las restantes que son muchas más, en que hay tantos y tan variados idiomas maternos, ni saben, ni hay esperanza de que lleguen a saber el castellano, no obstante que no falta uno u otro que lo sepa, y aún tengo observado que los que lo saben no es con expedición, sino muy rudamente. Por lo que entiendo que la principal razón de esta diferencia puede consistir en ser los otros idiomas más bárbaros que el mexicano”. (C.L. a, 41).

Al menos, conviene señalar que en las Alcaldías Mayores con mayor porcentaje de ladinos y con mayor riqueza productiva es donde los indios son bilingües e incluso las lenguas indias están en retroceso.

Ante una población tan numerosa, que solamente habla el idioma propio nativo, surge el problema del conocimiento de la lengua por parte de los curas que están en la administración de las parroquias comprendidas en dichas regiones. La ley mandaba que hubiera ministros ordenados a título de los idiomas nativos que se hablaban en las parroquias, con la finalidad de dar a los indios una atención espiritual en su propia lengua. El Testimonio de los curas es revelador, pues es indicativo de que había, por una parte, poquísimos ordenados a título de idioma y, por otra parte, un escaso conocimiento por parte de los curas de las lenguas nativas. Solamente aparecen cuatro sacerdotes ordenados a título de idioma (Tejutla: Chortí; Jocotán: Chortí; San Andrés Sajcabajá: Quiché; Santa Cruz del Quiché: Quiché). El cura de San Pedro Carchá dice: “La lengua es la Cacchí (kekchí), la que solamente saben los Ministros actuales y conventuales de Cobán”; el cura de Samayac afirma: “Habläse en todo este curato el idioma Kiché en el cual se les administra, predica y enseña la doctrina cristiana, por no entender los feligreses la lengua castellana”, aunque no haya nadie ordenado a título de ese idioma; el cura de Patulul indica: “En este curato se hablan dos idiomas, en la cabecera que es pueblo de Santa María Magdalena Patulul el que llaman Kacciquel, y el pueblo llamado Santa Bárbara la Castilla el que llaman Sutugil, para dichos idiomas hay cura coadjutor con título de administración”. (cfr. Testimonio). Cortés y Larraz concluye: “que hay pocos que hablen bien los idiomas de los indios y se contentan los curas con saber lo que se dice confesionario y doctrina cristiana; que aún los que han empleado tiempo en

aprenderlos, han formado ciertas reglas que no son sólidas; antes bien, varían sustancialmente entre los mismos maestros, entre quienes se disputa el significado de términos y formación de cláusulas”. (C.L. b, 39; cfr. a, 27, 29; b, 208-209). “El cura vino a esta parroquia (Santiago Sacatepéquez) ignorante del idioma de los indios, pero dijo: que al año la hablaba ya con expedición, de que infiero que ignorarlo tantos como lo ignoran después de muchos años que administran, es de temer nazca de su poca aplicación”. (C.L. b, 193).

g) Reservas de los Curas al Cuestionario de Cortés y Larraz

Tal como se señaló al principio de este trabajo, Cortés y Larraz elaboró un cuestionario que envió a los curas con la finalidad de obtener una serie de conocimientos acerca del estado de la diócesis y poder llevar a efecto con mejores frutos la visita pastoral. Es importante conocer el juicio valorativo que Cortés y Larraz da a las respuestas de los curas, especialmente en lo relativo a ciertas materias, pues este juicio incluye criterios que nos ayudan a analizar la situación socio-moral del clero.

“Con esto unos me han ocultado el estado verdadero de las parroquias: otros han disminuido lo que les ha parecido; otros han respondido con tergiversaciones y antibologías y aunque contra su voluntad han respondido”. (C.L. b, 76; cfr. a, 86, 88, 108, 126, 128; b, 152, 180, 265). Piensa Cortés y Larraz que el motivo principal que han tenido los curas para mentir en sus respuestas es el intentar ocultar al Diocesano los grandes desórdenes, vicios y abandono de sus parroquias. (cfr. C.L. a, 61-62, 73-74). También los curas no quieren que se sepan sus defectos y fallas, y tienen por afrenta el que se les reprenda o pueda el Diocesano tomar providencias que los perjudique. (cfr. C.L. a, 61, 133; b, 201). “Con todo es providencia misericordiosa en Dios, que lo que ocultan en las respuestas, lo manifiestan en conversaciones privadas y que aún en las respuestas suelen ocultarlo con tan desgraciado artificio, que cuando no aparezcan las faltas de las parroquias, se ven las mentiras y disimulos de los curas”. (C.L. a, 285).

III. LA MORALIDAD PUBLICA

1. Escándalos, Abusos y Vicios Notorios según los Curas

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz a los párrocos sobre los escándalos, abusos y vicios que han notado en sus respectivas parroquias (cfr. C.L. a, 16), las respuestas emitidas por los curas se sintetizan en el Cuadro VI.

De los 123 párrocos encuestados, responden 109. Es interesante señalar las respuestas genéricas que dan 18 curas.. Unos afirman que no han notado vicios o escándalos en sus feligreses; se trata de una respuesta ciertamente inexacta, si tenemos en cuenta el cuadro general que ofrece la Diócesis, y que es inexplicable desde el punto de vista las exigencias de la ética cristiana, que, además, deben de tener en el cura a su mejor valedor y defensor. Otros, dicen que las faltas de sus feligreses son las que comete todo el mundo; se trata de una respuesta evasiva, pues Cortés y Larraz no pregunta directamente si dichas faltas son comunes a todo el mundo o dejan de serlo, sino, cuáles son en concreto, con la finalidad de encontrar posibles remedios. Finalmente, otros curas dan la respuesta de que los vicios de sus feligreses son los "propios de los indios"; respuesta que tiene una gran carga ideológica desde el punto de vista de la antropología, incluso un sentido despreciativo, y olvida que en la Diócesis de Guatemala, como nos lo dice expresamente el Cuadro VI, los escándalos, abusos y vicios no son privativos de una etnia determinada sino que son comunes a indios, ladinos y españoles.

Los abusos y vicios más denunciados por los párrocos son:

Embriagueces	70 parroquias; 64.2 por ciento
Excesos sexuales	36 parroquias; 33.0 por ciento
Hurtos	15 parroquias; 13.8 por ciento
Amancebamientos	13 parroquias; 11.9 por ciento
Juego	7 parroquias; 6.4 por ciento
Homicidios	4 parroquias; 3.7 por ciento
Otros	51 parroquias; 46.7 por ciento

Destacan, numéricamente, las faltas de tipo alcohólico y sexual, especialmente las primeras. Se ve que la afición a la bebida esta ampliamente extendida por toda la Diócesis. Por otro lado, los curas están señalando los excesos que ellos consideran más notorios en sus parroquias, lo cual quiere decir que, aunque menos notorios, también habría otros vicios en sus parroquias, aunque no estén directamente reseñados.

Una mirada general al Cuadro VI nos lleva a la conclusión que dichos vicios no se encuentran más extendidos en unas regiones que en otras; por el contrario, no se notan diferencias, fuera del caso de la Alcaldía Mayor de Verapaz, en donde los curas solamente señalan el vicio de la embriaguez, con exclusión de otros y casi lo mismo se podría decir de la A.M. de Quezaltenango. El hecho de que el juego esté más extendido en la A.M. de San Salvador se explica por la abundancia de dinero en dicha región. Sin embargo, apoyados en algunos testimonios de los curas y sobre todo de lo que nos dice Cortés y Larraz, podemos avanzar la hipótesis de que los desórdenes abundaban mucho más en donde la población vivía dispersa; no podemos negar el hecho de que los desórdenes morales eran mucho mayores fuera de los pueblos habitados. Aceptando este dato podemos concluir que en las Alcaldías Mayores de la zona sur y oriental que albergan la mayoría de la población y de los lugares dispersos (cfr. Cuadros I y III), son las que contabilizan mayor número de escándalos, abusos y vicios. Podría, quizás, buscarse una conexión entre la riqueza y explotación económica de esta región y los desórdenes morales, pero, esta conclusión no se desprende directamente de los datos consultados, fuera probablemente del caso de la rica villa de San Miguel en la A.M. de San Salvador, cuya fama de ciudad viciosa se había extendido por toda la Diócesis y a la que se aplicaba el dicho que “de San Miguel, ni él”, Sin embargo, mucha mayor riqueza había en la capital del Reino y, no se constatan excesos especiales en los desórdenes morales. Se trata, por tanto, de una conclusión indicativa.

2. Remedios Usados por los Curas para la Extirpación de los Vicios y Efectos Conseguídos

Los curas suelen usar un doble tipo de remedios para combatir la inmoralidad pública: unos, de tipo moral, como son la predicación, las amonestaciones públicas y privadas y la reprensión; otros, de tipo físico, impuestos por las Justicias reales, siendo los más comunes la cárcel, los azotes e incluso la expulsión de los pueblos. “Amonestaciones, reprensiones, conminaciones a particulares y a comunes en el púlpito”. (T. San Sebastián) “Continuamente reprendido por mí en la Iglesia (la embriaguez) y severamente castigado de sus justicias”. (T. Jocotenango) “Y para extinguir este vicio me he quejado a los jueces laicos... pues ya no es con tanto exceso como antes por los castigos de azote y argolla que el Alcalde mayor ha mandado poner a los ebrios y taberneros... tocante a los juegos se sosegaron amenazados con el juez laico y arrojarlos del pueblo”. (T. Nahuizalco) “. Lanzando del Pueblo cuando ha sido preciso al tenaz y rebelde y con esto se ha evitado mucho”. (T. Dolores de Isalco) “Los remedios que he aplicado son la predicación continúa en los domingos y fiestas”. (T. Mejicanos). “He tomado los remedios de exhortarlos y conminarlos con textos de las Sagradas Escrituras”. (T.

Conchagua). "Porque aunque el Corregidor ha mandado con instancia se extingan los aguardientes y chichas..." (T. Jocotán). "... Ser muy inclinados a la bebida de chicha, lo que con algunos azotes correspondientes a la culpa, dados por la Justicia a pedimento mío y algunos días de trabajo en obras públicas que nunca faltan..." (T. Salamá). "... y de poco más de un año a esta parte, mediante una Real Provisión inserta en una Real Cédula se han contenido mucho (en la embriaguez)" (T. Cobán). "... algunos ebrios, éstos con haberles reprehendido en el púlpito general se han abstenido... aunque algunos se les ha contenido requiriendo a los Alcaldes para que reprimiéndoles en la cárcel un día o dos se enmienden; y aunque algunos habían perseverado se han contenido con esto, pues los Alcaldes allá en su Cabildo los han vapuleado". (T. San Pedro Jocopilas). "... destruyendo por manos de los Alcaldes Mayores las fábricas de aguardientes y chichas" (T. Tecpán Guatemala). "... la bebida de la chicha con la que se embriagan indios y ladinos. El remedio que se ha puesto por el Alcalde Mayor es cárcel a los ladinos y azote a los indios". (T. Taxisco) "Casando a unos (los amancebados) y desterrando a otros con el auxilio de la Real Justicia". (T. Cuyotenango; cfr. T. San Juan El Obispo, Esclavos, Conguaco, Ahuachapán, Sonsonate, Guaymoco, Ateos, San Jacinto, Usulután, San Vicente, Cojutepeque, Tonacatepeque, Texistepeque, Jalapa, Metapán, San Agustín de la Real Corona, Cahabón, Rabinal, Nebaj, Quiché, Chichicastenango, Joyabaj, Sumpango, San Miguel Totonicapán, Huehuetenango, Jacaltenango, Quezaltenango, Sololá, Retalhuleu, San Antonio Suchitepéquez, Cotzumalguapa).

Las respuestas de los curas con relación a los efectos conseguidos son variadas y contradictorias: unos, afirman que han logrado en su parroquia extirpar los vicios y abusos totalmente; otros, dicen que han conseguido aminorarlos, aunque no suprimirlos totalmente; finalmente, otros dicen que no han conseguido avance alguno.

"De los que he tenido noticias he procurado atajarlos... son gentes dóciles". (T. Candelaria). "He puesto los remedios correspondientes a su enmienda con la que por la docilidad de la gente he corregido mucho". (T. Conguaco). "Con la ayuda de Dios he conseguido apartar a muchos de los concubinatos... otros vicios dominaban, les he ido extinguiendo con la ayuda de Dios". (T. Quezaltepeque). "La embriaguez está totalmente extinguida y este es el efecto que han producido los remedios que se han aplicado". (T. Cahabón). "A que estos son indios todos y están por la estación todo el año ocupados en la cultura y labranza de tierras y en sus sementeras desde la madrugada hasta el anochecer quedándoles sólo tiempo de la noche para el descanso". (T. San Pedro Sacatepéquez). "Sus moradores son los más sosegados y pacíficos que he conocido, y por lo que veo son también los más

devotos”. (T. Soloma). “Abusos hasta la presente no he notado en mis feligreses, como ni tampoco los vicios que en ellos predominan, pues son tan joviales que lo que hoy se les corrige, otro día ya se manifiestan enmendados”. (T. Patulul). “Al presente no me consta haber escándalo alguno pues los que se descubren los corrijo con la frecuente práctica y con el concurso de los Jueces a que por su parte impongan la correspondiente punición”. (T. Cotzumalguapa).

“Logrando muy poco fruto”. (T. Esclavos). “... y aunque no se ha quitado se ha minorado en mucha parte, pues ya no es en tanto exceso como antes (la embriaguez)... tocante a los juegos se sosegaron amenazados con el juez láico...” (Nahuizalco). “... lanzando del pueblo cuando ha sido preciso al tenaz y rebelde y con esto se ha evitado mucho”. (T. Dolores de Isalco). “Ya no habiéndoseme sido bastante para destruir este vicio (amancebamientos) el continuo predicarles, me he valido del Theniente de este territorio, lo que algo se han aminorado”. (T. Nonualco). “Los cuales (los remedios usados) aunque algo han aprovechado no han remediado tanto mal”. (T. Cojutepeque). “Verdad es que con la solicitud y cuidado de los Alcaldes de este presente año se ha puesto algún remedio” (T. Opico). “Que en unos (los remedios) han producido el fin que se desea y en otros no”. (T. Jalapa). “Algo se han aminorado, pero no deja de haberlas (las aguardientes y chichas)”. (T. Jocotán) “Quebrarles los instrumentos con que fabrican los caldos, hacerles a las Justicias que los castiguen y afrenten, que asistan todos los dos domingos de cada un mes al Rosario que sale por las calles... para de todos modos divertirles el tiempo... se ha logrado (la embriaguez) el que no sea muy frecuente”. (T. Joyabaj). “La embriaguez ha experimentado alguna enmienda”. (T. Malacatán). “La embriaguez se ha moderado mucho debido a la continua predicación”. (T. Jacaltenango). “He visto alguna enmienda en la lascivia y embriaguez mediante la reprehensión y las Justicias”. (T. Chiquimulilla). Se ha logrado “en grande manera la enmienda y reforma de este Pueblo de la embriaguez y lascivia”. (T. Escuintla).

“No bastan para desquiciarlo (la embriaguez) . cuando ni aún para contenerlo bastan los castigos de las Justicias Reales”. (T. San Sebastián). “Y por haberles evitado este escándalo (velorios) me han aborrecido... traje a los religiosos misioneros y con todo esto no he conseguido ningun fruto... me culpan que por las maldiciones de los religiosos se han muerto los naturales”. (T. Caluco). “Y habiendo aplicado varios medios nada ha sido bastante para extinguir este exceso (velorios)” (T. San Salvador) “(he ido) en busca de las garitas de los jugadores o a desbaratarlas, pero esto en vano pues porque no los vean se han retirado a los montes a jugar con mayores riesgos”. (T. Conchagua). “Sin que hayan bastado para contenerlos, saludables consejos,

amenazas y conminaciones”. (T. Gotera). “Por más que se procura estorbar (la embriaguez) con toda la rectitud que está mandado en habiendo ocasión no lo dejan hacer”. (T. Tactic). “Lo que no se remedia ni con el cuero, ni con predicarles, que es el vicio (la embriaguez) que los domina”. (San Cristóbal Verapaz). “Para cuya extinción (la embriaguez) no bastan reprensiones ni cariños ni sermones según la experiencia que tengo”. (T. San Pedro Carchá). “Otro abuso que he notado que al que cogen en falta de sexto precepto le quitan en pena pecuniaria uno o dos pesos y lo dejan ir, y sólo que no dé lo acusan y esto le he visto pues han venido conmigo, esto lo hacen los Alguaciles y mayores del Cabildo”. (T. Sajcabajá). “Contra los amancebados no se ha podido conseguir nada”. (T. Sacualpa). “Más sin embargo de los citados remedios no he percibido dejen de abusos”. (T. Huehuetenango). “Todos los esfuerzos para erradicar la embriaguez no han tenido fruto alguno, aunque las justicias y fiscales con el cura hayan salido en algunas ocasiones a derramar la chicha”. (T. Hermita). “Sin que haya sido bastante este remedio (el castigo) para extinguir semejante vicio (la embriaguez) dominante en ellos”. (T. Amatitlán). “Como no se ha quitado la causa (que es) que se fabrica en exceso (las bebidas y se vende) no ha cesado el efecto”. (T. Retalhuleu). “Por lo que ni con remedios espirituales, ni temporales se puede remediar este vicio (la embriaguez)”. (T. san Antonio Suchitepéquez). “El escándalo más dominante en estos pueblos es la embriaguez tan radicada desde pequeños los enseñan sus padres, sin haber remedio alguno”. (T. Nejapa).

3. El Pensamiento de Cortés y Larraz

Para Cortés y Larraz la embriaguez es un vicio extendido ampliamente por toda la Diócesis. “Lo que llena de horror es el predominio del vicio de la embriaguez que no solamente comprende a tantos en esta ciudad (la capital), sino generalmente a todo el Arzobispado, como se verá en las respuestas de los curas” (C.L. a, 33). “La embriaguez es un vicio tan radicado en estos miserables, que se tiene ya su remedio por imposible y para lo que ya no es suficiente cualquier castigo”. (C.L. a, 74). “Quise saber hasta dónde llegaba el vicio de la embriaguez y me dijo llegar a tanto, que si al acabarse de confesar con el mayor dolor y más firme propósito hallara a mano aguardiente se embriagaría al instante”. (C.L. a, 18). Cortés y Larraz nos indica cómo los indios que acuden a la capital a vender sus productos gastan el dinero en embriagarse: “. . . y es que todos los días van los indios a Guatemala con alfarería y leña, pero que vuelven al pueblo sin dinero y sin chamarras, porque en el pueblo de Jocotenango continuado con la Ciudad de Guatemala tienen los ladinos muchas aguardienterías, por donde pasan los indios de éste y otros pueblos cuando se restituyen a sus casas, y en ellas consumen cuanto tienen, hasta el vestido que llevan”. (C.L. b, 80; cfr. a, 14, b, 23, 101, 281).

Lo mismo piensa Cortés y Larraz acerca de la lujuria. “Los términos comunes y connaturales de la lascivia no han sido conocidos entre las naciones más bárbaras; son muchas veces raptos y violencias de niñas a los ocho, diez años y aún a los seis que muere alguna... verse en la precisa obligación de casarlos en el punto preciso de la pubertad”. (C.L. a, 49). “En orden a deshonestidades nada dice (el cura de San Salvador) cuando es notorio que la deshonestidad se halla tan dominante, que se dice se ha predicado, públicamente, que es esta ciudad la Sodoma de estas provincias aún dominando en todas ellas la impureza de un modo escandaloso”. (C.L. a, 109). Y refiriéndose a los amancebamientos Cortés y Larraz dice que “con tan poca vergüenza se comete este vicio, que es muy frecuente en las mujeres dejar a sus maridos, vivir en amancebamientos; llenarse de hijos y cuando se les antoja, vuelven con sus maridos; ellas vuelven sin rubor y los maridos las admiten con toda serenidad; esto es frecuentísimo... aunque no hubiera otra cosa en la América (según las circunstancias que domina la lascivia) no me persuadiré jamás, que no haya sentimientos contrarios a la religión y por consiguiente que no falte hasta la fe y que lo que parece devoción, es una pura exterioridad en muchas personas”. (C.L. a, 235; cfr. b, 6, 221, 281).

También Cortés y Larraz muestra su horror ante los incestos. “Que otro de los vicios dominantes es la lascivia... como el de los incestos”. (C.L. a, 224). “Que el vicio de la incontinencia es el que más domina y principalmente con las circunstancias de incesto, cuyo vicio es cuasi incurable por saberse ‘intra confessionem’ ” (C.L. a, 219). “... abandonándose a incestos horribles entre padres e hijos, sin el temor de Dios y sin esperanza de remedio”. (C.L. b, 205). “Y los que son bien comunes son los incestos entre primos, entre hermanos y aún entre padres” (C.L. a, 49).

Respecto al vicio del juego dice Cortés y Larraz que “el juego de cacao que no está remediado, fuera de los perjuicios que produce en los bienes materiales... en él pasan los días y noches hombres y mujeres jugando con granos de cacao las haciendas y la honestidad” (C.L. a, 66) “Es en tal extremo el vicio del juego, que los ladinos muy frecuentemente despojan a sus mujeres de todos sus vestidos hasta dejarlas como nacieron y los venden públicamente para jugar... sino que comprende a muchos hacenderos, que exponen cantidades muy considerables con lo que, sin embargo, del mucho dinero que entra por la tinto es ciudad pobre... por cuyo motivo es esta ciudad un infierno de disenciones y acudillamientos con que se persiguen unos a otros y se dice por adagio de San Miguel solo él” (C.L. a, 159-160).

Cortés y Larraz considera que los velorios, costumbre muy arraigada en la población, es ocasión de escándalos, abusos y pecados públicos. “Los

velorios se reducen a pasar toda la noche y muchas noches desde que se acaba la luz del día, hasta que viene la del siguiente, concurriendo al jacal, o casa, en donde se hace el velorio, toda especie de gente en gran multitud, hombres, mujeres, chicos y grandes, porque hay entrada franca para cuantos quieran concurrir. Hay música, comida y bebida abundante, a costa de los concurrentes, conversaciones y bailes y así se pasan las noches en bailes, embriagueces y deshonestidades. Estos velorios no son precisamente en las muertes de los párvulos, sino también en las de los adultos, ni solamente en los de unos y otros, sino que también los demandantes hacen velorios con las imágenes de los santos en las casas de los mayordomos, en las fiestas de las cofradías, en las de los titulares de los pueblos, con ese desacato de tener presentes las santas imágenes, con dos o más candelas encendidas, recibiendo el medio, o el real de cada uno de los concurrentes, a título de limosna; a estos velorios equivalen o son lo mismo las zarabandas, porque todo se reduce a deshonestidades y embriagueces. No será mucho decir que a estas funciones concurren trescientas y aun quinientas personas, los padres y las hijas, los hermanos y hermanas; las personas casadas y libres y en fin de toda clase, e indiferentemente, sin pasar la consideración a más, porque basta lo dicho para llenarme de horror. Se deja también ver que estas desenvolturas no suceden solamente una, u otra vez, sino con muchísima frecuencia y se hallan tan radicadas, que ya no hay medio con qué ocurrir a un desorden tan monstruoso, porque ni bastan amonestaciones, ni decretos, ni recurrir a alcaldes, ni providencia alguna; porque las burlan todas y para ello inventan todo género de arbitrios, ya sacando licencias para bailes, que dicen honestos, ya retirándose a lugares en que no sean hallados, ya alborotándose contra los curas, que los quieren impedir”. (C.L. a, 110; cfr. a, 34, 82; b, 251).

Todos estos abusos y vicios no son solamente privativos de los indios, sino que conciernen, y a veces en mayor medida, a los ladinos y españoles. “Dice el cura (Isalco) que los escándalos y abusos son los comunes entre los indios y cierto que no tenía por qué no comprender igualmente a los ladinos y españoles polizones; porque también en éstos son frecuentes, tanto como en los indios la deshonestidad y la embriaguez y mas comunes que en los indios los de hurto, robos de mujeres, casadas y libres, sacrilegios, perjurios, muertes, juegos y otros”. (C.L. a, 88). “Es constante que muchos de los referidos vicios, no solamente los cometen los indios, sino también y mucho mas los ladinos y españoles”. (C. L. a, 134).

Cortes y Larraz muestra su desacuerdo con los curas que afirman que no existen escándalos en sus parroquias o que no tienen especial importancia pues son los comunes de todo el mundo. “Dice el cura (Mejicanos) que no hay escándalos ni abusos públicos y que los vicios dominantes son los comunes en el mundo. Cuales sean estos vicios comunes en el mundo que dominan en esta parroquia, si hemos de conjeturarlo de otras y de semejante

explicación de algunos curas son la lascivia, embriaguez, hurto, incestos, etc., los cuales se consideran como no escándalo”. (C.L. a, 104). “Dice el cura (Jalapa) que no ha pulsado escándalo alguno. Y si bien luego lo contradice, poniendo por vicios dominantes el robo, la embriaguez, incontinencia y otros”. (C.L. a, 245). “Aunque este cura (Cotzumalguapa) parece que habla con bastante claridad, con todo comienza su narración con que no hay al presente escándalo alguno para decir después tanto, en lo que se ve la grande repugnancia que sienten en manifestar al prelado el estado de sus feligresías” (C.L. b, 290).

Es consciente Cortés y Larraz de las casi insuperables dificultades que existen en la Diócesis para poner remedio eficaz a este estado de cosas. “También se deja ver la imposibilidad de remediar los excesos, pues sobre ser muchos, no se descubre medio eficaz que pueda tomarse”. (C.L. a, 139; cfr. a, 221; b, 173). Especialmente imposible de extirpar es la embriaguez. “La mayor miseria es que a no inspirar Dios su misericordia alguna providencia particular, es de temer que este vicio acabará con todo en pocos años... Desde que se establecieron los estancos de aguardientes y trabajo en sus fabricas la astucia de los indios, aprendieron a fabricar aguardientes de infinitos modos, de suerte que no hay ya, ni fruto, ni hierba, ni licor de que no hagan aguardientes de muchísima fortaleza y aún mayor que la que tienen los extraídos del vino. Ellos trabajan aguardiente de las rapaduras y escorias de la azúcar; de los jocotes, que son sus ciruelas; de las hojas de un árbol llamado del Perú y de varias frutas y hierbas... y no solamente los indios, sino todos españoles y ladinos... se tiene por imposible su remedio”. (C.L. b, 194-195). Por otro lado cualquier providencia o ley es burlada y los procesos se convierten en enredos indescifrables. “Parecerá cosa inverosímil, pero es cierta que es sumamente dificultoso remediar exceso alguno, a que contribuye el ser de estas gentes en extremo mentirosas y no causarles rubor ser cogidas en mentira; el no reparar en jurar falsamente; el no respetar ley alguna; el ser fácil en sobornadas y cohechadas... Con esto los procesos que se forman es un enredo de mentiras, perjurios con que no hallan los jueces por donde partir; las providencias que se toman apenas se cumple alguna y cuando se cumple muy mal; de suerte que no hay medio con que juntar a los conyuges separados, ni para que se cumplan los preceptos de confesar, comulgar u oír misa ni impedir amancebamientos ni para cosa alguna; de modo que viendo los enredos con que todo se tergiversa, es mi adagio; no ha llegado el tiempo; chocamos contra la providencia divina”. (C.L. a, 135).

IV. PARTICIPACION EN LAS PRACTICAS Y RITOS CRISTIANOS

I. Cumplimiento del Precepto de Confesión y Comunión Anual

El Cuadro VII (letra A) nos da las respuestas de los curas acerca del cumplimiento del precepto de la confesión y comunión anuales. De 109 respuestas, 106 curas señalan claramente que sus feligreses cumplen masivamente con dicho precepto y solamente tres (Nonualco San Pablo Jocopilas, San Salvador) indican que la mitad aproximada de sus feligreses no cumplen el precepto. Las respuestas no dejan lugar a dudas en cuanto a la absoluta participación numérica de los fieles en la confesión y comunión anuales, que es un precepto obligatorio de la Iglesia Católica para sus miembros.

Los curas, al menos en once de sus respuestas, hacen indicaciones acerca del modo cómo sus feligreses son impelidos al cumplimiento del precepto. Afirman unos que deben recurrir a las Justicias seculares para obligar a sus parroquianos a confesarse y comulgar. “Que hago el cálculo que más de 300 parroquianos no han cumplido con el precepto anual y para cumplir con mi obligación (después de amonestados)... he salido personalmente con los jueces seculares a recoger los contumaces y reclutarlos en las cárceles” (T. San Sebastián). “... todos los años es necesario valerme de la Justicia para que vengan”. (T. Caluco). “Me es sumamente trabajoso el que todos lo ejecuten así en indios como en ladinos... de forma que llega el caso de valerse de las Justicias de indios para que éstos aprendiendo y castigandolos hagan cumplir con el precepto”. (T. Dolores Isalco). “Y en cuanto al cumplimiento de la confesión y comunión con la cárcel es bastante para que lo cumplan”. (T. Masahuat). “Y se reconoce en ellos repugnancia para confesar y comulgar en los tiempos establecidos por lo que se hace preciso compelerlos a la mayor ejecución” (T. Jutiapa). “... que si no se compelieran por fuerza a la confesión y comunión anual, de su voluntad nunca lo hicieran”. (T. Chiantla). “Que todos confiesan y comulgan, aunque por lo general ha percibido que lo hacen compelidos por su cura o por sus justicias”. (T. Tacuilula).

Otros curas usan el procedimiento de llamar al precepto anual según los padrones que poseen del número de indios. Conforme se van confesando les dan una cédula en la que consta dicho acto y, a continuación, enseñan la cédula correspondiente en el momento de comulgar. Se cotejan las cédulas con los padrones y a los que faltan se les impele al precepto. Se tiene el padrón, se ponen en la puerta de la Iglesia unos “escribientes” que dan la cédula correspondiente a cada uno con su nombre y apellido; una vez confesados, el confesor hace constar en la cédula que así se hizo; al día siguiente se

comprueba si comulgan todos los que tienen en la parroquia la confesión; si faltan algunos del padrón se les requiere que vayan a confesar y comulgar. (T. Samayac). “Si no se tomara la providencia de ir a la víspera a empadronar cada familia y citarlos para que al día siguiente asistan a la Iglesia para confesarse y este mismo padrón sirve al otro día llamándolos para que comulgen, ninguno cumpliera con dichos preceptos”. (T. Nejapa; cfr. T. Remedios, Nebaj, Alotenango, Quiché).

Para los ladinos se usan otros medios como son las censuras eclesiásticas. “... unas veces los he denunciado al Ordinario quien ha tomado la providencia de declararlos por entredichos”. (T. San Sebastián). “... y a los ladinos intimidándoles con que los fijaré por excomulgados”. (T. Dolores Isalco).

Otro cura señala la imposibilidad de contralar el cumplimiento del precepto anual debido a la dispersión de la población y el encubrimiento que hacen los dueños de las Haciendas. “Porque como la mitad o más viven y andan por las Haciendas y Trapiches, no sólo de esta Provincia sino también de la Jurisdicción de Zacapa, Sacatepéquez, Valle de Guatemala, Escuintla y otras, verificándose en ellos que por estar a su libertad, casi no tienen domicilio seguro, y por consiguiente no se puede hacer juicio de si cumplen con el precepto anual de la Iglesia. Coadyuvándoles a que perseveren de este modo, los dueños de las Haciendas y Trapiches por permitirles libertad de conciencia sólo con el fin de tener mozos para el trabajo”. (T. Salamá).

Fuera de estos testimonios de los curas los restantes no hacen afirmación alguna acerca de si se usa violencia o no en el cumplimiento del precepto. Por ello, es de primera importancia recurrir a las opiniones de Cortés y Larraz, para quien la violencia es común. “Examínese si es o no conforme al espíritu de la Iglesia el violentar a los indios con azotes para oír misa y para confesar y comulgar en Cuaresma, como se hace muy regularmente y qué juicio puede formarse del cumplimiento de estos preceptos violentados por el castigo, cuando se sabe que por voluntad ni quieren oír misa, ni confesarse, ni comulgarse, como lo declaran muchos curas y consta a todos” (C.L. a, 134-135; cfr. a, 82, 128; b, 272). Cortés y Larraz critica el sistema usado por los curas de obligar por la fuerza al precepto, cuyo resultado es de que se reciban los sacramentos sin disposición alguna y sacrílegamente “De estas confesiones y comuniones he dicho tantas veces que fuera menos malo que no se hicieran por ser evidentemente sacrílegas”. (C.L. a, 80). “Y por desocupar lo que llaman Cuaresma, hace (el cura de Caluco) que todos los días, desde el principio le lleven los Alcaldes de 70 a 80 personas cada día para confesarlas y que en efecto las confiesa. ¿Qué confesiones pueden ser éstas sino ciertamente sacrílegas? . . . viendo con que por completar el número, las llevan a la fuerza,

las llevan sin alguna disposición, las llevan sin saber a qué, hasta que a pura violencia las meten dentro de la Iglesia". (C.L. a, 80). "Mayormente cuando las confesiones se reducen a decir y callar lo que se les antoja sin dolor, sin propósito, sin examen y sin penitencia, pues ésta se reduce a que recen un Pater Noster, y una Ave María delante del Confesor, porque si no es así, tampoco lo rezarán". (C.L. b, 134; c.f. a, 82, 89, 128; b, 272, 277).

2. Cumplimiento del Precepto de Asistir a Misa los Domingos y Días Festivos

Son 97 curas los que dan respuesta a la pregunta de Cortés y Larraz acerca de la asistencia obligatoria a la Misa los domingos y días festivos. 55 de ellos afirman que la mayoría de sus feligreses cumplen con la asistencia obligatoria a la misa; 32 dicen que la asistencia es de una minoría; 10 aseguran que asisten aproximadamente la mitad. Es decir, que en el 56.7 por ciento de las parroquias la asistencia es mayoritaria; en el 33.0 por ciento de las parroquias la asistencia es minoritaria y en el 10.0 restante la asistencia es aproximadamente la mitad. (cfr. Cuadro VII, letra B).

Son bastantes los curas que constatan los remisos que son sus feligreses para asistir a la misa en los días de precepto. "Encuentro (cuando vengo a este pueblo) a bandadas, indios y ladinos que se van sin ella (la misa) con la certeza de que no vale el púlpito, ni el amenazarlos con los Jueces Reales, ni cosa alguna, de modo que aún concibo estarían más dóciles los recién conquistados". (T. Masahuat). "Pero que en la asistencia a misa son muy defectuosos, faltan muchos continuamente a la obligación de la misa". (T. Cabulco). "Que ha notado mucha desidia y pereza para oír misa, pues por más que se apuren en que se repique, que se llame a gritos y que las justicias salgan por el pueblo a sacarlos de sus casas, con todas estas diligencias son muy pocos los que vienen". (T. Panajachel). "Que los indios de este curato son tan omisos, que cuesta infinito trabajo conseguir que oigan misas, porque lo mismo es oír repicar las campanas, que huirse por los montes". (T. Chimaltenango; cfr. T. Jilotepeque, Mita, Sajcabajá, Uspantán, Chichicastenango, Zacualpa, San Cristóbal Totonicapán, Alotenango, Guazacapan, Taxisco, Tacuilula, San Pedro Jocopilas, San Antonio Suchtepequez, Santiago Atilán, Cotzumalguapa, Nejapa, Chichicastenango, Hermita, San Lucas Sacatepequez, Escuintla)

Señalan los curas las dificultades casi insuperables que encuentran con los que viven en Haciendas, Valles, Trapiches, etc. para que asistan a la misa de precepto. "Por auto de visita pasada está mandado que el cura compela a los hacendados y demás que vivieren fuera de la parroquia para que asistan a misa los días festivos, lo que generalmente no se ha podido conseguir porque

unas veces se acusan con el pretexto de enfermedad, y otras de ocupación”. (T. Ahuachapán). “Del Valle no vienen a misa los días de fiesta”. (T. Patzún). “Que los de las haciendas distantes no asisten a misa absolutamente”. (T. Guanagazapán). “Y aunque los mozos (de las Haciendas) quieran ir a misa a la Parroquia no los dejan ir los amos por no perder la faena, antes bien los obligan contra su voluntad a dicho trabajo”. (T. Chol). “No asisten todos, porque los más están en sus trapiches y hatos los que están distantes”. (T. Don García; cfr. T. Conguaco, Chiquimulilla, Uspantán, Tejutla, Chalchuapa).

Muchos curas señalan los métodos de que se valen para obligar a los indios a asistir a la misa: las Justicias, los azotes y otros tipos de amenazas. “No asisten todos puntualmente sino que es menester que el cura se valga de la autoridad de los Alcaldes para que estos vayan a recogerlos a unos porque se esconden y a otros porque se han ido desde medianoche al monte con título de cuidar sus milpas”. (T. San Juan el Obispo). “Tocante a la misa en orden a los indios son muy renuentes los de esta cabecera, pues por diligencias que he hecho de azotes, de quejas al Alcalde Mayor y hasta salir yo empezaron a acarrearlos para la Iglesia. He notado que cuando estos indios presumen que viene su Alcalde Mayor a misa entonces se llena la Iglesia de donde infiero que más temen al bastón de juez que al cayado de pastor”. (T. Nahuisalco). “Que por las culpas que cometen los indios no asistiendo a la Iglesia son castigados por su gobernador con doce azotes”. (T. Jocotenango). “Primeramente he observado en toda la mayor parte de este Arzobispado la poca devoción y el tedio con que la mayor parte de indios oyen la misa y guardan los días de fiesta, pues la práctica nos enseña que sólo por el miedo del cuero vienen a la Iglesia los días de fiesta; a las cuatro de la mañana van saliéndose de su pueblo a tratar a otros o se esconden en el monte y platanares hasta que pasada la hora de la misa y solo mandando empadronar y llamarlos por él a la puerta de la Iglesia como se practica en el Reino Mexicano para que sepan que han de ser tildados y castigados en faltando a su parroquia los días preceptivos”. (T. de H. Thomas Escudero, cura de Texacuangos, a quién Cortés y Larraz pidió expresamente diera una opinión dilatada sobre el asunto y que gozaba de gran predicamento por su buena inteligencia y comportamiento). “A los indios se castigan por mano de sus Justicias y Fiscales con un moderado castigo de seis u ocho azotes cuando no oyen misa los domingos”. (T. Chimaltenango). “Para que asistan a misa unas veces saliendo yo personalmente al Pueblo para conducirlos a la Iglesia; otras enviando al Pueblo a los Fiscales y Justicias y castigándoles con azotes”. (T. San Antonio Suchitepéquez; cfr. T. Ateos, Dolores Isalco, Mexicanos, Sumpango, San Pedro Sacatepéquez, Santiago Sacatepéquez, Mixco, Uspantán, Cotzumalguapa, Nejapa).

Cortés y Larráz muestra su total conformidad por lo expresado por los curas acerca de la apatía y desidia de los indios en asistir a la misa, la falta de asistencia por parte de aquellos que viven dispersos e insiste en el casi general uso que se hace de la fuerza para obligarles a cumplir con el precepto de la misa.

“En orden al tedio, que muestran los indios para oír misa se halla contestado por muchos curas en este escrito, y lo cierto es que pudieran contestarlo todos; pues para ninguna cosa tienen los indios mayor repugnancia, que para asistir a misa”. (C.L. a, 121). “Algunos, dice (el cura de Malacatán) que son renuentes de los retirados que no frecuentan la Iglesia y se traen con dificultad. Yo entiendo que no se traen de modo alguno, ni los retirados ni muchos de los que viven en los pueblos”. (C.L. b, 114). “Cuando veo la suma repugnancia que en todas partes se nota para asistir a la misa”. (C.L. b, 169). “Omito también el reflexionar sobre los muchos que no asisten en días de fiesta a misa... porque este es vicio general de los indios y tienen tal repugnancia y aversión a la misa... que no puede creerse, sino viéndola y experimentándola”. (C.L. b, 222; cfr. a, 249; b, 110, 241).

“Ello es que en las haciendas, valles, ingenios, trapiches, pajuides, y salinas puede y debe decirse que no están a cargo de alguno... en ellos ni se habla de oír misa... como se hará patente en donde convenga con documentos evidentes y contestados por los dueños”. (C.L. b, 213). “Sobre este particular prece edicto para remediar el abandono en que se vive en las haciendas; los puntos que en él se mandan son literalmente los que tiene el Rey prevenidos en sus leyes para que oigan misa y sean instruidos en la doctrina cristiana los indios, negros y mulatos que están en las haciendas... aumenté el conminatorio de excomunión y porque el desorden de las haciendas lo merecen bien; no dudo que haya conseguido alguna cosa, pero no será mucho, cuando me hallo con varias cartas de los hacenderos para decirme que no pueden cumplir cosa alguna de las que se mandan”. (C.L. b, 238; cfr. a, 171, 281; b, 7, 10, 213, 270). También Cortés y Larráz señala la dificultad prácticamente insalvable, que afecta a muchos indios, que viven en poblados lejos de las cabeceras donde se dice misa los domingos, debido a los malos caminos, lluvias, ríos, etc. “Más esta providencia (la de recoger los Justicias a los indios para que escuchen la misa) cuanto más tendría efecto en los pueblos que se celebra misa, pero no en los otros que se hallan a tanta distancia y con caminos tan ásperos”. (C.L. a, 97; cfr. a, 206).

“Esto se entenderá mejor exponiendo las diligencias que practican los curas los días de fiesta. Muy temprano comienzan a tocar a misa y aunque con alguna pausa, suelen tocar las campanas dos horas; sale el fiscal a buscar a

la gente, después sale el cura; después los alcaldes, unos huyen, otros se esconden. De los que recogen para asistir a la misa, varios quedan a la puerta de la Iglesia, en otros se cierran para que no se vayan y después de estas diligencias unos asisten y otros no”. (C.L. a, 240). “Porque en el día de fiesta se emplean muchas horas los curas, fiscales y alcaldes en resacar a los indios de sus jacales y bosques; unos huyen, otros se esconden, otros se resisten, a cual encarcelan, a cual amarran a la picota, pero se recogen para que no se salgan, quedándose en ellas los justicias a cuidar que no las abran, porque de otra manera saldrían”. (C.L. a, 104; cfr. b, 162). “Que los que oyen misa es por fuerza y que si los dejaran en libertad ninguno la oiría”. (C. L. b, 217).

Finalmente, Cortés y Larraz desconfía de las respuestas de los curas relativas a la asistencia mayoritaria de sus feligreses a la misa. “Sobre hacer juicio que todos los feligreses han cumplido con los preceptos anuales de confesión y comunión y que asisten a la enseñanza de la doctrina cristiana y misa... podría decir varias cosas... No hay otra cosa que un puro ocultamiento de la verdad y haberse hecho los curas ningún cargo de que les pregunta un superior legítimo y en asunto de mucha importancia para solicitar el remedio conveniente”. (C.L. b, 23; cfr. b, 285).

Cortés y Larraz deja entender un posible remedio a la postura negativa que detecta en los indios respecto a los ritos cristianos: buen clero, buen trato al indio y laboriosidad en los indígenas. “Considerando que los indios de esta parroquia (Tecpán-Guatemala) son laboriosos, que el cura es hombre aplicado, muy juicioso y que no lleva por medio del castigo, pues dice en sus respuestas, que a ninguno ha hecho azotar después que es cura, entiendo que se hallará esta parroquia en mejor método que otras”. (C.L. b, 173).

3. Recepción de los Últimos Sacramentos en Peligro de Muerte

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz a los curas acerca de si sus feligreses son puntuales en llamar al cura cuando se hallan en peligro de muerte para recibir el Viático y el Santo Oleo, 51 curas responden afirmativamente, mientras que cuatro lo hacen negativamente. Los restantes curas no responden.

Los curas ofrecen pocas indicaciones acerca de la manera y motivos habidos en la administración de estos dos sacramentos. Cortés y Larraz se esfuerza por ofrecernos diversos modos y motivaciones que él ha detectado en la administración del Viático y del Santo Oleo.

“Porque en doliéndoles un dedo (San Pedro Carchá) ya piden el

Santo Oleo. Con esto pasé a inquirir (lo que ya sabía) sobre el Viático y dijo: que si alguno le pedía también se lo daba. Lo cierto es: que en todas partes cuidan poco los indios enfermos de peligro (ni tampoco tienen mucho más cuidado los curas) de recibir los santos sacramentos; pero comúnmente el único cuidado es, que reciban el Santo Oleo; en muchas partes con suma indiferencia y precisados, porque los curas hacen castigar a los asistentes en el jacal, si no avisan para el Santo Oleo; en otras partes, porque pensarán que es remedio para solamente curar el accidente, pero lo cierto es que en todas no se piensa en más y así ya cuando llaman al cura la expresión es: que vaya a un Santo Oleo... Que la devoción a recibir los sacramentos en peligro de muerte se reduce al Santo Oleo; que en unas partes se recibe, porque llaman por temor de castigo los interesados; y en otras porque como dice este cura, lo consideran antídoto especial contra todo género de enfermedad... sin más conocimiento ni idea que si pidieran cualquier untura”. (C.L. b, 18). “No solamente en esta Diócesis de Guatemala no se administra el Viático a los Indios, sino que es de temer, que ni en toda la América, y me consta que no se administraba en la de Puebla y aún uno de sus curas, graduado en la Universidad de México, tuvo el atrevimiento de decirme que sería escándalo administrar el Viático a los indios... Lo que reciben es el Santo Oleo, y esto, porque algunos se persuaden que es una pura medicina corporal como cualquiera untura, y los más... porque llaman a sus colaterales, porque no los azoten si mueren sin Santo Oleo”. (C.L. b, 53-54). “Pudiera también parar algún tanto la consideración en que si no se castigara a los dueños de las casas, cuando ha habido omisión en pedir los santos sacramentos, no pedirían ni el Santo Oleo; de que se infiere que solamente se pide para evitar el castigo y que es verosímil, lo que tengo por cierto con bastante fundamento en que muchas parroquias, por no decir en todas, lo que únicamente se administra a los indios moribundos es el Santo Oleo y cuando más a algunos una confesión precipitada y sin más objeto que librarse de ser importunados por algunos curas, que les instan a que se confiesen”. (C.L. b, 294; cfr. a, 62, 93; b, 87, 90, 102, 165, 290). También Cortés y Larraz señala ciertos inconvenientes económicos que supone para los indios el llamar al cura para la administración de los últimos sacramentos. “La verdad es que en el pueblo de Ystaguacan y lo mismo sera en todos, si han de ir a llamar al cura a la cabecera, debe pagarse por parte de aquél a cuyo beneficio se llama su conducción, y porque o no tienen con que pagar o no puede, o no se les da nada, dejan morir a las cristuras sin bautismo y a los adultos sin sacramentos, de que se ponen en tan poco cuidado algunos curas como los indios”. (C.L. b, 71).

4. Asistencia a la Doctrina Cristiana

El cuadro VII, letra C, nos indica el número de asistentes a la explicación de la doctrina cristiana, que tenía lugar todos los domingos y días

festivos durante la celebración de la misa y que se consideraba obligatoria para los cristianos. Tenemos las respuestas de 92 curas: 52 dicen que la mayoría de sus feligreses acudían a la explicación de la doctrina cristiana; 41 curas dicen que solamente asistían una minoría; cuatro curas señalan la mitad aproximadamente de asistencia. Por tanto, en un 51.0 por ciento de parroquias la asistencia de feligreses a la enseñanza de la doctrina cristiana es mayoritaria, mientras que en un 44.6 por ciento es minoritaria.

La letra E del Cuadro VII nos da los datos referentes a la impartición diaria de la doctrina cristiana en los pueblos a los niños. Responden 93 curas: 77 afirman que en sus parroquias se enseña diariamente la doctrina cristiana; 16 curas dicen que no. Es decir, que en el 82.8 por ciento de las parroquias hay enseñanza diaria de la doctrina cristiana para los niños, mientras que en un 17.2 por ciento de parroquias no se imparte dicha enseñanza. Cabe señalar que 11 de las parroquias en donde no se da diariamente doctrina pertenecen a la Alcaldía Mayor de San Salvador.

Todo lo señalado por los curas y Cortés Larraz sobre las dificultades de la población dispersa o que vive en poblados alejados para asistir a misa los domingos y días festivos, así como los métodos usados para obligar a dicha asistencia, son aplicables a la asistencia obligatoria a la predicación y enseñanza de la doctrina cristiana en tales días. Si se consultan los textos arriba citados tanto de los curas como de Cortés y Larraz nos percatamos que al hablar de la asistencia obligatoria a la misa siempre añaden “y a la doctrina cristiana”. Por tanto, nos remitimos a dichos textos y a lo expresado en ellos aplicándolos a la asistencia a la doctrina cristiana. (cfr. n. 2 de este mismo capítulo IV).

Sin embargo, los curas hacen algunas precisiones al respecto. Son bastantes los curas que pasan lista con el Padrón en el momento de impartir la enseñanza cristiana. “Antes de la doctrina se les hace la monición del comparendo hasta que se cumple y cierra el Padrón” (T. Apaneca). “... y algunos días los llamo por el Padrón” (T. San Jacinto). “Pero así para (la Doctrina Cristiana) cuesta inmenso trabajo que vengan, y es un afán continuado llamarlos por los Padrones y traerlos”. (T. Sumpango; cfr. T. Caluco, San Salvador, Masahuat; Cortés y Larraz, a, 82, 93, 97, 121, 206). Otros curas cierran las puertas de la Iglesia durante la explicación de la doctrina, o utilizan otros medios, pues, de lo contrario, los parroquianos se salen afuera. “La explicación de la doctrina cristiana en misa primera por grande concurso de gente se cierran las puertas antes de acabar la misa”. (T. Almolonga). “Tanto los vecinos del valle como la mayor parte de los de dentro del pueblo tantean el tiempo del Evangelio a rezar la doctrina y oír su

explicación”. (T. Opico). “En orden a la asistencia de la explicación de la doctrina cristiana no deja de haber mucha omisión y sólo se llega a conseguir algún auditorio en el momento que acostumbro que es después del Asperges porque si antes, se están fuera haciendo tiempo de que se acabe” (T. Santa Ana). “... a la explicación de la doctrina cristiana son repugnantes, pues cuando hay misa rezada o después de la solemne la oyen por excusarse de asistir a la explicación dicha”. (T. Quezaltepeque). “... pero que tienen la mala propiedad de salirse de la Iglesia cuando se explica la doctrina cristiana”. (T. Retalhuleu). “... a la explicación en las pláticas de los domingos y festivos, es menester cerrar la puerta, y aún con esto se huyen”. (T. Uspantán; cf. T. Zacapa, San Antonio Suchitepéquez, San Pablo Jocopilas. Especiales dificultades tienen los curas con aquellos feligreses suyos que viven apartados de los pueblos: “Pero en las haciendas y pajuides me consta que hay a enseñanza de la doctrina antes sí presumo que no hay en ellos ni en ellas ninguna educación y lo fundo en el sumo trabajo que me dan así algunos familiares de haciendas como los más habitantes de pajuides anualmente para que aprendan siquiera a persignarse y lo necesario para salvarse”. (T. Yallantique).

Cortés y Larraz nos señala a qué se reduce la doctrina cristiana aprendida por los indios y por otros que no lo son. “Todo el rezo y devociones ordinarias de los indios y de muchos que no lo son, se reduce a cantar el alabado, cuando se hace señal a las oraciones de la tarde. Se reduce dicho alabado a la composición siguiente: Admirable sacramento, de la gloria dulce prenda, tu nombre sea alabado en el cielo y en la tierra y la pura concepción, de la ave de gracia llena, concebida sin pecado, por siempre alabada sea; y el castísimo José, esposo de aquesta reina, escogido para padre de Jesús sobre la tierra, Joseph, Jesús y Maria, Jesús, Maria y Joseph. Santo Dios, Santo Fuerte, Santo Inmortal, libranos Señor de todo mal ... Esta es la suma de toda la doctrina y devociones de los indios, que aficionados a cantar, cantan dicho alabado de diferentes modos” (C.L. a, 42-43).

Respecto a la enseñanza diaria de la doctrina cristiana a los niños, algunos curas nos indican los procedimientos que usaban. “Que solamente da el fiscal tres o cuatro azotes a los sumamente defectuosos y renuentes para venir a la doctrina”. (T. San Miguel Totonicapan). “Solo los muchachos dan quehacer para la asistencia de la Doctrina por lo que siempre hay el cuidado de llamar a uno de los Padrones y a los que faltan se castigan por mano de los Alcaldes según sus edades y éste es el unico remedio”. (T. Coban). “Los indios fiscales en presencia del Maestro de Doctrina castigan a los indisuelos que no vienen a ella dándoles seis azotes en las espaldas y a las indisuelas los mismos pero sobre la ropa por decencia” (T. Itzapa). “Costando grandes trabajos el que los padres envíen a sus hijos, pues habiendo mas de quinientos párvulos

apenas ocurren ciento a oír la explicación del Maestro cotidianamente”. (T. Chichicastenango). Generalmente esta explicación diaria de la doctrina se impartía por un indio maestro preparado para ello. “Lo que hay son indios maestros que enseñan la doctrina cristiana”. (T. Huehuetenango). Estaba mandado que la doctrina se les enseñara a los niños en castellano. “Respondo que hay escuela de doctrina y en ella se les enseña la doctrina cristiana en Castilla, como se nos está mandado”. (T. Santiago Atitlán). Pero algunos curas tropiezan con dificultades en enseñarles la doctrina en Castilla. “Y lo mismo la enseño en su idioma, porque en Castilla no la comprenden y profieren dos mil desatinos. A falta mía la enseñan los Fiscales a quienes tengo amonestados so pena de azotarlos si faltan y no cumplen con su obligación”. (T. San Pedro Jocopilas). “Se les enseña en su idioma y en Castilla porque de otro modo jamás lo entienden por ser muy torpes, de modo que aunque hablan algún castellano jamás es perfecto y aunque lo hablen perfecto no se verifica llegar a comprender los misterios”. (T. Momostenango; cfr. Comalapa, Itzapa, Chol). De nuevo Cortés y Larraz nos indica lo que aprenden los niños acerca de la doctrina cristiana y el modo seguido en dicha enseñanza. “Lo que todos saben de la doctrina cristiana es un formulario breve de los misterios de la Trinidad, Encarnación y Eucaristía; pero nada de la fe, esperanza y caridad, ni de las disposiciones necesarias para una buena confesión. Esto es lo que saben los que van a la escuela”. (C L. b, 87). “Yo creo que aprenden estas cosas los niños, porque se las enseñan cantando y porque su enseñanza se reduce a estar cantando las oraciones muchas horas cada día; pero sin método y sin explicación, de manera que los Fiscales y los que se dicen maestros de escuela congregan los niños y niñas, en tales horas de la mañana y tarde todos los días y estando congregados comienza el maestro cantando todo fiel cristiano, responden los mismo los niños y en el mismo tono todo lo que se llama texto de la doctrina, y en concluyendo que suele durar dos horas, cantan el Alabado y acabóse la escuela, la explicación y enseñanza . pero en dejando de ser (cuando los niños abandonan la escuela) ni rezan, ni cantan, con lo que a pocos días tampoco queda memoria”. (C L. b, 193-194)

5. Religiosidad Cristiana de los Indios

a) Aprecio de los Sacramentos

77 curas afirman que los indios aprecian los sacramentos cristianos y que los reciben de buena fe; 13 curas dicen, por el contrario, que los indios son renuentes a recibirlos y que tienen poco aprecio de los sacramentos. (cfr. Cuadro VII, letra F). Por tanto, en el 85 por ciento de las parroquias, aproximadamente, los indios estiman y reciben con devoción los sacramentos, mientras que en el 15 por ciento restante tal aprecio y devoción no existen. La mayoría absoluta de los indios, por consiguiente serían devotos de los sacramentos.

Cortés y Larraz difiere radicalmente de estas apreciaciones de sus curas y su juicio no deja lugar a dudas: los indios no aprecian los sacramentos y son forzados a recibirlos. “Los indios reciben los sacramentos, cuando quieren y conforme a su capricho; si se bautizan, ha de ser como y cuando se les antoja. Si se confiesan o a puro azotes, o con violencia, sin disposición alguna. Si se casan, precediendo antes mil torpezas y por el tiempo que les parece, dejando a las mujeres cuando se les antoja; en unas partes se confirman muchas veces, en otras ninguna. De modo que es de temer que todo es un fantasma de religión gobernada por el espíritu malo, que se vale de los indios como instrumentos”. (C. L. a, 187). “Porque la indiferencia, cuando menos, o la repugnancia que tienen éstos miserables al cristianismo, llena de oprobio aún lo más sagrado de ella, que es los sacramentos; el bautismo, como se recibe, es como quieren, sin las solemnidades de la Iglesia. La confirmación en unas partes no quieren recibirlas, porque dicen que enferman; en otras la reciben muchas veces, por tener muchos compadres. La comunión es muy frecuentemente a la fuerza y entre varios abusos. La penitencia sin disposición alguna y también por fuerza. La extremaunción del mismo modo. El orden sacerdotal no lo recibe, ni quiere indio alguno en este Arzobispado. El matrimonio entre deshonestidades sin saber lo que reciben y sin más voluntad que la del cura y de sus padres... sentando sobre todo el fundamento que han de casarse a los doce y catorce años”. (C.L. a, 116-117, 128; b, 43-44, 96, 200). La opinión de Cortés y Larraz está totalmente de acuerdo con el juicio emitido por el cura de Huehuetenango: “Que en cuanto al aprecio que los indios hacen de los santos sacramentos, según su juicio es muy poco o ninguno, lo que infiere del tedio y repugnancia con que los reciben; que esto lo acredita también el que los indios no desean positivamente su salvación ni temen su condenación y así reciben los sacramentos, principalmente el de la penitencia, con grande repugnancia, y si en el artículo de la muerte piden los sacramentos es de temor, por no ser castigados sin dejar morir al enfermo al avisar, y lo común es que piden el Santo Oleo; y aunque se pueden confesar dicen, que no tienen que confesar, o que no pueden hablar, estando en el acto hablando o se fingen moribundos, porque no se les apure a que se confiesen”. (T. Huehuetenango)

b) Idolatrias y Supersticiones

De los 96 curas que dan respuesta 73 aseguran que en sus parroquias no han notado idolatría o superstición alguna; por el contrario, 23 curas aseguran haber encontrado practicas idolátricas y supersticiones. Según estas respuestas, la mayor parte de las parroquias de la Diócesis de Guatemala (76 por ciento) estarían libres, en la opinión de sus curas, de idolatrias y supersticiones, mientras que en el resto (24 por ciento) existen dichas prácticas.

Veamos cuáles son sus idolatrías y supersticiones que una minoría de

curas han detectado en sus parroquias: adoración de un cerro y una grande ceiba; veneración a un zompopero de donde sacan brebajes para envenenar. (T. Caluco). Dicen algunos indios e indias, que parece ser brujos, se han vuelto tigres y micos o cabras y otros animales respectivamente. (T. San Jacinto). Engalanan a los difuntos; realizan maleficios; al cuarto día de muerto el difunto le colocan una cajeta con agua y candelas, pues dicen que el difunto vuelve; sacan por la noche los orgamentos sagrados. (T. Texacuangos). Hacen al difunto un "Nahuite" u obsequio al cuarto día de su fallecimiento, poniendo sobre la cama del muerto, atoles, gallinas, etc., ya que el difunto vuelve para despedirse. (T. Masahuat). Se han contado seis brujas ladinas. (T. Usulután). Echan polvos y recitan oraciones superticiosas. (T. Santa Ana). Se cuenta que se han matado unos indios a otros con hechizos. (T. Metapán). Creen en el canto de ciertos pájaros. (T. Tactic). Creencia común en que les hablan ciertos pájaros; adivinación de faltas cometidas mediante conteo con granos de maíz. (T. Uspantán). Creen en sueños y cantos de algunas aves. (T. Patzun). Hacen sahumeros con copal en las puertas de las Iglesias, en los cruces de los caminos y sobre los sepulcros; para solicitar "ad turpia" ofrecen copal así como para desear males. (T. San Cristóbal Totonicapán). Se dirigen a un cerro con incensarios y con sangre de gallina sacrificada para pedirle la salud o desear males a los enemigos. (T. Huehuetenango). Los indios penetran por la noche en la Iglesia para ofrecer incienso y candelas y, al ser impedidos, lo hacen en la puerta. (T. Jacaltenango). Creen en un párajo al que llaman "pich" así como en el tecolote, pues les envían mensajes; también les habla el fuego según el ruido que hace. (T. Panajachel). Se dio culto a la muerte, supuesto que era más poderosa que Jesucristo, pues le había quitado la vida. (T. San Sebastián del Tejar). "Que no ha notado idolatría, pero como quiera que esta laya de gente en estas cosas se portan con aquella malicia que reside en ellos, las procuran ocultar, tirándose a los montes y ser una cosa dificultosísima entre ellos propios la acusación" (T. Alotenango). Se curan con figuras de ídolos. (T. Chiquimulilla). Sahuman a los que tienen susto; colocan ídolos de leche de hule para que no queden perjudicadas las cosechas. (T. Taxisco). Se han encontrado en varias ocasiones en sus casas y cacahuatales ídolos. (T. Tacuilula) Usan un calendario propio con sus fiestas religiosas; van a la Iglesia de noche en donde queman copal. (T. Mazatenango). Creen en el canto de algunos animales y azotan a los árboles para que den fruto. (T. Retalhuleu). Creen en el señor del monte a donde los curanderos conducen a los enfermos ante una ceiba ante la cual encienden candelas; tienen un calendario propio. (T. Samayac).

Para Cortés y Larraz, al contrario de lo que aseguran la mayoría de los curas, la idolatría y las supersticiones entre los indios están muy extendidas no librándose ningún indio de las mismas. "Que en todos los más de estos

terrores hay tantos abusos e idolatrías, que es aún mayor el número de éstas, que aún el de los muchos indios que nacen y se crían en los pueblos; pues cada indio tiene en sí tantos abusos, supersticiones e idolatrías en número que excede al cuantioso número de la especie de indios". (C.L. a, 103). "Respecto a brujerías no se decidir; lo cierto es que según la voz común, reina mucho este vicio y que no faltan fundamentos; pero en llegándose a hacer averiguación todo es mentiras y perjurios; algunas gentes se huyen de los pueblos cuando son precisados a declarar y con eso nada puede convencerse". (C.L. a, 260). "Porque según todos dicen reparan poco los indios de mentir en la confesión y aunque en todo, pero principalmente en idolatrías y supersticiones". (C.L. b, 96). "Habiendo encontrado un ídolo que tenía en su cacahuatal un indio le reprendió por ello (el cura de Guazacapán); concluída la reprensión le dijo el indio: los españoles también hacéis lo mismo y tenéis las figuras que os han dejado vuestros padres (así llamaban a las pinturas y las estatuas de los santos) y nosotros hacemos lo mismo, porque ésta me la dejó mi padre". (C.L. b, 227). "A esto se agrega que por lo común dichos sobrenombres según sus idiomas son los nombres de varios animales... con esto los animales que se significan en sus sobrenombres, los llaman sus nahuales y quiere decir sus protectores... Ellos tienen grandísima afición y aún veneración a los animales brutos, de manera que desean en las Iglesias estatuas de santos que los tengan y en un mismo retablo y mesa de altar tienen cuatro o seis o más estatuas, por ejemplo de Santiago a caballo, llenan de flores a los caballos y ofrecen incienso... (lo cual dio pie a que varios obispos dieran decretos) en que se manda entre otras cosas que quiten los curas de este obispado las efigies de San Miguel, San Gerónimo, San Juan Evangelista y otros santos y santas, las figuras del demonio y animales que tienen a los pies... Es también fundamento grave el que los indios tienen sus nahuales y se tiene por cierto comúnmente, ni es novedad, preguntar al indio: ¿cuál es tu nahual? ... (Un experimentado cura de Oaxaca que había vivido treinta años en parroquia con indios afirmaba) que luego que nacen los niños rodean los jacales con ceniza y hasta que ven en esta vestigio de algún animal, no los llevan a ser bautizados, en viendo algún vestigio lo ofrecen al animal y los llaman de su nombre y dicho animal es después su nahual". (C.L. a, 102, 103; cfr. b. 119).

Se extiende Cortés y Larráz en otras consideraciones acerca de prácticas idolátricas y supersticiones sobre manejo de vasos sagrados, sahumeros, entradas por la noche a las Iglesias, curanderos, usos de ídolos, sueños, calendarios, etc. (cfr. C.L. a, 67, 82-84, 115, 121-122, 171, 192; b. 114, 157-158, 162, 222, 257). Señala el hecho de que algunos curas tienen miedo a denunciar idolatrías o a suprimir las que conocen pues temen los indios se alboroten contra ellos. (cfr. C. L. a, 83). "En otra visita me revelo el cura varias idolatrías (San Cristóbal Totonicapán) y costó mucho trabajo el que las manifestara, porque pretextaba que lo matarían... Habiendo temido

los indios, estaba el pueblo muy alborotado... habiendo sido preciso remover al cura, porque tumultuariamente lo quisieron matar". (C.L. b, 106-107). Insiste Cortés y Larraz en el gran secreto que guardan los indios referente a sus idolatrías y supersticiones. "Para su mejor inteligencia se ha de suponer de que a los indios no les ha cuidado alguno de que se sepan sus vicios... pero en tocándoles puntos de idolatría, son capaces de cualquier atentado para no ser descubiertos; por lo que rarísimo cura dirá cosa alguna de sus idolatrías en particular". (C.L. a, 82; crf. b, 162). Finalmente, Cortés y Larraz emite una opinión bien significativa: "pero viendo que somos como ellos y peores que ellos, es de temer que se están en sus antiguas costumbres y que el culto que hacemos a los santos los remedian ellos para hacerlo a sus ídolos". (C.L. b, 228).

c) Radicación de la Fe Cristiana

A la pregunta de Cortés y Larraz de si se hallan bien fundados feligreses en la santa Ley de Jesucristo, 79 curas responden categóricamente que sí y solamente cinco responden que no. Según los curas, por tanto, la inmensa mayoría de sus feligreses tienen bien radicada su fe cristiana en Jesucristo.

Cortés y Larraz piensa de manera totalmente distinta y expresa serias dudas acerca del cristianismo de los indios. "Los dos casos arriba dichos me confirman en los temores, de que no tienen religión estos miserables, y en el fundamento radical, que me asiste para temer y es: que la religión cristiana se estableció sin arreglo a las leyes del Evangelio, precediendo el bautismo a la enseñanza, debiendo ser al trocado, según el establecimiento de Jesucristo y con esto bien puedan trabajar los hombres cuanto quieran que por mucho que trabajen, adelantarán nada. Se plantó contra las reglas del Evangelio; no hay, pues que esperar fruto alguno hasta que la Iglesia gobernada por el Espíritu Santo determine el medio para poner la religión en sus verdaderos fundamentos". (C.L. b, 185). Cortés y Larraz hace suyas ciertas confidencias que algunos curas le hicieron al respecto. "Que siente mal de la religión de los indios y que solamente se persuade en ellos un politeísmo y una indiferencia con que ni creen ni dejan de creer lo que manda la Iglesia, porque a cuanto se les dice que esta lo enseña y que por esto se debe creer, responden con todo acuerdo: tal vez será verdad". (C.L. a, 67; respuesta del cura de Zacualpa). "Pero pues vuestra merced les enseña por sí mismo y habrá llegado a penetrar hasta donde llega la inteligencia de los indios en orden a los misterios de nuestra santa religión, ha de decirme con sinceridad el juicio que ha formado sobre esto... Yo se lo manifestaré con toda sinceridad y verdad y se reduce a que los indios nada espiritual creen, ni Dios, ni Trinidad, ni alma; ni se

persuaden que haya otro Jesucristo, ni otra Santísima Madre suya, ni otros santos, que las imágenes que están en las Iglesias. Esto es cierto, constante y sin duda...” (C.L. b, 184-185; respuesta del cura de Itzapa). “Y que en estos miserables está la luz de la fe tan extinguida, por sus muchos abusos y ser tan escasos de racionalidad, que sólo pueden llamarse cristianos por haber recibido el santo bautismo, pues para todo cuanto conduce al bien de sus almas, ha de haber rigor y fuerza”. (T. Nejapa). “Y así me responderán en todas partes que se pregunte, sin que haya cura que asegure hay uno siquiera que entienda misterio alguno, ni verdad de nuestra santa religión y que lo que más se consigue es que pocos sepan decir mal algunas oraciones”. (C.L. a, 123). “Yo no puedo producir otros testigos que mis capellanes, los que no dudo declararían en caso conveniente, que sin embargo de las respuestas que dan los curas por escrito, son todos o muchísimos los que sobremesa, o paseando han manifestado largamente y comprobado con varios lances y razones, que los indios generalmente se conservan en sus idolatrías antiguas; que su cristianismo no es más que apariencia e hipocresía”. (C.L. b, 43-44).

Cortés y Larraz sale al paso del argumento esgrimido por algunos curas acerca de lo mucho que gastan en templos, imágenes y fiestas como indicio de la religiosidad cristiana de los indios. “Es cierto que los indios gastan demasiado en los templos y en sus fiestas, pero esto en ellos es argumento muy equívoco de su religión, ya por su propensión natural a cohetes y músicas, danzas, etc., ya porque fácilmente se desprenden de sus bienes, y ya también, puede ser, para facilitar ocasión de las ocurrencias, a las embriagueces y deshonestidades”. (C.L. a, 136). “Advertí que las solemnidades se reducen a unos cultos exteriores y excesivos de muchos cohetes, plumas, candelas, adornos de imágenes... Ellos no aprenden sino lo que entra por los ojos y si vieran en nosotros menos codicia, menos deshonestidad, más modestia, más compasión, más caridad, puede ser que hubieran aprendido virtudes en vez de haber aprendido iniquidades; pero viendo que somos como ellos y peores, es de temer que se están en sus antiguas costumbres”. (C.L. b, 228). Insiste Cortés y Larraz, “Los males de América son irremediables no providenciando Dios con muy particular misericordia. Los indios todo lo ocultan y casi no pueden ser convencidos de politeísmo y supersticiones, y siempre lo ocultarán, porque nada fían de los españoles”. (C.L. b, 158).

Cortés y Larraz afirma sin paliativos la falta de cristianismo en el indio. “Es tos miserables como que ignoran todas las verdades cristianas, no pueden formar concepto, ni idea de que la Misa, ni procesiones, ni sermones conduzcan para bien alguno de sus almas, ni extender a más su consideración, sino a que son ciertas ocupaciones en que los han puesto los curas para recibir el estipendio que les dan por ellas... Porque éstos miran con indiferencia al

cristianismo, y pudiera decir sin faltar a la verdad que lo miran con tedio y con horror por otras muchas que omito”. (A.G.I. Guatemala 948).

En carta de Cortés y Larraz al Rey de 1o. de Junio de 1775 se afirma en la postura de que es imposible en América buscar una solución al problema de la falta de cristianismo en el indio, por lo que es necesario intervenga el Rey para que “en presencia de y consulta de hombres bien instruídos con mucha madura reflexión y piedad cristiana examinaran como se merece el asunto... Ojalá vinieran hombres advertidos y virtuosos a estos Reinos para que llegaran a V.M. las noticias con pureza por lo perteneciente a la religión cristiana”. (A.G.I. Guatemala 948).

V. COFRADIAS

Bajo el nombre de Cofradías incluimos a las Hermandades. Tanto la constitución interna así como el funcionamiento y las finalidades perseguidas por las Cofradías y Hermandades son idénticos. La diferencia, en la Diócesis de Guatemala, estriba en que los miembros de las primeras son indios, mientras que los de las segundas son predominantemente ladinos mestizos. En este trabajo, no hacemos distinción entre unas y otras.

I. Número y Distribución de las Cofradías

En las 118 parroquias recensadas por Cortés y Larraz nos encontramos con un total absoluto de 1.908 Cofradías. Se trata de un número considerable de Cofradías que, en términos relativos, incluirían a 16 Cofradías por parroquia. Sin embargo, hay parroquias que superan con creces esta media, mientras que otras no la alcanzan. (cfr. Cuadro VIII). Se contabilizan 35 parroquias que poseen 20 o más Cofradías. Destacan: San Salvador (76); Quezaltenango (39); Chiantla y Ostuncalco (37); Usulután y Santiago Tejutla (34); Ahuachapán (33); Cojutepeque (31); Soloma (30); Huchuetenango (29). Nos encontramos, por el contrario, con 28 parroquias que incluyen diez o menos Cofradías: Santa Catarina Barahona, Sumpango y Santo Tomás Tejutla (7); Tacuilula, Jocotenango, San Pablo Jocopilas, Tactic y Cahabón (6); Joyabaj, Cabulco y San Pedro Jocopilas (5); Guanaguazapán, Salamá, San Cristóbal Verapaz, Cobán, San Pedro Carchá, Chol y Zacualpa (4); Rabinal y Quiché (3); Esclavos (1). (cfr. Cuadro VIII).

En números absolutos, y dentro de las Alcaldías Mayores, las Cofradías se distribuyen en la siguiente manera:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	503	26.4
Totonicapán	264	13.8
Sonsonate	166	8.7
Chiquimula	154	8.1
Quezaltenango	137	7.2
Guazacapán	134	7.0
Amatitanes	130	6.8
Súchitepéquez	105	5.5
Chimaltenango	100	5.2
Sololá	99	5.2
Verapaz	40	3.0
Ciudad Capital	76	4.0 (cfr. Cuadro VII)

En números relativos, y en proporción al número de parroquias que incluye cada Alcaldía Mayor, las Cofradías quedan distribuidas así: Quezaltenango (34 cof. por parroquia); Totonicapán (24 cof. por parroquia); San Salvador (20 cof. por parroquia); Chiquimula (19 cof. por parroquia); Sonsonate (18.4 cof. por parroquia); Suchitepéquez (15 cof. por parroquia); Amatitanes (13 cof. por parroquia); Guazacapán (12 cof. por parroquia); Chimaltenango (10 cof. por parroquia); Sololá (10 cof. por parroquia); Verapaz (4 cof. por parroquia); Ciudad Capital (19 cof. por parroquia). (cfr. Cuadro VIII).

Combinando las cifras de los números absolutos y relativos inmediatamente expuestos, nos encontramos con que las parroquias de las Alcaldías Mayores de San Salvador, Totonicapán, Chiquimula, Sonsonate y Quezaltenango son las que contabilizan mayor número de Cofradías en números absolutos y por parroquias. Por el contrario, Chimaltenango, Sololá y Verapaz son las que contabilizan un menor número, destacándose por sus bajas proporciones Verapaz. La Ciudad Capital se mantiene en una posición media al igual que las Alcaldías Mayores de Guazacapán, Amatitanes y Suchitepéquez.

Respecto a la superabundancia de Cofradías en la Diócesis de Guatemala poseemos el testimonio del Fiscal del Consejo de Indias que analizó la visita pastoral de Cortés y Larraz. En carta a Cortés y Larraz con fecha 17 de Junio de 1778 (A.G.I. Guatemala 948) afirma que “es innegable que en la Diócesis de Guatemala son excesivas en número las Cofradías y los Guachivales”. La Diócesis de Guatemala se destacaba en América por poseer sus parroquias abundantes Cofradías.

2. Capitales en Dinero y en Cabezas de Ganado de las Cofradías

a) Capitalización Total de las Cofradías

El capital total en dinero que poseen las Cofradías suma la importante cifra de 265.088 pesos y 4.149 reales; cifra considerable para la época a que nos referimos. El número de cabezas de ganado mayor llega a la cifra, también importante de 45.693. Las Cofradías, por tanto, en conjunto, eran depositarias de una apreciable riqueza en dinero y ganado. (*) (cfr. Cuadro VIII).

(*) Para hacerse una idea de la importancia de estas sumas, los tributos que los indios de la Capitanía General de Guatemala pagaban anualmente a las Cajas Reales, por esa época, llegaban a los 300.000 pesos. Ver Solís, Ignacio 1979.

b) Cofradías Capitalizadas y Descapitalizadas en Dinero

De las 1908 Cofradías censadas, 1474 (77.2 por ciento) poseen capital en dinero; 434 (22.8 por ciento) no poseen capital en dinero. 244 Cofradías (12.8 por ciento) poseen capital en cabezas de ganado; el restante, carecen del mismo. (cfr. Cuadro VIII).

Dado que de las 224 Cofradías que poseen cabezas de ganado, 180 poseen a la vez capital en dinero y solamente 64 capitalizan ganado, tenemos que el número de Cofradías absolutamente descapitalizadas en dinero y ganado suma 370. Por tanto, el 19.4 del total de las Cofradías no poseen capital alguno; el 80.6 capitalizan unos u otros bienes. (cfr. Cuadro VIII).

Las 174 Cofradías capitalizadas en dinero se reparten, en números absolutos, dentro del espacio geográfico de las Alcaldías Mayores, de la siguiente forma:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	401	27.2
Totonicapán	264	17.9
Quezaltenango	137	9.3
Chiquimula	106	7.2
Sonsonate	99	6.7
Chimaltenango	96	6.5
Amatitanes y Sololá	95	6.4
Suchitepéquez	52	3.5
Guazacapán	42	2.8
Verapaz	40	2.7
Ciudad Capital	47	3.2

(cfr. Cuadro VIII)

Las Alcaldías Mayores que albergan, con notable diferencia, una mayor parte de Cofradías capitalizadas en dinero son Salvador y Totonicapán; quedan, en el extremo opuesto, Suchitepéquez, Guazacapán y Verapaz.

Las 434 Cofradías sin capital en dinero se reparten del siguiente modo: 102 (23.5 por ciento) en San Salvador; 92 (2.2 por ciento) en Guazacapán; 67 (15.4 por ciento) en Sonsonate; 53 (12.2 por ciento) en Suchitepéquez; 48 (11.0 por ciento) en Chiquimula; 35 (8.1 por ciento); en los Amatitanes; 4 (0.9 por ciento) en Chimaltenango y Sololá; Totonicapán,

Quezaltenango y Verapaz tienen todas sus cofradías capitalizadas en dinero. La Ciudad Capital tiene 29 descapitalizadas (6.7 por ciento). (cfr. Cuadro VIII).

Combinando las cifras expuestas nos encontramos que en dos Alcaldías Mayores (Suchitepéquez y Guazacapán) las Cofradías descapitalizadas en dinero superan a las capitalizadas; en las Alcaldías Mayores de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula, y la Ciudad Capital las cofradías descapitalizadas en dinero se mantienen a niveles medios cerca de la línea de las capitalizadas; en Chimaltenango y Sololá la proporción de Cofradías sin capital en dinero es mínima; en Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz se da la circunstancia de que no hay cofradías sin capital en dinero.

c) Distribución del Capital en Dinero de las Cofradías

Los 265.088 pesos –capital total que suman las 1.474 cofradías capitalizadas– se distribuyen geográficamente, dentro de las Alcaldías Mayores, en las siguientes proporciones:

Alcaldía Mayor	Pesos	o/o
San Salvador	103.226	39.0
Chiquimula	25.684	9.7
Totonicapán	23.658	8.9
Quezaltenango	20.370	7.7
Chimaltenango y Sonsonate	16.976	6.4
Amatitanes	15.640	5.9
Sololá	13.043	4.9
Verapaz	9.583	3.6
Suchitepéquez	6.685	2.5
Guazacapán	3.835	1.4
Ciudad Capital	9.412	3.5

(cfr. Cuadro VIII)

Destaca con gran diferencia San Salvador en cuanto al capital que contabilizan sus cofradías sobre el resto de las Alcaldías Mayores. Son de señalar las proporciones menores de la Verapaz, Suchitepéquez y Guazacapán.

La media que nos dan las cofradías capitalizadas dentro de las respectivas Alcaldías Mayores es como sigue: San Salvador (257 pesos por

cofradía); Chiquimula (242 pesos por cofradía); Verapaz (240 pesos por cofradía); Chimaltenango (208 pesos por cofradía); Sonsonate (172 pesos por cofradía); Amatitanes (165 pesos por cofradía); Quezaltenango (149 pesos por cofradía); Sololá (137 pesos por cofradía); Suchitepéquez (128 pesos por cofradía); Guazacapán (91 pesos por cofradía); Totonicapán (90 pesos por cofradía); Ciudad Capital (200 pesos por cofradía). (cfr. Cuadro VIII).

d) Cofradías Capitalizadas con Cabezas de Ganado

De las 1.908 cofradías recensadas, solamente 244 poseen capital en cabezas de ganado (el 13 por ciento). 180 de estas cofradías poseen conjuntamente capital en dinero y ganado, mientras que 64 (el 26 por ciento) poseen capital exclusivamente en ganado. (cfr. Cuadro VIII).

La distribución de las cofradías con ganado, dentro del espacio de las Alcaldías Mayores es como sigue:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	105	43.0
Chiquimula	46	18.8
Guazacapán	34	13.9
Amatitanes	22	9.8
Sonsonate	15	7.4
Verapaz	7	2.9
Chimaltenango	6	2.7
Totonicapán	2	0.8
Quezaltenango	1	0.4

(cfr. Cuadro VIII)

Suchitepéquez, Sololá y la Ciudad Capital no cuentan con cofradías con ganado. (cfr. Cuadro VIII). Las Alcaldías Mayores con mayor número de cofradías con ganado son Salvador, Chiquimula y Guazacapán, las cuales se destacan considerablemente del resto.

e) Distribución de las Cabezas de Ganado de las Cofradías

El total de las 45.693 cabezas de ganado queda repartido en las Alcaldías Mayores de la siguiente manera:

Alcaldía Mayor	Cab. Ganado	o/o
San Salvador	18.887	41.3
Chiquimula	10.861	23.7
Guazacapán	6.189	13.5
Sonsonate	3.952	8.6
Amatitanes	3.349	7.3
Verapaz	1.276	2.8
Chimaltenango	1.063	2.3
Totonicapán	115	0.2

(cfr. Cuadro VIII)

Es de señalar las altas cifras de San Salvador y Chiquimula en comparación de las restantes Alcaldías Mayores.

Por cofradía, la media de cabezas de ganado es como sigue: Chiquimula (236); Sonsonate (219); Guazacapán y Verapaz (182); San Salvador (180); Chimaltenango (152); Amatitanes (139); Totonicapán (57). (cfr. Cuadro VIII).

3. Desigualdades en la Riqueza de las Cofradías

La media proporcional de las 1 474 cofradías que poseen capital en dinero sería de 179 pesos y 2 8 reales por cofradía. (cfr. Cuadro VIII). Sin embargo, esta media proporcional no corresponde a la distribución real del dinero de las cofradías, ya que las desigualdades en este sentido son notables.

28 cofradías (1.9 por ciento), cuyos capitales son de mil pesos en adelante, contabilizan 51 776 pesos (19.5 por ciento del total). 835 cofradías con capital de 100 a 999 pesos (56.6 por ciento), suman 178 282 pesos (67.2 por ciento). 611 cofradías (41.4) poseen 35 030 pesos (13.2 por ciento) (cfr. Cuadro IX). Las desigualdades son evidentes.

Mientras que 28 cofradías poseen una media proporcional de 1 849 pesos de capital, 835 poseen 213 pesos de media y 611 justamente llegan a 57 pesos (cfr. Cuadro IX).

Con relación a las parroquias, 16 (13.5 por ciento) incluyen a las 28 cofradías más ricas de la Diócesis, lo que supone el 19.5 por ciento del total de capital en dinero de las cofradías; las 102 parroquias restantes (80.4 por ciento) incluyen a las cofradías menos ricas con el 81.6 por ciento del capital total. (cfr. Cuadro IX).

Las 28 cofradías más ricas se distribuyen geográficamente de esta manera:

Alcaldía Mayor	Cofradías	Pesos	o/o
San Salvador	18	31.770	61.3
Amatitanes	2	5.314	10.2
Chiquimula	2	4.074	7.7
Sonsonate	2	1.750	6.8
Chimaltenango	1	1.750	3.4
Ciudad Capital	3	5.334	10.3

(cfr. Cuadro IX)

La parroquia que cuenta con mayor número de cofradías ricas es Metapán (6 cofradías, 12,134 pesos).

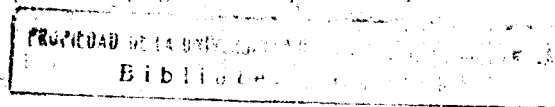
Como cofradías más ricas en dinero se destacan: San Sebastián: San José y la Caridad 2.009 pesos; San Lucas Sacatepéquez: Animas, 3.914 pesos; San Miguel: Rosario, 3.285 pesos y del Carmen, 3.400 pesos; Metapán: Santísimo, 2,199 pesos y Dolores, 3.561 pesos; San Agustín de la Real Corona: Señor de la Humildad, 2.685 pesos. (cfr. Cuadro IX). (1)

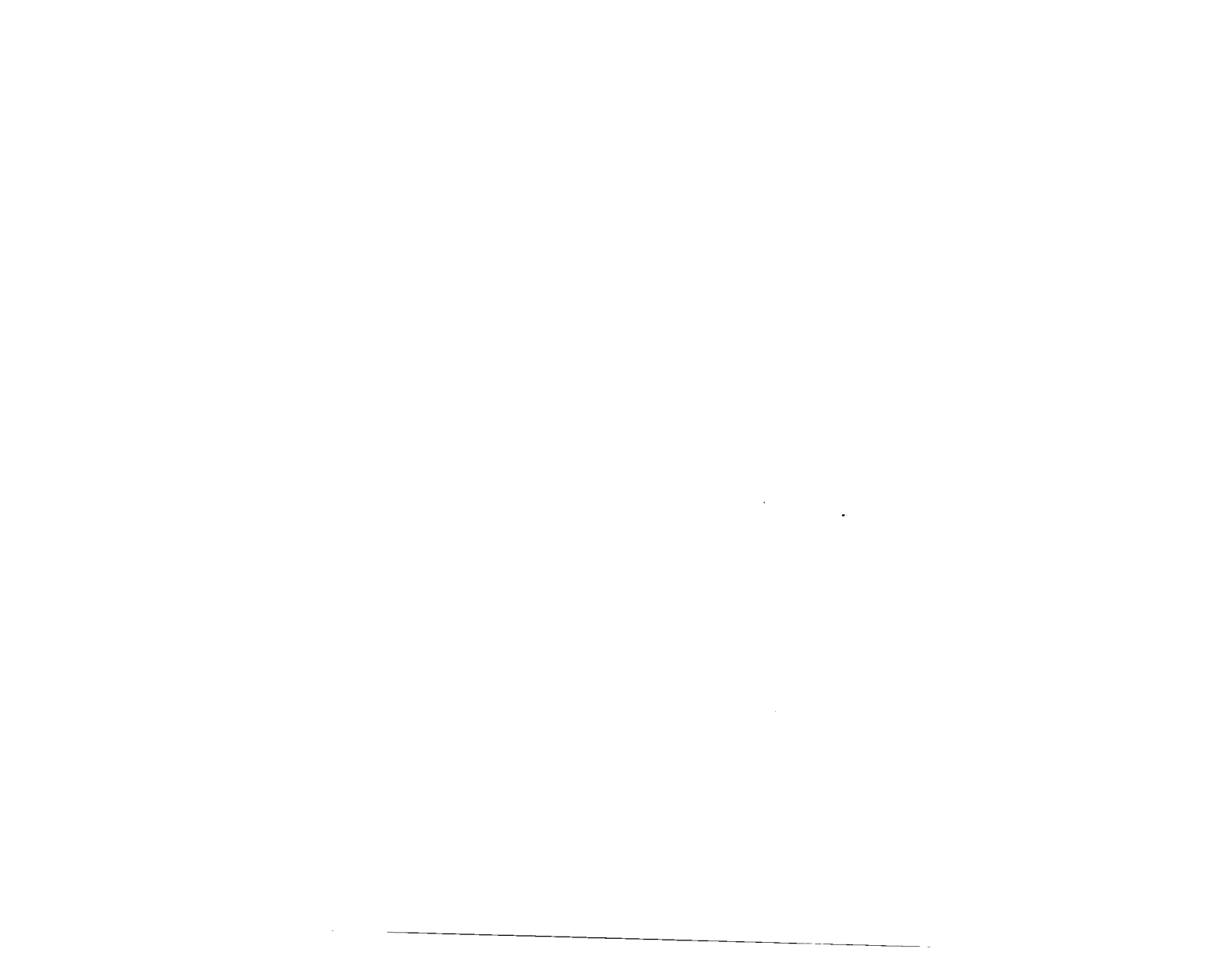
La media proporcional de las 244 cofradías que poseen cabezas de ganado es de 187 cabezas de ganado por cofradía. (cfr. Cuadro VIII). Pero tampoco esta cifra corresponde a las diferencias reales que se dan entre dichas cofradías.

50 cofradías, que poseen cada una 280 o más cabezas de ganado, suman un total de 22 868 cabezas de ganado. Lo que equivale a decir que el 20 por ciento del total de las cofradías con ganado contabilizan el 50 0, exactamente la mitad de toda la cabaña ganadera de las cofradías. Por el contrario, 195 cofradías (80 por ciento del total) poseen 22 825 cabezas de ganado (49 9 por ciento del total). cfr. Cuadros VIII y X)

Las Alcaldías Mayores que incluyen mayor número de cofradías con cabezas de ganado son:

- (1) Cortés y Larraz nos ofrece unos datos precisos por los que sabemos que la cofradía más rica en dinero y que se destaca netamente de todas las demás cofradías en la Diócesis de Guatemala era la cofradía del Santísimo de la Parroquia del Sagrario de la Ciudad Capital. Su gasto al año era de 2 508 pesos y a su cargo estaba todo el costoso aparato ceremonial que se desplegaba en la procesión y solemnidad





Alcaldía Mayor	Cofradías	Cab. Ganado	o/o
San Salvador	25	11.585	50.7
Chiquimula	13	5.502	24.0
Guazacapán	6	2.506	10.6
Sonsonate	3	1.809	7.9
Amatitanes	2	873	2.6
Chimaltenango	1	593	2.6

(cfr. Cuadro X)

Las parroquias con cofradías más ricas en ganado se distribuyen del siguiente modo: Conguaco (Guazacapán, 5 cofradías, 2232 cabezas de ganado); Zacatecoluca (San Salvador, 4 cofradías, 2.117 cabezas de ganado); Opico (San Salvador, 3 cofradías 1.614 cabezas de ganado); Titiguapa (San Salvador, 2 cofradías, 1.669 cabezas de ganado); Santa Ana (San Salvador, 3 cofradías, 1.496 cabezas de ganado); Metapán (San Salvador, 7 cofradías, 3.202 cabezas de ganado); Esquipulas (Chiquimula, 3 cofradías, 1.009 cabezas de ganado); San Cristóbal Acasaguastlán (Chiquimula, 4 cofradías, 1.800 cabezas de ganado); San Agustín de la Real Corona (Chiquimula 3 cofradías, 1.685 cabezas de ganado) (cfr. Cuadro X). En las Alcaldías Mayores de San Salvador y Chiquimula de la Sierra es donde se encuentran el mayor número de parroquias con mayor número de cabezas de ganado.

También el Cuadro X nos ofrece el dato de dos cofradías que se destacan sobre todas las demás en cuanto a la riqueza ganadera: la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de Metapán con 1.378 cabezas de ganado y la de Jesús Nazareno de San Agustín de la Real Corona con 1.053 cabezas de ganado. Ambas cifras son realmente de mucha consideración

anual del Corpus; las grandes cantidades de cera consumida en Viáticos y otras funciones; el gasto diario para el culto del Santísimo. Poseía un fuerte capital: 11.000 pesos en las Cajas Reales, que le producían al año 550 pesos en intereses; 267 pesos que colocados en usura popular le proporcionaban 126 pesos anuales; poseía sitios en la Ciudad por valor de 10.892 pesos y solía recibir copiosas limosnas. A esta cofradía pertenecían "los sujetos más distinguidos de la Ciudad" (cfr. A.G.I. Guatemala 948). No la hemos incluido en los índices generales, pues el mismo Cortés y Larraz trata como una excepción a esta, ya que no caía el examen de la misma dentro de su jurisdicción por ser cofradía exenta en cuanto a la administración de sus bienes

4. **Títulos o Advocaciones de las Cofradías**

Las 1.908 cofradías reseñadas utilizan solamente 152 títulos o advocaciones de Ministerios del Cristianismo, de la Virgen María o de diversos Santos a quienes están dedicadas. (cfr. Cuadro XI). Las advocaciones de las cofradías nos indican las preferencias en la devoción cristiana de los cristianos de la Diócesis de Guatemala, los cuales manifiestan una particular devoción por ciertos santos o Misterios del Cristianismo.

El Cuadro XI señala los 20 títulos más usados como advocaciones de las cofradías así como el tanto por ciento del total: Santísimo Sacramento (192 cofradías, 10.0 por ciento); De Animas 173 cofradías (9.0 por ciento); Concepción de Nuestra Señora y Nuestra Señora del Rosario (131 cofradías, 6.7 por ciento respectivamente); Santa Cruz (128 cofradías, 6.7 por ciento); entre el 4 y el dos por ciento oscilan las cofradías de San Nicolás (76), San Sebastián (70), San Antonio de Padua (69), San José (67), Nuestra Señora de los Dolores (51), Asunción de Nuestra Señora (50), Veracruz (46), San Miguel (43), Jesús Nazareno (42), Santísimo Nombre de Jesús y Natividad de Nuestra Señora (41 respectivamente); no superan el 2 por ciento, San Francisco (30), Candelaria (24), San Pedro (22), Nuestra Señora del Carmen (20). (cfr. Cuadro XI).

Pero son las cofradías dedicadas a la Virgen María las que se dan en mayor número. Son 448 cofradías las que, bajo advocaciones diversas, (Concepción, Rosario, Dolores, Asunción, Natividad, Candelaria, Carmen) están dedicadas a la Virgen María. De esta manera, constituiría el 23.5 por ciento del total. También la devoción a la Cruz está muy extendida, pues si sumamos el número de cofradías dedicadas a la Veracruz y a la Santa Cruz nos dan la cifra de 174, (9.1 por ciento del total). (cfr. Cuadro IX).

Las cofradías en mayor número instaladas en las parroquias son: Santísimo Sacramento (101 parroquias, 85.6 por ciento); De Animas (91 parroquias, 77.1 por ciento); Santa Cruz (72 parroquias, 61.0 por ciento); Concepción de Nuestra Señora (62 parroquias, 53.4 por ciento); Nuestra Señora del Rosario (62 parroquias, 52.5 por ciento). (cfr. Cuadro XI). Destaca la devoción al Santísimo Sacramento y a las Animas, que están instaladas en la casi totalidad de las parroquias.

5. **Importancia Económica de las Cofradías en las Rentas Parroquiales**

En el Capítulo II, 2, c, de esta primera parte ya se habló del origen de las rentas que percibían las parroquias, principalmente para la sustentación

del párroco. Ahora nos toca analizar la proporción con que las cofradías contribuían anualmente a las rentas parroquiales.

En el Cuadro XII damos los cuadrantes de las rentas parroquiales de 14 parroquias. Estos cuadrantes están basados en el Testimonio de los curas; no ha sido posible extraer más cuadrantes debido a que los curas, en su mayoría, no ofrecen cuentas de las rentas de sus parroquias distribuidas y ordenadas en los cuadrantes, tal como les fue ordenado por Cortés y Larraz. La mayoría se limitan a señalar el monto total de ingresos y, cuando especifican alguna partida, lo hacen de manera confusa y sin orden, por lo que nos hemos tenido que conformar con los cuadrantes claros y ordenados de 14 parroquias.

Como se puede comprobar, no en todas las parroquias lo aportado a las rentas por las cofradías posee el mismo valor. Mientras que en Apaneca se eleva al 65 por ciento del valor total de las rentas parroquiales, en Sumpango constituye un 15.8 por ciento. No obstante, la media es elevada. Las 14 parroquias recensadas nos dan como producto de las cofradías en misas, festividades y otras ayudas para el sustento del cura y el servicio del culto, el 37.1 por ciento del valor total de las rentas. Las cofradías son, por tanto, pieza básica e importante en el funcionamiento económico de las parroquias. (cfr. Cuadro XII). Más adelante tendremos ocasión de tratar con más detenimiento de este asunto.

El Cuadro XII Nos señala la gran importancia de los llamados "Accidentes" en el funcionamiento económico de las parroquias, pues su participación es del 49.00/o del total. En contadas parroquias, las que pudiéramos llamar de mayor tradición española y ladina, es renglón importante lo producido por capellanías y fundaciones pías (cfr. Testimonio); pero este tipo de instituciones falta en la mayoría absoluta de las parroquias, especialmente en las de indios

Como puede probarse, la participación del Rey a través del Sínodo Real es la menor, dentro de los tres rubros señalados en el Cuadro XII, pues no rebasa el 13.9 por ciento del total. No es que no tenga valor, pues dado que los curas, en general, no andaban muy sobrados, esa parte, aunque minoritaria en la percepción total de las rentas parroquiales, era fundamental en la sustentación de los curas dedicados al servicio pastoral.

6 Algunas Opiniones de los Curas sobre el Funcionamiento de las Cofradías

Son muy pocos los curas que emiten juicios acerca del

funcionamiento de las cofradías pertenecientes a sus parroquias. Aunque la dirección y administración de las cofradías estaba a cargo de los Mayordomos, sin embargo los curas tenían la misión de supervisar la administración económica de las mismas, así como su funcionamiento religioso, aparte de que muchas funciones religiosas, a las que estaban obligadas las cofradías, sólo podían ser ejecutadas por el cura. También el obispo tenía el derecho de exigir se le dieran las cuentas económicas de la administración y podía emitir normas al respecto.

Algunos curas se quejan de que los administradores de las cofradías malgastaban sus bienes o no daban cuenta precisa de su administración. El cura de Titiguapa, al tomar posesión de su parroquia, tiene que enterarse de los bienes en dinero y de campo de las cofradías por conductos distintos a los libros de administración, debido a que en ellos no figuraban sustanciosas partidas y se da cuenta del estado calamitoso en que se encuentran las cofradías: “Y siendo uno de los puntos necesarios de visita a que debe responder el cura, el estado de las cofradías, me precisa el cumplimiento de mi obligación a preocupar la superior atención de vuestra Señoría Ilustrísima haciéndole presente el estado calamitoso en que la decidía, malicia y poca conciencia de mis feligreses ha puesto a las referidas cofradías, de las cuales haciendo averiguación del paradero de sus fondos principales en cuanto a dinero, hallé estar todo repartido entre los mismos vecinos que alternativamente sirven dichas cofradías reteniendo en su poder ocho años dichos principales por no haberles tomado cuentas, y aún para contribuir los derechos haciendo prorrata entre ellos se les dificulta... Me auxilié del brazo secular para que entregasen cada uno lo que es su cargo, pero aún con este esfuerzo, no se consigue el intento, pues sólo en una cortedad se ha verificado la entrega... Porque se advierte que los bienes de campo que gozan las citadas cofradías a paso largo las destruirán sus cofrades...” (T. Titiguapa). El cura de San Pedro de la Laguna constata la desaparición de un dinero de la cofradía: “item se han juntado setecientos cincuenta y cuatro pesos y siete reales de una derrama que entre estos indios con título de chuticuenta o resguardo de las cofradías ha muchos que recogían ellos entre sí y ellos la consumían. Ahora cinco años en la muerte de Joseph Mendoza indio principal y maestro de coro de este pueblo viene a saber cómo este dinero se recoge para la Iglesia y que el difunto no había dejado nada, ni sabe en qué lo gastó por haber sido su muerte repentina... Procuré indagar dónde estaba ese dinero y sólo hallé algunas deudas cortas e incobrables y algunos robos que hicieron al difunto... se recaudaron cincuenta y siete pesos y lo restante a la referida cantidad de setecientos cincuenta y cuatro pesos y siete reales” (T. San Pedro La Laguna). Cortés y Larraz refiere el testimonio del cura de Sumpango: “El mismo cura me dijo que los mayordomos de las cofradías ocultan a la vista y tienen perdido mucho dinero de ellas (esto es verdad), pero ni puede dejar de ser,

porque había ocho años que no se pasaban cuentas. No pudiendo salir, porque todo era confusión, excusas y mentiras; les di un mes de tiempo para que las aclararan y me las remitieran, pero pasado más de un año, nada se ha hecho ni cumplido lo mandado”. (C.L. a, 185). El cura de Esquipulás refiere el caso de una cofradía fundada por unos mestizos: “Estos (dos familias de mestizos), fundaron una Hermandad de San Antonio en el valle donde viven y todos los años, cada individuo da un real para la Misa y nunca he visto medio real y sabido yo de esto los mande llamar a preguntarles con qué licencia habían levantado hermandad y en qué habían convertido las limosnas que los otros habían contribuido todos los años, y la respuesta fueron muchas osadías y nunca comparecieron”. (T. Esquipulas).

En otras ocasiones, los curas señalan abusos que se cometen con motivo de las fiestas de las Cofradías: “Otro abuso noté que fue que en las fiestas de Cofradías y Guachivales, iba el Padre cura a la casa de la Fiesta, y por materia de tres pesos había de dar licencias para que éstos tomaran aguardiente de tal modo que perdían el juicio, durante esto toda la noche hasta al amanecer y por seis u ocho noches hasta que Dios fue servido tuviese ocasión de quitarlo...” (T. Uspantán). El cura de Samayac describe los grandes abusos que se cometían en las cofradías de su parroquia: “El escándalo y ruina que hallé en esta grey al posesionarme de este Curato fue el de las zarabandas que eran unas músicas y bailes en comisión de sexos, que desde la tarde al caerse el sol empezaba en todas las diez cofradías diariamente y continuaban en ellas hasta el amanecer del día siguiente pasando en esto toda la noche con un expendio copioso de aguardiente y de chicha que en la misma casa de las cofradías vendían, de que resultaban grandes embriagueces... porque en comprando la bebida y ofreciendo alguna limosna para la cofradía, que iban a poner en un platillo a los pies del Santo de ella ante quien se bailaba, había libertad para todo... Era gala del indio que venía de los Pueblos de esta Provincia o de Quezaltenango de vuelta de vender el dulce de azúcar prieta que llaman rapadura, fruto del país o de Guatemala de vender el cacao o algodón, como entraba en su casa ir a descansar a la zarabanda y expendir en ella los reales que traía amaneciendo sin uno y llenando su pobre familia de lamentos este Pueblo; y otros trasnochados era preciso de que de día hicieran noche durmiendo con mal logro de sus frutos para la vida humana por no poder de este modo cultivar sus milpas, cacahuatales y cañaverales, viéndose igualmente las casas de las mujeres capitanas de dichas cofradías que precisamente habían de asistir todas las noches a las zarabandas...” (T. Samayac).

El cura de San Salvador consulta a Cortés y Larraz del abuso que se había extendido en las cofradías de su parroquia de entregar el dinero de las

cofradías a intereses elevados: los ladinos entregaban un real por cada peso prestado y los indios dos reales. (T. San Salvador).

Cortés y Larraz señala, a propósito de la parroquia de Chichicastenango, que las autoridades civiles de la Ciudad Capital habían recurrido a los bienes de las cofradías para combatir una epidemia. (C.L. b, 28).

7. Juicio Crítico de Cortés y Larraz sobre las Cofradías

El 10. de Junio de 1775 Cortés y Larraz enviaba al Consejo de Indias un escrito en donde expresaba sus juicios acerca del funcionamiento de las cofradías en la Diócesis de Guatemala. (A.G.I. Guatemala 948). Se trata de un documento de excepcional importancia para conocer el momento que atravesaban las cofradías en la Diócesis de Guatemala. Este escrito de Cortés y Larraz es respuesta a la Real Cédula de 15 de Septiembre de 1774 por la que el Fiscal del Consejo de Indias le rogaba le enviara una información detallada sobre el número, advocaciones, funcionamiento y renta de Cofradías y Hermandades. En la fecha arriba citada Cortés y Larraz “En cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre de el año próximo pasado, da cuenta con dos testimonios del número de Cofradías y Hermandades que hay en aquél Arzobispado, su advocación, instituto y bienes que poseen del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse todo o en parte y en qué términos se podrá ejecutar”. (cfr. A.G.I. Guatemala 948). La primera parte de dicho documento la hemos usado ampliamente en los números anteriores del presente capítulo sobre las cofradías; la segunda parte del escrito es la que vamos a utilizar a continuación, de la que haremos una síntesis.

a) Dificultades que encuentra Cortés y Larraz para llegar a un Juicio Objetivo sobre el Funcionamiento de las Cofradías y Hermandades

“No es posible darse razón fundamental y sólida del Instituto de las Hermandades y Cofradías, ni hallarse otra de la que verisimilmente se forme según prudencia”. La razón fundamental es que “los libros que debieran dar idea están sin prolijidad y sin noticia conducen al asunto”.

Esta desastrosa situación de los libros es debida a varias razones. En primer lugar, “porque estos curas, como tengo dicho tantas veces y en varios lugares, no son capaces, por lo común, para llevar con formalidad las cosas pertenecientes al buen gobierno de las parroquias. En segundo lugar porque los libros de Cofradías y Hermandades son manejados por los indios. Ni los curas

podrían apartarlos de este manejo, aunque hicieran el mayor empeño, ni tampoco dejarían los indios que intervinieran los curas en esta parte, porque manejándolos con independencia ponen los Mayordomos, Justicias y Principales las partidas que quieren y nada más, y los cargos que se hacen son a su modo con lo cual pueden suprimir lo que quieran en utilidad propia... Con esta idea, cuanto hay escrito en dichos libros es por el escribano de sus Ayuntamientos y, consiguientemente, sin prolijidad y también (según temo) sin verdad”.

Cortés y Larraz en varios decretos había mandado que los curas les tomaran cuentas todos los años a los Mayordomos de la administración de sus cofradías y que éstos llevaran cuenta detallada de la misma. Poco consiguió: “el único medio es tentar cómo puede sacarse algún partido, y habiéndolo hecho así en todas las Parroquias, se ha conseguido adelantamiento, aunque corto en algunas”.

Cortés y Larraz rechaza la intervención de los Alcaldes Mayores u otros Ministros Reales, “porque por este medio se acabaría todo enteramente, como lo convenceré en caso necesario”.

b) Abandono de los Libros de las Cofradías

No se han conservado los libros primitivos fundacionales y otros de las cofradías: “Debe prevenir que ni los curas ni los Indios han puesto cuidado en conservar los libros primitivos que debieron haber archivado”. Ni tampoco aparecen en los libros los decretos emitidos por los Diocesanos o los Provinciales de las Religiones para el recto funcionamiento de las cofradías en los que se establecían las obligaciones de las cofradías para el bien temporal de sus cofrades, así como para subvenir a sus enfermedades. “Todo lo en ellos contenido se reduce a que han de celebrarse cantadas o rezadas tantas misas, a que ha de celebrarse tal fiesta, a que han de hacerse tales procesiones, a que han de predicarse tales sermones y a que ha de darse tal estipendio por las referidas funciones”.

Los estipendios de los servicios de los curas a las cofradías no se rigen por los aranceles mandados en Decretos, sino por la costumbre “Pero como en cualquier modo son poquimosos los libros en que se advierten tales decretos, se rige todo comúnmente por la costumbre y esta sirve de arancel o régimen a los curas y a los indios”. Este modo de pagar los estipendios produce problemas cuando los nuevos curas toman posesión de sus Curatos, pues “los indios suelen ocultar al cura nuevo los libros para ver cómo pueden privarlos de sus derechos. no en cuanto a minorar sus funciones, sino el estipendio que

debe darse”, aunque, tarde o temprano, se suele descubrir la verdad porque “en teniendo alguna alteración los indios entre ellos, manifiestan a los curas lo que deben satisfacer, según costumbre, acusándose unos a otros”.

c) **Funciones de las Cofradías**

“Según esto la práctica que he observado en todas las parroquias y decretos que he hallado en algunos libros, el Instituto de las Cofradías y Hermandades se reduce a celebrar sobre dichas Misas y funciones. Y éstas son por lo común el que cada una celebra la fiesta de su titular y una misa cada mes”.

No hay uniformidad en cuanto al estipendio que se da al cura por dichas funciones, ya que, como se indicó antes, todo se rige por la costumbre y no por los aranceles oficiales. “La caridad o estipendio de éstas (misas y fiestas de titulares) es muy vario, porque en unas parroquias es 10 reales, en otras 12, en algunas más, en algunas también es 8 reales. El estipendio de fiesta titular, generalmente, es de 6 pesos y 4 reales; pero no faltan algunas fiestas de éstas con mayor estipendio, porque se quiere procesión y sermón en ellas”.

d) **Los “Guachivales”**

Cortés y Larraz habla de una costumbre religiosa muy extendida en la Diócesis y que fue bautizada con el nombre de “Guachival”. “Debo prevenir que a más de las dichas cofradías y Hermandades hay otras devociones en las parroquias llamadas Guachivales, las cuales en ninguna otra cosa se distinguen sino en que corren a cargo de particulares, sin la formalidad de Mayordomos, sin tener libros, ni dar cuentas, ni contribuir a los reparos y gastos de cera, vino y ornamentos, como lo hacen las Cofradías y Hermandades. Por lo demás consisten en la mera celebración de misas con estipendio”.

Dice Cortés y Larraz que los Guachivales fueron introducidos por los religiosos: “Tengo fundamento para creer que entre los Guachivales hay algunos fundados por los indios, cuyas hipotecas están ya perdidas y también la memoria de ellas, pero que por lo común fueron introducción de los Curas Regulares, que bajo pretextos de devoción pusieron estas cargas a ciertas familias y hasta la presente se conservan en ellas”.

A continuación, Cortés y Larraz expresa las razones principales que dieron motivo a la fundación de los guachivales. “Una es que en las parroquias que de mucho tiempo están a cargo de eclesiásticos seculares son muy pocos,

pero muchos ya en las que lo están de poco tiempo, ya en las que aún actualmente están de los regulares, principalmente de los Dominicos, porque éstos en cada parroquia tienen solamente cuatro Cofradías y las demás utilidades consisten en Guachivales que por tanto deben ser muchísimos. Otra es que con este arbitrio ocultan fácilmente las utilidades de los Curatos, porque como no hay para ellos cuentas, ni libro, ni por consiguiente visita del Diocesano, queriendo persuadir que son devociones voluntarias, hacen por este medio aparecer por de poca utilidad los Curatos que sirven y en caso de despojo, quedan perdidos éstos y semejante arbitrios. De manera que en poder de los seculares apenas llegan a producir la mitad de las utilidades que producen en poder de los regulares. Otra es que hay introducidas bajo pretexto de devoción tales extravagancias en varios Guachivales que me parece imposible que las supieran ni tuvieran antes para introducirlas los Eclesiásticos Seculares, como son tener las imágenes en sus casas, litigar sobre quién ha de tenerlas en muriendo el que cobre el Guachival, debiendo ser no otras, sino éstas, aunque sean decentísimas, llevarlas y traerlas en procesiones ridículas a las Iglesias y colocarlas en cierta situación el día que se celebra el Guachival y otras cosas tales que se me han procurado ocultar”.

Finalmente, Cortés y Larraz habla de lo que es una celebración de un Guachival. “Encargados los Guachivales a varias personas particulares de las parroquias, en el día que toca a cada una su celebración, lleva en procesión a la Iglesia la imagen que tiene en su casa; pero en procesión de solo indios con sahumeros y su música ordinaria, he visto quedar las imágenes a la puerta de la Iglesia vestidas ridículamente, y en esta situación se canta la misa, cuyo estipendio es vario según he podido adquirir, en las parroquias de Franciscanos es 4 pesos, en las de Dominicos 6 y 8. Concluida la misa vuelve otra vez la imagen en igual procesión a la casa de donde salió y se pasa el día con música, zarabandas, embriagueces y tal vez deshonestidades e indecencias que no apunto, pero a esto se reducen todas las fiestas de los indios”.

e) Los “Perjuicios” que se siguen de las Cofradías

Cortés y Larraz enumera los inconvenientes que se derivan de la institución de los Guachivales, por lo que deben considerarse “inútiles y perjudiciales”.

Los capitales de las cofradías suelen ser cortos para subvenir a los gastos a los que quedan obligadas. “En la cortedad de capitales que tienen, casi todas no pueden con sus productos ser suficientes para contribuir a tantas misas, fiestas y cera, cuyos gastos precisos ascenderán en cada una de 40 a 50 pesos anuales, a los cuales se agrega el adorno de las imágenes en las fiestas

principales”.

Las cofradías suelen entregar el dinero a usura. “...Advirtiendo que casi todas las cofradías cuyo capital consiste en dinero, hacen los gastos entregándolo a usura pupilar, como dicen, en dicha usura pupilar se cobra el 20o/o o el 30 o 50 o más, o el tanto por tanto”.

“Otro desorden es que estos capitales de dinero no siempre existen verdaderamente sino que muy por lo común se fingen. “En este caso, el mayordomo que recibe la cofradía la acepta con el capital fingido y queda, por su cuenta, a entregar dinero propio en usura para cumplir con los intereses del capital fingido. A veces, las cofradías pierden su capital o porque el mayordomo anterior lo gastó y quedó insolvente o porque huyó con él, como sucede algunas veces”.

Según Cortés y Larraz las cofradías son un puro pretexto para entregarse los indios a abusos y desórdenes. “En saliendo de la Iglesia se junta concurso en la casa del Mayordomo en donde hay provisión de sus comidas y bebidas que llaman chupipes, batidos, pinoles, chicha, aguardiente que comen y beben hasta la embriaguez, tienen sus músicas y bailes que llaman “funes” y “zarabandas” en que pasan todo el día y la noche en gravísimos excesos”.

Finalmente, Cortés y Larraz se persuade de que las cofradías son imposibles de reformar o quitar a los indios. “...aunque con este motivo les son de muchísimo gasto, pero lo desean lo quieren y no se les podrá quitar, ni moderar de modo alguno, porque aunque parecen tan pobres y miserables y lo manifiestan en todas sus cosas, pero para sus ideas, embriagueces y caprichos gastan el dinero con bizarría y abundancia”.

f) Las “Conveniencias y Necesidades” de las Cofradías

Pero también Cortés y Larraz analiza argumentos que abogan por el mantenimiento de las cofradías y las hace convenientes.

Cortés y Larraz piensa que las cofradías son tan antiguas como las mismas parroquias. “Estas Cofradías y Hermandades tienen su origen muy antiguo, según entiendo, y aún me parece que comenzaron con el establecimiento de las parroquias, o poco después, porque generalmente no hay memoria, ni conjetura del tiempo en que se establecieron, ni he hallado sino muy pocos documentos de algunas que cuentan muchos años”. Una institución tan antigua no puede eliminarse o reformarse fácilmente.

Además, se da la circunstancia “que las quieren los indios”. Cree Cortés y Larraz que quitarlas o reformarlas equivaldría a “alborotar a los indios, abandonar los pueblos y desconocer el nombre de cristianos”. Relata el caso de una supresión de cofradías que hubo en Sololá y la respuesta de los indios fue abandonar la Iglesia y ni siquiera llevar a bautizar a sus hijos hasta que las restituyeron.

Cortés y Larraz atestiguan el hecho de que todos los esfuerzos realizados por Presidentes de las Audiencias y de los obispos por aminorar o reformar las cofradías han quedado en papel mojado. Y cuando se ha intentado algo las quejas de los curas sobre los inconvenientes que se han derivado de ello han sido tan grandes que se optó por dejar las cofradías; con decretos o sin decretos, subsistirán “estando la invencible tenacidad de los indios que las conservarán”.

Según Cortés y Larraz las cofradías cumplen una función económica de primer orden para sostenimiento de las parroquias y de sus curas. “Las cofradías contribuyen para ornamentos, cera, vinos, hostias y cuanto es necesario en las parroquias y no solamente para esto, sino para edificar y reparar los templos que a causa de los temblores padecen mucho en todo el Arzobispado y en tanto grado que no hay que contar para estos gastos en otro ramo”. En efecto, aunque el Rey desea contribuir, sin embargo son tantas las dificultades que ponen los Ministros de sus rentas que los indios dicen que, en definitiva, la contribución siempre es mínima y que gastan más en diligencias que en lo que se les da.

“Las cofradías es casi lo único con que se puede contar para la asistencia de los Curas y Ministros necesarios para el servicio de las parroquias. Los alimentos de éstos consisten lo primero en los sínodos con que su Majestad dotó los Curatos. Lo segundo en ciertos derechos tasados por aranceles o introducidos por costumbres inmemoriales. Lo tercero en las Cofradías o Hermandades y Guachivales. Lo cuarto en ciertos servicios y alimentos con que contribuyen solamente los indios. Del ramo primero se quitó la mitad hace como 12 años. El segundo es de poca consideración; con lo que mira a los indios que pagan (en lo que pagan pues nada dan por sus entierros) derechos muy cortos que apenas serán la cuarta parte de lo que dan los ladinos más pobres. Quedan el tercero y cuarto ramo con que si éstos se quitan o aminoran no quedan alimentos competentes a los curas ni podrán subsistir en las Parroquias”. (cfr. Cuadro XII). Si se suprimieran los servicios de alimentos y las ayudas económicas que aportan las cofradías “será imposible buscar curas que las sirvan (a las parroquias)”.

g) Las Cofradías deben Subsistir

“Según lo dicho y pensando en mi juicio los inconvenientes y conveniencias de que subsistan las Cofradías y Hermandades, servicios y alimentos, me parece que deben subsistir y mandarse que sobre esto no se muevan cuestiones ni disputas en lo sucesivo porque solamente conducen para alteraciones inútiles y para que se conserve siempre esta piedra de escándalo entre los Ministros de su Majestad y el Diocesano, entre los Alcaldes Mayores y los Curas en perjuicio de la buena armonía, paz y quietud de las parroquias”.

h) Fracaso de las Providencias tomadas por Cortés y Larraz

Todas las medidas y decretos emitidos por Cortés y Larraz no han tenido efecto alguno positivo. Ha sido imposible minorar las cofradías, uniendo unas con otras, “porque se resisten los indios”. Las órdenes que dí acerca de que las cofradías no gastaran en funciones sino lo que sus capitales produjeran no tuvieron efecto alguno. Tampoco surtieron efecto las órdenes dadas para que los Mayordomos no tuvieran las imágenes en sus casas. El efecto que han producido estas diligencias es que los indios han aprendido .que pretendo quitarles sus Cofradías y fiestas, pero diciendo al mismo tiempo que ellos las quieren tener aunque yo las quite porque es su costumbre”.

La única posible salida que considera Cortés y Larraz es que “pudieran ponerse a los curas rentas proporcionadas, sin dependencia de tantas Cofradías, Hermandades y Fiestas”, de esta manera “me parece convendría aplicarnos con mayor eficacia a extinguirlas enteramente porque no de otra manera se ocurrirá a los excesos que llevo insinuados”.

i) Postura de los Indígenas ante las Cofradías

Por los textos arriba expuestos se concluye fácilmente el gran apego de los indios a las cofradías y la oposición que muestran ante cualquier intento de supresión o de simples reformas.

Cortés y Larraz contrasta la actitud tan distinta de los indios ante los actos obligatorios para el cristiano y la devoción accidental de las cofradías. “Yo así lo temo y aún me parece que da fundamento a este temor el considerar que estos miserables nunca han sabido lo que es cristiandad, ni han estado obedientes y sujetos al santo yugo del Evangelio, ni han querido antes han repugnado positivamente la enseñanza de los sacramentos, cuanto es verdad y espíritu de la religión y se han contentado, apetecido y adherido solamente a sus cofradías, hermandades y Guachivales que siéndoles costosos

por gastar en esto bastante dinero, no pueden traer (a lo menos no lo sé yo discurrir) otro aliciente que conservar en ellos sus antiguos desórdenes”.

8. Respuesta del Fiscal del Consejo de Indias a Cortés y Larraz

El 17 de Junio de 1778 el Fiscal del Consejo de Indias “ha visto dos cartas que como fechas de 1o. de Junio y 1o. de Julio de 1775 remite al Reverendo Arzobispo de Guatemala, satisfaciendo en ellas a los reparos hechos por esta superioridad sobre la visita pastoral de su Diócesis que dio cuenta en cartas de 1o. de Abril y 1o. de Mayo de 1771”. (A.G.I. Guatemala 948).

En primer lugar, el Fiscal señala lo inestable del juicio de Cortés y Larraz acerca de si las cofradías deben reformarse o suprimirse algunas de ellas. “El Fiscal comprende que éste es uno de aquellos particulares que excitan la atención de la Superioridad, pero también conoce que el mismo prelado que provoca las Providencias impide su discernimiento porque no es prudencia querer remediar un defecto o desorden cuando de ello se recela prudentemente mayores o iguales daños”.

Estima el Fiscal que los excesos que se cometen en las cofradías se refieren más al modo que a la sustancia. “Examinando con atención el relato del Diocesano se viene a sacar que el desorden y el exceso constante (es) en el modo aún más que en la sustancia... En ellos (Cofradías y Guachivales) se mezclan irregularidades y aún supersticiones, pero esto pertenece al modo”.

“Vistas desde la perspectiva de los indios, las cofradías y guachivales no son excesivas porque aunque “es innegable que en la Diócesis de Guatemala son excesivas en número las cofradías y los guachivales, pero también es cierto que los indios y feligreses no sólo no las tienen por gravosas sino que las apetecen y las miran con tanto afecto como que el exonerarles de ellas la aprehenden como agravio y como carga más insoportable; con que con respecto a semejantes gentes no hay justo motivo para que se tengan las cofradías por excesivas y sobradas”.

A continuación, el Fiscal expone las razones por las que conviene no se haga novedad en el asunto de las cofradías. “Por otra parte son el fomento del culto divino y coadyuvan a la manutención de sus párocos, sin reclamarlas, ni quejarse, antes por el contrario se observa que mediante las cofradías, guachivales y fiestas se les puede instruir y perfeccionar en la verdadera religión, viviendo como viven aficionados a semejantes actos cristianos y religiosos”. El Fiscal se apoya en razones de tipo económico así como de educación religiosa para que las cofradías se mantengan; además, en

sí mismas, las cofradías son cristianas y religiosas.

No cree el Fiscal, tal como apunta Cortés y Larraz, que la disolución de las cofradías sea el medio más idóneo para reducir a los indios a la fe cristiana. "...y no cree el Fiscal que la disolución o exterminación de Cofradías puede ser medio eficaz y seguro de reducir a los indios a una verdadera y sencilla creencia, pudiéndose temer que semejantes gentes abriguen en sus entendimientos y corazones los ridículos y detestables modos de creer y de obrar, atribuyendo a máxima política o a providencia dura el privarles de Cofradías y de las Fiestas a sus Santos Patronos y Titulares".

Dice el Fiscal que la materia "pide reflexión y pulso" y que no puede procederse con precipitación, sino con "lentitud y suavidad, dejándolo a beneficio del tiempo", con el ejemplo de los párrocos y con la ayuda de las Audiencias y demás Jueces Reales. "Esto quiere decir que aunque no debieran existir en las Diócesis de Guatemala otras cofradías que las Sacramentales y de ánimas por el laudable objeto de ellas, sin embargo el presente estado de las cosas y las actuales circunstancias que intervienen no permiten que en la actualidad se haga novedad sensible ni alteración notoria en este particular por lo que al Fiscal le parece que por ahora deben continuar y permanecer las Cofradías del Arzobispado de Guatemala sin depresión y sin aminoración".

No obstante, dado que el excesivo número de cofradías y guachivales es causa de desórdenes e irreligiosidades y que de estos desórdenes "se sigue el empobrecimiento y arruinarse los vasallos del Rey" se le pide al prelado que observe las prudencias de su antecesor en cuanto a exterminar abusos y que "por unos modos que parezcan más consejos que mandatos" puede aplicarse el obispo "con prudencia" a extinguir aquellas Cofradías "en las que no reconozca provecho espiritual ni temporal de los fieles".

9. La Costumbre de los "Demandantes Questores".

Algunos curas, así como Cortés y Larraz, señalan una serie de abusos que se llevan a cabo en algunas parroquias con motivo del culto a las imágenes y de la creación de cofradías y hermandades sin los permisos oficiales necesarios. De esta manera, un grupo de gentes aprovechadas, entre los que se señalan algunos religiosos y sacerdotes, abusando de las creencias populares, explotaban económicamente a la gente.

"Item los demandantes guesuarios (sic) y abominables que se aparecen en los pueblos, contraviniendo en las penas muchos de ellos de cuestores demandantes, siendo los más de ellos mulatos, negros e indios de

malas costumbres, pues apenas se halla alguno que demanda ostiatim a excepción de los Padres de Belén de Guatemala pues todos los demás demandan de modo prohibido por derecho y por el Santo Concilio de Trento usan de muchos artes y tratas para demandar como es cargar imágenes de santos en andas por los pueblos con campanillas, trompetas, cajas y clarines, haciendo y fingiendo hermandades en libros y cuadernos, en los que escriben los nombres de los hermanos y los mandan llamar para que den limosna de un real, las más veces forzadamente, y otros traen rollos de cintas y listones en sus petacas, diciendo que son reliquias de milagrosos santuarios, y otros introduciendo a los Hermanos del Carmen que pecan mortalmente si comen carne los miércoles, de tal modo que los indios en sus sacramentales confesiones confiesan haber comido carne los miércoles y no quieren confesar los viernes, y omito depravadas corruptelas de que usan y se valen muchos demandantes”. (T. Texacuangos). “Y en cuanto a los abusos he notado que varios demandantes, aún religiosos y sacerdotes han puesto las imágenes con que demandan en varias casas con pretexto de rezar de noche y de devoción de los dueños, de que se siguen concursos, algunas malas consecuencias que he sabido... También me ha parecido abuso el que dichos demandantes vayan convidando y asentando hermanos de su imagen en gran número para después cobrarles la limosna, no ya como voluntaria, sino de por fuerza”. (T. Zacapa).

También Cortés y Larraz da su opinión acerca de los demandantes. “Los demandantes son como los dice el cura de Texacuango, hombres de pésimas costumbres; su objeto es sacar cuanto puedan justa o injustamente; la inclinación de la gente es la embriaguez y deshonestidad, a que hacen servir todas las cosas, asún las más sagradas con eso no se repara, antes se desea, que los demandantes conduzcan imágenes, para que a título de piedad y para que ni curas, ni alcaldes se quejen, puedan libremente juntarse en las casas de los demandantes, poner las candelas a las imágenes y pasar la noche en embriagueces y torpezas increíbles, pues la propensión a estos vicios no se satisface con vivir en ellos privadamente con el mayor abandono, sino que se desea, que se hagan públicos con desprecio de las imágenes de los santos y con abandono del pudor y piedad, mezclandose los padres, madres y hermanos con las hijas, con los hijos, con los hermanos; lo que se consigue en semejantes concursos”. (C.L. a, 179 180).

VI. LAS ESCUELAS DE INDIOS

1. Número de Escuelas

Son 110 los párrocos que acusan recibo a la pregunta dirigida por Cortés y Larraz acerca de si en los términos de sus parroquias hay escuelas de indios para el aprendizaje del castellano. 13 curas no dan respuesta alguna, 41 párrocos afirman categóricamente que en sus parroquias no hay escuelas en donde a los indios se les enseñe a leer y escribir el castellano. 69 curas, por el contrario, afirman que en sus parroquias funcionan dichas escuelas, aunque, como veremos más adelante, en bastantes casos, se reducen al aprendizaje de la doctrina cristiana. Los 13 curas que no responden dan a entender con todas las probabilidades que en sus parroquias no funcionan dichas escuelas, pues, de lo contrario, lo hubieran manifestado ya que su interés era comunicar a Cortés y Larraz todo lo positivo de sus parroquias. En este sentido, podemos afirmar que realmente son 54 las parroquias en donde no hay escuelas de castellanización de indígenas. Por consiguiente, el 56 por ciento de las parroquias poseen escuelas para indios; el 44 por ciento no tienen tales escuelas. (cfr. Cuadro XIII, letra A).

El número total de escuelas es de 103, que se distribuyen en 103 diferentes pueblos de los 431 pueblos o poblaciones que incluye la Diócesis de Guatemala. (cfr. Cuadros XIII, VIII y Testimonios). Son por tanto, 328 pueblos (71.1 por ciento) los que no tienen escuelas de indios; el resto, 103 pueblos, (29.9) poseen escuelas.

2. Número de Alumnos

El número de alumnos es de 2.388. (cfr. Cuadro XIV, letra B). Sin embargo, este número no es el que corresponde a la realidad, pues solamente los curas indican la cifra de alumnos correspondiente a 62 escuelas, quedando 41 escuelas sin precisar su número de alumnos. (c.f. Cuadro XVII, letras A y B). Podemos llegar a un número total aproximado de alumnos de 3.996 teniendo en cuenta que la media de alumnos por escuela de las 69 escuelas que ofrecen datos es de 38.5--; si aplicamos esta cifra media a las 41 escuelas restantes. (cfr. Cuadro XIII, letras A y B).

Dado que la población total suma 241.147 personas (cfr. Cuadro I) y poniendo por término medio a cinco personas por familia, son 48.229 el número de familias que constituyen dicha población. Admitiendo un promedio medio de 3 hijos por familia resulta que la población infantil sumaría un total de 252.687 personas. Como el número total de alumnos aproximado es de

3.966 tenemos que solamente el 1.5 de la población infantil india acude a las escuelas; de cada 300 niños, 3 asisten a escuelas. Por otro lado, teniendo en cuenta que son 103 escuelas para una población de 252.687 niños, resulta que salen a 2.453 alumnos por escuela.

No queremos ocultar que estos datos son bastante imprecisos y aproximados, debido a la falta de cifras fiables por parte de los curas y a las grandes lagunas al respecto. No obstante, como se dirá más adelante, estas cifras, globalmente consideradas, todavía son demasiado optimistas, pues la realidad era bastante peor en el aspecto educacional.

3. Escuelas para Aprender a Leer y Escribir el Castellano

De las 103 escuelas reseñadas, solamente en 88 los curas indican con claridad que sean escuelas de aprendizaje del castellano; en 7 escuelas se señala que sólo se enseña doctrina cristiana, mientras que en las 8 restantes no se indica nada al respecto. (cfr. Cuadro XIII, letras A y D).

También hay que señalar que en algunos pueblos —muy pocos— asisten a estas escuelas ladinos junto con los indios. El porcentaje realmente es mínimo, según aparece en las respuestas de los curas en el Testimonio; no obstante, este es un dato que también hay que tener en cuenta y que es indicativo de la imprecisión de los datos ofrecidos por los curas con relación a las escuelas de indios.

4. Los Maestros

En 76 de las 103 escuelas los curas afirman que los maestros son de buenas costumbres y a propósito; solamente dos curas dan opinión negativa de los maestros (Jalapa, y San Pedro Carchá); del resto de escuelas no hay respuesta. (cfr. Cuadro XIII letras C y A). Así pues, el 74 por ciento de los maestros, según los curas, son aceptables para el cargo.

5. Dificultades que encuentran los Curas para la Creación y Mantenimiento de las Escuelas de Indios

a) Rechazo de los Indios

Los indios ofrecen una fuerte resistencia a que sus hijos vayan a las escuelas creadas para ellos. Los motivos son de tipo ideológico y económico. Estos últimos son los que los indios ponen como principal excusa aunque, detrás de las motivaciones económicas, también aparece la repugnancia de los

indios a castellanizarse.

“Porque los indios no entran en esto por no querer ni los pequeños, ni sus padres, ni sus madres”. (T. Remedios). “Ninguna aplicación de los niños y mayor renuencia de sus padres” (T. Tonacatepeque). “Pero los indios no quieren asistir por más que yo y el maestro nos apuramos”. (T. Esquipulas). “No hay escuela de niños ni jamás la ha habido porque siempre la han repugnado”. (T. Sajcabajá). “Por la flexibilidad de los padres que suelen retirarlos para que los ayuden en sus trabajos”. (T. Asunción de Isalco). “En el ingreso de este Curato quise establecer Escuela formal en cada Pueblo y se me opusieron los indios poniéndome varias excusas y alegándome varios motivos como con su pobreza y el necesitar de sus hijos para servirse de ellos y los ayudasen a buscar su manutención... para hacer sus sementeras”. (T. Huehuetenango). (cfr. T. Almolonga, Caluco, Dolores de Isalco, Ateos, Mejicanos, Opico, San Pedro Carchá, Uspantán, Panajachel, Alotenango, San Antonio Suchitepéquez).

b) Falta de Medios Económicos

El salario de los maestros tenía que ser pagado con los bienes de la comunidad. Los indios alegan que no pueden correr con tales gastos debido a su pobreza. Y, cuando se logran poner maestros, los salarios son tan bajos que aquellos acaban abandonando la escuela.

“Que la escuela de este pueblo no ha podido establecerse con el corriente debido por la repugnancia con que las justicias pagan al maestro a causa de sus escaseses”. (T. Ahuachapán). “Como no tienen cómo poder pagar al maestro su trabajo ha sido inasequible”. (T. San Salvador). “Por no haber facultades con qué costear dichas escuelas porque los comunes son sumamente pobres”. (T. Tejutla). “Porque es mucha la miseria de los indios y no tienen de donde echar mano para pagar a los maestros”. (T. Nebaj). “Heche menos la Escuela que está mandando las haya en todos los pueblos, así por cédula de nuestro Rey (que Dios guarde) como por expreso mandato del ilustrísimo Señor Arzobispo que entonces era de esta Diócesis y viendo que el motivo de que no la hubiera era el tener pocos bienes de la comunidad y que estos a pocos años de sacar de ellos para pagar maestros que les enseñasen a leer y escribir el idioma castellano se habían de consumir y quedar destruída la dicha comunidad...” (T. Joyabaj). “No la habido ni la hay en este Curato a causa de la mucha pobreza de los indios que no tienen ni con qué pagar, con qué mantener al maestro”. (T. Tacuifula). “No la hay porque se alzarón despues de un año que tenía una escuela muy lucida y aprovechada. Las razones que no hay con qué salarear al Maestro, que no tienen con quien trabajar, que sus hijos los ayudan, que cuidan a sus hermanitos chicos mientras las madres

lavan, muelen, hilan, que los azotan, que no les entran las letras, que se huirán y mil otras excusas... Y responden con gran libertad que sino han de comer y pagar tributo, sembrar, traer leña, etc., y mil otras razones a las que realmente no se les puede responder”. (T. San Pablo Jocopilas). (c.f. T. Coajiniquilapa, Guaymoco, Olocuilta, Masahuat, Ereaguayquín, Tonacatepecque, Texistepeque, Chol, San Pedro Jocopilas, Quiché, Escuintla, Samayac, Mejicanos, San Antonio Suchitepéquez).

c) **Falta de Asistencia de los Indios**

Es muy común el caso de que los niños falten con mucha frecuencia a la escuela y no se mantengan en ella por mucho tiempo. “Y no sólo no asisten con frecuencia, pero pocos llegan a permanecer un año sin que los saquen de dicha escuela”. (T. Alotenango). (cfr. T. San Sebastián, Conguaco, Dolores de Isalco, San Jacinto, Masahuat, Chalchuapa, Cobán, San Pedro Carchá, Patzun, Nejapa).

d) **Finalidad de Algunas Escuelas**

En algunos pueblos los curas señalan el hecho de que a los indios solamente les interesa que un reducido grupo de ellos aprendan a leer y escribir en castellano para que puedan desempeñar las funciones de la Iglesia en el coro y puedan ejercer el oficio de escribanos en sus pueblos. En Soloma sólo se enseña a leer y escribir a unos pocos niños “que los aplican al servicio de la Iglesia para el coro y escribanos y son enseñados por los mismos maestros de coro y no por ladinos”. (T. Soloma). (cfr. T. Mazatenango, Samayac, San Antonio Suchitepéquez).

e) **El Problema de los Maestros**

Ya se dijo anteriormente que los pueblos de indios, debido a su pobreza, pagaban salarios muy bajos a los maestros, lo que originaba el fracaso y abandono de las escuelas. En otros casos los maestros abusan de su situación y obligan a los alumnos a realizar a su favor servicios extraordinarios. “Pero parece que no hay eficacia en la enseñanza pues en cosa de dos años no ha aprendido ninguno a escribir y he tenido varias quejas de los indios en orden al mucho maltrato de los muchachos y tequios extraordinarios en que ocupa a dichos muchachos, por lo que ocurrió al Corregidor el año pasado... Y teniendo yo puesto otro maestro con un salario muy corto y en buena orden la dicha escuela por ser indio lo repudió... Se quejan lastimosamente los indios, pues el salario y manutención llega a doscientos pesos al año y no tienen cosa asentada de donde sacarlos”. (T. Comotán). “Ni puedo conseguir más, pues aunque yo me esmeré en poner muchachos los sacan luego sus padres y se

componen con el Maestro". (T. San Pedro Carchá). En otros casos, los maestros no son de buenas costumbres. "Porque habiendo experimentado en los maestros varios perjuicios que ocasionaban con embriagueces, inhonestidades y otras cosas que omito, tuve por conveniente el repudiar a dichos maestros". (T. Hermita). "Que hubo escuela de niños como dos años en este Pueblo... Se experimentó que los maestros ladinos que les enseñaban les perjudicaban con sus malas costumbres". (T. Chiquimulilla).

f) El Modo de la Enseñanza

Son contadísimas las observaciones que hacen los curas acerca de los métodos que se usaban en las escuelas para enseñar a los niños. Solamente contamos con la escasa referencia de un párroco. "Y también por lo que mira a los niños y niñas de la escuela en los defectos que suelen incurrir, es el arbitrio de los indios fiscales con los que tengo especialísimo cuidado de que no pasen a más de aquello que ejecutan con nosotros cuando estábamos en el curso de las aulas de nuestra puericia". (T. Patulul).

6. Los Juicios de Cortés y Larraz sobre las Escuelas

Para Cortés y Larraz las escuelas, en realidad, no son tales escuelas, ni cumplen con las finalidades que deberían tener asignadas. "Las escuelas (en donde las hay) se reducen por lo común a que en cumplimiento de las órdenes del Rey, se obliga a los indios a que las mantengan. Esto lo hacen con una repugnancia increíble, pero al fin destinan o por mejor decir pactan, o se obligan a dar tantos niños para la escuela; van a ella, pero como con llenar el número creen haber cumplido con la obligación y el maestro no tiene otro fin que la percepción del salario; como no se logra fruto alguno, ya que en los pueblos se han dejado, y en los que han quedado se reduce a que van tantos niños este año unos, el que viene otros, aunque sin cartilla, sin libros y sin aparejo alguno; cantan las oraciones y nada más y a esto se reducen las escuelas por lo comun, como se vera claramente en este escrito". (C.L. a, 50). "Las escuelas de que habla (el cura de Malacatán) es antojo y nada mas. Habrá en cada pueblo tres o cuatro muchachos, como en todos, que aprenderán para el coro y para escribir las determinaciones de sus cabildos, ni puede ser otro en tantos pueblos, porque no podrían soportar el gasto de los maestros". (C.L. a, 114). "Porque contra la misma verdad, que pueden ver todos claramente en orden a escuelas, es una de las cosas que se oyen en Guatemala con amargura el decir que no las hay y que no es mas que un trampantojo las que se dice haber en algunos pueblos". (C.L. a, 213; cfr. a, 50, 62, 67, 104; b, 69, 201). Constata Cortés y Larraz la repugnancia que sienten los indios a la enseñanza, pues "tienen tal aversión a la enseñanza, que aunque sin gasto ni trabajo se les pudiera infundir la ciencia, no la querrian". (C.L. b, 201). Por lo que "no se

por qué se llaman escuelas si no es para tergiversar la verdad” (C.L. b, 209).

Referente a la enseñanza que los niños reciben en las escuelas Cortés y Larraz la reduce a aprender a recitar y cantar de memoria las oraciones y la doctrina. “Yo creo que aprenden estas cosas los niños, porque se las enseñan cantando y porque su enseñanza se reduce a estar cantando las oraciones muchas horas cada día; pero sin método y sin explicación, de manera que los fiscales y los que se dicen maestros de escuela congregan los niños y niñas en tales horas de la mañana y de la tarde taodos los días y estando congregados comienza el maestro cantando todo fiel cristiano, responden lo mismo los niños y en el mismo tono todo lo que se llama texto de la doctrina, y en concluyendo, que suele durar dos horas, cantan el alabado y acabóse la escuela, la explicación y la enseñanza”. (C.L. b, 193). Por tanto, para Cortés y Larraz, las escuelas son de doctrina simplemente y no de aprendizaje del castellano. Dichas escuelas suelen estar dirigidas por un fiscal. “En esta parroquia (Texacuangos) me aseguré de lo que son las escuelas, que se dicen de doctrina encomendadas al fiscal, y después he observado lo mismo en muchísimas otras, por no decir todas. Se reduce dicha escuela a que el fiscal les canta algunas oraciones y las niñas y niños responden cantando lo mismo que dice el fiscal”. (C.L. a, 104; cfr. a, 73).

Con frecuencia, según Cortés y Larraz, las escuelas se reducen a unos pocos niños a quienes se les enseña a leer y escribir castellano para que aprendan como maestros de coro ciertas funciones religiosas y en ciertos casos, sirvan de escribanos de sus ayuntamientos. “... que no hay tales escuelas de niños, sino que habrá como en todos los pueblos, cuatro o seis niños que aprenden a leer y escribir con los maestros de coro, para aprender a cantar las misas y entierros... Para enseñar a pocos niños a leer lo que baste para cantores de coro y músicos”. (C.L. a, 10, 14; cfr. a, 297). “Habrá en cada pueblo tres o cuatro muchachos que aprenderán para escribir las determinaciones de sus cabildos”. (C.L. b, 114).

El resultado, en tales circunstancias, en cuanto al aprendizaje del castellano, es nulo. Cortés y Larraz examinó en varios pueblos a niños de las escuelas y se percató de que realmente no aprendían a escribir y ni siquiera a leer. Una de las razones principales de este fracaso lo atribuye a que los indios sacan a sus hijos de las escuelas cuando están empezando a aprender las primeras letras, las cuales inmediatamente olvidan. “Examiné a los niños de las escuelas (de Comalapa, parroquia a la que considera Cortés y Larraz de ejemplar en Guatemala); hay muchos pequeños que conocen las letras y deletrean y saben el Padre Nuestro, Ave María, el Credo y algunas preguntas de la doctrina en castellano; hay algunos que están en leer, pero tropezando y

enredando muchos vocablos. No hay quien escriba; estos últimos son ya grandecitos, es regular salgan cuanto antes de la escuela. Ninguno sabe hablar en castellano, ni apenas una palabra, con que se puede esperar muy poco de la escuela y aún lo poco que aprenden lo olvidan inmediatamente que salen de ella". (C.L. b, 91). "La desgracia de estos miserables es, que cuando habían de perfeccionarse en leer y escribir los sacan sus padres de la escuela, y a pocos días todo se les olvida de que nace que en ningún pueblo se encuentran indios, sino algunos que sepan leer y escribir con alguna perfección". (C.L. b, 101; cfr. b, 87, 173, 194).

Según Cortés y Larraz los maestros no pueden recibir tal nombre y lo mejor sería el sustituirlos por eclesiásticos. "Desde luego que vine a Guatemala entendí que los maestros de niños, que se decían haber en algunos pueblos eran algunos perjudiciales a las costumbres; algunos para romper la buena armonía entre los curas y Alcaldes Mayores y todos inútiles por el ningún fruto poco menos que se experimenta en los muchachos, gravándose los pocos pueblos que los tienen en pagarles seis u ocho pesos de salario mensualmente, pretendiendo y consiguiendo algunos, que les den ciertos alimentos a más del referido salario y otros, empleando los niños en que les conduzcan el zacate, agua, leña, les cultiven y deshieren sus milpas, sin que las quejas de los indios a sus curas, ni algunas representaciones de éstos a mí, puedan tener efecto que no fuera mayor daño de los miserables indios, hallándose los maestros protegidos y mantenidos por los Alcaldes Mayores". (C.L. b, 188-89). En este mismo lugar Cortés y Larraz dice que escribió al Rey una carta (31 Mayo 1768) por la que pedía que se colocaran como maestros eclesiásticos, de los que había muchos en la Diócesis sin oficio alguno, lo cual serviría para controlarles mejor y que la enseñanza fuera más efectiva. El Rey no dio lugar a esta petición (31 Enero 1769). (cfr. b, 18-19, 189).

Finalmente, por su importancia, vamos a dejar constancia del valor que dan los indios a los maestros de coro. "No dice el cura los niños que concurren a la escuela, pero entiendo que aprenderán tres o cuatro para el coro, como es regular en los pueblos que hay escuela, y aunque no la haya, porque de esto ya se tendrán cuidado los indios para que en falta de escuela enseñe el maestro de coro, que es entre ellos el empleo más pretendido y que cuesta no pocas disensiones y pleitos" (C.L. b, 177). Aún más, Cortés y Larraz detecta detrás de los maestros de coro pervivencias de la organización y de las costumbres específicamente indígenas. "...Tengo ya dicho en otra parte de este escrito a qué se reduce esta enseñanza y que es de temer sea para dejar con pretexto de maestro de coro, maestros de la ley, de sus supersticiones, idolatrías y maldades. Hasta aquí es temor; quiera Dios que no sea verdad,

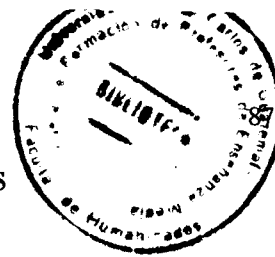
pues no faltan indicios para justificar que es así. Este es el seminario de los calpules, de que se habla en este escrito tantas veces y de donde salen curanderos, almanaquistas, conjuradores de los tiempos y maestros de toda especie de supersticiones. Así es de temer". (C.L. b, 283). Por ello, Cortés y Larraz deduce que las escuelas no solamente son inútiles sino también perjudiciales. "...Pues ya se ha dicho en otras partes que todas estas escuelas son inútiles; y una vez que esto debe bastar para establecerlas de otra suerte, no se necesita de convencer que son perjudiciales, aunque también se ha hablado de esto alguna vez". (C.L. b, 222).

7. La Creación de Internados para Niños Indios

Ante esta desastrosa situación en que Cortés y Larraz encuentra las escuelas de indios, propone la solución de internar a los niños indios en colegios. "De que puede inferirse el ningún remedio que tiene la verdadera infelicidad de los indios; y el que me parece lo sería, en establecer colegios en donde se encerrara a los niños y niñas en competente número, desde la edad de cinco años o menos; en los que habían de permanecer sin conocimiento, ni trato de sus padres, instruyéndose por maestros competentes y aprendiendo los artes convenientes, política y doctrina cristiana; y de otra manera siempre serán indios ignorantes, ateístas, e incapaces para cosa buena alguna, llenos de ignorancias y culpas y en habiendo niñas honestas, e instruídas casarlas con españoles, pues por este medio se extinguirían las malas costumbres, lenguas y aún nombres de indios... No obstante que conozco que el único (remedio) sería dar noticia al Rey de estas y semejantes cosas, porque aquí nada se remedia, ni se remediarán, ni se pueden remediar". (C.L. a, 141, a43). Es decir, que lo propuesto por Cortés y Larraz se reduce a que el indio deje de ser indio o, en otras palabras, a culturizarlo totalmente en la cultura de los colonizadores y, de esta manera, erradicarlo de la suya propia.

Sin embargo, Cortés y Larraz se dará cuenta de que no es nada fácil y sencillo, más bien imposible, el arrancar a los niños de sus padres. El mismo nos narra una significativa, y llena de sentido, conversación que sostuvo con unos Principales indios. "Por ser este pueblo el último de esta parroquia y no haber tenido presente la diligencia practicada en el de Cuyotenango en su Ayuntamiento y principales les pedí con la mayor instancia, que me dieran algunos niños para educarlos; inventaron para excusarse todo género de arbitrios y mis instancias que les hacía con todo amor, se pusieron a llorar, díjales que yo no les hacía ninguna fuerza, sino que los quería para bien de ellos, para ordenarlos y hacerlos curas. ¡Oh! mi Padre, respondían, eso no puede ser, porque nosotros somos indios. ¿Qué importa, les decía, que seáis indios? ; antes por lo mismo estoy muy obligado a favorecceros, porque así lo

quiere Dios y lo manda el Rey. ¡Oh! mi Padre, insistían, somos indios y hay niños ladinos que le darán tal vez. No, queridos míos, les replicaba, porque vosotros soís diferentes de los ladinos y también como nosotros buenos y a vuestros hijos los puedo acomodar y a los de los ladinos no. ¡Oh! mi Padre, replicaban, que eso nunca lo hemos visto. Es verdad, les dije; que por altos juicios de Dios, aunque habían vivido tanto tiempo miserablemente, que en adelante sería otra cosa... ¡Oh! , volvían a su tema, que nunca lo hemos visto. ¿Cómo habéis de haberlo visto, les dije, queridos, si no ha llegado el caso de instruir a vuestros hijos? Aquí comenzaron a marchar uno tras otro llorando, y les dije: no lloréis, que yo ni puedo, ni quiero quitaros a vuestros hijos, etc. ¡Oh! Cuánto habría que reflexionar sobre el **somos indios, nunca lo hemos visto** semejantes diligencias he practicado en varias partes hasta ofrecer cinco tostones mensualmente por cada niño que se me diera por falta que podía hacer a sus padres, para ayudarlos en su trabajo, pero cosa rara, sólo he podido recoger uno en todo el Arzobispado” (C.L. b, 278).



VII. TRATO Y EXPLOTACION DE LOS INDIOS

1. El Silencio de los Curas

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz de “si los indios son demasiadamente castigados, y por qué, o si son molestados con algunas vejaciones violentas por cualquier persona que sea” (C.L. a, 16), responden 94 curas, de los que 71 (75.5 por ciento), dicen, de una manera u otra, que no les consta que los indios sean especialmente maltratados por nadie, fuera de los castigos normales que reciben por sus faltas comunes. Por tanto, para la mayoría de los curas, la pregunta de Cortés y Larraz merece una respuesta negativa.

La mayor parte de los curas responden con un lacónico “no me consta”, aunque algunos añaden a continuación un pequeño comentario que indudablemente tiene interés el conocerlo. “No me consta... antes sí, con la libertad que tienen del mucho ocio, no cultivan sus sementeras, de que resultan estar siempre alcanzados en los tributos de su Majestad... siempre atrasadas las Cofradías”. (T. Caluco). “No me consta... sino sólo con aquellas públicas o comunes a su miserable nación”. (T. Mexicanos). “No padecen vejación violenta por ninguno estos indios por ser tan ladinos”. (T. Olocuilta). “No tengo ni en pro ni en contra... no en pro porque no son tan buenos los indios que no necesiten de algún castigo para corregirlos; no en contra porque no son tan malos que puedan permitirse que sean demasiadamente castigados”. (T. Yallantique). “No halló qué contestar; y que cuando se pudiera no lo hallo por conveniente atento a las presentes circunstancias y tiempo”. (T. Tonacatepeque). “Estos indios de mi jurisdicción como son tan ladinos, aún para castigarles los jueces sus delitos lo piensan por lo altivo de ellos que le saben hacer frente a un sacerdote, caballero o justicia”. (T. Santa Ana). “No me consta... excepto cuando sus descuidos o malicia dan mérito a ello, que en estos casos es precisa su corrección y esto se hace con más piedad que rigor”. (T. Mita). “Que aunque la Justicia los corrige por sus delitos, pero es en caso corto, y ni corresponde a sus pecados y faltas”. (T. Uspantán). “No me consta... y si en alguna ocasión les han castigado los Ministros Seculares ha sido por algunas desobediencias o levantamientos que han tenido, pero esto en mi tiempo no le he visto”. (T. Joyabaj). “No son los indios demasiadamente castigados, sino muy conforme a sus delitos”. (T. Quezaltenango). “Los indios son amparados por mí para no ser molestados ni castigados contra su justicia”. (T. Chiquimulilla). “En algunas ocasiones que sé o vienen a pedirme los defienda y del castigo de sus Justicias lo hago mandándoles cuando es delito que no se puede quedar sin castigo que sea con moderación, y cuando no les quito el castigo que éstos no son vejados de ninguna persona, aunque bien

necesitan no tenerlos ociosos, sino siempre en sus trabajos porque son muy haraganes y por eso pobres". (T. Guazacapán).

2. Las Denuncias de los Curas

Aunque se trata de un número reducido, sin embargo, hay curas que denuncian malos tratos, vejaciones y abusos cometidos contra los indios.

a) Abusos de los Alcaldes y Justicias Indios

Las vejaciones que sufren los indios por parte de sus propias autoridades se refieren siempre a asuntos de tipo económico, especialmente tributos. Las Justicias indias eran los intermediarios de las autoridades españolas en la recogida y pago de los tributos que los pueblos de indios debían pagar al Rey. Los tributos eran, frecuentemente, ocasión de enfrentamientos de las Justicias con los indios.

"Los indios regularmente son castigados por sus propias Justicias, ya por la paga de sus tributos, ya por no ocurrir a los trabajos de sus comunidades, y ya por sus delitos particulares". (T. Dolores de Isalco). "Sé que los indios de este Partido son gravemente vejados, maltratados y encarcelados por sus Jueces Láicos que exigen de ellos contribuciones extraordinarias". (T. Osicala). "... Aunque he notado ser como hijos de familia en la sujección de que tienen a sus Justicias y para librarse de los tequios de ellos y pagan un tanto al año y de éste dan cuenta dichos Justicias en su cargo y data a su Alcalde Mayor". (T. Chalchuapa). "Todos son castigados por sus Jueces Láicos, cuyos delitos muchas veces ignoro y son vejados gravemente por cualesquier indio de la cabecera de Huehuetenango que lo envíe el Juez a sus cobros". (T. Malacatán). "Que no son demasíadamente castigados, sólo lo son por sus Justicias cuando se embriagan, cuando no limpian sus cacaguatales, cuando no pagan su tributo o cuanto cometen algún delito digno de castigo y entonces aún son castigados con alguna piedad y por los Justicias mismos son molestados en alguna manera por los muchos tequios que tienen, y esto procede por ser ya pocos los indios que hay en este pueblo y ser Camino Real". (San Antonio Suchitepéquez).

b) La Explotación de los Indios por los Alcaldes Mayores

Cinco Alcaldes Mayores —Sonsonate, Chiquimula, Totonicapán, Guazacapán, San Antonio Suchitepéquez— son denunciados, de una manera u otra, por los abusos cometidos en la explotación económica a que someten a los indios de su jurisdicción. De los restantes Alcaldes Mayores —San Salvador,

Chimaltenango, Amatitanes, Sololá, Quezaltenango— no se hace denuncia alguna.

El cura de Dolores de Isalco denuncia al Alcalde Mayor de Sonsonate porque obliga a los indios a la fábrica del añil durante tres meses, por lo que los indios quedan imposibilitados de poder realizar la segunda milpa o siembra de maíz "...y éstos son los meses de Agosto, Septiembre y Octubre sumamente estrechados y compelidos por su Alcalde Mayor a la fábrica de tinta añil que en sus propios hombros han cargado la yerba de que se les ha seguido no haber podido sembrar las segundas milpas que llaman TUÑALMILI con que acaban de mantener sus familias en lo restante del año". (T. Dolores de Isalco).

Las denuncias más numerosas y fuertes vienen dadas contra el Alcalde Mayor de Chiquimula de la Sierra. Nada menos que cinco párrocos de los diez que hay al frente de los curatos de la Alcaldía Mayor, hacen denuncias de la explotación económica a que dicho Alcalde somete a los indios. Los curas de Jalapa, San Luis Jilotepeque, Esquipulas, Jocotán y San Cristobal Acasaguastlán hacen denuncias sobre el excesivo repartimiento de hilados, obras públicas, conducciones de carga desde el Golfo de Río Dulce, sustracción de salarios, rezagos de tributos, malos tratos y continuos servicios de todo tipo "Que los indios son castigados por su Alcalde Mayor sin moderación respecto a no llevar los tributos con prontitud por los hilados, cuya satisfacción no es cumplida a causa de dar a los pobres indios un real por una libra de hilo que no puede beneficiarse una india en ocho días. A los indios de Pinula obligó por el tiempo de seis meses a que remitiesen a Chiquimula cada semana cien indios para los trabajos de varias casas, por lo que aconteció que los más de los indios de aquel pueblo no hubiesen sembrado sus milpas de que pende el sustento de sus familias anualmente. Por orden del Alcalde Mayor han padecido los indios de Pinula varias vejaciones en las conducciones que han hecho al Golfo pues ni la mitad de los fletes que han ganado les han pagado como ellos lo pueden decir". (T. Jalapa). "Es cierto que las padecen grandes por ser éste uno de los pueblos más tequiados del Golfo, por cuya causa se excusan los indios de Ipala a la reedificación de su Iglesia que tienen por los suelos". (T. San Luis Jilotepeque). "... Sólo si estoy informado por los de Quezaltepeque y habiéndolos despachado su Corregidor a cargar botijas de vino en el lomo desde el Golfo hasta Guatemala sólo les pagaron la mitad, porque siendo corriente entre los arrieros y comerciantes pagar de flete por cada botija cinco pesos a ellos se las pagan a veinte reales". (T. Esquipulas). "Que todos los tres pueblos se han quejado a mí (Jocotán, Camotán y San Juan Ermita) privadamente del demasiado rigor con que su Corregidor ha tratado tequiándoles así en sus personas como en sus cabalgaduras para enviar víveres al Golfo sin pagarles lo que se debe y

dicen que ahora dos años les quitaron con violencia sus maíces, frijoles y gallinas, por lo que experimentaron dos años de una calamitosa hambre en que muchos murieron y muchos desampararon sus pueblos, por lo que dicen se hallan gravados en rezagos de tributos. Hállanse también tequiados estos dos pueblos de Jocotán y Camotán en el mucho algodón que les da su Corregidor (obligándoles las más veces a que ocurran por él al Pueblo de Mita, que dista de aquí como veinte leguas, sin pagárseles enteramente su conducción) pidiendo a fuerza de rigor que el hilo sea muy delgado no pagando ni a la mitad (según la calidad del hilo) el desmotado, vareado e hilado, de modo que se hallan las pobres indias todo el año ocupadas en esto sin poder hacer para sus maridos lo que tienen de costumbre como es calzones blancos, cotones, etc. Por lo que ellos y ellas se hallan desnudos y por este continuo tequio muchos han desamparado sus pueblos. Este pueblo de Jocotán está demasiado tequiado por el comisario Don Juan Miguel Guerra, pues un mayordomo que tiene el llamado Pedro Gimenes sólo anda inquiriendo defectos... y muchas veces quitándoles lo que tienen por precio que mejor le parece o se sirve diariamente de los indios para la asistencia de su casa ya para pastorear sus ganados, bestias y ovejas sin pagarles según he tenido varias quejas de muchos indios y que muchas cosas callan y niegan por el mucho temor que le tienen". (T. Jocotán). "Digo que por el Corregidor de esta Provincia Don Antonio Joseph de Ugarte han sido y son los miserables indios... continuamente tequiados en sus labores, transportes y comercios de dicho Corregidor hasta de sus familiares, comisario y demás demandaderos, sin que sean satisfechos íntegramente, pues lo que se les suele dar es con mucha disminución a su justo premio, por cuyo motivo los hijos de estos dichos pueblos, fugitivos de este rigor y careciendo de sus expensas ganadas, ganadas al peso de su rostro, valdonan sus propios consortes, familias y heredades... Y por tener gravados estos referidos pueblos en seis mandamientos de repartimientos a las Haciendas no les queda lugar ni para morar en sus casas, menos lo tendrán para asistir a sus sementeras... Movidio de mi celo y obligación ocurrió a dicho Corregidor y no habiéndolo conseguido recurrí al Superior Gobierno... y no habiendo obedecido dicho Corregidor recurrió este Pueblo al Supremo Tribunal de la Real Audiencia... pero esto le sirvió de incentivo a dicho Corregidor para castigar severamente a la Justicia del referido Pueblo". (T. San Cristóbal Acasaguastlán).

También contra el Alcalde Mayor de Totonicapán hay denuncias de curas. Se achacan a don Juan Bacaro, Alcalde Mayor, excesivos castigos y vejaciones a los indios, injustos repartimientos de algodón y ciertos útiles y poner de Alcalde indio a quien mejor le sirve en contra de los intereses del pueblo.

Se queja el cura de San Cristobal Totonicapán de que ha sido "vulnerado y falsamente acusado por defender a los miserables indios de las vejaciones, maltratos e injusticias que estos con su Alcalde Mayor don Juan Bacaro". (T. San Cristóbal Totonicapán). El cura de Chiantla asegura que "sólo sí he sabido se hallan gravemente molestados y vejados por el duplicado repartimiento de su Alcalde Mayor". El cura de Nebaj refiere la peligrosa situación creada por la actitud prepotente del Alcalde Mayor al nombrar como Alcalde del pueblo a un indio al que la comunidad rechazaba totalmente; con tal motivo hubo sublevaciones y se llevaron treinta y tres indios presos; "fue tal la moción que causó la referida elección por dicho Alcalde mayor que fue preciso vinieran a este pueblo el Theniente General don Carlos Joseph Guillén, acompañado de cien hombres a apasiguarlos, lo que no consiguieron, y para esto los embargaron a los naturales (los que tenidos hicieron fuga) dineros, mulas, ropa de su uso, maíz, gallinas y cuanto encontraron dejando a los indios en un total exterminio de lo que ha redundado la pérdida de los Principales de las Cofradías y Hermandades, retraídos y acogidos en lo interior de sus montañas, sin poder salir a hacer sus diligencias a otras partes porque tienen dada orden dicho Alcalde Mayor a todos los pueblos inmediatos para que los apresen a todos culpantes e ignorantes". El Alcalde, colocado por el Alcalde Mayor, con doce de su parcialidad persigue a los demás principales "pues tampoco este año no quiso confirmar la elección del común sino la de su voluntad, pues hizo aquellos que le adoptaron para el fin de extorsionar a todo el mundo". El cura de Soloma hace graves acusaciones en contra del referido Alcalde Mayor: les obliga a los Justicias de los Pueblos a ir a por el algodón, que después se da en repartimientos de hilados, al Pueblo de Aguacaliente pagándoles un peso por el flete de cada mula cuando el precio mínimo que debía pagar, dadas las distancias y fragosos caminos, debía ser de dos pesos o más; "A más de esto que las Justicias de cada pueblo han de contribuir en algo al mayordomo o Alcalde que guarda la troja de algodón y lo reparte de suerte que la Justicia que da cuatro reales se le da a escoger los fardos, al que da dos reales le da no de los peores; pero al que da sólo un real le dan de los fardos de peor condición"; prosigue el cura enumerando más abusos en el repartimiento del algodón, "llegado que el algodón a estos pueblos las justicias hacen sus repartimientos, a las pobres indias con fuerza de esta manera: de un fardo que regularmente no tiene las cuatro arrobas cabales (y aunque las tuviere según el peso con que entregan el hilo, siempre compran algodón las indias para ajustarlos) hacen veinte y cinco partes iguales; y por cada parte han de entregar una libra de hilo del peso de diez y ocho onzas para arriba por lo que regularmente compran de su propio peculio otro tanto de algodón.; y con que los dos reales que le pagan por el hilado de cada libra, los gastan en algodón y sale el trabajo de tantos días de valde y otras veces ni con los dos reales alcanza el peso del hilo y ponen de sus pobres peculios lo restante; también señala el cura otro tipo de repartimiento: "padecen los

indios extorsiones violentas con repartimiento de cosas, hachas, cardas, naguas, y gergetas que por temor y humildad reciben los indios justicias, pero estos a fuerza reparten a los pobres maseguals, siendo todo de peor condición, y por precios muy subidos; todavía el cura señala más abusos del Alcalde Mayor: "Y mucho más padecen los del Pueblo de San Matheo Ixtatán porque el Señor Alcalde Mayor por interés de la sal de que y no les ha quedado más que un pozo de agua de la que la hacen y por la habilidad de saber tejer petates costándoles la palma de los que los hacen el trabajo de ir a traerle hasta tierra caliente, diez o doce leguas de distancia y de muy mal camino, los carga de repartimientos así de dinero como de hachas, cosas y ganado para que todo lo paguen en sal y petates con el penoso tequio de conducir los indios sus propias bestias hasta Gueguetenango que dista treinta leguas de muy escabrosos caminos, sin pagarles ni medio real de flete de las bestias ni del trabajo de los arrieros antes sí estos ponen sus bastimentos para nueve o diez días que gastan y pierden en ida y vuelta y este mismo tequio experimentan los demás pueblos con las conductas de los efectos de los repartimientos"; el cura recibe la queja de los seis pueblos del Curato y apoyándose en una Cédula Real por la que quedaban liberados los indios de los repartimientos de algodón se dirige a la Real Audiencia y consigue que "a pedimento del Señor Fiscal, mandó su Alteza sobrecartarla y hacerla saber al actual Alcalde Mayor (don Feliz de Elías que había sustituido al anterior), cuyo efecto fue que sin obedecer tan serio despacho expedido de aquel supremo Tribunal estampar al pie de él un libelo infamatorio aplicándome excesos de repartimientos y extorsiones a mis feligreses".

El cura de Tacuilula denuncia los excesos cometidos por el Alcalde Mayor de Guazacapán con los indios: "Que los indios de este curato solamente son demasadamente castigados y molestados por los Alcaldes

Mayores o ya porque no están prontos con los reales tributos o porque no dan pronta asistencia en las ocasiones que dichos Alcaldes Mayores transitan por estos caminos”.

El cura de Samayac, perteneciente a la Alcaldía Mayor de Suchitepéquez, hace una acusación general contra los Alcaldes Mayores, “como tengo dicho y diré que son grandísimas las vejaciones que los indios experimentan con los repartimientos violentos e inicuos de los Alcaldes Mayores como en otra ocasión tengo informado sobre esto a que me remito”.

c) Los Castigos a los Indios

El castigo generalizado es el de los azotes, dependiendo su número de las Justicias que se los aplican o mandan aplicar.

“Que los indios son castigados por sus Justicias, por la embriaguez y sus tributos, pero no demasiadamente, porque a lo sumo les dan como treinta azotes”. (T. Nahuizalco). “El Alcalde del Pueblo, cuando los castiga lo ordinario son doce a catorce azotes que les manda dar y por delitos graves treinta o cuarenta”. (T. Guaymoco). “Los indios son castigados con moderación, pues aún por el delito más grave jamás ha pasado de veinticinco azotes”. (T. Masahuat). “...pues un mayordomo que tiene sólo anda inquiriendo defectos ya leves, ya graves de los indios para avisarlos a su amo y por esto les castiga severamente con azotes y cárcel”. (T. Jocotán). “Los castigos que las Justicias hacen a sus indios son con la mayor moderación porque nunca se exceden de veinte y cinco azotes”. (T. Tecpán-Guatemala).

d) Ladinos e Indios

Poquísimas son las referencias que hacen los curas a las relaciones entre ladinos e indios. Un cura sale en defensa de los ladinos y después de afirmar que no le consta que los indios sean vejados o tratados injustamente por nadie añade: “Lo que consta sí que los indios de Usulután hacen graves daños a los ladinos”.

El cura de Cotzumalguapa, por el contrario, acusa a los ladinos de despojar a los indios de sus propiedades y bienes. “Y aunque al presente se hallan los indios vejados por muchos ladinos no le he podido remediar atento a no serme facultativo el mandar ejecutar el violento despojo de las huertas de cacahuatales que contra toda justicia han quitado muchos de los ladinos a los miserables indios; porque toca al Superior Gobierno y Real Audiencia remediarlo, mandando se les restituya por los ladinos sus posesiones de que al presente se hallan desposeídos los desventurados indios impedidos para la paga

de los reales tributos, impedidos para su propia manutención, impedidos a sostener el pondus de sus cargos de Cofradías y aún para dar aún la escasa manutención del cura. Y aunque yo como cuidador de las almas les predico y anuncio la restitución de lo mal adquirido, no admiten ni lo tienen por remedio antidotal sino por veneno, pues se enojan con el cura, le tienen mala voluntad con la que traman varias cabilosidades, solicitando removerle, o hacerle retraer del debido cumplimiento y exactitud de su Ministerio, por ser la mayor parte de estas gentes insolentada y de mala fe". (T. Cotzumalguapa).

3. **Pensamiento y Opiniones de Cortés y Larraz sobre el Modo de Ser, Comportamiento, Trato y Explotación de los Indios**

a) **Valoración Crítica de Cortés y Larraz acerca de los Indios**

Constata Cortés y Larraz que los indios son mentirosos, disimulados e hipócritas. "En unas personas tan irregulares y maliciosas como son los indios disimulados y mentirosos". (C. L. a, 102). "A que contribuye el ser estas gentes en extremo mentirosas y no causarles rubor ser cogidas en mentira; el no reparar en jurar falsamente; el ser fáciles a ser sobornadas y cohechadas". (C.L. a, 135). "Sobre su humildad habría mucho que decir; y puede ser que se errará menos, o nada persuadirse, que es hipocresía refinada todo el aparato de humildad, para conseguir hacer en todo su voluntad y capricho". (C.L. a, 140). "Ellos perjuran, ellos mienten generalmente, ellos guardan un silencio inviolable" (C.L. a, 173; cfr. C.L. a, 141).

Intenta Cortés y Larraz buscar las razones del por qué de la actitud disimulada de los indios: el temor a los castigos y la opresión en que continuamente se encuentran los suelen llevar a la mentira y disimulo. "Estas son las cosas de los indios y uno de los motivos para mentir mucho y obrar siempre por temor. Ellos en esta dependencia están llenos de razón; ellos fuerza de peticiones y súplicas nada alcanzan, aún habiendo tomado la Audiencia varias providencias; ellos ven que han de quedar bajo el azote del Alcalde, y más, cuanto más se quejen; a ellos se les aumentan las vejaciones, al paso que piden que se les libre; con esto, unos mienten, otros disimulan, otros se desdican de lo que han afirmado y con esto se quedan siempre indios y por consiguiente sujetos a todos, tiranizados y sin remedio". (C.L. b, 50). "Los pobres viven tan acobardados y temerosos, que lo que procuran en sus respuestas, no es la verdad, sino que sean a gusto de quien pregunta... De todo lo cual se infiere que los miserables miran con mucha indiferencia el decir sí o no, a cuanto se les pregunta y que su objeto único es el evitar el castigo, sin ponerse otro cuidado". (C.L. a, 115-116; cfr. b, 70-71).

Para Cortés y Larraz los indios no son personas carentes de razón.

“Los indios son sumamente advertidos... que más quisiera tratar dependencia con el abogado más advertido y malicioso, que con un indio... Ellos parecen tan estóldos en su caso, que ganan la compasión de todos, para favorecerlos en ciertos asuntos, pero en otros son tan advertidos...” (C.L. a, 172). “Mi fin es que se entienda que los indios no son por su constitución estóldos, sino por falta de instrucción, por su malicia, vicios y mala crianza”. (C.L. a, 174). “Los indios son astutos y advertidos por su constitución y apenas habrá habido nación en el mundo que les exceda. Bien entiendo que sofocan muy desde el principio la capacidad y natural talento entre tantas embriagueces y deshonestidades...” (C.L. b, 205).

Le causa extrañeza a Cortés y Larraz la gran memoria que poseen los indios y su afán de que quede por escrito todo lo que hacen. “El método de conservar la memoria de sus acuerdos es incomprensible, pues en un momento dicen lo que acordaron hace cincuenta años”. (C.L. a, 173). “En lo que no fío tanto es que tengan tales y semejantes libros en el Ayuntamiento y en parte que haya quien los pueda leer, porque tengo por cierto, o que los tienen tabicados o en poder de alguno, que sabrá bien guardarles el secreto... Yo entiendo que ni hacen, ni sucede cosa particular que no pongan por escrito y apuntación, lo que convence con que de cuanto se determina a súplica de ellos, lo piden por escrito y aún otras varias cosas, que aunque parece que para nada sirven, ellos las conservan ciertamente... Y el mejor comprobante sería (a lo que alcanzo) si pudiera ocuparles de sorpresa sus apuntaciones, libros y memorias, porque entiendo que se hallarían las cosas más menudas y algunas puestas de modo que sería necesario para entenderlas, que explicaran ellos el concepto... Entiendo que entre sus papeles se encontrarían en estos pueblos raras historias del rey del Quiché; porque estos indios tienen (a mi parecer) muy vivas esperanzas de volver a tenerlo, y yo mismo al descuido, o con algún cuidado, los he puesto con varios pretextos en que me dijeran, cómo era el rey de Quiché y hablan de esto con mucha individualidad y afición”. (C.L. b, 57-58).

Reconoce Cortés y Larraz que los indios son los que más trabajan, aunque gastan excesivamente en bebidas y ciertas funciones; cree Cortés y Larraz que los indios se encuentran suficientemente alimentados. “Trabajan es verdad y doy que sea más que todos (lo que es constante en orden a trajar por los caminos y cargados) pero nunca convendré en lo que se dice de su necesidad. Ellos comen en abundancia sus alimentos acostumbrados... Si andan desnudos es por su antojo... Y lo que todos sabemos es que a más de las cosechas que tienen para alimentarse y vender, tienen otros arbitrios en hacer patates, sombreros, vajilla, viajes y otros de que toman su dinero y lo que vemos es, que no les hace falta para embriagarse a todas horas, para pagar que

les escriban memoriales, y es bastante gasto, para emplear cientos los pesos en plumas, danzas y otras ideas, que les son conformes". (C.L. a, 140).

A pesar de los severos juicios que Cortés y Larraz emite sobre los indios, sin embargo muestra una notable comprensión hacia los mismos. "Y en notando la desafección (de algún cura) a los indios ya para mí tienen perdido el concepto; porque aunque es verdad que no hay en el mundo compasión de menos efecto, que la que se tiene a los indios; pero tampoco hay objeto más digno de compasión en todo el mundo, porque son sumamente miserables en cuerpo y alma y aunque no sería verdad decir, que sin culpa suya, pero sería aún menos verdad decir, sin culpa nuestra que disminuye totalmente la suya". (C.L. a, 114). Reconoce sin ambages Cortés y Larraz el estado de esclavitud y de explotación en que se encuentran los indios. "De que se infiere que los indios son los hombres más infelices que ha habido y habrá en el mundo, porque ni tienen bienes, ni honra, ni descanso, ni libertad para nada; dominados despóticamente de muchos en un todo, sin que haya el menor consuelo; pues aunque quieran quejarse, no les sirve, porque los mismos que los dominan hasta hacerles decir que la queja fue calumnia y que se engañaron y que viven contentos con los mismos que aborrecen, y en suma, esta es la indefinibilidad de los indios y la que es inevitable hallándose tan esclavizados". (C.L. b, 140).

b) Indios, Ladinos y Españoles

Critica Cortés y Larraz la postura paternal compasiva que asumen los colonizadores frente a los indios que asoma con bellas palabras pero que esconde realidades crueles. "Yo sin apartarme del mismo concepto entiendo que los indios son un gran cimienta para levantar edificios de dificultad, celo, gobierno y cuidado y hacerse cada cual mucho honor dejándolos siempre indios, y es lo mismo, que sin ningún cuidado ni pena de ellos, aparentando que siempre los favorecen, cuidan, defienden y amparan, pero todo es pura apariencia". (C.L. b, 64). Sus palabras, son duras para las autoridades españolas: "Al mismo tiempo no hay compasión que tenga menos efecto que la que se emplea en los indios. Los monarcas los quieren mirar con mucha piedad; muchos prelados se emplearían en su consuelo; no faltarán oidores, presidentes y virreyes que procurarían su felicidad; pero todo esto no solamente contribuye a su consuelo, sino que aumenta sus miserias". (C.L. b, 138).

Respondiendo a la acusación corriente hecha a los indios en relación a su haraganería y falta de entrega al trabajo dice Cortés y Larraz "trabajan es verdad y doy que sea más que todos (lo que es constante en orden a trajinar por los caminos y cargados)..." (C.L. a, 140). Fustiga Cortés y Larraz la

codicia y avaricia de los curas. "Los indios muy frecuentemente ven en nosotros una especie de codicia, que con nada nos satisfacemos ni con sus bienes, ni con sus trabajos, ni con sus servicios; ésta suele acompañarse de tal dureza, que en no llenando nuestros deseos y medidas, todo es desprecio, encarcelamientos y picotas. Los indios contribuyen muchísimo a los curas, porque les dan muchos reales, los sirven de balde y les dan por vía de sustento gallinas, huevos, pescado, especies, leche, agua y aún yerba para las mulas". (C.L. a, 114). Se encuentra Cortés y Larraz con que suele darse una actitud compasiva hacia los indios, pero por muy diversas causas. "...unos los compadecen por ser el oprobio de todos; otros porque siendo los que más trabajan, nunca salen de su necesidad y miseria, desnudos, mal comidos, durmiendo por el suelo, cargados por los caminos, sin ser dueños de cosa alguna, azotados muy frecuentemente en las picotas; otros los compadecen por verlos tan humildes, con las manos plegadas, postrados en tierra presentando sus memoriales de rodillas besando hasta los pies de sus superiores..." (C.L. a, 140). Cortés y Larraz tiene conciencia de la explotación de los indios: "Yo no sé de dónde lo sacan y sí solamente que siempre me ha servido de grande admiración el que se saque de los indios tanto dinero como perciben Curas, Alcaldes Mayores y emplean en tributos, Iglesias y otros gastos". (A.G.I. Guatemala 948).

Cortés y Larraz está convencido que los indios, en su fuero interno, desprecian y odian a los españoles y también a los ladinos. "Es verdad que (los indios) son el oprobio de todos, pero me parece también que todos son el oprobio de ellos; pues se burlan ciertamente de los españoles y a sus solas rien todas sus providencias y aún se jactan que ellos bien entienden a los españoles, pero que los españoles no los entienden a ellos... Ello es de temer, que tienen los españoles y ladinos por forasteros y usurpadores de estos dominios, por cuyo motivo los miran con odio implacable y lo que los obedecen, es por puro miedo servilismo. Ellos no quieren cosa alguna de los españoles, ni la religión, ni la doctrina, ni las costumbres". (C.L. a, 141). Cree Cortés y Larraz que los indios se encuentran cada vez más insolentados. "... Por indolicidad y tenacidad y lo que éste (el cura de Nonualco) concibe en orden a que estarían más dóciles recién conquistados, también lo conciben todos y así lo dicen en las conversaciones privadas que con el tiempo se vayan insolentando más". (C.L. a, 139). Afirma Cortés y Larraz que el atrevimiento de los indios ha crecido tanto que ya logran de los ministros reales que sus curas se muden cuando ellos quieren, por lo que éstos les dejan hacer lo que quieren para eludir pleitos con las autoridades. (cfr. C.L. a, 142).

Cortés y Larraz también señala los abusos y extorsiones que causan los ladinos a los indios. Respondiendo al cura de Usulután que los indios de ese pueblo hacen graves daños a los ladinos, dice Cortés y Larraz, "...fuera de

que es inverosímil que dos familias de indios naturales se atrevieran a perjudicar ni ligeramente a ningún ladino, ni les dan otro tratamiento, que de señores en todos los pueblos; considérese pues, si en éste los pocos indios se atreverían a hacerles graves daños, ni los sufrirían éstos". (C.L. a, 150).

Grandes daños, piensa Cortés y Larraz, les son ocasionados a los indios por la presencia y mezcla de ladinos en sus pueblos. "La mezcla con los ladinos es fundamento poderoso para que sean los miserables indios ladrones, maliciosos, atrevidos y viciosos en toda especie de pecados; porque los engañan por varios artificios para usurparles sus bienes, para malquistarlos con sus curas, para formar contra éstos varios memoriales, que están presentando todos los días al presidente, al Arzobispado, al fiscal con que lo embrollan todo y a todos, chupándoles sus intereses con enredos". (C.L. a, 211).

Cree Cortés y Larraz que la presencia de los ladinos en los pueblos de indios es causa de la merma y extinción de éstos. "En las tierras buenas y pueblos fértiles, que entran los ladinos, se acaban los indios muy en breve, de que es testimonio toda la provincia de San Salvador, en que como llevo dicho puede ser que no haya indios aún por la décima parte. Se atribuye a varios motivos, pero entre ellos temo que se ahuyentan los indios a los montes por liberarse de los perjuicios, engaños y robos con que los perjudican y aniquilan los ladinos". (C.L. a, 150). Y se reafirma aún más Cortés y Larraz en lo dicho. "Porque en todas partes enseña la experiencia, que en los pueblos que entran ladinos, se consumen los indios". (C.L. b, 256).

Cortés y Larraz no ve otra solución sino que ladinos e indios vivan en pueblos separados. "Lo cierto es que convendría el que vivieran los ladinos en pueblos separados y con la sujeción correspondiente, pagando a Dios y al Rey lo que sería razón y no el que todo haya de cargar sobre los indios; aún los mismos ladinos los miran como esclavos y se sirven de ellos para todo sin que ellos quieran servir a ninguno; por cuya falta no puede haber ministro en pueblos de ladinos". (C.L. b, 125).

Cortés y Larraz denuncia el hecho que sólo son repartidos los indios y a éstos se les amarra por sus delitos, mientras que otro trato muy distinto se le da a ladinos y españoles. "¿Por qué no se reparten a los españoles y ladinos? ¿Por qué no amarran a éstos cuando son alcaldes de todos? Qué ¿no hay delitos?" (C.L. b, 140). "En los pueblos (de indios) no hay otros jueces, ni justicia que los mismos indios, los que podrían aprisionar y castigar a los mismos indios, pero de ninguna suerte a los que se dicen españoles, ladinos, mulatos, etc., con que habiendo tantos de estas generaciones en los pueblos ¿quién castigará sus delitos? Si se dice que el Alcalde Mayor del Partido digo

lo que sólo esto puede responderse no sabiendo lo que son los Alcaldes Mayores". (C.L. b, 190).

Alaba Cortés y Larraz la, a su juicio, sabia determinación de los indios de Chalchuapa, los cuales no permiten que los ladinos levanten casas en su pueblo sin licencia previa y previo pago de un concierto, el que ha de renovarse cada vez que se reedifique la casa. Sigue diciendo Cortés y Larraz que el "cura se empeñó en que yo persuadiera a los indios que no estrecharan tanto a los ladinos para edificar casas en su suelo, a que respondí que yo deseaba inspirarles esta política a todos los indios de la América, porque sobre haberles ocupado su terreno y sacándolos de los pueblos más útiles y acomodados, aún con ella, y teniéndola en la mayor observancia, no dejaban los ladinos de ocupar la mitad de este pueblo, con que si la relajaban, que quedaría sin indios en pocos días". (C.L. a, 231).

e) **Vejaciones y Explotación de los Indios por parte de sus Principales Calpules**

Comienza Cortés y Larraz señalando el enorme poder, los más de las veces despótico, que poseen los Principales sobre las comunidades indias. "Los calpules (que en otras partes se llaman con otros nombres) son los que lo mandan y disponen todo, sin que haya otra voz que la de ellos en los pueblos. En este (Comalapa) son cinco o siete, éstos tienen a su voluntad a todos los demás". (C.L. b, 91). "Todos se gobiernan por los tres o cuatro que son sus oráculos. Con esto en cada pueblo no hay más voz, que la de estos tres o cuatro. Estos imponen a los demás todas las máximas y pretensiones y ninguno piensa, hace más ni habla que lo que éstos proponen". (C.L. a, 173). "Porque su fuerte es que entre tres, cuatro o seis calpules se mande con despotismos cuanto se ha de hacer y omitir en los pueblos; a que contribuye el que todos sean tan idiotas e ignorantes, menos los calpules, pues de esto modo los mueven, como quien mueve una estatua. Esto es más cierto y evidente que lo que sabría decirse". (C.L. b, 205). "Pues se han citado los calpules no omito decir que éstos son los oráculos y señores de los pueblos, que por sí y por medio de los alcaldes lo disponen todo, lo enredan todo y mandan despóticamente a los indios macegales u ordinarios". (C.L. b, 134).

Indica Cortés y Larraz el papel jugado por los Principales en los repartimientos, acerca de lo cual ya se dió anteriormente al hablar de la explotación de los Alcaldes Mayores, un importante testimonio en la declaración del cura de Soloma. "Ellos tienen su influjo e interés en los repartimientos que hacen los Alcaldes Mayores y aún los piden". (C.L. b, 134). "Esto que hacen con este pretexto, lo ejecutan con el de repartos que

quieren y aún solicitan los principales por interés que tienen”. (C.L. b, 162).

Los principales poseen un poder muy especial cuando se trata del matrimonio de los indios. “Ellos casan a los que se les antoja... Lo cierto es que entre indios no se gasta más tiempo para contraer los matrimonios, que decir sus calpules: Ticio se ha de casar con Berta, quieran o no los contrayentes y éstos perciben sus locovales por mandar estos casamientos... Ellos casan a quienes se les antoja y perciben sus derechos”. (C.L. b, 134, 139; a, 89).

Los calpules ejercen una fuerte influencia sobre la religiosidad de los indios. “Estos los imponen en que los españoles los engañan, en que la religión de sus padres es la verdadera y en cuantas cosas se les antojan en vanas observancias e idolatrías, de que no oigan misa, ni doctrina cristiana... Ellos manejan la religión a su capricho y ellos son los señores, perdición y peste de los pueblos que a cualquier insinuación suya se mueven todos”. (C.L. a, 173; b, 134).

Los castigos que dan los principales a los indios son muy crueles. “Los indios son sus esclavos; éstos no obran sino por miedo, pues ¿qué servirán disposiciones reales, ni eclesiásticas si los indios son unas estatuas que semejantes hombres tiranos los mueven a su arbitrio con látigos y encarcelamientos, sin que los miserables tengan arbitrio para quejarse, porque sólo sirven para refinar crueldades, y al fin han de venir a parar en que los indios deshagan su queja y digan que la verdad fue calumnia? . Porque es fuerte cosa, que con tener una picota delante de las casas reales sea un alcalde dueño de los indios, de sus caudales y mujeres y que por ayudar esta iniquidad lo sean también los que se dicen calpules, alcaldes y principales, sin necesitar un Alcalde Mayor para semejante barbaridad y violencia sino decir: amárrenmelo y denle 100 azotes a la picota”. (C.L. b, 139).

En resumen, “La verdadera miseria de los indios en estas cosas la tienen por los mismos indios que son alcaldes y principales; pues con la crueldad que les es natural, los castigan atrozmente; los tienen esclavizados y se hacen señores de sus trabajos y caudales. Desdichados los mazehuales, que es la gente ordinaria, si los indios fueran señores de la América y fueran dominados por los indios”. (C.L. a, 140).

d) Castigos Infligidos a los Indios

Cortés y Larraz muestra la crueldad en los castigos infligidos a los indios así como su personal desacuerdo en los mismos. “Yo no puedo

acomodarme ni sentir bien del método que se observa en el castigo de los indios, ni que haya tantos que puedan influir en que sean castigados; puede hacerlos castigar el cura y sus coadjutores; pueden hacerlos castigar los Alcaldes Mayores y todos sus interesados y dependientes; pueden hacerlos castigar los alcaldes de indios y aún principales, pueden castigarlos otros y aún no sería exageración decir, que todos pueden castigarlos". (C.L. a, 134). Estos castigos suelen ser demasiado considerables, mayormente los que sufren por sus alcaldes, pues suelen ser cruelísimos. "Estos castigos se ejecutan sin la menor justificación y sin dar lugar a defensa y por consiguiente pueden ser sin culpa y por acusación maliciosa. Estos castigos se ejecutan públicamente en la plaza amarrados los infelices indios a una picota, sin distinción de gentes, sexos, estados; suelen ser azotados por sus mismos alcaldes; se azota sin recato aún a las mujeres casadas y libres". (C.L. a, 134).

Opina Cortés y Larraz que este tipo de castigos no tiene efecto positivo alguno en los indios, sino obligarles a proceder en todo con temor. "La frecuencia de este género de castigo y al ejecutarse con toda especie de gente sin culpa o con ella, ni produce ni puede producir efecto alguno bueno, antes bien, al trocado, muchos malos y, entre ellos, el que nada hacen, ni dejan de hacer los indios por temor de este castigo a que están acostumbrados". (C.L. a, 134). "Ellos no tienen más correctivo que el látigo a todas horas, con lo que se hallan tan abatidos y tan disimulados que no es explicable. Ellos son hombres que si algo hacen es por puro miedo y con éste hacen, dicen y contestan con verdad o mentira lo que quieren los que tienen el látigo en la mano". (C.L. b, 106). Narra Cortés y Larraz que el Alcalde Mayor, en San Miguel Totonicapán, "para que los indios azotados sientan mayor abatimiento" ha colocado "en vez de picota, un negro que toma de las manos a los indios cuando los azotan" y, de esta manera, los humilla si cabe más. "Yo concibo que sólo aprovecha para radicarlos más y más en el horror, tedio y aversión que tienen a los españoles, viéndolos empleados en afligirlos más y más con nuevos castigos y desprecios". (C.L. b, 102).

No se explica Cortés y Larraz por qué por unos mismos delitos los indios son castigados y no así los ladinos y españoles. "Es constante que muchos de los referidos vicios, no solamente los cometen los indios, sino también y mucho más los ladinos y españoles, y que los castigos que se piden, ciertamente no es para los españoles y ladinos, sino para los indios; con que no deja de ser cosa muy violenta, el que comprendidos todos en el delito, haya de recaer el castigo sobre unos y no sobre todos". (C.L. a, 134). "¡Fuerte cosa es que haya de hacerse, y por nada, con los indios, lo que por delitos atroces no se ejecuta con los esclavos negros!". (C.L. a, 102).

Se han dado casos, afirma Cortés y Larraz, en que se han formado sumarios contra ciertos curas y alcaldes, que han infringido a los indios, castigos tan fuertes “por azotes que se han dado tan crueles que mueren algunos” en asuntos referentes a la administración de sacramentos y repartos injustos. Los curas alegan que son calumnias y los alcaldes que “no pueden sujetarlos de otra forma porque les pierden el respeto y se tumultan”. Cuando los jueces llaman a los testigos para que ratifiquen las declaraciones del sumario en contra de los curas y Alcaldes encausados, éstos amenazan a los testigos y a los vejados amenazándoles con que “los han de tratar peor en adelante”. El resultado final es que “en la ratificación salen justificados los curas y los alcaldes y no solamente justificados, sino envanecidos y soberbios”. (C.L. b, 71).

Cortés y Larraz sale al paso de aquellos que creen que los indios reciben con gusto los azotes. “Se persuaden algunos que los pobres indios se complacen en que los azoten. Lo cierto es que los miserables a la voz de cualquiera, luego están amarrados a la picota, hombres, mujeres, chicos y grandes; como esto se ejecuta con tanta prontitud y sumisión, puede parecer complacencia en ellos el ser azotados, pero yo pienso de otro modo y es: que la complacencia está en los que mandan azotar a los indios, pero cuando no haya complacencia, al menos no haya indicio alguno de compasión, ni sentimiento; pues se azotan muchas veces con sobrada crueldad y muchas sin motivo alguno y muchísimas y cuasi siempre por lo que no se azotaría si no fuera indio... con bastante frecuencia oigo sus clamores y llantos desde mi cuarto, o aposento y aún los latigazos de bastante lejos, y no he sabido contener mi sentimiento diciendo: estos miserables son unos necios en venir a Guatemala y traer con tanto afán víveres que necesita, sino dejarnos en cualquier necesidad y pereceríamos ciertamente si diariamente no nos trajeran lo necesario para vivir. ¿Qué quiere decir que unos a otros se quiten los plátanos y fruta? ¿Ni que estén más o menos puntuales en lo que se les manda? ¿Ni que el miedo les haga decir una u otra mentira, aunque sea al superior? Verdad es que beben aguardiente con demasía. Pero ¿por qué no se amarran a las picotas a los ladinos que se lo venden y lo trabajan y lo tienen en los caminos de manifiesto? ¿Y aún en la ciudad con poco disimulo y manifiesto?” (C.L. b, 286).

e) **La Explotación de los Alcaldes Mayores**

El primer apartado del presente capítulo lo titulamos el silencio de los curas. A Cortés y Larraz no se le escapa este fenómeno. “Son pocos los curas que me hayan querido informar sobre las vejaciones y los tratamientos, que los indios padecen por medio de sus Alcaldes Mayores”. (C.L. a, 284).

Cortés y Larraz da algunas de las razones del por qué los curas ocultan la explotación a que los Alcaldes Mayores suelen someter a los indios. "Bien creo que no faltan en muchos castigos y molestias, pero esto lo callan por dos motivos los curas, uno es: porque para cobrar los sínodos han de traer el certificado del Alcalde Mayor, y he visto Alcalde que no ha querido darlo a cura que había cumplido con su oficio, porque había amparado a sus parroquianos contra las vejaciones furiosas que les hacía. Otro es: porque no corriendo con los Alcaldes Mayores, imponen éstos a los indios para que no paguen al cura, o al menos no les ayudan cuando lo necesitan. No obstante que los curas suelen no necesitar de Alcaldes Mayores para encarcelar y azotar a los indios, cuando les parece, y con esto les basta para cobrar sus derechos y deudas". (C.L. b, 234). Se trata de motivaciones económicas reales y de importancia para la subsistencia de los curas: el salario real y los servicios de los indios. Esto suele dar motivos a pleitos entre los curas y los Alcaldes Mayores, cuyo efecto indirecto es que los curas acaben por dejar tranquilos a los Alcaldes Mayores en sus abusos. "De aquí (los alcaldes Mayores) pasan a varias cuestiones con los curas porque desearían que éstos no percibieran utilidad alguna de los indios para cargar ellos con todo; con este motivo traen varias acusaciones a la Audiencia, aparentando que los curas se exceden en la percepción de sus derechos; con lo que aburridos éstos ni cobran lo que les pertenece, ni favorecen a los indios contra las violencias de los Alcaldes Mayores... El juicio que se forma es que están llenos de codicia los curas, y los Alcaldes que proceden con equidad... No queriendo ver un argumento tan de bulto, como es que los curas aún con rentas proporcionadas, nada les sobra en muchos años de vida y los Alcaldes con rentas escasas y en cinco años de gobierno hacen tantos caudales, que ni aún parece creíble". (C.L. a, 273).

Denuncia Cortés y Larraz los repartimientos de indios para trasladar mercaderías desde el Golfo (se refiere a las Bodegas de Río Dulce en la Costa del Atlántico y que era un puerto usado para embarcar y desembarcar mercaderías que entraban o salían de Guatemala), que hace el Alcalde Mayor de Chiquimula de la Sierra. "El repartimiento de indios para el Golfo lo considero muy injusto, nada necesario, de gravísimo perjuicio para los indios y que solamente puede darse para beneficio de los Alcaldes Mayores y comerciantes. Se reduce a que siempre que llega navío al Golfo, o sale de él, se reparten indios para que traigan o lleven parte de su carga; y aún cuando no sale, o llega más de un navío cada año, no deja de emplearse mucho tiempo en cargarlo y descargarlo. ¿Qué sucederá cuando vienen al año dos y tres? De los indios que sufren este reparto mueren muchos y también huyen muchos de estos pueblos... Si estos repartos fueran necesarios se podría pensar en alguna moderación... pero no hay necesidad de tales repartos, porque

sobran arrieros de oficio, que ganan la vida con llevar y traer cargas. Es verdad que vienen algunas cargas que no pueden portearse en caballerías y que es preciso que se conduzcan a hombros, pero a esto digo que cuando para éstas se hiciera reparto, sería de pocos individuos y tal vez ninguno porque no faltan negros o ladinos que las conduzcan. El misterio de estos repartos puede consistir en varios motivos de que no estoy asegurado; puede ser por utilidad de los comerciantes; puede ser por la de los Alcaldes Mayores... Estos son (los perjuicios que sufren los indios): que mueren muchos; que se ausentan muchos de los pueblos, que abandonan sus familias y que pierden sus sementeras” (C.L a, 250-251).

Respecto al repartimiento de indios para el cultivo de las haciendas, Cortés y Larraz hace un conjunto de observaciones de gran interés. Comienza Cortés y Larraz indicando el modo cómo se hacen estos repartimientos. “Para el cultivo de las haciendas se hacen repartos de indios para los trabajos. Estos repartos los piden los hacendados en el tiempo oportuno para la siembra, para el desyerbo y en suma cuando se consideran necesarios para que la tierra produzca, en cuyo tiempo también son necesarios para que produzca la tierra en los campos propios de los indios, que por estar repartidos en haciendas ajenas no pueden tener frutos ni llevarlos las propias... Estos repartimientos se hacen con toda violencia, que no se deja de respetar solamente los campos y las tierras de los miserables indios, pero ni su salud y vida”. Con ello, Cortés y Larraz ni pide que se abandone el cultivo de las haciendas ni que los frutos de las haciendas dejen de servir al beneficio público, “pero lo serían más no por el repartimiento de indios en los tiempos precisos para el cultivo de sus campos, porque por este medio sólo se consigue que los frutos que habían de producir los campos de los indios, los produzcan los de los hacendados, siendo muy indiferente al público que los produzcan éstos o aquellos”. Propone Cortés y Larraz que las haciendas sean cultivadas por trabajadores asalariados. “Cultivense en buena hora las haciendas, pero por medio de criados asalariados por todo el año y en los tiempos que necesiten más operarios, precise la justicia a los ladinos que viven hartos ociosos y no a los miserables indios ocupados en sus cultivos”. Insiste Cortés y Larraz en que deberían suprimirse los repartos de indios en las haciendas. “Las haciendas necesitan de otros arreglos, y el trabajo es que necesitan de muchos, pero los indispensables son, o quitar (que fuera el remedio seguro) los repartos de indios, o moderarlos (lo que no sucederá equitativamente por muchos providencias que se tomen)”. Finaliza Cortés y Larraz su alegato sobre los perjuicios derivados del funcionamiento de las haciendas exclamando: “Si las haciendas fueran una u otra pudiera tolerarse el daño, solicitando el remedio con silencio, pero siendo tantas ¿quién no clama hasta que se oigan los desórdenes en todo el mundo, para que contribuyan todos al remedio? : o qué ¿no puede subsistir sin ellos la América? Cuando fuera así, sería razón que subsistiera con tanto aprobio

de la religión cristiana? Pero yo entiendo que del modo que se manejan las haciendas la utilidad no es del público sino (con perjuicio de éste) de los hacendados". (C.L. a, 296; c.f. a, 251).

Se detiene Cortés y Larraz en comentar las atrocidades y abusos cometidos por el Alcalde Mayor de Totonicapán y sobre cuyas actuaciones ya hicimos referencia más arriba a través de las acusaciones vertidas contra el mismo por varios curas. "El mismo Alcalde Mayor de esta parroquia (San Pedro Soloma) lo es de Totonicapán, de San Cristóbal, de Momostenango, de Malacatán, de Huehuetenango; las mismas vejaciones y molestias causa en unos pueblos que en otros; pues con todo solamente el cura de San Cristobal y éste me informan de sus violencias y extorsiones. Los demás, unos las ocultan y otros las convierten en vigilancia, celo y en virtudes... Respecto a las vejaciones que padecen los indios en los repartimientos de su Alcalde son notorias, escandalosas, nunca oídas, porque en asunto de codicia es el Alcalde presente un monstruo inapelable". Los pueblos de indios apelaron a la Audiencia de Guatemala en contra de dicho Alcalde; aunque la Audiencia respondió que no se hicieran más repartimientos que los heredados por la costumbres, el Alcalde Mayor no hizo caso alguno y redobló los servicios. Cuando hubo nuevas quejas y algunos indios le mostraron cierta falta de respeto, "trajo a Guatemala aprisionados a algunos indios... De aquí resultaron mayores vejaciones y repartos y entre ellos uno nunca oído, que fue repartir velas a los indios para que se alumbraran". Acaba Cortés y Larraz el relato diciendo que "Es alcalde de muy mala fama en toda la provincia y en Guatemala, de mala crianza y de sobrada codicia. Al presente se le está haciendo causa en la Audiencia... Luego que llegué a Guatemala supe que la Audiencia depuso a dicho Alcalde". (cfr. C.L. a, 71, 102, 118, 125, 125, 126, 133).

Respecto a la imposición, por parte del Alcalde Mayor de Totonicapán, de un Alcalde indio a su medida y gusto en Nebaj, Cortés y Larraz lo considera como un atropello cometido en contra de las disposiciones del Rey, "pues sépase que todo se reduce a lo que el cura dice, a poner contra la libertad que el Rey concede a los indios de hacer un alcalde de su ayuntamiento de los tres que se proponen, a que ninguno de éstos sea y nombrar despotísimamente al que más acomode a su codicia, para vejar al pueblo entero con repartos malos". Ante las quejas de los indios la Audiencia envió a unos jueces pesquisadores a que fueran a averiguar la verdad, pero "como ésta es una empresa sumamente dificultosa... sin embargo que se saben las vejaciones del Alcalde... por cierta falta de respeto que tuvieron los indios, y esto en ocasión de haberle tirado la salvadora a uno de ellos y quebrándole las narices, uno de los jueces trajo aprisionados a varios principales indios, que

fueron condenados a cincuenta azotes, cuya pena no se ejecutó (por) el peligro que habría de que se alborotaran los pueblos". (C.L. b, 49).

En la provincia de Guazacapán, el Alcalde Mayor obtiene grandes utilidades de la explotación de las salinas de la costa a donde envía a los indios con grave peligro de su salud. "No falta Alcalde Mayor que ha hecho consistir la mayor parte de sus utilidades en las salinas, y así precisaba a los indios a que fueran a trabajar en ellas tal vez sin sacar más que una comida infeliz de tortillas. Hay hacendados que tienen la misma granjería; hallé también un cura que cultivaba salinas y tenían que sentir en esto sus parroquianos". (C.L. b, 224). Sobre el efecto nefasto para la salud que causa el trabajo en las salinas nos habla el cura de Escuintla. "Si bien se debe tener presente que siendo estos pueblos tránsito para las salinas a donde concurren muchos foráneos siendo dicho paraje sumamente enfermizo suelen regresarse tan fuertemente heridos del mal que contraen que aún arribando a los pueblos de Mixtán y Masagua en busca de consuelo espiritual suele algo dificultárseles o porque lo grave de la enfermedad no les da tiempo a pedirlo..." (T. Escuintla).

Cortés y Larraz fue testigo en Chichicastenango de las contradicciones de la Audiencia en cuanto al reparto de indios para trabajar en una hacienda del lugar. Sabiendo Cortés y Larraz que el Superior Gobierno había dado una orden prohibiendo dicho repartimiento, se dispuso a escribir al Alcalde Mayor para comunicarle la noticia. La carta no pudo llegar a su destinatario ya que en ese tiempo el Presidente de la Audiencia envió una carta concediendo dicho reparto". (C.L. b, 62).

Pero no todos los juicios sobre los Alcaldes Mayores son negativos. Cortés y Larraz reproduce el testimonio del cura de San Cristóbal Totonicapán que después de denunciar los excesos cometidos por el Alcalde Mayor de Totonicapán alaba el buen proceder del de Quezaltenango. "Y que por no disgresar, no explica ni especifica el número y especie de vejaciones que padecen y que de éstas se hallan libres los indios de Olinztepeque, por pertenecer a la jurisdicción del Alcalde Mayor de Quezaltenango, que vive arreglado a las leyes divinas y humanas". (C.L. b, 106).

Insiste Cortés y Larraz en hablar de la codicia de los Alcaldes Mayores y de las grandes sumas que recogen al final de sus años de mandato. "Sólo diré que las violencias que usan algunos corregidores y Alcaldes Mayores ceden en gravísimo perjuicio aún del bien espiritual de los indios, porque dominados de espíritu de codicia, todo lo atropellan por aumentar sus

caudales, de modo que abrumados por tales extorsiones, mueren muchos y otros abandonan sus pueblos y familias como se ve en ésta (Jocotán) y algunas otras parroquias”. (C.L. a, 273). “En donde se dejan ver las vejaciones que sufren los indios, es en el mucho caudal que recogen dichos Alcaldes Mayores. Todos vienen de España empeñados; luego se empeñan más acá para hacer sus repartimientos; se mantienen con abundancia y ostentación; no deja de ser preciso el regalar, y en el corto tiempo de cinco años quedan (los que quedan por acá) hombres muy ricos, y los que se vuelven a España es con mucho dinero; y con más tal vez del que ninguno se persuadiría y como todo sale de los pobres indios, es preciso que sean muy molestados; y tanto, que es de admirar como no abandonen todos los pueblos” (C.L. a, 285).

Acusa Cortés y Larraz a los Alcaldes Mayores de que no ejercen su oficio de jueces, en lo que les corresponde, en los pueblos de su jurisdicción, antes bien lo dejan en manos de comisarios suyos “para afligir y molestar más y más a los pobres indios para sus intentos violentos e injustos, porque con solamente poner dos renglones en una cuartilla de papel de cuatro dedos, traen a sus cabeceras de los pueblos más remotos a sus alcaldes, principales y vecinos para ponerlos en las cárceles, azotarlos y hacerlos servir a toda satisfacción a su codicia”. (C.L. b, 195). Alude Cortés y Larraz en este mismo lugar el hecho del abandono por parte de su Alcalde Mayor del pueblo de Santiago Sacatepéquez, distante sólo tres leguas de Guatemala, su cabecera de Alcaldía Mayor, y se pregunta que si esto sucede en un pueblo tan cercano a la Audiencia qué no sucederá en otros pueblos mucho más alejados. Al igual que los calpules, los Alcaldes Mayores, procuran que los indios se casen pronto para hacerse con los tributos. “Que se casen a los doce y catorce años, no por su voluntad, sino o por la de sus padres o de los Alcaldes Mayores, pretextando con que haya más tributarios y que no saben lo que se recibe, y que también se casan porque así lo disponen los calpules”. (C.L. b, 91).

El resultado final consiste en que “El estado de los indios es hallarse dominados, por lo común, de Alcaldes Mayores codiciosos y crueles, que hacen de ellos cuanto se les antoja, sin que puedan ser remediados por las Audiencias; porque aunque quieran y lo hagan en efecto, cuando se hallan sumamente oprimidos, en amarrándolos a la picota, quitarles la piel y encarcelarlos, convierten la queja en elogio porque no se les aumenten los trabajos. El Alcalde Mayor suele entenderse con sus calpules y principales, a quienes no alcanzan los repartos y crueldades de los Alcaldes Mayores, antes los quieren porque en esto tienen sus utilidades”. (C.L. b, 139).

SEGUNDA PARTE: LAS LEYES DE INDIAS

Pasados los primeros años de la Conquista y al tomar conciencia la Corona de Castilla de los inmensos territorios descubiertos, de las posibilidades económicas, políticas y de evangelización que ofrecían las nuevas tierras y hombres descubiertos, muy pronto se planeó una colonización en regla, que no se iba a conformar con meros contactos comerciales con los naturales, sino que iba a penetrar en todas las estructuras económicas, sociales, religiosas y culturales de los indígenas. Dentro de un programa colonizador tan amplio en extensión e intensidad, pronto se vio la necesidad de darle un soporte jurídico capaz y suficiente; un entramado de leyes y disposiciones que respondieran a las necesidades colonizadoras. Poco a poco fue elaborándose un cuerpo jurídico que tuvo como trasfondo, por una parte, las leyes del reino de Castilla, y por otro, las exigencias y necesidades de los territorios colonizados. “Porque siendo de una Corona los Reynos de Castilla Y de las indias, las leyes y orden de gobierno de los unos y de los otros deben ser los más semejantes y conformes que ser puedan los de nuestro Consejo en las leyes y establecimientos que para aquellos estados ordenaren procuren reducir la forma y manera del gobierno de ellos al estilo y orden con que son regidos y gobernados los Reinos de Castilla y León, en cuanto hubiere lugar, y permitiere la diversidad y diferencia de las tierras y naciones”. (R.L.I. Lib. 2, tít . 2, Ley 13).

Hay tres momentos histórico-jurídicos de gran importancia en la historia de las Indias. El primero, la promulgación, en el año de 1542, de las Leyes Nuevas que iban a transformar radicalmente los usos más o menos legales introducidos por los conquistadores y primeros colonizadores en la fase de la conquista, especialmente en aspectos económicos de explotación y en instituciones políticas. Los territorios conquistados iban a ser dirigidos políticamente por la Corona; su explotación económica sería encauzada también por la Corona. A partir de las Leyes Nuevas fueron surgiendo otras, junto con soluciones de tipo administrativo-legal, que fueron conformando un verdadero cuerpo legislativo bastante unitario y lógico, siendo sus fuentes fundamentales las abundantes leyes y ordenanzas emanadas del órgano supremo jurisdiccional de las Indias, el Consejo de Indias, y las prescripciones y diversas ordenanzas de tipo legal de los Virreyes y de las Audiencias. Dado que la legislación era muy abundante y dispersa se hicieron varios esfuerzos de recopilación, los cuales culminaron a finales del Siglo XVII (1680) con la publicación de la célebre “Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias”, que fueron promulgadas por Carlos II, el último de los augsburgos y que apareció impresa el año siguiente de 1681 en Madrid. La promulgación de

esta Recopilación, marca el segundo momento histórico-jurídico en la legislación indiana. La Recopilación fue la fuente principal del derecho durante un siglo largo. A finales del Siglo XVIII, se da un cambio radical en la legislación indiana, inspirado en el pensamiento ilustrado de los Reyes Borbones, en las nuevas necesidades de explotación económica más racional y eficiente y en el absolutismo y centralismo de la Corona Española. Nos estamos refiriendo a las “Ordenanzas de Intendencias de Indias”, que, aunque ya comenzaron a filtrarse de una manera indirecta en la vieja Recopilación, debido a la labor de los primeros Borbones durante todo el Siglo XVII y como un reflejo de las reformas legales introducidas en Castilla ya a partir de 1718, sin embargo no llegaron a tener plena expresión y nombre para las Indias hasta rebasados los años ochenta de dicho siglo. En 1782 se publica la “Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Virreinato del Río de la Plata, de 28 de Enero de 1782”. Unos años después, en 1786, se publicaba la “Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España, de 4 de Diciembre de 1786”. Y va iniciado el Siglo XIX se publicará “La Ordenanza General para el Gobierno e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia, de 23 de Septiembre de 1803”. Con la reforma de Intendencias nos encontramos ya con la última reforma jurídica de gran envergadura sobre las Indias y que había de durar hasta los años, muy próximos, de la Independencia americana.

El período colonial, sobre el que se centra nuestra investigación histórica de la Diócesis de Guatemala, cae de lleno en la legislación indiana, compendiada en la citada “Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias”, por lo que básicamente a ella nos vamos a referir en esta segunda parte. Aun que ya se perfilan ciertas reformas ilustradas, como es la referente al mandato del Rey de establecer escuelas de aprendizaje del castellano en todos los pueblos de indios, sin embargo, el espíritu y la letra de las leyes era el de la antigua Recopilación, trabajosamente elaborado desde la segunda mitad del Siglo XVI y, sobre todo, durante todo el Siglo XVII. De hecho, la Recopilación era el código normal de Referencia Jurídica en la época que tratamos y, aunque ya Guatemala se encontraba en el umbral de las nuevas reformas propugnadas por las Ordenanzas de Intendencias, sin embargo, todavía, no eran una realidad jurídica.

El referirnos casi exclusivamente a la Recopilación podría parecer, a primer vista, insuficiente para uno de los propósitos que nos marcamos en esta tesis y que tiene como finalidad el comprobar las diferencias entre los deseos, el espíritu y la letra de las Leyes de Indias y la realidad socio-religiosa de la Diócesis de Guatemala en el último tercio del Siglo XVIII. Es cierto que al

cuerpo general de leyes de la Recopilación habría que añadir todas las ordenanzas posteriores emitidas y que de alguna manera se refieren a los temas que tratamos y, de modo muy especial, a las ordenanzas promulgadas por la Audiencia de Guatemala al respecto. Sin embargo, para los fines que nos hemos propuesto, es más que suficiente la relación continua a la Recopilación, lugar de referencia imprescindible en donde encontramos toda la sustancia y esencia de la legislación colonial que nos interesa y fuente continua de referencia a la que hacían alusión los legisladores de la época por ser el código fundamental de correspondencia jurídica en vigor en las colonias. El hecho de que algunas ordenanzas o hechos jurídicos legalmente admitidos fueran contradictorios a lo establecido por la Recopilación, son un indicio del abismo, no infrecuente en América, entre la norma promulgada y la realidad histórica-social, entre la teoría y la vida, entre lo ideal y la praxis. Pero ello no quita que, para nuestros propósitos, nuestra referencia fundamental tenga que ser a la Recopilación, pues, de esta manera, llegaremos a penetrar bien en las diferencias entre lo legal referencial por excelencia, que es la Recopilación o código básico, y lo sucedido en la realidad.

Usaremos la edición de la “Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias” impresa en Madrid el año 1943 por el Consejo de la Hispanidad y que es reproducción facsimilar de la “cuarta impresión” de la “Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II nuestro Señor, hecha de orden del Real y Supremo Consejo de las Indias”, y que se editó en Madrid por la viudad de D. Joaquín Ibarra, “impresora de dicho real y supremo consejo”, el año 1791.

1. SUPREMA JURISDICCION DEL CONSEJO DE INDIAS

“Es nuestra merced y voluntad, que el dicho Consejo tenga la jurisdicción suprema de todas nuestras Indias Occidentales... y pueda ordenar y hacer con nuestra consulta Leyes, Pragmáticas, Ordenanzas y Provisiones... y asimismo ver y examinar cualesquiera Ordenanzas, Constituciones y otros Estatutos que hicieren Prelados... Virreyes... Audiencias... y en las cosas y negocios de Indias el dicho nuestro Consejo sea obedecido y acatado”. (Lib. 2, tít. 2, ley 2).

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OBISPOS Y ARZOBISPOS

a) Visita Pastoral a la Diócesis: Finalidades

“Encargamos a los Prelados de nuestras Indias que personalmente visiten todas sus Diócesis y reconozcan el estado de las Doctrinas... y, administren el Santo Sacramento de la Confirmación...” (Lib. 1, tít. 7, ley 24). “...dispongan lo que convenga para evitar la opresión y desórdenes que padecen los Indios... sean doctrinados y enseñados con el cuidado, caridad y amor conveniente a nuestra Santa Fe... sin disimular con los que faltaren a esta universal obligación...” (Lib. 1, tít. 7, ley 23). “...nos avisen con especialidad de lo que hubiere resultado en cuanto a reformatión y enmienda de costumbres...” (Lib. 3, tít. 14, ley 23).

b) Obligaciones de los Prelados

“...que tengan listas y memorias de los lugares, y Doctrinas, Parroquias de sus Diócesis... nos avisen de todos los que son, y a qué distancia... a que números de almas administran, y con quanta puntualidad los Santos Sacramentos, con distinción de Españoles e Indios, quantos y quales son los Curas y Doctrineros... qué tiempo a que sirven, y si es con la diligencia, virtud, modestia, recogimiento y buen exemplo, a que son obligados, o si faltan en algo, y particularmente en la cuenta y cuidado, que tienen con la enseñanza, doctrina, y educación de los Indios, y si les hacen buenos tratamientos... y si convendrá poner remedio en algunos desórdenes, y qual será más eficaz...” (Lib. 3, tít. 14, ley 26). “Porque nuestras Justicias Reales... hacen informaciones para averiguar, saber y darnos cuenta de las personas que los agravian, imponiéndoles contribuciones de dinero, especies y servicios personales, y de ellas suelen ser culpados los Ministros, y otros Eclesiásticos... encargamos a los Prelados... que... amparen y defiendan a los Indios, y no permitan que sus súbditos les hagan tales agravios en sus personas y bienes” (Lib. 3, tít. 14, ley 27). “...procurando con grande atención que cesen los pecados y especialmente públicos y escandalosos... procediendo en esto con prudencia...” (Lib. 3, tít. 14, ley 28).

c) Concilios

Se manda que en los Arzobispados y Obispados de las Indias se celebren cada año concilios sinodales. (Lib. 1, tít. 8, ley 3). Para convocar el Concilio Provincial es necesario el permiso del Rey y se aconseja se difatene al máximo debido a los inconvenientes que se suelen seguir de su celebración. (Lib. 3, tít. 14, ley 25).

3. PUEBLOS Y POBLACION

a) Reducción de Indios a Pueblos: Necesidad y Motivaciones

“Para que los Indios aprovechen más en Christiandad, y policia, se debe ordenar, que vivan juntos, y concertadamente, pues de esta forma los conocerán sus Prelados, y atenderán mejor a su bien, y doctrina. Y porque así conviene mandamos a los Virreyes y Gobernadores lo procuren por todos los medios posibles... sin hacerles opresión y dándoles a entender quan útil, y provechoso será para su aumento, y buen gobierno, como está ordenado” (Lib. 6, tít. 1, ley 19; cfr. Lib. 6, tít. 3, ley 1).

b) Requisitos Exigidos en la Formación de las Reducciones

“...sin hacerles opresión, y dándoles a entender quan útil y provechoso será para su aumento, y buen gobierno, como está ordenado” (Lib. 6, tít. 1, ley 19). “Que los Prelados, Curas y Ministros de Doctrina apoyen y faciliten las reducciones” (Lib. 6, tít. 3, ley 2). “Que los sitios en donde hayan de hacerse las Reducciones tengan facilidades de tierras, montes, aguas, entradas y salidas y se les den ejidos” (Lib. 6, tít. 3, ley 8) “Que a los indios reducidos no se les quiten las tierras que tenían antes” (Lib. 6, tít. 3, ley 9).

c) Obligación de los Indios de Residir en sus Pueblos

“Considerando quanto importa que los indios reducidos no se vayan a vivir fuera de los lugares de su Reducción: mandamos que no den estas licencias si no fuere en algún caso raro... y el Juez haga volver, y restituir los Indios a sus pueblos a costa de culpados”. (Lib. 6, tít. 3, ley 19). “Mandamos que en ningún Pueblo de Indios haya alguno que sea de otra Reducción, pena de veinte azotes, y el Cacique de cuatro pesos para la Iglesia, cada vez que lo consintiere”. Lib. 6, tít. 3, ley 18).

d) Personas a quienes se prohíbe vivir en Pueblos de Indios

“Prohibimos que en las Reducciones, y Pueblos de Indios puedan vivir, o vivan Españoles, Negros, Mulatos, o Mestizos, porque se han experimentado, que algunos Españoles, que tratan, tragan, viven, y andan entre los Indios, son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos, y gente perdida, y por huir los Indios de ser agravados, dejan sus Pueblos, y Provincias, y los negros, mestizos y mulatos, demas de tratarlos mal, se sirven de ellos, enseñan sus malas costumbres, y ociosidad, y también

algunos errores, y vicios, que podrán estragar y pervertir el fruto que deseamos en orden a su salvación, aumento, y quietud; y mandamos, que sean castigados con graves penas, y no consentidos en los Pueblos” (Lib. 6, tít. 3, ley 21). “Que entre los indios no vivan Españoles, Mestizos, ni Mulatos, aunque hayan comprado tierra en sus Pueblos” (Lib. 6, tít. 3, ley 22) “Que ningún Español esté en Pueblo de Indios más del día que llegare y otro” (Lib. 6 tít. 3, ley 23). “Que ningún mercader esté más de tres días en Pueblo de Indios” (Lib. 6, tít. 3, ley 24). “Que donde hubiere mesón, o venta, nadie vaya a pasar a cada de Indio, o Mazegual” (Lib. 6, tít. 3, ley 25).

e) Pueblos para Ladinos Vagabundos

“De los Españoles, Mestizos, e Indios, que viven vagabundos, y holgazanes sin asiento, oficio, ni otra buena ocupación, procuren los Presidentes formar algunos Pueblos, y que los de Indios estén separados...” (Lib. 7, tít. 3, ley 4).

f) Fundación de Nuevos Lugares Habitacionales

“Mandamos que ninguna persona... haga por su propia autoridad... nueva población, ranchería... sin licencia y provisión nuestra...” (Lib. 4, tít. 1, ley 4).

4. EL CLERO

a) Requisitos para la Ordenación de Clérigos

“Que (los obispos) excusen ordenar tantos Clérigos como ordenan, especialmente a mestizos e ilegítimos y otros defectuosos” (Lib. 1 tít. 7, ley 4). “Que sea a personas en que concurren las calidades y requisitos que manda el Santo Concilio de Trento” (Lib. 1, tít. 7, ley 5). “No den Ordenes Sacras a las personas que no tuvieren las partes y calidades de letras, suficiencia, virtud y recogimiento y aprobada vida, y elijan a los virtuosos” (Lib. 1, tít. 7, ley 6). “Que ordenen de Sacerdotes a los Mestizos de sus distritos, si concurrieren en ellos la suficiencia y calidades necesarias para el Orden Sacerdotal” (Lib. 1, tít. 7, ley 7). “Tengan la suficiencia, pureza de vida y costumbres, que piden tan grande ministerio, y sean elegidos sin algún respeto humano” (Lib. 1, tít. 7, ley 53).

b) Nombramiento de Párrocos

Al quedar vacantes Beneficios curados “así en los Pueblos de Españoles, como de los Indios, que se llaman Doctrinas”, los Obispos emitirán edictos públicos anunciando oposiciones para cubrir dichos Beneficios. Los Obispos elegirán, una vez realizados los exámenes a “tres, los más dignos y suficientes para cada uno de los dichos Beneficios... prefiriendo siempre los hijos de padre y madre Españoles nacidos en aquellas provincias, siendo igualmente dignos, a los demás opositores nacidos en esos Reynos”. La terna elegida será propuesta a la autoridad real correspondiente, quien elegirá el más a propósito y “en igualdad, siempre prefieran y propongan en primer lugar a los que en vida y exemplos se hubieren aventajado a los otros... y en segundo lugar a los que fueren hijos de Españoles, que en aquellas partes nos hayan servido” (Lib. 1, tít. 6, leyes 24 y 29).

c) Nombramiento de Párrocos Doctrineros para las Doctrinas de Indios

“...Advirtiendo que los que se propusieren para las Doctrinas de Indios sepan su lengua, para que en ella puedan doctrinar y predicar... y presentaren fe del Catedrático que la leyere, de que han cursado en la Cátedra de ella un curso entero... y no se admitan en la presentación, si en ellos no concurrieren las dichas calidades... porque nuestra voluntad es, que lo contrario sea nulo y de ningún efecto” (Lib. 1, tít. 6, leyes 24 y 30). “Que los curas Doctrineros sepan la lengua de los Indios, que han de doctrinar y administrar... si los Doctrineros actuales, y los que después lo fueran no la supieren, serán removidos de las Doctrinas” (Lib. 1, tít. 13, ley 4).

d) Prohibiciones de los Clérigos

“... ni sea Alcalde, Abogado, ni Escribano” (Lib. 1, tít. 12, ley 1). “... ser Factores de los Encomenderos ni de otras personas, ni tratar, ni contractar en ningún género de mercancías, por sí, ni por interpósitas personas, castigando con mucho rigor y demostración a los que hicieren lo contrario” (Lib. 1, tít. 12, ley 2). “... a los cuales (Prelados) rogamos y encargamos pongan el mayor cuidado que sea posible en evitar y desarraygar la avaricia y el aprovechamiento ilícito, que los Curas y Doctrineros tuvieren de sus feligreses, especialmente de los Indios, y prohibir las contrataciones de los Eclesiásticos, pues son los que deben dar buen exemplo, y mirar por el bien espiritual y temporal de todos” (Lib. 1, tít. 13, ley 23). “... encargamos a sus Prelados que no permitan que jueguen (los clérigos) en ninguna sociedad” (Lib. 1, tít. 12, ley 21).

e) **Castigos a los Clérigos**

Se manda que los Prelados castiguen a los Clérigos escandalosos “o de quien haya queja de muertes, o malos tratamientos, que cometan o hagan a los Indios, o fuerzan a sus mujeres e hijas, o imposiciones, o robos de sus haciendas” (Lib 1, tít 7, ley 11). “Encargamos a los Prelados de nuestras Indias, que pongan mucho cuidado en castigar a los Clérigos y Doctrineros, que fueren culpados en tratos y grangerías...” (Lib. 1, tít. 7, ley 44). “Que los clérigos incorregibles y escandalosos sean remitidos al brazo secular” (Lib. 1, tít. 12, ley 8). “Los Prelados... no consientan en sus Diócesis a los escandalosos” (Lib. 1, tít. 7, ley 4). Cuando se trate de remover a un cura doctrinero de su cargo deberán de ponerse de acuerdo el Prelado y la autoridad que tenga el derecho de Real Patronazgo. (Lib 1, tít. 6, ley 38).

f) **Número de Indios por Doctrina**

Dándose el caso de que muchos párrocos y doctrineros “se quieren encargar y se encargan, por conveniencias particulares de Curas y Doctrineros, de más indios de los que pueden enseñar, doctrinar y administrar los Santos Sacramentos”, se pide a los Obispos que delimiten el número de indios conveniente a cada Doctrina y “señalen, el distrito de cada Doctrina y el número que pareciere conveniente, que nunca ha de exceder de cuatrocientos Indios, sino es que la tierra y disposición de los Pueblos obligue a aumentar o aminorar el número” (Lib. 1, tít. 6, ley 37).

g) **Edificación de Iglesias Parroquiales y Casas Curales**

Se establece que las iglesias parroquiales sean edificadas a costa del Rey, Encomenderos e Indios, a partes iguales. (Lib. 1, tít. 2, ley 3). Se manda que los Indios construyan la casa de los Clérigos destinados al servicio parroquial. (Lib, 1, tít. 2, ley 19).

5. **MORALIDAD PUBLICA**

a) **Defensa de la Moralidad Pública**

“Es muy obligación de los Virreyes, Presidentes, Gobernadores averiguar, y saber, si algunas personas, de cualquier estado, viven escandalosamente, y procurar en todos la modestia, recato, y buenas costumbres, que justamente deben tener... les ordenamos y mandamos que nos avisen especialmente si hay quien con mano poderosa haya excedido, o exceda de esto los límites de la razón, y se ha hecho algún agravio, del que no ha

aquel terreno tomando todas las precauciones posibles para que su persona no fuese ni molesta ni gravosa a los Pueblos; asunto que a la verdad es digno de alabanza...”

El 1o. de Mayo de 1774 remitió Cortés y Larraz al Consejo de Indias los resultados finales de su visita pastoral, que incluían las respuestas de los curas, junto con sus propias reflexiones, de las parroquias, las cuales no habían podido ser enviadas anteriormente. En la carta que enviaba Cortés y Larraz se queja del trato recibido por los oídos de la Audiencia en el asunto relativo al traslado de la Capital al nuevo asentamiento, a lo que siempre se opuso Cortés y Larraz, a causa del terremoto de 1773. “... se había de ver desnaturalizado por dichos tres oídos un Arzobispo tan amante de sus súbditos, tan atento al cumplimiento de sus obligaciones, que no se le contará un momento fuera de las tareas de sus ministerios, que ha tratado con la mayor dulzura a todos en sus negocios, que a ninguno ha negado gracia, que pendiera de su arbitrio, que no se le hallaría siquiera una sobra, antes todo lo contrario, de aceptador de personas, ni de que jamás se haya vencido ni por la infortunación ni por la codicia, ni por el soborno, para declinar lo justo, y finalmente que sin perdonar género alguno de trabajos, ha tentado innumerables medios para ponerlo todo en orden”.

En Septiembre de 1744 el Fiscal escribe de nuevo a Cortés y Larraz pidiéndole subsane ciertos defectos de los autos recibidos a su visita pastoral. Pone en claro las contradicciones existentes entre las respuestas de los curas y las opiniones y reflexiones del Arzobispo. Apoyándose en las Leyes de Indias le ruega al Prelado que le envíe una relación detallada acerca del número y funcionamiento de los Hospitales; sobre el número, advocaciones, funcionamiento y renta de las cofradías y hermandades; número de confirmados y forma en que ha sido administrado el sacramento de la Confirmación; los autos y providencias que ha tomado el Arzobispo para el buen funcionamiento de la Diócesis.

El 13 de Octubre de 1774 Cortés y Larraz envía una carta a sus curas en la que hace referencia a la carta pastoral del 12 de Septiembre de 1768 dándoles una serie de recomendaciones y mandatos sobre la obligatoriedad de la residencia, cuidados en la administración de los sacramentos, respeto a los aranceles establecidos, administración de las cofradías, realización de guachivales y fiestas, sobre el culto a las imágenes, servicios debidos a los curas, etc.

El 1o. de Febrero de 1775 Cortés y Larraz acusa recibo de las anteriores peticiones del Fiscal, expresando que ejecutará lo mandado lo más

pronto posible, excusándose por la demora. "...luego que concluyese la que estaba practicando en los Pueblos inmediatos a la arruinada Ciudad que padecieron la misma desgracia con pérdida total de sus Iglesias, parte de Alajas, Casas Parroquiales, Cabildos y demás edificios con mortandad de muchos de sus vecinos".

El 1o. de Junio de 1775 Cortés y Larraz, "en cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado, da cuenta con dos testimonios del número de Cofradías o Hermandades que hay en aquél Arzobispado su advocación, instituto y bienes que poseen del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos se podrán reformar". Se trata de un documento de excepcional valor para el estudio de las cofradías en la Diócesis de Guatemala a finales del Siglo XVIII. De este escrito, cuyo título en el Archivo General de Indias es el de "Razón del instituto y advocación de las enunciadas Cofradías y Hermandades, del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse en todo o en parte y en qué términos", hemos hecho uso profuso en nuestra tesis.

El 1o. de Julio de 1775, "El Arzobispo. En cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre del año próximo pasado acompaña un extracto de las providencias que dio en la Visita de aquel Arzobispo para el mejor gobierno y expresa los abusos y desórdenes que se han remediado los que aún quedan por remedir y los medios que sería conveniente tomar para su extinción".

Finalmente, el 17 de Junio de 1778, el Fiscal del Consejo, se muestra satisfecho con todo lo remitido por Cortés y Larraz, referente a la visita pastoral, y da por cerrado el expediente: "...(el Fiscal) ha visto dos cartas que como fechas de 1o. de Junio y 1o. de Julio de 1775 remite al Reverendo Arzobispo de Guatemala, satisfaciendo en ellas los reparos hechos por esta superioridad sobre la visita pastoral de su diócesis de que dio cuenta en cartas de 1o. de Abril y 1o. de Mayo de 1771".

**PRIMERA PARTE: SITUACION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE
GUATEMALA EN BASE A LOS DATOS Y OPINIONES DE LOS CURAS Y
DE CORTES Y LARRAZ**

I. LA POBLACION

1. Cifras de la Población

El Cuadro I nos muestra los totales de la población tomados sustancialmente del Testimonio de los curas, que es la respuesta a la encuesta que, previa a la visita pastoral, hizo a sus curas Cortés y Larraz. Las cifras no son exactas, sino aproximadas, debido a la forma en que los curas realizaron el padrón de sus feligreses, no siempre con el debido cuidado y casi siempre por intermediarios, y al descuido en especificar, con alguna frecuencia, los diversos grupos poblacionales étnicos. No obstante, en líneas generales, las cifras son fiables, debido a que los curas no manejan, en este aspecto, datos imaginarios, sino reales, al control que la mayoría absoluta llevaban de las familias de sus parroquias y a que estos datos no se apartan sustancialmente de los padrones de población que se hicieron sobre la misma época, es decir, a finales del Siglo XVIII, especialmente el de los años 1778-79, llevado a cabo por el Capitán General Don Martín de Mayorga.

Las parroquias suman un total de 123, las cuales tienen una serie de anexos habitados, bien poblaciones (ciudades, pueblos y villas) bien otro tipo de lugares (haciendas, valles, trapiches, etc., Cuadro II) y que caen dentro de la jurisdicción del pueblo titular de la parroquia. Las poblaciones suman un total de 422. Acerca de los otros lugares habitados, es imposible precisar el número.

La Diócesis de Guatemala, que ya tenía la titularidad de Arzobispado, se extendía a través de lo que hoy es la República de Guatemala (exceptuando el actual Departamento del Petén, de gran extensión geográfica, pero apenas habitado incluso en la actualidad) y la República de El Salvador. Chiapas, Soconusco, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, partes integrantes de la Audiencia o Reino de Guatemala, poseían diócesis propias con obispos titulares.

(*) La Región del Petén, aunque pertenecía a la jurisdicción civil de la Audiencia de Guatemala, sin embargo, hasta 1863, en que fue incorporada a la Diócesis de Guatemala, perteneció a la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Mérida (Yucatán). (Cfr. Estrada Monroy A., 1972, I. II, 781).

La Diócesis de Guatemala, aparte del centro administrativo y religioso que se levantaba en la ciudad capital de Santiago de los Caballeros de Guatemala, hoy llamada Antigua, comprendía once Alcaldías Mayores o unidades administrativas civiles, al frente de las cuales había un Alcalde Mayor, con la salvedad de que las Alcaldías Mayores de Chimaltenango y los Amatitanes, regiones geográficas que rodeaban a la capital del Reino, pertenecían por derecho propio al Ayuntamiento de la Capital. Las restantes Alcaldías Mayores: Sonsonate, San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapán, San Antonio Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y la Verapaz estaban administradas por distintos Alcaldes Mayores nombrados por la autoridad civil. En cuanto a su ubicación geográfica puede consultarse el mapa correspondiente.

Es importante señalar que el 29 de Julio de 1773 un devastador terremoto sacudió a la Capital ocasionando una enorme destrucción, lo que fue ocasión para que el año siguiente fuera trasladada la capitalidad del Reino a su actual sitio, al Valle de la Hermita, en donde se levanta la moderna ciudad de Guatemala de la Asunción, capital de la República de Guatemala. Este traslado se hizo con la enconada oposición de Cortés y Larraz, lo cual motivó un duro enfrentamiento entre el Arzobispo y el Capitán General, Don Martín de Mayorga. El año 1777, definitivamente, se le obligó a Cortés y Larraz a que trasladara la sede arzobispal a la Nueva Ciudad. Cortés y Larraz renunció a la Diócesis de Guatemala y fue trasladado a España. Para nuestros efectos, dados los años en que se centra la investigación de esta tesis, la Ciudad Capital del Reino de Guatemala era todavía Santiago de los Caballeros. (1)

Se observará en el Cuadro I que el total de la población (421.147) no coincide con los totales de las poblaciones censadas india y ladina (335.541). Hay una diferencia de 85.606 personas. De estas personas no censadas, aproximadamente 50,000 son españoles, negros y mulatos, y el resto, 35.000, son indios o ladinos.

Estas cifras aproximadas, pero correctas, las hemos sacado del censo realizado en Guatemala en 1778 y 1779 por el Capitán General Don Martín de Mayorga y que fue publicado en la Gaceta de Guatemala en 1802. La cifra de 35.000 personas ladinos e indios, las hemos aplicado proporcionalmente en base a las proporciones de cifras relativas totales de cada grupo, debido a que

(1) Acerca del problema de la nueva fundación de la Capital de Guatemala puede consultarse: Galicia Díaz, Julio, 1976.

las parroquias que no ofrecen los datos separados de ambos grupos están distribuidas indistintamente en las diversas Alcaldías Mayores.

Dado que el objeto de la presente investigación se centra en los datos que nos suministran los curas y Cortés y Larraz, lógicamente son éstos los que vamos a usar, sirviéndonos de otras fuentes como auxiliares. (2) En consecuencia, damos las siguientes cifras totales, basándonos en el Cuadro I.

Totales de la Población:		o/o
Población Total	421.147	100
Población India	295.805	70.2
Población Ladina	75.342	17.9
Población Española, Negra y Mulata	50.000	11.9

Los datos ofrecidos se desprenden de las matrículas de empadronamiento presentadas por los curas. Cortés y Larraz muestra su disconformidad con estos datos y afirma que se trata de cifras disminuidas, pues los curas no han realizado cabalmente los censos que se les mandó llevar a cabo. "Pero éstas (familias) son las que constan en los padrones, que regularmente son diminutos en todas partes". (Cortés y Larraz, Pedro 1958, Tomo I, pág. 190). (*) Estima que los "curas no saben las familias y personas que hay en estos sitios". (C.L. a, 290. cfr. a, 55, 78; b, 150, 198).

Por tanto, para Cortés y Larraz, hay mucha gente que no está empadronada. Una de las razones fundamentales que aduce es el hecho de que hay mucha gente que vive dispersa en lugares que no son poblaciones y se suelen movilizar sin control alguno de un lugar a otro. "En los trapiches no deja también de haber muchísima gente, pero en ésta (Santa Ana) y en todas las parroquias, no solamente se ignora, sino que se satisfacen los curas con decir, o que están cerca de los pueblos, o que concurren a estos". (C.L. a, 229). Insiste Cortés y Larraz en que en las haciendas, trapiches, salinas, haciendas, etc., hay una numerosa población que no ha sido empadronada. (cfr. C.L. a, 59, 78, 79, 154, 232, 295; b, 84, 221, 231, 233, 236, 238, 267, 292).

- (2) Sobre las cifras de población consúltese: Barón Castro, Rodolfo, 1942. Solano, Francisco, 1974.
- (*) En adelante se citará así: C.L. a (para el I tomo); b (para el II tomo), seguido por el número de la página; o bien por el nombre genérico de Descripción.

Alega Cortés y Larraz que los padrones no están bien hechos, pues los curas los confían a los indios y éstos, por intereses personales, no los confeccionan con objetividad. “Yo confío que en lo sucesivo pueda averiguarse todo más a punto, si los curas por sí, o sus ministros forman los padrones, como se les ha mandado, porque por medio de los indios no puede ser”. (C.L. a, 196). “De ningún modo me persuadiré que ningún cura haga por sí mismo las matrículas, por más que se les mande... porque es muy regular que dichas matrículas sean muy diminutas por evitar así alguna parte del tributo... porque no se ha tenido para ello otro género, que los padrones, formados por los indios, los cuales los entregaron a los curas y es regular, que por el temor que se pedían para otros efectos, los hayan entregado muy diminutos”. (C.L. b, 95, 295; cf. a, 196; a, 183, 221).

Por otro lado, en muchas ocasiones, los curas hacen el recuento de las familias, asignándoles un número proporcionado muy bajo y, de este último, calculan el total final de las personas, por lo que los padrones salen disminuídos. “Tampoco es verosímil que en tanto número de familias, no ascendiera a más el número de personas; pues la experiencia de toda esta tierra enseña, que en cada familia, reputándose una con otra, llega el número de las personas a cinco”. (C.L. a, 196). Además, “acostumbran los indios hacer una familia de padre, aunque dos, tres y más hijos casados y mientras vive el tronco no se cuenta sino una sola familia”. (C.L. b, 143).

Finalmente, hay curas que hacen el censo teniendo en cuenta solamente las personas de confesión, dejando a un lado a los niños y niñas; mientras que otros reducen el número a los que habitan en los pueblos olvidando a los que viven fuera de los pueblos. (C.L. c.f. b, 295, 112).

Por tanto, según Cortés y Larraz, los padrones aparecen disminuídos y los datos ofrecidos por los curas deberían aumentarse, por lo que el número de la población es mayor que el expresado.

2. Concentración Geográfica de la Población

La concentración mayor de la población se encuentra en la Alcaldía Mayor de San Salvador con un 23.5 por ciento del total; le siguen, pero con gran diferencia, las Alcaldías de Chimaltenango (11.3 por ciento) y Chiquimula de la Sierra (11.2 por ciento), mientras que ninguna de las restantes llega al 10 por ciento. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica costera del Pacífico que se extiende desde La Gomera (A.M. de Guazacapán) hasta el límite de la Alcaldía Mayor de San Salvador con Honduras, incluyendo a la Alcaldía de Sonsonate y a la oriental de Chiquimula de la Sierra, alberga el 55 por ciento del total de la población. Es un dato muy importante dado que,

como probaremos más adelante, en esa zona geográfica se concentra la mayor riqueza agrícola del Reino de Guatemala.

La población india se encuentra distribuida en todas las Alcaldías Mayores, aunque con diferencias en cuanto al número. Es Chimaltenango la Alcaldía que posee el mayor número de indios con el 17.0 por ciento del total. Le siguen en importancia Verapaz (12.0 por ciento), Totonicapán (11.5 por ciento), El Salvador (11.0 por ciento), y Chiquimula de la Sierra (10.4 por ciento). Sonsonate (5.0 por ciento) y Guazacapán (3.9 por ciento), son las Alcaldías que albergan menos población india. (cfr. Cuadro I). La zona geográfica que concentra la mayoría de la población india es la que corresponde al Altiplano, zonas altas de Guatemala, con el 60.4 por ciento del total incluyendo las Alcaldías Mayores de Chimaltenango, Amatitanes, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz.

La mitad de la población ladina se halla concentrada en la Alcaldía de San Salvador (51.8 por ciento). Le siguen, con gran diferencia, Chiquimula de la Sierra (12.2 por ciento) y Guazacapán (7.8 por ciento). Escasamente llega al 1 por ciento en Sololá, Totonicapán y Verapaz. En las demás Alcaldías se mantiene alrededor del 5 por ciento. Geográficamente, el 77 por ciento de la población ladina se encuentra en la zona costera del Pacífico y oriente, que incluye, como se indicó arriba, las Alcaldías de Guazacapán, Chiquimula, Sonsonate y San Salvador. También este dato es de gran importancia, pues muestra que la mayoría absoluta de la población ladina se encuentra ubicada en las regiones de mayor riqueza agrícola del Reino. (cfr. Cuadro I).

3. Ladinos en Poblados

El Cuadro II nos señala que son 52.211 los ladinos que viven en Poblados (ciudades, pueblos o villas). Como el total de la población ladina (Cuadro I) es de 75.342, resulta que el 69.3 por ciento de los ladinos viven en poblados. En las 422 poblaciones censadas (Cuadro I), los ladinos viven en 132 (31.3 por ciento).

Del total de los ladinos que viven en poblados, 39.868, el 76.3 por ciento, se ubican en 117 pueblos de indios o poblados con indios; 8.846, el 16.9 por ciento, viven en 11 villas de ladinos exclusivamente; 3.947, el 6.7 por ciento, viven en 4 ciudades con españoles. (cfr. Cuadro II). Resalta el fenómeno de que la mayoría absoluta de la población ladina vive en pueblos de indios.

Las Alcaldías Mayores que abarcan mayor número de poblados en donde viven ladinos son: San Salvador (42 poblados); Chiquimula de la Sierra

(24 poblados); Guazacapán (16 poblados); Amatitanes (12 poblados); Sonsonate (11 poblados). Las restantes Alcaldías no superan los 10 poblados. De nuevo queremos destacar el hecho de que la zona geográfica que comprende las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán albergan un total de 93 poblados, es decir, el 70 por ciento de todos los poblados en donde viven ladinos. (cfr. Cuadro II).

En los poblados conjuntos de ladinos e indios, en números totales los indios suman el 74.9, mientras que los ladinos se quedan en un 25.1 por ciento. Sin embargo, estas cifras varían notablemente en cada una de las Alcaldías; en San Salvador, los ladinos suman el 49.8 por ciento; en Guazacapán, el 33.6 por ciento; en Chiquimula de la Sierra, el 29.3 por ciento; en Sololá, el 4.4 por ciento; en Verapaz, el 4.3 por ciento. Aunque Totonicapán de un número de ladinos del 23.4 por ciento, en realidad es bastante menor debido a que no pudo ser censado el pueblo de San Miguel Totonicapán en el que vivían varios miles de indios. Otra vez tenemos que resaltar el hecho de que las Alcaldías de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y Guazacapán nos dan una media del 34 por ciento de ladinos, muy superior al de las otras Alcaldías Mayores, especialmente las del Altiplano que nos da un 17.4 por ciento de ladinos, o quizás todavía menor. (cfr. Cuadro II).

De las once villas con población exclusiva de ladinos, 7 se encuentran en la Alcaldía de San Salvador, 2 en la de Guazacapán, 1 en los Amatitanes y la restante en Quezaltenango. El 67 por ciento del total de la población ladina que vive en villas se encuentra en la Alcaldía de San Salvador, la cual si se suma a los ladinos que viven en las dos villas de la Alcaldía de Guazacapán, suman el 72 por ciento. Otro indicador más de la concentración ladina en la zona geográfica del oriente y de la costa sur sobre lo que hemos hablado repetidamente. (cfr. Cuadro II).

En cuanto a la población ladina que vive en ciudades o poblaciones junto con españoles, 3,947, el 69.1 por ciento se asienta en barrios de la Ciudad Capital, mientras que el 30.9 por ciento restante se encuentra en San Vicente en la Alcaldía de San Salvador. Sin embargo, estas cifras con toda seguridad no son exactas, ya que las ciudades de San Salvador y San Miguel albergan sin duda unos miles de ladinos, a los que no hemos podido incluir en el Cuadro II por falta de matrícula exacta. Por tanto, las proporciones arriba expresadas tendrían que ser alteradas sustancialmente en favor de la Alcaldía Mayor de San Salvador. Este hecho refleja que también la población ladina que vive en ciudades es mayoritaria en la zona geográfica de la costa sur y el oriente. (cfr. Cuadro II).

4. Indios en Poblados

Del total de 422 poblaciones (Cuadro I) diseminadas a lo largo del espacio geográfico de la Diócesis de Guatemala 405, el 96 por ciento del total, son pueblos de indios —exclusivamente de indios, 288, el 68 por ciento; de indios con ladinos, 117, el 27.7 por ciento—, mientras que el resto son poblaciones exclusivamente de ladinos (11; o de ladinos y españoles, 4). (Cuadro II). Hay, además un pueblo de españoles e indios, San Raymundo Casillas; y otro de españoles, negros y mulatos, San Miguel. (cfr. T. San Juan Sacatepéquez de la Alcaldía Mayor de los Amatitanes—; T. San Miguel de la Alcaldía Mayor de San Salvador—). Esto nos indica que la mayoría absoluta de pueblos son de indios, lo cual se corresponde con la mayoría absoluta de la población india. (Cuadro I).

El total de la población india que vive en poblaciones es de 282.815 (cfr. n.6, apartado c de este I capítulo), que equivale al 95.6 del total de la población india (295.805; Cuadro I). Es decir, que de cada 100 indios, 96 habitan en poblados.

5. Lugares Habitados fuera de las Poblaciones

Tanto los curas como Cortés y Larraz señalan que hay una parte de la población que vive fuera de los poblados propiamente dichos (ciudades, pueblos y villas) y que toman diversos nombres, referidos, por lo general, al tipo de productividad agrícola o ganadera desarrollada. Estos lugares son Haciendas, Obrajes de añil, Trapiches, Ingenios de azúcar, Salinas, Pesquerías, Estancias de ganados, Hatos, Pajuides, Jacales, Sementeras, Sitios, Ranchos, Valles. (cfr Cuadro III)

Conviene especificar algo más, pues no siempre los nombres arriba citados se usan para significar lo mismo, sino que, a veces, incluyen otros significados. Cortés y Larraz señala que “Con el título y en la casilla de las haciendas no solamente deben entenderse las haciendas que comúnmente se llaman tales, sino también los valles, trapiches, ingenios, pajuides y todo género de habitaciones que se hallan fuera de los pueblos” (C.L.b, 295).

“Y porque los valles se encuentran en muchas parroquias, me parece conveniente decir qué se entiende por valles y a qué se reducen. Entiendo lo primero: que se dicen valles por serlo propiamente, a causa de que en ellos y solicitando que haya aguas abundantes, o al menos suficientes, se establecen varias familias de ladinos y hacen en ellos sus siembras y tienen algún ganado... No sé con qué facultades hagan estos establecimientos, pero es de

temer ni para esto obtengan licencia. En estos valles suele vivir mucha gente". (C.L. a, 216). "Ha de saberse que los que se dice hatos, o estanzuelas son algunos jacales que ponen los indios o ladinos donde se les antoja..." (C.I. a, 155).

Para los fines de nuestro trabajo este tipo de lugares nos interesa desde el punto de vista poblacional, y no tanto desde el punto de la productividad, por lo que no nos detendremos a mayores especificaciones. Solamente señalar que bajo el nombre de haciendas se incluyen los obrajes de añil que tanta importancia económica tuvieron en el Siglo XVIII.

A poco que nos fijemos en el Cuadro III podemos reparar que hay una notable diferencia entre los números ofrecido por los curas y las estimaciones de Cortés y Larraz. Para los curas, en todo el extenso territorio de la Diócesis de Guatemala, solamente habría 80 trapiches, 19 pajuides, 40 estancias, 40 valles, 9 ingenios, 10 salinas, 514 haciendas. Esta matrícula la considera Cortés y Larraz como muy corta y diminuta.

Como puede apreciarse en el Cuadro III, Cortés y Larraz afirma frecuentemente que, de estos sitios o lugares, hay muchísimos más, muchos más o bastantes más. De ninguna manera admite las cifras calculadas por los curas. En concreto, hablaremos de este problema cuando tratemos un poco más adelante de la población dispersa. Cortés y Larraz no habla de memoria: recorrió una por una las 123 parroquias de su Arzobispado; anotó minuciosamente todo lo que vio y mandó confeccionar unos mapas muy precisos de cada parroquia en los cuales aparecen los principales lugares habitados de cada territorio. (A.G.I.M. y P., Guatemala, 74).

Hay que resaltar un fenómeno importante que se desprende del Cuadro III: son las tierras sur-orientales de la Diócesis las que incluyen el mayor número de lugares habitados, que no son poblaciones, tanto en las estimaciones de los curas como, todavía más claramente, en las de Cortés y Larraz. Son las Alcaldías Mayores de San Salvador, Chiquimula de la Sierra, Guazacapan y Sonsonate (por este orden) las que concentran mayor número de estos lugares o sitios habitados, fuera de los pueblos, villas y ciudades

6 El Fenómeno de la Dispersión de la Población

a) El Hecho de la Dispersión

Para los curas la población dispersa total suma 36 121 personas, que supone el 8 6 por ciento de la población total, cifra muy baja. Las Alcaldías Mayores con mayor población dispersa son, San Salvador (42 2 por ciento);

Chiquimula de la Sierra (24.5 por ciento); Guazacapán (7.0 por ciento). Las demás Alcaldías tienen porcentajes mínimos. Se constata que las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental acaparan el 74.9 por ciento de la población dispersa. (Cuadro I).

Las estimaciones de Cortés y Larraz difieren radicalmente de las cifras avanzadas por los curas; en 24 ocasiones afirma que hay muchísima más población dispersa; en 17 ocasiones dice haber mucha más población dispersa; en 6 ocasiones asevera haber bastante más población dispersa de la señalada por los curas. Y, coincide con los curas, en señalar que esa muchísima, mucha o bastante más población dispersa a la indicada por los curas, se encuentra en las cuatro Alcaldías Mayores de la región sur-oriental: Aguazacapán, Chiquimula de la Sierra, San Salvador y Sonsonate. (Cuadro I).

“En todas las parroquias del Arzobispado a reserva de muy pocas hay tantos ranchos, valles, trapiches, haciendas, salinas etc., que cuando menos habita en ellos la mitad de la gente del Arzobispado... de modo que hay una multitud innumerable de personas en semejantes sitios que no se sabe si arribarán a la cuarta o a la tercera parte, o a la mitad del Arzobispado. ...entiendo que vive muchísima gente de estos reinos en despoblado, y no me atrevo a decir si será la mayor parte, si será una tercera parte, pero es de temer que no baja de la tercera parte y aún que excede mucho a la mitad, y excede ciertamente si a la que vive en pajuides se agrega la que vive en las salinas, haciendas y valles que para el caso es lo mismo”. (C.L. b, 256; a, 78; b, 200-201; c.f. b, 224). Cortés y Larraz afirma claramente que, al menos, la tercera parte y, con seguridad, la mitad de los pobladores de la Diócesis viven dispersos fuera de las poblaciones.

Hay muchos pueblos que no pueden llamarse pueblos: “Aunque en el pueblo de Osicala aparece tanto número de personas y familias, pero no es, porque todos habitan dicho pueblo (la mayoría) están esparcidas por todo el recinto de la parroquia en pajuides, hatos, ranchos, haciendas. Esto mismo debe tenerse presente, en orden a algunos pueblos y a aun en orden a cuasi todos . en que se advierte (Chalatenango) que de tres partes viven todos en despoblados. Pues así son todas estas Provincias, desde Guatemala a la Verapaz. Que aunque en cada pueblo hubiera un cura tampoco podía ser administrada, porque no viviendo regularmente los indios en los pueblos, sino esparcidos por los montes de sus milperías a largas distancias... porque como la inclinación de los indios es vivir solos y en despoblados .ellos (los indios) viven separados unos de otros, pues dejando aparte los muchos que hay en los montes, los pueblos es un derramamiento de jacales sin conexión sino antes distante una de otra”. (C.L. a, 177, 205; b, 138, 200; a, 141; cfr. a, 59, 70, 178, 102, 148, 155, 157, 196, 239, 245, 260, 263, 269, 281, 275, 284, 288;

b, 27, 84, 127, 143, 159, 222, 227). Cortés y Larraz indica que muchos pueblos, a pesar de aparecer como pueblos, no pueden considerarse como tales, pues los jacales de los indios están muy separados unos de otros; además, gran parte de la población que aparece como ubicada en un determinado pueblo, realmente vive casi permanentemente fuera del mismo.

b) Población Ladina Dispersa

Población Ladina Total	73.342 (Cuadro I)
Población Ladina en Poblados	52.211 (Cuadro II)
Población Ladina Dispersa	23.131

El total de la población ladina dispersa es el resultado lógico de restar la población ladina en poblados al total de la población ladina. La población ladina en poblados abarca el 69.3 por ciento de toda la población ladina, mientras que la dispersa engloba el 30.7 por ciento.

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131

Tenemos, por tanto, que el 64.0 por ciento de toda la población dispersa es ladina. Lo que supone que de cada 100 ladinos 31 habitan en lugares dispersos.

c) Población India Dispersa

Población Dispersa Total	36.121 (Cuadro I)
Población Dispersa Ladina	23.131
Población Dispersa India	12.990

La cifra de población dispersa india se deduce lógicamente del resultado de restar a la población dispersa total la población dispersa ladina. En esta cifra habría que incluir la población dispersa española y negra, pero debe ser una cifra muy pequeña, aunque imposible de detectar, haciendo un análisis, tal como hemos efectuado, de las matrículas ofrecidas por los curas y de las estimaciones hechas por Cortés y Larraz. En rarísimas ocasiones se señala la población dispersa de españoles y todavía menos de negros o mulatos. La población dispersa india encuadra el 36 por ciento del total de la población dispersa.

Población India Total	295.805 (Cuadrto1)
Población India Dispersa	12.990
Población India en Poblados	282.815

La población india dispersa contiene el 4.4 por ciento del total de la población india. La que equivale a decir que de cada 100 indios cuatro viven en lugares dispersos.

Es importante resaltar el hecho de que se indica una mayor población dispersa ladina, tanto en números absolutos 23.131 ladinos sobre 12.990 indios, como en números proporcionales 64.0 de población ladina sobre 36 de población india; 31 ladinos sobre 100 viven dispersos, mientras que de cien indios sólo son 4.

Las cifras dadas de población dispersa de ladinos e indios, según hemos indicado arriba, a juicio de Cortés y Larraz están muy disminuídas por los curas. Cortés y Larraz no indica, por lo general, en sus afirmaciones si ese número mucho más grande de población dispersa existente hay que referirlo a la población ladina o indígena.

d) Causas de la Dispersión

Como indicamos anteriormente Cortés y Larraz, desecha, por falsas y muy disminuídas, las cifras que dan los curas de población dispersa. El Arzobispo analiza detenidamente el por qué de esa gran dispersión de indios y ladinos, así como los efectos y los posibles remedios que deberían ser aplicados para acabar con ese estado de cosas.

Son muchos los que viven fuera de las poblaciones para huir de los tributos, pues, de esta manera, el empadronamiento se hace muy difícil: "Según les acomoda para vivir en libertad y eximirse de los reales tributos, escogiendo para vivir parajes, en donde no los encuentran". (C L a, 170; b, 95). Los indios apetecen vivir solos y en lugares apartados: "... ni los indios les tienen afición (a los pueblos) ni dejan de apetecer el vivir en ellos por estar solos, ni les hace fuerza abandonarlos para vivir en los montes más libremente... la tenacidad e inclinación de los indios a vivir solos y en los escondrijos..." (C L a, 170, 203; c f. b, 175, 199). Otros, abandonan los pueblos para evitar ser castigados por delitos o por abandonar a la mujer: "Ellos (los indios) vagan mucho... con esto consiguen no ser conocidos y si hacen algún delito en su pueblo, en mudándose no se les puede averiguar; si dejan a sus mujeres no se pueden hacer diligencias". (C L a, 55; cfr. a, 170). El liberarse de todo tipo de sujeción es causa de que muchos abandonen los

pueblos y vivan en sitios difíciles de controlar: “Cuando lo que únicamente se busca y halla en los hatos y estancias, es la ninguna sujeción a Dios, a la Iglesia y al Rey... (la tenacidad) de los ladinos en formar valles en donde les parece, para no reconocer sujeción y vivir a toda su libertad... a todos estos valles, pajuides y rancherías se recogen varias gentes de diversos pueblos por vivir a su libertad...” (C.L. a, 155, 203, 290). Finalmente, la utilidad económica de los dueños de haciendas también suele ser un motivo de la dispersión de la población: “Los hacendados y dueños de trapiches o valles recogen sin dificultad a toda esta gente, porque les trabaja con mucha conveniencia y consideran como premio de sus trabajos el abandono a sus vicios, en que pasan la vida sin tener quien los corrija y contenga”. (C.L. a, 290).

e) Efectos de la Dispersión

Los lugares dispersos, lejos de los pueblos, se convierten en un nido de gentes indeseables: “Lo cierto es que las haciendas, pajuides y rancherías son asilo de ladrones, matadores y amancebados... En las haciendas, pajuides, trapiches, valles y salinas se recogen matadores, ladrones, amancebados y vagos de todas partes... Las consecuencias que todo esto trae, es que a semejantes puestos concurren los indios, como a refugio para no tener religión; los amancebados para reputarse como casados; los ladinos para ser ladrones y matadores, y los españoles para vivir con la libertad que ofrecen estos países. (C.L. a, 54, 78, 208; cfr. b, 209).

En dichos lugares se dan todo género de vicios: “La multitud de trapiches no dejan de ser de muchísimo perjuicio a la buena educación... mientras haya trapiches no faltarán embriagueces. . (viven) en un abismo de vicios” (C.L. a, 198, 203)

De manera especial Cortés y Larraz arremete contra los valles: “En dichos valles no hay templo ni capilla, ni ayuntamiento, ni alcalde, ni quien gobierne y cada cual vive a su arbitrio y dueño despótico de sus acciones .. (son) pueblos derramados sin otra ley que gobierne que el gusto, antojo y capricho de cada uno. como en los valles dominan los amancebamientos, juegos. embriagueces y latrocinios y todo género de vicios. De manera que en un mismo trapiche (del valle) viven todas estas especies por partes iguales; los españoles sumamente atrevidos, los indios igualmente temerosos, los ladinos disimulados y astutos. .” (C L a, 216, 288; b, 35)

Todos estos lugares son un oprobio para el cristianismo: “Las haciendas, trapiches, valles, pajuides, salinas, etc., son unas fortalezas del demonio, desde donde con oprobio del cristianismo se burla a salvoconducto

todas las leyes naturales, divinas, eclesiásticas y reales... no es posible averiguar las almas que se perderán en las salinas y pesquerías desde la Conchagua hasta Retalhuleu que serán cerca de doscientas leguas... como se halla abandonada para todo socorro espiritual y temporal... que no sólo no oyen la doctrina, pero ni tampoco misa, ni saben lo que es observancia de fiestas". (C.L. b, 210, 213, 233, 231, 269; a, 54; cfr. a, 78, 193, 295).

Cortés y Larraz señala la utilidad económica de tales sitios: "Si las haciendas fueran una u otra pudiera tolerarse el daño, solicitando el remedio con silencio, pero siendo tantas ¿Quién no clama hasta que oigan los desórdenes en todo el mundo, para que contribuyan todos al remedio? O qué ¿No puede subsistir sin ellos la América? Cuando fuera así ¿sería razón que subsistiera con tanto oprobio de la religión cristiana? Pero yo entiendo que del modo que se manejan las haciendas la utilidad no es del público sino (con perjuicio de éste) de los hacendados... y sin que sirvan al estado de mayor utilidad". (C.L. a, 296, 203). "Y por consiguiente (a más de la mucha pérdida de reales tributos...). (C.L. a, 295).

Cortés y Larraz usa frecuentemente una frase, refiriéndose, a las gentes que habitan estos lugares: "son una congregación de personas sin sujeción a Dios, a la Iglesia, ni al Rey" (cfr. C.L. a, 203, 216, 288; b, 35, etc.).

f) Remedios para Acabar con la Dispersión

Cortés y Larraz opina que todas las gentes que viven dispersas deberían ser reducidas a pueblos: "El único remedio es recoger en pueblos tanta gente esparcida los que se llama haciendas... convendría extinguir los valles, hatos y caseríos y reducirlo todo a pueblos, o agregándose a los ya formados, o formando alguno de nuevo... quemar los pajuides y que se redujeran a pueblos". (C.L. a, 185, 198, 166; cfr. a, 185, 203, 233, 277). Cortés y Larraz dice que en algunas parroquias se intentó sacar a las gentes de sus jacales y ranchos dispersos, pero que fue un fracaso, pues la gente huyó de nuevo. (cfr. C.L. a, 148, 210, 247; T. Yallantique). Las excomuniones lanzadas por los obispos no sirven nada, por lo que son necesarias "leyes terminantes del Rey". (C.L. a, 247).

Otra solución es la creación de nuevas parroquias: "No hay arbitrio para ocurrir a estas dificultades, sino la división de las parroquias y que ningún cura tenga ni más territorio, ni más parroquianos, que los que pueda administrar y enseñar... ya porque se experimenta que en los pueblos en que residen los curas hay menos desórdenes, ya porque en los que no residen no hay quien corrija ni enseñe". (C.L. a, 98, 245; cfr. C.L. a, 32, 44, 166, 185, 256).

Se dieron normas a los dueños de las haciendas para que éstos controlaran a las gentes que habitan en sus propiedades, pero “estas providencias sólo sirven para el desprecio, pues sobre que ninguno hace caso, los mismos dueños ocultan las personas que hay en los valles y haciendas”. (C.L. a, 290; cfr. a, 67).

Propone Cortés y Larraz, desde el punto de vista económico que el Rey estableciera fábricas de sal con sus correspondientes capellanes, ministros y médicos, así como ingenios de azúcar en sustitución de las innumerables salinas esparcidas y del todavía mayor número de trapiches, en los que se pudieran asentar las gentes dispersas formando pueblos, con lo que, a la vez que las utilidades económicas serían mayores, se evitarían las desagradables consecuencias de la población dispersa. (cfr. C.L. a, 224).

7. Desaparición de Pueblos

Cortés y Larraz no se acierta a explicar la desaparición de un número considerable de pueblos, en unos pocos años, en las dos Alcaldías Mayores más occidentales de la costa sur, San Antonio Suchitepéquez y Guazacapán, a pesar de “ser los territorios más fértiles”, “tierras fertilísimas y muy llanas”. En la Alcaldía de Suchitepéquez se han extinguido los pueblos de San Luis, Nahualapan y la cabecera ha quedado fuertemente disminuída; en la cercana parroquia de Patulul, cuya cabecera está muy disminuída, se han extinguido San Miguel Pochuta, San Francisco de la Costilla; y San Juan Leporos y Santa Barbara ya están casi desaparecidos. Cerca de Cotzumalguapa, en la Alcaldía de Guazacapán, en 80 años se han extinguido: Santiago Cusumaluapam, San Francisco Ichanheagnet, San Juan Alotec, San Andrés Chipichiapa, San Miguel Pachup, Santa Anna Pachup, San Marcos Chipichiapa, San Jacinto, San Andrés Chuchué, Asumpción Chuchué, Magdalena, San Miguel Teguatepeque, San Juan Ichacuyan, San Francisco Ichancutut y otro más. Estos son los nombres que ha podido recoger Cortés y Larraz, pues el número de pueblos desaparecidos es todavía mayor en estas Alcaldías. Cortés y Larraz intenta dar una serie de razones explicativas del hecho, aunque lo hace hipotéticamente. Algunos piensan que con las brujerías se están matando unos a otros; “otros dicen que el consorcio de ladinos, porque en todas partes enseña la experiencia, que en los pueblos que entran los ladinos, se consumen los indios”. (C.L. b, 256); Cortés y Larraz piensa que se debe al enorme abandono y desidia de los naturales de la región debido a que sus “naturales son nada codiciosos y poco trabajadores, por lo que se contentan con recoger el cacao, que producen sus árboles, mal cultivado y con las siembras de algunos algodones y aún los cacahuatales se están perdiendo por darles pésimo cultivo. Con esto la tierra es un bosque de arboledas y matorrales...”. (C.L. b, 256; cfr. C.L. b, 256, 257, 275, 284, 288, 289, 67).

II. EL CLERO

1. Número y Distribución

El número de curas dedicados al cuidado de almas en las parroquias de la Diócesis se eleva a 289, de los que 123 son párrocos y 166 coadjutores o ayudantes de los primeros en las tareas parroquiales. Pertenecen al clero secular 255 (88.2 por ciento del total); son religiosos 34 (11.8 por ciento). La preponderancia de los seculares sobre los religiosos en las parroquias es ya un hecho consumado para la época que tratamos de finales del Siglo XVIII. La casi totalidad del clero parroquial es originario de las regiones de la Diócesis de Guatemala; como foráneos solamente se contabilizan a 2 españoles, un mexicano y un panameño. Así pues, los encargados o dirigentes de la Iglesia de la Diócesis de Guatemala son ya abrumadoramente clero nacido en las provincias americanas de la Corona española. Ya se puede hablar de una iglesia jerárquica americana. (Los datos han sido obtenidos de la Descripción de Cortés y Larraz).

Teniendo en cuenta la Descripción de Cortés y Larraz, el clero se distribuye geográficamente:

Alcaldías Mayores	Parroquias	Clero	
		Número	o/o
Ciudad Capital	5	18	6.2
Chimaltenango	11	19	6.6
Amatitanes	9	24	8.3
Sonsonate	9	18	6.2
San Salvador	26	75	25.9
Chiquimula de la Sierra	10	43	14.9
Guazacapán	11	15	5.2
Suchitepéquez	7	16	5.5
Sololá	11	17	5.9
Totonicapán	11	24	8.3
Quezaltenango	4	9	3.1
Verapaz	9	11	3.8
Totales	123	289	100

En general, el clero está bien repartido en proporción a la distribución de la población. Las A.M. de Guazacapán, Sonsonate, Chiquimula de la Sierra y San Salvador que albergan el 55 por ciento de la población (cfr Cuadro 1) poseen 151 curas, el 52.2 por ciento del total. El resto de las curas atienden al 45 por ciento de la población restante. No hay, por tanto, mayor número de curas con servicio de almas, proporcionalmente hablando, en las regiones de mayor riqueza económica, que en las más pobres. Cortés y Larraz nos da el dato de que bastantes curas se encontraban medio ocultos en las regiones sur-orientales; pero no se trata de curas párrocos o coadjutores. Se trata, más bien, de curas que no ejercían el sacerdocio y se dedicaban por dichos lugares a negocios y a llevar una vida independiente. En el análisis moral e intelectual que Cortés y Larraz hace del clero parroquial, acerca de lo cual se hablará más adelante, no se puede decir que el clero parroquial de peor condición moral se concentre en las regiones de mayor riqueza económica; antes bien, tanto el clero de mayor altura moral como el de menor condición moral se distribuye indistintamente por las diversas regiones de la Diócesis. Quizás sea una excepción la villa de San Miguel en donde Cortés y Larraz habla expresamente de tres clérigos de malas costumbres. No obstante, teniendo en cuenta el dato de que bastante clérigos, sin control alguno y lejos de la vida parroquial, se encuentran escondidos por las Alcaldías Mayores sur-orientales podemos deducir que el clero, no parroquial y con mayores vicios, se halla en estos lugares en donde la riqueza es mayor.

Los 34 religiosos que están en parroquias se concentran en las Alcaldías de Verapaz, Sololá, Totonicapán y Quezaltenango, esto es, en la región del Altiplano. (cfr. Descripción).

Con relación a los conventos de religiosos, Cortés y Larraz, en su Descripción, nos ofrece los siguientes datos:

Poblaciones	Conventos	No. Religiosos
Ciudad Capital	Dominicos Franciscanos Mercedarios San Juan de Dios Franc. Recoletos Agustinos Belemitas	
Sonsonate	Dominicos Franciscanos Mercedarios San Juan de Dios	1 2 3 1
San Salvador	Dominicos Franciscanos Mercedarios	8 4 3
Cobán	Dominicos	8
Santa Cruz del Quiché	Dominicos	8
San Miguel	Franciscanos Mercedarios	6 3
Quezaltenango	Franciscanos	8
Sololá	Franciscanos	3
Totales	20	58

No especifica Cortés y Larraz el número de religiosos de la Capital. La cifra de religiosos contabilizados, incluyendo los 34 que todavía seguían en las parroquias, es de 92. Pero el número total superaba con creces esta cifra, ya que a ella habría que sumar los de la Capital que, por lo menos, superarían al medio centenar. Los religiosos que viven en conventos, aunque no están al frente de parroquias, sin embargo, en muchos casos, solían ayudar al clero

secular en sus funciones parroquiales y, por supuesto, también ofrecían a los feligreses actos de culto en las iglesias de sus conventos.

Las órdenes religiosas con mayor número de conventos en la Diócesis de Guatemala son los franciscanos (6), los dominicos (5) y los mercedarios (4). Son las tres primeras religiones que llegaron a Guatemala a los pocos años de su conquista; el predominio que tuvieron los primeros años de la colonia todavía persiste a finales del Siglo XVIII.

Señala Cortés y Larraz que, aparte de los curas al servicio de las parroquias, había otros muchos eclesiásticos esparcidos por diversos lugares y sin control alguno por parte del Obispo y dedicados a menesteres no sacerdotales: “Ya había oído que en la provincia de San Salvador había muchos eclesiásticos y lo tuve por verosímil y aún cierto, porque hasta aquí se han ordenado muchísimos sin título, sin examen, sin publicatas, sin ejercicios; sin informes y en cualquier tiempo. Cuando llegué a Guatemala ninguno supo decirme cuántos eclesiásticos había en la ciudad, ni dónde vivían, ni en qué se ocupaban, de modo que fue preciso llamarlos por edicto para examinarlos a todos... y habiendo encontrado que había pocos, pues no llegaban sino como a ochenta pregunté: ¿Pues cómo habiéndose ordenado tantos aparecen tan pocos? Se me respondió: que luego que se ordenaban marchaban a la provincia de San Salvador. He andado esta dilatada provincia y tampoco hay eclesiásticos, pero temo hay algunos en los escondrijos de las haciendas y valles, que no se manifiestan... y otros muchos por otros rincones trabajando sus tintas, sin noticias del Diocesano”. (C.L. a, 207).

2. Las Rentas de los Curas en las Parroquias

a) Las Rentas

Las 122 parroquias censadas (de las 11 restantes no existen cifras) dan un monto total de 192 835 pesos, lo que supone 1 580 pesos de renta por parroquia. (Cuadro IV)

Sin embargo, la cifra media ofrecida no es indicativa de las rentas de las parroquias. En cinco Alcaldías Mayores las parroquias con rentas con mas de 1.500 pesos superaba a las parroquias con renta menor de 1 500 pesos: A. M. de Chimaltenango: 7 sobre 1; A. M. de Amatitanes: 5 sobre 2; A. M. de San Salvador: 14 sobre 6; A. M. de Chiquimula de la Sierra: 7 sobre 3; A. M. de Suchitepéquez: 5 sobre 2. Por el contrario, en dos Alcaldías Mayores las parroquias con rentas con menos de 1 500 pesos superan a las parroquias con rentas mayores a 1.500 pesos: A. M. de Sonsonate: 7 sobre 2; A. M. de

Guazacapán: 8 sobre 3. Las parroquias de las restantes Alcaldías se mantienen niveladas. (Cuadro IV).

Parroquias más ricas: Cojutepeque (5.000 p.); San Miguel Totonicapán (5.000 p.); San Salvador (4.215 pesos); Comalapa (3.500); San Vicente (3.400); San Agustín de la Real Corona (3.125); San Miguel (3.078); Samayac, San Cristóbal Totonicapán, Soloma, Santiago Tejutla, Nejapa, Retalhuleu (todas con 3.000 p.). Parroquias más pobres, cuyas rentas oscilan entre los 600 y menos de los 900 pesos: Alotenango, Mixco, Osicala, Ereguayquín, Texistepeque, Tejutla, Cotzumalguapa, Tacuilula, Sinacantán, Guanagazapan, San Pablo Jocopilas, Patulul, Santa Cruz del Quiché, Zacualpa, Sajcabajá, Chiantla, Salamá, Chol. (Cuadro IV).

Cortés y Larraz no está conforme con los datos sobre las rentas que los curas le manifiestan. Al menos, en 16 parroquias hace constar expresamente que las rentas reales son más elevadas a las que aparecen en los Cuadrantes: San Sebastián, Usulután, Osicala, San Vicente (el cura habla de 3.400 pesos y Cortés y Larraz de 5.000), Cobán, Chol (700 p. según el cura; 1.500 p. según Cortés y Larraz), San Pedro Jocopilas, Santa Cruz del Quiché, Zacualpa, San Martín Jilotepeque (1.129 p. según el cura; 2.500 según Cortés y Larraz), Momostenango (1.427 según el cura; 2.000 según Cortés y Larraz); Ostuncalco (2.000 según el cura; 3.000 según Cortés y Larraz); Sinacantán, (800 según el cura; 1.500 según Cortés y Larraz); Chiquimulilla (1.422 según el cura; 3.000 según Cortés y Larraz), Cuyotenango (1.910 según el cura; 4.000 según Cortés y Larraz). (cfr. Descripción).

Es interesante la observación que hace Cortés y Larraz acerca de los religiosos en lo referente a las Cuadrantes de las rentas parroquiales y a que, al contrario de lo que se solía opinar, los seculares no son más gravosos a las parroquias que los religiosos: “Entiendo que el informe de renta es diminuto y que no se expresa aún la mitad, y aumento que es imposible su averiguación en éste y otros curatos que estén a cargo de los dominicos... Es imposible convencerse en parroquias de regulares, en que suelen ser distintos los libros que presentan al diocesano y a los que tienen para el gobierno y cuenta con sus preladados regulares... Este cura (Uspantán) fue el primero que entró en el despojo de regulares y se ve en sus respuestas y aún ofrece justificarlo con cuadrantes, que percibía muchas más utilidades que las que él recibe, lo que me ha parecido poner para que se entienda, que viven errados los que conciben que los eclesiásticos seculares son más gravosos que los regulares a los indios en el servicio de los curatos” (C.L. b, 14, 28, 43).

Cortés y Larraz se reafirma en que las rentas que los curas le han expresado en los Cuadrantes son confusas y diminutas: “Pero al fin están los

derechos de las parroquias muy confusos y oscurecidos, ni los curas quieren entregar los Cuadrantes que les sirven de gobierno, sino muy precisados y en este caso muy diminutos, a lo que entiendo por motivos que temo... Baste saberse por ahora que entre curas e indios tienen confundidas sin poder saberse las rentas que producen los curatos". (A. G. I. Guatemala 948).

b) Suficiencia de las Rentas

La renta que produce la parroquia es administrada por el párroco; pero no siempre todo el producto es para él. Si tiene ministros ayudantes de servicio o coadjutores, es lógico que parte de esas rentas pase al peculio del coadjutor, pues de ese oficio vive. Por tanto, la media de renta de 1.580 pesos que señalamos más arriba no equivale ni mucho menos al salario anual de los curas; debe ser inferior, a pesar de que Cortés y Larraz afirma que las rentas son mayores de las manifestadas por los curas.

Cortés y Larraz asegura que la renta que perciben los curas es en términos generales modesta y aún insuficiente: "Porque no teniendo (los curas) cuando menos setecientos pesos, no tienen lo que necesitan para estar en los pueblos. Puede aparecer inverosímil esta proposición, pero es cierta: porque los curas tienen algunos gastos precisos, que pueden ascender a bastantes reales todos los años. En los pueblos no hay médico, cirujano, ni medicinas y se hace preciso al cura tener algunas para sí y para varios enfermos. Los parroquianos no solamente acuden por algunos aceite y unguentos, sino muchas veces por el vino, chocolate, atole. Los alimentos se compran en los pueblos a precios muy altos... y para esto regulo al cura de 700 a 800 pesos cuando menos". (C.L. a, 250). "Se persuaden algunos y así lo manifiestan sin reparo que los curas tienen competente renta con 200 pesos anuales; pero esto proviene de unas deliberaciones y conceptos en que padece engaño cada Ministro, que está en la asistencia de los curas, tiene de honorario como 400 pesos, demás de darle de comer. Los territorios son muy pocos sanos y enferman los curas con sobrada frecuencia. Un curandero que se encuentre cerca de la parroquia le pedira 50 pesos por cada visita si quiere llevar algún médico aunque no esté en mucha distancia, no será mucho que por ir a visitarlo le pida 400 y 500 pesos. Para venirse a curarse a Guatemala apenas habrá cura que pueda sufrir el gasto, se hace esto con 200 pesos? Yo concibo y haré demostración si es necesario, que apenas habrá cura que se pueda mantener con menos de dos mil pesos. Háganse cargo de las epidemias frecuentes que hay entre los indios y que no tienen otro recurso que el cura para el aceite de almendras, chocolate, vino, caldo, etc., y veran si esto se hace con 200 pesos". (A. G. I. Guatemala 948).

c) Origen y Distribución de las Rentas

Las rentas parroquiales tienen su origen de un doble tipo de entradas: los montos de a pié fijo y los montos por accidentes.

Las rentas de a pié fijo se constituyen de la siguiente manera: El Sínodo o Doctrina de la Caja Real, que es el salario anual, que da el Rey a cada párroco, pues, por el Derecho del Patronato Real, el Rey tiene obligación de proveer a la sustentación de los párrocos y éstos son, por tanto, funcionarios de la Corona, aparte de su pertenencia a la Iglesia como ministros suyos; la media del Sínodo o Doctrina era de alrededor de 200 pesos, según la parroquia. Las misas y festividades encargadas y sufragadas por las Cofradías y Hermandades. Ciertas festividades anuales establecidas por la costumbre y cuyo pago correspondía a la comunidad o a sus Justicias. El sustento que se le daba al cura en especies o en dinero por parte del pueblo. Otras ayudas establecidas por la costumbre para el culto a cargo del pueblo o las Justicias. Las rentas producidas por capellanías, legados y obras pías a favor de la parroquia; estas instituciones solamente existían en algunas parroquias de las ciudades más grandes.

Se consideraban como rentas por accidentes: las provenientes por administración de sacramentos (bautismos y casamientos), enterramientos y responsos. Las celebraciones de los Guachivales. Las primicias. Ciertas limosnas y colectas voluntarias.

Cuando tratemos de las cofradías volveremos a tratar el tema de las entradas de las rentas parroquiales con más precisión. (cfr. Cuadro XII).

Ofrecemos en el Cuadro V el Cuadrante enviado por el cura de Sumpango a Cortés y Larraz a través del cual se puede constatar con claridad las entradas y salidas parroquiales. Hemos escogido este Cuadrante por ser el tipo medio de rentas parroquiales más común en la diócesis, partiendo de las respuestas de los curas. Aquí se puede apreciar probada la afirmación que hicimos más arriba de que la media anual de renta de 1.580 pesos que dimos, en la realidad, descontados los gastos de coadjutores, cuando los hay, y otros queda bastante disminuida. En el caso del cura de Sumpango, que estimamos como el más común, los 1.764 pesos de renta se quedan disminuidos en 662 cuando llegan al peculio particular del párroco y del que debe vivir durante todo el año. Esto nos indica que el salario medio de los curas en números efectivos y reales equivale a unos 532 pesos anuales, por debajo de los 700 u 800 pesos anuales que Cortés y Larraz señalaba anteriormente como mínimo para el sustento anual de un cura. Claro que esa cifra de 532 pesos habría que aumentarla debido a que los curas ofrecen Cuadrantes disminuidos, aunque no

excesivamente, pues el mismo Cortés y Larraz es de la opinión de que los curas no andan sobrados en las rentas que perciben.

Hay que señalar que las diversas formas de contribución de los parroquianos a sus párrocos suelen variar tratándose de indios o de ladinos: los primeros, suelen hacer la contribución más en especies o servicios personales que en dinero, mientras que los segundos lo hacen más bien directamente en dinero: “Los indios contribuyen muchísimo a los curas, porque les dan muchos reales, los sirven de balde y les dan por vía de sustento gallinas, huevos, pescado, especies, leche, leña, agua y aún yerba para las mulas; con esto los indios o no pagan o es poco por derecho de bautismos y entierros. Los ladinos, al trocado, nada dan al cura, ni le sirven en cosa alguna; bien que los referidos derechos los tienen más altos; con esto algunos curas, aunque no son muchos, tienen grande afición a los ladinos, creyendo que éstos los hacen ricos”. (C. L. a, 114).

Los pagos por sustento del cura y por primicias suelen ser muy diferentes según las parroquias y la costumbre: “Hay también otro renglón que es el de las primicias, y éstas se reducen a maíz, sal, unas libras de tinta que cada obrajero paga, y siendo doce libras y al respecto en las demás y aunque tengan ganado no pagan por ello; contribuyen también tres vacas, frijoles y trigo, aunque de todo esto no se puede dar regla fija porque unos años son más los labradores que otros y sobre todo nunca pagan como se debe, pues habiendo sembrado este año trigo todo el pueblo de Panchimalco ni entregó la Justicia de primicia más de dos fanegas y media”. (A.G.I. Guatemala 1948, (*) T. San Jacinto; cfr. T. Tezacuangos, San Miguel, Tejutla, Tonacatepeque, etc.).

2. Situación Socio-Moral del Clero

De los 289 curas dedicados a tareas parroquiales, Cortés y Larraz emite un juicio valorativo personal sobre 179 (62 por ciento del total). Son muy interesantes estos juicios pues nos ofrecen de entrada una visión individual de los curas, indicativa de la categoría humana de cada uno de ellos. Afirma Cortés y Larraz que 80 (el 44.7 por ciento de los valorados) se pueden considerar como curas aptos para el servicio pastoral en las parroquias: hábiles, virtuosos, expeditos, juiciosos, aplicados, a propósito, modestos, de buenas costumbres, advertidos, prudentes, de suficiente talento, desinteresados,

(*) Este documento, que contiene las respuestas de los curas al cuestionario de Cortés y Larraz, será citado así: T. seguido de la parroquia correspondiente o bien con el nombre genérico de Testimonio.

caritativos, de satisfacción, celosos, laboriosos, etc., adjetivos que aplica de una manera u otra a estos curas. Encuentra Cortés y Larraz a 76 curas (42.4 por ciento) totalmente reprobables para ser ministros de la Iglesia: litigiosos, de poco talento, habladores, mágicos, rústicos, sin propósito, desiduosos, satisfechos de sí mismos, vanos, poco cuidadosos de su oficio, imprudentes, ambiciosos, cortos de inteligencia, sin crianza, audaces, de mala fama, de genio duro, andariegos, vanidosos, para muy poca cosa, etc., epítetos que Cortés y Larraz aplica a unos y otros curas. Hay 23 curas (13.4 por ciento), que son medianamente aceptables o simplemente tolerables para el ministerio. (cfr. C.L. a, b). Según estos juicios de Cortés y Larraz, más de la mitad del clero que está sirviendo en las parroquias de Guatemala no está capacitado para su función.

a) Falta de Formación

Cortés y Larraz dice que en la formación de los curas no han sido guardadas las prescripciones de la Iglesia y, sin apenas mediar preparación alguna, se les han conferido las órdenes sagradas y enviados a las parroquias. “Con esto muchos mal aprenden gramática por lo común y tan mal, que no llegan a saber construir las lecciones del Breviario ni aún el canon más fácil del Concilio Tridentino, con un estudio tan débil, que suelen comenzar muy adelantados en años, pasan a estudiar a la Universidad la suma de Larraga... Yo puse en la instrucción de ordenados lo que debieran estudiar y saber los que pretendieran ordenarse... (pero) no puede tener efecto hasta que pasen algunos años, y entre tanto es preciso aprovechar los ministros que encontré, y ordenar algunos sin dichos requisitos para socorrer la necesidad... (pues) los cursantes no entienden el latín”. (C.L. a, 44) “...Y el fundamento que tengo es no haber hallado en todo el Arzobispado, ni siquiera para excepción de regla, un eclesiástico que para haberse ordenado se haya examinado... Todos están ordenados sin ejercicios, sin examen... sobre este fundamento ¿Dejará ser el que se ordenaron muchos ignorantes sin vocación? ”. (C.L. a, 151-152). “Los demás curas y ministros por lo común se ordenaron sin vocación, sin título, sin tiempo, sin examen...” (C.L. b, 270). “Aquí no hay clero competente, ni atendido el número, porque es muy corto, ni atendidas las circunstancias, porque se echa de menos la virtud y la ciencia, ni atendidas las rentas porque son escasas...” (A.G.I. Guatemala 1948).

b) Insensibilidad y Pasividad del Clero ante los Abusos y Vicios de sus Feligreses

Cortés y Larraz se extraña y escandaliza al comprobar que los curas son insensibles y se muestran pasivos y tolerantes con los que él considera vicios, abusos y excesos morales de los cristianos; la razón que da es que al

criarse en medio de tales vicios y abusos ya no les dan importancia. "...y aunque los curas no cometen tales vicios, se han criado entre estos monstruos, los han visto y manejado a todas horas y hacen de ellos ninguna novedad, ni se ponen en cuidado, ni les hace impresión el que continúen o se remedien... Se han criado entre mágicos y están habituados a ver monstruos... Nada sensibles (los curas de estas partes) a los mayores desórdenes, de nada hacen novedad y así les es indiferente decir no, o sí... Es necesario persuadirnos, que los criados en estas tierras no sirven para curas, ni aún para nada, porque habituados y habiendo vivido siempre entre tantos monstruos de embriagueces, incestos, deshonestidades, aunque sean de buenas costumbres, tienen estas cosas por niñerías y por tan generales, que sin ellas no puede vivirse, como se advierte en las respuestas de los curas". (C.L. a, 56, 88, 211, 264; b, 248. cfr. a, 69-70, 78, 234).

Cortés y Larraz trata de buscar las causas de este comportamiento de los curas indagando en sus respuestas. "... Se persuaden (los curas) ciertamente, que todos tenemos los mismos vicios y que somos ebrios y lascivos y que no podemos vivir en el mundo sin estos vicios... Unos forman juicio que (y son los menos) que todos los adultos se condenan y que todos los trabajos son perdidos, porque nada se puede remediar... Otros juzgan que sin embargo de tantos vicios e idolatrías, todos se salvan, porque hay en Dios otra providencia para la salvación de los indios y varios americanos distinta de la revelada por el Evangelio... Con esto, unos por falta de esperanza y otros por sobra de presunción, los dejan así..." (C.L. a, 61-62. cfr. a, 225; b, 218). También indica Cortés y Larraz que muchos curas no quieren complicarse la vida con los indios, pues están persuadidos que si les exigen todo lo que pide la moral cristiana van a crearse problemas serios. "Que no se encuentran ministros, que vayan a los pueblos, ni aún curas que lo quieran ser, porque si cumplen con su obligación, hay contra ellos muchísimas quejas y si no cumplen pierden sus almas, y cumpliendo o no al fin nada se consigue de los indios". (C.L. a, 133). "Que los curas lo ven y lo dejan; que todo callan al Diocesano por miedo que tienen a los indios..." (C.L. b, 64).

d) Principales Defectos de los Curas en el Desempeño de su Ministerio

Encuentra Cortés y Larraz que los curas son poco trabajadores: "Estos hombres quieren que los curatos sean beneficios simples y rurales de modo que en todo el mundo cristiano no hay por lo común curas más descansados, que los de América, aunque tengan tres o cuatro pueblos, muchas haciendas y miles de parroquianos; porque todo su quehacer está ceñido a decir una o muchas misas cuando se les pagan; o a administrar el Santo Oleo cuando los llaman y a confesar por sí o por otros una vez al año a los que

quieren... o tal vez porque suelen concertarse a cinco pesos por ciento y en un día pueden ganar los confesores quince o veinte pesos". (C.L. a, 61; cfr. a, 211; b, 12, 24/).

En general, los curas no tienen celo por el bien espiritual de sus feligreses: "Cuánta es la relajación e ignorancia de estos hombres y cuán poco interés toman por el bien espiritual de sus parroquias". (C.L. a, 129; cfr. a, 292). De igual manera no son cuidadosos con los libros de administración parroquiales: "También parece en esta parroquia (San Miguel) la falta de libros de administración, pero esto mismo sucede en muchas, pues en muy pocas hay tales libros que alcancen muchos años". (C.L. a, 161).

Muchos curas no poseen las licencias necesarias del Obispo o Diocesano para ejercer actos ministeriales: "En orden a administrar y decir misa sin licencia alguna, se han encontrado algunos eclesiásticos y convencido de ellos; pero si así se hiciera cargo de que ellos justificaran, con qué licencia dicen misa y con qué facultades confiesan y administran, pues se ha hallado muchísimo que no las tienen, de manera que aunque diga arriba una tercera parte, me parece podría asegurar al trocado, que no es una tercera parte la de los eclesiásticos, de cuyas licencias conste o pueda hacerse constar que dicen misa, ni administran con jurisdicción". (C.L. a, 151; cfr. a, 207).

Señala Cortés y Larraz que en algunas parroquias de la Alcaldía Mayor de San Salvador hay eclesiásticos dedicados al negocio del añil: "En esta parroquia aparecen diez eclesiásticos y aún en todas estas parroquias hay los suficientes; pero tal vez fuera menos inconveniente que no hubiera alguno; parte de ellos viven en las haciendas pero ¡qué vida! Parte entregados al comercio de tintas y deshonestidades, sin tener ni el menor indicio de sacerdotes, ni se sabe que lo sean para otro que para agravar los escándalos; pues de ninguna manera, aún aprovechando las censuras que las beben como el agua, quieren aplicarse al servicio de las parroquias". (C.L. a, 193).

Cortés y Larraz llega hasta ironizar acerca del comportamiento de los curas: "Es cierto que me he divertido no poco, al ver en todas las casas de los curas el retrato de San Juan Nepomuceno, porque preguntados por el fundamento de tan extendida devoción responden: por ser protector de la honra". (C.L. a, 277).

d) Remedios para Cambiar la Situación

Cortés y Larraz dice que el Diocesano no puede arreglar la desastrosa situación en que se encuentra el clero; habría que dar cuenta al Papa y al Rey; las parroquias tendrían que ser desmembradas y repartirlas entre los

eclesiásticos para que cada uno pudiera atender al número suficiente de fieles y no estuviera ocioso. (cfr. C.L. a, 161; b, 96, 158, 231, 237, 277). Incluso piensa que una solución podría ser traer curas de España: “Si de aquí dedujera que sería preciso traer curas de España para entonar estas parroquias es verdad; pero también me persuado que sería débil remedio; pues aún suponiendo que se aplicaran a él toda eficiencia, resta vencer otros embarazos, que ni podrían vencer por sí ni con ayuda del Diocesano”. (C.L. b, 270).

Al final, Cortés y Larraz acaba tomando una postura pesimista y de resignación ante unos hechos a los que no ve solución inmediata: “Téngase todo por increíble en buena hora; pues increíbles son innumerables desórdenes, que suceden en esta tierra; y lo más increíble es que ninguno puede remediarse. No hallo otro recurso, sino que no ha llegado aún el tiempo”. (C.L. a, 155). Es inútil denunciar a los curas párrocos a la autoridad civil para instruirles procesos y castigarlos pues se hacen tan largos y llenos de tergiversaciones que impiden puedan hallarse remedios. (cfr. C.L. a, 161).

Es interesante el comentario que hace Cortés y Larraz con motivo de la amonestación que hizo al cura de San Martín Jilotepeque acerca de una denuncia que había contra él mismo y que denota ya una postura antiespañola en América: “¿Pero querer estos hombres ser amonestados aunque sea tan paternalmente y con tanta moderación? No lo sufre regularmente la vanidad de estos países. El pecado de haber nacido en España y venir a instruir y reformar la América, es irremisible en estas partes, de que podría dar buenos documentos y entre ellos el de sujeto sabio y virtuoso, según aparece, que para purgarse enteramente de semejante culpa, se dejaría (según dice) abrir todas sus venas para limpiarse de alguna porción de sangre que tuviera de España”. (C.L. b, 77).

e) Situación Especial de los Coadjutores

Cortés y Larraz se encuentra con que la situación de los coadjutores o ayudantes de los párrocos en la administración espiritual de las parroquias está fuera de control y de que, por regla general, no permanecen en los lugares o parroquias a cuyo título fueron ordenados, sino que van deambulando de un lugar a otro, buscando las mejores condiciones económicas o simplemente refugiándose en la Ciudad Capital.

La ley canónica mandaba que los clérigos fueran ordenados según la figura jurídica del título, que se concretaba, bien en la titularidad de párroco de una parroquia, bien en la obligación de servir a una capellania, bien al servicio concreto de una región o parroquia determinada (título de

administración) bien a título de patrimonio de bienes personales. Con el título se intentaba fundamentalmente que, al ordenarse, el clérigo pudiera percibir unas rentas para su honesta sustentación y no se dedicara a los negocios y otros menesteres ajenos a su ministerio espiritual, así como tuviera un lugar asignado para el ejercicio de sus funciones. Por lo visto, esta legislación canónica no se había guardado en parte en la Diócesis de Guatemala. Cortés y Larraz nos dice: “Los demás curas y ministros por lo común se ordenaron sin título”. (C.L. b, 270).

Aparte de los párrocos, los cuales necesariamente poseían su título, cuando éstos responden a Cortés y Larraz, solamente 23 afirman que tienen conocimiento de sacerdotes ordenados a título de administración de las parroquias que regentan. Los demás párrocos lo ignoran, o simplemente no responden. De las respuestas de los párrocos se deduce que solamente aparecen ordenados a título de administración de sus parroquias 30 curas; los párrocos de Osicala y Nejapa dicen que tienen cierta noticia de que hay algunos clérigos ordenados a título de administración de sus parroquias pero que ignoran cuantos son y donde se encuentran. Sin embargo, como se indicó al principio de este capítulo, son 166 coadjutores los que estaban al servicio de las parroquias. No aparece indicio alguno de que la mayoría de estos clérigos se hayan ordenado bajo título alguno, por lo que es totalmente válida la afirmación de Cortés y Larraz de que por lo común los clérigos fueron ordenados ilegalmente sin título alguno. (cfr. Testimonio). Además, se da el caso de que la mayoría de los clérigos que han sido ordenados con título de administración para una parroquia determinada, se encuentran ejerciendo su ministerio en otras parroquias distintas. Solamente diez sacerdotes están en las parroquias para cuya administración fueron ordenados (Apaneca, Osicala, Cojutepeque, Jilotepeque, Mita, Jocotán, Chiquimula, Zacapa, Acasaguastlán, Patulul)(cfr. Testimonio).

“Dejo de notar otros gravísimos inconvenientes, en la desgraciada necesidad de haber de tener muchos sacerdotes ordenados no digo ya a título de administración, sino de inevitable necesidad para ayudar a los curas, los cuales sobre carecer de título eclesiástico y de rentas para ser castigados en su caso, son unos puros mercenarios, y digo mal, son algunos puros traficantes del ministerio, para hacer su interés propio, porque con horror vi una carta de uno de estos ministros escrita a un cura (creo tener en mi poder) con esta expresión: Nosotros somos como las malas mujeres, que se acomodan el más dante. ¿Quién sabría decir lo que padecen los curas con semejantes ministros?” (C.L. a, 99). “Los desórdenes que de aquí se siguen son muchos: haber tantos eclesiásticos sin renta fija y que si se imposibilitan a la administración, no tienen qué comer; que son como puros mercenarios es fácil

el que se muden, porque sólo apetecen al más dante; que con el pretexto de probarles mal el clima, algunos no quieren salir de Guatemala; que aunque cometan los mayores excesos no pueden ser aprisionados, porque la falta de renta influye en todo lo dicho porque se habitúan a desobedecer al Diocesano, y a vivir a su antojo”. (C.L. a, 245-246; a, 44).

f) Los Idiomas de los Indios

Se pueden distinguir con bastante precisión en la Diócesis de Guatemala dos zonas diferenciadas; una, en donde los indios hablan, a la vez que su idioma, el castellano; otra, en donde los indios hablan exclusivamente su propia lengua y desconocen, fuera de contadas excepciones, el castellano. La primera pregunta que hizo Cortés y Larraz a sus curas era acerca del idioma que se hablaba en su parroquia respectiva. Las respuestas de los curas son muy significativas a este respecto y de ellas extraemos la afirmación arriba expresada.

En las Alcaldías Mayores de Guazacapán, Sonsonate y San Salvador los indios hablan castellano junto con su idioma, dándose incluso algunos casos en que los indios ya han olvidado su idioma original: “Los indisuelos no sólo no hablan ya el mexicano que es su nacional, pero ni lo entienden”. (T. San Salvador); “La lengua mexicana materna la tienen olvidada”. (T. Masahuat); “... y sólo se habla castellano pues los naturales ignoran hasta como se llama su lengua primitiva”. (T. Chalatenango). En estas Alcaldías se hablaba Nahuatl, Xinca, Populca y Pipil. (cfr. Testimonio).

En la Alcaldía Mayor de Chiquimula de la Sierra un buen número de indios hablan sus idiomas propios (Pocomán y Chortí fundamentalmente) y también el castellano, aunque hay pueblos en donde exclusivamente hablan su lengua nativa. En Pinula se habla el Pocomán, (T. Jalapa); en Jilotepeque, Pocomán y Chortí, (T. Jilotepeque). (cfr. Testimonio).

En las Alcaldías Mayores restantes (Chimaltenango, Amatitanes —excepción hecha de Almolonga— Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz), los indios hablan únicamente sus propios idiomas, fuera de contadas excepciones, como son los maestros de escuela o de doctrina. Estos idiomas son: Quiché, Cakchiquel, Tzutuhil, Uspanteco, Kekchí, Poconchí, Man, Motozintla, Cuilco, Solomek, Jacalteco, Ixil, Aguacateco, Chuj, etc. (Acercas de los idiomas y su distribución en la época que tratamos puede consultarse a Solano, ib.).

Cortés y Larraz se reafirma en las respuestas de sus curas: “No deja causar bastante novedad que hallándose estas parroquias tan inmediatas a

Guatemala, y aún la de Jocotenango contigua, y tratando sus parroquianos con los vecinos de la Ciudad a todas horas conserven su idioma Kakchiquel de tal modo, que por lo común nada saben, ni entienden del castellano y solamente los del pueblo de Almolonga, cuyo idioma materno es el mexicano, sin ignorar éste entiendan todos y hablen libremente el castellano... Corrobora este pensamiento el que en todas las parroquias de la Diócesis, y son muchas como puede verse en este escrito, cuyo idioma materno es el mexicano, ya no se necesita éste para la administración porque todos entienden por lo común el castellano; pero en todas las restantes que son muchas más, en que hay tantos y tan variados idiomas maternos, ni saben, ni hay esperanza de que lleguen a saber el castellano, no obstante que no falta uno u otro que lo sepa, y aún tengo observado que los que lo saben no es con expedición, sino muy rudamente. Por lo que entiendo que la principal razón de esta diferencia puede consistir en ser los otros idiomas más bárbaros que el mexicano”. (C.L. a, 41).

Al menos, conviene señalar que en las Alcaldías Mayores con mayor porcentaje de ladinos y con mayor riqueza productiva es donde los indios son bilingües e incluso las lenguas indias están en retroceso.

Ante una población tan numerosa, que solamente habla el idioma propio nativo, surge el problema del conocimiento de la lengua por parte de los curas que están en la administración de las parroquias comprendidas en dichas regiones. La ley mandaba que hubiera ministros ordenados a título de los idiomas nativos que se hablaban en las parroquias, con la finalidad de dar a los indios una atención espiritual en su propia lengua. El Testimonio de los curas es revelador, pues es indicativo de que había, por una parte, poquísimos ordenados a título de idioma y, por otra parte, un escaso conocimiento por parte de los curas de las lenguas nativas. Solamente aparecen cuatro sacerdotes ordenados a título de idioma (Tejutla: Chortí; Jocotán: Chortí; San Andrés Sajcabajá: Quiché; Santa Cruz del Quiché: Quiché). El cura de San Pedro Carchá dice: “La lengua es la Cacchí (kekchí), la que solamente saben los Ministros actuales y conventuales de Cobán”; el cura de Samayac afirma: “Habläse en todo este curato el idioma Kiché en el cual se les administra, predica y enseña la doctrina cristiana, por no entender los feligreses la lengua castellana”, aunque no haya nadie ordenado a título de ese idioma; el cura de Patulul indica: “En este curato se hablan dos idiomas, en la cabecera que es pueblo de Santa María Magdalena Patulul el que llaman Kacciquel, y el pueblo llamado Santa Bárbara la Castilla el que llaman Sutugil, para dichos idiomas hay cura coadjutor con título de administración”. (cfr. Testimonio). Cortés y Larraz concluye: “que hay pocos que hablen bien los idiomas de los indios y se contentan los curas con saber lo que se dice confesionario y doctrina cristiana; que aún los que han empleado tiempo en

aprenderlos, han formado ciertas reglas que no son sólidas; antes bien, varían sustancialmente entre los mismos maestros, entre quienes se disputa el significado de términos y formación de cláusulas”. (C.L. b, 39; cfr. a, 27, 29; b, 208-209). “El cura vino a esta parroquia (Santiago Sacatepéquez) ignorante del idioma de los indios, pero dijo: que al año la hablaba ya con expedición, de que infiero que ignorarlo tantos como lo ignoran después de muchos años que administran, es de temer nazca de su poca aplicación”. (C.L. b, 193).

g) Reservas de los Curas al Cuestionario de Cortés y Larraz

Tal como se señaló al principio de este trabajo, Cortés y Larraz elaboró un cuestionario que envió a los curas con la finalidad de obtener una serie de conocimientos acerca del estado de la diócesis y poder llevar a efecto con mejores frutos la visita pastoral. Es importante conocer el juicio valorativo que Cortés y Larraz da a las respuestas de los curas, especialmente en lo relativo a ciertas materias, pues este juicio incluye criterios que nos ayudan a analizar la situación socio-moral del clero.

“Con esto unos me han ocultado el estado verdadero de las parroquias: otros han disminuido lo que les ha parecido; otros han respondido con tergiversaciones y antibologías y aunque contra su voluntad han respondido”. (C.L. b, 76; cfr. a, 86, 88, 108, 126, 128; b, 152, 180, 265). Piensa Cortés y Larraz que el motivo principal que han tenido los curas para mentir en sus respuestas es el intentar ocultar al Diocesano los grandes desórdenes, vicios y abandono de sus parroquias. (cfr. C.L. a, 61-62, 73-74). También los curas no quieren que se sepan sus defectos y fallas, y tienen por afrenta el que se les reprenda o pueda el Diocesano tomar providencias que los perjudique. (cfr. C.L. a, 61, 133; b, 201). “Con todo es providencia misericordiosa en Dios, que lo que ocultan en las respuestas, lo manifiestan en conversaciones privadas y que aún en las respuestas suelen ocultarlo con tan desgraciado artificio, que cuando no aparezcan las faltas de las parroquias, se ven las mentiras y disimulos de los curas”. (C.L. a, 285).

III. LA MORALIDAD PUBLICA

1. Escándalos, Abusos y Vicios Notorios según los Curas

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz a los párrocos sobre los escándalos, abusos y vicios que han notado en sus respectivas parroquias (cfr. C.L. a, 16), las respuestas emitidas por los curas se sintetizan en el Cuadro VI.

De los 123 párrocos encuestados, responden 109. Es interesante señalar las respuestas genéricas que dan 18 curas.. Unos afirman que no han notado vicios o escándalos en sus feligreses; se trata de una respuesta ciertamente inexacta, si tenemos en cuenta el cuadro general que ofrece la Diócesis, y que es inexplicable desde el punto de vista las exigencias de la ética cristiana, que, además, deben de tener en el cura a su mejor valedor y defensor. Otros, dicen que las faltas de sus feligreses son las que comete todo el mundo; se trata de una respuesta evasiva, pues Cortés y Larraz no pregunta directamente si dichas faltas son comunes a todo el mundo o dejan de serlo, sino, cuáles son en concreto, con la finalidad de encontrar posibles remedios. Finalmente, otros curas dan la respuesta de que los vicios de sus feligreses son los "propios de los indios"; respuesta que tiene una gran carga ideológica desde el punto de vista de la antropología, incluso un sentido despreciativo, y olvida que en la Diócesis de Guatemala, como nos lo dice expresamente el Cuadro VI, los escándalos, abusos y vicios no son privativos de una etnia determinada sino que son comunes a indios, ladinos y españoles.

Los abusos y vicios más denunciados por los párrocos son:

Embriagueces	70 parroquias; 64.2 por ciento
Excesos sexuales	36 parroquias; 33.0 por ciento
Hurtos	15 parroquias; 13.8 por ciento
Amancebamientos	13 parroquias; 11.9 por ciento
Juego	7 parroquias; 6.4 por ciento
Homicidios	4 parroquias; 3.7 por ciento
Otros	51 parroquias; 46.7 por ciento

Destacan, numéricamente, las faltas de tipo alcohólico y sexual, especialmente las primeras. Se ve que la afición a la bebida esta ampliamente extendida por toda la Diócesis. Por otro lado, los curas están señalando los excesos que ellos consideran más notorios en sus parroquias, lo cual quiere decir que, aunque menos notorios, también habría otros vicios en sus parroquias, aunque no estén directamente reseñados.

Una mirada general al Cuadro VI nos lleva a la conclusión que dichos vicios no se encuentran más extendidos en unas regiones que en otras; por el contrario, no se notan diferencias, fuera del caso de la Alcaldía Mayor de Verapaz, en donde los curas solamente señalan el vicio de la embriaguez, con exclusión de otros y casi lo mismo se podría decir de la A.M. de Quezaltenango. El hecho de que el juego esté más extendido en la A.M. de San Salvador se explica por la abundancia de dinero en dicha región. Sin embargo, apoyados en algunos testimonios de los curas y sobre todo de lo que nos dice Cortés y Larraz, podemos avanzar la hipótesis de que los desórdenes abundaban mucho más en donde la población vivía dispersa; no podemos negar el hecho de que los desórdenes morales eran mucho mayores fuera de los pueblos habitados. Aceptando este dato podemos concluir que en las Alcaldías Mayores de la zona sur y oriental que albergan la mayoría de la población y de los lugares dispersos (cfr. Cuadros I y III), son las que contabilizan mayor número de escándalos, abusos y vicios. Podría, quizás, buscarse una conexión entre la riqueza y explotación económica de esta región y los desórdenes morales, pero, esta conclusión no se desprende directamente de los datos consultados, fuera probablemente del caso de la rica villa de San Miguel en la A.M. de San Salvador, cuya fama de ciudad viciosa se había extendido por toda la Diócesis y a la que se aplicaba el dicho que “de San Miguel, ni él”, Sin embargo, mucha mayor riqueza había en la capital del Reino y, no se constatan excesos especiales en los desórdenes morales. Se trata, por tanto, de una conclusión indicativa.

2. Remedios Usados por los Curas para la Extirpación de los Vicios y Efectos Conseguídos

Los curas suelen usar un doble tipo de remedios para combatir la inmoralidad pública: unos, de tipo moral, como son la predicación, las amonestaciones públicas y privadas y la reprensión; otros, de tipo físico, impuestos por las Justicias reales, siendo los más comunes la cárcel, los azotes e incluso la expulsión de los pueblos. “Amonestaciones, reprensiones, conminaciones a particulares y a comunes en el púlpito”. (T. San Sebastián) “Continuamente reprendido por mí en la Iglesia (la embriaguez) y severamente castigado de sus justicias”. (T. Jocotenango) “Y para extinguir este vicio me he quejado a los jueces laicos... pues ya no es con tanto exceso como antes por los castigos de azote y argolla que el Alcalde mayor ha mandado poner a los ebrios y taberneros... tocante a los juegos se sosegaron amenazados con el juez laico y arrojarlos del pueblo”. (T. Nahuizalco) “. Lanzando del Pueblo cuando ha sido preciso al tenaz y rebelde y con esto se ha evitado mucho”. (T. Dolores de Isalco) “Los remedios que he aplicado son la predicación continúa en los domingos y fiestas”. (T. Mejicanos). “He tomado los remedios de exhortarlos y conminarlos con textos de las Sagradas Escrituras”. (T.

Conchagua). "Porque aunque el Corregidor ha mandado con instancia se extingan los aguardientes y chichas..." (T. Jocotán). "... Ser muy inclinados a la bebida de chicha, lo que con algunos azotes correspondientes a la culpa, dados por la Justicia a pedimento mío y algunos días de trabajo en obras públicas que nunca faltan..." (T. Salamá). "... y de poco más de un año a esta parte, mediante una Real Provisión inserta en una Real Cédula se han contenido mucho (en la embriaguez)" (T. Cobán). "... algunos ebrios, éstos con haberles reprehendido en el púlpito general se han abstenido... aunque algunos se les ha contenido requiriendo a los Alcaldes para que reprimiéndoles en la cárcel un día o dos se enmienden; y aunque algunos habían perseverado se han contenido con esto, pues los Alcaldes allá en su Cabildo los han vapuleado". (T. San Pedro Jocopilas). "... destruyendo por manos de los Alcaldes Mayores las fábricas de aguardientes y chichas" (T. Tecpán Guatemala). "... la bebida de la chicha con la que se embriagan indios y ladinos. El remedio que se ha puesto por el Alcalde Mayor es cárcel a los ladinos y azote a los indios". (T. Taxisco) "Casando a unos (los amancebados) y desterrando a otros con el auxilio de la Real Justicia". (T. Cuyotenango; cfr. T. San Juan El Obispo, Esclavos, Conguaco, Ahuachapán, Sonsonate, Guaymoco, Ateos, San Jacinto, Usulután, San Vicente, Cojutepeque, Tonacatepeque, Texistepeque, Jalapa, Metapán, San Agustín de la Real Corona, Cahabón, Rabinal, Nebaj, Quiché, Chichicastenango, Joyabaj, Sumpango, San Miguel Totonicapán, Huehuetenango, Jacaltenango, Quezaltenango, Sololá, Retalhuleu, San Antonio Suchitepéquez, Cotzumalguapa).

Las respuestas de los curas con relación a los efectos conseguidos son variadas y contradictorias: unos, afirman que han logrado en su parroquia extirpar los vicios y abusos totalmente; otros, dicen que han conseguido aminorarlos, aunque no suprimirlos totalmente; finalmente, otros dicen que no han conseguido avance alguno.

"De los que he tenido noticias he procurado atajarlos... son gentes dóciles". (T. Candelaria). "He puesto los remedios correspondientes a su enmienda con la que por la docilidad de la gente he corregido mucho". (T. Conguaco). "Con la ayuda de Dios he conseguido apartar a muchos de los concubinatos... otros vicios dominaban, les he ido extinguiendo con la ayuda de Dios". (T. Quezaltepeque). "La embriaguez está totalmente extinguida y este es el efecto que han producido los remedios que se han aplicado". (T. Cahabón). "A que estos son indios todos y están por la estación todo el año ocupados en la cultura y labranza de tierras y en sus sementeras desde la madrugada hasta el anochecer quedándoles sólo tiempo de la noche para el descanso". (T. San Pedro Sacatepéquez). "Sus moradores son los más sosegados y pacíficos que he conocido, y por lo que veo son también los más

devotos”. (T. Soloma). “Abusos hasta la presente no he notado en mis feligreses, como ni tampoco los vicios que en ellos predominan, pues son tan joviales que lo que hoy se les corrige, otro día ya se manifiestan enmendados”. (T. Patulul). “Al presente no me consta haber escándalo alguno pues los que se descubren los corrijo con la frecuente práctica y con el concurso de los Jueces a que por su parte impongan la correspondiente punición”. (T. Cotzumalguapa).

“Logrando muy poco fruto”. (T. Esclavos). “... y aunque no se ha quitado se ha minorado en mucha parte, pues ya no es en tanto exceso como antes (la embriaguez)... tocante a los juegos se sosegaron amenazados con el juez láico...” (Nahuizalco). “... lanzando del pueblo cuando ha sido preciso al tenaz y rebelde y con esto se ha evitado mucho”. (T. Dolores de Isalco). “Ya no habiéndoseme sido bastante para destruir este vicio (amancebamientos) el continuo predicarles, me he valido del Theniente de este territorio, lo que algo se han aminorado”. (T. Nonualco). “Los cuales (los remedios usados) aunque algo han aprovechado no han remediado tanto mal”. (T. Cojutepeque). “Verdad es que con la solicitud y cuidado de los Alcaldes de este presente año se ha puesto algún remedio” (T. Opico). “Que en unos (los remedios) han producido el fin que se desea y en otros no”. (T. Jalapa). “Algo se han aminorado, pero no deja de haberlas (las aguardientes y chichas)”. (T. Jocotán) “Quebrarles los instrumentos con que fabrican los caldos, hacerles a las Justicias que los castiguen y afrenten, que asistan todos los dos domingos de cada un mes al Rosario que sale por las calles... para de todos modos divertirles el tiempo... se ha logrado (la embriaguez) el que no sea muy frecuente”. (T. Joyabaj). “La embriaguez ha experimentado alguna enmienda”. (T. Malacatán). “La embriaguez se ha moderado mucho debido a la continua predicación”. (T. Jacaltenango). “He visto alguna enmienda en la lascivia y embriaguez mediante la reprehensión y las Justicias”. (T. Chiquimulilla). Se ha logrado “en grande manera la enmienda y reforma de este Pueblo de la embriaguez y lascivia”. (T. Escuintla).

“No bastan para desquiciarlo (la embriaguez) . cuando ni aún para contenerlo bastan los castigos de las Justicias Reales”. (T. San Sebastián). “Y por haberles evitado este escándalo (velorios) me han aborrecido... traje a los religiosos misioneros y con todo esto no he conseguido ningun fruto... me culpan que por las maldiciones de los religiosos se han muerto los naturales”. (T. Caluco). “Y habiendo aplicado varios medios nada ha sido bastante para extinguir este exceso (velorios)” (T. San Salvador) “(he ido) en busca de las garitas de los jugadores o a desbaratarlas, pero esto en vano pues porque no los vean se han retirado a los montes a jugar con mayores riesgos”. (T. Conchagua). “Sin que hayan bastado para contenerlos, saludables consejos,

amenazas y conminaciones”. (T. Gotera). “Por más que se procura estorbar (la embriaguez) con toda la rectitud que está mandado en habiendo ocasión no lo dejan hacer”. (T. Tactic). “Lo que no se remedia ni con el cuero, ni con predicarles, que es el vicio (la embriaguez) que los domina”. (San Cristóbal Verapaz). “Para cuya extinción (la embriaguez) no bastan reprensiones ni cariños ni sermones según la experiencia que tengo”. (T. San Pedro Carchá). “Otro abuso que he notado que al que cogen en falta de sexto precepto le quitan en pena pecuniaria uno o dos pesos y lo dejan ir, y sólo que no dé lo acusan y esto le he visto pues han venido conmigo, esto lo hacen los Alguaciles y mayores del Cabildo”. (T. Sajcabajá). “Contra los amancebados no se ha podido conseguir nada”. (T. Sacualpa). “Más sin embargo de los citados remedios no he percibido dejen de abusos”. (T. Huehuetenango). “Todos los esfuerzos para erradicar la embriaguez no han tenido fruto alguno, aunque las justicias y fiscales con el cura hayan salido en algunas ocasiones a derramar la chicha”. (T. Hermita). “Sin que haya sido bastante este remedio (el castigo) para extinguir semejante vicio (la embriaguez) dominante en ellos”. (T. Amatitlán). “Como no se ha quitado la causa (que es) que se fabrica en exceso (las bebidas y se vende) no ha cesado el efecto”. (T. Retalhuleu). “Por lo que ni con remedios espirituales, ni temporales se puede remediar este vicio (la embriaguez)”. (T. san Antonio Suchitepéquez). “El escándalo más dominante en estos pueblos es la embriaguez tan radicada desde pequeños los enseñan sus padres, sin haber remedio alguno”. (T. Nejapa).

3. El Pensamiento de Cortés y Larraz

Para Cortés y Larraz la embriaguez es un vicio extendido ampliamente por toda la Diócesis. “Lo que llena de horror es el predominio del vicio de la embriaguez que no solamente comprende a tantos en esta ciudad (la capital), sino generalmente a todo el Arzobispado, como se verá en las respuestas de los curas” (C.L. a, 33). “La embriaguez es un vicio tan radicado en estos miserables, que se tiene ya su remedio por imposible y para lo que ya no es suficiente cualquier castigo”. (C.L. a, 74). “Quise saber hasta dónde llegaba el vicio de la embriaguez y me dijo llegar a tanto, que si al acabarse de confesar con el mayor dolor y más firme propósito hallara a mano aguardiente se embriagaría al instante”. (C.L. a, 18). Cortés y Larraz nos indica cómo los indios que acuden a la capital a vender sus productos gastan el dinero en embriagarse: “. . . y es que todos los días van los indios a Guatemala con alfarería y leña, pero que vuelven al pueblo sin dinero y sin chamarras, porque en el pueblo de Jocotenango continuado con la Ciudad de Guatemala tienen los ladinos muchas aguardienterías, por donde pasan los indios de éste y otros pueblos cuando se restituyen a sus casas, y en ellas consumen cuanto tienen, hasta el vestido que llevan”. (C.L. b, 80; cfr. a, 14, b, 23, 101, 281).

Lo mismo piensa Cortés y Larraz acerca de la lujuria. “Los términos comunes y connaturales de la lascivia no han sido conocidos entre las naciones más bárbaras; son muchas veces raptos y violencias de niñas a los ocho, diez años y aún a los seis que muere alguna... verse en la precisa obligación de casarlos en el punto preciso de la pubertad”. (C.L. a, 49). “En orden a deshonestidades nada dice (el cura de San Salvador) cuando es notorio que la deshonestidad se halla tan dominante, que se dice se ha predicado, públicamente, que es esta ciudad la Sodoma de estas provincias aún dominando en todas ellas la impureza de un modo escandaloso”. (C.L. a, 109). Y refiriéndose a los amancebamientos Cortés y Larraz dice que “con tan poca vergüenza se comete este vicio, que es muy frecuente en las mujeres dejar a sus maridos, vivir en amancebamientos; llenarse de hijos y cuando se les antoja, vuelven con sus maridos; ellas vuelven sin rubor y los maridos las admiten con toda serenidad; esto es frecuentísimo... aunque no hubiera otra cosa en la América (según las circunstancias que domina la lascivia) no me persuadiré jamás, que no haya sentimientos contrarios a la religión y por consiguiente que no falte hasta la fe y que lo que parece devoción, es una pura exterioridad en muchas personas”. (C.L. a, 235; cfr. b, 6, 221, 281).

También Cortés y Larraz muestra su horror ante los incestos. “Que otro de los vicios dominantes es la lascivia... como el de los incestos”. (C.L. a, 224). “Que el vicio de la incontinencia es el que más domina y principalmente con las circunstancias de incesto, cuyo vicio es cuasi incurable por saberse ‘intra confessionem’ ” (C.L. a, 219). “... abandonándose a incestos horribles entre padres e hijos, sin el temor de Dios y sin esperanza de remedio”. (C.L. b, 205). “Y los que son bien comunes son los incestos entre primos, entre hermanos y aún entre padres” (C.L. a, 49).

Respecto al vicio del juego dice Cortés y Larraz que “el juego de cacao que no está remediado, fuera de los perjuicios que produce en los bienes materiales... en él pasan los días y noches hombres y mujeres jugando con granos de cacao las haciendas y la honestidad” (C.L. a, 66) “Es en tal extremo el vicio del juego, que los ladinos muy frecuentemente despojan a sus mujeres de todos sus vestidos hasta dejarlas como nacieron y los venden públicamente para jugar... sino que comprende a muchos hacenderos, que exponen cantidades muy considerables con lo que, sin embargo, del mucho dinero que entra por la tinto es ciudad pobre... por cuyo motivo es esta ciudad un infierno de disenciones y acadrillamientos con que se persiguen unos a otros y se dice por adagio de San Miguel solo él” (C.L. a, 159-160).

Cortés y Larraz considera que los velorios, costumbre muy arraigada en la población, es ocasión de escándalos, abusos y pecados públicos. “Los

velorios se reducen a pasar toda la noche y muchas noches desde que se acaba la luz del día, hasta que viene la del siguiente, concurriendo al jacal, o casa, en donde se hace el velorio, toda especie de gente en gran multitud, hombres, mujeres, chicos y grandes, porque hay entrada franca para cuantos quieran concurrir. Hay música, comida y bebida abundante, a costa de los concurrentes, conversaciones y bailes y así se pasan las noches en bailes, embriagueces y deshonestidades. Estos velorios no son precisamente en las muertes de los párvulos, sino también en las de los adultos, ni solamente en los de unos y otros, sino que también los demandantes hacen velorios con las imágenes de los santos en las casas de los mayordomos, en las fiestas de las cofradías, en las de los titulares de los pueblos, con ese desacato de tener presentes las santas imágenes, con dos o más candelas encendidas, recibiendo el medio, o el real de cada uno de los concurrentes, a título de limosna; a estos velorios equivalen o son lo mismo las zarabandas, porque todo se reduce a deshonestidades y embriagueces. No será mucho decir que a estas funciones concurren trescientas y aun quinientas personas, los padres y las hijas, los hermanos y hermanas; las personas casadas y libres y en fin de toda clase, e indiferentemente, sin pasar la consideración a más, porque basta lo dicho para llenarme de horror. Se deja también ver que estas desenvolturas no suceden solamente una, u otra vez, sino con muchísima frecuencia y se hallan tan radicadas, que ya no hay medio con qué ocurrir a un desorden tan monstruoso, porque ni bastan amonestaciones, ni decretos, ni recurrir a alcaldes, ni providencia alguna; porque las burlan todas y para ello inventan todo género de arbitrios, ya sacando licencias para bailes, que dicen honestos, ya retirándose a lugares en que no sean hallados, ya alborotándose contra los curas, que los quieren impedir”. (C.L. a, 110; cfr. a, 34, 82; b, 251).

Todos estos abusos y vicios no son solamente privativos de los indios, sino que conciernen, y a veces en mayor medida, a los ladinos y españoles. “Dice el cura (Isalco) que los escándalos y abusos son los comunes entre los indios y cierto que no tenía por qué no comprender igualmente a los ladinos y españoles polizones; porque también en éstos son frecuentes, tanto como en los indios la deshonestidad y la embriaguez y mas comunes que en los indios los de hurto, robos de mujeres, casadas y libres, sacrilegios, perjurios, muertes, juegos y otros”. (C.L. a, 88). “Es constante que muchos de los referidos vicios, no solamente los cometen los indios, sino también y mucho mas los ladinos y españoles”. (C. L. a, 134).

Cortes y Larraz muestra su desacuerdo con los curas que afirman que no existen escándalos en sus parroquias o que no tienen especial importancia pues son los comunes de todo el mundo. “Dice el cura (Mejicanos) que no hay escándalos ni abusos públicos y que los vicios dominantes son los comunes en el mundo. Cuales sean estos vicios comunes en el mundo que dominan en esta parroquia, si hemos de conjeturarlo de otras y de semejante

explicación de algunos curas son la lascivia, embriaguez, hurto, incestos, etc., los cuales se consideran como no escándalo”. (C.L. a, 104). “Dice el cura (Jalapa) que no ha pulsado escándalo alguno. Y si bien luego lo contradice, poniendo por vicios dominantes el robo, la embriaguez, incontinencia y otros”. (C.L. a, 245). “Aunque este cura (Cotzumalguapa) parece que habla con bastante claridad, con todo comienza su narración con que no hay al presente escándalo alguno para decir después tanto, en lo que se ve la grande repugnancia que sienten en manifestar al prelado el estado de sus feligresías” (C.L. b, 290).

Es consciente Cortés y Larraz de las casi insuperables dificultades que existen en la Diócesis para poner remedio eficaz a este estado de cosas. “También se deja ver la imposibilidad de remediar los excesos, pues sobre ser muchos, no se descubre medio eficaz que pueda tomarse”. (C.L. a, 139; cfr. a, 221; b, 173). Especialmente imposible de extirpar es la embriaguez. “La mayor miseria es que a no inspirar Dios su misericordia alguna providencia particular, es de temer que este vicio acabará con todo en pocos años... Desde que se establecieron los estancos de aguardientes y trabajo en sus fabricas la astucia de los indios, aprendieron a fabricar aguardientes de infinitos modos, de suerte que no hay ya, ni fruto, ni hierba, ni licor de que no hagan aguardientes de muchísima fortaleza y aún mayor que la que tienen los extraídos del vino. Ellos trabajan aguardiente de las rapaduras y escorias de la azúcar; de los jocotes, que son sus ciruelas; de las hojas de un árbol llamado del Perú y de varias frutas y hierbas... y no solamente los indios, sino todos españoles y ladinos... se tiene por imposible su remedio”. (C.L. b, 194-195). Por otro lado cualquier providencia o ley es burlada y los procesos se convierten en enredos indescifrables. “Parecerá cosa inverosímil, pero es cierta que es sumamente dificultoso remediar exceso alguno, a que contribuye el ser de estas gentes en extremo mentirosas y no causarles rubor ser cogidas en mentira; el no reparar en jurar falsamente; el no respetar ley alguna; el ser fácil en sobornadas y cohechadas... Con esto los procesos que se forman es un enredo de mentiras, perjurios con que no hallan los jueces por donde partir; las providencias que se toman apenas se cumple alguna y cuando se cumple muy mal; de suerte que no hay medio con que juntar a los conyuges separados, ni para que se cumplan los preceptos de confesar, comulgar u oír misa ni impedir amancebamientos ni para cosa alguna; de modo que viendo los enredos con que todo se tergiversa, es mi adagio; no ha llegado el tiempo; chocamos contra la providencia divina”. (C.L. a, 135).

IV. PARTICIPACION EN LAS PRACTICAS Y RITOS CRISTIANOS

I. Cumplimiento del Precepto de Confesión y Comunión Anual

El Cuadro VII (letra A) nos da las respuestas de los curas acerca del cumplimiento del precepto de la confesión y comunión anuales. De 109 respuestas, 106 curas señalan claramente que sus feligreses cumplen masivamente con dicho precepto y solamente tres (Nonualco San Pablo Jocopilas, San Salvador) indican que la mitad aproximada de sus feligreses no cumplen el precepto. Las respuestas no dejan lugar a dudas en cuanto a la absoluta participación numérica de los fieles en la confesión y comunión anuales, que es un precepto obligatorio de la Iglesia Católica para sus miembros.

Los curas, al menos en once de sus respuestas, hacen indicaciones acerca del modo cómo sus feligreses son impelidos al cumplimiento del precepto. Afirman unos que deben recurrir a las Justicias seculares para obligar a sus parroquianos a confesarse y comulgar. “Que hago el cálculo que más de 300 parroquianos no han cumplido con el precepto anual y para cumplir con mi obligación (después de amonestados)... he salido personalmente con los jueces seculares a recoger los contumaces y reclutarlos en las cárceles” (T. San Sebastián). “... todos los años es necesario valerme de la Justicia para que vengan”. (T. Caluco). “Me es sumamente trabajoso el que todos lo ejecuten así en indios como en ladinos... de forma que llega el caso de valerse de las Justicias de indios para que éstos aprendiendo y castigandolos hagan cumplir con el precepto”. (T. Dolores Isalco). “Y en cuanto al cumplimiento de la confesión y comunión con la cárcel es bastante para que lo cumplan”. (T. Masahuat). “Y se reconoce en ellos repugnancia para confesar y comulgar en los tiempos establecidos por lo que se hace preciso compelerlos a la mayor ejecución” (T. Jutiapa). “.. que si no se compelieran por fuerza a la confesión y comunión anual, de su voluntad nunca lo hicieran”. (T. Chiantla). “Que todos confiesan y comulgan, aunque por lo general ha percibido que lo hacen compelidos por su cura o por sus justicias”. (T. Tacuñula).

Otros curas usan el procedimiento de llamar al precepto anual según los padrones que poseen del número de indios. Conforme se van confesando les dan una cédula en la que consta dicho acto y, a continuación, enseñan la cédula correspondiente en el momento de comulgar. Se cotejan las cédulas con los padrones y a los que faltan se les impele al precepto. Se tiene el padrón, se ponen en la puerta de la Iglesia unos “escribientes” que dan la cédula correspondiente a cada uno con su nombre y apellido; una vez confesados, el confesor hace constar en la cédula que así se hizo; al día siguiente se

comprueba si comulgan todos los que tienen en la parroquia la confesión; si faltan algunos del padrón se les requiere que vayan a confesar y comulgar. (T. Samayac). “Si no se tomara la providencia de ir a la víspera a empadronar cada familia y citarlos para que al día siguiente asistan a la Iglesia para confesarse y este mismo padrón sirve al otro día llamándolos para que comulgen, ninguno cumpliera con dichos preceptos”. (T. Nejapa; cfr. T. Remedios, Nebaj, Alotenango, Quiché).

Para los ladinos se usan otros medios como son las censuras eclesiásticas. “... unas veces los he denunciado al Ordinario quien ha tomado la providencia de declararlos por entredichos”. (T. San Sebastián). “... y a los ladinos intimidándoles con que los fijaré por excomulgados”. (T. Dolores Isalco).

Otro cura señala la imposibilidad de contralar el cumplimiento del precepto anual debido a la dispersión de la población y el encubrimiento que hacen los dueños de las Haciendas. “Porque como la mitad o más viven y andan por las Haciendas y Trapiches, no sólo de esta Provincia sino también de la Jurisdicción de Zacapa, Sacatepéquez, Valle de Guatemala, Escuintla y otras, verificándose en ellos que por estar a su libertad, casi no tienen domicilio seguro, y por consiguiente no se puede hacer juicio de si cumplen con el precepto anual de la Iglesia. Coadyuvándoles a que perseveren de este modo, los dueños de las Haciendas y Trapiches por permitirles libertad de conciencia sólo con el fin de tener mozos para el trabajo”. (T. Salamá).

Fuera de estos testimonios de los curas los restantes no hacen afirmación alguna acerca de si se usa violencia o no en el cumplimiento del precepto. Por ello, es de primera importancia recurrir a las opiniones de Cortés y Larraz, para quien la violencia es común. “Examínese si es o no conforme al espíritu de la Iglesia el violentar a los indios con azotes para oír misa y para confesar y comulgar en Cuaresma, como se hace muy regularmente y qué juicio puede formarse del cumplimiento de estos preceptos violentados por el castigo, cuando se sabe que por voluntad ni quieren oír misa, ni confesarse, ni comulgarse, como lo declaran muchos curas y consta a todos” (C.L. a, 134-135; cfr. a, 82, 128; b, 272). Cortés y Larraz critica el sistema usado por los curas de obligar por la fuerza al precepto, cuyo resultado es de que se reciban los sacramentos sin disposición alguna y sacrílegamente “De estas confesiones y comuniones he dicho tantas veces que fuera menos malo que no se hicieran por ser evidentemente sacrílegas”. (C.L. a, 80). “Y por desocupar lo que llaman Cuaresma, hace (el cura de Caluco) que todos los días, desde el principio le lleven los Alcaldes de 70 a 80 personas cada día para confesarlas y que en efecto las confiesa. ¿Qué confesiones pueden ser éstas sino ciertamente sacrílegas? ... viendo con que por completar el número, las llevan a la fuerza,

las llevan sin alguna disposición, las llevan sin saber a qué, hasta que a pura violencia las meten dentro de la Iglesia". (C.L. a, 80). "Mayormente cuando las confesiones se reducen a decir y callar lo que se les antoja sin dolor, sin propósito, sin examen y sin penitencia, pues ésta se reduce a que recen un Pater Noster, y una Ave María delante del Confesor, porque si no es así, tampoco lo rezarán". (C.L. b, 134; c.f. a, 82, 89, 128; b, 272, 277).

2. Cumplimiento del Precepto de Asistir a Misa los Domingos y Días Festivos

Son 97 curas los que dan respuesta a la pregunta de Cortés y Larraz acerca de la asistencia obligatoria a la Misa los domingos y días festivos. 55 de ellos afirman que la mayoría de sus feligreses cumplen con la asistencia obligatoria a la misa; 32 dicen que la asistencia es de una minoría; 10 aseguran que asisten aproximadamente la mitad. Es decir, que en el 56.7 por ciento de las parroquias la asistencia es mayoritaria; en el 33.0 por ciento de las parroquias la asistencia es minoritaria y en el 10.0 restante la asistencia es aproximadamente la mitad. (cfr. Cuadro VII, letra B).

Son bastantes los curas que constatan los remisos que son sus feligreses para asistir a la misa en los días de precepto. "Encuentro (cuando vengo a este pueblo) a bandadas, indios y ladinos que se van sin ella (la misa) con la certeza de que no vale el púlpito, ni el amenazarlos con los Jueces Reales, ni cosa alguna, de modo que aún concibo estarían más dóciles los recién conquistados". (T. Masahuat). "Pero que en la asistencia a misa son muy defectuosos, faltan muchos continuamente a la obligación de la misa". (T. Cabulco). "Que ha notado mucha desidia y pereza para oír misa, pues por más que se apuren en que se repique, que se llame a gritos y que las justicias salgan por el pueblo a sacarlos de sus casas, con todas estas diligencias son muy pocos los que vienen". (T. Panajachel). "Que los indios de este curato son tan omisos, que cuesta infinito trabajo conseguir que oigan misas, porque lo mismo es oír repicar las campanas, que huirse por los montes". (T. Chimaltenango; cfr. T. Jilotepeque, Mita, Sajcabajá, Uspantán, Chichicastenango, Zacualpa, San Cristóbal Totonicapán, Alotenango, Guazacapan, Taxisco, Tacuilula, San Pedro Jocopilas, San Antonio Suchtepequez, Santiago Atilán, Cotzumalguapa, Nejapa, Chichicastenango, Hermita, San Lucas Sacatepequez, Escuintla)

Señalan los curas las dificultades casi insuperables que encuentran con los que viven en Haciendas, Valles, Trapiches, etc. para que asistan a la misa de precepto. "Por auto de visita pasada está mandado que el cura compela a los hacendados y demás que vivieren fuera de la parroquia para que asistan a misa los días festivos, lo que generalmente no se ha podido conseguir porque

unas veces se acusan con el pretexto de enfermedad, y otras de ocupación”. (T. Ahuachapán). “Del Valle no vienen a misa los días de fiesta”. (T. Patzún). “Que los de las haciendas distantes no asisten a misa absolutamente”. (T. Guanagazapán). “Y aunque los mozos (de las Haciendas) quieran ir a misa a la Parroquia no los dejan ir los amos por no perder la faena, antes bien los obligan contra su voluntad a dicho trabajo”. (T. Chol). “No asisten todos, porque los más están en sus trapiches y hatos los que están distantes”. (T. Don García; cfr. T. Conguaco, Chiquimulilla, Uspantán, Tejutla, Chalchuapa).

Muchos curas señalan los métodos de que se valen para obligar a los indios a asistir a la misa: las Justicias, los azotes y otros tipos de amenazas. “No asisten todos puntualmente sino que es menester que el cura se valga de la autoridad de los Alcaldes para que estos vayan a recogerlos a unos porque se esconden y a otros porque se han ido desde medianoche al monte con título de cuidar sus milpas”. (T. San Juan el Obispo). “Tocante a la misa en orden a los indios son muy renuentes los de esta cabecera, pues por diligencias que he hecho de azotes, de quejas al Alcalde Mayor y hasta salir yo empezaron a acarrearlos para la Iglesia. He notado que cuando estos indios presumen que viene su Alcalde Mayor a misa entonces se llena la Iglesia de donde infiero que más temen al bastón de juez que al cayado de pastor”. (T. Nahuisalco). “Que por las culpas que cometen los indios no asistiendo a la Iglesia son castigados por su gobernador con doce azotes”. (T. Jocotenango). “Primeramente he observado en toda la mayor parte de este Arzobispado la poca devoción y el tedio con que la mayor parte de indios oyen la misa y guardan los días de fiesta, pues la práctica nos enseña que sólo por el miedo del cuero vienen a la Iglesia los días de fiesta; a las cuatro de la mañana van saliéndose de su pueblo a tratar a otros o se esconden en el monte y platanares hasta que pasada la hora de la misa y solo mandando empadronar y llamarlos por él a la puerta de la Iglesia como se practica en el Reino Mexicano para que sepan que han de ser tildados y castigados en faltando a su parroquia los días preceptivos”. (T. de H. Thomas Escudero, cura de Texacuangos, a quién Cortés y Larraz pidió expresamente diera una opinión dilatada sobre el asunto y que gozaba de gran predicamento por su buena inteligencia y comportamiento). “A los indios se castigan por mano de sus Justicias y Fiscales con un moderado castigo de seis u ocho azotes cuando no oyen misa los domingos”. (T. Chimaltenango). “Para que asistan a misa unas veces saliendo yo personalmente al Pueblo para conducirlos a la Iglesia; otras enviando al Pueblo a los Fiscales y Justicias y castigándoles con azotes”. (T. San Antonio Suchitepéquez; cfr. T. Ateos, Dolores Isalco, Mexicanos, Sumpango, San Pedro Sacatepéquez, Santiago Sacatepéquez, Mixco, Uspantán, Cotzumalguapa, Nejapa).

Cortés y Larráz muestra su total conformidad por lo expresado por los curas acerca de la apatía y desidia de los indios en asistir a la misa, la falta de asistencia por parte de aquellos que viven dispersos e insiste en el casi general uso que se hace de la fuerza para obligarles a cumplir con el precepto de la misa.

“En orden al tedio, que muestran los indios para oír misa se halla contestado por muchos curas en este escrito, y lo cierto es que pudieran contestarlo todos; pues para ninguna cosa tienen los indios mayor repugnancia, que para asistir a misa”. (C.L. a, 121). “Algunos, dice (el cura de Malacatán) que son renuentes de los retirados que no frecuentan la Iglesia y se traen con dificultad. Yo entiendo que no se traen de modo alguno, ni los retirados ni muchos de los que viven en los pueblos”. (C.L. b, 114). “Cuando veo la suma repugnancia que en todas partes se nota para asistir a la misa”. (C.L. b, 169). “Omito también el reflexionar sobre los muchos que no asisten en días de fiesta a misa... porque este es vicio general de los indios y tienen tal repugnancia y aversión a la misa... que no puede creerse, sino viéndola y experimentándola”. (C.L. b, 222; cfr. a, 249; b, 110, 241).

“Ello es que en las haciendas, valles, ingenios, trapiches, pajuides, y salinas puede y debe decirse que no están a cargo de alguno... en ellos ni se habla de oír misa... como se hará patente en donde convenga con documentos evidentes y contestados por los dueños”. (C.L. b, 213). “Sobre este particular prece edicto para remediar el abandono en que se vive en las haciendas; los puntos que en él se mandan son literalmente los que tiene el Rey prevenidos en sus leyes para que oigan misa y sean instruidos en la doctrina cristiana los indios, negros y mulatos que están en las haciendas... aumenté el conminatorio de excomunión y porque el desorden de las haciendas lo merecen bien; no dudo que haya conseguido alguna cosa, pero no será mucho, cuando me hallo con varias cartas de los hacenderos para decirme que no pueden cumplir cosa alguna de las que se mandan”. (C.L. b, 238; cfr. a, 171, 281; b, 7, 10, 213, 270). También Cortés y Larráz señala la dificultad prácticamente insalvable, que afecta a muchos indios, que viven en poblados lejos de las cabeceras donde se dice misa los domingos, debido a los malos caminos, lluvias, ríos, etc. “Más esta providencia (la de recoger los Justicias a los indios para que escuchen la misa) cuanto más tendría efecto en los pueblos que se celebra misa, pero no en los otros que se hallan a tanta distancia y con caminos tan ásperos”. (C.L. a, 97; cfr. a, 206).

“Esto se entenderá mejor exponiendo las diligencias que practican los curas los días de fiesta. Muy temprano comienzan a tocar a misa y aunque con alguna pausa, suelen tocar las campanas dos horas; sale el fiscal a buscar a

la gente, después sale el cura; después los alcaldes, unos huyen, otros se esconden. De los que recogen para asistir a la misa, varios quedan a la puerta de la Iglesia, en otros se cierran para que no se vayan y después de estas diligencias unos asisten y otros no”. (C.L. a, 240). “Porque en el día de fiesta se emplean muchas horas los curas, fiscales y alcaldes en resacar a los indios de sus jacales y bosques; unos huyen, otros se esconden, otros se resisten, a cual encarcelan, a cual amarran a la picota, pero se recogen para que no se salgan, quedándose en ellas los justicias a cuidar que no las abran, porque de otra manera saldrían”. (C.L. a, 104; cfr. b, 162). “Que los que oyen misa es por fuerza y que si los dejaran en libertad ninguno la oiría”. (C. L. b, 217).

Finalmente, Cortés y Larraz desconfía de las respuestas de los curas relativas a la asistencia mayoritaria de sus feligreses a la misa. “Sobre hacer juicio que todos los feligreses han cumplido con los preceptos anuales de confesión y comunión y que asisten a la enseñanza de la doctrina cristiana y misa... podría decir varias cosas... No hay otra cosa que un puro ocultamiento de la verdad y haberse hecho los curas ningún cargo de que les pregunta un superior legítimo y en asunto de mucha importancia para solicitar el remedio conveniente”. (C.L. b, 23; cfr. b, 285).

Cortés y Larraz deja entender un posible remedio a la postura negativa que detecta en los indios respecto a los ritos cristianos: buen clero, buen trato al indio y laboriosidad en los indígenas. “Considerando que los indios de esta parroquia (Tecpán-Guatemala) son laboriosos, que el cura es hombre aplicado, muy juicioso y que no lleva por medio del castigo, pues dice en sus respuestas, que a ninguno ha hecho azotar después que es cura, entiendo que se hallará esta parroquia en mejor método que otras”. (C.L. b, 173).

3. Recepción de los Últimos Sacramentos en Peligro de Muerte

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz a los curas acerca de si sus feligreses son puntuales en llamar al cura cuando se hallan en peligro de muerte para recibir el Viático y el Santo Oleo, 51 curas responden afirmativamente, mientras que cuatro lo hacen negativamente. Los restantes curas no responden.

Los curas ofrecen pocas indicaciones acerca de la manera y motivos habidos en la administración de estos dos sacramentos. Cortés y Larraz se esfuerza por ofrecernos diversos modos y motivaciones que él ha detectado en la administración del Viático y del Santo Oleo.

“Porque en doliéndoles un dedo (San Pedro Carchá) ya piden el

Santo Oleo. Con esto pasé a inquirir (lo que ya sabía) sobre el Viático y dijo: que si alguno le pedía también se lo daba. Lo cierto es: que en todas partes cuidan poco los indios enfermos de peligro (ni tampoco tienen mucho más cuidado los curas) de recibir los santos sacramentos; pero comúnmente el único cuidado es, que reciban el Santo Oleo; en muchas partes con suma indiferencia y precisados, porque los curas hacen castigar a los asistentes en el jacal, si no avisan para el Santo Oleo; en otras partes, porque pensarán que es remedio para solamente curar el accidente, pero lo cierto es que en todas no se piensa en más y así ya cuando llaman al cura la expresión es: que vaya a un Santo Oleo... Que la devoción a recibir los sacramentos en peligro de muerte se reduce al Santo Oleo; que en unas partes se recibe, porque llaman por temor de castigo los interesados; y en otras porque como dice este cura, lo consideran antídoto especial contra todo género de enfermedad... sin más conocimiento ni idea que si pidieran cualquier untura”. (C.L. b, 18). “No solamente en esta Diócesis de Guatemala no se administra el Viático a los Indios, sino que es de temer, que ni en toda la América, y me consta que no se administraba en la de Puebla y aún uno de sus curas, graduado en la Universidad de México, tuvo el atrevimiento de decirme que sería escándalo administrar el Viático a los indios... Lo que reciben es el Santo Oleo, y esto, porque algunos se persuaden que es una pura medicina corporal como cualquiera untura, y los más... porque llaman a sus colaterales, porque no los azoten si mueren sin Santo Oleo”. (C.L. b, 53-54). “Pudiera también parar algún tanto la consideración en que si no se castigara a los dueños de las casas, cuando ha habido omisión en pedir los santos sacramentos, no pedirían ni el Santo Oleo; de que se infiere que solamente se pide para evitar el castigo y que es verosímil, lo que tengo por cierto con bastante fundamento en que muchas parroquias, por no decir en todas, lo que únicamente se administra a los indios moribundos es el Santo Oleo y cuando más a algunos una confesión precipitada y sin más objeto que librarse de ser importunados por algunos curas, que les instan a que se confiesen”. (C.L. b, 294; cfr. a, 62, 93; b, 87, 90, 102, 165, 290). También Cortés y Larraz señala ciertos inconvenientes económicos que supone para los indios el llamar al cura para la administración de los últimos sacramentos. “La verdad es que en el pueblo de Ystaguacan y lo mismo sera en todos, si han de ir a llamar al cura a la cabecera, debe pagarse por parte de aquél a cuyo beneficio se llama su conducción, y porque o no tienen con que pagar o no puede, o no se les da nada, dejan morir a las cristuras sin bautismo y a los adultos sin sacramentos, de que se ponen en tan poco cuidado algunos curas como los indios”. (C.L. b, 71).

4. Asistencia a la Doctrina Cristiana

El cuadro VII, letra C, nos indica el número de asistentes a la explicación de la doctrina cristiana, que tenía lugar todos los domingos y días

festivos durante la celebración de la misa y que se consideraba obligatoria para los cristianos. Tenemos las respuestas de 92 curas: 52 dicen que la mayoría de sus feligreses acudían a la explicación de la doctrina cristiana; 41 curas dicen que solamente asistían una minoría; cuatro curas señalan la mitad aproximadamente de asistencia. Por tanto, en un 51.0 por ciento de parroquias la asistencia de feligreses a la enseñanza de la doctrina cristiana es mayoritaria, mientras que en un 44.6 por ciento es minoritaria.

La letra E del Cuadro VII nos da los datos referentes a la impartición diaria de la doctrina cristiana en los pueblos a los niños. Responden 93 curas: 77 afirman que en sus parroquias se enseña diariamente la doctrina cristiana; 16 curas dicen que no. Es decir, que en el 82.8 por ciento de las parroquias hay enseñanza diaria de la doctrina cristiana para los niños, mientras que en un 17.2 por ciento de parroquias no se imparte dicha enseñanza. Cabe señalar que 11 de las parroquias en donde no se da diariamente doctrina pertenecen a la Alcaldía Mayor de San Salvador.

Todo lo señalado por los curas y Cortés Larraz sobre las dificultades de la población dispersa o que vive en poblados alejados para asistir a misa los domingos y días festivos, así como los métodos usados para obligar a dicha asistencia, son aplicables a la asistencia obligatoria a la predicación y enseñanza de la doctrina cristiana en tales días. Si se consultan los textos arriba citados tanto de los curas como de Cortés y Larraz nos percatamos que al hablar de la asistencia obligatoria a la misa siempre añaden “y a la doctrina cristiana”. Por tanto, nos remitimos a dichos textos y a lo expresado en ellos aplicándolos a la asistencia a la doctrina cristiana. (cfr. n. 2 de este mismo capítulo IV).

Sin embargo, los curas hacen algunas precisiones al respecto. Son bastantes los curas que pasan lista con el Padrón en el momento de impartir la enseñanza cristiana. “Antes de la doctrina se les hace la monición del comparendo hasta que se cumple y cierra el Padrón” (T. Apaneca). “... y algunos días los llamo por el Padrón” (T. San Jacinto). “Pero así para (la Doctrina Cristiana) cuesta inmenso trabajo que vengan, y es un afán continuado llamarlos por los Padrones y traerlos”. (T. Sumpango; cfr. T. Caluco, San Salvador, Masahuat; Cortés y Larraz, a, 82, 93, 97, 121, 206). Otros curas cierran las puertas de la Iglesia durante la explicación de la doctrina, o utilizan otros medios, pues, de lo contrario, los parroquianos se salen afuera. “La explicación de la doctrina cristiana en misa primera por grande concurso de gente se cierran las puertas antes de acabar la misa”. (T. Almolonga). “Tanto los vecinos del valle como la mayor parte de los de dentro del pueblo tantean el tiempo del Evangelio a rezar la doctrina y oír su

explicación”. (T. Opico). “En orden a la asistencia de la explicación de la doctrina cristiana no deja de haber mucha omisión y sólo se llega a conseguir algún auditorio en el momento que acostumbro que es después del Asperges porque si antes, se están fuera haciendo tiempo de que se acabe” (T. Santa Ana). “... a la explicación de la doctrina cristiana son repugnantes, pues cuando hay misa rezada o después de la solemne la oyen por excusarse de asistir a la explicación dicha”. (T. Quezaltepeque). “... pero que tienen la mala propiedad de salirse de la Iglesia cuando se explica la doctrina cristiana”. (T. Retalhuleu). “... a la explicación en las pláticas de los domingos y festivos, es menester cerrar la puerta, y aún con esto se huyen”. (T. Uspantán; cf. T. Zacapa, San Antonio Suchitepéquez, San Pablo Jocopilas. Especiales dificultades tienen los curas con aquellos feligreses suyos que viven apartados de los pueblos: “Pero en las haciendas y pajuides me consta que hay a enseñanza de la doctrina antes sí presumo que no hay en ellos ni en ellas ninguna educación y lo fundo en el sumo trabajo que me dan así algunos familiares de haciendas como los más habitantes de pajuides anualmente para que aprendan siquiera a persignarse y lo necesario para salvarse”. (T. Yallantique).

Cortés y Larraz nos señala a qué se reduce la doctrina cristiana aprendida por los indios y por otros que no lo son. “Todo el rezo y devociones ordinarias de los indios y de muchos que no lo son, se reduce a cantar el alabado, cuando se hace señal a las oraciones de la tarde. Se reduce dicho alabado a la composición siguiente: Admirable sacramento, de la gloria dulce prenda, tu nombre sea alabado en el cielo y en la tierra y la pura concepción, de la ave de gracia llena, concebida sin pecado, por siempre alabada sea; y el castísimo José, esposo de aquesta reina, escogido para padre de Jesús sobre la tierra, Joseph, Jesús y Maria, Jesús, Maria y Joseph. Santo Dios, Santo Fuerte, Santo Inmortal, libranos Señor de todo mal ... Esta es la suma de toda la doctrina y devociones de los indios, que aficionados a cantar, cantan dicho alabado de diferentes modos” (C.L. a, 42-43).

Respecto a la enseñanza diaria de la doctrina cristiana a los niños, algunos curas nos indican los procedimientos que usaban. “Que solamente da el fiscal tres o cuatro azotes a los sumamente defectuosos y renuentes para venir a la doctrina”. (T. San Miguel Totonicapan). “Solo los muchachos dan quehacer para la asistencia de la Doctrina por lo que siempre hay el cuidado de llamar a uno de los Padrones y a los que faltan se castigan por mano de los Alcaldes según sus edades y éste es el unico remedio”. (T. Coban). “Los indios fiscales en presencia del Maestro de Doctrina castigan a los indisuelos que no vienen a ella dándoles seis azotes en las espaldas y a las indisuelas los mismos pero sobre la ropa por decencia” (T. Itzapa). “Costando grandes trabajos el que los padres envíen a sus hijos, pues habiendo mas de quinientos párvulos

apenas ocurren ciento a oír la explicación del Maestro cotidianamente”. (T. Chichicastenango). Generalmente esta explicación diaria de la doctrina se impartía por un indio maestro preparado para ello. “Lo que hay son indios maestros que enseñan la doctrina cristiana”. (T. Huehuetenango). Estaba mandado que la doctrina se les enseñara a los niños en castellano. “Respondo que hay escuela de doctrina y en ella se les enseña la doctrina cristiana en Castilla, como se nos está mandado”. (T. Santiago Atitlán). Pero algunos curas tropiezan con dificultades en enseñarles la doctrina en Castilla. “Y lo mismo la enseño en su idioma, porque en Castilla no la comprenden y profieren dos mil desatinos. A falta mía la enseñan los Fiscales a quienes tengo amonestados so pena de azotarlos si faltan y no cumplen con su obligación”. (T. San Pedro Jocopilas). “Se les enseña en su idioma y en Castilla porque de otro modo jamás lo entienden por ser muy torpes, de modo que aunque hablan algún castellano jamás es perfecto y aunque lo hablen perfecto no se verifica llegar a comprender los misterios”. (T. Momostenango; cfr. Comalapa, Itzapa, Chol). De nuevo Cortés y Larraz nos indica lo que aprenden los niños acerca de la doctrina cristiana y el modo seguido en dicha enseñanza. “Lo que todos saben de la doctrina cristiana es un formulario breve de los misterios de la Trinidad, Encarnación y Eucaristía; pero nada de la fe, esperanza y caridad, ni de las disposiciones necesarias para una buena confesión. Esto es lo que saben los que van a la escuela”. (C L. b, 87). “Yo creo que aprenden estas cosas los niños, porque se las enseñan cantando y porque su enseñanza se reduce a estar cantando las oraciones muchas horas cada día; pero sin método y sin explicación, de manera que los Fiscales y los que se dicen maestros de escuela congregan los niños y niñas, en tales horas de la mañana y tarde todos los días y estando congregados comienza el maestro cantando todo fiel cristiano, responden los mismo los niños y en el mismo tono todo lo que se llama texto de la doctrina, y en concluyendo que suele durar dos horas, cantan el Alabado y acabóse la escuela, la explicación y enseñanza . pero en dejando de ser (cuando los niños abandonan la escuela) ni rezan, ni cantan, con lo que a pocos días tampoco queda memoria”. (C L. b, 193-194)

5. Religiosidad Cristiana de los Indios

a) Aprecio de los Sacramentos

77 curas afirman que los indios aprecian los sacramentos cristianos y que los reciben de buena fe; 13 curas dicen, por el contrario, que los indios son renuentes a recibirlos y que tienen poco aprecio de los sacramentos. (cfr. Cuadro VII, letra F). Por tanto, en el 85 por ciento de las parroquias, aproximadamente, los indios estiman y reciben con devoción los sacramentos, mientras que en el 15 por ciento restante tal aprecio y devoción no existen. La mayoría absoluta de los indios, por consiguiente serían devotos de los sacramentos.

Cortés y Larraz difiere radicalmente de estas apreciaciones de sus curas y su juicio no deja lugar a dudas: los indios no aprecian los sacramentos y son forzados a recibirlos. “Los indios reciben los sacramentos, cuando quieren y conforme a su capricho; si se bautizan, ha de ser como y cuando se les antoja. Si se confiesan o a puro azotes, o con violencia, sin disposición alguna. Si se casan, precediendo antes mil torpezas y por el tiempo que les parece, dejando a las mujeres cuando se les antoja; en unas partes se confirman muchas veces, en otras ninguna. De modo que es de temer que todo es un fantasma de religión gobernada por el espíritu malo, que se vale de los indios como instrumentos”. (C. L. a, 187). “Porque la indiferencia, cuando menos, o la repugnancia que tienen éstos miserables al cristianismo, llena de oprobio aún lo más sagrado de ella, que es los sacramentos; el bautismo, como se recibe, es como quieren, sin las solemnidades de la Iglesia. La confirmación en unas partes no quieren recibirlas, porque dicen que enferman; en otras la reciben muchas veces, por tener muchos compadres. La comunión es muy frecuentemente a la fuerza y entre varios abusos. La penitencia sin disposición alguna y también por fuerza. La extremaunción del mismo modo. El orden sacerdotal no lo recibe, ni quiere indio alguno en este Arzobispado. El matrimonio entre deshonestidades sin saber lo que reciben y sin más voluntad que la del cura y de sus padres... sentando sobre todo el fundamento que han de casarse a los doce y catorce años”. (C.L. a, 116-117, 128; b, 43-44, 96, 200). La opinión de Cortés y Larraz está totalmente de acuerdo con el juicio emitido por el cura de Huehuetenango: “Que en cuanto al aprecio que los indios hacen de los santos sacramentos, según su juicio es muy poco o ninguno, lo que infiere del tedio y repugnancia con que los reciben; que esto lo acredita también el que los indios no desean positivamente su salvación ni temen su condenación y así reciben los sacramentos, principalmente el de la penitencia, con grande repugnancia, y si en el artículo de la muerte piden los sacramentos es de temor, por no ser castigados sin dejar morir al enfermo al avisar, y lo común es que piden el Santo Oleo; y aunque se pueden confesar dicen, que no tienen que confesar, o que no pueden hablar, estando en el acto hablando o se fingen moribundos, porque no se les apure a que se confiesen”. (T. Huehuetenango)

b) Idolatrias y Supersticiones

De los 96 curas que dan respuesta 73 aseguran que en sus parroquias no han notado idolatría o superstición alguna; por el contrario, 23 curas aseguran haber encontrado practicas idolátricas y supersticiones. Según estas respuestas, la mayor parte de las parroquias de la Diócesis de Guatemala (76 por ciento) estarían libres, en la opinión de sus curas, de idolatrias y supersticiones, mientras que en el resto (24 por ciento) existen dichas prácticas.

Veamos cuáles son sus idolatrías y supersticiones que una minoría de

curas han detectado en sus parroquias: adoración de un cerro y una grande ceiba; veneración a un zompopero de donde sacan brebajes para envenenar. (T. Caluco). Dicen algunos indios e indias, que parece ser brujos, se han vuelto tigres y micos o cabras y otros animales respectivamente. (T. San Jacinto). Engalanan a los difuntos; realizan maleficios; al cuarto día de muerto el difunto le colocan una cajeta con agua y candelas, pues dicen que el difunto vuelve; sacan por la noche los orgamentos sagrados. (T. Texacuangos). Hacen al difunto un "Nahuite" u obsequio al cuarto día de su fallecimiento, poniendo sobre la cama del muerto, atoles, gallinas, etc., ya que el difunto vuelve para despedirse. (T. Masahuat). Se han contado seis brujas ladinas. (T. Usulután). Echan polvos y recitan oraciones superticiosas. (T. Santa Ana). Se cuenta que se han matado unos indios a otros con hechizos. (T. Metapán). Creen en el canto de ciertos pájaros. (T. Tactic). Creencia común en que les hablan ciertos pájaros; adivinación de faltas cometidas mediante conteo con granos de maíz. (T. Uspantán). Creen en sueños y cantos de algunas aves. (T. Patzun). Hacen sahumeros con copal en las puertas de las Iglesias, en los cruces de los caminos y sobre los sepulcros; para solicitar "ad turpia" ofrecen copal así como para desear males. (T. San Cristóbal Totonicapán). Se dirigen a un cerro con incensarios y con sangre de gallina sacrificada para pedirle la salud o desear males a los enemigos. (T. Huehuetenango). Los indios penetran por la noche en la Iglesia para ofrecer incienso y candelas y, al ser impedidos, lo hacen en la puerta. (T. Jacaltenango). Creen en un párajo al que llaman "pich" así como en el tecolote, pues les envían mensajes; también les habla el fuego según el ruido que hace. (T. Panajachel). Se dio culto a la muerte, supuesto que era más poderosa que Jesucristo, pues le había quitado la vida. (T. San Sebastián del Tejar). "Que no ha notado idolatría, pero como quiera que esta laya de gente en estas cosas se portan con aquella malicia que reside en ellos, las procuran ocultar, tirándose a los montes y ser una cosa dificultosísima entre ellos propios la acusación" (T. Alotenango). Se curan con figuras de ídolos. (T. Chiquimulilla). Sahuman a los que tienen susto; colocan ídolos de leche de hule para que no queden perjudicadas las cosechas. (T. Taxisco). Se han encontrado en varias ocasiones en sus casas y cacahuatales ídolos. (T. Tacuilula) Usan un calendario propio con sus fiestas religiosas; van a la Iglesia de noche en donde queman copal. (T. Mazatenango). Creen en el canto de algunos animales y azotan a los árboles para que den fruto. (T. Retalhuleu). Creen en el señor del monte a donde los curanderos conducen a los enfermos ante una ceiba ante la cual encienden candelas; tienen un calendario propio. (T. Samayac).

Para Cortés y Larraz, al contrario de lo que aseguran la mayoría de los curas, la idolatría y las supersticiones entre los indios están muy extendidas no librándose ningún indio de las mismas. "Que en todos los más de estos

terrores hay tantos abusos e idolatrías, que es aún mayor el número de éstas, que aún el de los muchos indios que nacen y se crían en los pueblos; pues cada indio tiene en sí tantos abusos, supersticiones e idolatrías en número que excede al cuantioso número de la especie de indios". (C.L. a, 103). "Respecto a brujerías no se decidir; lo cierto es que según la voz común, reina mucho este vicio y que no faltan fundamentos; pero en llegándose a hacer averiguación todo es mentiras y perjurios; algunas gentes se huyen de los pueblos cuando son precisados a declarar y con eso nada puede convencerse". (C.L. a, 260). "Porque según todos dicen reparan poco los indios de mentir en la confesión y aunque en todo, pero principalmente en idolatrías y supersticiones". (C.L. b, 96). "Habiendo encontrado un ídolo que tenía en su cacahuatal un indio le reprendió por ello (el cura de Guazacapán); concluída la reprensión le dijo el indio: los españoles también hacéis lo mismo y tenéis las figuras que os han dejado vuestros padres (así llamaban a las pinturas y las estatuas de los santos) y nosotros hacemos lo mismo, porque ésta me la dejó mi padre". (C.L. b, 227). "A esto se agrega que por lo común dichos sobrenombres según sus idiomas son los nombres de varios animales... con esto los animales que se significan en sus sobrenombres, los llaman sus nahuales y quiere decir sus protectores... Ellos tienen grandísima afición y aún veneración a los animales brutos, de manera que desean en las Iglesias estatuas de santos que los tengan y en un mismo retablo y mesa de altar tienen cuatro o seis o más estatuas, por ejemplo de Santiago a caballo, llenan de flores a los caballos y ofrecen incienso... (lo cual dio pie a que varios obispos dieran decretos) en que se manda entre otras cosas que quiten los curas de este obispado las efigies de San Miguel, San Gerónimo, San Juan Evangelista y otros santos y santas, las figuras del demonio y animales que tienen a los pies... Es también fundamento grave el que los indios tienen sus nahuales y se tiene por cierto comúnmente, ni es novedad, preguntar al indio: ¿cuál es tu nahual? ... (Un experimentado cura de Oaxaca que había vivido treinta años en parroquia con indios afirmaba) que luego que nacen los niños rodean los jacales con ceniza y hasta que ven en esta vestigio de algún animal, no los llevan a ser bautizados, en viendo algún vestigio lo ofrecen al animal y los llaman de su nombre y dicho animal es después su nahual". (C.L. a, 102, 103; cfr. b. 119).

Se extiende Cortés y Larráz en otras consideraciones acerca de prácticas idolátricas y supersticiones sobre manejo de vasos sagrados, sahumeros, entradas por la noche a las Iglesias, curanderos, usos de ídolos, sueños, calendarios, etc. (cfr. C.L. a, 67, 82-84, 115, 121-122, 171, 192; b. 114, 157-158, 162, 222, 257). Señala el hecho de que algunos curas tienen miedo a denunciar idolatrías o a suprimir las que conocen pues temen los indios se alboroten contra ellos. (cfr. C. L. a, 83). "En otra visita me revelo el cura varias idolatrías (San Cristóbal Totonicapán) y costó mucho trabajo el que las manifestara, porque pretextaba que lo matarían... Habiendo temido

los indios, estaba el pueblo muy alborotado... habiendo sido preciso remover al cura, porque tumultuariamente lo quisieron matar". (C.L. b, 106-107). Insiste Cortés y Larraz en el gran secreto que guardan los indios referente a sus idolatrías y supersticiones. "Para su mejor inteligencia se ha de suponer de que a los indios no les ha cuidado alguno de que se sepan sus vicios... pero en tocándoles puntos de idolatría, son capaces de cualquier atentado para no ser descubiertos; por lo que rarísimo cura dirá cosa alguna de sus idolatrías en particular". (C.L. a, 82; crf. b, 162). Finalmente, Cortés y Larraz emite una opinión bien significativa: "pero viendo que somos como ellos y peores que ellos, es de temer que se están en sus antiguas costumbres y que el culto que hacemos a los santos los remedian ellos para hacerlo a sus ídolos". (C.L. b, 228).

c) Radicación de la Fe Cristiana

A la pregunta de Cortés y Larraz de si se hallan bien fundados feligreses en la santa Ley de Jesucristo, 79 curas responden categóricamente que sí y solamente cinco responden que no. Según los curas, por tanto, la inmensa mayoría de sus feligreses tienen bien radicada su fe cristiana en Jesucristo.

Cortés y Larraz piensa de manera totalmente distinta y expresa serias dudas acerca del cristianismo de los indios. "Los dos casos arriba dichos me confirman en los temores, de que no tienen religión estos miserables, y en el fundamento radical, que me asiste para temer y es: que la religión cristiana se estableció sin arreglo a las leyes del Evangelio, precediendo el bautismo a la enseñanza, debiendo ser al trocado, según el establecimiento de Jesucristo y con esto bien puedan trabajar los hombres cuanto quieran que por mucho que trabajen, adelantarán nada. Se plantó contra las reglas del Evangelio; no hay, pues que esperar fruto alguno hasta que la Iglesia gobernada por el Espíritu Santo determine el medio para poner la religión en sus verdaderos fundamentos". (C.L. b, 185). Cortés y Larraz hace suyas ciertas confidencias que algunos curas le hicieron al respecto. "Que siente mal de la religión de los indios y que solamente se persuade en ellos un politeísmo y una indiferencia con que ni creen ni dejan de creer lo que manda la Iglesia, porque a cuanto se les dice que esta lo enseña y que por esto se debe creer, responden con todo acuerdo: tal vez será verdad". (C.L. a, 67; respuesta del cura de Zacualpa). "Pero pues vuestra merced les enseña por sí mismo y habrá llegado a penetrar hasta donde llega la inteligencia de los indios en orden a los misterios de nuestra santa religión, ha de decirme con sinceridad el juicio que ha formado sobre esto... Yo se lo manifestaré con toda sinceridad y verdad y se reduce a que los indios nada espiritual creen, ni Dios, ni Trinidad, ni alma; ni se

persuaden que haya otro Jesucristo, ni otra Santísima Madre suya, ni otros santos, que las imágenes que están en las Iglesias. Esto es cierto, constante y sin duda...” (C.L. b, 184-185; respuesta del cura de Itzapa). “Y que en estos miserables está la luz de la fe tan extinguida, por sus muchos abusos y ser tan escasos de racionalidad, que sólo pueden llamarse cristianos por haber recibido el santo bautismo, pues para todo cuanto conduce al bien de sus almas, ha de haber rigor y fuerza”. (T. Nejapa). “Y así me responderán en todas partes que se pregunte, sin que haya cura que asegure hay uno siquiera que entienda misterio alguno, ni verdad de nuestra santa religión y que lo que más se consigue es que pocos sepan decir mal algunas oraciones”. (C.L. a, 123). “Yo no puedo producir otros testigos que mis capellanes, los que no dudo declararían en caso conveniente, que sin embargo de las respuestas que dan los curas por escrito, son todos o muchísimos los que sobremesa, o paseando han manifestado largamente y comprobado con varios lances y razones, que los indios generalmente se conservan en sus idolatrías antiguas; que su cristianismo no es más que apariencia e hipocresía”. (C.L. b, 43-44).

Cortés y Larraz sale al paso del argumento esgrimido por algunos curas acerca de lo mucho que gastan en templos, imágenes y fiestas como indicio de la religiosidad cristiana de los indios. “Es cierto que los indios gastan demasiado en los templos y en sus fiestas, pero esto en ellos es argumento muy equívoco de su religión, ya por su propensión natural a cohetes y músicas, danzas, etc., ya porque fácilmente se desprenden de sus bienes, y ya también, puede ser, para facilitar ocasión de las ocurrencias, a las embriagueces y deshonestidades”. (C.L. a, 136). “Advertí que las solemnidades se reducen a unos cultos exteriores y excesivos de muchos cohetes, plumas, candelas, adornos de imágenes... Ellos no aprenden sino lo que entra por los ojos y si vieran en nosotros menos codicia, menos deshonestidad, más modestia, más compasión, más caridad, puede ser que hubieran aprendido virtudes en vez de haber aprendido iniquidades; pero viendo que somos como ellos y peores, es de temer que se están en sus antiguas costumbres”. (C.L. b, 228). Insiste Cortés y Larraz, “Los males de América son irremediables no providenciando Dios con muy particular misericordia. Los indios todo lo ocultan y casi no pueden ser convencidos de politeísmo y supersticiones, y siempre lo ocultarán, porque nada fían de los españoles”. (C.L. b, 158).

Cortés y Larraz afirma sin paliativos la falta de cristianismo en el indio. “Es tos miserables como que ignoran todas las verdades cristianas, no pueden formar concepto, ni idea de que la Misa, ni procesiones, ni sermones conduzcan para bien alguno de sus almas, ni extender a más su consideración, sino a que son ciertas ocupaciones en que los han puesto los curas para recibir el estipendio que les dan por ellas... Porque éstos miran con indiferencia al

cristianismo, y pudiera decir sin faltar a la verdad que lo miran con tedio y con horror por otras muchas que omito”. (A.G.I. Guatemala 948).

En carta de Cortés y Larraz al Rey de 1o. de Junio de 1775 se afirma en la postura de que es imposible en América buscar una solución al problema de la falta de cristianismo en el indio, por lo que es necesario intervenga el Rey para que “en presencia de y consulta de hombres bien instruídos con mucha madura reflexión y piedad cristiana examinaran como se merece el asunto... Ojalá vinieran hombres advertidos y virtuosos a estos Reinos para que llegaran a V.M. las noticias con pureza por lo perteneciente a la religión cristiana”. (A.G.I. Guatemala 948).

V. COFRADIAS

Bajo el nombre de Cofradías incluimos a las Hermandades. Tanto la constitución interna así como el funcionamiento y las finalidades perseguidas por las Cofradías y Hermandades son idénticos. La diferencia, en la Diócesis de Guatemala, estriba en que los miembros de las primeras son indios, mientras que los de las segundas son predominantemente ladinos mestizos. En este trabajo, no hacemos distinción entre unas y otras.

I. Número y Distribución de las Cofradías

En las 118 parroquias recensadas por Cortés y Larraz nos encontramos con un total absoluto de 1.908 Cofradías. Se trata de un número considerable de Cofradías que, en términos relativos, incluirían a 16 Cofradías por parroquia. Sin embargo, hay parroquias que superan con creces esta media, mientras que otras no la alcanzan. (cfr. Cuadro VIII). Se contabilizan 35 parroquias que poseen 20 o más Cofradías. Destacan: San Salvador (76); Quezaltenango (39); Chiantla y Ostuncalco (37); Usulután y Santiago Tejutla (34); Ahuachapán (33); Cojutepeque (31); Soloma (30); Huehuetenango (29). Nos encontramos, por el contrario, con 28 parroquias que incluyen diez o menos Cofradías: Santa Catarina Barahona, Sumpango y Santo Tomás Tejutla (7); Tacuilula, Jocotenango, San Pablo Jocopilas, Tactic y Cahabón (6); Joyabaj, Cabulco y San Pedro Jocopilas (5); Guanaguazapán, Salamá, San Cristóbal Verapaz, Cobán, San Pedro Carchá, Chol y Zacualpa (4); Rabinal y Quiché (3); Esclavos (1). (cfr. Cuadro VIII).

En números absolutos, y dentro de las Alcaldías Mayores, las Cofradías se distribuyen en la siguiente manera:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	503	26.4
Totonicapán	264	13.8
Sonsonate	166	8.7
Chiquimula	154	8.1
Quezaltenango	137	7.2
Guazacapán	134	7.0
Amatitanes	130	6.8
Súchitepéquez	105	5.5
Chimaltenango	100	5.2
Sololá	99	5.2
Verapaz	40	3.0
Ciudad Capital	76	4.0 (cfr. Cuadro VII)

En números relativos, y en proporción al número de parroquias que incluye cada Alcaldía Mayor, las Cofradías quedan distribuidas así: Quezaltenango (34 cof. por parroquia); Totonicapán (24 cof. por parroquia); San Salvador (20 cof. por parroquia); Chiquimula (19 cof. por parroquia); Sonsonate (18.4 cof. por parroquia); Suchitepéquez (15 cof. por parroquia); Amatitanes (13 cof. por parroquia); Guazacapán (12 cof. por parroquia); Chimaltenango (10 cof. por parroquia); Sololá (10 cof. por parroquia); Verapaz (4 cof. por parroquia); Ciudad Capital (19 cof. por parroquia). (cfr. Cuadro VIII).

Combinando las cifras de los números absolutos y relativos inmediatamente expuestos, nos encontramos con que las parroquias de las Alcaldías Mayores de San Salvador, Totonicapán, Chiquimula, Sonsonate y Quezaltenango son las que contabilizan mayor número de Cofradías en números absolutos y por parroquias. Por el contrario, Chimaltenango, Sololá y Verapaz son las que contabilizan un menor número, destacándose por sus bajas proporciones Verapaz. La Ciudad Capital se mantiene en una posición media al igual que las Alcaldías Mayores de Guazacapán, Amatitanes y Suchitepéquez.

Respecto a la superabundancia de Cofradías en la Diócesis de Guatemala poseemos el testimonio del Fiscal del Consejo de Indias que analizó la visita pastoral de Cortés y Larraz. En carta a Cortés y Larraz con fecha 17 de Junio de 1778 (A.G.I. Guatemala 948) afirma que “es innegable que en la Diócesis de Guatemala son excesivas en número las Cofradías y los Guachivales”. La Diócesis de Guatemala se destacaba en América por poseer sus parroquias abundantes Cofradías.

2. Capitales en Dinero y en Cabezas de Ganado de las Cofradías

a) Capitalización Total de las Cofradías

El capital total en dinero que poseen las Cofradías suma la importante cifra de 265.088 pesos y 4.149 reales; cifra considerable para la época a que nos referimos. El número de cabezas de ganado mayor llega a la cifra, también importante de 45.693. Las Cofradías, por tanto, en conjunto, eran depositarias de una apreciable riqueza en dinero y ganado. (*) (cfr. Cuadro VIII).

(*) Para hacerse una idea de la importancia de estas sumas, los tributos que los indios de la Capitanía General de Guatemala pagaban anualmente a las Cajas Reales, por esa época, llegaban a los 300.000 pesos. Ver Solís, Ignacio 1979.

b) Cofradías Capitalizadas y Descapitalizadas en Dinero

De las 1908 Cofradías censadas, 1474 (77.2 por ciento) poseen capital en dinero; 434 (22.8 por ciento) no poseen capital en dinero. 244 Cofradías (12.8 por ciento) poseen capital en cabezas de ganado; el restante, carecen del mismo. (cfr. Cuadro VIII).

Dado que de las 224 Cofradías que poseen cabezas de ganado, 180 poseen a la vez capital en dinero y solamente 64 capitalizan ganado, tenemos que el número de Cofradías absolutamente descapitalizadas en dinero y ganado suma 370. Por tanto, el 19.4 del total de las Cofradías no poseen capital alguno; el 80.6 capitalizan unos u otros bienes. (cfr. Cuadro VIII).

Las 174 Cofradías capitalizadas en dinero se reparten, en números absolutos, dentro del espacio geográfico de las Alcaldías Mayores, de la siguiente forma:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	401	27.2
Totonicapán	264	17.9
Quezaltenango	137	9.3
Chiquimula	106	7.2
Sonsonate	99	6.7
Chimaltenango	96	6.5
Amatitanes y Sololá	95	6.4
Suchitepéquez	52	3.5
Guazacapán	42	2.8
Verapaz	40	2.7
Ciudad Capital	47	3.2

(cfr. Cuadro VIII)

Las Alcaldías Mayores que albergan, con notable diferencia, una mayor parte de Cofradías capitalizadas en dinero son Salvador y Totonicapán; quedan, en el extremo opuesto, Suchitepéquez, Guazacapán y Verapaz.

Las 434 Cofradías sin capital en dinero se reparten del siguiente modo: 102 (23.5 por ciento) en San Salvador; 92 (2.2 por ciento) en Guazacapán; 67 (15.4 por ciento) en Sonsonate; 53 (12.2 por ciento) en Suchitepéquez; 48 (11.0 por ciento) en Chiquimula; 35 (8.1 por ciento); en los Amatitanes; 4 (0.9 por ciento) en Chimaltenango y Sololá; Totonicapán,

Quezaltenango y Verapaz tienen todas sus cofradías capitalizadas en dinero. La Ciudad Capital tiene 29 descapitalizadas (6.7 por ciento). (cfr. Cuadro VIII).

Combinando las cifras expuestas nos encontramos que en dos Alcaldías Mayores (Suchitepéquez y Guazacapán) las Cofradías descapitalizadas en dinero superan a las capitalizadas; en las Alcaldías Mayores de San Salvador, Sonsonate, Chiquimula, y la Ciudad Capital las cofradías descapitalizadas en dinero se mantienen a niveles medios cerca de la línea de las capitalizadas; en Chimaltenango y Sololá la proporción de Cofradías sin capital en dinero es mínima; en Totonicapán, Quezaltenango y Verapaz se da la circunstancia de que no hay cofradías sin capital en dinero.

c) Distribución del Capital en Dinero de las Cofradías

Los 265.088 pesos –capital total que suman las 1.474 cofradías capitalizadas– se distribuyen geográficamente, dentro de las Alcaldías Mayores, en las siguientes proporciones:

Alcaldía Mayor	Pesos	o/o
San Salvador	103.226	39.0
Chiquimula	25.684	9.7
Totonicapán	23.658	8.9
Quezaltenango	20.370	7.7
Chimaltenango y Sonsonate	16.976	6.4
Amatitanes	15.640	5.9
Sololá	13.043	4.9
Verapaz	9.583	3.6
Suchitepéquez	6.685	2.5
Guazacapán	3.835	1.4
Ciudad Capital	9.412	3.5

(cfr. Cuadro VIII)

Destaca con gran diferencia San Salvador en cuanto al capital que contabilizan sus cofradías sobre el resto de las Alcaldías Mayores. Son de señalar las proporciones menores de la Verapaz, Suchitepéquez y Guazacapán.

La media que nos dan las cofradías capitalizadas dentro de las respectivas Alcaldías Mayores es como sigue: San Salvador (257 pesos por

cofradía); Chiquimula (242 pesos por cofradía); Verapaz (240 pesos por cofradía); Chimaltenango (208 pesos por cofradía); Sonsonate (172 pesos por cofradía); Amatitanes (165 pesos por cofradía); Quezaltenango (149 pesos por cofradía); Sololá (137 pesos por cofradía); Suchitepéquez (128 pesos por cofradía); Guazacapán (91 pesos por cofradía); Totonicapán (90 pesos por cofradía); Ciudad Capital (200 pesos por cofradía). (cfr. Cuadro VIII).

d) Cofradías Capitalizadas con Cabezas de Ganado

De las 1.908 cofradías recensadas, solamente 244 poseen capital en cabezas de ganando (el 13 por ciento). 180 de estas cofradías poseen conjuntamente capital en dinero y ganado, mientras que 64 (el 26 por ciento) poseen capital exclusivamente en ganado. (cfr. Cuadro VIII).

La distribución de las cofradías con ganado, dentro del espacio de las Alcaldías Mayores es como sigue:

Alcaldía Mayor	Cofradías	o/o
San Salvador	105	43.0
Chiquimula	46	18.8
Guazacapán	34	13.9
Amatitanes	22	9.8
Sonsonate	15	7.4
Verapaz	7	2.9
Chimaltenango	6	2.7
Totonicapán	2	0.8
Quezaltenango	1	0.4

(cfr. Cuadro VIII)

Suchitepéquez, Sololá y la Ciudad Capital no cuentan con cofradías con ganado. (cfr. Cuadro VIII). Las Alcaldías Mayores con mayor número de cofradías con ganado son Salvador, Chiquimula y Guazacapán, las cuales se destacan considerablemente del resto.

e) Distribución de las Cabezas de Ganado de las Cofradías

El total de las 45.693 cabezas de ganado queda repartido en las Alcaldías Mayores de la siguiente manera:

Alcaldía Mayor	Cab. Ganado	o/o
San Salvador	18.887	41.3
Chiquimula	10.861	23.7
Guazacapán	6.189	13.5
Sonsonate	3.952	8.6
Amatitanes	3.349	7.3
Verapaz	1.276	2.8
Chimaltenango	1.063	2.3
Totonicapán	115	0.2

(cfr. Cuadro VIII)

Es de señalar las altas cifras de San Salvador y Chiquimula en comparación de las restantes Alcaldías Mayores.

Por cofradía, la media de cabezas de ganado es como sigue: Chiquimula (236); Sonsonate (219); Guazacapán y Verapaz (182); San Salvador (180); Chimaltenango (152); Amatitanes (139); Totonicapán (57). (cfr. Cuadro VIII).

3. Desigualdades en la Riqueza de las Cofradías

La media proporcional de las 1 474 cofradías que poseen capital en dinero sería de 179 pesos y 2 8 reales por cofradía. (cfr. Cuadro VIII). Sin embargo, esta media proporcional no corresponde a la distribución real del dinero de las cofradías, ya que las desigualdades en este sentido son notables.

28 cofradías (1.9 por ciento), cuyos capitales son de mil pesos en adelante, contabilizan 51 776 pesos (19.5 por ciento del total). 835 cofradías con capital de 100 a 999 pesos (56.6 por ciento), suman 178 282 pesos (67.2 por ciento). 611 cofradías (41.4) poseen 35 030 pesos (13.2 por ciento) (cfr. Cuadro IX). Las desigualdades son evidentes.

Mientras que 28 cofradías poseen una media proporcional de 1 849 pesos de capital, 835 poseen 213 pesos de media y 611 justamente llegan a 57 pesos (cfr. Cuadro IX).

Con relación a las parroquias, 16 (13.5 por ciento) incluyen a las 28 cofradías más ricas de la Diócesis, lo que supone el 19.5 por ciento del total de capital en dinero de las cofradías; las 102 parroquias restantes (80.4 por ciento) incluyen a las cofradías menos ricas con el 81.6 por ciento del capital total. (cfr. Cuadro IX).

Las 28 cofradías más ricas se distribuyen geográficamente de esta manera:

Alcaldía Mayor	Cofradías	Pesos	o/o
San Salvador	18	31.770	61.3
Amatitanes	2	5.314	10.2
Chiquimula	2	4.074	7.7
Sonsonate	2	1.750	6.8
Chimaltenango	1	1.750	3.4
Ciudad Capital	3	5.334	10.3

(cfr. Cuadro IX)

La parroquia que cuenta con mayor número de cofradías ricas es Metapán (6 cofradías, 12,134 pesos).

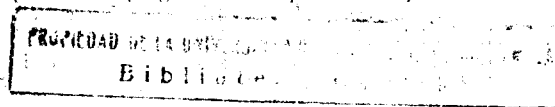
Como cofradías más ricas en dinero se destacan: San Sebastián: San José y la Caridad 2.009 pesos; San Lucas Sacatepéquez: Animas, 3.914 pesos; San Miguel: Rosario, 3.285 pesos y del Carmen, 3.400 pesos; Metapán: Santísimo, 2,199 pesos y Dolores, 3.561 pesos; San Agustín de la Real Corona: Señor de la Humildad, 2.685 pesos. (cfr. Cuadro IX). (1)

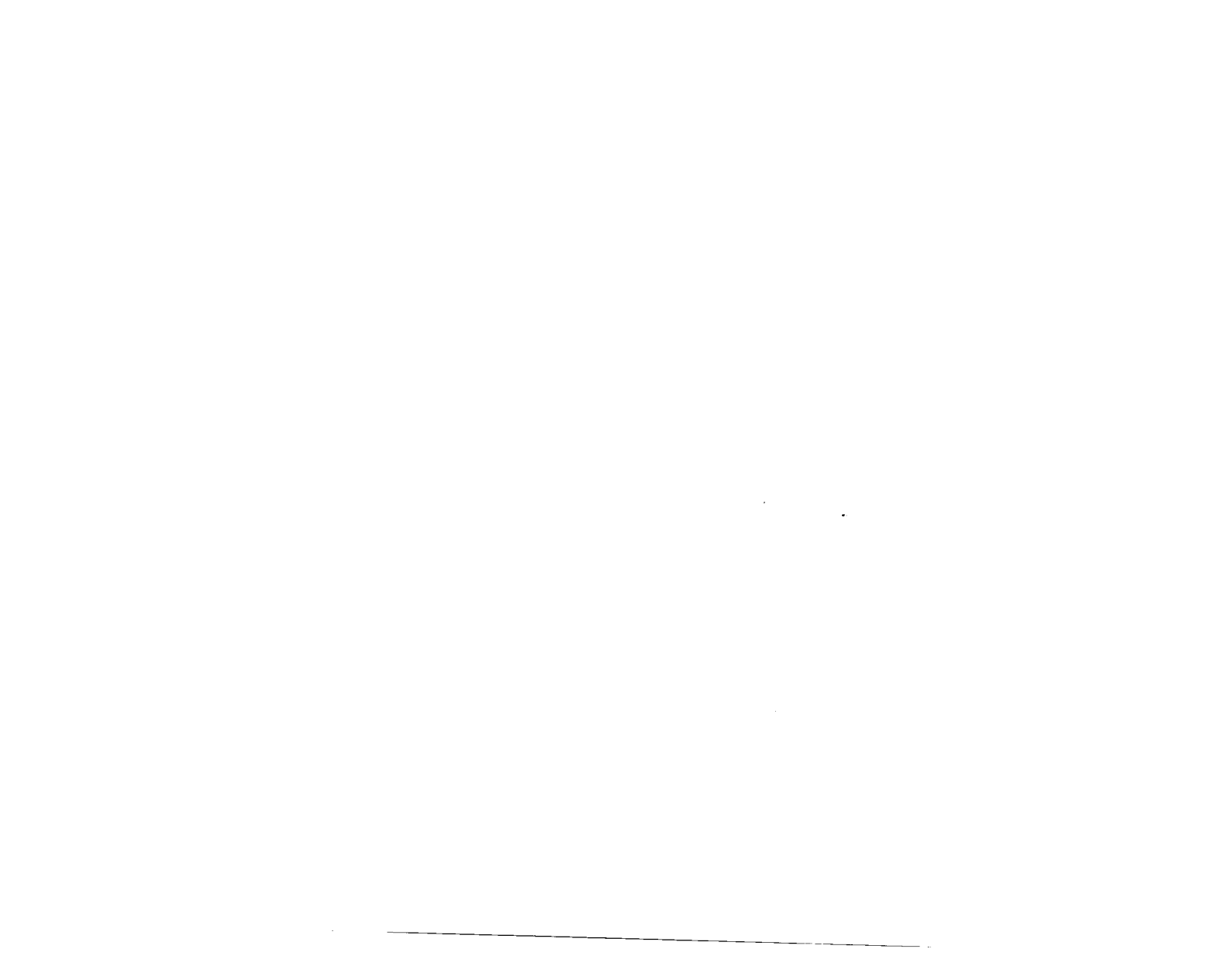
La media proporcional de las 244 cofradías que poseen cabezas de ganado es de 187 cabezas de ganado por cofradía. (cfr. Cuadro VIII). Pero tampoco esta cifra corresponde a las diferencias reales que se dan entre dichas cofradías.

50 cofradías, que poseen cada una 280 o más cabezas de ganado, suman un total de 22 868 cabezas de ganado. Lo que equivale a decir que el 20 por ciento del total de las cofradías con ganado contabilizan el 50 0, exactamente la mitad de toda la cabaña ganadera de las cofradías. Por el contrario, 195 cofradías (80 por ciento del total) poseen 22 825 cabezas de ganado (49 9 por ciento del total). cfr. Cuadros VIII y X)

Las Alcaldías Mayores que incluyen mayor número de cofradías con cabezas de ganado son:

- (1) Cortés y Larraz nos ofrece unos datos precisos por los que sabemos que la cofradía más rica en dinero y que se destaca netamente de todas las demás cofradías en la Diócesis de Guatemala era la cofradía del Santísimo de la Parroquia del Sagrario de la Ciudad Capital. Su gasto al año era de 2 508 pesos y a su cargo estaba todo el costoso aparato ceremonial que se desplegaba en la procesión y solemnidad





Alcaldía Mayor	Cofradías	Cab. Ganado	o/o
San Salvador	25	11.585	50.7
Chiquimula	13	5.502	24.0
Guazacapán	6	2.506	10.6
Sonsonate	3	1.809	7.9
Amatitanes	2	873	2.6
Chimaltenango	1	593	2.6

(cfr. Cuadro X)

Las parroquias con cofradías más ricas en ganado se distribuyen del siguiente modo: Conguaco (Guazacapán, 5 cofradías, 2232 cabezas de ganado); Zacatecoluca (San Salvador, 4 cofradías, 2.117 cabezas de ganado); Opico (San Salvador, 3 cofradías 1.614 cabezas de ganado); Titiguapa (San Salvador, 2 cofradías, 1.669 cabezas de ganado); Santa Ana (San Salvador, 3 cofradías, 1.496 cabezas de ganado); Metapán (San Salvador, 7 cofradías, 3.202 cabezas de ganado); Esquipulas (Chiquimula, 3 cofradías, 1.009 cabezas de ganado); San Cristóbal Acasaguastlán (Chiquimula, 4 cofradías, 1.800 cabezas de ganado); San Agustín de la Real Corona (Chiquimula 3 cofradías, 1.685 cabezas de ganado) (cfr. Cuadro X). En las Alcaldías Mayores de San Salvador y Chiquimula de la Sierra es donde se encuentran el mayor número de parroquias con mayor número de cabezas de ganado.

También el Cuadro X nos ofrece el dato de dos cofradías que se destacan sobre todas las demás en cuanto a la riqueza ganadera: la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de Metapán con 1.378 cabezas de ganado y la de Jesús Nazareno de San Agustín de la Real Corona con 1.053 cabezas de ganado. Ambas cifras son realmente de mucha consideración

anual del Corpus; las grandes cantidades de cera consumida en Viáticos y otras funciones; el gasto diario para el culto del Santísimo. Poseía un fuerte capital: 11.000 pesos en las Cajas Reales, que le producían al año 550 pesos en intereses; 267 pesos que colocados en usura popular le proporcionaban 126 pesos anuales; poseía sitios en la Ciudad por valor de 10.892 pesos y solía recibir copiosas limosnas. A esta cofradía pertenecían "los sujetos más distinguidos de la Ciudad" (cfr. A.G.I. Guatemala 948). No la hemos incluido en los índices generales, pues el mismo Cortés y Larraz trata como una excepción a esta, ya que no caía el examen de la misma dentro de su jurisdicción por ser cofradía exenta en cuanto a la administración de sus bienes

4. **Títulos o Advocaciones de las Cofradías**

Las 1.908 cofradías reseñadas utilizan solamente 152 títulos o advocaciones de Ministerios del Cristianismo, de la Virgen María o de diversos Santos a quienes están dedicadas. (cfr. Cuadro XI). Las advocaciones de las cofradías nos indican las preferencias en la devoción cristiana de los cristianos de la Diócesis de Guatemala, los cuales manifiestan una particular devoción por ciertos santos o Misterios del Cristianismo.

El Cuadro XI señala los 20 títulos más usados como advocaciones de las cofradías así como el tanto por ciento del total: Santísimo Sacramento (192 cofradías, 10.0 por ciento); De Animas 173 cofradías (9.0 por ciento); Concepción de Nuestra Señora y Nuestra Señora del Rosario (131 cofradías, 6.7 por ciento respectivamente); Santa Cruz (128 cofradías, 6.7 por ciento); entre el 4 y el dos por ciento oscilan las cofradías de San Nicolás (76), San Sebastián (70), San Antonio de Padua (69), San José (67), Nuestra Señora de los Dolores (51), Asunción de Nuestra Señora (50), Veracruz (46), San Miguel (43), Jesús Nazareno (42), Santísimo Nombre de Jesús y Natividad de Nuestra Señora (41 respectivamente); no superan el 2 por ciento, San Francisco (30), Candelaria (24), San Pedro (22), Nuestra Señora del Carmen (20). (cfr. Cuadro XI).

Pero son las cofradías dedicadas a la Virgen María las que se dan en mayor número. Son 448 cofradías las que, bajo advocaciones diversas, (Concepción, Rosario, Dolores, Asunción, Natividad, Candelaria, Carmen) están dedicadas a la Virgen María. De esta manera, constituiría el 23.5 por ciento del total. También la devoción a la Cruz está muy extendida, pues si sumamos el número de cofradías dedicadas a la Veracruz y a la Santa Cruz nos dan la cifra de 174, (9.1 por ciento del total). (cfr. Cuadro IX).

Las cofradías en mayor número instaladas en las parroquias son: Santísimo Sacramento (101 parroquias, 85.6 por ciento); De Animas (91 parroquias, 77.1 por ciento); Santa Cruz (72 parroquias, 61.0 por ciento); Concepción de Nuestra Señora (62 parroquias, 53.4 por ciento); Nuestra Señora del Rosario (62 parroquias, 52.5 por ciento). (cfr. Cuadro XI). Destaca la devoción al Santísimo Sacramento y a las Animas, que están instaladas en la casi totalidad de las parroquias.

5. **Importancia Económica de las Cofradías en las Rentas Parroquiales**

En el Capítulo II, 2, c, de esta primera parte ya se habló del origen de las rentas que percibían las parroquias, principalmente para la sustentación

del párroco. Ahora nos toca analizar la proporción con que las cofradías contribuían anualmente a las rentas parroquiales.

En el Cuadro XII damos los cuadrantes de las rentas parroquiales de 14 parroquias. Estos cuadrantes están basados en el Testimonio de los curas; no ha sido posible extraer más cuadrantes debido a que los curas, en su mayoría, no ofrecen cuentas de las rentas de sus parroquias distribuidas y ordenadas en los cuadrantes, tal como les fue ordenado por Cortés y Larraz. La mayoría se limitan a señalar el monto total de ingresos y, cuando especifican alguna partida, lo hacen de manera confusa y sin orden, por lo que nos hemos tenido que conformar con los cuadrantes claros y ordenados de 14 parroquias.

Como se puede comprobar, no en todas las parroquias lo aportado a las rentas por las cofradías posee el mismo valor. Mientras que en Apaneca se eleva al 65 por ciento del valor total de las rentas parroquiales, en Sumpango constituye un 15.8 por ciento. No obstante, la media es elevada. Las 14 parroquias recensadas nos dan como producto de las cofradías en misas, festividades y otras ayudas para el sustento del cura y el servicio del culto, el 37.1 por ciento del valor total de las rentas. Las cofradías son, por tanto, pieza básica e importante en el funcionamiento económico de las parroquias. (cfr. Cuadro XII). Más adelante tendremos ocasión de tratar con más detenimiento de este asunto.

El Cuadro XII Nos señala la gran importancia de los llamados "Accidentes" en el funcionamiento económico de las parroquias, pues su participación es del 49.00/o del total. En contadas parroquias, las que pudiéramos llamar de mayor tradición española y ladina, es renglón importante lo producido por capellanías y fundaciones pías (cfr. Testimonio); pero este tipo de instituciones falta en la mayoría absoluta de las parroquias, especialmente en las de indios

Como puede probarse, la participación del Rey a través del Sínodo Real es la menor, dentro de los tres rubros señalados en el Cuadro XII, pues no rebasa el 13.9 por ciento del total. No es que no tenga valor, pues dado que los curas, en general, no andaban muy sobrados, esa parte, aunque minoritaria en la percepción total de las rentas parroquiales, era fundamental en la sustentación de los curas dedicados al servicio pastoral.

6 Algunas Opiniones de los Curas sobre el Funcionamiento de las Cofradías

Son muy pocos los curas que emiten juicios acerca del

funcionamiento de las cofradías pertenecientes a sus parroquias. Aunque la dirección y administración de las cofradías estaba a cargo de los Mayordomos, sin embargo los curas tenían la misión de supervisar la administración económica de las mismas, así como su funcionamiento religioso, aparte de que muchas funciones religiosas, a las que estaban obligadas las cofradías, sólo podían ser ejecutadas por el cura. También el obispo tenía el derecho de exigir se le dieran las cuentas económicas de la administración y podía emitir normas al respecto.

Algunos curas se quejan de que los administradores de las cofradías malgastaban sus bienes o no daban cuenta precisa de su administración. El cura de Titiguapa, al tomar posesión de su parroquia, tiene que enterarse de los bienes en dinero y de campo de las cofradías por conductos distintos a los libros de administración, debido a que en ellos no figuraban sustanciosas partidas y se da cuenta del estado calamitoso en que se encuentran las cofradías: “Y siendo uno de los puntos necesarios de visita a que debe responder el cura, el estado de las cofradías, me precisa el cumplimiento de mi obligación a preocupar la superior atención de vuestra Señoría Ilustrísima haciéndole presente el estado calamitoso en que la decidía, malicia y poca conciencia de mis feligreses ha puesto a las referidas cofradías, de las cuales haciendo averiguación del paradero de sus fondos principales en cuanto a dinero, hallé estar todo repartido entre los mismos vecinos que alternativamente sirven dichas cofradías reteniendo en su poder ocho años dichos principales por no haberles tomado cuentas, y aún para contribuir los derechos haciendo prorrata entre ellos se les dificulta... Me auxilié del brazo secular para que entregasen cada uno lo que es su cargo, pero aún con este esfuerzo, no se consigue el intento, pues sólo en una cortedad se ha verificado la entrega... Porque se advierte que los bienes de campo que gozan las citadas cofradías a paso largo las destruirán sus cofrades...” (T. Titiguapa). El cura de San Pedro de la Laguna constata la desaparición de un dinero de la cofradía: “item se han juntado setecientos cincuenta y cuatro pesos y siete reales de una derrama que entre estos indios con título de chuticuenta o resguardo de las cofradías ha muchos que recogían ellos entre sí y ellos la consumían. Ahora cinco años en la muerte de Joseph Mendoza indio principal y maestro de coro de este pueblo viene a saber cómo este dinero se recoge para la Iglesia y que el difunto no había dejado nada, ni sabe en qué lo gastó por haber sido su muerte repentina... Procuré indagar dónde estaba ese dinero y sólo hallé algunas deudas cortas e incobrables y algunos robos que hicieron al difunto... se recaudaron cincuenta y siete pesos y lo restante a la referida cantidad de setecientos cincuenta y cuatro pesos y siete reales” (T. San Pedro La Laguna). Cortés y Larraz refiere el testimonio del cura de Sumpango: “El mismo cura me dijo que los mayordomos de las cofradías ocultan a la vista y tienen perdido mucho dinero de ellas (esto es verdad), pero ni puede dejar de ser,

porque había ocho años que no se pasaban cuentas. No pudiendo salir, porque todo era confusión, excusas y mentiras; les di un mes de tiempo para que las aclararan y me las remitieran, pero pasado más de un año, nada se ha hecho ni cumplido lo mandado”. (C.L. a, 185). El cura de Esquipulas refiere el caso de una cofradía fundada por unos mestizos: “Estos (dos familias de mestizos), fundaron una Hermandad de San Antonio en el valle donde viven y todos los años, cada individuo da un real para la Misa y nunca he visto medio real y sabido yo de esto los mande llamar a preguntarles con qué licencia habían levantado hermandad y en qué habían convertido las limosnas que los otros habían contribuido todos los años, y la respuesta fueron muchas osadías y nunca comparecieron”. (T. Esquipulas).

En otras ocasiones, los curas señalan abusos que se cometen con motivo de las fiestas de las Cofradías: “Otro abuso noté que fue que en las fiestas de Cofradías y Guachivales, iba el Padre cura a la casa de la Fiesta, y por materia de tres pesos había de dar licencias para que éstos tomaran aguardiente de tal modo que perdían el juicio, durante esto toda la noche hasta al amanecer y por seis u ocho noches hasta que Dios fue servido tuviese ocasión de quitarlo...” (T. Uspantán). El cura de Samayac describe los grandes abusos que se cometían en las cofradías de su parroquia: “El escándalo y ruina que hallé en esta grey al posesionarme de este Curato fue el de las zarabandas que eran unas músicas y bailes en comisión de sexos, que desde la tarde al caerse el sol empezaba en todas las diez cofradías diariamente y continuaban en ellas hasta el amanecer del día siguiente pasando en esto toda la noche con un expendio copioso de aguardiente y de chicha que en la misma casa de las cofradías vendían, de que resultaban grandes embriagueces... porque en comprando la bebida y ofreciendo alguna limosna para la cofradía, que iban a poner en un platillo a los pies del Santo de ella ante quien se bailaba, había libertad para todo. Era gala del indio que venía de los Pueblos de esta Provincia o de Quezaltenango de vuelta de vender el dulce de azúcar prieta que llaman rapadura, fruto del país o de Guatemala de vender el cacao o algodón, como entraba en su casa ir a descansar a la zarabanda y expendir en ella los reales que traía amaneciendo sin uno y llenando su pobre familia de lamentos este Pueblo; y otros trasnochados era preciso de que de día hicieran noche durmiendo con mal logro de sus frutos para la vida humana por no poder de este modo cultivar sus milpas, cacahuatales y cañaverales, viéndose igualmente las casas de las mujeres capitanas de dichas cofradías que precisamente habían de asistir todas las noches a las zarabandas...” (T. Samayac).

El cura de San Salvador consulta a Cortés y Larraz del abuso que se había extendido en las cofradías de su parroquia de entregar el dinero de las

cofradías a intereses elevados: los ladinos entregaban un real por cada peso prestado y los indios dos reales. (T. San Salvador).

Cortés y Larraz señala, a propósito de la parroquia de Chichicastenango, que las autoridades civiles de la Ciudad Capital habían recurrido a los bienes de las cofradías para combatir una epidemia. (C.L. b, 28).

7. Juicio Crítico de Cortés y Larraz sobre las Cofradías

El 10. de Junio de 1775 Cortés y Larraz enviaba al Consejo de Indias un escrito en donde expresaba sus juicios acerca del funcionamiento de las cofradías en la Diócesis de Guatemala. (A.G.I. Guatemala 948). Se trata de un documento de excepcional importancia para conocer el momento que atravesaban las cofradías en la Diócesis de Guatemala. Este escrito de Cortés y Larraz es respuesta a la Real Cédula de 15 de Septiembre de 1774 por la que el Fiscal del Consejo de Indias le rogaba le enviara una información detallada sobre el número, advocaciones, funcionamiento y renta de Cofradías y Hermandades. En la fecha arriba citada Cortés y Larraz “En cumplimiento de lo que se le encargó por Real Cédula de 15 de Septiembre de el año próximo pasado, da cuenta con dos testimonios del número de Cofradías y Hermandades que hay en aquél Arzobispado, su advocación, instituto y bienes que poseen del aprovechamiento y perjuicio que resulta a los fieles y de si deben reformarse todo o en parte y en qué términos se podrá ejecutar”. (cfr. A.G.I. Guatemala 948). La primera parte de dicho documento la hemos usado ampliamente en los números anteriores del presente capítulo sobre las cofradías; la segunda parte del escrito es la que vamos a utilizar a continuación, de la que haremos una síntesis.

a) Dificultades que encuentra Cortés y Larraz para llegar a un Juicio Objetivo sobre el Funcionamiento de las Cofradías y Hermandades

“No es posible darse razón fundamental y sólida del Instituto de las Hermandades y Cofradías, ni hallarse otra de la que verisimilmente se forme según prudencia”. La razón fundamental es que “los libros que debieran dar idea están sin prolijidad y sin noticia conducen al asunto”.

Esta desastrosa situación de los libros es debida a varias razones. En primer lugar, “porque estos curas, como tengo dicho tantas veces y en varios lugares, no son capaces, por lo común, para llevar con formalidad las cosas pertenecientes al buen gobierno de las parroquias. En segundo lugar porque los libros de Cofradías y Hermandades son manejados por los indios. Ni los curas

podrían apartarlos de este manejo, aunque hicieran el mayor empeño, ni tampoco dejarían los indios que intervinieran los curas en esta parte, porque manejándolos con independencia ponen los Mayordomos, Justicias y Principales las partidas que quieren y nada más, y los cargos que se hacen son a su modo con lo cual pueden suprimir lo que quieran en utilidad propia... Con esta idea, cuanto hay escrito en dichos libros es por el escribano de sus Ayuntamientos y, consiguientemente, sin prolijidad y también (según temo) sin verdad”.

Cortés y Larraz en varios decretos había mandado que los curas les tomaran cuentas todos los años a los Mayordomos de la administración de sus cofradías y que éstos llevaran cuenta detallada de la misma. Poco consiguió: “el único medio es tentar cómo puede sacarse algún partido, y habiéndolo hecho así en todas las Parroquias, se ha conseguido adelantamiento, aunque corto en algunas”.

Cortés y Larraz rechaza la intervención de los Alcaldes Mayores u otros Ministros Reales, “porque por este medio se acabaría todo enteramente, como lo convenceré en caso necesario”.

b) Abandono de los Libros de las Cofradías

No se han conservado los libros primitivos fundacionales y otros de las cofradías: “Debe prevenir que ni los curas ni los Indios han puesto cuidado en conservar los libros primitivos que debieron haber archivado”. Ni tampoco aparecen en los libros los decretos emitidos por los Diocesanos o los Provinciales de las Religiones para el recto funcionamiento de las cofradías en los que se establecían las obligaciones de las cofradías para el bien temporal de sus cofrades, así como para subvenir a sus enfermedades. “Todo lo en ellos contenido se reduce a que han de celebrarse cantadas o rezadas tantas misas, a que ha de celebrarse tal fiesta, a que han de hacerse tales procesiones, a que han de predicarse tales sermones y a que ha de darse tal estipendio por las referidas funciones”.

Los estipendios de los servicios de los curas a las cofradías no se rigen por los aranceles mandados en Decretos, sino por la costumbre “Pero como en cualquier modo son poquitos los libros en que se advierten tales decretos, se rige todo comúnmente por la costumbre y esta sirve de arancel o régimen a los curas y a los indios”. Este modo de pagar los estipendios produce problemas cuando los nuevos curas toman posesión de sus Curatos, pues “los indios suelen ocultar al cura nuevo los libros para ver cómo pueden privarlos de sus derechos. no en cuanto a minorar sus funciones, sino el estipendio que

debe darse”, aunque, tarde o temprano, se suele descubrir la verdad porque “en teniendo alguna alteración los indios entre ellos, manifiestan a los curas lo que deben satisfacer, según costumbre, acusándose unos a otros”.

c) **Funciones de las Cofradías**

“Según esto la práctica que he observado en todas las parroquias y decretos que he hallado en algunos libros, el Instituto de las Cofradías y Hermandades se reduce a celebrar sobre dichas Misas y funciones. Y éstas son por lo común el que cada una celebra la fiesta de su titular y una misa cada mes”.

No hay uniformidad en cuanto al estipendio que se da al cura por dichas funciones, ya que, como se indicó antes, todo se rige por la costumbre y no por los aranceles oficiales. “La caridad o estipendio de éstas (misas y fiestas de titulares) es muy vario, porque en unas parroquias es 10 reales, en otras 12, en algunas más, en algunas también es 8 reales. El estipendio de fiesta titular, generalmente, es de 6 pesos y 4 reales; pero no faltan algunas fiestas de éstas con mayor estipendio, porque se quiere procesión y sermón en ellas”.

d) **Los “Guachivales”**

Cortés y Larraz habla de una costumbre religiosa muy extendida en la Diócesis y que fue bautizada con el nombre de “Guachival”. “Debo prevenir que a más de las dichas cofradías y Hermandades hay otras devociones en las parroquias llamadas Guachivales, las cuales en ninguna otra cosa se distinguen sino en que corren a cargo de particulares, sin la formalidad de Mayordomos, sin tener libros, ni dar cuentas, ni contribuir a los reparos y gastos de cera, vino y ornamentos, como lo hacen las Cofradías y Hermandades. Por lo demás consisten en la mera celebración de misas con estipendio”.

Dice Cortés y Larraz que los Guachivales fueron introducidos por los religiosos: “Tengo fundamento para creer que entre los Guachivales hay algunos fundados por los indios, cuyas hipotecas están ya perdidas y también la memoria de ellas, pero que por lo común fueron introducción de los Curas Regulares, que bajo pretextos de devoción pusieron estas cargas a ciertas familias y hasta la presente se conservan en ellas”.

A continuación, Cortés y Larraz expresa las razones principales que dieron motivo a la fundación de los guachivales. “Una es que en las parroquias que de mucho tiempo están a cargo de eclesiásticos seculares son muy pocos,

pero muchos ya en las que lo están de poco tiempo, ya en las que aún actualmente están de los regulares, principalmente de los Dominicos, porque éstos en cada parroquia tienen solamente cuatro Cofradías y las demás utilidades consisten en Guachivales que por tanto deben ser muchísimos. Otra es que con este arbitrio ocultan fácilmente las utilidades de los Curatos, porque como no hay para ellos cuentas, ni libro, ni por consiguiente visita del Diocesano, queriendo persuadir que son devociones voluntarias, hacen por este medio aparecer por de poca utilidad los Curatos que sirven y en caso de despojo, quedan perdidos éstos y semejante arbitrios. De manera que en poder de los seculares apenas llegan a producir la mitad de las utilidades que producen en poder de los regulares. Otra es que hay introducidas bajo pretexto de devoción tales extravagancias en varios Guachivales que me parece imposible que las supieran ni tuvieran antes para introducirlas los Eclesiásticos Seculares, como son tener las imágenes en sus casas, litigar sobre quién ha de tenerlas en muriendo el que cobre el Guachival, debiendo ser no otras, sino éstas, aunque sean decentísimas, llevarlas y traerlas en procesiones ridículas a las Iglesias y colocarlas en cierta situación el día que se celebra el Guachival y otras cosas tales que se me han procurado ocultar”.

Finalmente, Cortés y Larraz habla de lo que es una celebración de un Guachival. “Encargados los Guachivales a varias personas particulares de las parroquias, en el día que toca a cada una su celebración, lleva en procesión a la Iglesia la imagen que tiene en su casa; pero en procesión de solo indios con sahumeros y su música ordinaria, he visto quedar las imágenes a la puerta de la Iglesia vestidas ridículamente, y en esta situación se canta la misa, cuyo estipendio es vario según he podido adquirir, en las parroquias de Franciscanos es 4 pesos, en las de Dominicos 6 y 8. Concluida la misa vuelve otra vez la imagen en igual procesión a la casa de donde salió y se pasa el día con música, zarabandas, embriagueces y tal vez deshonestidades e indecencias que no apunto, pero a esto se reducen todas las fiestas de los indios”.

e) Los “Perjuicios” que se siguen de las Cofradías

Cortés y Larraz enumera los inconvenientes que se derivan de la institución de los Guachivales, por lo que deben considerarse “inútiles y perjudiciales”.

Los capitales de las cofradías suelen ser cortos para subvenir a los gastos a los que quedan obligadas. “En la cortedad de capitales que tienen, casi todas no pueden con sus productos ser suficientes para contribuir a tantas misas, fiestas y cera, cuyos gastos precisos ascenderán en cada una de 40 a 50 pesos anuales, a los cuales se agrega el adorno de las imágenes en las fiestas

principales”.

Las cofradías suelen entregar el dinero a usura. “...Advirtiendo que casi todas las cofradías cuyo capital consiste en dinero, hacen los gastos entregándolo a usura pupilar, como dicen, en dicha usura pupilar se cobra el 20o/o o el 30 o 50 o más, o el tanto por tanto”.

“Otro desorden es que estos capitales de dinero no siempre existen verdaderamente sino que muy por lo común se fingen. “En este caso, el mayordomo que recibe la cofradía la acepta con el capital fingido y queda, por su cuenta, a entregar dinero propio en usura para cumplir con los intereses del capital fingido. A veces, las cofradías pierden su capital o porque el mayordomo anterior lo gastó y quedó insolvente o porque huyó con él, como sucede algunas veces”.

Según Cortés y Larraz las cofradías son un puro pretexto para entregarse los indios a abusos y desórdenes. “En saliendo de la Iglesia se junta concurso en la casa del Mayordomo en donde hay provisión de sus comidas y bebidas que llaman chupipes, batidos, pinoles, chicha, aguardiente que comen y beben hasta la embriaguez, tienen sus músicas y bailes que llaman “funes” y “zarabandas” en que pasan todo el día y la noche en gravísimos excesos”.

Finalmente, Cortés y Larraz se persuade de que las cofradías son imposibles de reformar o quitar a los indios. “...aunque con este motivo les son de muchísimo gasto, pero lo desean lo quieren y no se les podrá quitar, ni moderar de modo alguno, porque aunque parecen tan pobres y miserables y lo manifiestan en todas sus cosas, pero para sus ideas, embriagueces y caprichos gastan el dinero con bizarría y abundancia”.

f) Las “Conveniencias y Necesidades” de las Cofradías

Pero también Cortés y Larraz analiza argumentos que abogan por el mantenimiento de las cofradías y las hace convenientes.

Cortés y Larraz piensa que las cofradías son tan antiguas como las mismas parroquias. “Estas Cofradías y Hermandades tienen su origen muy antiguo, según entiendo, y aún me parece que comenzaron con el establecimiento de las parroquias, o poco después, porque generalmente no hay memoria, ni conjetura del tiempo en que se establecieron, ni he hallado sino muy pocos documentos de algunas que cuentan muchos años”. Una institución tan antigua no puede eliminarse o reformarse fácilmente.

Además, se da la circunstancia “que las quieren los indios”. Cree Cortés y Larraz que quitarlas o reformarlas equivaldría a “alborotar a los indios, abandonar los pueblos y desconocer el nombre de cristianos”. Relata el caso de una supresión de cofradías que hubo en Sololá y la respuesta de los indios fue abandonar la Iglesia y ni siquiera llevar a bautizar a sus hijos hasta que las restituyeron.

Cortés y Larraz atestigua el hecho de que todos los esfuerzos realizados por Presidentes de las Audiencias y de los obispos por aminorar o reformar las cofradías han quedado en papel mojado. Y cuando se ha intentado algo las quejas de los curas sobre los inconvenientes que se han derivado de ello han sido tan grandes que se optó por dejar las cofradías; con decretos o sin decretos, subsistirán “estando la invencible tenacidad de los indios que las conservarán”.

Según Cortés y Larraz las cofradías cumplen una función económica de primer orden para sostenimiento de las parroquias y de sus curas. “Las cofradías contribuyen para ornamentos, cera, vinos, hostias y cuanto es necesario en las parroquias y no solamente para esto, sino para edificar y reparar los templos que a causa de los temblores padecen mucho en todo el Arzobispado y en tanto grado que no hay que contar para estos gastos en otro ramo”. En efecto, aunque el Rey desea contribuir, sin embargo son tantas las dificultades que ponen los Ministros de sus rentas que los indios dicen que, en definitiva, la contribución siempre es mínima y que gastan más en diligencias que en lo que se les da.

“Las cofradías es casi lo único con que se puede contar para la asistencia de los Curas y Ministros necesarios para el servicio de las parroquias. Los alimentos de éstos consisten lo primero en los sínodos con que su Majestad dotó los Curatos. Lo segundo en ciertos derechos tasados por aranceles o introducidos por costumbres inmemoriales. Lo tercero en las Cofradías o Hermandades y Guachivales. Lo cuarto en ciertos servicios y alimentos con que contribuyen solamente los indios. Del ramo primero se quitó la mitad hace como 12 años. El segundo es de poca consideración; con lo que mira a los indios que pagan (en lo que pagan pues nada dan por sus entierros) derechos muy cortos que apenas serán la cuarta parte de lo que dan los ladinos más pobres. Quedan el tercero y cuarto ramo con que si éstos se quitan o aminoran no quedan alimentos competentes a los curas ni podrán subsistir en las Parroquias”. (cfr. Cuadro XII). Si se suprimieran los servicios de alimentos y las ayudas económicas que aportan las cofradías “será imposible buscar curas que las sirvan (a las parroquias)”.

g) Las Cofradías deben Subsistir

“Según lo dicho y pensando en mi juicio los inconvenientes y conveniencias de que subsistan las Cofradías y Hermandades, servicios y alimentos, me parece que deben subsistir y mandarse que sobre esto no se muevan cuestiones ni disputas en lo sucesivo porque solamente conducen para alteraciones inútiles y para que se conserve siempre esta piedra de escándalo entre los Ministros de su Majestad y el Diocesano, entre los Alcaldes Mayores y los Curas en perjuicio de la buena armonía, paz y quietud de las parroquias”.

h) Fracaso de las Providencias tomadas por Cortés y Larraz

Todas las medidas y decretos emitidos por Cortés y Larraz no han tenido efecto alguno positivo. Ha sido imposible minorar las cofradías, uniendo unas con otras, “porque se resisten los indios”. Las órdenes que dí acerca de que las cofradías no gastaran en funciones sino lo que sus capitales produjeran no tuvieron efecto alguno. Tampoco surtieron efecto las órdenes dadas para que los Mayordomos no tuvieran las imágenes en sus casas. El efecto que han producido estas diligencias es que los indios han aprendido .que pretendo quitarles sus Cofradías y fiestas, pero diciendo al mismo tiempo que ellos las quieren tener aunque yo las quite porque es su costumbre”.

La única posible salida que considera Cortés y Larraz es que “pudieran ponerse a los curas rentas proporcionadas, sin dependencia de tantas Cofradías, Hermandades y Fiestas”, de esta manera “me parece convendría aplicarnos con mayor eficacia a extinguirlas enteramente porque no de otra manera se ocurrirá a los excesos que llevo insinuados”.

i) Postura de los Indígenas ante las Cofradías

Por los textos arriba expuestos se concluye fácilmente el gran apego de los indios a las cofradías y la oposición que muestran ante cualquier intento de supresión o de simples reformas.

Cortés y Larraz contrasta la actitud tan distinta de los indios ante los actos obligatorios para el cristiano y la devoción accidental de las cofradías. “Yo así lo temo y aún me parece que da fundamento a este temor el considerar que estos miserables nunca han sabido lo que es cristiandad, ni han estado obedientes y sujetos al santo yugo del Evangelio, ni han querido antes han repugnado positivamente la enseñanza de los sacramentos, cuanto es verdad y espíritu de la religión y se han contentado, apetecido y adherido solamente a sus cofradías, hermandades y Guachivales que siéndoles costosos

por gastar en esto bastante dinero, no pueden traer (a lo menos no lo sé yo discurrir) otro aliciente que conservar en ellos sus antiguos desórdenes”.

8. Respuesta del Fiscal del Consejo de Indias a Cortés y Larraz

El 17 de Junio de 1778 el Fiscal del Consejo de Indias “ha visto dos cartas que como fechas de 1o. de Junio y 1o. de Julio de 1775 remite al Reverendo Arzobispo de Guatemala, satisfaciendo en ellas a los reparos hechos por esta superioridad sobre la visita pastoral de su Diócesis que dio cuenta en cartas de 1o. de Abril y 1o. de Mayo de 1771”. (A.G.I. Guatemala 948).

En primer lugar, el Fiscal señala lo inestable del juicio de Cortés y Larraz acerca de si las cofradías deben reformarse o suprimirse algunas de ellas. “El Fiscal comprende que éste es uno de aquellos particulares que excitan la atención de la Superioridad, pero también conoce que el mismo prelado que provoca las Providencias impide su discernimiento porque no es prudencia querer remediar un defecto o desorden cuando de ello se recela prudentemente mayores o iguales daños”.

Estima el Fiscal que los excesos que se cometen en las cofradías se refieren más al modo que a la sustancia. “Examinando con atención el relato del Diocesano se viene a sacar que el desorden y el exceso constante (es) en el modo aún más que en la substancia... En ellos (Cofradías y Guachivales) se mezclan irregularidades y aún supersticiones, pero esto pertenece al modo”.

“Vistas desde la perspectiva de los indios, las cofradías y guachivales no son excesivas porque aunque “es innegable que en la Diócesis de Guatemala son excesivas en número las cofradías y los guachivales, pero también es cierto que los indios y feligreses no sólo no las tienen por gravosas sino que las apetecen y las miran con tanto afecto como que el exhonerarles de ellas la aprehenden como agravio y como carga más insoportable; con que con respecto a semejantes gentes no hay justo motivo para que se tengan las cofradías por excesivas y sobradas”.

A continuación, el Fiscal expone las razones por las que conviene no se haga novedad en el asunto de las cofradías. “Por otra parte son el fomento del culto divino y coadyuvan a la manutención de sus párocos, sin reclamarlas, ni quejarse, antes por el contrario se observa que mediante las cofradías, guachivales y fiestas se les puede instruir y perfeccionar en la verdadera religión, viviendo como viven aficionados a semejantes actos cristianos y religiosos”. El Fiscal se apoya en razones de tipo económico así como de educación religiosa para que las cofradías se mantengan; además, en

sí mismas, las cofradías son cristianas y religiosas.

No cree el Fiscal, tal como apunta Cortés y Larraz, que la disolución de las cofradías sea el medio más idóneo para reducir a los indios a la fe cristiana. "...y no cree el Fiscal que la disolución o exterminación de Cofradías puede ser medio eficaz y seguro de reducir a los indios a una verdadera y sencilla creencia, pudiéndose temer que semejantes gentes abriguen en sus entendimientos y corazones los ridículos y detestables modos de creer y de obrar, atribuyendo a máxima política o a providencia dura el privarles de Cofradías y de las Fiestas a sus Santos Patronos y Titulares".

Dice el Fiscal que la materia "pide reflexión y pulso" y que no puede procederse con precipitación, sino con "lentitud y suavidad, dejándolo a beneficio del tiempo", con el ejemplo de los párrocos y con la ayuda de las Audiencias y demás Jueces Reales. "Esto quiere decir que aunque no debieran existir en las Diócesis de Guatemala otras cofradías que las Sacramentales y de ánimas por el laudable objeto de ellas, sin embargo el presente estado de las cosas y las actuales circunstancias que intervienen no permiten que en la actualidad se haga novedad sensible ni alteración notoria en este particular por lo que al Fiscal le parece que por ahora deben continuar y permanecer las Cofradías del Arzobispado de Guatemala sin depresión y sin aminoración".

No obstante, dado que el excesivo número de cofradías y guachivales es causa de desórdenes e irreligiosidades y que de estos desórdenes "se sigue el empobrecimiento y arruinarse los vasallos del Rey" se le pide al prelado que observe las prudencias de su antecesor en cuanto a exterminar abusos y que "por unos modos que parezcan más consejos que mandatos" puede aplicarse el obispo "con prudencia" a extinguir aquellas Cofradías "en las que no reconozca provecho espiritual ni temporal de los fieles".

9. La Costumbre de los "Demandantes Questores".

Algunos curas, así como Cortés y Larraz, señalan una serie de abusos que se llevan a cabo en algunas parroquias con motivo del culto a las imágenes y de la creación de cofradías y hermandades sin los permisos oficiales necesarios. De esta manera, un grupo de gentes aprovechadas, entre los que se señalan algunos religiosos y sacerdotes, abusando de las creencias populares, explotaban económicamente a la gente.

"Item los demandantes guesiarios (sic) y abominables que se aparecen en los pueblos, contraviniendo en las penas muchos de ellos de cuestores demandantes, siendo los más de ellos mulatos, negros e indios de

malas costumbres, pues apenas se halla alguno que demanda ostiatim a excepción de los Padres de Belén de Guatemala pues todos los demás demandan de modo prohibido por derecho y por el Santo Concilio de Trento usan de muchos artes y tratas para demandar como es cargar imágenes de santos en andas por los pueblos con campanillas, trompetas, cajas y clarines, haciendo y fingiendo hermandades en libros y cuadernos, en los que escriben los nombres de los hermanos y los mandan llamar para que den limosna de un real, las más veces forzadamente, y otros traen rollos de cintas y listones en sus petacas, diciendo que son reliquias de milagrosos santuarios, y otros introduciendo a los Hermanos del Carmen que pecan mortalmente si comen carne los miércoles, de tal modo que los indios en sus sacramentales confesiones confiesan haber comido carne los miércoles y no quieren confesar los viernes, y omito depravadas corruptelas de que usan y se valen muchos demandantes”. (T. Texacuangos). “Y en cuanto a los abusos he notado que varios demandantes, aún religiosos y sacerdotes han puesto las imágenes con que demandan en varias casas con pretexto de rezar de noche y de devoción de los dueños, de que se siguen concursos, algunas malas consecuencias que he sabido... También me ha parecido abuso el que dichos demandantes vayan convidando y asentando hermanos de su imagen en gran número para después cobrarles la limosna, no ya como voluntaria, sino de por fuerza”. (T. Zacapa).

También Cortés y Larraz da su opinión acerca de los demandantes. “Los demandantes son como los dice el cura de Texacuango, hombres de pésimas costumbres; su objeto es sacar cuanto puedan justa o injustamente; la inclinación de la gente es la embriaguez y deshonestidad, a que hacen servir todas las cosas, asún las más sagradas con eso no se repara, antes se desea, que los demandantes conduzcan imágenes, para que a título de piedad y para que ni curas, ni alcaldes se quejen, puedan libremente juntarse en las casas de los demandantes, poner las candelas a las imágenes y pasar la noche en embriagueces y torpezas increíbles, pues la propensión a estos vicios no se satisface con vivir en ellos privadamente con el mayor abandono, sino que se desea, que se hagan públicos con desprecio de las imágenes de los santos y con abandono del pudor y piedad, mezclandose los padres, madres y hermanos con las hijas, con los hijos, con los hermanos; lo que se consigue en semejantes concursos”. (C.L. a, 179 180).

VI. LAS ESCUELAS DE INDIOS

1. Número de Escuelas

Son 110 los párrocos que acusan recibo a la pregunta dirigida por Cortés y Larraz acerca de si en los términos de sus parroquias hay escuelas de indios para el aprendizaje del castellano. 13 curas no dan respuesta alguna, 41 párrocos afirman categóricamente que en sus parroquias no hay escuelas en donde a los indios se les enseñe a leer y escribir el castellano. 69 curas, por el contrario, afirman que en sus parroquias funcionan dichas escuelas, aunque, como veremos más adelante, en bastantes casos, se reducen al aprendizaje de la doctrina cristiana. Los 13 curas que no responden dan a entender con todas las probabilidades que en sus parroquias no funcionan dichas escuelas, pues, de lo contrario, lo hubieran manifestado ya que su interés era comunicar a Cortés y Larraz todo lo positivo de sus parroquias. En este sentido, podemos afirmar que realmente son 54 las parroquias en donde no hay escuelas de castellanización de indígenas. Por consiguiente, el 56 por ciento de las parroquias poseen escuelas para indios; el 44 por ciento no tienen tales escuelas. (cfr. Cuadro XIII, letra A).

El número total de escuelas es de 103, que se distribuyen en 103 diferentes pueblos de los 431 pueblos o poblaciones que incluye la Diócesis de Guatemala. (cfr. Cuadros XIII, VIII y Testimonios). Son por tanto, 328 pueblos (71.1 por ciento) los que no tienen escuelas de indios; el resto, 103 pueblos, (29.9) poseen escuelas.

2. Número de Alumnos

El número de alumnos es de 2.388. (cfr. Cuadro XIV, letra B). Sin embargo, este número no es el que corresponde a la realidad, pues solamente los curas indican la cifra de alumnos correspondiente a 62 escuelas, quedando 41 escuelas sin precisar su número de alumnos. (c.f. Cuadro XVII, letras A y B). Podemos llegar a un número total aproximado de alumnos de 3.996 teniendo en cuenta que la media de alumnos por escuela de las 69 escuelas que ofrecen datos es de 38.5--; si aplicamos esta cifra media a las 41 escuelas restantes. (cfr. Cuadro XIII, letras A y B).

Dado que la población total suma 241.147 personas (cfr. Cuadro I) y poniendo por término medio a cinco personas por familia, son 48.229 el número de familias que constituyen dicha población. Admitiendo un promedio medio de 3 hijos por familia resulta que la población infantil sumaría un total de 252.687 personas. Como el número total de alumnos aproximado es de

3.966 tenemos que solamente el 1.5 de la población infantil india acude a las escuelas; de cada 300 niños, 3 asisten a escuelas. Por otro lado, teniendo en cuenta que son 103 escuelas para una población de 252.687 niños, resulta que salen a 2.453 alumnos por escuela.

No queremos ocultar que estos datos son bastante imprecisos y aproximados, debido a la falta de cifras fiables por parte de los curas y a las grandes lagunas al respecto. No obstante, como se dirá más adelante, estas cifras, globalmente consideradas, todavía son demasiado optimistas, pues la realidad era bastante peor en el aspecto educacional.

3. Escuelas para Aprender a Leer y Escribir el Castellano

De las 103 escuelas reseñadas, solamente en 88 los curas indican con claridad que sean escuelas de aprendizaje del castellano; en 7 escuelas se señala que sólo se enseña doctrina cristiana, mientras que en las 8 restantes no se indica nada al respecto. (cfr. Cuadro XIII, letras A y D).

También hay que señalar que en algunos pueblos —muy pocos— asisten a estas escuelas ladinos junto con los indios. El porcentaje realmente es mínimo, según aparece en las respuestas de los curas en el Testimonio; no obstante, este es un dato que también hay que tener en cuenta y que es indicativo de la imprecisión de los datos ofrecidos por los curas con relación a las escuelas de indios.

4. Los Maestros

En 76 de las 103 escuelas los curas afirman que los maestros son de buenas costumbres y a propósito; solamente dos curas dan opinión negativa de los maestros (Jalapa, y San Pedro Carchá); del resto de escuelas no hay respuesta. (cfr. Cuadro XIII letras C y A). Así pues, el 74 por ciento de los maestros, según los curas, son aceptables para el cargo.

5. Dificultades que encuentran los Curas para la Creación y Mantenimiento de las Escuelas de Indios

a) Rechazo de los Indios

Los indios ofrecen una fuerte resistencia a que sus hijos vayan a las escuelas creadas para ellos. Los motivos son de tipo ideológico y económico. Estos últimos son los que los indios ponen como principal excusa aunque, detrás de las motivaciones económicas, también aparece la repugnancia de los

indios a castellanizarse.

“Porque los indios no entran en esto por no querer ni los pequeños, ni sus padres, ni sus madres”. (T. Remedios). “Ninguna aplicación de los niños y mayor renuencia de sus padres” (T. Tonacatepeque). “Pero los indios no quieren asistir por más que yo y el maestro nos apuramos”. (T. Esquipulas). “No hay escuela de niños ni jamás la ha habido porque siempre la han repugnado”. (T. Sajcabajá). “Por la flexibilidad de los padres que suelen retirarlos para que los ayuden en sus trabajos”. (T. Asunción de Isalco). “En el ingreso de este Curato quise establecer Escuela formal en cada Pueblo y se me opusieron los indios poniéndome varias excusas y alegándome varios motivos como con su pobreza y el necesitar de sus hijos para servirse de ellos y los ayudasen a buscar su manutención... para hacer sus sementeras”. (T. Huehuetenango). (cfr. T. Almolonga, Caluco, Dolores de Isalco, Ateos, Mejicanos, Opico, San Pedro Carchá, Uspantán, Panajachel, Alotenango, San Antonio Suchitepéquez).

b) Falta de Medios Económicos

El salario de los maestros tenía que ser pagado con los bienes de la comunidad. Los indios alegan que no pueden correr con tales gastos debido a su pobreza. Y, cuando se logran poner maestros, los salarios son tan bajos que aquellos acaban abandonando la escuela.

“Que la escuela de este pueblo no ha podido establecerse con el corriente debido por la repugnancia con que las justicias pagan al maestro a causa de sus escaseses”. (T. Ahuachapán). “Como no tienen cómo poder pagar al maestro su trabajo ha sido inasequible”. (T. San Salvador). “Por no haber facultades con qué costear dichas escuelas porque los comunes son sumamente pobres”. (T. Tejutla). “Porque es mucha la miseria de los indios y no tienen de donde echar mano para pagar a los maestros”. (T. Nebaj). “Heche menos la Escuela que está mandando las haya en todos los pueblos, así por cédula de nuestro Rey (que Dios guarde) como por expreso mandato del ilustrísimo Señor Arzobispo que entonces era de esta Diócesis y viendo que el motivo de que no la hubiera era el tener pocos bienes de la comunidad y que estos a pocos años de sacar de ellos para pagar maestros que les enseñasen a leer y escribir el idioma castellano se habían de consumir y quedar destruída la dicha comunidad...” (T. Joyabaj). “No la habido ni la hay en este Curato a causa de la mucha pobreza de los indios que no tienen ni con qué pagar, con qué mantener al maestro”. (T. Tacuifula). “No la hay porque se alzarón despues de un año que tenía una escuela muy lucida y aprovechada. Las razones que no hay con qué salarear al Maestro, que no tienen con quien trabajar, que sus hijos los ayudan, que cuidan a sus hermanitos chicos mientras las madres

lavan, muelen, hilan, que los azotan, que no les entran las letras, que se huirán y mil otras excusas... Y responden con gran libertad que sino han de comer y pagar tributo, sembrar, traer leña, etc., y mil otras razones a las que realmente no se les puede responder”. (T. San Pablo Jocopilas). (c.f. T. Coajiniquilapa, Guaymoco, Olocuilta, Masahuat, Ereaguayquín, Tonacatepecque, Texistepeque, Chol, San Pedro Jocopilas, Quiché, Escuintla, Samayac, Mejicanos, San Antonio Suchitepéquez).

c) Falta de Asistencia de los Indios

Es muy común el caso de que los niños falten con mucha frecuencia a la escuela y no se mantengan en ella por mucho tiempo. “Y no sólo no asisten con frecuencia, pero pocos llegan a permanecer un año sin que los saquen de dicha escuela”. (T. Alotenango). (cfr. T. San Sebastián, Conguaco, Dolores de Isalco, San Jacinto, Masahuat, Chalchuapa, Cobán, San Pedro Carchá, Patzun, Nejapa).

d) Finalidad de Algunas Escuelas

En algunos pueblos los curas señalan el hecho de que a los indios solamente les interesa que un reducido grupo de ellos aprendan a leer y escribir en castellano para que puedan desempeñar las funciones de la Iglesia en el coro y puedan ejercer el oficio de escribanos en sus pueblos. En Soloma sólo se enseña a leer y escribir a unos pocos niños “que los aplican al servicio de la Iglesia para el coro y escribanos y son enseñados por los mismos maestros de coro y no por ladinos”. (T. Soloma). (cfr. T. Mazatenango, Samayac, San Antonio Suchitepéquez).

e) El Problema de los Maestros

Ya se dijo anteriormente que los pueblos de indios, debido a su pobreza, pagaban salarios muy bajos a los maestros, lo que originaba el fracaso y abandono de las escuelas. En otros casos los maestros abusan de su situación y obligan a los alumnos a realizar a su favor servicios extraordinarios. “Pero parece que no hay eficacia en la enseñanza pues en cosa de dos años no ha aprendido ninguno a escribir y he tenido varias quejas de los indios en orden al mucho maltrato de los muchachos y tequios extraordinarios en que ocupa a dichos muchachos, por lo que ocurrió al Corregidor el año pasado... Y teniendo yo puesto otro maestro con un salario muy corto y en buena orden la dicha escuela por ser indio lo repudió... Se quejan lastimosamente los indios, pues el salario y manutención llega a doscientos pesos al año y no tienen cosa asentada de donde sacarlos”. (T. Comotán). “Ni puedo conseguir más, pues aunque yo me esmeré en poner muchachos los sacan luego sus padres y se

componen con el Maestro". (T. San Pedro Carchá). En otros casos, los maestros no son de buenas costumbres. "Porque habiendo experimentado en los maestros varios perjuicios que ocasionaban con embriagueces, inhonestidades y otras cosas que omito, tuve por conveniente el repudiar a dichos maestros". (T. Hermita). "Que hubo escuela de niños como dos años en este Pueblo... Se experimentó que los maestros ladinos que les enseñaban les perjudicaban con sus malas costumbres". (T. Chiquimulilla).

f) El Modo de la Enseñanza

Son contadísimas las observaciones que hacen los curas acerca de los métodos que se usaban en las escuelas para enseñar a los niños. Solamente contamos con la escasa referencia de un párroco. "Y también por lo que mira a los niños y niñas de la escuela en los defectos que suelen incurrir, es el arbitrio de los indios fiscales con los que tengo especialísimo cuidado de que no pasen a más de aquello que ejecutan con nosotros cuando estábamos en el curso de las aulas de nuestra puericia". (T. Patulul).

6. Los Juicios de Cortés y Larraz sobre las Escuelas

Para Cortés y Larraz las escuelas, en realidad, no son tales escuelas, ni cumplen con las finalidades que deberían tener asignadas. "Las escuelas (en donde las hay) se reducen por lo común a que en cumplimiento de las órdenes del Rey, se obliga a los indios a que las mantengan. Esto lo hacen con una repugnancia increíble, pero al fin destinan o por mejor decir pactan, o se obligan a dar tantos niños para la escuela; van a ella, pero como con llenar el número creen haber cumplido con la obligación y el maestro no tiene otro fin que la percepción del salario; como no se logra fruto alguno, ya que en los pueblos se han dejado, y en los que han quedado se reduce a que van tantos niños este año unos, el que viene otros, aunque sin cartilla, sin libros y sin aparejo alguno; cantan las oraciones y nada más y a esto se reducen las escuelas por lo comun, como se vera claramente en este escrito". (C.L. a, 50). "Las escuelas de que habla (el cura de Malacatán) es antojo y nada mas. Habrá en cada pueblo tres o cuatro muchachos, como en todos, que aprenderán para el coro y para escribir las determinaciones de sus cabildos, ni puede ser otro en tantos pueblos, porque no podrían soportar el gasto de los maestros". (C.L. a, 114). "Porque contra la misma verdad, que pueden ver todos claramente en orden a escuelas, es una de las cosas que se oyen en Guatemala con amargura el decir que no las hay y que no es mas que un trampantojo las que se dice haber en algunos pueblos". (C.L. a, 213; cfr. a, 50, 62, 67, 104; b, 69, 201). Constata Cortés y Larraz la repugnancia que sienten los indios a la enseñanza, pues "tienen tal aversión a la enseñanza, que aunque sin gasto ni trabajo se les pudiera infundir la ciencia, no la querrian". (C.L. b, 201). Por lo que "no se

por qué se llaman escuelas si no es para tergiversar la verdad” (C.L. b, 209).

Referente a la enseñanza que los niños reciben en las escuelas Cortés y Larraz la reduce a aprender a recitar y cantar de memoria las oraciones y la doctrina. “Yo creo que aprenden estas cosas los niños, porque se las enseñan cantando y porque su enseñanza se reduce a estar cantando las oraciones muchas horas cada día; pero sin método y sin explicación, de manera que los fiscales y los que se dicen maestros de escuela congregan los niños y niñas en tales horas de la mañana y de la tarde taodos los días y estando congregados comienza el maestro cantando todo fiel cristiano, responden lo mismo los niños y en el mismo tono todo lo que se llama texto de la doctrina, y en concluyendo, que suele durar dos horas, cantan el alabado y acabóse la escuela, la explicación y la enseñanza”. (C.L. b, 193). Por tanto, para Cortés y Larraz, las escuelas son de doctrina simplemente y no de aprendizaje del castellano. Dichas escuelas suelen estar dirigidas por un fiscal. “En esta parroquia (Texacuangos) me aseguré de lo que son las escuelas, que se dicen de doctrina encomendadas al fiscal, y después he observado lo mismo en muchísimas otras, por no decir todas. Se reduce dicha escuela a que el fiscal les canta algunas oraciones y las niñas y niños responden cantando lo mismo que dice el fiscal”. (C.L. a, 104; cfr. a, 73).

Con frecuencia, según Cortés y Larraz, las escuelas se reducen a unos pocos niños a quienes se les enseña a leer y escribir castellano para que aprendan como maestros de coro ciertas funciones religiosas y en ciertos casos, sirvan de escribanos de sus ayuntamientos. “... que no hay tales escuelas de niños, sino que habrá como en todos los pueblos, cuatro o seis niños que aprenden a leer y escribir con los maestros de coro, para aprender a cantar las misas y entierros... Para enseñar a pocos niños a leer lo que baste para cantores de coro y músicos”. (C.L. a, 10, 14; cfr. a, 297). “Habrá en cada pueblo tres o cuatro muchachos que aprenderán para escribir las determinaciones de sus cabildos”. (C.L. b, 114).

El resultado, en tales circunstancias, en cuanto al aprendizaje del castellano, es nulo. Cortés y Larraz examinó en varios pueblos a niños de las escuelas y se percató de que realmente no aprendían a escribir y ni siquiera a leer. Una de las razones principales de este fracaso lo atribuye a que los indios sacan a sus hijos de las escuelas cuando están empezando a aprender las primeras letras, las cuales inmediatamente olvidan. “Examiné a los niños de las escuelas (de Comalapa, parroquia a la que considera Cortés y Larraz de ejemplar en Guatemala); hay muchos pequeños que conocen las letras y deletrean y saben el Padre Nuestro, Ave María, el Credo y algunas preguntas de la doctrina en castellano; hay algunos que están en leer, pero tropezando y

enredando muchos vocablos. No hay quien escriba; estos últimos son ya grandecitos, es regular salgan cuanto antes de la escuela. Ninguno sabe hablar en castellano, ni apenas una palabra, con que se puede esperar muy poco de la escuela y aún lo poco que aprenden lo olvidan inmediatamente que salen de ella". (C.L. b, 91). "La desgracia de estos miserables es, que cuando habían de perfeccionarse en leer y escribir los sacan sus padres de la escuela, y a pocos días todo se les olvida de que nace que en ningún pueblo se encuentran indios, sino algunos que sepan leer y escribir con alguna perfección". (C.L. b, 101; cfr. b, 87, 173, 194).

Según Cortés y Larraz los maestros no pueden recibir tal nombre y lo mejor sería el sustituirlos por eclesiásticos. "Desde luego que vine a Guatemala entendí que los maestros de niños, que se decían haber en algunos pueblos eran algunos perjudiciales a las costumbres; algunos para romper la buena armonía entre los curas y Alcaldes Mayores y todos inútiles por el ningún fruto poco menos que se experimenta en los muchachos, gravándose los pocos pueblos que los tienen en pagarles seis u ocho pesos de salario mensualmente, pretendiendo y consiguiendo algunos, que les den ciertos alimentos a más del referido salario y otros, empleando los niños en que les conduzcan el zacate, agua, leña, les cultiven y deshieren sus milpas, sin que las quejas de los indios a sus curas, ni algunas representaciones de éstos a mí, puedan tener efecto que no fuera mayor daño de los miserables indios, hallándose los maestros protegidos y mantenidos por los Alcaldes Mayores". (C.L. b, 188-89). En este mismo lugar Cortés y Larraz dice que escribió al Rey una carta (31 Mayo 1768) por la que pedía que se colocaran como maestros eclesiásticos, de los que había muchos en la Diócesis sin oficio alguno, lo cual serviría para controlarles mejor y que la enseñanza fuera más efectiva. El Rey no dio lugar a esta petición (31 Enero 1769). (cfr. b, 18-19, 189).

Finalmente, por su importancia, vamos a dejar constancia del valor que dan los indios a los maestros de coro. "No dice el cura los niños que concurren a la escuela, pero entiendo que aprenderán tres o cuatro para el coro, como es regular en los pueblos que hay escuela, y aunque no la haya, porque de esto ya se tendrán cuidado los indios para que en falta de escuela enseñe el maestro de coro, que es entre ellos el empleo más pretendido y que cuesta no pocas disensiones y pleitos" (C.L. b, 177). Aún más, Cortés y Larraz detecta detrás de los maestros de coro pervivencias de la organización y de las costumbres específicamente indígenas. "...Tengo ya dicho en otra parte de este escrito a qué se reduce esta enseñanza y que es de temer sea para dejar con pretexto de maestro de coro, maestros de la ley, de sus supersticiones, idolatrías y maldades. Hasta aquí es temor; quiera Dios que no sea verdad,

pues no faltan indicios para justificar que es así. Este es el seminario de los calpules, de que se habla en este escrito tantas veces y de donde salen curanderos, almanaquistas, conjuradores de los tiempos y maestros de toda especie de supersticiones. Así es de temer". (C.L. b, 283). Por ello, Cortés y Larraz deduce que las escuelas no solamente son inútiles sino también perjudiciales. "...Pues ya se ha dicho en otras partes que todas estas escuelas son inútiles; y una vez que esto debe bastar para establecerlas de otra suerte, no se necesita de convencer que son perjudiciales, aunque también se ha hablado de esto alguna vez". (C.L. b, 222).

7. La Creación de Internados para Niños Indios

Ante esta desastrosa situación en que Cortés y Larraz encuentra las escuelas de indios, propone la solución de internar a los niños indios en colegios. "De que puede inferirse el ningún remedio que tiene la verdadera infelicidad de los indios; y el que me parece lo sería, en establecer colegios en donde se encerrara a los niños y niñas en competente número, desde la edad de cinco años o menos; en los que habían de permanecer sin conocimiento, ni trato de sus padres, instruyéndose por maestros competentes y aprendiendo los artes convenientes, política y doctrina cristiana; y de otra manera siempre serán indios ignorantes, ateístas, e incapaces para cosa buena alguna, llenos de ignorancias y culpas y en habiendo niñas honestas, e instruídas casarlas con españoles, pues por este medio se extinguirían las malas costumbres, lenguas y aún nombres de indios... No obstante que conozco que el único (remedio) sería dar noticia al Rey de estas y semejantes cosas, porque aquí nada se remedia, ni se remediarán, ni se pueden remediar". (C.L. a, 141, a43). Es decir, que lo propuesto por Cortés y Larraz se reduce a que el indio deje de ser indio o, en otras palabras, a culturizarlo totalmente en la cultura de los colonizadores y, de esta manera, erradicarlo de la suya propia.

Sin embargo, Cortés y Larraz se dará cuenta de que no es nada fácil y sencillo, más bien imposible, el arrancar a los niños de sus padres. El mismo nos narra una significativa, y llena de sentido, conversación que sostuvo con unos Principales indios. "Por ser este pueblo el último de esta parroquia y no haber tenido presente la diligencia practicada en el de Cuyotenango en su Ayuntamiento y principales les pedí con la mayor instancia, que me dieran algunos niños para educarlos; inventaron para excusarse todo género de arbitrios y mis instancias que les hacía con todo amor, se pusieron a llorar, díjales que yo no les hacía ninguna fuerza, sino que los quería para bien de ellos, para ordenarlos y hacerlos curas. ¡Oh! mi Padre, respondían, eso no puede ser, porque nosotros somos indios. ¿Qué importa, les decía, que seáis indios? ; antes por lo mismo estoy muy obligado a favorecceros, porque así lo

quiere Dios y lo manda el Rey. ¡Oh! mi Padre, insistían, somos indios y hay niños ladinos que le darán tal vez. No, queridos míos, les replicaba, porque vosotros soís diferentes de los ladinos y también como nosotros buenos y a vuestros hijos los puedo acomodar y a los de los ladinos no. ¡Oh! mi Padre, replicaban, que eso nunca lo hemos visto. Es verdad, les dije; que por altos juicios de Dios, aunque habían vivido tanto tiempo miserablemente, que en adelante sería otra cosa... ¡Oh! , volvían a su tema, que nunca lo hemos visto. ¿Cómo habéis de haberlo visto, les dije, queridos, si no ha llegado el caso de instruir a vuestros hijos? Aquí comenzaron a marchar uno tras otro llorando, y les dije: no lloréis, que yo ni puedo, ni quiero quitaros a vuestros hijos, etc. ¡Oh! Cuánto habría que reflexionar sobre el **somos indios, nunca lo hemos visto** semejantes diligencias he practicado en varias partes hasta ofrecer cinco tostones mensualmente por cada niño que se me diera por falta que podía hacer a sus padres, para ayudarlos en su trabajo, pero cosa rara, sólo he podido recoger uno en todo el Arzobispado” (C.L. b, 278).



VII. TRATO Y EXPLOTACION DE LOS INDIOS

1. El Silencio de los Curas

A la pregunta formulada por Cortés y Larraz de “si los indios son demasiadamente castigados, y por qué, o si son molestados con algunas vejaciones violentas por cualquier persona que sea” (C.L. a, 16), responden 94 curas, de los que 71 (75.5 por ciento), dicen, de una manera u otra, que no les consta que los indios sean especialmente maltratados por nadie, fuera de los castigos normales que reciben por sus faltas comunes. Por tanto, para la mayoría de los curas, la pregunta de Cortés y Larraz merece una respuesta negativa.

La mayor parte de los curas responden con un lacónico “no me consta”, aunque algunos añaden a continuación un pequeño comentario que indudablemente tiene interés el conocerlo. “No me consta... antes sí, con la libertad que tienen del mucho ocio, no cultivan sus sementeras, de que resultan estar siempre alcanzados en los tributos de su Majestad... siempre atrasadas las Cofradías”. (T. Caluco). “No me consta... sino sólo con aquellas públicas o comunes a su miserable nación”. (T. Mexicanos). “No padecen vejación violenta por ninguno estos indios por ser tan ladinos”. (T. Olocuilta). “No tengo ni en pro ni en contra... no en pro porque no son tan buenos los indios que no necesiten de algún castigo para corregirlos; no en contra porque no son tan malos que puedan permitirse que sean demasiadamente castigados”. (T. Yallantique). “No halló qué contestar; y que cuando se pudiera no lo hallo por conveniente atento a las presentes circunstancias y tiempo”. (T. Tonacatepeque). “Estos indios de mi jurisdicción como son tan ladinos, aún para castigarles los jueces sus delitos lo piensan por lo altivo de ellos que le saben hacer frente a un sacerdote, caballero o justicia”. (T. Santa Ana). “No me consta... excepto cuando sus descuidos o malicia dan mérito a ello, que en estos casos es precisa su corrección y esto se hace con más piedad que rigor”. (T. Mita). “Que aunque la Justicia los corrige por sus delitos, pero es en caso corto, y ni corresponde a sus pecados y faltas”. (T. Uspantán). “No me consta... y si en alguna ocasión les han castigado los Ministros Seculares ha sido por algunas desobediencias o levantamientos que han tenido, pero esto en mi tiempo no le he visto”. (T. Joyabaj). “No son los indios demasiadamente castigados, sino muy conforme a sus delitos”. (T. Quezaltenango). “Los indios son amparados por mí para no ser molestados ni castigados contra su justicia”. (T. Chiquimulilla). “En algunas ocasiones que sé o vienen a pedirme los defienda y del castigo de sus Justicias lo hago mandándoles cuando es delito que no se puede quedar sin castigo que sea con moderación, y cuando no les quito el castigo que éstos no son vejados de ninguna persona, aunque bien

necesitan no tenerlos ociosos, sino siempre en sus trabajos porque son muy haraganes y por eso pobres". (T. Guazacapán).

2. Las Denuncias de los Curas

Aunque se trata de un número reducido, sin embargo, hay curas que denuncian malos tratos, vejaciones y abusos cometidos contra los indios.

a) Abusos de los Alcaldes y Justicias Indios

Las vejaciones que sufren los indios por parte de sus propias autoridades se refieren siempre a asuntos de tipo económico, especialmente tributos. Las Justicias indias eran los intermediarios de las autoridades españolas en la recogida y pago de los tributos que los pueblos de indios debían pagar al Rey. Los tributos eran, frecuentemente, ocasión de enfrentamientos de las Justicias con los indios.

"Los indios regularmente son castigados por sus propias Justicias, ya por la paga de sus tributos, ya por no ocurrir a los trabajos de sus comunidades, y ya por sus delitos particulares". (T. Dolores de Isalco). "Sé que los indios de este Partido son gravemente vejados, maltratados y encarcelados por sus Jueces Láicos que exigen de ellos contribuciones extraordinarias". (T. Osicala). "... Aunque he notado ser como hijos de familia en la sujección de que tienen a sus Justicias y para librarse de los tequios de ellos y pagan un tanto al año y de éste dan cuenta dichos Justicias en su cargo y data a su Alcalde Mayor". (T. Chalchuapa). "Todos son castigados por sus Jueces Láicos, cuyos delitos muchas veces ignoro y son vejados gravemente por cualesquier indio de la cabecera de Huehuetenango que lo envíe el Juez a sus cobros". (T. Malacatán). "Que no son demasíadamente castigados, sólo lo son por sus Justicias cuando se embriagan, cuando no limpian sus cacaguatales, cuando no pagan su tributo o cuanto cometen algún delito digno de castigo y entonces aún son castigados con alguna piedad y por los Justicias mismos son molestados en alguna manera por los muchos tequios que tienen, y esto procede por ser ya pocos los indios que hay en este pueblo y ser Camino Real". (San Antonio Suchitepéquez).

b) La Explotación de los Indios por los Alcaldes Mayores

Cinco Alcaldes Mayores —Sonsonate, Chiquimula, Totonicapán, Guazacapán, San Antonio Suchitepéquez— son denunciados, de una manera u otra, por los abusos cometidos en la explotación económica a que someten a los indios de su jurisdicción. De los restantes Alcaldes Mayores —San Salvador,

Chimaltenango, Amatitanes, Sololá, Quezaltenango— no se hace denuncia alguna.

El cura de Dolores de Isalco denuncia al Alcalde Mayor de Sonsonate porque obliga a los indios a la fábrica del añil durante tres meses, por lo que los indios quedan imposibilitados de poder realizar la segunda milpa o siembra de maíz "...y éstos son los meses de Agosto, Septiembre y Octubre sumamente estrechados y compelidos por su Alcalde Mayor a la fábrica de tinta añil que en sus propios hombros han cargado la yerba de que se les ha seguido no haber podido sembrar las segundas milpas que llaman TUÑALMILI con que acaban de mantener sus familias en lo restante del año". (T. Dolores de Isalco).

Las denuncias más numerosas y fuertes vienen dadas contra el Alcalde Mayor de Chiquimula de la Sierra. Nada menos que cinco párrocos de los diez que hay al frente de los curatos de la Alcaldía Mayor, hacen denuncias de la explotación económica a que dicho Alcalde somete a los indios. Los curas de Jalapa, San Luis Jilotepeque, Esquipulas, Jocotán y San Cristobal Acasaguastlán hacen denuncias sobre el excesivo repartimiento de hilados, obras públicas, conducciones de carga desde el Golfo de Río Dulce, sustracción de salarios, rezagos de tributos, malos tratos y continuos servicios de todo tipo "Que los indios son castigados por su Alcalde Mayor sin moderación respecto a no llevar los tributos con prontitud por los hilados, cuya satisfacción no es cumplida a causa de dar a los pobres indios un real por una libra de hilo que no puede beneficiarse una india en ocho días. A los indios de Pinula obligó por el tiempo de seis meses a que remitiesen a Chiquimula cada semana cien indios para los trabajos de varias casas, por lo que aconteció que los más de los indios de aquel pueblo no hubiesen sembrado sus milpas de que pende el sustento de sus familias anualmente. Por orden del Alcalde Mayor han padecido los indios de Pinula varias vejaciones en las conducciones que han hecho al Golfo pues ni la mitad de los fletes que han ganado les han pagado como ellos lo pueden decir". (T. Jalapa). "Es cierto que las padecen grandes por ser éste uno de los pueblos más tequiados del Golfo, por cuya causa se excusan los indios de Ipala a la reedificación de su Iglesia que tienen por los suelos". (T. San Luis Jilotepeque). "... Sólo si estoy informado por los de Quezaltepeque y habiéndolos despachado su Corregidor a cargar botijas de vino en el lomo desde el Golfo hasta Guatemala sólo les pagaron la mitad, porque siendo corriente entre los arrieros y comerciantes pagar de flete por cada botija cinco pesos a ellos se las pagan a veinte reales". (T. Esquipulas). "Que todos los tres pueblos se han quejado a mí (Jocotán, Camotán y San Juan Ermita) privadamente del demasiado rigor con que su Corregidor ha tratado tequiándoles así en sus personas como en sus cabalgaduras para enviar víveres al Golfo sin pagarles lo que se debe y

dicen que ahora dos años les quitaron con violencia sus maíces, frijoles y gallinas, por lo que experimentaron dos años de una calamitosa hambre en que muchos murieron y muchos desampararon sus pueblos, por lo que dicen se hallan gravados en rezagos de tributos. Hállanse también tequiados estos dos pueblos de Jocotán y Camotán en el mucho algodón que les da su Corregidor (obligándoles las más veces a que ocurran por él al Pueblo de Mita, que dista de aquí como veinte leguas, sin pagárseles enteramente su conducción) pidiendo a fuerza de rigor que el hilo sea muy delgado no pagando ni a la mitad (según la calidad del hilo) el desmotado, vareado e hilado, de modo que se hallan las pobres indias todo el año ocupadas en esto sin poder hacer para sus maridos lo que tienen de costumbre como es calzones blancos, cotones, etc. Por lo que ellos y ellas se hallan desnudos y por este continuo tequio muchos han desamparado sus pueblos. Este pueblo de Jocotán está demasiado tequiado por el comisario Don Juan Miguel Guerra, pues un mayordomo que tiene el llamado Pedro Gimenes sólo anda inquiriendo defectos... y muchas veces quitándoles lo que tienen por precio que mejor le parece o se sirve diariamente de los indios para la asistencia de su casa ya para pastorear sus ganados, bestias y ovejas sin pagarles según he tenido varias quejas de muchos indios y que muchas cosas callan y niegan por el mucho temor que le tienen". (T. Jocotán). "Digo que por el Corregidor de esta Provincia Don Antonio Joseph de Ugarte han sido y son los miserables indios... continuamente tequiados en sus labores, transportes y comercios de dicho Corregidor hasta de sus familiares, comisario y demás demandaderos, sin que sean satisfechos íntegramente, pues lo que se les suele dar es con mucha disminución a su justo premio, por cuyo motivo los hijos de estos dichos pueblos, fugitivos de este rigor y careciendo de sus expensas ganadas, ganadas al peso de su rostro, valdonan sus propios consortes, familias y heredades... Y por tener gravados estos referidos pueblos en seis mandamientos de repartimientos a las Haciendas no les queda lugar ni para morar en sus casas, menos lo tendrán para asistir a sus sementeras... Movido de mi celo y obligación ocurri a dicho Corregidor y no habiéndolo conseguido recurrí al Superior Gobierno... y no habiendo obedecido dicho Corregidor recurrió este Pueblo al Supremo Tribunal de la Real Audiencia... pero esto le sirvió de incentivo a dicho Corregidor para castigar severamente a la Justicia del referido Pueblo". (T. San Cristóbal Acasaguastlán).

También contra el Alcalde Mayor de Totonicapán hay denuncias de curas. Se achacan a don Juan Bacaro, Alcalde Mayor, excesivos castigos y vejaciones a los indios, injustos repartimientos de algodón y ciertos útiles y poner de Alcalde indio a quien mejor le sirve en contra de los intereses del pueblo.

Se queja el cura de San Cristobal Totonicapán de que ha sido “vulnerado y falsamente acusado por defender a los miserables indios de las vejaciones, maltratos e injusticias que estos con su Alcalde Mayor don Juan Bacaro”. (T. San Cristóbal Totonicapán). El cura de Chiantla asegura que “sólo sí he sabido se hallan gravemente molestados y vejados por el duplicado repartimiento de su Alcalde Mayor”. El cura de Nebaj refiere la peligrosa situación creada por la actitud prepotente del Alcalde Mayor al nombrar como Alcalde del pueblo a un indio al que la comunidad rechazaba totalmente; con tal motivo hubo sublevaciones y se llevaron treinta y tres indios presos; “fue tal la moción que causó la referida elección por dicho Alcalde mayor que fue preciso vinieran a este pueblo el Theniente General don Carlos Joseph Guillén, acompañado de cien hombres a apasiguarlos, lo que no consiguieron, y para esto los embargaron a los naturales (los que tenidos hicieron fuga) dineros, mulas, ropa de su uso, maíz, gallinas y cuanto encontraron dejando a los indios en un total exterminio de lo que ha redundado la pérdida de los Principales de las Cofradías y Hermandades, retraídos y acogidos en lo interior de sus montañas, sin poder salir a hacer sus diligencias a otras partes porque tienen dada orden dicho Alcalde Mayor a todos los pueblos inmediatos para que los apresen a todos culpantes e ignorantes”. El Alcalde, colocado por el Alcalde Mayor, con doce de su parcialidad persigue a los demás principales “pues tampoco este año no quiso confirmar la elección del común sino la de su voluntad, pues hizo aquellos que le adoptaron para el fin de extorsionar a todo el mundo”. El cura de Soloma hace graves acusaciones en contra del referido Alcalde Mayor: les obliga a los Justicias de los Pueblos a ir a por el algodón, que después se da en repartimientos de hilados, al Pueblo de Aguacaliente pagándoles un peso por el flete de cada mula cuando el precio mínimo que debía pagar, dadas las distancias y fragosos caminos, debía ser de dos pesos o más; “A más de esto que las Justicias de cada pueblo han de contribuir en algo al mayordomo o Alcalde que guarda la troja de algodón y lo reparte de suerte que la Justicia que da cuatro reales se le da a escoger los fardos, al que da dos reales le da no de los peores; pero al que da sólo un real le dan de los fardos de peor condición”; prosigue el cura enumerando más abusos en el repartimiento del algodón, “llegado que el algodón a estos pueblos las justicias hacen sus repartimientos, a las pobres indias con fuerza de esta manera: de un fardo que regularmente no tiene las cuatro arrobas cabales (y aunque las tuviere según el peso con que entregan el hilo, siempre compran algodón las indias para ajustarlos) hacen veinte y cinco partes iguales; y por cada parte han de entregar una libra de hilo del peso de diez y ocho onzas para arriba por lo que regularmente compran de su propio peculio otro tanto de algodón.; y con que los dos reales que le pagan por el hilado de cada libra, los gastan en algodón y sale el trabajo de tantos días de valde y otras veces ni con los dos reales alcanza el peso del hilo y ponen de sus pobres peculios lo restante; también señala el cura otro tipo de repartimiento: “padecen los

indios extorsiones violentas con repartimiento de cosas, hachas, cardas, naguas, y gergetas que por temor y humildad reciben los indios justicias, pero estos a fuerza reparten a los pobres maseguals, siendo todo de peor condición, y por precios muy subidos; todavía el cura señala más abusos del Alcalde Mayor: "Y mucho más padecen los del Pueblo de San Matheo Ixtatán porque el Señor Alcalde Mayor por interés de la sal de que y no les ha quedado más que un pozo de agua de la que la hacen y por la habilidad de saber tejer petates costándoles la palma de los que los hacen el trabajo de ir a traerle hasta tierra caliente, diez o doce leguas de distancia y de muy mal camino, los carga de repartimientos así de dinero como de hachas, cosas y ganado para que todo lo paguen en sal y petates con el penoso tequio de conducir los indios sus propias bestias hasta Gueguetenango que dista treinta leguas de muy escabrosos caminos, sin pagarles ni medio real de flete de las bestias ni del trabajo de los arrieros antes sí estos ponen sus bastimentos para nueve o diez días que gastan y pierden en ida y vuelta y este mismo tequio experimentan los demás pueblos con las conductas de los efectos de los repartimientos"; el cura recibe la queja de los seis pueblos del Curato y apoyándose en una Cédula Real por la que quedaban liberados los indios de los repartimientos de algodón se dirige a la Real Audiencia y consigue que "a pedimento del Señor Fiscal, mandó su Alteza sobrecartarla y hacerla saber al actual Alcalde Mayor (don Feliz de Elías que había sustituido al anterior), cuyo efecto fue que sin obedecer tan serio despacho expedido de aquel supremo Tribunal estampar al pie de él un libelo infamatorio aplicándome excesos de repartimientos y extorsiones a mis feligreses".

El cura de Tacuilula denuncia los excesos cometidos por el Alcalde Mayor de Guazacapán con los indios: "Que los indios de este curato solamente son demasidamente castigados y molestados por los Alcaldes

Mayores o ya porque no están prontos con los reales tributos o porque no dan pronta asistencia en las ocasiones que dichos Alcaldes Mayores transitan por estos caminos”.

El cura de Samayac, perteneciente a la Alcaldía Mayor de Suchitepéquez, hace una acusación general contra los Alcaldes Mayores, “como tengo dicho y diré que son grandísimas las vejaciones que los indios experimentan con los repartimientos violentos e inicuos de los Alcaldes Mayores como en otra ocasión tengo informado sobre esto a que me remito”.

c) Los Castigos a los Indios

El castigo generalizado es el de los azotes, dependiendo su número de las Justicias que se los aplican o mandan aplicar.

“Que los indios son castigados por sus Justicias, por la embriaguez y sus tributos, pero no demasiadamente, porque a lo sumo les dan como treinta azotes”. (T. Nahuizalco). “El Alcalde del Pueblo, cuando los castiga lo ordinario son doce a catorce azotes que les manda dar y por delitos graves treinta o cuarenta”. (T. Guaymoco). “Los indios son castigados con moderación, pues aún por el delito más grave jamás ha pasado de veinticinco azotes”. (T. Masahuat). “...pues un mayordomo que tiene sólo anda inquiriendo defectos ya leves, ya graves de los indios para avisarlos a su amo y por esto les castiga severamente con azotes y cárcel”. (T. Jocotán). “Los castigos que las Justicias hacen a sus indios son con la mayor moderación porque nunca se exceden de veinte y cinco azotes”. (T. Tecpán-Guatemala).

d) Ladinos e Indios

Poquísimas son las referencias que hacen los curas a las relaciones entre ladinos e indios. Un cura sale en defensa de los ladinos y después de afirmar que no le consta que los indios sean vejados o tratados injustamente por nadie añade: “Lo que consta sí que los indios de Usulután hacen graves daños a los ladinos”.

El cura de Cotzumalguapa, por el contrario, acusa a los ladinos de despojar a los indios de sus propiedades y bienes. “Y aunque al presente se hallan los indios vejados por muchos ladinos no le he podido remediar atento a no serme facultativo el mandar ejecutar el violento despojo de las huertas de cacahuatales que contra toda justicia han quitado muchos de los ladinos a los miserables indios; porque toca al Superior Gobierno y Real Audiencia remediarlo, mandando se les restituya por los ladinos sus posesiones de que al presente se hallan desposeídos los desventurados indios impedidos para la paga

de los reales tributos, impedidos para su propia manutención, impedidos a sostener el pondus de sus cargos de Cofradías y aún para dar aún la escasa manutención del cura. Y aunque yo como cuidador de las almas les predico y anuncio la restitución de lo mal adquirido, no admiten ni lo tienen por remedio antidotal sino por veneno, pues se enojan con el cura, le tienen mala voluntad con la que traman varias cabilosidades, solicitando removerle, o hacerle retraer del debido cumplimiento y exactitud de su Ministerio, por ser la mayor parte de estas gentes insolentada y de mala fe". (T. Cotzumalguapa).

3. Pensamiento y Opiniones de Cortés y Larraz sobre el Modo de Ser, Comportamiento, Trato y Explotación de los Indios

a) Valoración Crítica de Cortés y Larraz acerca de los Indios

Constata Cortés y Larraz que los indios son mentirosos, disimulados e hipócritas. "En unas personas tan irregulares y maliciosas como son los indios disimulados y mentirosos". (C. L. a, 102). "A que contribuye el ser estas gentes en extremo mentirosas y no causarles rubor ser cogidas en mentira; el no reparar en jurar falsamente; el ser fáciles a ser sobornadas y cohechadas". (C.L. a, 135). "Sobre su humildad habría mucho que decir; y puede ser que se errará menos, o nada persuadirse, que es hipocresía refinada todo el aparato de humildad, para conseguir hacer en todo su voluntad y capricho". (C.L. a, 140). "Ellos perjuran, ellos mienten generalmente, ellos guardan un silencio inviolable" (C.L. a, 173; cfr. C.L. a, 141).

Intenta Cortés y Larraz buscar las razones del por qué de la actitud disimulada de los indios: el temor a los castigos y la opresión en que continuamente se encuentran los suelen llevar a la mentira y disimulo. "Estas son las cosas de los indios y uno de los motivos para mentir mucho y obrar siempre por temor. Ellos en esta dependencia están llenos de razón; ellos fuerza de peticiones y súplicas nada alcanzan, aún habiendo tomado la Audiencia varias providencias; ellos ven que han de quedar bajo el azote del Alcalde, y más, cuanto más se quejen; a ellos se les aumentan las vejaciones, al paso que piden que se les libre; con esto, unos mienten, otros disimulan, otros se desdican de lo que han afirmado y con esto se quedan siempre indios y por consiguiente sujetos a todos, tiranizados y sin remedio". (C.L. b, 50). "Los pobres viven tan acobardados y temerosos, que lo que procuran en sus respuestas, no es la verdad, sino que sean a gusto de quien pregunta... De todo lo cual se infiere que los miserables miran con mucha indiferencia el decir sí o no, a cuanto se les pregunta y que su objeto único es el evitar el castigo, sin ponerse otro cuidado". (C.L. a, 115-116; cfr. b, 70-71).

Para Cortés y Larraz los indios no son personas carentes de razón.

“Los indios son sumamente advertidos... que más quisiera tratar dependencia con el abogado más advertido y malicioso, que con un indio... Ellos parecen tan estóldos en su caso, que ganan la compasión de todos, para favorecerlos en ciertos asuntos, pero en otros son tan advertidos...” (C.L. a, 172). “Mi fin es que se entienda que los indios no son por su constitución estóldos, sino por falta de instrucción, por su malicia, vicios y mala crianza”. (C.L. a, 174). “Los indios son astutos y advertidos por su constitución y apenas habrá habido nación en el mundo que les exceda. Bien entiendo que sofocan muy desde el principio la capacidad y natural talento entre tantas embriagueces y deshonestidades...” (C.L. b, 205).

Le causa extrañeza a Cortés y Larraz la gran memoria que poseen los indios y su afán de que quede por escrito todo lo que hacen. “El método de conservar la memoria de sus acuerdos es incomprensible, pues en un momento dicen lo que acordaron hace cincuenta años”. (C.L. a, 173). “En lo que no fío tanto es que tengan tales y semejantes libros en el Ayuntamiento y en parte que haya quien los pueda leer, porque tengo por cierto, o que los tienen tabicados o en poder de alguno, que sabrá bien guardarles el secreto... Yo entiendo que ni hacen, ni sucede cosa particular que no pongan por escrito y apuntación, lo que convence con que de cuanto se determina a súplica de ellos, lo piden por escrito y aún otras varias cosas, que aunque parece que para nada sirven, ellos las conservan ciertamente... Y el mejor comprobante sería (a lo que alcanzo) si pudiera ocuparles de sorpresa sus apuntaciones, libros y memorias, porque entiendo que se hallarían las cosas más menudas y algunas puestas de modo que sería necesario para entenderlas, que explicaran ellos el concepto... Entiendo que entre sus papeles se encontrarían en estos pueblos raras historias del rey del Quiché; porque estos indios tienen (a mi parecer) muy vivas esperanzas de volver a tenerlo, y yo mismo al descuido, o con algún cuidado, los he puesto con varios pretextos en que me dijeran, cómo era el rey de Quiché y hablan de esto con mucha individualidad y afición”. (C.L. b, 57-58).

Reconoce Cortés y Larraz que los indios son los que más trabajan, aunque gastan excesivamente en bebidas y ciertas funciones; cree Cortés y Larraz que los indios se encuentran suficientemente alimentados. “Trabajan es verdad y doy que sea más que todos (lo que es constante en orden a trajar por los caminos y cargados) pero nunca convendré en lo que se dice de su necesidad. Ellos comen en abundancia sus alimentos acostumbrados... Si andan desnudos es por su antojo... Y lo que todos sabemos es que a más de las cosechas que tienen para alimentarse y vender, tienen otros arbitrios en hacer patates, sombreros, vajilla, viajes y otros de que toman su dinero y lo que vemos es, que no les hace falta para embriagarse a todas horas, para pagar que

les escriban memoriales, y es bastante gasto, para emplear cientos los pesos en plumas, danzas y otras ideas, que les son conformes". (C.L. a, 140).

A pesar de los severos juicios que Cortés y Larraz emite sobre los indios, sin embargo muestra una notable comprensión hacia los mismos. "Y en notando la desafección (de algún cura) a los indios ya para mí tienen perdido el concepto; porque aunque es verdad que no hay en el mundo compasión de menos efecto, que la que se tiene a los indios; pero tampoco hay objeto más digno de compasión en todo el mundo, porque son sumamente miserables en cuerpo y alma y aunque no sería verdad decir, que sin culpa suya, pero sería aún menos verdad decir, sin culpa nuestra que disminuye totalmente la suya". (C.L. a, 114). Reconoce sin ambages Cortés y Larraz el estado de esclavitud y de explotación en que se encuentran los indios. "De que se infiere que los indios son los hombres más infelices que ha habido y habrá en el mundo, porque ni tienen bienes, ni honra, ni descanso, ni libertad para nada; dominados despóticamente de muchos en un todo, sin que haya el menor consuelo; pues aunque quieran quejarse, no les sirve, porque los mismos que los dominan hasta hacerles decir que la queja fue calumnia y que se engañaron y que viven contentos con los mismos que aborrecen, y en suma, esta es la indefinibilidad de los indios y la que es inevitable hallándose tan esclavizados". (C.L. b, 140).

b) Indios, Ladinos y Españoles

Critica Cortés y Larraz la postura paternal compasiva que asumen los colonizadores frente a los indios que asoma con bellas palabras pero que esconde realidades crueles. "Yo sin apartarme del mismo concepto entiendo que los indios son un gran cimienta para levantar edificios de dificultad, celo, gobierno y cuidado y hacerse cada cual mucho honor dejándolos siempre indios, y es lo mismo, que sin ningún cuidado ni pena de ellos, aparentando que siempre los favorecen, cuidan, defienden y amparan, pero todo es pura apariencia". (C.L. b, 64). Sus palabras, son duras para las autoridades españolas: "Al mismo tiempo no hay compasión que tenga menos efecto que la que se emplea en los indios. Los monarcas los quieren mirar con mucha piedad; muchos prelados se emplearían en su consuelo; no faltarán oidores, presidentes y virreyes que procurarían su felicidad; pero todo esto no solamente contribuye a su consuelo, sino que aumenta sus miserias". (C.L. b, 138).

Respondiendo a la acusación corriente hecha a los indios en relación a su haraganería y falta de entrega al trabajo dice Cortés y Larraz "trabajan es verdad y doy que sea más que todos (lo que es constante en orden a trajinar por los caminos y cargados)..." (C.L. a, 140). Fustiga Cortés y Larraz la

codicia y avaricia de los curas. "Los indios muy frecuentemente ven en nosotros una especie de codicia, que con nada nos satisfacemos ni con sus bienes, ni con sus trabajos, ni con sus servicios; ésta suele acompañarse de tal dureza, que en no llenando nuestros deseos y medidas, todo es desprecio, encarcelamientos y picotas. Los indios contribuyen muchísimo a los curas, porque les dan muchos reales, los sirven de balde y les dan por vía de sustento gallinas, huevos, pescado, especies, leche, agua y aún yerba para las mulas". (C.L. a, 114). Se encuentra Cortés y Larraz con que suele darse una actitud compasiva hacia los indios, pero por muy diversas causas. "...unos los compadecen por ser el oprobio de todos; otros porque siendo los que más trabajan, nunca salen de su necesidad y miseria, desnudos, mal comidos, durmiendo por el suelo, cargados por los caminos, sin ser dueños de cosa alguna, azotados muy frecuentemente en las picotas; otros los compadecen por verlos tan humildes, con las manos plegadas, postrados en tierra presentando sus memoriales de rodillas besando hasta los pies de sus superiores..." (C.L. a, 140). Cortés y Larraz tiene conciencia de la explotación de los indios: "Yo no sé de dónde lo sacan y sí solamente que siempre me ha servido de grande admiración el que se saque de los indios tanto dinero como perciben Curas, Alcaldes Mayores y emplean en tributos, Iglesias y otros gastos". (A.G.I. Guatemala 948).

Cortés y Larraz está convencido que los indios, en su fuero interno, desprecian y odian a los españoles y también a los ladinos. "Es verdad que (los indios) son el oprobio de todos, pero me parece también que todos son el oprobio de ellos; pues se burlan ciertamente de los españoles y a sus solas rien todas sus providencias y aún se jactan que ellos bien entienden a los españoles, pero que los españoles no los entienden a ellos... Ello es de temer, que tienen los españoles y ladinos por forasteros y usurpadores de estos dominios, por cuyo motivo los miran con odio implacable y lo que los obedecen, es por puro miedo servilismo. Ellos no quieren cosa alguna de los españoles, ni la religión, ni la doctrina, ni las costumbres". (C.L. a, 141). Cree Cortés y Larraz que los indios se encuentran cada vez más insolentados. "... Por indolicidad y tenacidad y lo que éste (el cura de Nonualco) concibe en orden a que estarían más dóciles recién conquistados, también lo conciben todos y así lo dicen en las conversaciones privadas que con el tiempo se vayan insolentando más". (C.L. a, 139). Afirma Cortés y Larraz que el atrevimiento de los indios ha crecido tanto que ya logran de los ministros reales que sus curas se muden cuando ellos quieren, por lo que éstos les dejan hacer lo que quieren para eludir pleitos con las autoridades. (cfr. C.L. a, 142).

Cortés y Larraz también señala los abusos y extorsiones que causan los ladinos a los indios. Respondiendo al cura de Usulután que los indios de ese pueblo hacen graves daños a los ladinos, dice Cortés y Larraz, "...fuera de

que es inverosímil que dos familias de indios naturales se atrevieran a perjudicar ni ligeramente a ningún ladino, ni les dan otro tratamiento, que de señores en todos los pueblos; considérese pues, si en éste los pocos indios se atreverían a hacerles graves daños, ni los sufrirían éstos". (C.L. a, 150).

Grandes daños, piensa Cortés y Larraz, les son ocasionados a los indios por la presencia y mezcla de ladinos en sus pueblos. "La mezcla con los ladinos es fundamento poderoso para que sean los miserables indios ladrones, maliciosos, atrevidos y viciosos en toda especie de pecados; porque los engañan por varios artificios para usurparles sus bienes, para malquistarlos con sus curas, para formar contra éstos varios memoriales, que están presentando todos los días al presidente, al Arzobispado, al fiscal con que lo embrollan todo y a todos, chupándoles sus intereses con enredos". (C.L. a, 211).

Cree Cortés y Larraz que la presencia de los ladinos en los pueblos de indios es causa de la merma y extinción de éstos. "En las tierras buenas y pueblos fértiles, que entran los ladinos, se acaban los indios muy en breve, de que es testimonio toda la provincia de San Salvador, en que como llevo dicho puede ser que no haya indios aún por la décima parte. Se atribuye a varios motivos, pero entre ellos temo que se ahuyentan los indios a los montes por liberarse de los perjuicios, engaños y robos con que los perjudican y aniquilan los ladinos". (C.L. a, 150). Y se reafirma aún más Cortés y Larraz en lo dicho. "Porque en todas partes enseña la experiencia, que en los pueblos que entran ladinos, se consumen los indios". (C.L. b, 256).

Cortés y Larraz no ve otra solución sino que ladinos e indios vivan en pueblos separados. "Lo cierto es que convendría el que vivieran los ladinos en pueblos separados y con la sujeción correspondiente, pagando a Dios y al Rey lo que sería razón y no el que todo haya de cargar sobre los indios; aún los mismos ladinos los miran como esclavos y se sirven de ellos para todo sin que ellos quieran servir a ninguno; por cuya falta no puede haber ministro en pueblos de ladinos". (C.L. b, 125).

Cortés y Larraz denuncia el hecho que sólo son repartidos los indios y a éstos se les amarra por sus delitos, mientras que otro trato muy distinto se le da a ladinos y españoles. "¿Por qué no se reparten a los españoles y ladinos? ¿Por qué no amarran a éstos cuando son alcaldes de todos? Qué ¿no hay delitos?" (C.L. b, 140). "En los pueblos (de indios) no hay otros jueces, ni justicia que los mismos indios, los que podrían aprisionar y castigar a los mismos indios, pero de ninguna suerte a los que se dicen españoles, ladinos, mulatos, etc., con que habiendo tantos de estas generaciones en los pueblos ¿quién castigará sus delitos? Si se dice que el Alcalde Mayor del Partido digo

lo que sólo esto puede responderse no sabiendo lo que son los Alcaldes Mayores". (C.L. b, 190).

Alaba Cortés y Larraz la, a su juicio, sabia determinación de los indios de Chalchuapa, los cuales no permiten que los ladinos levanten casas en su pueblo sin licencia previa y previo pago de un concierto, el que ha de renovarse cada vez que se reedifique la casa. Sigue diciendo Cortés y Larraz que el "cura se empeñó en que yo persuadiera a los indios que no estrecharan tanto a los ladinos para edificar casas en su suelo, a que respondí que yo deseaba inspirarles esta política a todos los indios de la América, porque sobre haberles ocupado su terreno y sacándolos de los pueblos más útiles y acomodados, aún con ella, y teniéndola en la mayor observancia, no dejaban los ladinos de ocupar la mitad de este pueblo, con que si la relajaban, que quedaría sin indios en pocos días". (C.L. a, 231).

e) **Vejaciones y Explotación de los Indios por parte de sus Principales Calpules**

Comienza Cortés y Larraz señalando el enorme poder, los más de las veces despótico, que poseen los Principales sobre las comunidades indias. "Los calpules (que en otras partes se llaman con otros nombres) son los que lo mandan y disponen todo, sin que haya otra voz que la de ellos en los pueblos. En este (Comalapa) son cinco o siete, éstos tienen a su voluntad a todos los demás". (C.L. b, 91). "Todos se gobiernan por los tres o cuatro que son sus oráculos. Con esto en cada pueblo no hay más voz, que la de estos tres o cuatro. Estos imponen a los demás todas las máximas y pretensiones y ninguno piensa, hace más ni habla que lo que éstos proponen". (C.L. a, 173). "Porque su fuerte es que entre tres, cuatro o seis calpules se mande con despotismos cuanto se ha de hacer y omitir en los pueblos; a que contribuye el que todos sean tan idiotas e ignorantes, menos los calpules, pues de esto modo los mueven, como quien mueve una estatua. Esto es más cierto y evidente que lo que sabría decirse". (C.L. b, 205). "Pues se han citado los calpules no omito decir que éstos son los oráculos y señores de los pueblos, que por sí y por medio de los alcaldes lo disponen todo, lo enredan todo y mandan despóticamente a los indios macegales u ordinarios". (C.L. b, 134).

Indica Cortés y Larraz el papel jugado por los Principales en los repartimientos, acerca de lo cual ya se dió anteriormente al hablar de la explotación de los Alcaldes Mayores, un importante testimonio en la declaración del cura de Soloma. "Ellos tienen su influjo e interés en los repartimientos que hacen los Alcaldes Mayores y aún los piden". (C.L. b, 134). "Esto que hacen con este pretexto, lo ejecutan con el de repartos que

quieren y aún solicitan los principales por interés que tienen”. (C.L. b, 162).

Los principales poseen un poder muy especial cuando se trata del matrimonio de los indios. “Ellos casan a los que se les antoja... Lo cierto es que entre indios no se gasta más tiempo para contraer los matrimonios, que decir sus calpules: Ticio se ha de casar con Berta, quieran o no los contrayentes y éstos perciben sus locovales por mandar estos casamientos... Ellos casan a quienes se les antoja y perciben sus derechos”. (C.L. b, 134, 139; a, 89).

Los calpules ejercen una fuerte influencia sobre la religiosidad de los indios. “Estos los imponen en que los españoles los engañan, en que la religión de sus padres es la verdadera y en cuantas cosas se les antojan en vanas observancias e idolatrías, de que no oigan misa, ni doctrina cristiana... Ellos manejan la religión a su capricho y ellos son los señores, perdición y peste de los pueblos que a cualquier insinuación suya se mueven todos”. (C.L. a, 173; b, 134).

Los castigos que dan los principales a los indios son muy crueles. “Los indios son sus esclavos; éstos no obran sino por miedo, pues ¿qué servirán disposiciones reales, ni eclesiásticas si los indios son unas estatuas que semejantes hombres tiranos los mueven a su arbitrio con látigos y encarcelamientos, sin que los miserables tengan arbitrio para quejarse, porque sólo sirven para refinar crueldades, y al fin han de venir a parar en que los indios deshagan su queja y digan que la verdad fue calumnia? . Porque es fuerte cosa, que con tener una picota delante de las casas reales sea un alcalde dueño de los indios, de sus caudales y mujeres y que por ayudar esta iniquidad lo sean también los que se dicen calpules, alcaldes y principales, sin necesitar un Alcalde Mayor para semejante barbaridad y violencia sino decir: amárrenmelo y denle 100 azotes a la picota”. (C.L. b, 139).

En resumen, “La verdadera miseria de los indios en estas cosas la tienen por los mismos indios que son alcaldes y principales; pues con la crueldad que les es natural, los castigan atrozmente; los tienen esclavizados y se hacen señores de sus trabajos y caudales. Desdichados los mazehuales, que es la gente ordinaria, si los indios fueran señores de la América y fueran dominados por los indios”. (C.L. a, 140).

d) Castigos Infligidos a los Indios

Cortés y Larraz muestra la crueldad en los castigos infligidos a los indios así como su personal desacuerdo en los mismos. “Yo no puedo

acomodarme ni sentir bien del método que se observa en el castigo de los indios, ni que haya tantos que puedan influir en que sean castigados; puede hacerlos castigar el cura y sus coadjutores; pueden hacerlos castigar los Alcaldes Mayores y todos sus interesados y dependientes; pueden hacerlos castigar los alcaldes de indios y aún principales, pueden castigarlos otros y aún no sería exageración decir, que todos pueden castigarlos". (C.L. a, 134). Estos castigos suelen ser demasiado considerables, mayormente los que sufren por sus alcaldes, pues suelen ser cruelísimos. "Estos castigos se ejecutan sin la menor justificación y sin dar lugar a defensa y por consiguiente pueden ser sin culpa y por acusación maliciosa. Estos castigos se ejecutan públicamente en la plaza amarrados los infelices indios a una picota, sin distinción de gentes, sexos, estados; suelen ser azotados por sus mismos alcaldes; se azota sin recato aún a las mujeres casadas y libres". (C.L. a, 134).

Opina Cortés y Larraz que este tipo de castigos no tiene efecto positivo alguno en los indios, sino obligarles a proceder en todo con temor. "La frecuencia de este género de castigo y al ejecutarse con toda especie de gente sin culpa o con ella, ni produce ni puede producir efecto alguno bueno, antes bien, al trocado, muchos malos y, entre ellos, el que nada hacen, ni dejan de hacer los indios por temor de este castigo a que están acostumbrados". (C.L. a, 134). "Ellos no tienen más correctivo que el látigo a todas horas, con lo que se hallan tan abatidos y tan disimulados que no es explicable. Ellos son hombres que si algo hacen es por puro miedo y con éste hacen, dicen y contestan con verdad o mentira lo que quieren los que tienen el látigo en la mano". (C.L. b, 106). Narra Cortés y Larraz que el Alcalde Mayor, en San Miguel Totonicapán, "para que los indios azotados sientan mayor abatimiento" ha colocado "en vez de picota, un negro que toma de las manos a los indios cuando los azotan" y, de esta manera, los humilla si cabe más. "Yo concibo que sólo aprovecha para radicarlos más y más en el horror, tedio y aversión que tienen a los españoles, viéndolos empleados en afligirlos más y más con nuevos castigos y desprecios". (C.L. b, 102).

No se explica Cortés y Larraz por qué por unos mismos delitos los indios son castigados y no así los ladinos y españoles. "Es constante que muchos de los referidos vicios, no solamente los cometen los indios, sino también y mucho más los ladinos y españoles, y que los castigos que se piden, ciertamente no es para los españoles y ladinos, sino para los indios; con que no deja de ser cosa muy violenta, el que comprendidos todos en el delito, haya de recaer el castigo sobre unos y no sobre todos". (C.L. a, 134). "¡Fuerte cosa es que haya de hacerse, y por nada, con los indios, lo que por delitos atroces no se ejecuta con los esclavos negros!". (C.L. a, 102).

Se han dado casos, afirma Cortés y Larraz, en que se han formado sumarios contra ciertos curas y alcaldes, que han infringido a los indios, castigos tan fuertes “por azotes que se han dado tan crueles que mueren algunos” en asuntos referentes a la administración de sacramentos y repartos injustos. Los curas alegan que son calumnias y los alcaldes que “no pueden sujetarlos de otra forma porque les pierden el respeto y se tumultan”. Cuando los jueces llaman a los testigos para que ratifiquen las declaraciones del sumario en contra de los curas y Alcaldes encausados, éstos amenazan a los testigos y a los vejados amenazándoles con que “los han de tratar peor en adelante”. El resultado final es que “en la ratificación salen justificados los curas y los alcaldes y no solamente justificados, sino envanecidos y soberbios”. (C.L. b, 71).

Cortés y Larraz sale al paso de aquellos que creen que los indios reciben con gusto los azotes. “Se persuaden algunos que los pobres indios se complacen en que los azoten. Lo cierto es que los miserables a la voz de cualquiera, luego están amarrados a la picota, hombres, mujeres, chicos y grandes; como esto se ejecuta con tanta prontitud y sumisión, puede parecer complacencia en ellos el ser azotados, pero yo pienso de otro modo y es: que la complacencia está en los que mandan azotar a los indios, pero cuando no haya complacencia, al menos no haya indicio alguno de compasión, ni sentimiento; pues se azotan muchas veces con sobrada crueldad y muchas sin motivo alguno y muchísimas y cuasi siempre por lo que no se azotaría si no fuera indio... con bastante frecuencia oigo sus clamores y llantos desde mi cuarto, o aposento y aún los latigazos de bastante lejos, y no he sabido contener mi sentimiento diciendo: estos miserables son unos necios en venir a Guatemala y traer con tanto afán víveres que necesita, sino dejarnos en cualquier necesidad y pereceríamos ciertamente si diariamente no nos trajeran lo necesario para vivir. ¿Qué quiere decir que unos a otros se quiten los plátanos y fruta? ¿Ni que estén más o menos puntuales en lo que se les manda? ¿Ni que el miedo les haga decir una u otra mentira, aunque sea al superior? Verdad es que beben aguardiente con demasía. Pero ¿por qué no se amarran a las picotas a los ladinos que se lo venden y lo trabajan y lo tienen en los caminos de manifiesto? ¿Y aún en la ciudad con poco disimulo y manifiesto?” (C.L. b, 286).

e) **La Explotación de los Alcaldes Mayores**

El primer apartado del presente capítulo lo titulamos el silencio de los curas. A Cortés y Larraz no se le escapa este fenómeno. “Son pocos los curas que me hayan querido informar sobre las vejaciones y los tratamientos, que los indios padecen por medio de sus Alcaldes Mayores”. (C.L. a, 284).

Cortés y Larraz da algunas de las razones del por qué los curas ocultan la explotación a que los Alcaldes Mayores suelen someter a los indios. "Bien creo que no faltan en muchos castigos y molestias, pero esto lo callan por dos motivos los curas, uno es: porque para cobrar los sínodos han de traer el certificado del Alcalde Mayor, y he visto Alcalde que no ha querido darlo a cura que había cumplido con su oficio, porque había amparado a sus parroquianos contra las vejaciones furiosas que les hacía. Otro es: porque no corriendo con los Alcaldes Mayores, imponen éstos a los indios para que no paguen al cura, o al menos no les ayudan cuando lo necesitan. No obstante que los curas suelen no necesitar de Alcaldes Mayores para encarcelar y azotar a los indios, cuando les parece, y con esto les basta para cobrar sus derechos y deudas". (C.L. b, 234). Se trata de motivaciones económicas reales y de importancia para la subsistencia de los curas: el salario real y los servicios de los indios. Esto suele dar motivos a pleitos entre los curas y los Alcaldes Mayores, cuyo efecto indirecto es que los curas acaben por dejar tranquilos a los Alcaldes Mayores en sus abusos. "De aquí (los alcaldes Mayores) pasan a varias cuestiones con los curas porque desearían que éstos no percibieran utilidad alguna de los indios para cargar ellos con todo; con este motivo traen varias acusaciones a la Audiencia, aparentando que los curas se exceden en la percepción de sus derechos; con lo que aburridos éstos ni cobran lo que les pertenece, ni favorecen a los indios contra las violencias de los Alcaldes Mayores... El juicio que se forma es que están llenos de codicia los curas, y los Alcaldes que proceden con equidad... No queriendo ver un argumento tan de bulto, como es que los curas aún con rentas proporcionadas, nada les sobra en muchos años de vida y los Alcaldes con rentas escasas y en cinco años de gobierno hacen tantos caudales, que ni aún parece creíble". (C.L. a, 273).

Denuncia Cortés y Larraz los repartimientos de indios para trasladar mercaderías desde el Golfo (se refiere a las Bodegas de Río Dulce en la Costa del Atlántico y que era un puerto usado para embarcar y desembarcar mercaderías que entraban o salían de Guatemala), que hace el Alcalde Mayor de Chiquimula de la Sierra. "El repartimiento de indios para el Golfo lo considero muy injusto, nada necesario, de gravísimo perjuicio para los indios y que solamente puede darse para beneficio de los Alcaldes Mayores y comerciantes. Se reduce a que siempre que llega navío al Golfo, o sale de él, se reparten indios para que traigan o lleven parte de su carga; y aún cuando no sale, o llega más de un navío cada año, no deja de emplearse mucho tiempo en cargarlo y descargarlo. ¿Qué sucederá cuando vienen al año dos y tres? De los indios que sufren este reparto mueren muchos y también huyen muchos de estos pueblos... Si estos repartos fueran necesarios se podría pensar en alguna moderación... pero no hay necesidad de tales repartos, porque

sobran arrieros de oficio, que ganan la vida con llevar y traer cargas. Es verdad que vienen algunas cargas que no pueden portearse en caballerías y que es preciso que se conduzcan a hombros, pero a esto digo que cuando para éstas se hiciera reparto, sería de pocos individuos y tal vez ninguno porque no faltan negros o ladinos que las conduzcan. El misterio de estos repartos puede consistir en varios motivos de que no estoy asegurado; puede ser por utilidad de los comerciantes; puede ser por la de los Alcaldes Mayores... Estos son (los perjuicios que sufren los indios): que mueren muchos; que se ausentan muchos de los pueblos, que abandonan sus familias y que pierden sus sementeras” (C.L a, 250-251).

Respecto al repartimiento de indios para el cultivo de las haciendas, Cortés y Larraz hace un conjunto de observaciones de gran interés. Comienza Cortés y Larraz indicando el modo cómo se hacen estos repartimientos. “Para el cultivo de las haciendas se hacen repartos de indios para los trabajos. Estos repartos los piden los hacendados en el tiempo oportuno para la siembra, para el desyerbo y en suma cuando se consideran necesarios para que la tierra produzca, en cuyo tiempo también son necesarios para que produzca la tierra en los campos propios de los indios, que por estar repartidos en haciendas ajenas no pueden tener frutos ni llevarlos las propias... Estos repartimientos se hacen con toda violencia, que no se deja de respetar solamente los campos y las tierras de los miserables indios, pero ni su salud y vida”. Con ello, Cortés y Larraz ni pide que se abandone el cultivo de las haciendas ni que los frutos de las haciendas dejen de servir al beneficio público, “pero lo serían más no por el repartimiento de indios en los tiempos precisos para el cultivo de sus campos, porque por este medio sólo se consigue que los frutos que habían de producir los campos de los indios, los produzcan los de los hacendados, siendo muy indiferente al público que los produzcan éstos o aquellos”. Propone Cortés y Larraz que las haciendas sean cultivadas por trabajadores asalariados. “Cultivense en buena hora las haciendas, pero por medio de criados asalariados por todo el año y en los tiempos que necesiten más operarios, precise la justicia a los ladinos que viven hartos ociosos y no a los miserables indios ocupados en sus cultivos”. Insiste Cortés y Larraz en que deberían suprimirse los repartos de indios en las haciendas. “Las haciendas necesitan de otros arreglos, y el trabajo es que necesitan de muchos, pero los indispensables son, o quitar (que fuera el remedio seguro) los repartos de indios, o moderarlos (lo que no sucederá equitativamente por muchos providencias que se tomen)”. Finaliza Cortés y Larraz su alegato sobre los perjuicios derivados del funcionamiento de las haciendas exclamando: “Si las haciendas fueran una u otra pudiera tolerarse el daño, solicitando el remedio con silencio, pero siendo tantas ¿quién no clama hasta que se oigan los desórdenes en todo el mundo, para que contribuyan todos al remedio? : o qué ¿no puede subsistir sin ellos la América? Cuando fuera así, sería razón que subsistiera con tanto aprobio

de la religión cristiana? Pero yo entiendo que del modo que se manejan las haciendas la utilidad no es del público sino (con perjuicio de éste) de los hacendados". (C.L. a, 296; c.f. a, 251).

Se detiene Cortés y Larraz en comentar las atrocidades y abusos cometidos por el Alcalde Mayor de Totonicapán y sobre cuyas actuaciones ya hicimos referencia más arriba a través de las acusaciones vertidas contra el mismo por varios curas. "El mismo Alcalde Mayor de esta parroquia (San Pedro Soloma) lo es de Totonicapán, de San Cristóbal, de Momostenango, de Malacatán, de Huehuetenango; las mismas vejaciones y molestias causa en unos pueblos que en otros; pues con todo solamente el cura de San Cristobal y éste me informan de sus violencias y extorsiones. Los demás, unos las ocultan y otros las convierten en vigilancia, celo y en virtudes... Respecto a las vejaciones que padecen los indios en los repartimientos de su Alcalde son notorias, escandalosas, nunca oídas, porque en asunto de codicia es el Alcalde presente un monstruo inapelable". Los pueblos de indios apelaron a la Audiencia de Guatemala en contra de dicho Alcalde; aunque la Audiencia respondió que no se hicieran más repartimientos que los heredados por la costumbres, el Alcalde Mayor no hizo caso alguno y redobló los servicios. Cuando hubo nuevas quejas y algunos indios le mostraron cierta falta de respeto, "trajo a Guatemala aprisionados a algunos indios... De aquí resultaron mayores vejaciones y repartos y entre ellos uno nunca oído, que fue repartir velas a los indios para que se alumbraran". Acaba Cortés y Larraz el relato diciendo que "Es alcalde de muy mala fama en toda la provincia y en Guatemala, de mala crianza y de sobrada codicia. Al presente se le está haciendo causa en la Audiencia... Luego que llegué a Guatemala supe que la Audiencia depuso a dicho Alcalde". (cfr. C.L. a, 71, 102, 118, 125, 125, 126, 133).

Respecto a la imposición, por parte del Alcalde Mayor de Totonicapán, de un Alcalde indio a su medida y gusto en Nebaj, Cortés y Larraz lo considera como un atropello cometido en contra de las disposiciones del Rey, "pues sépase que todo se reduce a lo que el cura dice, a poner contra la libertad que el Rey concede a los indios de hacer un alcalde de su ayuntamiento de los tres que se proponen, a que ninguno de éstos sea y nombrar despotísimamente al que más acomode a su codicia, para vejar al pueblo entero con repartimientos". Ante las quejas de los indios la Audiencia envió a unos jueces pesquisadores a que fueran a averiguar la verdad, pero "como ésta es una empresa sumamente dificultosa... sin embargo que se saben las vejaciones del Alcalde... por cierta falta de respeto que tuvieron los indios, y esto en ocasión de haberle tirado la salvadora a uno de ellos y quebrándole las narices, uno de los jueces trajo aprisionados a varios principales indios, que

fueron condenados a cincuenta azotes, cuya pena no se ejecutó (por) el peligro que habría de que se alborotaran los pueblos". (C.L. b, 49).

En la provincia de Guazacapán, el Alcalde Mayor obtiene grandes utilidades de la explotación de las salinas de la costa a donde envía a los indios con grave peligro de su salud. "No falta Alcalde Mayor que ha hecho consistir la mayor parte de sus utilidades en las salinas, y así precisaba a los indios a que fueran a trabajar en ellas tal vez sin sacar más que una comida infeliz de tortillas. Hay hacendados que tienen la misma granjería; hallé también un cura que cultivaba salinas y tenían que sentir en esto sus parroquianos" (C.L. b, 224). Sobre el efecto nefasto para la salud que causa el trabajo en las salinas nos habla el cura de Escuintla. "Si bien se debe tener presente que siendo estos pueblos tránsito para las salinas a donde concurren muchos foráneos siendo dicho paraje sumamente enfermizo suelen regresarse tan fuertemente heridos del mal que contraen que aún arribando a los pueblos de Mixtán y Masagua en busca de consuelo espiritual suele algo dificultárseles o porque lo grave de la enfermedad no les da tiempo a pedirlo..." (T. Escuintla).

Cortés y Larraz fue testigo en Chichicastenango de las contradicciones de la Audiencia en cuanto al reparto de indios para trabajar en una hacienda del lugar. Sabiendo Cortés y Larraz que el Superior Gobierno había dado una orden prohibiendo dicho repartimiento, se dispuso a escribir al Alcalde Mayor para comunicarle la noticia. La carta no pudo llegar a su destinatario ya que en ese tiempo el Presidente de la Audiencia envió una carta concediendo dicho reparto". (C.L. b, 62).

Pero no todos los juicios sobre los Alcaldes Mayores son negativos. Cortés y Larraz reproduce el testimonio del cura de San Cristóbal Totonicapán que después de denunciar los excesos cometidos por el Alcalde Mayor de Totonicapán alaba el buen proceder del de Quezaltenango. "Y que por no disgresar, no explica ni especifica el número y especie de vejaciones que padecen y que de éstas se hallan libres los indios de Olinztepeque, por pertenecer a la jurisdicción del Alcalde Mayor de Quezaltenango, que vive arreglado a las leyes divinas y humanas". (C.L. b, 106).

Insiste Cortés y Larraz en hablar de la codicia de los Alcaldes Mayores y de las grandes sumas que recogen al final de sus años de mandato. "Sólo diré que las violencias que usan algunos corregidores y Alcaldes Mayores ceden en gravísimo perjuicio aún del bien espiritual de los indios, porque dominados de espíritu de codicia, todo lo atropellan por aumentar sus

caudales, de modo que abrumados por tales extorsiones, mueren muchos y otros abandonan sus pueblos y familias como se ve en ésta (Jocotán) y algunas otras parroquias”. (C.L. a, 273). “En donde se dejan ver las vejaciones que sufren los indios, es en el mucho caudal que recogen dichos Alcaldes Mayores. Todos vienen de España empeñados; luego se empeñan más acá para hacer sus repartimientos; se mantienen con abundancia y ostentación; no deja de ser preciso el regalar, y en el corto tiempo de cinco años quedan (los que quedan por acá) hombres muy ricos, y los que se vuelven a España es con mucho dinero; y con más tal vez del que ninguno se persuadiría y como todo sale de los pobres indios, es preciso que sean muy molestados; y tanto, que es de admirar como no abandonen todos los pueblos” (C.L. a, 285).

Acusa Cortés y Larraz a los Alcaldes Mayores de que no ejercen su oficio de jueces, en lo que les corresponde, en los pueblos de su jurisdicción, antes bien lo dejan en manos de comisarios suyos “para afligir y molestar más y más a los pobres indios para sus intentos violentos e injustos, porque con solamente poner dos renglones en una cuartilla de papel de cuatro dedos, traen a sus cabeceras de los pueblos más remotos a sus alcaldes, principales y vecinos para ponerlos en las cárceles, azotarlos y hacerlos servir a toda satisfacción a su codicia”. (C.L. b, 195). Alude Cortés y Larraz en este mismo lugar el hecho del abandono por parte de su Alcalde Mayor del pueblo de Santiago Sacatepéquez, distante sólo tres leguas de Guatemala, su cabecera de Alcaldía Mayor, y se pregunta que si esto sucede en un pueblo tan cercano a la Audiencia qué no sucederá en otros pueblos mucho más alejados. Al igual que los calpules, los Alcaldes Mayores, procuran que los indios se casen pronto para hacerse con los tributos. “Que se casen a los doce y catorce años, no por su voluntad, sino o por la de sus padres o de los Alcaldes Mayores, pretextando con que haya más tributarios y que no saben lo que se recibe, y que también se casan porque así lo disponen los calpules”. (C.L. b, 91).

El resultado final consiste en que “El estado de los indios es hallarse dominados, por lo común, de Alcaldes Mayores codiciosos y crueles, que hacen de ellos cuanto se les antoja, sin que puedan ser remediados por las Audiencias; porque aunque quieran y lo hagan en efecto, cuando se hallan sumamente oprimidos, en amarrándolos a la picota, quitarles la piel y encarcelarlos, convierten la queja en elogio porque no se les aumenten los trabajos. El Alcalde Mayor suele entenderse con sus calpules y principales, a quienes no alcanzan los repartos y crueldades de los Alcaldes Mayores, antes los quieren porque en esto tienen sus utilidades”. (C.L. b, 139).

SEGUNDA PARTE: LAS LEYES DE INDIAS

Pasados los primeros años de la Conquista y al tomar conciencia la Corona de Castilla de los inmensos territorios descubiertos, de las posibilidades económicas, políticas y de evangelización que ofrecían las nuevas tierras y hombres descubiertos, muy pronto se planeó una colonización en regla, que no se iba a conformar con meros contactos comerciales con los naturales, sino que iba a penetrar en todas las estructuras económicas, sociales, religiosas y culturales de los indígenas. Dentro de un programa colonizador tan amplio en extensión e intensidad, pronto se vio la necesidad de darle un soporte jurídico capaz y suficiente; un entramado de leyes y disposiciones que respondieran a las necesidades colonizadoras. Poco a poco fue elaborándose un cuerpo jurídico que tuvo como trasfondo, por una parte, las leyes del reino de Castilla, y por otro, las exigencias y necesidades de los territorios colonizados. “Porque siendo de una Corona los Reynos de Castilla Y de las indias, las leyes y orden de gobierno de los unos y de los otros deben ser los más semejantes y conformes que ser puedan los de nuestro Consejo en las leyes y establecimientos que para aquellos estados ordenaren procuren reducir la forma y manera del gobierno de ellos al estilo y orden con que son regidos y gobernados los Reinos de Castilla y León, en cuanto hubiere lugar, y permitiere la diversidad y diferencia de las tierras y naciones”. (R.L.I. Lib. 2, tít . 2, Ley 13).

Hay tres momentos histórico-jurídicos de gran importancia en la historia de las Indias. El primero, la promulgación, en el año de 1542, de las Leyes Nuevas que iban a transformar radicalmente los usos más o menos legales introducidos por los conquistadores y primeros colonizadores en la fase de la conquista, especialmente en aspectos económicos de explotación y en instituciones políticas. Los territorios conquistados iban a ser dirigidos políticamente por la Corona; su explotación económica sería encauzada también por la Corona. A partir de las Leyes Nuevas fueron surgiendo otras, junto con soluciones de tipo administrativo-legal, que fueron conformando un verdadero cuerpo legislativo bastante unitario y lógico, siendo sus fuentes fundamentales las abundantes leyes y ordenanzas emanadas del órgano supremo jurisdiccional de las Indias, el Consejo de Indias, y las prescripciones y diversas ordenanzas de tipo legal de los Virreyes y de las Audiencias. Dado que la legislación era muy abundante y dispersa se hicieron varios esfuerzos de recopilación, los cuales culminaron a finales del Siglo XVII (1680) con la publicación de la célebre “Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias”, que fueron promulgadas por Carlos II, el último de los augsburgos y que apareció impresa el año siguiente de 1681 en Madrid. La promulgación de

esta Recopilación, marca el segundo momento histórico-jurídico en la legislación indiana. La Recopilación fue la fuente principal del derecho durante un siglo largo. A finales del Siglo XVIII, se da un cambio radical en la legislación indiana, inspirado en el pensamiento ilustrado de los Reyes Borbones, en las nuevas necesidades de explotación económica más racional y eficiente y en el absolutismo y centralismo de la Corona Española. Nos estamos refiriendo a las “Ordenanzas de Intendencias de Indias”, que, aunque ya comenzaron a filtrarse de una manera indirecta en la vieja Recopilación, debido a la labor de los primeros Borbones durante todo el Siglo XVII y como un reflejo de las reformas legales introducidas en Castilla ya a partir de 1718, sin embargo no llegaron a tener plena expresión y nombre para las Indias hasta rebasados los años ochenta de dicho siglo. En 1782 se publica la “Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Virreinato del Río de la Plata, de 28 de Enero de 1782”. Unos años después, en 1786, se publicaba la “Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España, de 4 de Diciembre de 1786”. Y va iniciado el Siglo XIX se publicará “La Ordenanza General para el Gobierno e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia, de 23 de Septiembre de 1803”. Con la reforma de Intendencias nos encontramos ya con la última reforma jurídica de gran envergadura sobre las Indias y que había de durar hasta los años, muy próximos, de la Independencia americana.

El período colonial, sobre el que se centra nuestra investigación histórica de la Diócesis de Guatemala, cae de lleno en la legislación indiana, compendiada en la citada “Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias”, por lo que básicamente a ella nos vamos a referir en esta segunda parte. Aun que ya se perfilan ciertas reformas ilustradas, como es la referente al mandato del Rey de establecer escuelas de aprendizaje del castellano en todos los pueblos de indios, sin embargo, el espíritu y la letra de las leyes era el de la antigua Recopilación, trabajosamente elaborado desde la segunda mitad del Siglo XVI y, sobre todo, durante todo el Siglo XVII. De hecho, la Recopilación era el código normal de Referencia Jurídica en la época que tratamos y, aunque ya Guatemala se encontraba en el umbral de las nuevas reformas propugnadas por las Ordenanzas de Intendencias, sin embargo, todavía, no eran una realidad jurídica.

El referirnos casi exclusivamente a la Recopilación podría parecer, a primer vista, insuficiente para uno de los propósitos que nos marcamos en esta tesis y que tiene como finalidad el comprobar las diferencias entre los deseos, el espíritu y la letra de las Leyes de Indias y la realidad socio-religiosa de la Diócesis de Guatemala en el último tercio del Siglo XVIII. Es cierto que al

cuerpo general de leyes de la Recopilación habría que añadir todas las ordenanzas posteriores emitidas y que de alguna manera se refieren a los temas que tratamos y, de modo muy especial, a las ordenanzas promulgadas por la Audiencia de Guatemala al respecto. Sin embargo, para los fines que nos hemos propuesto, es más que suficiente la relación continua a la Recopilación, lugar de referencia imprescindible en donde encontramos toda la sustancia y esencia de la legislación colonial que nos interesa y fuente continua de referencia a la que hacían alusión los legisladores de la época por ser el código fundamental de correspondencia jurídica en vigor en las colonias. El hecho de que algunas ordenanzas o hechos jurídicos legalmente admitidos fueran contradictorios a lo establecido por la Recopilación, son un indicio del abismo, no infrecuente en América, entre la norma promulgada y la realidad histórica-social, entre la teoría y la vida, entre lo ideal y la praxis. Pero ello no quita que, para nuestros propósitos, nuestra referencia fundamental tenga que ser a la Recopilación, pues, de esta manera, llegaremos a penetrar bien en las diferencias entre lo legal referencial por excelencia, que es la Recopilación o código básico, y lo sucedido en la realidad.

Usaremos la edición de la “Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias” impresa en Madrid el año 1943 por el Consejo de la Hispanidad y que es reproducción facsimilar de la “cuarta impresión” de la “Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II nuestro Señor, hecha de orden del Real y Supremo Consejo de las Indias”, y que se editó en Madrid por la viudad de D. Joaquín Ibarra, “impresora de dicho real y supremo consejo”, el año 1791.

1. SUPREMA JURISDICCION DEL CONSEJO DE INDIAS

“Es nuestra merced y voluntad, que el dicho Consejo tenga la jurisdicción suprema de todas nuestras Indias Occidentales... y pueda ordenar y hacer con nuestra consulta Leyes, Pragmáticas, Ordenanzas y Provisiones... y asimismo ver y examinar cualesquiera Ordenanzas, Constituciones y otros Estatutos que hicieren Prelados... Virreyes... Audiencias... y en las cosas y negocios de Indias el dicho nuestro Consejo sea obedecido y acatado”. (Lib. 2, tít. 2, ley 2).

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OBISPOS Y ARZOBISPOS

a) Visita Pastoral a la Diócesis: Finalidades

“Encargamos a los Prelados de nuestras Indias que personalmente visiten todas sus Diócesis y reconozcan el estado de las Doctrinas... y, administren el Santo Sacramento de la Confirmación...” (Lib. 1, tít. 7, ley 24). “...dispongan lo que convenga para evitar la opresión y desórdenes que padecen los Indios... sean doctrinados y enseñados con el cuidado, caridad y amor conveniente a nuestra Santa Fe... sin disimular con los que faltaren a esta universal obligación...” (Lib. 1, tít. 7, ley 23). “...nos avisen con especialidad de lo que hubiere resultado en cuanto a reformatión y enmienda de costumbres...” (Lib. 3, tít. 14, ley 23).

b) Obligaciones de los Prelados

“...que tengan listas y memorias de los lugares, y Doctrinas, Parroquias de sus Diócesis... nos avisen de todos los que son, y a qué distancia... a que números de almas administran, y con quanta puntualidad los Santos Sacramentos, con distinción de Españoles e Indios, quantos y quales son los Curas y Doctrineros... qué tiempo a que sirven, y si es con la diligencia, virtud, modestia, recogimiento y buen exemplo, a que son obligados, o si faltan en algo, y particularmente en la cuenta y cuidado, que tienen con la enseñanza, doctrina, y educación de los Indios, y si les hacen buenos tratamientos... y si convendrá poner remedio en algunos desórdenes, y qual será más eficaz...” (Lib. 3, tít. 14, ley 26). “Porque nuestras Justicias Reales... hacen informaciones para averiguar, saber y darnos cuenta de las personas que los agravian, imponiéndoles contribuciones de dinero, especies y servicios personales, y de ellas suelen ser culpados los Ministros, y otros Eclesiásticos... encargamos a los Prelados... que... amparen y defiendan a los Indios, y no permitan que sus súbditos les hagan tales agravios en sus personas y bienes” (Lib. 3, tít. 14, ley 27). “... procurando con grande atención que cesen los pecados y especialmente públicos y escandalosos... procediendo en esto con prudencia...” (Lib. 3, tít. 14, ley 28).

c) Concilios

Se manda que en los Arzobispados y Obispados de las Indias se celebren cada año concilios sinodales. (Lib. 1, tít. 8, ley 3). Para convocar el Concilio Provincial es necesario el permiso del Rey y se aconseja se difatene al máximo debido a los inconvenientes que se suelen seguir de su celebración. (Lib. 3, tít. 14, ley 25).

3. PUEBLOS Y POBLACION

a) Reducción de Indios a Pueblos: Necesidad y Motivaciones

“Para que los Indios aprovechen más en Christiandad, y policia, se debe ordenar, que vivan juntos, y concertadamente, pues de esta forma los conocerán sus Prelados, y atenderán mejor a su bien, y doctrina. Y porque así conviene mandamos a los Virreyes y Gobernadores lo procuren por todos los medios posibles... sin hacerles opresión y dándoles a entender quan útil, y provechoso será para su aumento, y buen gobierno, como está ordenado” (Lib. 6, tít. 1, ley 19; cfr. Lib. 6, tít. 3, ley 1).

b) Requisitos Exigidos en la Formación de las Reducciones

“...sin hacerles opresión, y dándoles a entender quan útil y provechoso será para su aumento, y buen gobierno, como está ordenado” (Lib. 6, tít. 1, ley 19). “Que los Prelados, Curas y Ministros de Doctrina apoyen y faciliten las reducciones” (Lib. 6, tít. 3, ley 2). “Que los sitios en donde hayan de hacerse las Reducciones tengan facilidades de tierras, montes, aguas, entradas y salidas y se les den ejidos” (Lib. 6, tít. 3, ley 8) “Que a los indios reducidos no se les quiten las tierras que tenían antes” (Lib. 6, tít. 3, ley 9).

c) Obligación de los Indios de Residir en sus Pueblos

“Considerando quanto importa que los indios reducidos no se vayan a vivir fuera de los lugares de su Reducción: mandamos que no den estas licencias si no fuere en algún caso raro... y el Juez haga volver, y restituir los Indios a sus pueblos a costa de culpados”. (Lib. 6, tít. 3, ley 19). “Mandamos que en ningún Pueblo de Indios haya alguno que sea de otra Reducción, pena de veinte azotes, y el Cacique de cuatro pesos para la Iglesia, cada vez que lo consintiere”. Lib. 6, tít. 3, ley 18).

d) Personas a quienes se prohíbe vivir en Pueblos de Indios

“Prohibimos que en las Reducciones, y Pueblos de Indios puedan vivir, o vivan Españoles, Negros, Mulatos, o Mestizos, porque se han experimentado, que algunos Españoles, que tratan, tragan, viven, y andan entre los Indios, son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos, y gente perdida, y por huir los Indios de ser agravados, dejan sus Pueblos, y Provincias, y los negros, mestizos y mulatos, demas de tratarlos mal, se sirven de ellos, enseñan sus malas costumbres, y ociosidad, y también

algunos errores, y vicios, que podrán estragar y pervertir el fruto que deseamos en orden a su salvación, aumento, y quietud; y mandamos, que sean castigados con graves penas, y no consentidos en los Pueblos” (Lib. 6, tít. 3, ley 21). “Que entre los indios no vivan Españoles, Mestizos, ni Mulatos, aunque hayan comprado tierra en sus Pueblos” (Lib. 6, tít. 3, ley 22) “Que ningún Español esté en Pueblo de Indios más del día que llegare y otro” (Lib. 6 tít. 3, ley 23). “Que ningún mercader esté más de tres días en Pueblo de Indios” (Lib. 6, tít. 3, ley 24). “Que donde hubiere mesón, o venta, nadie vaya a pasar a cada de Indio, o Mazegual” (Lib. 6, tít. 3, ley 25).

e) Pueblos para Ladinos Vagabundos

“De los Españoles, Mestizos, e Indios, que viven vagabundos, y holgazanes sin asiento, oficio, ni otra buena ocupación, procuren los Presidentes formar algunos Pueblos, y que los de Indios estén separados...” (Lib. 7, tít. 3, ley 4).

f) Fundación de Nuevos Lugares Habitacionales

“Mandamos que ninguna persona... haga por su propia autoridad... nueva población, ranchería... sin licencia y provisión nuestra...” (Lib. 4, tít. 1, ley 4).

4. EL CLERO

a) Requisitos para la Ordenación de Clérigos

“Que (los obispos) excusen ordenar tantos Clérigos como ordenan, especialmente a mestizos e ilegítimos y otros defectuosos” (Lib. 1 tít. 7, ley 4). “Que sea a personas en que concurran las calidades y requisitos que manda el Santo Concilio de Trento” (Lib. 1, tít. 7, ley 5). “No den Órdenes Sacras a las personas que no tuvieren las partes y calidades de letras, suficiencia, virtud y recogimiento y aprobada vida, y elijan a los virtuosos” (Lib. 1, tít. 7, ley 6). “Que ordenen de Sacerdotes a los Mestizos de sus distritos, si concurrieren en ellos la suficiencia y calidades necesarias para el Orden Sacerdotal” (Lib. 1, tít. 7, ley 7). “Tengan la suficiencia, pureza de vida y costumbres, que piden tan grande ministerio, y sean elegidos sin algún respeto humano” (Lib. 1, tít. 7, ley 53).

b) Nombramiento de Párrocos

Al quedar vacantes Beneficios curados “así en los Pueblos de Españoles, como de los Indios, que se llaman Doctrinas”, los Obispos emitirán edictos públicos anunciando oposiciones para cubrir dichos Beneficios. Los Obispos elegirán, una vez realizados los exámenes a “tres, los más dignos y suficientes para cada uno de los dichos Beneficios... prefiriendo siempre los hijos de padre y madre Españoles nacidos en aquellas provincias, siendo igualmente dignos, a los demás opositores nacidos en esos Reynos”. La terna elegida será propuesta a la autoridad real correspondiente, quien elegirá el más a propósito y “en igualdad, siempre prefieran y propongan en primer lugar a los que en vida y exemplos se hubieren aventajado a los otros... y en segundo lugar a los que fueren hijos de Españoles, que en aquellas partes nos hayan servido” (Lib. 1, tít. 6, leyes 24 y 29).

c) Nombramiento de Párrocos Doctrineros para las Doctrinas de Indios

“...Advirtiendo que los que se propusieren para las Doctrinas de Indios sepan su lengua, para que en ella puedan doctrinar y predicar... y presentaren fe del Catedrático que la leyere, de que han cursado en la Cátedra de ella un curso entero... y no se admitan en la presentación, si en ellos no concurrieren las dichas calidades... porque nuestra voluntad es, que lo contrario sea nulo y de ningún efecto” (Lib. 1, tít. 6, leyes 24 y 30). “Que los curas Doctrineros sepan la lengua de los Indios, que han de doctrinar y administrar... si los Doctrineros actuales, y los que después lo fueran no la supieren, serán removidos de las Doctrinas” (Lib. 1, tít. 13, ley 4).

d) Prohibiciones de los Clérigos

“... ni sea Alcalde, Abogado, ni Escribano” (Lib. 1, tít. 12, ley 1). “... ser Factores de los Encomenderos ni de otras personas, ni tratar, ni contractar en ningún género de mercancías, por sí, ni por interpósitas personas, castigando con mucho rigor y demostración a los que hicieren lo contrario” (Lib. 1, tít. 12, ley 2). “... a los cuales (Prelados) rogamos y encargamos pongan el mayor cuidado que sea posible en evitar y desarraygar la avaricia y el aprovechamiento ilícito, que los Curas y Doctrineros tuvieren de sus feligreses, especialmente de los Indios, y prohibir las contrataciones de los Eclesiásticos, pues son los que deben dar buen exemplo, y mirar por el bien espiritual y temporal de todos” (Lib. 1, tít. 13, ley 23). “... encargamos a sus Prelados que no permitan que jueguen (los clérigos) en ninguna sociedad” (Lib. 1, tít. 12, ley 21).

e) **Castigos a los Clérigos**

Se manda que los Prelados castiguen a los Clérigos escandalosos “o de quien haya queja de muertes, o malos tratamientos, que cometan o hagan a los Indios, o fuerzan a sus mujeres e hijas, o imposiciones, o robos de sus haciendas” (Lib 1, tít 7, ley 11). “Encargamos a los Prelados de nuestras Indias, que pongan mucho cuidado en castigar a los Clérigos y Doctrineros, que fueren culpados en tratos y grangerías...” (Lib. 1, tít. 7, ley 44). “Que los clérigos incorregibles y escandalosos sean remitidos al brazo secular” (Lib. 1, tít. 12, ley 8). “Los Prelados... no consientan en sus Diócesis a los escandalosos” (Lib. 1, tít. 7, ley 4). Cuando se trate de remover a un cura doctrinero de su cargo deberán de ponerse de acuerdo el Prelado y la autoridad que tenga el derecho de Real Patronazgo. (Lib 1, tít. 6, ley 38).

f) **Número de Indios por Doctrina**

Dándose el caso de que muchos párrocos y doctrineros “se quieren encargar y se encargan, por conveniencias particulares de Curas y Doctrineros, de más indios de los que pueden enseñar, doctrinar y administrar los Santos Sacramentos”, se pide a los Obispos que delimiten el número de indios conveniente a cada Doctrina y “señalen, el distrito de cada Doctrina y el número que pareciere conveniente, que nunca ha de exceder de cuatrocientos Indios, sino es que la tierra y disposición de los Pueblos obligue a aumentar o aminorar el número” (Lib. 1, tít. 6, ley 37).

g) **Edificación de Iglesias Parroquiales y Casas Curales**

Se establece que las iglesias parroquiales sean edificadas a costa del Rey, Encomenderos e Indios, a partes iguales. (Lib. 1, tít. 2, ley 3). Se manda que los Indios construyan la casa de los Clérigos destinados al servicio parroquial. (Lib, 1, tít. 2, ley 19).

5. **MORALIDAD PUBLICA**

a) **Defensa de la Moralidad Pública**

“Es muy obligación de los Virreyes, Presidentes, Gobernadores averiguar, y saber, si algunas personas, de cualquier estado, viven escandalosamente, y procurar en todos la modestia, recato, y buenas costumbres, que justamente deben tener... les ordenamos y mandamos que nos avisen especialmente si hay quien con mano poderosa haya excedido, o exceda de esto los límites de la razón, y se ha hecho algún agravio, del que no ha

sido castigado...” (Lib. 3, tít. 14, ley 14). “Ordenamos a los Fiscales que tengan gran cuidado (del) castigo de los pecados públicos, y de darnos cuenta con particular relación de todo lo que en esto hubiere...” (Lib. 2, tít. 18, ley, 29).

b) Prohibiciones a los Indios

“Ordenamos que en los lugares y pueblos de indios no entre vino, ni se les pueda vender. Y los Alcaldes Mayores y Corregidores no contravengan a las órdenes dadas, ni por su cuenta, o interposición de otras personas lo hagan comerciar, por el grave daño que resulta contra la salud y conservación de los Indios...” (Lib. 6, tít. 1, ley 36). “...podrán (los Alcaldes Indios) castigar con un día de prisión, siete, seis, u ocho azotes al Indio que se embriagare, o hiciera otra falta semejante, y si fuere embriaguez de muchos, se ha de castigar con más rigor” (Lib. 6, tít. 3, ley 16). “No se consientan bailes públicos, y celebridades de los Indios sin licencia del Gobernador, y en ninguna ocasión se permita, que en juntas, y festejos se desconcierten, y destemplan en la bebida, pues se han experimentado muchos excesos, y deshonestidades de semejantes juntas” (Lib. 6, tít. 3, ley 16).

6. PARTICIPACION EN LAS ENSEÑANZAS Y LOS RITOS CRISTIANOS DE LA IGLESIA CATOLICA

a) Exhortación a Recibir la Fé Católica

“... Y para que todos universalmente gocen el admirable beneficio de la Redención por la Sangre de Christo nuestro Señor, rogamos, y encargamos a los naturales de nuestras Indias, que no hubieren recibido la Santa Fe, pues nuestro fin en prevenir y en enviarles Maestros y Predicadores, es el provecho de su conversión y salvación que los reciban, y oigan benignamente, y den entero crédito a su doctrina...” (Lib. 1, tít. 1, ley 1).

b) Obligaciones de los Bautizados de Seguir la Doctrina y Mandatos de la Iglesia Católica

“... mandamos a los naturales y Españoles, y otros cualesquier christianos de diferentes Provincias, o Naciones, estantes, o habitantes en los dichos nuestros Reynos y Señoríos... que regenerados por el Santo Sacramento del Bautismo hubieren recibido la Santa Fe, que firmemente crean, y simplemente confiesen el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y un sólo Dios verdadero, los Artículos de la Santa Fe, y todo lo que tiene, enseña y predica la Santa Madre Iglesia

Católica Romana; y si con ánimo pertinaz y obstinado erraren y fueren endurecidos en no tener y creer lo que la Santa Iglesia tiene y enseña, sean castigados con las penas impuestas por derecho, según y en los casos que en él se contienen”. (Lib. 1, tít. 1, ley 1)

c) Participación en los Sacramentos Cristianos

Ministros suficientes para su administración: “Mandamos a nuestros Virreyes, Audiencias y Gobernadores de nuestras Indias... se informen si hay Ministros suficientes, que enseñen, bauticen y administren los Santos Sacramentos a los que tuvieren habilidad y suficiencia para recibirlos...” (Lib. 1, tít. 1, ley 5).

Asistencia a la Misa y explicación de la doctrina cristiana los domingos y días festivos: “Mandamos que los Domingos y Fiestas de guardar... se de orden que oigan todos (los Indios) Misa, y guarden las Fiestas... imponiendo los Prelados y Gobernadores penas a los que no cumplieren” (Lib. 1, tít. 1, ley 17). “Conviene que los Corregidores y Justicias... en las Fiestas de guardar los hagan acudir a Misa, e instruir cómo han de estar en la Iglesia, donde se les declare la Doctrina Christiana” (Lib. 5, tít. 2, ley 23). “Imponiendo los Prelados y Gobernadores penas a los que no cumplieren (con la Misa y doctrina de los días festivos)...” (Lib. 1, tít. 1, ley 17). “... pero podrán (Los Alcaldes Indios) castigar con un día de prisión, seis, u ocho azotes al Indio que faltare a la Misa el día de Fiesta...” (Lib. 6, tít. 3, ley 16).

Prohibición de trabajar los Domingos y fiestas: “Mandamos que los Domingos y Fiestas de guardar no trabajen los indios...” (Lib. 1, tít. 1, ley 17).

Recepción de la Eucaristía: “Rogamos y encargamos a los Arzobispos y Obispos de nuestras Indias, que provean en sus Diócesis lo conveniente para que administre a los Indios que tuvieren capacidad al Santísimo Sacramento de la Eucaristía” (Lib. 1, tít. 1, ley 19).

Matrimonio: “Algunos Encomenderos por cobrar los tributos... hacen casar a las niñas sin tener edad legítima... Y porque esto es contra derecho y toda buena razón mandamos a nuestras Reales Audiencias y Justicias, que juntamente con los Prelados Eclesiásticos de sus distritos provean lo que más convenga... y procuren el remedio” (Lib. 6, tít. 1, ley 3). “... ordenamos que ningún Indio, ni India reciba cosa alguna en mucha ni poca cantidad, ni en servicio, ni en otro género de paga, en especie, del Indio que se hubiere de

casar con su hija...” (Lib. 5, tít. 3, ley 16).

Recepción de los últimos sacramentos: Se ordena se ponga el Santísimo Sacramento en las Iglesias de los indios. (Lib. 1, tít. 1, ley 20). “Todo fiel Christiano estando en peligro de muerte confiese devotamente sus pecados y reciba el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, según lo dispone nuestra Santa Madre Iglesia, pena de la mitad de los bienes del que muriese sin confesión y comunión pudiéndolo hacer... pero si muriese por algún caso en que no pueda confesar y comulgar no incurra en pena alguna” (Lib. 1, tít. 1, ley 28).

Que los curas no reciban estipendio alguno por la administración de los sacramentos a los indios: “... Los estipendios o sínodos señalados a los curas y Doctrineros de Pueblos de Indios, son bastante para su cóngrua sustentación... mandamos que a título de obvenciones, oblaciones, limosnas y derechos de administración de Sacramentos no cobren de los Indios ningún dinero, ni otras cosas, en poca, ni en mucha cantidad” (Lib. 1, tít. 13, ley 13). Que no se obligue a los indios a ofrecer en las Misas. (lib. 1, tít. 13, ley 7).

d) Enseñanza y Asistencia a la Doctrina Cristiana

Obligatoriedad: Se manda que diariamente asistan los indios durante una hora a la doctrina; tratándose de indios que viven fuera de la población o que trabajan afuera deberán acudir los domingos y festivos una hora a la doctrina. (Lib. 1, tít. 1, ley 12). Que se de doctrina a los indios empleados en “obrages de paños e ingenios de azúcar” por cuenta de los dueños. (Lib. 1, tít. 1, ley 11).

Modo de la enseñanza: Que se les enseñe a los indios los Artículos de nuestra Santa Fe Católica “y atendiendo a la capacidad de los naturales, se les repetirán muchas veces, quantas sean necesarias, para que los entiendan, sepan y confiesen... Que sean bien doctrinados y enseñados en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica” (Lib. 1, tít. 1, leyes 3 y 5).

Importancia de la lengua española en la doctrina: “...que los curas y Doctrineros, usando de los medios más suaves, dispongan y encaminen, que a todos los Indios sea enseñada la lengua Española, y en ella la Doctrina Cristiana, para que se hagan más capaces de los misterios de nuestra Santa Fe Católica” (Lib. 1, tít. 12, ley 5).

Fiscales indios doctrineros: "Si el Pueblo fuere de hasta cien Indios, haya un Fiscal, que los junte, y convoque a la Doctrina; y si pasare de cien Indios, dos Fiscales, y no sean más, aunque exceda el número de Indios, los quales han de ser de edad de cincuenta a sesenta años, y los curas no los podrán ocupar fuera de su oficio, si no fuere pagándolos su trabajo, y ocupacion" (Lib. 6, tit. 3, ley 7).

Inspección y Vigilancia: En la visita que cada tres años debe realizar el Juez Visitador a la tierra se le manda que "se informe en cada lugar y Pueblo de Indios de la orden y forma, que hay en la enseñanza de la Doctrina Christiana, quien se la enseña, dice misa, y administra los Sacramentos de la Iglesia, y si en esto hubiere alguna falta, haga que se provea luego de todo lo conveniente..." (Lib. 2, tít. 31, ley 8).

e) **Lucha contra la Idolatría**

Que las autoridades reales pongan mucho cuidado "en procurar se desarraiguen las idolatrías de entre los Indios", dándoles toda la ayuda necesaria a los ministros eclesiásticos. (Lib. 1, tít. 1, ley 6). "... se hagan derribar y derriben, quitar y quiten los Idolos... y sus sacrificios y prohiban expresamente con graves penas a los Indios idolatrar" (Lib. 1, tít. 1, ley 7). Que los "falsos sacerdotes de Idolos y hechiceros" sean sacados de los Pueblos y apartados de todo trato con los Indios. (Lib. 1, tít. 1, ley 8). Se le manda al Juez Visitador en la visita que debe realizar a la tierra cada tres años informe "si los naturales hacen los sacrificios e idolatrías de la Gentilidad" (Lib. 2, tít. 31, ley 1).

7. **COFRADIAS**

a) **Fundación de las Cofradías**

"Ordenamos que, en todas nuestras Indias, para fundar Cofradías... de Españoles, Indios, Negros, Mulatos u otras personas de cualquier estado o calidad, aunque sea para cosas y fines pios, y espirituales, preceda licencia nuestra, y autoridad del Prelado Eclesiástico, y habiendo hechos sus Ordenanzas, y Estatutos, les presenten en nuestro Real Consejo de las Indias, para que en él se vean, y provea lo que convenga, y entretanto no puedan usar ni usen de ellas; y si se confirmaren o aprobaren, no se puedan juntar, ni hacer Cabildo ni Ayuntamiento, sino es estando presente alguno de nuestros Ministros Reales, que por el Virrey, Presidente o Gobernador fuere nombrado, y el Prelado de la casa donde se juntaren" (Lib. 1, tít. 4, ley 25).

b) Obligación de los Prelados de Informar acerca de las Cofradías

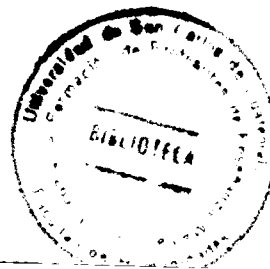
“Encargamos a los Prelados que nos avisen... quales y quantas Cofradías y Hermandades hay, su advocación, e instituto, y para que ministerios: y si de estas obras de caridad y christiana devoción resulta aprovechamiento en los Fieles para mayor servicio de Dios nuestro Señor y en qué se podrán mejorar, y si hay algo que reformar” (Lib. 3, tít. 14, ley 25).

c) Demandantes de Limosnas

“Mandamos a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores, que provean lo conveniente sobre que no se permitan Questores, ni pidan limosnas para ningún Religioso en particular, ni para otro efecto alguno, y se guarde lo dispuesto por las leyes de estos nuestros Reynos de Castilla.” (Lib. 1, tít. 21, ley 1) “Los Clérigos y Religiosos doctriñeros y otros Demandantes han introducido pedir limosnas a los indios por escrito, y después les hacen molestias para obligarlos a cumplir lo prometido: Mandamos que no se puedan pedir estas y semejantes limosnas por escrito, ni de contado, sin tener licencia de nuestra Real Audiencia del distrito, dada con citación de nuestro Fiscal, y asimismo del Ordinario Eclesiástico” (Lib. 1, tít. 21, ley 2).

8. ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA A LOS INDIOS

“Habiendo hecho particular examen sobre si aún en la más perfecta lengua de los Indios se pueden explicar bien y con propiedad los Misterios de Nuestra Santa Fe Católica, se ha reconocido, que no es posible sin cometer grandes disonancias, e imperfecciones, y aunque están fundadas cátedras, donde sean enseñados los sacerdotes, que hubieren de doctrinar a los Indios, no es remedio bastante, por ser mucha la variedad de lenguas, y habiendo resuelto que convendrá introducir la Castellana, ordenamos que a los indios se les pongan Maestros, que enseñen a los que voluntariamente la quisieren aprender, como les sea menos molesta, y sin costa: y ha parecido, que esto podrían hacer bien los Sacristanes, como en las Aldeas de estos Reynos enseñan a leer, y escribir, y la Doctrina Christiana” (Lib. 6, tít. 1, ley 18). “... que los Curas y Doctriñeros, usando de los medios más suaves, dispongan y encaminen, que a todos los Indios sea enseñada la lengua Española, y en ella la Doctrina Christiana, para que se hagan más capaces de los misterios de Nuestra Santa Fe Católica” (Lib. 1, tít. 12, ley 5).



9. TRATO Y CUIDADO DE LOS INDIOS

a) Acerca del Buen Trato que se ha de dar a los Indios

“En el testamento de la Serenísima y muy Católica Reyna Doña Isabel de gloriosa memoria, se halla la cláusula siguiente: Quando nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las Islas, y Tierra firme de el Mar Océano, descubiertas, y por descubrir, nuestra principal intención fue al tiempo que se lo suplicamos al Papa Alexandro Sexto de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar inducir, y traer los Pueblos de ellas, y los convertir a nuestra Santa Fe Católica, y enviar a las dichas Islas y Tierra firme, Prelados, y Religiosos, Clérigos, y otras personas doctas, y temerosas de Dios, para instruir los vecinos, y moradores de ellas a la Fe Católica, y los doctrinar y enseñar buenas costumbres, y poner en ello la diligencia debida, según más largamente en las letras de la dicha concesión se contiene. Suplico al Rey mi Señor muy afectuosamente, y encargo, y mando a la Princesa mi hija, y al Príncipe su marido, que así lo hagan, y cumplan, y que este sea su principal fin, y en ello pongan mucha diligencia, y no consentan, ni den lugar a que los Indios vecinos, y moradores de las dichas Islas, y Tierra firme, ganados, y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas, y bienes: más manden, que sean bien, y justamente tratados, y si algún agravio han recibido, lo remedien, y provean de manera, que no se exceda cosa alguna lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión nos es inyungido y mandado. Y nos a imitación de su Católico, y piadoso zelo, ordenamos y mandamos a los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, y Justicias Reales, y encargamos a los Arzobispos, Obispos, y Prelados Eclesiásticos, que tengan esta cláusula muy presente, y guarden lo dispuesto por las leyes, que en orden a la conversión de los naturales, y su Christiana, y Católica doctrina, enseñanza, y buen tratamiento están dadas” (Lib. 6, tít. 10, ley 1). “Los indios son personas miserables, y de tan débil natural, que fácilmente se hallan molestados y oprimidos, y nuestra voluntad es que no padezcan vexaciones, y tengan el remedio y amparo convenientes, por quantas vías sean posibles, y se han despachado muchas Cédulas nuestras, proveyendo que sean bien tratados, amparados y favorecidos; las quales se deben executar sin omisión, disimulación, ni tolerancia, según está encargado a nuestros Ministros Reales” (Lib. 1, tít. 7, ley 13; cfr. Lib. 2, tít. 2, ley 9. Lib. 2, tít. 5, ley 1. Lib. 2, tít. 31, ley 1. Lib. 2, tít. 15, ley 83. Lib. 1, tít. 18, ley 36. Lib. 3, tít. 3, ley 3. Lib. 3, tít. 3, ley 55. Lib. 3, tít. 14, ley 15. Lib. 2, tít. 1, ley 1. Lib. 6, tít. 10, ley 2. Lib. 6, tít. 10, ley 1).

b) Defensa de los Indios

“Nuestros Virreyes, Gobernadores y Justicias no permitan, ni

consientan a los Curas y Doctrineros Clérigos que tengan cárceles, prisiones, grillos y cepos para aprender, ni detener a los Indios, ni les quiten el cabello, ni azoten, ni impongan condenaciones: si no fuere en que conforme el Derecho y a las leyes de esta Recopilación la pudieran dar” (Lib. 1, tít 13, ley 6; cfr Lib. 1, tít 7, ley 32)

“ Mandamos (a nuestras Audiencias) que se informen siempre de los excesos, y malos tratamientos, que les son, o fueren hechos por los Gobernadores, o personas particulares, y cómo han guardado las leyes, Ordenanzas e Instrucciones que les han sido dadas, y para el buen tratamiento de ellos estan fechas, y en lo que se hubiere excedido y excediere tengan cuidado de lo remediar, castigando a los culpados con todo rigor, conforme a la justicia...” (Lib 2, tít. 15, ley 83; cfr. Lib. 2, tít. 31, ley 8). “... que si algunos Indios anduvieren alzados, les procuren reducir y atraer a nuestro Real servicio con suavidad y paz, sin guerra, robos, ni muertes . y si fuere necesario otorgarles algunas libertades, o franqueza de toda especie de tributo, lo puedan hacer y hagan, por el tiempo y forma, que les pareciere, y perdonar los delitos de rebelión, que hubieran cometido...” (Lib. 3, tít. 4, ley 8). Que el negro que maltratara a los indios sea castigado con cien azotes. (Lib. 6, tít. 10, ley 19) Que los delitos cometidos contra los indios sean castigados con mayor rigor que los cometidos contra los españoles. (Lib. 6, tít. 10, ley 21).

c) **Protectores de Indios**

“Los Fiscales de nuestras Reales Audiencias sean Protectores de los Indios, y los ayuden y favorezcan en todos los casos y cosas, que conforme a derecho les convenga, para alcanzar justicia, y aleguen por ellos en todos los pleitos civiles y criminales de oficio o partes...” (Lib. 2, tít 18, ley 34).

d) **Respeto a las Antiguas Costumbres de los Indios**

“Ordenamos y mandamos, que las leyes y buenas costumbres, que antiguamente tenían los Indios para su buen gobierno y policía, y sus usos y costumbres observadas y guardadas después que son Christianos, y que no se encuentran con nuestra Sagrada Religión, ni con las leyes de este libro, y las que han hecho y ordenado de nuevo se guarden y executen .” (Lib. 2, tít. 2, ley 8)

e) **Pleitos y Juicios de Indios**

“Los abogados no dilaten los pleitos, y procúrenlos abreviar, en cuanto fuera posible especialmente los de Indios, a los cuales lleven muy

moderadas pagas, y les sean verdaderos protectores y defensores de personas y bienes..." (Lib. 2, tít. 24, ley 25). Se manda que los Interpretes de lenguas de indios, "por ser el instrumento por donde se ha de hacer justicia, y los Indios son gobernados" sean de fidelidad probada y sean castigados con rigor si faltaren a la fidelidad debida" (Lib. 2, tít. 29, ley 1). "Somos informados que los Intérpretes y Naguatlatos, que las Audiencias, y otros Jueces y Justicias de las Ciudades y Villas de nuestras Indias al tiempo que los Indios los llevan para otorgar escrituras, o para decir sus dichos, o hacer otros autos judiciales y extrajudiciales, y tomarles sus confesiones, dicen algunas cosas, que ni dijeron los Indios, o las dicen y declaran de otra forma, con que muchos han perdido su justicia, y recibido grave daño: Mandamos que quando alguno de los Presidentes y Oidores de nuestras Audiencias, y otro cualquier Juez enviare a llamar Indio, o Indios, que no sepan la lengua castellana, para les preguntar alguna cosa, o para otro cualquier efecto, o viniendo ellos de su voluntad a pedir, o seguir su justicia, les dexen y consientán, que traigan consigo un Christiano (ladino) amigo suyo, que esté presente, para que vea si lo que ellos dicen a lo que se les pregunta y pide, es lo mismo que declaran los Naguatlatos, e Intérpretes..." (Lib. 2, tít. 29, ley 12).

10. CACIQUES Y PRINCIPALES INDIOS

Tratamiento: Los (Jueces) Visitadores averiguen y sepan en el discurso de sus visitas el tratamiento que los Caciques hacen a sus Indios, y los castiguen, si averiguaren, que han cometido algunos excesos" (Lib. 2, tít. 31, ley 11). "A los Corregidores y Alcaldes Mayores de Pueblos de Indios, y a las demás Justicias se les de por instrucción que procuren con gran cuidado librar a los Indios de las molestias y vexaciones, que reciben de los caciques..." (Lib. 5, tít. 2, ley 24).

Derecho de los Caciques a designar a los repartimientos: "... y dejando a los Caciques lo que fuere repartimiento de las mitas de los Indios..." (Lib. 6, tít. 3, ley 16). "Hemos entendido que en el repartimiento sorteado por barrios y parcialidades de los Pueblos exceden los Caciques, enviando en la segunda mitad, y fñtando algunos Indios, que fueron en la primera: Mandamos que sean castigados con mucho rigor los que delinquieren en esto" (Lib. 6, tít. 12, ley 27).

Jurisdicción sobre lo criminal de los Caciques: "La jurisdicción criminal, que los Caciques han de tener en los Indios en sus Pueblos, no se ha de entender en causas criminales" Que supongan castigos muy graves. (Lib. 6, tít. 7, ley 13).

Abusos de los Caciques: "Y se constata que en algunos Pueblos los

Caciques tienen oprimidos y sujetos a los Indios exigiéndoles excesivos tributos y servicios personales. Que se averigüe si los Caciques tienen título legítimo para exigir tributos y aunque los tengan, si reciben injustamente esos tributos. Y se remedie, para que los Caciques no pidan más de lo que justamente les deben” (Lib. 6, tít. 7, ley 8). Se manda que los Caciques paguen jornales a los indios, que trabajaren en sus labranzas. (Lib. 6, tít. 7, ley 10).

11. ALCALDES INDIOS

Jurisdicción: “Tendrán jurisdicción los Indios Alcaldes solamente para inquirir, prender, y traer a los delincuentes a la cárcel del Pueblo de Españoles de aquél distrito... estará el gobierno de los Pueblos a cargo de dichos Alcaldes, y Regidores en quanto a lo universal” (Lib. 6, tít. 3, ley 16). Los Alcaldes Indios pueden prender en sus Pueblos a Negros y Mestizos hasta que llegue la Justicia Ordinaria. (Lib. 6, tít. 3, ley 17).

12. INDIOS—MESTIZOS

Protectores de Indios: “Ordenamos a los Presidentes, que quando hubieren de nombrar Protectores de Indios, no elijan Mestizos, porque así conviene a su defensa y de lo contrario, se les puede seguir daño y perjuicio” (Lib. 6, tít. 6, ley 7).

Caciques: “Mandamos que los Mestizos no puedan ser Caciques, y si algunos lo fueren, sean luego removidos de los Cacicazgos, y éstos se den a Indios en la forma estatuida” (Lib. 6, tít. 7, ley 6).

13. CAJAS Y BIENES DE COMUNIDAD

Naturaleza: “En las caxas de Comunidad han de entrar todos los bienes, que el cuerpo, y colección de indios de cada Pueblo tuviere, para que de allí se gaste lo preciso en beneficio común de todos, y se atienda a su conservación y aumento...” (Lib. 6, tít. 4, ley 2).

Finalidades: “Hase de gastar la plata, que resultare de los bienes, censos, y rentas de la Comunidad, solamente en lo que se dirigiere al descanso, alivio de los Indios, y convirtiere en su provecho y utilidad y en lo que hubieren menester para ayuda a pagar la plata de sus tributos, en la forma y cantidad, que hasta ahora se ha hecho, sin ser molestados, de forma que de aquellas Caxas no se saque ninguna, si no fuere de consentimiento de los Indios, y para la distribuir y gastar en sus necesidades, y en las otras cosas para cuyo efecto, y fin se fundaron: y si no fuere con estas calidades, aunque ellos lo consientan, no se pueda hacer...” (Lib. 6, tít. 4, ley 14)

Administración: Se manda que las Caxas de las Comunidades estén a cargo de los Oficiales Reales. (Lib. 6, tít. 4, ley 11).

Abusos: Se constata el hecho de que las Caxas de Comunidad, debido a su mala administración en cobrar los réditos y censos que se les adeudan, están siendo inútiles para el fin para que fueron creadas: la utilidad de los Indios. Se manda se reintegren en las Caxas de las Comunidades las cantidades adeudadas y, de modo especial, las deudas contraídas por la Real Hacienda con dichas Caxas. (Lib. 6, tít. 4, ley 38).

14. LOS REPARTIMIENTOS DE INDIOS

a) Acerca de la Ociosidad de los Indios

“Todo lo ordenado en favor de los Indios se cumpla, y execute precisamente, de forma que no puedan ser oprimidos, con tal moderación y templanza, que tampoco se de lugar, ni consienta, que se hagan ociosos, ni holgazanes, procurando que trabajen y acudan a las labores, y otros servicios... que todo cesaría en faltando los Indios, deben mirar por ellos...” (Lib. 6, tít. 10, ley 6). “... y presupuesta la repugnancia, que muestran los Indios al trabajo, y que no se puede excusar el compelerlos, donde hasta ahora no se ha acostumbrado...” (Lib. 6, tít. 12, ley 19). “... y considerando que si les quedase libertad, rehusarían al trabajo, y beneficio de estos ministerios, por su natural inclinación a la vida ociosa...” (Lib. 6, tít. 13, ley 1).

b) Cese de los Repartimientos Obligatorios

Quedan prohibidos todos los tipos de repartimientos o servicios personales obligatorios tal como se realizaron en el descubrimiento de las Indias; sin embargo, los Indios pueden emplearse libremente en servicios personales “sin vexación, ni molestia, más que obligarlos a que vayan a trabajar... vayan con quien quisieren... sin que nadie los pueda llevar, ni detener contra su voluntad... por sus jornales acomodados, y justos” (Lib. 6, tít. 12, ley 1).

c) Se permiten Repartimientos Obligatorios a los Ociosos

“Con pretexto de lo mandado, sobre que los Indios se ocupen, y trabajen en sus tierras, no han de ser apremiados a que se alquilen, sino los holgazanes, no ocupados en oficios, ni en labranzas del campo...” (Lib. 6, tít. 12, ley 2).

d) Se instauran los Repartimientos Obligatorios en ciertas circunstancias

“En atención a la común, y pública utilidad, permitimos que se hagan repartimientos de los Indios necesarios para labrar los campos, criar ganados, beneficiar minas de oro, plata, azogue, y esmeraldas, y en quanto a los obrages de leña, y algodón, se guarde la ley 2, tít. 26. lib. 4, y presupuesta la repugnancia, que muestran los Indios al trabajo, y que no se puede excusar el compelerlos, sea con tal temperamento que no se introduzcan estos repartimientos, donde hasta ahora no se han acostumbrado, y si con el curso de los tiempos, y mudanza de costumbres, fuere mejorando la naturaleza de los Indios, y reduciéndose al trabajo la otra gente ociosa... habiendo suficiente número de naturales, u otros, que voluntarios acudan al jornal, y trabajo de estas ocupaciones públicas, y se introduxeren esclavos en su servicio, se irán quitando los repartimientos, que en cada parte pudieren excusarse, o haciéndose los aumentos, o rebaxas de Indios, que en más o menos número, o tiempo de su repartimiento parecieren compatibles con la conservación de las minas, labor de los campos, frutos, y ganados precisos para la comodidad, y sustento de la tierra, porque todo lo demás que saliere de esta latitud, y proporción, toca al interés, y beneficio de particulares, y por ningún respeto se debe permitir, no obstante que concurran muchos españoles a pedir mita...” (Lib 6, tít. 12, ley 19). “Habiéndonos consultado nuestro Consejo de Indias de quanto inconveniente sería quitar algunos repartimientos de chacras, estancias y otras labores, y ministerios públicos, en cuyo beneficio son interesados los Indios, como cosa en que consiste la conservación de aquellos Reynos, y Provincias, y a que todos están obligados... Mandamos que estos repartimientos se continuen en los casos, y con las limitaciones expresadas en las leyes de este título, y los demás, que tratan de servicios personales” (Lib. 6, tít. 13, ley 1).

3. Trato Debido a los Indios Repartidos

“... para que lleven (a) los Indios con el regalo, buen tratamiento y disposición que conviene...” (Lib. 6, tít. 12, ley 20).

“Que los Indios de mita sean bien tratados, y aliviados y se les vendan los bastimentos a precios moderados”. (Lib. 6, tít. 12, ley 28).

“... y entonces ha de ser la paga de sus jornales de mucha puntualidad, y precisamente en propia mano de los mismos jornaleros” (Lib. 6, tít. 10, ley 16). “El jornal que deben ganar los Indios sea a su voluntad, y no se les ponga tasa: y si en algunas partes pidieren tan excesivos precios, que excedan la justa y razonable estimación... los tasen los Justicias” (Lib. 6, tít. 13, ley 2).

“Que los Indios jornaleros sean curados, oygan misa, no trabajen las fiestas, y vivan christianamente” (Lib. 6, tít. 13, ley 21).

f) Requisitos Exigidos en los Repartimientos

—“Que en la Nueva España no exceda el repartimiento de Indios de cuatro por ciento” (Lib. 6, tít. 12, ley 22).

—“Que acabado el tiempo de la mita, vuelvan los Indios a sus Pueblos” (Lib. 6, tít. 12, ley 24).

—“Que a los Indios no se reparta más mita del número que les tocare” (Lib. 6, tít. 12, ley 23).

—“Los que tuvieren el gobierno de los indios, computarán el tiempo de las mitas, y repartimientos de forma que no sean llevados al trabajo segunda vez, hasta que llenos los números de la primera tanda se hayan de repartir en las siguientes, y les quede lugar bastante para acudir al beneficio de sus haciendas, labranza y grangería de las comunidades... para que la tierra por esta vía esté abundante en frutos” (Lib. 6, tít. 12, ley 25). “... de suerte que en aquel tiempo no puedan hacer falta a sus sementeras...” (Lib. 6, tít. 10, ley 16).

g) Repartimientos Prohibidos

“A los Curas de Pueblos se reparten Indios, varones, y hembras, que les guisen de comer, hagan pan de maíz, y pesquen las Vigilias y Quaresmas; y porque es muy dañoso, y perjudicial: Ordenamos que no se permita tal repartimiento para estos efectos, ni otro alguno” (Lib. 6, tít. 12, ley 43).

“Es nuestra voluntad que los Indios sean relevados de... derramas” (Lib. 4, tít. 15, ley 6). “Que los indios contribuyan para fábrica de puentes, siendo necesarias, e inexcusables” (Lib. 4, tít. 15, ley 7).

“Los excesos cometidos en los obrages de paños... que resultan contra la libertad de los Indios... mandamos que las Audiencias no den licencia para fabricar, hacer, ni fundar ningunos obrages...” (Lib. 4, tít. 26, ley 1). “... que los Indios de la Nueva España sean relevados del trabajo de los obrages, aunque cese la fábrica de paños” (Lib. 4, tít. 26, ley 4; cfr. Lib. 6, tít. 10, ley 23).

“Ningún Encomendero, ni otra persona apremie a las Indias a que se

encierren en corrales, ni otras partes, a hilar, y texer la ropa, que hubieren de tributar en ningún caso, ni forma, y tengan libertad para hacer esto en sus casas” (Lib. 6, tít. 10, ley 15).

“En ninguna provincia, ni parte de las Indias puedan trabajar los Indios en... ingenios, y trapiches de azúcar, ni otra cosa semejante, aunque los tengan Españoles en compañía de Indios”; la prohibición es absoluta, aunque los Indios lo quieran hacer voluntariamente; se permiten obrages, ingenios y trapiches pero de propiedad exclusiva india. (Lib. 6, tít. 13, ley 8).

“Que los Indios no sean agravados en traer bastimentos a las Ciudades” (Lib. 6, tít. 10, ley 10). Se prohíbe en Guatemala que los indios trabajen aún voluntariamente en los beneficios de Añil: “Los Españoles, que habitan la Provincia de Guatemala, han descubierto, y usado la grangería de las hojas de Añil, que la tierra caliente produce en abundancia; y por ser género de mucho aprovechamiento, y no haber Negros, han introducido Indios para la beneficiar, y coger; y habiendo entendido Nuestra Real Audiencia, que era trabajo dañosísimo para ellos, y en que se acabaría en pocos años, proveyó que no trabajasen en esta labor, aunque de su voluntad lo quisiesen hacer. Y porque deseamos el bien, y conservación de los Indios, más que el aprovechamiento que pueda resultar de su trabajo, mayormente donde interviene manifiesto peligro, y riesgo de sus vidas: Mandamos que se guarde lo proveído por la Audiencia...” (Lib. 6, tít. 14, ley 3).

h) Quiénes deben Repartir Indios

“Si no se pudieren excusar los repartimientos de Indios, se de esta comisión a las Justicias ordinarias para que los hagan, en conformidad de la distribución hecha por el gobierno, y no haya Jueces Repartidores, y el ministro que excediere en el número, o tiempo del repartimiento, incurra en la pena de privación de oficio...” (Lib. 6, tít. 12, ley 20). “Los Virreyes y Gobernadores tengan libro general de todos los repartimientos de Indios, que hubiere en sus Provincias, declarando quien los posee, si están en primera o segunda vida, el número de Indios, y cantidad de sus tasas...” (Lib. 3, tít. 3, ley 62).

i) Indios Cargados

Los indios no pueden ser cargados: “No se pueden cargar los indios con ningún género de carga, que lleven a costas, pública, ni secretamente, por ninguna persona, de cualquier estado, calidad... en ningún caso... aunque sea con voluntad de los Indios... o mandato de los Caciques... con paga, ni sin paga, ni con licencia de las Audiencias...” (Lib. 6, tít. 12, ley, 6; cfr. Lib. 6, tít. 12, ley 12, Lib. 3, tít. 3, ley 62).

Los indios pueden ser cargados en ciertas circunstancias: “Donde no se pudiere excusar el cargar Indios por no haber caminos abiertos, o bestias de carga, conforme a lo ordenado las Audiencias, Gobernadores, y Justicias, vista la necesidad, y que de otra manera no se puede suplir, tasen y señalen quantos indios se han de conceder, el peso de las cargas, camino, y distancia, y la paga que han de percibir, y así les den licencia para cargarse, y no de otra forma: y ninguna persona sea osada de cogerlos por su propia autoridad...” (Lib. 6, tit. 12, ley 10).

Alquiler de Indios para descargar Naos: “Ordenamos que desde los puertos de Mar no se puedan llevar a los Pueblos, ni otra parte bastimentos, ni otra cosa de carga por los Indios; y permitimos que de si su voluntad se quisieren alquilar en los Puertos para descargar las Naos solamente, y llevar la carga a tierra, lo pueden hacer, con que la distancia no sea más de media legua...” (Lib. 6, tít. 12, ley 14).

Edad para cargar: “Que en los casos permitidos no se puedan cargar Indios hasta que sean de diez y ocho años”. (Lib. 6, tít. 12, ley 11).

Carga a llevar: “Que donde se hubieren de cargar Indios, sea con dos arrobas, y no más”. (lib. 6, tít. 12, ley 15).

Abusos de los Corregidores y Caciques: “Han introducido algunos Corregidores y Tenientes despachar mandamientos para repartir Indios a los Mercaderes, y otros que traganan, llevando de cada uno que señalan a diez pesos por viaje, como si fuesen derechos de arancel, y al Indio se le dan por su trabajo dos reales al día, con obligación de satisfacer las averías, que suceden en los caminos, de que se les hace cargo, apreciándolas con exceso a voluntad de los dueños; y porque con esta introducción reciben ofensa en su natural libertad, faltan a sus sementeras, no hacen vida con sus mujeres, y reciben otros graves daños... Ordenamos a los Corregidores y Tenientes, que no hagan estos repartimientos, y los dexen, y remitidos, y que los diez pesos más, o menos, que hubieren llevado se den a los mismos Indios Alquilados... Y mandamos que si los Corregidores, Tenientes, o Caciques llevaren por esta causa alguna cantidad, se les hago cargo en sus residencias, y sean condenados a la restitución...” (Lib. 6, tít. 12, ley 18).

Control de los viajes: “... hallándose (los Indios) obligados a repetir los viajes al tiempo, que aún no han vuelto de los primeros ocasionando las muertes, y enfermedades de muchos... Ordenamos... (que) ninguno sea obligado a que haga cada año más de un viaje, ni se consienta dar estos Indios, si no fuere en casos muy forzosos... (Lib. 6, tít. 12, ley 18).

15. TRIBUTOS DE LOS INDIOS

a) Obligación de Tributar

“Porque es cosa justa, y razonable que los Indios, que se pacificaren, y reduxeren a nuestra obediencia y vasallage, nos sirvan, y den tributo en reconocimiento del señorío, y servicio, que como nuestros súbditos y vasallos deben, pues ellos también entre sí tenían costumbre de tributar a sus Principales...” (Lib. 6, tít. 5, ley 1).

b) Edad de Tributar

“Que los indios solteros tributen desde diez y ocho años, si no estuviere introducido otro tiempo” (Lib. 6, tít. 5, Ley, 7).

c) Los Indios Repartidos deben Tributar

“Muchos indios que trabajan en estancias, obrages, labores, ganados, minas, y servicio de Españoles en Pueblos principales, no tributan; y porque es razón que lo hagan, como los demás repartidos...” (Lib. 6, tít. 5, ley 10).

d) Abusos Cometidos en las Tribuciones

“Que los Indios no sean gravados en tributar por muertos y ausentes, tanto Indios como Caciques” (Lib. 6, tít. 5, ley 15). “Que se restituya a los Indios lo que se les llevare más de lo tratado” (Lib. 6, tít. 5, ley 51).

e) Indios Exentos de Tributo

“Declaramos que son extentos de pagar tributos, y acudir a mitas los Caciques, y sus hijos mayores...” (Lib. 6, tít. 5, ley 18). “Las mugeres de cualquier edad que sean no deben pagar tasa” (Lib. 6, tít. 5, ley 19). “El Indio Alcalde no pague tasa, ni otro ningún género de servicio personal, aunque esté introducido por el año que los fuere” (Lib. 6, tít. 5, ley 20).

f) Tasación de los Tributos

Las Audiencias hagan la tasación de los tributos mediante Comisarios nombrados al respecto; los cuales “verán por sus personas todos los pueblos”; se enterarán de lo que tributan a sus antiguos Caciques y establecerán el tributo que a Nos deben pagar “no haciéndoles pagar más tributos de los que buenamente pueden, y gocen de toda conveniencia”; viéndolo todo, tasen de

manera que “los tributos sean moderados... de forma que antes enriquezcan que lleguen a padecer pobreza, porque no es justo, que pues vinieron a nuestra obediencia, sean de peor condición, que los otros nuestros súbditos”; “hagan una matrícula, e inventario de los Pueblos y Pobladores, y de los tributos que se señalaren, para que los Indios y naturales sepan, que aquello es lo que deben pagar, y no más... ni lleven de los Indios más de lo contenido en la declaración y tasación”; la tasación efectuada se enviará al Consejo de Indias. (Lib. 5, tít. 5, ley 23). “Que en los padrones de las tasas se pongan los hijos y sus edades” (Lib. 6, tít. 5, ley 23). “Que las tasas de los Pueblos de la Corona se hagan con los oficiales Reales” (Lib. 6, tít. 5, ley 28). “Que en los padrones de las tasas se pongan los hijos, y sus edades” (Lib. 6, tít. 5, ley 23).

g) Cualidad y Cantidad del Tributo

“Sean las tasas claras, distintas y sin generalidades, especificando todo lo que han de tributar los Indios... disponiéndolo de forma, que sólo tributen en cada Pueblo dos, o tres especies de las que en él se cogieren... y ordénese, que los Indios hagan las sementeras en sus Pueblos, y no en las Cabeceras...” (Lib. 6, tít. 5, ley 22). “Los Indios... paguen sus tributos... en los mismos frutos que criaren, cogieren, y tuvieren en sus Pueblos, y tierra donde fueren vecinos y naturales, y no en otra cosa alguna, ni se de lugar a que sean apremiados a buscar, ni rescatar los tributos en otra ninguna parte para pagarlos...” (Lib. 6, tít. 5, ley 21). “Que se quiten las tasas de servicio personal, y se hagan en frutos, o especies” (Lib. 6, tít. 5, ley 25). “Que si pareciere conveniente se conmuten los tributos de dinero en frutos” (Lib. 6, tít. 5, ley 39).

h) Separación de los Diferentes Tributos

“Todas las veces que se hicieren tasas de Indios, sea con particular separación de lo que han de haber los Caciques y Principales, y hubieren menester para sus Comunidades, y Doctrina, con que los Caciques, como interesados, no ocultarán a los Indios...” (Lib. 6, tít. 5, ley 30). “Que la parte de las Iglesias de Pueblos de la Corona, se guarde con separación” (Lib. 6, tít. 5, ley 31). “Que se ajuste la parte de los tributos, que se debe emplear en las Iglesias, y ornamentos” (Lib. 6, tít. 5, ley 33).

i) Lugar de Pago de los Tributos

“Ordenamos que los Indios paguen los tributos en sus Pueblos en la cantidad, y cosas que importaren las tasas, y no sean apremiados a llevarlos a otra parte fuera de ellos” (Lib. 6, tít. 5, ley 44).

j) Revisitas de Tributos

“Mandamos que quando fuere necesario hacer revisitas de tasas y tributos, en tiempo que el Oidor no visitare la tierra, o anduviere muy lejos de aquel Pueblo, se cometan a los Corregidores de los Partidos” (Lib. 6, tít. 5, ley 56; cfr. Lib. 6, tít. 5, ley 57).

k) Rezagos en los Tributos de los Indios

“Ordenamos que todos los Gobernadores, Corregidores, y Alcaldes Mayores de las Indias, antes que entren a servir a sus oficios, sean obligados a dar, y den fianzas de pagar los rezagos de tributos de Indios, que en su tiempo se acusaren, demás de las que dan para el ejercicio de sus oficios...” (Lib. 6, tít. 5, ley 64).

16. CORREGIDORES Y ALCALDES MAYORES

a) Nombramientos

“Hemos resuelto restituir, y restituímos a nuestros Virreyes, Presidentes y Audiencias, que gobernaren las Provincias de Nueva España y el Perú, la regalía que les estaba concedida de proveer cada uno en su distrito y jurisdicción los Corregimientos, Alcaldías Mayores, y Oficios, por el tiempo, y en la forma en que lo hacían antes de la resolución referida, con calidad de que precisamente observen, cumplan y executen las órdenes dadas, en quanto a la provisión de los oficios” (Lib. 3, tít. 2, ley 70; cfr. Lib. 3, tít. 2, ley 1).

b) Requisitos Personales Exigidos

“... personas beneméritas, de buenas partes y servicios, idóneas, temerosas y celosas del servicio de Dios, y bien de la causa pública, limpias, rectas, y de buenas costumbres, y tales, que si cometieren algunos delitos y excesos en los oficios, puedan ser castigadas...” (Lib. 3, tít. 2, ley 13). “... con igualdad de méritos, sean preferidos los descendientes de los primeros descubridores de Indias, y después los pacificadores y pobladores, y los que hayan nacido en aquellas Provincias...” (Lib. 3, tít. 2, ley 14). “... en ningún caso sean proveídos en Corregimientos, Alcaldías Mayores y otros oficios de administración de justicia de las Ciudades y Pueblos de las Indias... los que en aquél distrito tuvieren chacras, minas, ni otras haciendas...” (Lib. 3, tít. 2, ley 26). “... no sean proveídos en Corregimientos, Alcaldías Mayores, ni otros cargos semejantes, los que hubieren exercido oficios mecánicos; que siempre se den a personas honradas y de las calidades que por nuestras leyes se requieren”. (Lib. 3, tít. 2, ley 26).

c) Características Generales

No son oficios perpetuos: “Que los Corregidores y Alcaldes Mayores, que se hallaren en las Indias, sirvan por tres años...” (Lib. 5, tít. 2, ley 10). “Que los Corregimientos y Alcaldías Mayores no sean perpetuos” (Lib. 3, tít. 2, ley 60).

Son oficios asalariados: “Conforme a lo resuelto por la ley 1, tít. 2, lib. 3. están reservados a nuestra provisión y merced los Gobiernos, Corregimientos, y Alcaldías mayores más principales de las Indias, con los sueldos y salarios que han de percibir en cada año... En el distrito de nuestra Real Audiencia de Guatemala el de Alcalde Mayor de la Verapaz, con setecientos y setenta y siete pesos, seis tomines, y quatro granos de minas... el de la Trinidad de Sonsonate con el salario de sus antecesores... el de Suchitupéquez con setecientos pesos de minas... el de la Ciudad de San Salvador con quinientos pesos de minas...” (Lib. 5, tít. 2, ley 1). “El salario de los gobernadores, y otros que murieren sirviendo, se pague hasta el día de la muerte, y no más” (Lib. 5, tít. 2, ley 52).

No son oficios vendibles: Los oficios de Corregidor y Alcalde Mayor no aparecen en la lista de oficios vendibles. (Lib. 6, tít. 20, ley 1).

d) Derechos de los Alcaldes Mayores

Administración de la justicia: “Mandamos a los... Alcaldes mayores, y sus Tenientes, que traigan en su mano la vara de nuestra Real Justicia, y no salgan en público sin ella, pues es la insignia por la qual son conocidos los Jueces, a quien han de acudir las partes a pedirla, para que se administre igualmente, y oigan a todos con benignidad: de manera que sin impedimento sean desagraviados y fácilmente la consigan” (Lib. 5, tít. 2, ley 11). “Es nuestra voluntad, que los Alcaldes Mayores no conozcan de lo que comenzaren a conocer los Alcaldes ordinarios, si no fuere por apelación, en los casos que conforme a derecho, leyes, y estilo legítimamente introducido, y observado, lo pudieron hacer” (Lib. 5, tít. 12, ley 12).

Repartimientos: “Si no se pudieren excusar los repartimientos de Indios, se de esta comisión a las Justicias ordinarias para que los hagan, en conformidad de la distribución hecha por el Gobierno, y no haya Jueces Repartidores...” (Lib. 6, tít. 12, ley 20). “Donde no se pudiere excusar el cargar Indios por no haber caminos abiertos, o bestias de carga, conforme a lo ordenado las Audiencias Gobernadores, y Justicias, vista la necesidad. tase, y señalen quantos indios se han de conceder...” (Lib. 6, tít. 12, ley 10). “En la Nueva España se excusen los Jueces Repartidores de Indios, y los

Corregidores, y Alcaldes Mayores hagan el Repartimiento en sus distritos... y los Virreyes señalen para la distribución al Corregidor, o Alcalde mayor...” (Lib. 7, tít. 1, ley 28).

Cobro de Tributos: “Mandamos a los Corregidores, y Alcaldes mayores, que cobren por los dos tercios del año los tributos incorporados en la Corona...” (Lib. 8, tít. 9, ley 9). “... que los Corregidores y Alcaldes mayores, a cuyo cargo fuere la cobranza de tributos, que los cobren a sus plazos, y envíen puntualmente a los Oficiales de nuestra Real Hacienda...” (Lib. 8, tít. 9, ley 14).

Retasas de tributos: “Si los Indios pidieren cuenta, y retasa, por haberse minorado, no se nombren Jueces que la hagan, remítanse a los Corregidores y Alcaldes mayores, sin salario, ni costas...” (Lib. 6, tít. 5, ley 56).

Cajas de Comunidad: “Ordenamos que las Caxas de Comunidad estén en las Ciudades donde residen los Oficiales principales de nuestra Real Hacienda del Partido de cada Audiencia, los cuales tengan todo quanto en ellas se entrare, por cuenta aparte... y ningún Oidor, Fiscal, ni otra persona se ha de introducir, ni embarazar en su manejo...” (Lib. 6, tít. 4, ley 11). “Que los corregidores cobren en sus distritos las cobranzas de las Caxas Comunes y se positen en ellas para sus fines” (Lib. 6, tít. 4, ley 32).

Cobro de las Penas de Cámara: “Que en los Corregimientos de Indios, donde el Receptor general no nombrare persona, que cobre las condenaciones o penas de cámara, la nombre el Corregidor y se le tome en cuenta” (Lib. 2, tít. 25, ley 40).

e) **Obligaciones de los Alcaldes Mayores**

Ejercicio de la Justicia: “Los... Alcaldes mayores en la visita de los Pueblos den a entender a los Indios, que nuestra voluntad es enviarles Justicias, que los amparen, y defiendan, para que cada uno use de su hacienda libremente, y de ninguna persona reciban agravios, haciendo que se les de satisfacción de los recibidos, con restitución efectiva, y justicia sobre todo, sin dilación alguna”. (Lib. 5, tít. 2, ley 19).

Tributos: “Mandamos a los... Alcaldes mayores, que cobren... los tributos... y los incorporen a la Caja del distrito, y para más seguridad den fianzas al tiempo que fueren provenidos, de que cumplirán con esta obligación, y harán entero, y cumplido pago de lo que montaren, o daran

diligencias legítimas para su cobranza, con que se excusarán las molestias, y vexaciones, que los Indios reciben de multiplíarse los cobradores...” (Lib. 8, tít. 9, ley 9). “Los Indios no tienen obligación de llevar los tributos fuera de las Cabeceras de sus Pueblos. Y porque en muchas partes no hay quien los cobre... mandamos que la cobranza sea a cargo de los Alcaldes mayores... (lib. 8, tít. 9, ley 10).

Bienes de la Comunidad: “Los Gobernadores y Corregidores tengan libro de condenaciones de penas de Cámara” (Lib. 2, tít. 25, ley 42). “... que los Corregidores de Indios envíen en tanteo con los Jueces de Censos, que en cada un año hagan, y balance de lo cobrado de bienes de Comunidad, y estado que tienen todas estas caxas en sus distritos, para que los Corregidores vivan con más cuidado...” (Lib. 6, tít. 4, ley 33).

Pago Puntual a los Doctrineros: “Ordenamos y mandamos a los Corregidores de Pueblos de Indios, a cuyo cargo estuviere la cobranza de tributos, que executen precisa y puntualmente lo que en razón de la paga de los Doctrineros está ordenado, y sean muy puntuales en estos haciéndolas en dinero... sin dar lugar a que los Curas y Doctrineros tengan quejas, ni padezcan sin razones” (Lib. 1, tít. 13, ley 17).

Cuidados sobre los Indios y Pueblos de Indios: “... se informen cómo son regidas las Ciudades, Villas, y Poblaciones, y si los Ministros usan bien sus oficios, y hay personas poderosas, que agravien a los pobres...” (Lib. 5, tít. 2, ley 15). “Los Gobernadores, y Justicias reconozcan con particular atención la orden y forma de vivir de los Indios, policía, y disposición en los mantenimientos, y avisen a los Virreyes o Audiencias, y guarden sus buenos usos, y costumbres, en lo que no fuere contra nuestra Sagrada Religión, como está ordenado por la ley 4, tít. 1, lib. 2, y provean que los Ministros y los otros Oficiales usen bien, fiel, y diligentemente, y sin fraude sus oficios, y que la tierra sea bien abastecida de carnes, y pescados, y otros mantenimientos, a razonables precios, y las cercas, muros, cavas calles, carreteras, puentes, alcantarillas, calzadas, fuentes, y carnicerías estén limpias, reparadas, y todos los demás edificios, y obras públicas, sin daño de los Indios, de que darán cuenta a la Audiencia de el distrito”. (Lib. 5, tít. 2, ley 22). “Conviene que los Corregidores, y Justicias hagan que los Indios no sean holgazanes, ni vagabundos, y que trabajen en sus haciendas, o labranzas, y oficios en los días de trabajo, y los industrién a que ganen soldada unos con otros, y se aprovechen de la tierra, labrándola, y cuidando de su cultura y fertilidad para su utilidad y aprovechamiento... y en las fiestas los hagan acudir a misa, e instruir como han de estar en la Iglesia, donde se les declare la Doctrina Christiana” (Lib. 5, tít. 2, ley 23). “A los Corregidores, y Alcaldes mayores de Pueblos de Indios, y a las demás Justicias se les de por instrucción, que

procuren con gran cuidado librar a los Indios de las molestias y vexaciones, que reciben de los Caciques, y de la omisión y descuido se les haga cargo en sus residencias, que Nos así lo ordenamos, y mandamos” (Lib. 5, tít. 2, ley 24).

Permanencia: “... que los Alcaldes mayores, residan en los Pueblos principales, y Cabeceras de sus jurisdicciones, y no se puedan ausentar de ellos sin licencia...” (Lib. 5, tít. 2, ley 34).

Rendición de Cuentas: “Que los Corregidores, Alcaldes mayores den residencia” (Lib. 5, tít. 15, ley 6).

f) Prohibiciones a los Alcaldes Mayores

“Los... Alcaldes mayores no lleven a los vecinos, ni indios comidas para su mantenimiento, ni el de sus bestias, y cabalgaduras, ni oficios, ni servicios personales, sin pagarles luego, pena de privación de oficio...” (Lib. 5, tít. 2, ley 26).

Se les prohíbe tratar o contratar, por sí mismos o por otros cualquier tipo de mercadería y otro tipo de negociación; también se les prohíbe cualquier suerte de “granjerías de ganados mayores, ni menores, ni estancias, ni labranzas”. (cfr. Lib. 5, tít. 2, ley 47. Lib. 2, tít. 16, ley 54, Lib. 1, tít. 13, ley 23).

“Ordenamos que en los Lugares y Pueblos de Indios no entre vino, se les pueda vender, y los Alcaldes mayores... no contravengan a las órdenes dadas, ni por su cuenta, ó interposición de otras personas lo hagan comerciar...” (Lib. 6, tít. 1, ley 36).

“Mandamos que los Indios no sean apremiados a hacer ropa para los Gobernadores, Corregidores, ni otros Ministros Eclesiásticos, o Seculares, y que los Gobernadores, y Corregidores no les puedan comprar más de lo que hubieren menester para el servicio de sus casas, sin hacer granjería, ni llevarlo a otras partes, pena de privación de oficio, y mil ducados, aplicados a nuestra Cámara, y comunidad de los Indios por la mitad” (Lib. 5, tít. 2, ley 25).

Ningún Corregidor lleve a su casa los tributos que nos pertenezcan en mucha, ni en poca cantidad, ni los retenga en poder, y así como los Indios los entregaren, preséntenlos en la Ciudad de su Cabecera ante el Contador que allí residiere, para que haga cargo al Tesorero...” (Lib. 8, tít. 9, ley 11).

“Desean los Indios vender, y distraer los censos, y bienes de sus Comunidades para pagar los tributos, y rezagos, sin hacer distinción entre principal y réditos; y si esto se les permitiere por algún medio, se descuidarían de trabajar, y cosechar mayor caudal a la bolsa común, en gran perjuicio de las obras públicas y particulares necesidades que padecen, y no conseguirían su intento, habiendo de comandar en notable perjuicio de todos; y porque conviene que sean ayudados y favorecidos, y de los réditos pagados los rezagos de sus tasas y demoras: Ordenamos que los Corregidores cobren buenamente de estos efectos lo que montaren” (Lib. 6, tít. 4, ley 18).

g) Abusos Cometidos por los Alcaldes Mayores y Castigos

Vigilancia sobre los Alcaldes Mayores: Una de las obligaciones del Oidor Visitador que cada tres años visita la tierra es ver “como los Corregidores ejercen sus oficios” (Lib. 2, tít. 31, ley 1). “Encargamos a los Virreyes, Presidentes, y Audiencias, que con mucho cuidado y vigilancia procuren informarse, y saber como proceden los Gobernadores, Corregidores, y Alcaldes mayores, pues aunque sus salarios son bastantes a alimentarlos, como no bastan a enriquecerlos, buscan medios ilícitos para juntar increíbles sumas y cantidades en perjuicio de nuestros vasallos, y de los pobres y miserables Indios; y para que tengan comprobación de lo que conviene castigar, y remediar, usen de todo recato y cuidado en saber y procurar con diligencia las ganancias de los Gobernadores, Corregidores y Alcaldes mayores, y los grandes aprovechamientos con que salen; y quando hallaren que crecen en la ganancia y aumento de hacienda, lo tendrán por bastante para la averiguación, y procederán al castigo, conforme a derecho, dándonos particular cuenta y aviso de todo, y del tratamiento que hacen, y forma en que administran justicia a los Indios” (Lib. 3, tít. 14, ley 11). “De la continua correspondencia de estos Reynos, y los de las Indias, se ha reconocido, que en los envíos de plata, oro y mercaderías remitidas por los Ministros, Gobernadores y Corregidores, y gruesas sumas que importan, no proceden con la limpieza, y desinterés que conviene a sus cargos, y oficios en perjuicio de nuestra Real Hacienda, y caudales de los vecinos, y naturales de aquellas Provincias, para cuyo remedio ordenamos a los Virreyes y Presidentes, que comuniquen con sus Audiencias los medios y prevenciones más convenientes para estorbar las ganancias ilícitas de que usan las Justicias, contraviniendo a su propia obligación y juramento...” (Lib. 5, tít. 2, ley 46). “Los Virreyes, y gobernadores tengan siempre mucha vigilancia, y cuidado, y procuren entender, y saber como proceden los Corregidores y Administradores de Indios en su buen tratamiento...” (Lib. 6, tít. 10, ley 5). “La averiguación, y castigo de los excesos cometidos por los Corregidores, y otros Ministros, es materia de justicia, y a esta causa se ha de determinar por las Audiencias, si es, o no

conveniente hacerla, y porque remitiéndolo a las residencias tienen siempre medios los culpados con que aplacar a las partes agraviadas, los Virreyes y Presidentes, para remediar los daños, y vexaciones, que los Corregidores, y Ministros hacen, especialmente a los Indios, y tenerlos más sujetos, podrán mandar que se hagan averiguaciones secretas... y resultando culpados, remitirlas a las Audiencias, que llamadas, y oídas las partes, hagan justicia...” (Lib. 7, tít. 1, ley 11).

Algunos abusos de los Alcades mayores y castigos: “... Otrosí es nuestra voluntad, que si nuestros Virreyes, Presidentes y Audiencias hallaren culpados a los Alcaldes mayores, y que tienen inteligencia con los Doctrineros en estas materias de tratos, intereses o granjerías, los castiguen severamente, guardando y executando las leyes de este libro y penas impuestas a los Corregidores y Alcaldes mayores, que tratan y contratan” (Lib. 1, tít. 13, ley 23). “... mandamos que todos los Corregidores que fueren alcanzados con alguna cantidad (al tomarles residencia), por haberla retenido en su poder, así de nuestra hacienda, como de Indios, o Doctrineros, sean condenados a perpetua privación de oficio, y desterrados por seis años a la guerra de Chile... lo qual se execute sin remisión... y que habiéndose hecho excusión contra sus bienes, y no hallándolos, se proceda contra los fiadores, y Oficiales Reales, que hubieren recibido las fianzas... obligándoles a todos, que pro rata paguen el alcance...” (Lib. 5, tít. 15, ley 36). “Sin embargo de estar prohibido los tratos y granjerías que los Corregidores de Pueblos de Indios tienen, y particularmente con las Caxas de Comunidad, no sólo se dexa de executar, sino prosigue el exceso a mayor aumento, libertad y publicidad, y de las residencias no se consigue reformation, porque como los sucesores vienen a continuar lo mismo, no tratan de averiguar la verdad, y satisfacer a los Indios, antes procuran ocultarla, operando el mismo suceso en sus residencias, con que ordinariamente se dan por libres los unos a los otros, y habiéndose de proceder por términos jurídicos, no hay remedio que baste. Y porque una de las cosas de que mayor daño resulta a los Indios, son los tratos, y granjerías, que tienen sus Corregidores, en que los traen ocupados, impidiéndoles que acudan a sus obligaciones, paga de sus tasas y beneficio de sus haciendas, con que se sustentan, aprovechándose para esto del dinero de las Caxas de sus Comunidades...” (Lib. 6, tít. 4, ley 34). “Grandes daños, agravios, y opresiones reciben los Indios en sus personas, y haciendas, de algunos... Corregidores... en todo género de trabajo, con que los disfrutan por su aprovechamiento, y como personas miserables no hacen resistencia, ni defensa, sujetándose a quanto se les ordena, y las Justicias, que los debían amparar, no lo saben, o lo toleran, y consienten por sus particulares intereses...” (Lib. 6, tit. 10, ley 2). “Júntase a jugar en tablages públicos mucha gente ociosa de vida inquieta... de que ha resultado muy grandes inconvenientes... y pérdidas

de hacienda... y porque estas juntas, juegos y desórdenes suelen ser en las casas de los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores... mandamos que (se) hagan castigar y castiguen los delitos cometidos en casas de juego... y que cesen tales juegos y juntas de genta valdía... y constando que los... Alcaldes mayores los tienen, amparan, o permiten, procedan los superiores contra ellos..." (Lib. 7, tít. 2, ley 2). "A los Corregidores, y Alcaldes mayores no se pague el salario del último año, que hubieren servido sus oficios, hasta haber dado cuenta de las penas de Cámara, y todo lo demás que hubiere sido a su cargo, y entera satisfacción a nuestra Real Caja de lo que resultare" (Lib. 8, tít. 26, ley 17).

TERCERA PARTE: LA REALIDAD SOCIAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA

1. Juicio Crítico sobre Cortés y Larraz

a) Un Hombre Sincero

En el tantas veces citado "Expediente" de la visita que realizó el Arzobispo de Guatemala a su Diócesis (A.G.I. Guatemala 948), hay una carta con fecha de 10. de Julio de 1775 en la que Cortés y Larraz enviaba al Consejo de Indias —"un extracto de las providencias mandadas en autos de visita para el mejor gobierno de las parroquias, como también insinúa los abusos y desórdenes que se han remediado, los que aún quedan por remediarse y los medios que sería conveniente tomar para su extinción"— y en la que dice expresamente: "...lo he deseado, procurado y promovido con todas mis fuerzas y empeño, como se ven en tanta multitud de escritos, sin haberme detenido en obsequio de la verdad en haber parecido molesto, imprudente, nimiamente celoso y con otros varios defectos".

Es suficiente una lectura reposada de los escritos de Cortés y Larraz, consultados en este trabajo, para darnos cuenta inmediata de que se trata de un hombre profundamente sincero. Dice lo que ve y siente; sus juicios y aseveraciones son claros y diáfanos, sin acepción de personas, independientemente de la objetividad de los mismos. Es una persona a la que no se le puede negar una gran buena fe y que no trata de tapar las realidades o de suavizarlas ni tampoco disimular los problemas que encuentra en su Diócesis. Su honradez, en este aspecto, le lleva en muchas ocasiones a ser crudo en la exposición, reiterativo y hasta incómodo. No teme en sacar a la luz pública la penosa situación de muchos de sus curas y los escandalosos defectos de sus feligreses y, sin dejar de tener una actitud respetuosa, también eleva sus críticas a las autoridades reales. Aparece, en toda su personalidad, su carácter de aragonés nato —nació en Belchite, provincia de Zaragoza— (3) los aragoneses tienen fama en España, bien ganada, de ser muy sinceros en lo que dicen y sienten, sin entender de disimulos, usando un lenguaje seco y cortante, tanto en las palabras como en el tono. Cortés y Larraz no falsea lo que él cree ser verdad con circunloquios que la puedan hacer más digerible y los adjetivos que suele usar son directos y sin tapujos.

Es un hombre noble, consecuente con sus ideas, duro en el lenguaje, pero raramente despreciativo o insultante. Podrá no entender a las personas en

(3) Cortés y Larraz, Pedro, 1958. I, V.

sus actitudes, pero casi siempre manifiesta un corazón bueno y unos grandes deseos de hacer el bien, especialmente a los más necesitados de ayuda y comprensión. No condena por condenar y denuncia continuamente las situaciones injustas que descubre. Condena las miserias y abusos de sus feligreses, pero habitualmente respeta a las personas, aunque, en ocasiones, esté lejos de comprenderlas.

Exacto cumplidor de su deber puede decirnos: "...supongo que en lo que tengo dispuesto y cuya ejecución depende únicamente de mí, todo se observa a la letra y me parece que no se me señalará un lance sólo en que no se haya observado". (A.G.I. Guatemala 948, ib).

El Fiscal del Consejo de Indias en carta dirigida a Cortés y Larraz el 17 de Junio de 1778 le dice que es un Prelado que "se preocupa con facilidad y que el demasiado celo por el bien de las almas y la pusilanimidad de su espíritu son quienes fomentan las especies que le confunden". (A.G.I. Guatemala 948). Es una respuesta digna de un Fiscal, colocado en alto cargo político, que se acerca a las realidades con la frialdad del jurista y del hombre acostumbrado a aceptar las enormes distancias entre lo legal y la vida real y a evitar demasiados problemas a la autoridad. Confunde el Fiscal el sentido del deber y la preocupación del Prelado por la difícil situación de su Diócesis, con la "facilidad de preocupación" y "demasiado celo" del Prelado; y le achaca a Cortés y Larraz "pusilanimidad de espíritu", cuando realmente posee todo lo contrario. En el fondo, el Fiscal, como sucede tantas veces a las personas investidas de autoridad, no gusta de que los súbditos les expongan con claridad situaciones reales de injusticia y desorden; es preferible cerrar los ojos a la realidad y no conviene complicarse la vida excesivamente. Cortés y Larraz es un hombre evidentemente molesto para la autoridad porque tiene mucho de profeta que denuncia y fustiga y, porque no sabe disimular ni quiere callarse; exige soluciones a aquellos que podrían darlas, aunque rehuyan los compromisos a los que están obligados.

b) La Falta de "Realismo" de Cortés y Larraz

A Cortés y Larraz le faltó el "realismo" político, que poseen la mayoría de los hombres de gobierno, sabiendo disociar muy bien la teoría, idealmente admitida y defendida públicamente, de la realidad y la práctica social que está en las antípodas de tal teoría; se acostumbran a pensar de una manera y a admitir que la vida sea su opuesto; como tienen que ser "realistas", al final ya no se sabe si creen en lo que dicen o en lo que permiten hacer; ya no distinguen entre medios y fines. Cortés y Larraz se empeñaba en que la realidad debía estar acorde con lo pensado o lo creído.

Toda la realidad debería conformarse a lo ideológico, a lo por él creído en el campo de las ideas religiosas y sociales.

En todos los escritos de Cortés y Larraz se trasluce esa dialéctica, ideal-real, dos contrarios que se encuentran en la vida, y su angustia porque la realidad no se conforma con lo ideal. Pero Cortés y Larraz nunca llega al acomodamiento del hombre de gobierno “realista” y lucha y sufre al darse cuenta de que poco puede hacer para cambiar el mundo que le rodea. Nunca aceptará ese mundo y siempre lo fustigaré y tratará de cambiarlo. “Mi gran dificultad y la tortura molesta de mi conciencia es el remedio de otros abusos y desórdenes a que no alcanzan mis facultades”. (A.G.I. Guatemala 948). Hay momentos en que se desalienta y se persuade de que en América las cosas no tienen arreglo, pues “todavía no le ha llegado el momento”. En otras ocasiones, reconoce su propia insuficiencia: “Confieso que no hay en mi disposición ni sabiduría para manejar dependencias de esta naturaleza, ni para alcanzar los medios verdaderos y sólidos con que se deben ocurrir semejantes necesidades”. (A.G.I. Guatemala 948, carta de 1o. de Julio de 1775). Sus protestas, edictos e incluso amenazas poco pueden hacer para cambiar una situación desordenada e injusta y que tenía raíces muy hondas en la explotación económica y represión política e ideológica, connaturales a la colonización española. Cortés y Larraz no llega a descubrir las raíces últimas y estructurales de la situación social y cree que un grupo escogido de personas y la buena voluntad del Rey podrían arreglarlo. Es el típico hombre de Iglesia que cree sinceramente que con buena voluntad se puede transformar una sociedad, pues sus análisis históricos no van mucho más allá de la moralidad de las personas.

El Fiscal sabía muy bien que la sociedad colonial no podía y quizás no debía cambiar, pues hubiera traído como resultado un cambio contrario a los intereses económicos de la Corona y de los colonizadores. Sabía muy bien que las Leyes de las Indias, en su mayoría, estaban condenando lo que Cortés y Larraz condenaba. Por eso le manda a Cortés y Larraz que procure, en el fondo, dejar que las cosas marchen por su camino, que sea muy cauto en los cambios, que la mayor parte de las dudas y problemas que expone el Arzobispo son los comunes a toda América, que son problemas tan graves que lo mejor es posponerlos a la celebración de un Concilio Provincial que, por otra parte, nunca se realizaría. El Fiscal es un hombre “realista” y Cortés y Larraz no lo es.

Cortés y Larraz con una ideología tan estricta desde el punto de vista religioso y moral, no entendió muchas cosas de América. No puede pensar que otros puedan lícitamente pensar lo contrario. Obsesionado con unos principios

morales y religiosos en los que cree profundamente --no dudando seriamente de que sean los únicos verdaderos--, no repara, ni podía fácilmente reparar, en la ética de unas culturas tan distintas a la suya y todo lo que ve en ellas que no cuadre con la ética propia suya, lo tiene por inmoral y malo. Es una gran falta de realismo cultural que se traduce en una radical incomprensión de aquellos elementos culturales ajenos a su propia cultura. A la falta de "realismo" político se une la falta de realismo cultural, de aceptación y respeto a la cultura de los otros.

Esta doble falta de realismo que hubiera doblegado a muchas personas, no consigue quebrar la entereza y la continua lucha que sostiene Cortés y Larraz. Es cierto que pasa por momentos de angustia, de desilusión, de escepticismo, pero nunca se siente vencido. El convencimiento interior de la misión y verdad sagradas de las que se cree portador le da fuerzas para no ceder ante la realidad tan negativa que le ofrece su Diócesis. Es hombre de profundas convicciones religiosas que le sostiene en sus afanes de cambio y reforma. "Me parece que por la gloria de Dios se han remediado muchos desórdenes y abusos... pero no dejan de quedar muchísimos por remediar... pero se miran ya con algún temor los incestos, los amancebamientos y pecados públicos... las malas confesiones y otros excesos semejantes se han remediado en mucha parte" (A.G.I. Guatemala, ib.).

c) Entrega de Cortés y Larraz a su Misión

Es enorme la actividad desarrollada por Cortés y Larraz en los diez años que estuvo al frente de la Diócesis de Guatemala. La visita que personalmente realizó a todos los curatos de la Diócesis, salvando enormes distancias, pésimos caminos, climas insalubres, orografía difícil, a lomo de bestia...; el cuidado que puso en anotar y señalar todo lo que encontró a su paso tanto desde el punto de vista geográfico como social y religioso; los 118 mapas elaborados cuidadosamente, etc., son ya suficientes para demostrarnos la seriedad con que Cortés y Larraz asumió su misión de Pastor de su Diócesis; las encuestas realizadas a los curas, sus propios comentarios y descripciones, los innumerables decretos de reforma que publicó nos dan una idea de la ingente labor desarrollada por Cortés y Larraz. Finalmente, todos los graves problemas que tuvo que vivir a causa del terremoto que asoló y destruyó a la Ciudad Capital y los no menos mayores debidos a su resistencia a que la destruída Capital fuera trasladada de lugar, nos indican la infatigable actividad del Arzobispo.

Las obligaciones que las Leyes de Indias imponían a los Prelados fueron escrupulosamente cumplidas por Cortés y Larraz, especialmente las referentes a la situación material y espiritual de los indios. "... (lo que me

tiene) en la mayor amargura, sino el mirar el infeliz estado en que se hallan los pobres indios sin sosiego, sin descanso, sin instrucción, sin libertad y lo que es más sensible sin religión, y sin conocimiento de Dios (a lo que comprendo)...” (A.G.I. Guatemala 948, ib.).

d) Estado en que encontró Cortés y Larraz la Diócesis de Guatemala

Los datos y hechos que se han expuesto a lo largo de esta tesis hablan por sí solos; el estado social de la Diócesis de Guatemala era lamentable en muchos sentidos.

Citamos a Cortés y Larraz “Mi antecesor inmediato que fue el Rev. Arzobispo Don Francisco Joseph y Victoria, vino al gobierno de esta Diócesis a influjo y por particulares intereses de los extinguidos jesuitas según se dice... No se reparó en su avanzada edad y accidentes de manera que vino casi ciego, lo estuvo algunos años y sin que pudiera hacer por sí mismo las cosas.. manejado a causa de su imposibilidad por otros, que fueron muchísimos, cada cual introdujo el desorden que hacía a su intento y así no había cosa que no estuviera sumamente desarreglada... Ni había sínodo para los ordenados, ni para los confesores, ni ejercicios, ni se sabía de publicatas, ni de informes, ni quién daba licencia para decir Misa ni administrar sacramentos... ni los regulares destinados al servicio de los curatos eran examinados en Synodo... Todos contraían matrimonio sin proclamas y muchísimos aún sin noticia de sus curas . Es increíble el desgraciado estado en que se hallaba esta Diócesis” (A. G.I. Guatemala 948, ib.).

Sus descripciones de la moralidad pública, del abandono de las personas en los campos “sin Dios, sin Rey y sin Ley”, de los abusos e injusticias y de la situación de abandono y explotación de los indios, son más que suficientes para convencernos de los graves problemas sociales y humanos que tenía planteados la sociedad guatemalteca. Es cierto que algunos de sus juicios son criticables, debiéndose a su falta de comprensión de la sociedad y culturas americanas, que tanto chocaban con su ideología; pero los hechos que él expone son difícilmente rebatibles. Ni los silencios de los curas, ni los juicios del Fiscal, podían ocultar la escandalosa realidad social de Guatemala. Era el fruto lógico de una colonización que había instaurado unas relaciones sociales basadas en la explotación y en el dominio de un grupo de privilegiados sobre una masa marginada y abandonada. Las diferencias sociales y étnicas se entrelazan indivisiblemente para dar como resultado una sociedad eminentemente desigual en la riqueza, en los privilegios, en el trabajo y hasta en el color de la piel. Una sociedad en donde los estamentos sociales aparecen

muy marcados, así como las clases sociales. A las ya profundas diferencias económicas se unían diferencias de tipo ideológico, de nacimiento, de raza, de profesión.

El descubrimiento de América no fue fruto del azar histórico, sino de la necesidad histórica. En Occidente se daban todos los elementos necesarios para el descubrimiento, así como para la conquista: un desarrollo tecnológico apropiado, una mística religiosa de conversión y expansión, y, sobre todo, unas necesidades de expansión económica en búsqueda de nuevos mercados y productos. Dentro de Occidente había dos reinos igualmente preparados para realizar esta obra: Portugal y Castilla. Portugal ya había descubierto la vía de penetración hacia el Oriente a través de la navegación por las costas africanas y estaba enfrascada en los descubrimientos que le había abierto este camino; Castilla, en vías de expansión económica, política y religiosa, tenía ya el camino preparado. Factores económicos, primeramente, y religiosos motivaron el tipo de colonización elegido por Castilla: iba a ser una colonización total en el espacio y en el tiempo y no una mera instalación de factorías de mercaderes; un nuevo mundo que se pretendía absorber culturalmente. Esta colonización se inscribe dentro del amplio movimiento colonizador que se instaura en Occidente a finales del Siglo XV y en el que de una manera u otra iban a quedar implicados todos los reinos, repúblicas y señoríos europeos, el cual, finalizada la colonización americana, tendrá otra gran expansión durante el Siglo XIX hacia Asia y Africa, especialmente, y que, siguiendo otros modelos colonizadores, sigue todavía vigente. Dentro de este gran marco colonizador de Occidente hay que enmarcar la colonización de América, como un segmento más. Prescindiendo de detalles en la colonización, que hubieran podido variar accidentalmente ciertos aspectos de la misma, sustancialmente fue lo que fue porque la necesidad histórica —llámense leyes o constantes— exigía tanto el descubrimiento como la conquista y el tipo que se dio de colonización. Poco tenían que hacer el azar histórico y la libertad del hombre en la colonización de América: las leyes, con evidente buena intencionalidad, unas veces, y con evidente disimulo de la realidad, en otras ocasiones, no podían frenar ni alterar esencialmente un movimiento colonizador, que tenía sus raíces en una explotación económica de la tierra y de las personas; las prédicas, muchas de ellas salidas de hombres de corazón bueno, enraizados en un evangelio sin mistificaciones, que se iniciaron con las Casas y las cuales siguieron resonando a lo largo de la colonia, poco podían hacer para cambiar una realidad que no dependía principalmente de las buenas intenciones y de la libertad de los hombres, sino de unas exigencias económicas. Cortés y Larraz se inscribe en esa línea de profetas que denuncian la explotación y el desorden estructural de América, pero que se sienten impotentes para cambiar o reformar en profundidad la marcha colonizadora. Al final, tiene que confesar

que América, los males de América, no tienen arreglo; que habrá que esperar a tiempos mejores, cuando la providencia lo quiera.

La colonización americana supuso un choque cultural de enormes proporciones. No hay cultura que pueda vivir aislada y que permanezca estática; los préstamos culturales externos que recibe una cultura determinada son siempre mucho mayores que los que nacen con ella. El choque de la cultura de los conquistadores con las culturas indígenas fue brutal debido a las enormes diferencias, radicales muchas de ellas, entre las mismas, a tecnologías muy distintas, a concepciones de la vida y del mundo que estaban en las antípodas de lo ideológico. Y el enfrentamiento se agravó por el afán de los colonizadores de imponer su cultura, aunque no en todos sus elementos, sí en muchos y sustanciales. No se trata aquí de hacer un recuento, por otra parte casi imposible de realizar, de lo positivo y de lo negativo que dejó este encuentro violento, sino de señalar el hecho. Cortés y Larraz se muestra intransigente con las culturas indias en cuanto al elemento religioso; nunca reconoce nada bueno en la religiosidad propia del indio y siempre ve detrás la obra del demonio y de la maldad humana. La teología que respira Cortés y Larraz se corresponde con una época de absolutismo religioso doctrinal que llenaba la mayoría de las aulas de los centros de formación del clero, con contadas excepciones, como si el empuje del Siglo de las Luces, el de los Ilustrados, tropezara con el muro de un estancado tradicionalismo doctrinal.

e) Valor de la Obra de Cortés y Larraz para la Historia de Guatemala

Los datos ofrecidos por los curas, los añadidos por Cortés y Larraz, sus juicios y comentarios y todos los demás escritos suyos constituyen una fuente de primera mano para el estudio histórico de la Guatemala de finales del Siglo XVIII. Los datos que nos ofrece abarcan una amplia gama de temas geográficos, económicos, sociales, culturales, religiosos, demográficos, etc. Es cierto que son muchas las hipótesis que suscita al historiador, pues, en ocasiones, no pasa de indicaciones, de afirmaciones generales y de juicios discutibles. Pero, a este hecho en sí positivo para el historiador que analiza, hay que añadir la gran riqueza de datos concretos, bien documentados, que nos ofrece Cortés y Larraz. Es un testigo inteligente y observador de la vida social y perspicaz en sus juicios y apreciaciones. La lectura atenta de Cortés y Larraz y de los datos que él manejó nos revelan muchos aspectos sociales de la sociedad que se desenvolvía dentro de los límites de la Diócesis de Guatemala. No podemos, por otro lado, caer en la exageración de que el conocimiento de Cortés y Larraz nos da ya una visión completa de aquella sociedad; nos da una visión parcial, pero muy real y que será necesario añadir a otros estudios e

investigaciones para que, poco a poco, vayamos reconstruyendo el pasado de nuestra historia, que desconocemos en muchos aspectos.

Por supuesto, Cortés y Larraz no fue un historiador, tal como entendemos hoy el término, ni tampoco pretendió escribir historia. El estaba cumpliendo con su deber de Arzobispo de Guatemala en cuanto a informar al Consejo de Indias acerca de lo que le obligaban las leyes, a la vez que cumplía con su deber de Pastor de dirigir a la Iglesia de su Diócesis. Todo esto le llevó a hablarnos de hechos que él detectó y que le correspondían por su oficio y a emitir medidas de gobierno. Pero, sin pretender hacer directamente historia, se convirtió en uno de los personajes claves para conocer la historia de su época. Su contribución a la historia de Guatemala es decisiva.

2. CONCENTRACION DE LA POBLACION

La mayor densidad de población se encuentra en la Alcaldía Mayor de San Salvador, cuyo limitado espacio geográfico alberga a casi la cuarta parte de la población. Creemos que la razón fundamental es de tipo económico: la riqueza del cultivo del añil. A finales del Siglo XVI se introdujo en Centroamérica el cultivo de añil de forma sistemática y ya en 1625 se coloca como el principal producto de exportación. La importancia y auge del añil siguió durante los Siglos XVII y XVIII y la Alcaldía Mayor que concentro mayor productividad fue San Salvador, seguida de Sonsonate y Chiquimula. (4) El añil dejó muy buenas ganancias en toda esa época beneficiando a los cultivadores directos y a los poderosos comerciantes de Ciudad Guatemala, que exportaban el producto. La riqueza y la necesidad de mano de obra que requiere dicho cultivo creemos fueron las causas de la concentración poblacional en esa zona, especialmente en San Salvador.

Al cultivo del añil hay que añadir el del azúcar y algodón, principalmente, así como el auge ganadero. Las tierras calientes de la zona costera, cercana al Pacífico, son propicias a dichos cultivos y a la ganadería; son tierras fértiles y que se benefician del calor y de abundantes lluvias. Las Alcaldías Mayores que incluyen estos territorios también concentran, según los datos que dimos en la primera parte de nuestro trabajo, el mayor número de haciendas, trapiches, ingenios y estancias. Los productos más importantes, añil, azúcar, algodón y ganados se dan con prioridad en esta zona. Hay una evidente relación económica con la concentración de la población.

(4) cfr. Rubio Sánchez, M. 1976.

Nos podemos preguntar por qué las zonas también costeras de la Alcaldía de Suchitepéquez y parte de Guazacapán, que poseen tierras muy fértiles, albergaban poca población e, incluso, como expresamente señala Cortés y Larraz, perdían población y hay constancia de numerosos pueblos que desaparecieron. No es posible dar una respuesta definitiva, pues todavía hay numerosas lagunas históricas al respecto. Durante el Siglo XVI fueron tierras muy ricas en la producción de un excelente cacao. A partir del XVII, y debido, entre otras razones, a la competencia del cacao venezolano, decae la productividad. Sabemos que esa zona estuvo bastante poblada en épocas prehispánicas, fue lugar de culturas avanzadas y siempre apetecida por los reinos más poderosos por su cacao, que tan enorme importancia tuvo en Mesoamérica por ser el principal producto de intercambio comercial que funcionó como moneda, así como por la sal. (5) Parece ser que durante el Siglo XVII hubo fuertes epidemias que diezmaron la población. Cortés y Larraz realmente no da razones serias y objetivas cuando trata de explicar la causa de ese despoblamiento: la brujería de la que habla no puede ser causa fiable, aunque quizás pueda esconder epidemias, pues Cortés y Larraz insiste en las muertes que se derivaban del ejercicio de la brujería; el hecho del abandono en que encuentra la tierra de esos lugares y del inmediato adueñamiento de la tierra por el rápido crecimiento del bosque, es más bien un efecto del abandono que una causa del mismo; así como tampoco puede ser causa la indolencia de las gentes, pues no nos explicamos por qué la "indolencia" es causa en esta región y no en otras. De todas maneras, es un fenómeno histórico todavía no suficientemente estudiado y sin respuesta: por qué tierras feraces y que admitían los mismos productos de desarrollo económico que las tierras aledañas de la Costa Sur quedaron abandonadas y con poca población. No obstante, con relación a la parte oriental de la Alcaldía Mayor de Guazacapán, es muy probable existiera una mayor concentración de la señalada por los datos estadísticos, ya que debían albergar bastante población dispersa —por el tipo de cultivos que en ella se daban—, lo cual no era de fácil censo.

Las Alcaldías de la zona del altiplano, cuyas tierras generan fundamentalmente productos de consumo, especialmente maíz, el producto de subsistencia por excelencia de la población, mantienen niveles de concentración poblacional muy inferiores a las zonas de la Costa Sur; menos de la mitad de la población. No es que fueran zonas pobres desde el punto de vista agrícola, pues los productos de consumo, maíz, frijoles, trigo, calabazas, etc., se dan con profusión, pero, desde luego, no pueden competir en riqueza con los anteriores. Fuera de contados lugares en donde funcionan ingenios y trapiches de azúcar, los productos de mayor riqueza económica no se cultivan

(5) cfr. Recinos, Adrián, 1952.

en el altiplano. Quizás guarde una relación con todo lo dicho la distribución de la tierra. Es muy probable que la mayor concentración de propiedad privada de la tierra en número y extensión se de en las Alcaldías de la zona de la Costa Sur anteriormente señaladas y que, por el contrario, en el altiplano abunden las tierras comunales pertenecientes a los pueblos indígenas. Carecemos de datos estadísticos suficientes y nos sobran afirmaciones generales avanzadas por los historiadores. Y, además, habría que estudiar la relación entre distribución de la propiedad y concentración de la población. Por tanto, nuestras afirmaciones deben ser muy cautelosas.

Hay notables diferencias en cuanto a la concentración étnica de la población. Las Alcaldías del Altiplano guatemalteco albergan a la mayoría de la población india, mientras que las Alcaldías restantes mantienen una menor población india, aunque no deja de ser numerosa. En general, la distribución de la población india, fuera de Sonsonate y Guazacapán, es bastante proporcionada y no se puede decir que se den excesivas diferencias desde el punto de vista del espacio geográfico habitado. La población india se encuentra prácticamente extendida a lo largo y a lo ancho de la Diócesis de Guatemala.

No sucede así con la población ladina la cual ofrece fuertes contrastes de concentración poblacional. Observamos que la mayoría absoluta de ladinos se encuentran en la zona sur-oriental de la costa del Pacífico. En las demás Alcaldías, principalmente en la zona del Altiplano, la población ladina es muy escasa. Se trata de un hecho creo que de gran importancia y todavía no suficientemente explicado. Sólo la Alcaldía de San Salvador alberga a más de la mitad de la población ladina. ¿Por qué los ladinos se concentran en esta zona? A primera vista creemos que el fenómeno sociológico está muy unido al fenómeno económico; son tierras de mayor riqueza productiva y que necesitaban una abundante y barata mano de obra; los ladinos, —la mayoría muy pobres y sin tierras comunales donde trabajar—, se desplazarían hacia esa zona para ofrecer en obrajes de añil, ingenios, trapiches, haciendas de ganado, etc., una mano de obra abundante y barata, sin los inconvenientes legales que ofrecía la mano de obra india. Es una explicación bastante plausible, sostenida por más de un historiador. Pero, otra vez, estamos faltos de datos concretos. Necesitaríamos saber la distribución y explotación de la tierra en dicha zona, la cantidad de mano de obra necesaria, el sistema de relaciones sociales en el trabajo, las proporciones de mano de obra ladina e india empleada. Todavía carecemos de esos datos en número suficiente para que las hipótesis puedan convertirse en tesis. No obstante, si admitimos la explicación ofrecida, tendremos que variar considerablemente nuestras concepciones sobre la explotación del indígena a partir de la segunda mitad del Siglo XVIII, pues, en

ese caso, la mano de obra más intensivamente explotada ya no sería tanto la india, sino la ladina, aún admitiendo que el indio continuó siendo explotado, aunque de diferente forma. Según esta versión, la explotación de mano de obra en el campo recaería fundamentalmente sobre los ladinos, mientras que la población india quedaría gravada con otro tipo de repartimientos, pero no en la explotación directa de la tierra. Creo que esta hipótesis tiene mucha importancia, pues en nuestra historia de Guatemala sobran afirmaciones generales, aplicaciones excesivamente teóricas de sistemas de interpretación histórica sin la suficiente prueba documental, generalizaciones que se aplican indistintamente a épocas diversas, incluso a regiones con notables diferencias económicas dentro de una misma época. Es necesario que el historiador se dedique pacientemente a investigar las fuentes para que sus interpretaciones sean correctas. Y, en Guatemala, esta necesidad todavía es mayor por el mucho camino que nos queda por recorrer desde el punto de vista de la historia.

A finales del Siglo XVIII, la población india incluye la mayoría absoluta de la población con más de un 70 por ciento. La población ladina no llega todavía al veinte por ciento. Creemos que la razón fundamental de esta desproporción étnica en la población se debe al hecho de que las migraciones españolas a las regiones que caen dentro de la Diócesis de Guatemala nunca fueron grandes. Las tierras centroamericanas, por lo general, no escondían grandes riquezas ni desde el punto de vista minero ni desde el punto de vista agrícola, fuera de contados lugares. Por otra parte, la población india de estas zonas, en el momento de la conquista, era numerosa. La población india se mantuvo siempre proporcionalmente muy superior a la ladina. No obstante, en sí misma considerada, el crecimiento de la población ladina fue muy acentuado, teniendo en cuenta la escasa población española que emigró a la región. Seguirá una línea ascendente acercándose cada vez más al número de indios y llegará a equilibrar la relación étnica de las poblaciones en la década de 1960. (6)

La relación entre la población ladina y la india ya se puede apreciar como problemática en la época que estudiamos, tal como aparece en los documentos que hemos manejado y de la que se hacen eco los curas y Cortés Larraz. Con el tiempo, las relaciones entre ambas étnias se irán deteriorando, creándose un foso de incomprensión entre ambas, que se puede detectar incluso en nuestros días. Severo Martínez, en la Patria del Criollo, da una interpretación fundamentalmente económica del hecho. (7) Haría falta profundizar más en este fenómeno, tan importante para la historia de Guatemala, teniendo en cuenta otros elementos culturales no económicos.

(6) cfr. García Añoveros, J. 1978-1979

(7) cfr. Martínez Peláez, S. 1973

3. PUEBLOS DE INDIOS

El 10 de Mayo de 1537, el primer Obispo de Guatemala, Don Francisco Marroquín, escribía al Rey en estos términos: "Asímismo añadido ciertas cosas que nunca he escrito a V.M., todo muy necesario para la instrucción de los naturales y es lo principal, que la gente de los pueblos se junte, digo los naturales que viven en el pueblo; ya V.M., estará informado que la provincia de Guatemala, la mayor parte de ella es toda sierras, tierra muy áspera y fragosa, y una casa de otra a mucha distancia: es imposible si no se juntan, ser doctrinados y aún para el servicio ordinario que hacen a sus amos, sería mucho alivio. Ante todas cosas debe V.M. proveer y mandar al gobernador que luego entienda en esto y se llamen todos los señores naturales y se les diga cuan conveniente cosa les es juntarse, y se les den razones para ello, y porque esto no podrá ser sin que se les alce el servicio y tributo que dan a sus amos, es menester que asimismo en la provisión se mande suspender el servicio por todo el tiempo necesario para este negocio y que sólo entiendan en juntar y hacer sus casas y sementeras. Esta es la cosa más importante para estas partes: pues que son hombres, justo es que vivan juntos y en compañía, donde redundará mucho bien para sus ánimas y cuerpos; conocerlos hemos y conocernos han". (8)

El 23 de Agosto de 1538 aparece ya la primera Ley de Indias en la que se pide se junten los Indios y en 1551 ya se habla expresamente de la necesidad de reducir a los indios en pueblos. (cfr. R.L.I. Lib. 6, Tít. 1, ley 19; tít. 3, ley 1).

Podemos afirmar que muy probablemente fue el Obispo Marroquín, sino el primero, uno de los primeros que abogaron por la Reducción de Indios a pueblos. Sabemos que desarrolló una labor eficiente en este sentido y, unos años después, Remesal, Cronista del Reyno de Guatemala, afirmaríá que en donde primero y mejor se hicieron las Reducciones de todas las Indias fue en Guatemala. (9)

Los motivos para la reducción de los indios fueron religiosos, económicos y políticos: se reduce porque es el único modo eficaz de poder evangelizar a los indígenas dispersos por montes y barrancos; se reduce porque es la mejor manera de empadronarlos para que puedan pagar sus tributos y ser controlada su fuerza de trabajo; se reducen porque es la única manera de

(8) Sáenz de Santamaría, C. 1964, 128

(9) cfr. Remesal, A. 1964.

ejercer un control sobre los indios para poder ser gobernados y ser mantenidos en "policía". Estas motivaciones se desprenden de las Leyes de Indias al respecto y de las motivaciones que movieron a los autores y ejecutores de las Reducciones. En la obra de las Reducciones en Guatemala se juntaron tres factores que contribuyeron poderosamente a su rápida ejecución: los deseos y facilidades dadas por el Obispo Marroquín; la labor pronta de la Audiencia, especialmente a través de su Presidente Cerrato y de los Oidores Rogel, Ramirez y Gonzalo Hidalgo de Montemayor; la entusiasta y *eficacísima* colaboración de los Dominicos y Franciscanos, los cuales lograron persuadir a los Caciques indios para que los indios fueran a vivir a pueblos. El año de 1540 se recibe en Guatemala una cédula real en donde a Marroquín y al Gobernador se les da mano libre para que reduzcan poblaciones usando los medios que estimaran más convenientes. Y en la década del 40 al 50 se cumplió la primera y principal fase de la obra de las Reducciones (10)

La labor de creación de pueblos de indios en Guatemala, que tan felizmente se inició en el Siglo XV, se continuó en los siglos siguientes y a finales del Siglo XVIII nos encontramos con un gran número de pueblos de indios en los que vive la mayoría absoluta de la población. A primera vista pudiera aparecer que, en este sentido, se cumplieron las leyes y se fundaron los pueblos correspondientes.

Pero un análisis mayor de este fenómeno nos exige hacer una serie de matizaciones. En primer lugar, como se verá más adelante, no toda la población que se dice vive realmente en pueblos, ni todos los pueblos ofrecen el aspecto formal de un pueblo. Además, una de las finalidades principales de la reducción, la evangelización, no se ha cumplido satisfactoriamente a finales del Siglo XVIII, como aparece en los documentos usados en esta tesis. Por otra parte, los curas son insuficientes en número para una evangelización formal: la mayoría de los pueblos permanecen sin cura residencial y son visitados esporádicamente por sus ministros, debido a que residen en las cabeceras de los Curatos y tropiezan con muchos inconvenientes para acercarse con frecuencia a los pueblos. (11)

Podemos afirmar, por tanto, que la política de Reducción de Pueblos indios, tan deseada por la Corona y por la Iglesia, se cumple distintamente en Guatemala: en cuanto al hecho material de los pueblos, en una buena

(10) cfr. García Añoveros, J. 1978

(11) cfr. Cuadro I y Cortés y Larraz 1958

proporción; en cuanto a la evangelización, con frutos bastante magros. en cuanto a lo económico, con resultados en general satisfactorios, pues los empadronamientos suelen ser altos ya que la colaboración de los Caciques, a pesar de las deficiencias, es importante; y en cuanto al control político —“que los indios vivan en policía humana”—, tal como la entendían los colonizadores, aunque todavía serían necesarios más elementos de juicios, sin embargo, parece ser no llegó demasiado lejos, aunque el control legal de las personas, siempre que era necesario, se logró ejercer con bastante eficiencia. Creo que, en líneas generales, la Reducción de pueblos de indios se cumplió, aún con las deficiencias del caso, pues conseguir que un pueblo, culturalmente habituado a vivir disperso, lejos de los escasos centros urbanos, ocupando extensas zonas, —como era el caso de los reinos y señoríos indígenas precolombinos en Guatemala, viviendo dentro de las parcelas que cultivaban—, llegue a concentrarse, si no todo, al menos en su mayoría, en pueblos ordenados y trazados por los españoles, con instituciones totalmente nuevas y ajenas a la tradición cultural indígena —cabildo, iglesia, cárcel, casa cural—, se puede considerar como un logro y éxito por parte de los colonizadores. El sistema de asentamiento de la población india sufrió un cambio radical y los patrones culturales prehispánicos quedaron sustancialmente alterados. Aún cuando haya población india dispersa y tiendan a alejarse de los pueblos en ciertas épocas del año, sin embargo, el foco de influencia del pueblo recién fundado, que concentra la autoridad y el poder, va a pesar definitivamente sobre la población india de una manera totalmente distinta a como sucediera antaño. Con ello, tampoco negamos que elementos culturales propiamente indígenas perduraran dentro de la nueva organización de los pueblos, pues la tendencia centrípeta que inclinaba al indio a vivir en el monte, junto a la tierra que cultivaba con sus manos, siguió dándose. Pero la reducción a pueblos en la que el aspecto de concentración geográfica de la población en un lugar determinado no es sino un elemento material detrás del cual se esconde toda una nueva organización de la vida social, supone, sin duda, un cambio radical en la organización indígena. Hay historiadores que consideran el pueblo desde el punto de vista geográfico y numérico, como un conjunto de casas ordenadas y alineadas en calles abiertas y con la plaza central, y, al percatarse, que una cifra numerosa de indios no los habitaban materialmente, ya deducen que la reducción en poblados fue un fracaso. Pero se trata de una visión excesivamente parcial y material de lo que era la Reducción. El nuevo Pueblo indio es fundamentalmente una institución de control, alrededor del cual debía girar la vida social de los indios, a donde debían acudir o se les hacía acudir con frecuencia, incluso semanalmente. La sociedad indígena sufre un desplazamiento hacia los pueblos y nunca volverá a ser lo que fue antes. Todavía hoy observamos como las poblaciones indígenas que viven dispersas en el campo bajan al pueblo los domingos u otros días señalados en donde tienen lugar intercambios económicos y funciones de tipo político y religioso, constituyéndose el pueblo en el centro de la vida social.

Con la colonia, el Pueblo se introduce como elemento catalizador de una nueva organización social; las Reducciones cumplieron su cometido. Nos puede confundir el hecho de que también los indios, en los tiempos anteriores a la colonia, acudían a los centros urbanos ceremoniales en determinados días para asistir a ciertas funciones religiosas y recibir justicia, según las parcialidades y los Caciques correspondientes. (*) Los centros propiamente urbanos eran pocos y habitados solamente por parte de la clase dirigente y sus servidores directos y nunca llegaron a centralizar la sociedad indígena ni en la forma, intensidad y extensión como después lo hicieron los Pueblos. Sería importante que se llevara a cabo una investigación que nos llevara a comparar la relación de los indios con los centros urbanos precoloniales y con los pueblos reducidos coloniales. Nos daría mucha luz acerca del problema que estamos tratando. Pero pienso que hay elementos de juicio suficientes para afirmar que la fundación de pueblos fue un fenómeno histórico que transformó radicalmente la organización social del indígena y uno de los frutos más logrados desde el punto de vista de los intereses y pretensiones de los colonizadores.

4. EL PROBLEMA DE LA POBLACION LADINA

a) La Legislación Indiana

Las Leyes de Indias que hablan acerca de los ladinos son escasas y siempre lo hacen en un sentido negativo, con continuas prohibiciones. Hay prohibición expresa de que los ladinos vivan en pueblos de indios y se urge que los ladinos, o bien vayan a vivir en ciudades de españoles o que sean fundadas villas para ellos.

El Arzobispo Peláez, nacido en San Juan Sacatepéquez y que rigió la Diócesis de Guatemala desde 1842 a 1867, autor de una historia de Guatemala, escribió con bastante acierto sobre el problema de los ladinos y sus atinadas observaciones nos van a servir de guía en el presente capítulo.
(12)

Ya Felipe II emitió unas Ordenanzas que facilitaban la fundación de pueblos y villas dentro de determinadas condiciones no excesivamente

(*) cfr. Curso impartido por Horacio Cabezas en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre el tema de "Textos Indígenas" (1979).

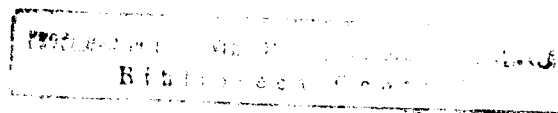
(12) García Peláez, I. 1968, T. III, 150-162.

La permanencia habitual de ladinos en un número considerable de pueblos de indios fue ocasión de frecuentes luchas y enfrentamientos entre ambas comunidades. La lucha se centraba en la posesión de ejidos y tierras comunales de los pueblos. El resultado final estaba en relación directa a la “industria y violencia empleada por los ladinos” y la “prevención y resistencia de los indígenas”. Aunque en algunos pueblos como Mixco, Pinula y Petapa el enfrentamiento se mantuvo dentro de unos términos aceptables y llegaron a coexistir las dos comunidades, en otros pueblos prevalecieron los ladinos, pues los indígenas no aguantaron a su presión y acabaron cediendo sus solares y ejidos; en otros pueblos, en donde los indígenas fueron más tenaces, frenaron la penetración ladina. Incluso son bastantes los pueblos de indios que no llegaron a permitir ni un corto vecindario ladino, como sucede en la Verapaz y Totonicapán. (ibidem).

c) Fundación de Poblaciones para Ladinos

“Agotándose más y más y no alcanzando el recurso de los pueblos indígenas, y multiplicándose cada día más los ladinos, dejados en los campos y abandonados a sí mismos y también apercebidos y hostigados, andando los siglos 17 y 18 muchos llegaron a acomodarse en poblaciones propias, es decir, no dispuestas por ministerio de la autoridad, ni con terrenos de concesión pública, sino por esfuerzos de particulares y en terrenos de dominio privado, reuniendo una y otra población en estrechez de circunstancias y sin formalidad de municipio”. (ibidem). Es decir, que la creación de las villas se debió a medidas de hecho que asumieron algunos ladinos, por oposición a la política seguida por las autoridades.

En nuestro recuento nos salen un total de 11 villas o poblaciones de ladinos. Hemos excluido la Gomera, pues los datos que nos dan los curas no aparecen claros e incluso se insinúa que existe una población de indios. García Peláez enumera las villas que fueron fundadas en los Siglos XVII y XVIII: La Gomera, Cuajiniquillapa, Azacualpa y Santa Rosa en Guazacapán; Salamá y San Jerónimo en la Verapaz; San Marcos en Huehuetenango; Guayabal, San Sebastián y San Vicente en San Salvador; Concepción de las Mesas en Sacatepéquez; Chicoj en Chimaltenango; Guadalupe (cerca de la capital); la Estancia del Alférez Mayor D. García de Aguilar en la costa de Escuintepeque. Según García Peláez serían 15 las villas fundadas. Estos datos no coinciden exactamente con los nuestros, pues hay algunas diferencias en cuanto a los nombres y el número. De todas maneras, no son sustanciales, y, por lo que respecta a nuestra tesis, aceptamos los datos de los curas y Cortés y Larraz, pues sus datos estadísticos son mucho más exactos que los ofrecidos por García Peláez. Por otro lado, lo que nos interesa resaltar no es tanto si la población es un pueblo o una villa, sino el hecho, mucho más importante, de



la mezcla de etnias que se dan en dichas poblaciones. La villa de Guadalupe, de la que habla García Peláez, fue fundada en 1791, posteriormente a la estancia de Cortés y Larraz. (ibidem).

La mayoría de las villas de ladinos se encuentran en San Salvador, en correspondencia lógica con la mayor cantidad de población ladina que vive en la citada Alcaldía.

d) Situación del Ladino

La situación del ladino en Guatemala es muy poco envidiable. Frente a los grupos más estables de indios y españoles, los ladinos viven en una continua inestabilidad social; faltos de apoyo legal para fundar villas en donde se les hubieran concedido ejidos y tierras comunales para el cultivo de sus tierras, van de un lado a otro, bien asentándose en los suburbios de las ciudades españolas, bien viviendo precariamente en pueblos de indios, bien dispersos en haciendas y fincas. Como en Guatemala no se cumplió la prohibición de que los ladinos se avencidaran en pueblos indígenas, sucedió que ya no se tuvo en cuenta "la imperiosa necesidad de fundarse poblaciones ladinas"; los ladinos difícilmente podían ocupar tierras legalmente, por lo que los "mestizos y mulatos nada alcanzan y deben quedar en vacío a merced de los otros españoles y de los indígenas, para que el abrigo que no encuentran en los primeros, hayan de buscarlo en estos últimos"; "estando los ladinos en sociedad y con derecho al realengo, no han tenido parte en el realengo, ni son dueños de lo que es dueña la sociedad, en fin, súbditos sin derechos, extraños a los bienes comunes y forasteros en el suelo natal". García Peláez cita, en este sentido, unas palabras del Deán Redondo: "Un hombre que no puede tener propiedad, ni bien raíz alguno en el país o pueblo que habita, es siempre extranjero en él. Como extranjero tirará a pasar, y pasando arrebatará lo que pueda, seguro de que nunca va a perder; por esta parte es el hombre más independiente de las leyes, y más libre de la inspección de los jueces... Esta es una de las principales causas de que los ladinos sean malos, y algunos perjudiciales en los pueblos; más yo he admirado que no sean muchos peores, y que se encuentren entre ellos gente de probidad, como los hay al efecto". (ibidem).

García Peláez indica las desventajas que poseían las villas con relación a los municipios formados en los Pueblos, "porque las villas si bien han logrado solares de repartimiento en propiedad para casas de habitación, no tienen ejidos para el repartimiento de tierras de labor; y si han obtenido solares y tierras de labor, han quedado sin dehesas comunes para pasto de ganados", por lo que "si las villas andan faltas de términos públicos y los que poseen son diminutos y sujetos a pensión, o servidumbre, ellas no alcanzan la

exigentes. Los capítulos de estas Ordenanzas fueron recogidos posteriormente por la Recopilación de las Leyes de las Indias. Sin embargo, en Guatemala, esta legislación que hubiera sido favorable para la fundación de villas para ladinos, que tanta falta hacían, apenas si se cumplió. Solamente los Presidentes, conde La Gomera (1611-1626) y marqués de Lorenzana (1634-1642), llevaron una política favorable a la fundación de villas para ladinos, surgiendo las de la Gomera y San Vicente. Ni la Recopilación (1681), que daba luz verde para la fundación de villas, ni una cédula real que ordenaba expresamente se crearan villas para ladinos que vivían en algunos pueblos de indios y cuyo roce era frecuente causa de pleitos entre ambas etnias, lograron, por parte de las autoridades reales, una actitud positiva y, a pesar de haber sido comisionado en 1682 un Oidor al respecto, no se llevaron a cabo las fundaciones necesarias; aún más, dicha cédula real fue revocada en 1686. “¡He aquí el fruto de los heroicos esfuerzos de las autoridades reguladoras de la salud y fortuna públicas!” (ibidem).

Contrasta la actitud de las Audiencias de Guatemala con las de las autoridades de la Nueva España, que fundaron abundantes villas de ladinos durante los siglos XVI y XVII. Guatemala, que debía haber puesto en práctica la formación de nuevas villas para ladinos, para evitar la proliferación de ladinos en pueblos de indios, su dispersión y favorecer el poblamiento de zonas y comarcas deshabitadas, no hizo nada en este sentido.

b) Ladinos en Pueblos de Indios

Los datos que nos dan los curas y Cortés y Larraz nos señalan que la mayoría de la población ladina (más del 75 por ciento) se ubicaba en pueblos de indios, en total contradicción con las leyes que prohibían expresamente esta mezcla. (ibidem). Por tanto, a finales del Siglo XVIII y cuando ya la época colonial está declinando, en Guatemala dichas leyes resultan papel mojado. Nada menos que los ladinos se reparten en 117 pueblos de indios, aunque las proporciones varían considerablemente de unos pueblos a otros. (cfr. Cuadro II).

La política llevada por la Audiencia de Guatemala de cerrar los ojos ante el hecho de la permanencia de ladinos en pueblos de indios y no hacer nada efectivo para solucionarlo, tuvo como fruto que los ladinos fueran penetrando cada vez en más pueblos de indios, porque al permitir la Audiencia que los ladinos continuaran en los pueblos “emprendió a introducirlo aún en los pueblos donde no se había establecido... con que multiplicándose los nuevos pobladores, y no alcanzando vecindad en las ciudades de españoles, deben buscarla en los pueblos de indígenas y en ellos aventurarse la suerte de unos y otros”. (ibidem).

procuren con gran cuidado librar a los Indios de las molestias y vexaciones, que reciben de los Caciques, y de la omisión y descuido se les haga cargo en sus residencias, que Nos así lo ordenamos, y mandamos” (Lib. 5, tít. 2, ley 24).

Permanencia: “... que los Alcaldes mayores, residan en los Pueblos principales, y Cabeceras de sus jurisdicciones, y no se puedan ausentar de ellos sin licencia...” (Lib. 5, tít. 2, ley 34).

Rendición de Cuentas: “Que los Corregidores, Alcaldes mayores den residencia” (Lib. 5, tít. 15, ley 6).

f) Prohibiciones a los Alcaldes Mayores

“Los... Alcaldes mayores no lleven a los vecinos, ni indios comidas para su mantenimiento, ni el de sus bestias, y cabalgaduras, ni oficios, ni servicios personales, sin pagarles luego, pena de privación de oficio...” (Lib. 5, tít. 2, ley 26).

Se les prohíbe tratar o contratar, por sí mismos o por otros cualquier tipo de mercadería y otro tipo de negociación; también se les prohíbe cualquier suerte de “granjerías de ganados mayores, ni menores, ni estancias, ni labranzas”. (cfr. Lib. 5, tít. 2, ley 47. Lib. 2, tít. 16, ley 54, Lib. 1, tít. 13, ley 23).

“Ordenamos que en los Lugares y Pueblos de Indios no entre vino, se les pueda vender, y los Alcaldes mayores... no contravengan a las órdenes dadas, ni por su cuenta, ó interposición de otras personas lo hagan comerciar...” (Lib. 6, tít. 1, ley 36).

“Mandamos que los Indios no sean apremiados a hacer ropa para los Gobernadores, Corregidores, ni otros Ministros Eclesiásticos, o Seculares, y que los Gobernadores, y Corregidores no les puedan comprar más de lo que hubieren menester para el servicio de sus casas, sin hacer granjería, ni llevarlo a otras partes, pena de privación de oficio, y mil ducados, aplicados a nuestra Cámara, y comunidad de los Indios por la mitad” (Lib. 5, tít. 2, ley 25).

Ningún Corregidor lleve a su casa los tributos que nos pertenezcan en mucha, ni en poca cantidad, ni los retenga en poder, y así como los Indios los entregaren, preséntenlos en la Ciudad de su Cabecera ante el Contador que allí residiere, para que haga cargo al Tesorero...” (Lib. 8, tít. 9, ley 11).

“Desean los Indios vender, y distraer los censos, y bienes de sus Comunidades para pagar los tributos, y rezagos, sin hacer distinción entre principal y réditos; y si esto se les permitiere por algún medio, se descuidarían de trabajar, y cosechar mayor caudal a la bolsa común, en gran perjuicio de las obras públicas y particulares necesidades que padecen, y no conseguirían su intento, habiendo de comandar en notable perjuicio de todos; y porque conviene que sean ayudados y favorecidos, y de los réditos pagados los rezagos de sus tasas y demoras: Ordenamos que los Corregidores cobren buenamente de estos efectos lo que montaren” (Lib. 6, tít. 4, ley 18).

g) Abusos Cometidos por los Alcaldes Mayores y Castigos

Vigilancia sobre los Alcaldes Mayores: Una de las obligaciones del Oidor Visitador que cada tres años visita la tierra es ver “como los Corregidores ejercen sus oficios” (Lib. 2, tít. 31, ley 1). “Encargamos a los Virreyes, Presidentes, y Audiencias, que con mucho cuidado y vigilancia procuren informarse, y saber como proceden los Gobernadores, Corregidores, y Alcaldes mayores, pues aunque sus salarios son bastantes a alimentarlos, como no bastan a enriquecerlos, buscan medios ilícitos para juntar increíbles sumas y cantidades en perjuicio de nuestros vasallos, y de los pobres y miserables Indios; y para que tengan comprobación de lo que conviene castigar, y remediar, usen de todo recato y cuidado en saber y procurar con diligencia las ganancias de los Gobernadores, Corregidores y Alcaldes mayores, y los grandes aprovechamientos con que salen; y quando hallaren que crecen en la ganancia y aumento de hacienda, lo tendrán por bastante para la averiguación, y procederán al castigo, conforme a derecho, dándonos particular cuenta y aviso de todo, y del tratamiento que hacen, y forma en que administran justicia a los Indios” (Lib. 3, tít. 14, ley 11). “De la continua correspondencia de estos Reynos, y los de las Indias, se ha reconocido, que en los envíos de plata, oro y mercaderías remitidas por los Ministros, Gobernadores y Corregidores, y gruesas sumas que importan, no proceden con la limpieza, y desinterés que conviene a sus cargos, y oficios en perjuicio de nuestra Real Hacienda, y caudales de los vecinos, y naturales de aquellas Provincias, para cuyo remedio ordenamos a los Virreyes y Presidentes, que comuniquen con sus Audiencias los medios y prevenciones más convenientes para estorbar las ganancias ilícitas de que usan las Justicias, contraviniendo a su propia obligación y juramento...” (Lib. 5, tít. 2, ley 46). “Los Virreyes, y gobernadores tengan siempre mucha vigilancia, y cuidado, y procuren entender, y saber como proceden los Corregidores y Administradores de Indios en su buen tratamiento...” (Lib. 6, tít. 10, ley 5). “La averiguación, y castigo de los excesos cometidos por los Corregidores, y otros Ministros, es materia de justicia, y a esta causa se ha de determinar por las Audiencias, si es, o no

conveniente hacerla, y porque remitiéndolo a las residencias tienen siempre medios los culpados con que aplacar a las partes agraviadas, los Virreyes y Presidentes, para remediar los daños, y vexaciones, que los Corregidores, y Ministros hacen, especialmente a los Indios, y tenerlos más sujetos, podrán mandar que se hagan averiguaciones secretas... y resultando culpados, remitirlas a las Audiencias, que llamadas, y oidas las partes, hagan justicia...” (Lib. 7, tít. 1, ley 11).

Algunos abusos de los Alcades mayores y castigos: “... Otrosí es nuestra voluntad, que si nuestros Virreyes, Presidentes y Audiencias hallaren culpados a los Alcaldes mayores, y que tienen inteligencia con los Doctrineros en estas materias de tratos, intereses o granjerías, los castiguen severamente, guardando y executando las leyes de este libro y penas impuestas a los Corregidores y Alcaldes mayores, que tratan y contratan” (Lib. 1, tít. 13, ley 23). “... mandamos que todos los Corregidores que fueren alcanzados con alguna cantidad (al tomarles residencia), por haberla retenido en su poder, así de nuestra hacienda, como de Indios, o Doctrineros, sean condenados a perpetua privación de oficio, y desterrados por seis años a la guerra de Chile... lo qual se execute sin remisión... y que habiéndose hecho excusión contra sus bienes, y no hallándolos, se proceda contra los fiadores, y Oficiales Reales, que hubieren recibido las fianzas... obligándoles a todos, que pro rata paguen el alcance...” (Lib. 5, tít. 15, ley 36). “Sin embargo de estar prohibido los tratos y granjerías que los Corregidores de Pueblos de Indios tienen, y particularmente con las Caxas de Comunidad, no sólo se dexa de executar, sino prosigue el exceso a mayor aumento, libertad y publicidad, y de las residencias no se consigue reformation, porque como los sucesores vienen a continuar lo mismo, no tratan de averiguar la verdad, y satisfacer a los Indios, antes procuran ocultarla, operando el mismo suceso en sus residencias, con que ordinariamente se dan por libres los unos a los otros, y habiéndose de proceder por términos jurídicos, no hay remedio que baste. Y porque una de las cosas de que mayor daño resulta a los Indios, son los tratos, y granjerías, que tienen sus Corregidores, en que los traen ocupados, impidiéndoles que acudan a sus obligaciones, paga de sus tasas y beneficio de sus haciendas, con que se sustentan, aprovechándose para esto del dinero de las Caxas de sus Comunidades...” (Lib. 6, tít. 4, ley 34). “Grandes daños, agravios, y opresiones reciben los Indios en sus personas, y haciendas, de algunos... Corregidores... en todo género de trabajo, con que los disfrutan por su aprovechamiento, y como personas miserables no hacen resistencia, ni defensa, sujetándose a quanto se les ordena, y las Justicias, que los debían amparar, no lo saben, o lo toleran, y consienten por sus particulares intereses...” (Lib. 6, tit. 10, ley 2). “Júntase a jugar en tablages públicos mucha gente ociosa de vida inquieta... de que ha resultado muy grandes inconvenientes... y pérdidas

de hacienda... y porque estas juntas, juegos y desórdenes suelen ser en las casas de los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores... mandamos que (se) hagan castigar y castiguen los delitos cometidos en casas de juego... y que cesen tales juegos y juntas de genta valdía... y constando que los... Alcaldes mayores los tienen, amparan, o permiten, procedan los superiores contra ellos..." (Lib. 7, tít. 2, ley 2). "A los Corregidores, y Alcaldes mayores no se pague el salario del último año, que hubieren servido sus oficios, hasta haber dado cuenta de las penas de Cámara, y todo lo demás que hubiere sido a su cargo, y entera satisfacción a nuestra Real Caja de lo que resultare" (Lib. 8, tít. 26, ley 17).

TERCERA PARTE: LA REALIDAD SOCIAL DE LA DIOCESIS DE GUATEMALA

1. Juicio Crítico sobre Cortés y Larraz

a) Un Hombre Sincero

En el tantas veces citado "Expediente" de la visita que realizó el Arzobispo de Guatemala a su Diócesis (A.G.I. Guatemala 948), hay una carta con fecha de 10. de Julio de 1775 en la que Cortés y Larraz enviaba al Consejo de Indias —"un extracto de las providencias mandadas en autos de visita para el mejor gobierno de las parroquias, como también insinúa los abusos y desórdenes que se han remediado, los que aún quedan por remediarse y los medios que sería conveniente tomar para su extinción"— y en la que dice expresamente: "...lo he deseado, procurado y promovido con todas mis fuerzas y empeño, como se ven en tanta multitud de escritos, sin haberme detenido en obsequio de la verdad en haber parecido molesto, imprudente, nimiamente celoso y con otros varios defectos".

Es suficiente una lectura reposada de los escritos de Cortés y Larraz, consultados en este trabajo, para darnos cuenta inmediata de que se trata de un hombre profundamente sincero. Dice lo que ve y siente; sus juicios y aseveraciones son claros y diáfanos, sin acepción de personas, independientemente de la objetividad de los mismos. Es una persona a la que no se le puede negar una gran buena fe y que no trata de tapar las realidades o de suavizarlas ni tampoco disimular los problemas que encuentra en su Diócesis. Su honradez, en este aspecto, le lleva en muchas ocasiones a ser crudo en la exposición, reiterativo y hasta incómodo. No teme en sacar a la luz pública la penosa situación de muchos de sus curas y los escandalosos defectos de sus feligreses y, sin dejar de tener una actitud respetuosa, también eleva sus críticas a las autoridades reales. Aparece, en toda su personalidad, su carácter de aragonés nato —nació en Belchite, provincia de Zaragoza— (3) los aragoneses tienen fama en España, bien ganada, de ser muy sinceros en lo que dicen y sienten, sin entender de disimulos, usando un lenguaje seco y cortante, tanto en las palabras como en el tono. Cortés y Larraz no falsea lo que él cree ser verdad con circunloquios que la puedan hacer más digerible y los adjetivos que suele usar son directos y sin tapujos.

Es un hombre noble, consecuente con sus ideas, duro en el lenguaje, pero raramente despreciativo o insultante. Podrá no entender a las personas en

(3) Cortés y Larraz, Pedro, 1958. I, V.

sus actitudes, pero casi siempre manifiesta un corazón bueno y unos grandes deseos de hacer el bien, especialmente a los más necesitados de ayuda y comprensión. No condena por condenar y denuncia continuamente las situaciones injustas que descubre. Condena las miserias y abusos de sus feligreses, pero habitualmente respeta a las personas, aunque, en ocasiones, esté lejos de comprenderlas.

Exacto cumplidor de su deber puede decirnos: "...supongo que en lo que tengo dispuesto y cuya ejecución depende únicamente de mí, todo se observa a la letra y me parece que no se me señalará un lance sólo en que no se haya observado". (A.G.I. Guatemala 948, ib).

El Fiscal del Consejo de Indias en carta dirigida a Cortés y Larraz el 17 de Junio de 1778 le dice que es un Prelado que "se preocupa con facilidad y que el demasiado celo por el bien de las almas y la pusilanimidad de su espíritu son quienes fomentan las especies que le confunden". (A.G.I. Guatemala 948). Es una respuesta digna de un Fiscal, colocado en alto cargo político, que se acerca a las realidades con la frialdad del jurista y del hombre acostumbrado a aceptar las enormes distancias entre lo legal y la vida real y a evitar demasiados problemas a la autoridad. Confunde el Fiscal el sentido del deber y la preocupación del Prelado por la difícil situación de su Diócesis, con la "facilidad de preocupación" y "demasiado celo" del Prelado; y le achaca a Cortés y Larraz "pusilanimidad de espíritu", cuando realmente posee todo lo contrario. En el fondo, el Fiscal, como sucede tantas veces a las personas investidas de autoridad, no gusta de que los súbditos les expongan con claridad situaciones reales de injusticia y desorden; es preferible cerrar los ojos a la realidad y no conviene complicarse la vida excesivamente. Cortés y Larraz es un hombre evidentemente molesto para la autoridad porque tiene mucho de profeta que denuncia y fustiga y, porque no sabe disimular ni quiere callarse; exige soluciones a aquellos que podrían darlas, aunque rehuyan los compromisos a los que están obligados.

b) La Falta de "Realismo" de Cortés y Larraz

A Cortés y Larraz le faltó el "realismo" político, que poseen la mayoría de los hombres de gobierno, sabiendo disociar muy bien la teoría, idealmente admitida y defendida públicamente, de la realidad y la práctica social que está en las antípodas de tal teoría; se acostumbran a pensar de una manera y a admitir que la vida sea su opuesto; como tienen que ser "realistas", al final ya no se sabe si creen en lo que dicen o en lo que permiten hacer; ya no distinguen entre medios y fines. Cortés y Larraz se empeñaba en que la realidad debía estar acorde con lo pensado o lo creído.

Toda la realidad debería conformarse a lo ideológico, a lo por él creído en el campo de las ideas religiosas y sociales.

En todos los escritos de Cortés y Larraz se trasluce esa dialéctica, ideal-real, dos contrarios que se encuentran en la vida, y su angustia porque la realidad no se conforma con lo ideal. Pero Cortés y Larraz nunca llega al acomodamiento del hombre de gobierno “realista” y lucha y sufre al darse cuenta de que poco puede hacer para cambiar el mundo que le rodea. Nunca aceptará ese mundo y siempre lo fustigaré y tratará de cambiarlo. “Mi gran dificultad y la tortura molesta de mi conciencia es el remedio de otros abusos y desórdenes a que no alcanzan mis facultades”. (A.G.I. Guatemala 948). Hay momentos en que se desalienta y se persuade de que en América las cosas no tienen arreglo, pues “todavía no le ha llegado el momento”. En otras ocasiones, reconoce su propia insuficiencia: “Confieso que no hay en mi disposición ni sabiduría para manejar dependencias de esta naturaleza, ni para alcanzar los medios verdaderos y sólidos con que se deben ocurrir semejantes necesidades”. (A.G.I. Guatemala 948, carta de 1o. de Julio de 1775). Sus protestas, edictos e incluso amenazas poco pueden hacer para cambiar una situación desordenada e injusta y que tenía raíces muy hondas en la explotación económica y represión política e ideológica, connaturales a la colonización española. Cortés y Larraz no llega a descubrir las raíces últimas y estructurales de la situación social y cree que un grupo escogido de personas y la buena voluntad del Rey podrían arreglarlo. Es el típico hombre de Iglesia que cree sinceramente que con buena voluntad se puede transformar una sociedad, pues sus análisis históricos no van mucho más allá de la moralidad de las personas.

El Fiscal sabía muy bien que la sociedad colonial no podía y quizás no debía cambiar, pues hubiera traído como resultado un cambio contrario a los intereses económicos de la Corona y de los colonizadores. Sabía muy bien que las Leyes de las Indias, en su mayoría, estaban condenando lo que Cortés y Larraz condenaba. Por eso le manda a Cortés y Larraz que procure, en el fondo, dejar que las cosas marchen por su camino, que sea muy cauto en los cambios, que la mayor parte de las dudas y problemas que expone el Arzobispo son los comunes a toda América, que son problemas tan graves que lo mejor es posponerlos a la celebración de un Concilio Provincial que, por otra parte, nunca se realizaría. El Fiscal es un hombre “realista” y Cortés y Larraz no lo es.

Cortés y Larraz con una ideología tan estricta desde el punto de vista religioso y moral, no entendió muchas cosas de América. No puede pensar que otros puedan lícitamente pensar lo contrario. Obsesionado con unos principios

morales y religiosos en los que cree profundamente --no dudando seriamente de que sean los únicos verdaderos--, no repara, ni podía fácilmente reparar, en la ética de unas culturas tan distintas a la suya y todo lo que ve en ellas que no cuadre con la ética propia suya, lo tiene por inmoral y malo. Es una gran falta de realismo cultural que se traduce en una radical incomprensión de aquellos elementos culturales ajenos a su propia cultura. A la falta de "realismo" político se une la falta de realismo cultural, de aceptación y respeto a la cultura de los otros.

Esta doble falta de realismo que hubiera doblegado a muchas personas, no consigue quebrar la entereza y la continua lucha que sostiene Cortés y Larraz. Es cierto que pasa por momentos de angustia, de desilusión, de escepticismo, pero nunca se siente vencido. El convencimiento interior de la misión y verdad sagradas de las que se cree portador le da fuerzas para no ceder ante la realidad tan negativa que le ofrece su Diócesis. Es hombre de profundas convicciones religiosas que le sostiene en sus afanes de cambio y reforma. "Me parece que por la gloria de Dios se han remediado muchos desórdenes y abusos... pero no dejan de quedar muchísimos por remediar... pero se miran ya con algún temor los incestos, los amancebamientos y pecados públicos... las malas confesiones y otros excesos semejantes se han remediado en mucha parte" (A.G.I. Guatemala, ib.).

c) Entrega de Cortés y Larraz a su Misión

Es enorme la actividad desarrollada por Cortés y Larraz en los diez años que estuvo al frente de la Diócesis de Guatemala. La visita que personalmente realizó a todos los curatos de la Diócesis, salvando enormes distancias, pésimos caminos, climas insalubres, orografía difícil, a lomo de bestia...; el cuidado que puso en anotar y señalar todo lo que encontró a su paso tanto desde el punto de vista geográfico como social y religioso; los 118 mapas elaborados cuidadosamente, etc., son ya suficientes para demostrarnos la seriedad con que Cortés y Larraz asumió su misión de Pastor de su Diócesis; las encuestas realizadas a los curas, sus propios comentarios y descripciones, los innumerables decretos de reforma que publicó nos dan una idea de la ingente labor desarrollada por Cortés y Larraz. Finalmente, todos los graves problemas que tuvo que vivir a causa del terremoto que asoló y destruyó a la Ciudad Capital y los no menos mayores debidos a su resistencia a que la destruída Capital fuera trasladada de lugar, nos indican la infatigable actividad del Arzobispo.

Las obligaciones que las Leyes de Indias imponían a los Prelados fueron escrupulosamente cumplidas por Cortés y Larraz, especialmente las referentes a la situación material y espiritual de los indios. "... (lo que me

tiene) en la mayor amargura, sino el mirar el infeliz estado en que se hallan los pobres indios sin sosiego, sin descanso, sin instrucción, sin libertad y lo que es más sensible sin religión, y sin conocimiento de Dios (a lo que comprendo)...” (A.G.I. Guatemala 948, ib.).

d) Estado en que encontró Cortés y Larraz la Diócesis de Guatemala

Los datos y hechos que se han expuesto a lo largo de esta tesis hablan por sí solos; el estado social de la Diócesis de Guatemala era lamentable en muchos sentidos.

Citamos a Cortés y Larraz “Mi antecesor inmediato que fue el Rev. Arzobispo Don Francisco Joseph y Victoria, vino al gobierno de esta Diócesis a influjo y por particulares intereses de los extinguidos jesuitas según se dice... No se reparó en su avanzada edad y accidentes de manera que vino casi ciego, lo estuvo algunos años y sin que pudiera hacer por sí mismo las cosas.. manejado a causa de su imposibilidad por otros, que fueron muchísimos, cada cual introdujo el desorden que hacía a su intento y así no había cosa que no estuviera sumamente desarreglada... Ni había sínodo para los ordenados, ni para los confesores, ni ejercicios, ni se sabía de publicatas, ni de informes, ni quién daba licencia para decir Misa ni administrar sacramentos... ni los regulares destinados al servicio de los curatos eran examinados en Synodo... Todos contraían matrimonio sin proclamas y muchísimos aún sin noticia de sus curas . Es increíble el desgraciado estado en que se hallaba esta Diócesis” (A. G.I. Guatemala 948, ib.).

Sus descripciones de la moralidad pública, del abandono de las personas en los campos “sin Dios, sin Rey y sin Ley”, de los abusos e injusticias y de la situación de abandono y explotación de los indios, son más que suficientes para convencernos de los graves problemas sociales y humanos que tenía planteados la sociedad guatemalteca. Es cierto que algunos de sus juicios son criticables, debiéndose a su falta de comprensión de la sociedad y culturas americanas, que tanto chocaban con su ideología; pero los hechos que él expone son difícilmente rebatibles. Ni los silencios de los curas, ni los juicios del Fiscal, podían ocultar la escandalosa realidad social de Guatemala. Era el fruto lógico de una colonización que había instaurado unas relaciones sociales basadas en la explotación y en el dominio de un grupo de privilegiados sobre una masa marginada y abandonada. Las diferencias sociales y étnicas se entrelazan indivisiblemente para dar como resultado una sociedad eminentemente desigual en la riqueza, en los privilegios, en el trabajo y hasta en el color de la piel. Una sociedad en donde los estamentos sociales aparecen

muy marcados, así como las clases sociales. A las ya profundas diferencias económicas se unían diferencias de tipo ideológico, de nacimiento, de raza, de profesión.

El descubrimiento de América no fue fruto del azar histórico, sino de la necesidad histórica. En Occidente se daban todos los elementos necesarios para el descubrimiento, así como para la conquista: un desarrollo tecnológico apropiado, una mística religiosa de conversión y expansión, y, sobre todo, unas necesidades de expansión económica en búsqueda de nuevos mercados y productos. Dentro de Occidente había dos reinos igualmente preparados para realizar esta obra: Portugal y Castilla. Portugal ya había descubierto la vía de penetración hacia el Oriente a través de la navegación por las costas africanas y estaba enfrascada en los descubrimientos que le había abierto este camino; Castilla, en vías de expansión económica, política y religiosa, tenía ya el camino preparado. Factores económicos, primeramente, y religiosos motivaron el tipo de colonización elegido por Castilla: iba a ser una colonización total en el espacio y en el tiempo y no una mera instalación de factorías de mercaderes; un nuevo mundo que se pretendía absorber culturalmente. Esta colonización se inscribe dentro del amplio movimiento colonizador que se instaura en Occidente a finales del Siglo XV y en el que de una manera u otra iban a quedar implicados todos los reinos, repúblicas y señoríos europeos, el cual, finalizada la colonización americana, tendrá otra gran expansión durante el Siglo XIX hacia Asia y Africa, especialmente, y que, siguiendo otros modelos colonizadores, sigue todavía vigente. Dentro de este gran marco colonizador de Occidente hay que enmarcar la colonización de América, como un segmento más. Prescindiendo de detalles en la colonización, que hubieran podido variar accidentalmente ciertos aspectos de la misma, sustancialmente fue lo que fue porque la necesidad histórica —llámense leyes o constantes— exigía tanto el descubrimiento como la conquista y el tipo que se dio de colonización. Poco tenían que hacer el azar histórico y la libertad del hombre en la colonización de América: las leyes, con evidente buena intencionalidad, unas veces, y con evidente disimulo de la realidad, en otras ocasiones, no podían frenar ni alterar esencialmente un movimiento colonizador, que tenía sus raíces en una explotación económica de la tierra y de las personas; las prédicas, muchas de ellas salidas de hombres de corazón bueno, enraizados en un evangelio sin mistificaciones, que se iniciaron con las Casas y las cuales siguieron resonando a lo largo de la colonia, poco podían hacer para cambiar una realidad que no dependía principalmente de las buenas intenciones y de la libertad de los hombres, sino de unas exigencias económicas. Cortés y Larraz se inscribe en esa línea de profetas que denuncian la explotación y el desorden estructural de América, pero que se sienten impotentes para cambiar o reformar en profundidad la marcha colonizadora. Al final, tiene que confesar

que América, los males de América, no tienen arreglo; que habrá que esperar a tiempos mejores, cuando la providencia lo quiera.

La colonización americana supuso un choque cultural de enormes proporciones. No hay cultura que pueda vivir aislada y que permanezca estática; los préstamos culturales externos que recibe una cultura determinada son siempre mucho mayores que los que nacen con ella. El choque de la cultura de los conquistadores con las culturas indígenas fue brutal debido a las enormes diferencias, radicales muchas de ellas, entre las mismas, a tecnologías muy distintas, a concepciones de la vida y del mundo que estaban en las antípodas de lo ideológico. Y el enfrentamiento se agravó por el afán de los colonizadores de imponer su cultura, aunque no en todos sus elementos, sí en muchos y sustanciales. No se trata aquí de hacer un recuento, por otra parte casi imposible de realizar, de lo positivo y de lo negativo que dejó este encuentro violento, sino de señalar el hecho. Cortés y Larraz se muestra intransigente con las culturas indias en cuanto al elemento religioso; nunca reconoce nada bueno en la religiosidad propia del indio y siempre ve detrás la obra del demonio y de la maldad humana. La teología que respira Cortés y Larraz se corresponde con una época de absolutismo religioso doctrinal que llenaba la mayoría de las aulas de los centros de formación del clero, con contadas excepciones, como si el empuje del Siglo de las Luces, el de los Ilustrados, tropezara con el muro de un estancado tradicionalismo doctrinal.

e) Valor de la Obra de Cortés y Larraz para la Historia de Guatemala

Los datos ofrecidos por los curas, los añadidos por Cortés y Larraz, sus juicios y comentarios y todos los demás escritos suyos constituyen una fuente de primera mano para el estudio histórico de la Guatemala de finales del Siglo XVIII. Los datos que nos ofrece abarcan una amplia gama de temas geográficos, económicos, sociales, culturales, religiosos, demográficos, etc. Es cierto que son muchas las hipótesis que suscita al historiador, pues, en ocasiones, no pasa de indicaciones, de afirmaciones generales y de juicios discutibles. Pero, a este hecho en sí positivo para el historiador que analiza, hay que añadir la gran riqueza de datos concretos, bien documentados, que nos ofrece Cortés y Larraz. Es un testigo inteligente y observador de la vida social y perspicaz en sus juicios y apreciaciones. La lectura atenta de Cortés y Larraz y de los datos que él manejó nos revelan muchos aspectos sociales de la sociedad que se desenvolvía dentro de los límites de la Diócesis de Guatemala. No podemos, por otro lado, caer en la exageración de que el conocimiento de Cortés y Larraz nos da ya una visión completa de aquella sociedad; nos da una visión parcial, pero muy real y que será necesario añadir a otros estudios e

investigaciones para que, poco a poco, vayamos reconstruyendo el pasado de nuestra historia, que desconocemos en muchos aspectos.

Por supuesto, Cortés y Larraz no fue un historiador, tal como entendemos hoy el término, ni tampoco pretendió escribir historia. El estaba cumpliendo con su deber de Arzobispo de Guatemala en cuanto a informar al Consejo de Indias acerca de lo que le obligaban las leyes, a la vez que cumplía con su deber de Pastor de dirigir a la Iglesia de su Diócesis. Todo esto le llevó a hablarnos de hechos que él detectó y que le correspondían por su oficio y a emitir medidas de gobierno. Pero, sin pretender hacer directamente historia, se convirtió en uno de los personajes claves para conocer la historia de su época. Su contribución a la historia de Guatemala es decisiva.

2. CONCENTRACION DE LA POBLACION

La mayor densidad de población se encuentra en la Alcaldía Mayor de San Salvador, cuyo limitado espacio geográfico alberga a casi la cuarta parte de la población. Creemos que la razón fundamental es de tipo económico: la riqueza del cultivo del añil. A finales del Siglo XVI se introdujo en Centroamérica el cultivo de añil de forma sistemática y ya en 1625 se coloca como el principal producto de exportación. La importancia y auge del añil siguió durante los Siglos XVII y XVIII y la Alcaldía Mayor que concentro mayor productividad fue San Salvador, seguida de Sonsonate y Chiquimula. (4) El añil dejó muy buenas ganancias en toda esa época beneficiando a los cultivadores directos y a los poderosos comerciantes de Ciudad Guatemala, que exportaban el producto. La riqueza y la necesidad de mano de obra que requiere dicho cultivo creemos fueron las causas de la concentración poblacional en esa zona, especialmente en San Salvador.

Al cultivo del añil hay que añadir el del azúcar y algodón, principalmente, así como el auge ganadero. Las tierras calientes de la zona costera, cercana al Pacífico, son propicias a dichos cultivos y a la ganadería; son tierras fértiles y que se benefician del calor y de abundantes lluvias. Las Alcaldías Mayores que incluyen estos territorios también concentran, según los datos que dimos en la primera parte de nuestro trabajo, el mayor número de haciendas, trapiches, ingenios y estancias. Los productos más importantes, añil, azúcar, algodón y ganados se dan con prioridad en esta zona. Hay una evidente relación económica con la concentración de la población.

(4) cfr. Rubio Sánchez, M. 1976.

Nos podemos preguntar por qué las zonas también costeras de la Alcaldía de Suchitepéquez y parte de Guazacapán, que poseen tierras muy fértiles, albergaban poca población e, incluso, como expresamente señala Cortés y Larraz, perdían población y hay constancia de numerosos pueblos que desaparecieron. No es posible dar una respuesta definitiva, pues todavía hay numerosas lagunas históricas al respecto. Durante el Siglo XVI fueron tierras muy ricas en la producción de un excelente cacao. A partir del XVII, y debido, entre otras razones, a la competencia del cacao venezolano, decae la productividad. Sabemos que esa zona estuvo bastante poblada en épocas prehispánicas, fue lugar de culturas avanzadas y siempre apetecida por los reinos más poderosos por su cacao, que tan enorme importancia tuvo en Mesoamérica por ser el principal producto de intercambio comercial que funcionó como moneda, así como por la sal. (5) Parece ser que durante el Siglo XVII hubo fuertes epidemias que diezmaron la población. Cortés y Larraz realmente no da razones serias y objetivas cuando trata de explicar la causa de ese despoblamiento: la brujería de la que habla no puede ser causa fiable, aunque quizás pueda esconder epidemias, pues Cortés y Larraz insiste en las muertes que se derivaban del ejercicio de la brujería; el hecho del abandono en que encuentra la tierra de esos lugares y del inmediato adueñamiento de la tierra por el rápido crecimiento del bosque, es más bien un efecto del abandono que una causa del mismo; así como tampoco puede ser causa la indolencia de las gentes, pues no nos explicamos por qué la "indolencia" es causa en esta región y no en otras. De todas maneras, es un fenómeno histórico todavía no suficientemente estudiado y sin respuesta: por qué tierras feraces y que admitían los mismos productos de desarrollo económico que las tierras aledañas de la Costa Sur quedaron abandonadas y con poca población. No obstante, con relación a la parte oriental de la Alcaldía Mayor de Guazacapán, es muy probable existiera una mayor concentración de la señalada por los datos estadísticos, ya que debían albergar bastante población dispersa —por el tipo de cultivos que en ella se daban—, lo cual no era de fácil censo.

Las Alcaldías de la zona del altiplano, cuyas tierras generan fundamentalmente productos de consumo, especialmente maíz, el producto de subsistencia por excelencia de la población, mantienen niveles de concentración poblacional muy inferiores a las zonas de la Costa Sur; menos de la mitad de la población. No es que fueran zonas pobres desde el punto de vista agrícola, pues los productos de consumo, maíz, frijoles, trigo, calabazas, etc., se dan con profusión, pero, desde luego, no pueden competir en riqueza con los anteriores. Fuera de contados lugares en donde funcionan ingenios y trapiches de azúcar, los productos de mayor riqueza económica no se cultivan

(5) cfr. Recinos, Adrián, 1952.

en el altiplano. Quizás guarde una relación con todo lo dicho la distribución de la tierra. Es muy probable que la mayor concentración de propiedad privada de la tierra en número y extensión se de en las Alcaldías de la zona de la Costa Sur anteriormente señaladas y que, por el contrario, en el altiplano abundan las tierras comunales pertenecientes a los pueblos indígenas. Carecemos de datos estadísticos suficientes y nos sobran afirmaciones generales avanzadas por los historiadores. Y, además, habría que estudiar la relación entre distribución de la propiedad y concentración de la población. Por tanto, nuestras afirmaciones deben ser muy cautelosas.

Hay notables diferencias en cuanto a la concentración étnica de la población. Las Alcaldías del Altiplano guatemalteco albergan a la mayoría de la población india, mientras que las Alcaldías restantes mantienen una menor población india, aunque no deja de ser numerosa. En general, la distribución de la población india, fuera de Sonsonate y Guazacapán, es bastante proporcionada y no se puede decir que se den excesivas diferencias desde el punto de vista del espacio geográfico habitado. La población india se encuentra prácticamente extendida a lo largo y a lo ancho de la Diócesis de Guatemala.

No sucede así con la población ladina la cual ofrece fuertes contrastes de concentración poblacional. Observamos que la mayoría absoluta de ladinos se encuentran en la zona sur-oriental de la costa del Pacífico. En las demás Alcaldías, principalmente en la zona del Altiplano, la población ladina es muy escasa. Se trata de un hecho creo que de gran importancia y todavía no suficientemente explicado. Sólo la Alcaldía de San Salvador alberga a más de la mitad de la población ladina. ¿Por qué los ladinos se concentran en esta zona? A primera vista creemos que el fenómeno sociológico está muy unido al fenómeno económico; son tierras de mayor riqueza productiva y que necesitaban una abundante y barata mano de obra; los ladinos, —la mayoría muy pobres y sin tierras comunales donde trabajar—, se desplazarían hacia esa zona para ofrecer en obrajes de añil, ingenios, trapiches, haciendas de ganado, etc., una mano de obra abundante y barata, sin los inconvenientes legales que ofrecía la mano de obra india. Es una explicación bastante plausible, sostenida por más de un historiador. Pero, otra vez, estamos faltos de datos concretos. Necesitaríamos saber la distribución y explotación de la tierra en dicha zona, la cantidad de mano de obra necesaria, el sistema de relaciones sociales en el trabajo, las proporciones de mano de obra ladina e india empleada. Todavía carecemos de esos datos en número suficiente para que las hipótesis puedan convertirse en tesis. No obstante, si admitimos la explicación ofrecida, tendremos que variar considerablemente nuestras concepciones sobre la explotación del indígena a partir de la segunda mitad del Siglo XVIII, pues, en

ese caso, la mano de obra más intensivamente explotada ya no sería tanto la india, sino la ladina, aún admitiendo que el indio continuó siendo explotado, aunque de diferente forma. Según esta versión, la explotación de mano de obra en el campo recaería fundamentalmente sobre los ladinos, mientras que la población india quedaría gravada con otro tipo de repartimientos, pero no en la explotación directa de la tierra. Creo que esta hipótesis tiene mucha importancia, pues en nuestra historia de Guatemala sobran afirmaciones generales, aplicaciones excesivamente teóricas de sistemas de interpretación histórica sin la suficiente prueba documental, generalizaciones que se aplican indistintamente a épocas diversas, incluso a regiones con notables diferencias económicas dentro de una misma época. Es necesario que el historiador se dedique pacientemente a investigar las fuentes para que sus interpretaciones sean correctas. Y, en Guatemala, esta necesidad todavía es mayor por el mucho camino que nos queda por recorrer desde el punto de vista de la historia.

A finales del Siglo XVIII, la población india incluye la mayoría absoluta de la población con más de un 70 por ciento. La población ladina no llega todavía al veinte por ciento. Creemos que la razón fundamental de esta desproporción étnica en la población se debe al hecho de que las migraciones españolas a las regiones que caen dentro de la Diócesis de Guatemala nunca fueron grandes. Las tierras centroamericanas, por lo general, no escondían grandes riquezas ni desde el punto de vista minero ni desde el punto de vista agrícola, fuera de contados lugares. Por otra parte, la población india de estas zonas, en el momento de la conquista, era numerosa. La población india se mantuvo siempre proporcionalmente muy superior a la ladina. No obstante, en sí misma considerada, el crecimiento de la población ladina fue muy acentuado, teniendo en cuenta la escasa población española que emigró a la región. Seguirá una línea ascendente acercándose cada vez más al número de indios y llegará a equilibrar la relación étnica de las poblaciones en la década de 1960. (6)

La relación entre la población ladina y la india ya se puede apreciar como problemática en la época que estudiamos, tal como aparece en los documentos que hemos manejado y de la que se hacen eco los curas y Cortés Larraz. Con el tiempo, las relaciones entre ambas étnias se irán deteriorando, creándose un foso de incomprensión entre ambas, que se puede detectar incluso en nuestros días. Severo Martínez, en la Patria del Criollo, da una interpretación fundamentalmente económica del hecho. (7) Haría falta profundizar más en este fenómeno, tan importante para la historia de Guatemala, teniendo en cuenta otros elementos culturales no económicos.

(6) cfr. García Añoveros, J. 1978-1979

(7) cfr. Martínez Peláez, S. 1973

3. PUEBLOS DE INDIOS

El 10 de Mayo de 1537, el primer Obispo de Guatemala, Don Francisco Marroquín, escribía al Rey en estos términos: "Asímismo añadido ciertas cosas que nunca he escrito a V.M., todo muy necesario para la instrucción de los naturales y es lo principal, que la gente de los pueblos se junte, digo los naturales que viven en el pueblo; ya V.M., estará informado que la provincia de Guatemala, la mayor parte de ella es toda sierras, tierra muy áspera y fragosa, y una casa de otra a mucha distancia: es imposible si no se juntan, ser doctrinados y aún para el servicio ordinario que hacen a sus amos, sería mucho alivio. Ante todas cosas debe V.M. proveer y mandar al gobernador que luego entienda en esto y se llamen todos los señores naturales y se les diga cuan conveniente cosa les es juntarse, y se les den razones para ello, y porque esto no podrá ser sin que se les alce el servicio y tributo que dan a sus amos, es menester que asimismo en la provisión se mande suspender el servicio por todo el tiempo necesario para este negocio y que sólo entiendan en juntar y hacer sus casas y sementeras. Esta es la cosa más importante para estas partes: pues que son hombres, justo es que vivan juntos y en compañía, donde redundará mucho bien para sus ánimas y cuerpos; conocerlos hemos y conocernos han". (8)

El 23 de Agosto de 1538 aparece ya la primera Ley de Indias en la que se pide se junten los Indios y en 1551 ya se habla expresamente de la necesidad de reducir a los indios en pueblos. (cfr. R.L.I. Lib. 6, Tít. 1, ley 19; tít. 3, ley 1).

Podemos afirmar que muy probablemente fue el Obispo Marroquín, sino el primero, uno de los primeros que abogaron por la Reducción de Indios a pueblos. Sabemos que desarrolló una labor eficiente en este sentido y, unos años después, Remesal, Cronista del Reyno de Guatemala, afirmaríá que en donde primero y mejor se hicieron las Reducciones de todas las Indias fue en Guatemala. (9)

Los motivos para la reducción de los indios fueron religiosos, económicos y políticos: se reduce porque es el único modo eficaz de poder evangelizar a los indígenas dispersos por montes y barrancos; se reduce porque es la mejor manera de empadronarlos para que puedan pagar sus tributos y ser controlada su fuerza de trabajo; se reducen porque es la única manera de

(8) Sáenz de Santamaría, C. 1964, 128

(9) cfr. Remesal, A. 1964.

ejercer un control sobre los indios para poder ser gobernados y ser mantenidos en "policía". Estas motivaciones se desprenden de las Leyes de Indias al respecto y de las motivaciones que movieron a los autores y ejecutores de las Reducciones. En la obra de las Reducciones en Guatemala se juntaron tres factores que contribuyeron poderosamente a su rápida ejecución: los deseos y facilidades dadas por el Obispo Marroquín; la labor pronta de la Audiencia, especialmente a través de su Presidente Cerrato y de los Oidores Rogel, Ramirez y Gonzalo Hidalgo de Montemayor; la entusiasta y eficaz colaboración de los Dominicos y Franciscanos, los cuales lograron persuadir a los Caciques indios para que los indios fueran a vivir a pueblos. El año de 1540 se recibe en Guatemala una cédula real en donde a Marroquín y al Gobernador se les da mano libre para que reduzcan poblaciones usando los medios que estimaran más convenientes. Y en la década del 40 al 50 se cumplió la primera y principal fase de la obra de las Reducciones (10)

La labor de creación de pueblos de indios en Guatemala, que tan felizmente se inició en el Siglo XV, se continuó en los siglos siguientes y a finales del Siglo XVIII nos encontramos con un gran número de pueblos de indios en los que vive la mayoría absoluta de la población. A primera vista pudiera aparecer que, en este sentido, se cumplieron las leyes y se fundaron los pueblos correspondientes.

Pero un análisis mayor de este fenómeno nos exige hacer una serie de matizaciones. En primer lugar, como se verá más adelante, no toda la población que se dice vive realmente en pueblos, ni todos los pueblos ofrecen el aspecto formal de un pueblo. Además, una de las finalidades principales de la reducción, la evangelización, no se ha cumplido satisfactoriamente a finales del Siglo XVIII, como aparece en los documentos usados en esta tesis. Por otra parte, los curas son insuficientes en número para una evangelización formal: la mayoría de los pueblos permanecen sin cura residencial y son visitados esporádicamente por sus ministros, debido a que residen en las cabeceras de los Curatos y tropiezan con muchos inconvenientes para acercarse con frecuencia a los pueblos. (11)

Podemos afirmar, por tanto, que la política de Reducción de Pueblos indios, tan deseada por la Corona y por la Iglesia, se cumple distintamente en Guatemala: en cuanto al hecho material de los pueblos, en una buena

(10) cfr. García Añoveros, J. 1978

(11) cfr. Cuadro I y Cortés y Larraz 1958

proporción; en cuanto a la evangelización, con frutos bastante magros. en cuanto a lo económico, con resultados en general satisfactorios, pues los empadronamientos suelen ser altos ya que la colaboración de los Caciques, a pesar de las deficiencias, es importante; y en cuanto al control político —“que los indios vivan en policía humana”—, tal como la entendían los colonizadores, aunque todavía serían necesarios más elementos de juicios, sin embargo, parece ser no llegó demasiado lejos, aunque el control legal de las personas, siempre que era necesario, se logró ejercer con bastante eficiencia. Creo que, en líneas generales, la Reducción de pueblos de indios se cumplió, aún con las deficiencias del caso, pues conseguir que un pueblo, culturalmente habituado a vivir disperso, lejos de los escasos centros urbanos, ocupando extensas zonas, —como era el caso de los reinos y señoríos indígenas precolombinos en Guatemala, viviendo dentro de las parcelas que cultivaban—, llegue a concentrarse, si no todo, al menos en su mayoría, en pueblos ordenados y trazados por los españoles, con instituciones totalmente nuevas y ajenas a la tradición cultural indígena —cabildo, iglesia, cárcel, casa cural—, se puede considerar como un logro y éxito por parte de los colonizadores. El sistema de asentamiento de la población india sufrió un cambio radical y los patrones culturales prehispánicos quedaron sustancialmente alterados. Aún cuando haya población india dispersa y tiendan a alejarse de los pueblos en ciertas épocas del año, sin embargo, el foco de influencia del pueblo recién fundado, que concentra la autoridad y el poder, va a pesar definitivamente sobre la población india de una manera totalmente distinta a como sucediera antaño. Con ello, tampoco negamos que elementos culturales propiamente indígenas perduraran dentro de la nueva organización de los pueblos, pues la tendencia centrípeta que inclinaba al indio a vivir en el monte, junto a la tierra que cultivaba con sus manos, siguió dándose. Pero la reducción a pueblos en la que el aspecto de concentración geográfica de la población en un lugar determinado no es sino un elemento material detrás del cual se esconde toda una nueva organización de la vida social, supone, sin duda, un cambio radical en la organización indígena. Hay historiadores que consideran el pueblo desde el punto de vista geográfico y numérico, como un conjunto de casas ordenadas y alineadas en calles abiertas y con la plaza central, y, al percatarse, que una cifra numerosa de indios no los habitaban materialmente, ya deducen que la reducción en poblados fue un fracaso. Pero se trata de una visión excesivamente parcial y material de lo que era la Reducción. El nuevo Pueblo indio es fundamentalmente una institución de control, alrededor del cual debía girar la vida social de los indios, a donde debían acudir o se les hacía acudir con frecuencia, incluso semanalmente. La sociedad indígena sufre un desplazamiento hacia los pueblos y nunca volverá a ser lo que fue antes. Todavía hoy observamos como las poblaciones indígenas que viven dispersas en el campo bajan al pueblo los domingos u otros días señalados en donde tienen lugar intercambios económicos y funciones de tipo político y religioso, constituyéndose el pueblo en el centro de la vida social.

Con la colonia, el Pueblo se introduce como elemento catalizador de una nueva organización social; las Reducciones cumplieron su cometido. Nos puede confundir el hecho de que también los indios, en los tiempos anteriores a la colonia, acudían a los centros urbanos ceremoniales en determinados días para asistir a ciertas funciones religiosas y recibir justicia, según las parcialidades y los Caciques correspondientes. (*) Los centros propiamente urbanos eran pocos y habitados solamente por parte de la clase dirigente y sus servidores directos y nunca llegaron a centralizar la sociedad indígena ni en la forma, intensidad y extensión como después lo hicieron los Pueblos. Sería importante que se llevara a cabo una investigación que nos llevara a comparar la relación de los indios con los centros urbanos precoloniales y con los pueblos reducidos coloniales. Nos daría mucha luz acerca del problema que estamos tratando. Pero pienso que hay elementos de juicio suficientes para afirmar que la fundación de pueblos fue un fenómeno histórico que transformó radicalmente la organización social del indígena y uno de los frutos más logrados desde el punto de vista de los intereses y pretensiones de los colonizadores.

4. EL PROBLEMA DE LA POBLACION LADINA

a) La Legislación Indiana

Las Leyes de Indias que hablan acerca de los ladinos son escasas y siempre lo hacen en un sentido negativo, con continuas prohibiciones. Hay prohibición expresa de que los ladinos vivan en pueblos de indios y se urge que los ladinos, o bien vayan a vivir en ciudades de españoles o que sean fundadas villas para ellos.

El Arzobispo Peláez, nacido en San Juan Sacatepéquez y que rigió la Diócesis de Guatemala desde 1842 a 1867, autor de una historia de Guatemala, escribió con bastante acierto sobre el problema de los ladinos y sus atinadas observaciones nos van a servir de guía en el presente capítulo.
(12)

Ya Felipe II emitió unas Ordenanzas que facilitaban la fundación de pueblos y villas dentro de determinadas condiciones no excesivamente

(*) cfr. Curso impartido por Horacio Cabezas en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre el tema de "Textos Indígenas" (1979).

(12) García Peláez, I. 1968, T. III, 150-162.

exigentes. Los capítulos de estas Ordenanzas fueron recogidos posteriormente por la Recopilación de las Leyes de las Indias. Sin embargo, en Guatemala, esta legislación que hubiera sido favorable para la fundación de villas para ladinos, que tanta falta hacían, apenas si se cumplió. Solamente los Presidentes, conde La Gomera (1611-1626) y marqués de Lorenzana (1634-1642), llevaron una política favorable a la fundación de villas para ladinos, surgiendo las de la Gomera y San Vicente. Ni la Recopilación (1681), que daba luz verde para la fundación de villas, ni una cédula real que ordenaba expresamente se crearan villas para ladinos que vivían en algunos pueblos de indios y cuyo roce era frecuente causa de pleitos entre ambas etnias, lograron, por parte de las autoridades reales, una actitud positiva y, a pesar de haber sido comisionado en 1682 un Oidor al respecto, no se llevaron a cabo las fundaciones necesarias; aún más, dicha cédula real fue revocada en 1686. “¡He aquí el fruto de los heroicos esfuerzos de las autoridades reguladoras de la salud y fortuna públicas!” (ibidem).

Contrasta la actitud de las Audiencias de Guatemala con las de las autoridades de la Nueva España, que fundaron abundantes villas de ladinos durante los siglos XVI y XVII. Guatemala, que debía haber puesto en práctica la formación de nuevas villas para ladinos, para evitar la proliferación de ladinos en pueblos de indios, su dispersión y favorecer el poblamiento de zonas y comarcas deshabitadas, no hizo nada en este sentido.

b) Ladinos en Pueblos de Indios

Los datos que nos dan los curas y Cortés y Larraz nos señalan que la mayoría de la población ladina (más del 75 por ciento) se ubicaba en pueblos de indios, en total contradicción con las leyes que prohibían expresamente esta mezcla. (ibidem). Por tanto, a finales del Siglo XVIII y cuando ya la época colonial está declinando, en Guatemala dichas leyes resultan papel mojado. Nada menos que los ladinos se reparten en 117 pueblos de indios, aunque las proporciones varían considerablemente de unos pueblos a otros. (cfr. Cuadro II).

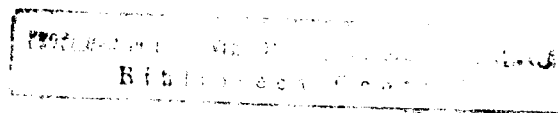
La política llevada por la Audiencia de Guatemala de cerrar los ojos ante el hecho de la permanencia de ladinos en pueblos de indios y no hacer nada efectivo para solucionarlo, tuvo como fruto que los ladinos fueran penetrando cada vez en más pueblos de indios, porque al permitir la Audiencia que los ladinos continuaran en los pueblos “emprendió a introducirlo aún en los pueblos donde no se había establecido... con que multiplicándose los nuevos pobladores, y no alcanzando vecindad en las ciudades de españoles, deben buscarla en los pueblos de indígenas y en ellos aventurarse la suerte de unos y otros”. (ibidem).

La permanencia habitual de ladinos en un número considerable de pueblos de indios fue ocasión de frecuentes luchas y enfrentamientos entre ambas comunidades. La lucha se centraba en la posesión de ejidos y tierras comunales de los pueblos. El resultado final estaba en relación directa a la “industria y violencia empleada por los ladinos” y la “prevención y resistencia de los indígenas”. Aunque en algunos pueblos como Mixco, Pinula y Petapa el enfrentamiento se mantuvo dentro de unos términos aceptables y llegaron a coexistir las dos comunidades, en otros pueblos prevalecieron los ladinos, pues los indígenas no aguantaron a su presión y acabaron cediendo sus solares y ejidos; en otros pueblos, en donde los indígenas fueron más tenaces, frenaron la penetración ladina. Incluso son bastantes los pueblos de indios que no llegaron a permitir ni un corto vecindario ladino, como sucede en la Verapaz y Totonicapán. (ibidem).

c) Fundación de Poblaciones para Ladinos

“Agotándose más y más y no alcanzando el recurso de los pueblos indígenas, y multiplicándose cada día más los ladinos, dejados en los campos y abandonados a sí mismos y también apercebidos y hostigados, andando los siglos 17 y 18 muchos llegaron a acomodarse en poblaciones propias, es decir, no dispuestas por ministerio de la autoridad, ni con terrenos de concesión pública, sino por esfuerzos de particulares y en terrenos de dominio privado, reuniendo una y otra población en estrechez de circunstancias y sin formalidad de municipio”. (ibidem). Es decir, que la creación de las villas se debió a medidas de hecho que asumieron algunos ladinos, por oposición a la política seguida por las autoridades.

En nuestro recuento nos salen un total de 11 villas o poblaciones de ladinos. Hemos excluido la Gomera, pues los datos que nos dan los curas no aparecen claros e incluso se insinúa que existe una población de indios. García Peláez enumera las villas que fueron fundadas en los Siglos XVII y XVIII: La Gomera, Cuajiniquillapa, Azacualpa y Santa Rosa en Guazacapán; Salamá y San Jerónimo en la Verapaz; San Marcos en Huehuetenango; Guayabal, San Sebastián y San Vicente en San Salvador; Concepción de las Mesas en Sacatepéquez; Chicoj en Chimaltenango; Guadalupe (cerca de la capital); la Estancia del Alférez Mayor D. García de Aguilar en la costa de Escuintepeque. Según García Peláez serían 15 las villas fundadas. Estos datos no coinciden exactamente por los nuestros, pues hay algunas diferencias en cuanto a los nombres y el número. De todas maneras, no son sustanciales, y, por lo que respecta a nuestra tesis, aceptamos los datos de los curas y Cortés y Larraz, pues sus datos estadísticos son mucho más exactos que los ofrecidos por García Peláez. Por otro lado, lo que nos interesa resaltar no es tanto si la población es un pueblo o una villa, sino el hecho, mucho más importante, de



la mezcla de etnias que se dan en dichas poblaciones. La villa de Guadalupe, de la que habla García Peláez, fue fundada en 1791, posteriormente a la estancia de Cortés y Larraz. (ibidem).

La mayoría de las villas de ladinos se encuentran en San Salvador, en correspondencia lógica con la mayor cantidad de población ladina que vive en la citada Alcaldía.

d) Situación del Ladino

La situación del ladino en Guatemala es muy poco envidiable. Frente a los grupos más estables de indios y españoles, los ladinos viven en una continua inestabilidad social; faltos de apoyo legal para fundar villas en donde se les hubieran concedido ejidos y tierras comunales para el cultivo de sus tierras, van de un lado a otro, bien asentándose en los suburbios de las ciudades españolas, bien viviendo precariamente en pueblos de indios, bien dispersos en haciendas y fincas. Como en Guatemala no se cumplió la prohibición de que los ladinos se avencidaran en pueblos indígenas, sucedió que ya no se tuvo en cuenta "la imperiosa necesidad de fundarse poblaciones ladinas"; los ladinos difícilmente podían ocupar tierras legalmente, por lo que los "mestizos y mulatos nada alcanzan y deben quedar en vacío a merced de los otros españoles y de los indígenas, para que el abrigo que no encuentran en los primeros, hayan de buscarlo en estos últimos"; "estando los ladinos en sociedad y con derecho al realengo, no han tenido parte en el realengo, ni son dueños de lo que es dueña la sociedad, en fin, súbditos sin derechos, extraños a los bienes comunes y forasteros en el suelo natal". García Peláez cita, en este sentido, unas palabras del Deán Redondo: "Un hombre que no puede tener propiedad, ni bien raíz alguno en el país o pueblo que habita, es siempre extranjero en él. Como extranjero tirará a pasar, y pasando arrebatará lo que pueda, seguro de que nunca va a perder; por esta parte es el hombre más independiente de las leyes, y más libre de la inspección de los jueces... Esta es una de las principales causas de que los ladinos sean malos, y algunos perjudiciales en los pueblos; más yo he admirado que no sean muchos peores, y que se encuentren entre ellos gente de probidad, como los hay al efecto". (ibidem).

García Peláez indica las desventajas que poseían las villas con relación a los municipios formados en los Pueblos, "porque las villas si bien han logrado solares de repartimiento en propiedad para casas de habitación, no tienen ejidos para el repartimiento de tierras de labor; y si han obtenido solares y tierras de labor, han quedado sin dehesas comunes para pasto de ganados", por lo que "si las villas andan faltas de términos públicos y los que poseen son diminutos y sujetos a pensión, o servidumbre, ellas no alcanzan la

formalidad de un municipio, ni gozan los derechos y prerrogativas de una ciudad", en consecuencia, el individuo o miembro de una ciudad o municipio logra más derechos que el individuo y miembro de una villa; así como éste participa en lo material y en lo formal de más comodidad y ventajas que el de una aldea". (ibidem). Además, mientras que en los pueblos de indios se concedieron gratuitamente solares y ejidos, a los ladinos se les suele pedir que los adquieran a un precio justo.

e) **Causas de esta Situación**

Para García Peláez, el fenómeno del abandono en que se encuentra el ladino, sin suficientes villas propias y desposeído de tierras es debido a la mala administración colonial de Guatemala. "El origen del mal que se lamenta debe buscarse no en las leyes, sino en la administración colonial, que publicado el código que la regía, rehusó darles cumplimiento" (ibidem). "También nos indica la encarnizada oposición que sostuvo siempre el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala a la creación de villas para ladinos en las Alcaldías Mayores de Sacatepéquez y Chimaltenango sobre las que ejercía Corregimiento. El cabildo de Guatemala se oponía a todo lo que fuera merma de los muchos intereses que se derivaban de su Corregimiento y sobre las villas de ladinos no hubiera podido ejercer los derechos que poseía sobre pueblos y tierras de los indios. "Materia que para el Presidente, la Audiencia y el Ayuntamiento era una materia que valía el mundo entero, y suscitada cada medio siglo, empeñaba estos tres poderes en una contienda que conmoviendo el vecindario, el comercio y las religiones... hasta que llevada al consejo, ocupaba la atención del monarca dilatados años, quien la terminaba por complacer a la masa que representaba el poder municipal". (ibidem).

Martínez Peláez, en la Patria del Criollo, ve una razón de tipo económico. Los repartimientos de indios para trabajar en las fincas de los particulares, especialmente las haciendas de añil, tropezaban con las trabas legales que, aunque no siempre se cumplían, sin embargo tampoco se convertían siempre en letra muerta. Por otra parte, el crecimiento de la productividad exigía continua mano de obra barata y con facilidades de contrato. Si a los ladinos se les hubieran concedido villas, con sus ejidos y tierras de labor, la mano de obra se hubiera encarecido excesivamente con la consiguiente merma en la producción. Nada mejor que dejar al ladino desposeído de villas y tierras para que quedara como una obra de mano barata y fácilmente contratable con los dueños de las tierras.

Evidentemente, que la mala administración colonial a la que alude García Peláez no es razón explicativa suficiente de la situación del ladino en Guatemala, pues, en el fondo, esa mala administración colonial fue efecto de

otras causas, que se le ocultan a García Peláez, y que habría que averiguar. Los motivos aludidos, para que en el Corregimiento del Valle no se crearan villas, son, por el contrario, de bastante peso y el poder ejercido por el cabildo del Ayuntamiento de la Capital sobre sus Alcaldías Mayores y la lucha enconada contra todo lo que fuese una merma de sus intereses fue una de las constantes de dicho Ayuntamiento, en la que siempre salió ganando. Además, en los territorios del Corregimiento del Valle no hay necesidad de buscar mano de obra para la explotación de las grandes propiedades, pues éstas se concentran en la zona sur-oriental de la Diócesis.

Creemos que la hipótesis de Martínez Peláez, de momento y hasta que no se investigue sobre el problema, puede ser en principio aceptable y un buen indicador de futuras investigaciones. Hay, en este sentido, hechos bastantes claros. En la zona sur-oriental (San Salvador, Sonsonate, Guazacapán, Chiquimula) se encuentra la mayor riqueza agrícola y unos cultivos, especialmente el añil, que necesitan mucha mano de obra y barata para que sean rentables; en dicha zona es donde se aglomera la casi totalidad de la población ladina; los ladinos, una buena proporción, se encuentran desposeídos de tierras y habitan, muy pocos en villas, y la mayoría en pueblos de indios o dispersos por las haciendas y valles; una ley fue dada expresamente para Guatemala en donde se prohibían terminantemente, no sólo los repartimientos de indios, sino incluso la libre contratación de los indios para los obrajes de añil; esta ley, según documentos de la época, afectó los intereses de los productores de añil, ya que no quedó totalmente en el vacío, como sucedía en otras ocasiones; la consecuencia lógica es que esa mano de obra tan necesaria quedara suplida, en una buena parte, por los ladinos tan abundantes en la zona y que, además, de esta manera, la población ladina —sin tierra y sin bienes—, pudiera encontrar un trabajo para poder subsistir. Hasta aquí, la lógica histórica, pero todavía estamos lejos de la historia. Esta se hace con pruebas y documentos y no con deducciones razonables y, mientras no descubramos las fuentes que nos prueben lo hipotético, todavía no habremos hecho historia.

La famosa ley (R.L.I. Lib. 6, tít. 14, ley 3), que prohibía expresamente que en el Reyno de Guatemala fueran empleados indios en el trabajo del añil, promulgada por primera vez en 1563 y que fue objeto de sucesivas cédulas reales que la confirmaron, fue definitivamente derogada por otra cédula real en 1738 (Al. 24, Exp. 15756. Leg. 2199. A.G.D.C.A.). Es interesante conocer las razones que indujeron a la Corona a revocar la ley e introducir la libre contratación de indios para el tratamiento del añil. Indudablemente, detrás de esta cédula hay una presión mantenida durante los Siglos XVII y XVIII por los dueños de los obrajes, que necesitaban la mano de obra indígena para la explotación del añil. La cédula, por supuesto, no habla directamente de estos intereses, pues, como ocurre tantas veces en la legislación indiana, el “pudor” obliga a los legisladores a

disimular las verdaderas razones y a manifestar razones secundarias. Dice la cédula que ya "no es justo privar a los indios de las utilidades que les puede facilitar este empleo... siendo por su naturaleza muy dejados, y por consiguiente no poderse alimentar, ni vestir ellos, y sus mujeres, imposibilitándolos por este medio de pagar los tributos, de lo que redundaba total atraso de aquellas provincias, y aniquilación de un fruto tan precioso, y necesario para mis dominios, y de grande estimación para otros reinos, donde se carecía de él".

Pero lo que nos interesa de esta cédula es, no tanto sus motivaciones, sino el contenido de la misma: "... y que se levante la prohibición que expresa dejando a los indios en natural libertad en el uso de este trabajo sin dependencia alguna de los ministros de Justicia". En otras palabras, que la mano de obra india era necesaria para la explotación del añil. Esto parece contradecir la hipótesis arriba avanzada de que la mano de obra ladina fue un sustituto de la mano de obra indígena en esta zona. Ladinos, había en gran número; ¿por qué, pues, se libera la mano de obra india? Caben dos respuestas: o que la mano de obra ladina no fuera tan fácil de conseguir, como hubiera parecido a primera vista, o que el volumen de la producción añilera fuera tan elevado que necesitaba más mano de obra de la disponible. Porque, a pesar de que como indica la cédula, la ley no siempre había sido bien guardada —"no siendo menos digno de consideración el que contraviniéndose (como hasta ahora se ha contravenido), la enunciada prohibición sólo ha servido a los perjuros, cohechos y sobornos de que estoy informado"—, sin embargo había necesidad de derogarla para vencer cualquier obstáculo, que impidiera la contratación del indio. Es muy difícil dar una respuesta satisfactoria, pues nos faltan elementos de juicio. Sabemos que en dicha zona abundan los valles en donde los ladinos usufructuaban ilegalmente parcelas de tierra y vivían con bastante independencia; ello nos inclina a pensar que quizás los ladinos no estaban tan desprovistos de tierras, como a primera vista pudiera parecer, y, por tanto, no era mano de obra de fácil contratación libre para los obrajes. Pero nos faltan datos concretos lo suficientemente probados para conocer el volumen de tierras poseídas por ladinos y del número que los que vivían en ellas. Por otro lado, aunque hay cifras aproximadas acerca del volumen de la producción añilera, tampoco existen estudios acerca de la mano de obra requerida para su explotación y de la necesidad —o no necesidad— de emplear más mano de obra que la de los ladinos, que sería, por tanto, insuficiente. Por ello, la hipótesis, antes avanzada, de Severo Martínez, necesita mayores estudios de investigación, los cuales nos indicarán en qué medida es correcta.

Cortés y Larraz da una serie de razones económicas y éticas de la dispersión poblacional que observa. Por un lado, el indio disperso es difícil de controlar y de que pague los tributos a los que está obligado, con la consiguiente merma del erario real; por otro lado, a los hacendados les convenía tener una población disponible en sus grandes fincas, lejos de los controles oficiales, para, de esta manera, disponer de una mano de obra barata y fácilmente manejable. Los dueños de haciendas cierran los ojos a los vicios, desórdenes y delitos de los que acudían huyendo y, a cambio, obtienen mayores facilidades de explotación. Con mucha razón Cortés y Larraz dice, “yo entiendo que del modo que se manejan las haciendas la utilidad no es del público sino de los hacendados”. En estos lugares se concentran personas que buscan una mayor libertad en su modo de vivir “sin sujeción a Dios, a la Iglesia y al Rey”. (13)

Pero Cortés y Larraz olvida que muchos de los que se van a vivir en lugares alejados de los pueblos lo hacen porque no tienen otra salida. Tal es el caso de muchos ladinos sin posibilidad de habitar en pueblos, sin tierras ni siquiera comunales a las que cultivar. Así lo señala García Peláez, “... estas poblaciones podría decirse que existen en otras tantas aldeas o caseríos ya grandes, ya pequeños, esparcidos por los montes en los hatos y terrenos des poblados, bien de propiedad concejil, bien de dominio particular, o baldíos”. (14) El resultado, para la mayoría de los ladinos que viven dispersos, es que viven a merced del dueño de la tierra, siempre en condición de servicio, con terrenos en precario y sin derechos propios y dependiendo de los convenios efectuados con los dueños. Indudablemente, el fenómeno sociológico de la dispersión aparece íntimamente ligado al fenómeno económico de la explotación.

La solución lógica que pide Cortés y Larraz para acabar con la población dispersa es que sea reducida a pueblos y aumentar el número de parroquias y curas para que el control sea más efectivo. Pero, el mismo Cortés y Larraz señala la dificultad de que dicha población pueda ser reducida, pues chocaría contra los intereses de los hacendados, que se oponen y a los que les sobran las leyes y censuras eclesiásticas. Sin embargo, Cortés y Larraz no deja de tener una visión económica acertada cuando aboga por la institución de grandes ingenios de azúcar en sustitución de los innumerables trapiches existentes, los cuales reportarían mayores beneficios económicos y un mayor control de la población.

(13) cfr. Primera Parte, Cap. VII

(14) García Peláez, o.c.

6. UN CLERO CON ESCASA PREPARACION INTELECTUAL Y GRAVES DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION

a. Número de Clérigos

No nos da Cortés y Larraz el número total de clérigos que había en la Diócesis de Guatemala, pues él mismo reconoce que hay un número indeterminado de curas, especialmente en la Alcaldía de San Salvador, de los que no se sabía el paradero y que prácticamente no ejercían, al menos habitualmente, como sacerdotes. Tampoco da cifras relativas a curas no dedicados directamente al apostolado en las parroquias, pero que desempeñaban funciones sacerdotales. Las cifras relativas al clero regular o religioso que vivían en sus conventos son incompletas. Cortés y Larraz, por el contrario, ofrece cifras exactas de los curas —párrocos, doctrineros y coadjutores—al servicio de las parroquias.

Nos da una cifra de 289, lo que supone un cura por cada 1.457 habitantes. Se lamenta Cortés y Larraz de que hay pocos curas dedicados al servicio pastoral en las parroquias y de que éstas son insuficientes para cubrir convenientemente las necesidades y atención de los fieles. Quizás pudiera parecer suficiente el número, en proporciones generales, pero, en realidad, para el cumplimiento de las misiones que los curas tenían encomendadas en sus parroquias —enseñanza, vigilancia, predicación, administración de sacramentos—, el número es corto. Además, son bastantes las parroquias que superan la media de fieles por cura que hemos señalado y la mayoría de las parroquias poseen varias poblaciones anexas a la cabeza del curato, de difíciles comunicaciones y a distancias considerables, lo cual imposibilitaba el trabajo de los curas.

Sin embargo, y teniendo en cuenta las observaciones que hace Cortés y Larraz, todavía sobran curas, ya que una mayoría de ellos dedicaban un corto espacio a su ministerio, llenando las funciones imprescindibles, quedándoles libre la mayor parte del tiempo. El problema que plantea Cortés y Larraz es que sobran curas que no cumplen con su deber y faltan eclesiásticos entregados a su vocación; si todos los curas cumplieran con sus obligaciones a cabalidad harían falta más curas y parroquias, pues les faltaría tiempo disponible para atender suficientemente a sus feligreses.

b) El auge del Clero Secular

El año 1493 el Papa Alejandro VI promulga la Bula *Inter caetera* por la que prácticamente delega en la Corona de Castilla la obligación de evangelizar a todos los hombres que gravaba sobre el Papa. Los Reyes

Españoles asumen esta obligación —que, además, siempre aparecerá como el título jurídico justificativo de la conquista y colonización— y reciben grandes poderes en el campo administrativo de la Iglesia, que se conocerá como patronato real

El Estado, para cumplir su misión evangelizadora, no podía confiar en los laicos, pues éstos iban a América movidos por fines lucrativos fundamentalmente, ni tampoco en los Encomenderos, que casi siempre dejaron a lado las obligaciones que contraían, al concedérseles las encomiendas, de cristianizar a los indios. Dos grandes órdenes religiosas mendicantes, fundadas en el Siglo XIII por Francisco de Asís y Domingo de Guzmán para reformar a la Iglesia, habían dado ya muestras suficientes de poseer una gran vitalidad evangelizadora y habían partido a regiones remotas con la finalidad de convertir infieles; cuando en el Siglo XV portugueses y españoles inician sus primeras expediciones de descubrimientos y conquistas los frailes franciscanos y dominicos se unen a dichas expediciones. La Corona española no duda, al iniciarse los grandes descubrimientos en las Indias occidentales, en pedir ayuda a franciscanos y dominicos y pronto les encomendó un papel de primerísima importancia en la evangelización de los indios; a estas grandes órdenes religiosas se unieron los mercedarios y agustinos y, unos años más tarde, los recién fundados jesuítas

A la vez que el clero regular, vienen a América los sacerdotes seculares o clero secular. Aunque durante el Siglo XVI y parte del XVII los religiosos serán los más eficaces misioneros, aportando grandes contingentes en número y calidad, sin embargo, también fueron muchos los clérigos que asumieron estas tareas, aunque se dedicaron principalmente a cargos de administración eclesiástica, al cuidado espiritual de los primeros colonizadores y a hacerse cargo, poco a poco, de curatos indígenas que previamente habían sido adoctrinados por los religiosos.

A Guatemala, los primeros en llegar, fueron clérigos al servicio de los primeros conquistadores y colonizadores, aunque muy pronto llegaron los primeros contingentes de franciscanos, dominicos y mercedarios. Las tres órdenes religiosas, especialmente las dos primeras, se lanzaron muy pronto a una constante obra evangelizadora en extensión y profundidad y pronto se hicieron presentes en todos los rincones del Reino, con excepción de las regiones del Lacandón y del Petén (por lo que respecta a la provincia de Guatemala) a donde penetraron en el Siglo XVII

Los Siglos XVI, XVII y primera mitad del Siglo XVIII son escenario de una constante lucha entre el clero regular y secular por posesionarse de los curatos y doctrinas. Durante el Siglo XVI, los regulares, que habían llevado

sobre sus hombros el mayor peso en la evangelización de los indígenas, que aparecían menos condiciosos de riquezas que los seculares y que habían realizado extraordinarios progresos en el aprendizaje de las lenguas y defensa de los naturales, logran la dirección del mayor número de parroquias y de obispados en América. Durante el Siglo XVII son los seculares los que se van apoderando de las parroquias y obispados argumentando que el Concilio de Trento (1545) mandaba que el clero secular estuviera al frente de las parroquias y el clero regular viviera recluído dentro de los Conventos, dedicados principalmente a la oración y vida en comunidad. La mayoría de los obispos apoyaban las aspiraciones del clero secular, pues éstos no contaban con superiores internos, como los religiosos, ni quedaban obligados a la vida comunitaria, antes bien su vida quedaba reducida a vivir habitualmente en las parroquias; los obispos, además, podían controlar y disponer mucho mejor de los seculares que de los regulares, pues los superiores de los religiosos interferían con frecuencia en la autoridad de los obispos.

Durante todo el Siglo XVI se suceden bulas pontificias y cédulas reales que reflejan la situación de enfrentamiento que vivían ambos cleros por la posesión de las parroquias. Al final del siglo se logra una situación de equilibrio de ambas fuerzas que durará todo el Siglo XVII. Los religiosos se lamentaban de que ellos habían llevado todo el peso de la evangelización e insistían en que todavía quedaban amplias regiones por evangelizar, por lo que no era justo que frutos logrados con tantos sudores pasaran a manos de allegados a segunda hora. Como puede comprobarse, detrás de esta dura polémica, se ventilaban intereses de todo tipo: económicos, religiosos y legales. (15)

La situación de estabilidad del Siglo XVII quedó radicalmente alterada en la segunda mitad del siglo XVIII al promulgarse una real cédula (1753) (16) en la que se mandaba expresamente que los curatos servidos por religiosos, al quedar vacantes, pasaran a manos del clero secular; esta cédula fue mitigada unos años después por otra en la que se concedía a los religiosos pudieran regentar uno o dos curatos en cada provincia, siempre y cuando hubiera suficientes religiosos. Pero, a finales del Siglo XVIII, el despojo de los curatos que regentaban los regulares en favor de los seculares es ya un hecho consumado e irreversible. Esta política tuvo sus mejores valedores en los reyes ilustrados borbones, que veían en la actitud más independiente de los religiosos y en el poder de sus superiores internos, un freno a las apetencias del despotismo ilustrado.

(15) cfr. Lopetegui, Zubillaga, 1965

(16) Konetzke R., 1971, 216-218

La penetración del clero secular en Guatemala en las parroquias de los regulares se intensificó durante el Siglo XVIII, aún antes de la puesta en vigor de la cédula real anteriormente citada. La mayoría de los obispos favorecieron las entradas del clero secular en las parroquias de los religiosos y encontramos ya los primeros indicios de esta política en el primer obispo de Guatemala, Don Francisco Marroquín, aunque es justo reconocer que siempre mantuvo una actitud de cariño y comprensión para con el clero regular. La cédula real de 1753 fue aplicada inmediatamente en Guatemala por el Arzobispo Figueredo y Victoria, antecesor de Cortés y Larraz, aunque se dirigió en varias ocasiones al Rey pidiendo que quedaran religiosos en ciertos lugares debido a que no había clérigos idóneos para sustituirlos. (17)

Cuando Cortés y Larraz toma posesión de la Diócesis solamente encuentra 34 religiosos al frente de parroquias, del total de 289 sacerdotes que había en las parroquias, ubicados en la Verapaz (dominicos), Sololá y Quezaltenango (franciscanos) y Totonicapán (mercedarios), restos de un pasado glorioso para dichas órdenes. Cortés y Larraz hace muy pocas indicaciones acerca del tema, aunque es evidente su inclinación por los seculares; el hecho de que, cuando las parroquias regentadas por los religiosos pasaban a manos de los seculares, quedaban bastante mermadas en sus entradas económicas, es para Cortés y Larraz una señal de que, en contra de lo que se creía, los religiosos eran más codiciosos de riquezas que los seculares.

c) **Incumplimiento de la Legislación Canónica y de las Leyes de Indias**

Cortés y Larraz se encuentra en Guatemala con que una mayoría de los clérigos han sido ordenados al margen de lo prescrito por las leyes canónicas: Sin apenas formación alguna, sin haber sido examinados previamente, sin haber realizado los ejercicios espirituales y, muchos, sin título de ordenación. No hace falta insistir demasiado en este punto; es suficiente comparar las Leyes de Indias al respecto y los testimonios que nos aporta Cortés y Larraz para darnos cuenta que, en este caso, las leyes fueron papel mojado. Esta situación no era reciente, pues una generación de clérigos incluye muchos años. Por lo visto, ciertos obispos se dedicaron a ordenar a clérigos sin mediar apenas preparación y sin exigir el título de ordenación correspondiente, que aseguraba la subsistencia económica y el control del clérigo, en contra de todas las normas canónicas. Habría que investigar el por qué de esta actitud de ciertos obispos, pues muy poco es lo que sabemos del funcionamiento interno de la Iglesia de Guatemala durante la colonia.

Las leyes exigen que sean elegidos para clérigos aquellos que posean

(17) Estrada Monroy, A., 1972, T. II, 59.

la suficiencia y calidad necesarias y pureza de vida y de costumbres. según el examen que Cortés y Larraz hace de cada uno de sus clérigos, a los que visitó y conoció personalmente, eran minoría los que reunían tales condiciones. No hay razón alguna para dudar de la objetividad de los juicios de Cortés y Larraz, pues sus argumentos son serios. Y tampoco Cortés y Larraz tenía ningún interés en desprestigiar a su propio clero, sino todo lo contrario. El Fiscal del Consejo de Indias, que en otros puntos rechaza los juicios de Cortés y Larraz, sobre este tema guarda un total silencio.

Las prohibiciones que obligan a los clérigos, fuera de algunos casos de clérigos que se dedican a los negocios, especialmente del añil, son, en general, respetadas por éstos. En este sentido, el comportamiento de los clérigos es aceptable para Cortés y Larraz.

d) Situación Intelectual y Moral del Clero

En las estimaciones que hace Cortés y Larraz la mayoría del clero no es apto ni posee las cualidades necesarias para ser curas. Nota una gran falta de formación intelectual en los mismos debido a una casi inexistente preparación de estudios de gramática y universitarios. De nuevo nos encontramos con grandes lagunas históricas respecto al funcionamiento real del Seminario para clérigos, de la Universidad de San Carlos, de los requisitos que se exigían en concreto para la ordenación de los clérigos; me estoy refiriendo al funcionamiento de hecho y no al que pueda aparecer en ordenamientos y títulos legales.

Otro de los grandes defectos que señala Cortés y Larraz en los curas es su falta de espíritu de trabajo y sobra de ociosidad con el consiguiente abandono espiritual en que mantienen a sus feligreses. Se limitan a cumplir con un mínimo de obligaciones pastorales, reducidas a la misa y predicación los domingos, las confesiones anuales, la administración de ciertos sacramentos, si se los piden, y el ejercicio de ciertas funciones religiosas cuando se las pagan.

Si la situación de más de la mitad de los curas deja mucho que desear, todavía se hace mucho peor tratándose de los coadjutores. El cura que posee en título una parroquia y es, por tanto, párroco de la misma, queda sujeto a ella, es su administrador nato y recibe directamente las rentas de la misma. El coadjutor, que es un clérigo al servicio de la parroquia, pero bajo la dependencia directa del párroco, apenas si posee derechos, pues en todas sus actuaciones, incluso en el salario que recibe, está a merced de lo que quiera el párroco desde el punto de vista canónico son, en la práctica, unos servidores del párroco, sin derecho alguno sobre la parroquia. Si un día se inutilizan quedan

a merced de la caridad del párroco, mientras que, en su mismo caso, el párroco sigue cobrando las rentas de su parroquia, que posee en propiedad. Esta situación de inseguridad y de abandono legal de los coadjutores traía como consecuencia —con excepción de algunas parroquias en donde los coadjutores y párrocos viven en buenas relaciones— que los clérigos coadjutores buscaran aquellas parroquias en donde mejores salarios pudieran ganar y fueran mejor tratados; la mayoría de los coadjutores que habían sido ordenados con título de administración de una parroquia determinada, se encuentran en otras parroquias; otros, se dedican a ir de un lado para otro, sin asentarse definitivamente en ningún lugar, buscando mayores libertades y mejores remuneraciones; los coadjutores se suelen convertir en puros mercenarios que viven con el que más les da, lo que le da pie a escribir a uno de ellos, “Nosotros somos como las malas mujeres, que se acomodan con el más dante”; aunque su comportamiento sea desordenado, no admite castigo alguno al no depender de rentas fijas. (cfr. C.L. a, 99, 245, 246).

Estos juicios negativos no son aplicables, por supuesto, a todos los coadjutores. En su mayoría absoluta, los curas que poseen coadjutores permanentes, responden a Cortés y Larraz que están contentos con su trabajo y comportamiento.

Cortés y Larraz no encuentra remedio válido para cambiar la situación del clero y lograr unos clérigos dignos de la función que desempeñaban. El pesimismo que aflora con frecuencia en Cortés y Larraz es aquí particularmente intenso. Es una situación ante la que se encuentra impotente: no sirven ni las censuras, ni los procesos civiles que nunca se acaban y, al final, dejan las cosas igual que antes; ni siquiera la peregrina idea de sustituir a todos los curas por otros traídos de España, al menos en aquél entonces. Indica con precisión Cortés y Larraz el rechazo que había contra lo venido de España, señal indirecta de los deseos independentistas de las colonias americanas, pues en el ambiente social ya se consideraba “el pecado de haber nacido en España”.

e) **Pasividad y Permisibilidad Moral del Clero ante los Desórdenes de sus Feligreses**

Cortés y Larraz nunca llegó a entender la permisibilidad y tolerancia de los curas ante los abusos y desórdenes morales de sus feligreses. Lo achaca, no a la malicia de los curas, sino a que desde pequeños se ha acostumbrado a tales desórdenes y les parecen naturales. Algo de verdad hay en este razonamiento, aunque Cortés y Larraz realmente nunca llegó a comprender, y menos justificar, el comportamiento moral de los americanos.

Cuando Cortés y Larraz intenta buscar las causas de este comportamiento de los curas, sin pretenderlo, nos está ofreciendo una serie de razones plenamente válidas tanto desde el punto de vista cultural como desde una perspectiva teológica. La razón de que, en el fondo, los hombres se diferencian muy poco unos de otros y que hay "vicios" que son patrimonio de la mayoría de la humanidad, viene avalada por la experiencia de todos los días; que los curas no quisieran complicarse demasiado la vida exigiendo a sus feligreses cosas que no podían cumplir y que, además, podían ser origen de serios problemas con los indios, entra dentro de la convivencia o *modus vivendi* que necesariamente los curas tenían que admitir si no querían convertir las relaciones con sus parroquianos en enfrentamientos continuos. En definitiva, el Arzobispo, desde su alto puesto, podía criticar posturas y emitir juicios, lejos del contacto diario y directo con los feligreses, pero los curas, que vivían en roce permanente con ellos, tenían que ser tolerantes.

El problema de la salvación o condenación trascendente de los hombres, siempre ha sido una materia de discordia para los teólogos y todavía no han llegado a un acuerdo. Para unos, la mayoría se condenan irremisiblemente; para otros, la mayoría, por no decir todos, se salvan; otros, más cautos, no opinan por considerar que el problema escapa a las disquisiciones teológicas. La opinión que muestran algunos curas consultados por Cortés y Larraz de que Dios tiene una providencia especial para los indios y los americanos, distinta de la que pueda tener para los europeos, encierra mucho sentido común, desde el punto de vista de la fe y, sobre todo, esconde una realidad profunda: que el mundo cultural americano es muy distinto del mundo de los colonizadores y que, por tanto, los criterios morales y teológicos que pudieran servir en Europa no pueden ser los mismos ante situaciones culturales tan distintas. Es toda una lección de antropología que los curas, más o menos inconscientemente, le estaban ofreciendo a Cortés y Larraz y que, por supuesto, éste ni siquiera llega a respetar, no digamos a comprender.

f) Las Rentas de los Curas

Aunque existen grandes diferencias en las rentas que se producen en algunas parroquias, sin embargo se da en la mayoría una media bastante aceptable. Cortés y Larraz tiene razón cuando dice que las rentas, en términos generales, son más bien modestas y que justamente pueden vivir los curas con ellas. No debemos confundir las excepciones de ciertas parroquias muy ricas ante una casi totalidad de entradas medianas. Cuando se habla de las riquezas de la iglesia americana, que ciertamente era excesiva —poseía una gran cantidad de tierras y atesoraba mucho dinero—, no hay que caer en el equívoco de creer que la posesión de toda esa riqueza ya convertía a los eclesiásticos en hombres ricos. La mayoría sólo recogían migajas del banquete.

Las leyes canónicas acerca de la administración de los bienes de la Iglesia consagran profundas diferencias entre las diversas personas morales eclesiásticas que poseen bienes, de tal manera que apenas si existía comunicación de bienes y se daba el caso de parroquias o instituciones eclesiásticas muy ricas al lado de otras pobres y viviendo con necesidades. La legislación canónica de los bienes de la Iglesia llevaba en sí misma el germen de las desigualdades y promovía unas diferencias notables de riqueza entre el clero alto y el clero bajo.

A pesar de todo, los curas se situaban en un status social medio que los colocaba por encima de indios y ladinos. Con relación a las clases explotadas de indios y ladinos, su situación es privilegiada; dentro del contexto social, eran cargos económicamente apetecibles y solicitados por muchos criollos que carecían de bienes. No sabemos la proporción de criollos entre los curas de la Diócesis, pero es presumible que, a finales del Siglo XVIII, fuera mayoritaria, ya que todavía no había llegado el momento de la expansión ladina en la sociedad. Lo que sí es un hecho consumado es la filiación americana del clero; son poquísimos los nacidos fuera del Reino. Hay un contraste demasiado llamativo entre la Iglesia con ministros nativos del Reino a finales del Siglo XVIII y la Iglesia actual, cuya mayoría absoluta de ministros son extranjeros. Aunque parezca una paradoja, la Iglesia de finales de la colonia es mucho más americana que la actual; es como si la historia hubiera sufrido un retroceso.

Es importante señalar el origen de las rentas de las parroquias que provienen de tres fuentes: el salario que pagaba el Rey a los curas, pues no podemos olvidar que estos eran, antes que nada, funcionarios reales, como consecuencia del Real Patronato; los estipendios que procedían de las funciones religiosas de las Cofradías y Guachivales; los procedentes, bien de administración de los sacramentos, bien de entregas habituales en especie que hacen los pueblos de indios a sus curas. Según Cortés y Larraz, el Rey había rebajado considerablemente los salarios de los curas; esta rebaja podía estar en relación directa con las necesidades financieras, nunca satisfechas y siempre crecientes de la Corona española a partir del Siglo XVI; los reyes augsburgos fueron unos pésimos administradores, los reyes borbones administraron con mayor racionalidad, pero, unos y otros, sometieron a sus reinos, especialmente al de Castilla, a una constante presión fiscal y a una política monetaria contraria a cualquier desarrollo productivo, que sumió, especialmente en la península, al pueblo llano a constantes hambres y necesidades. O quizás el Rey consideró que las parroquias americanas daban ya los beneficios suficientes como para rebajar los salarios reales a los curas.

Los indios solían pagar en especie, mientras que los ladinos acostumbraban a pagar en dinero efectivo. La adhesión de algunos curas hacia los ladinos se debe a este pago en dinero, aunque Cortés y Larraz dice en varias ocasiones que gracias a la generosidad de los indios podían vivir los curas y reconstruir sus iglesias. Aunque los pagos en especie estaban tasados, sin embargo solían ser origen de controversias entre los curas y los indios debido al choque de intereses. El que los indios paguen en especie y los ladinos en dinero pudiera ser indicativo del funcionamiento de dos economías: una de trueque, que prevalece en los indios; otra monetaria, que prevalece en los ladinos. El dato lo ofrecemos como una simple hipótesis que precisaría mayores investigaciones.

g) **Los Idiomas de los Indios**

Evidentemente, los indios de la zona del Altiplano, no solamente conservan mejor sus lenguas que los indios del oriente y costa del Pacífico, sino que ignoran casi en su totalidad el castellano. Mientras que los primeros conservan con más ahinco su propia identidad india, los segundos la van perdiendo paulatinamente y, en algunos casos, ya no se distinguen de los ladinos. Cortés y Larraz no acierta a dar una explicación satisfactoria del fenómeno lingüístico y cree que se debe a que las lenguas de filiación mexicana, que abundan en la costa sur, son menos rudas que las otras, por lo que sus parlantes tenían más facilidad para aprender el castellano. Quizás la razón de fondo consista en que la explotación económica y presión ideológica a la que estuvieron sometidos los indios del Altiplano fue menor que la sufrida por los indios de la costa sur y oriente. Estos últimos sufrieron una tremenda presión económica, pues se encontraban en zonas cuyos cultivos necesitaban mucha mano de obra de repartimiento y el repartimiento excesivo y continuo se convertía fácilmente en factor desintegrador de la propia identidad cultural; además, la abundancia de ladinos en estas zonas, constituía un factor de presión ideológica y de bilingüismo, acabándose por imponer el idioma de los más fuertes. Los indios del altiplano, cuyas sociedades prehispánicas estaban bien arraigadas y organizadas, pudieron resistir mejor la presión de los colonizadores, ya que los repartimientos asumieron otras modalidades; además, el número de ladinos que vive en esas regiones es, en números absolutos, pequeño.

A pesar de las severas exigencias de las Leyes de Indias que obligaban a que los curas doctrineros de indios no fueran nombrados sin un conocimiento suficiente de la lengua, a finales del Siglo XVIII la mayoría de los curas en doctrinas ignoran esas lenguas o tienen un conocimiento escasísimo de las mismas. Hay un contraste con los siglos anteriores, cuando los religiosos dominaban las lenguas y algunos de ellos fueron expertos de las

mismas, llegando a confeccionar diccionarios y gramáticas de las lenguas indígenas. Ignoramos a qué se debió este declive; quizás tenga su origen en la sustitución de los religiosos por los curas seculares en las parroquias, pues los primeros eran herederos de una tradición en cuanto al conocimiento de las lenguas indígenas que no solían poseer los segundos; también pudo suceder que los ímpetus de evangelización de los primeros siglos cedió a una mayor laxitud en el siglo XVIII, o que se pensó que los indios estaban suficientemente cristianizados y ya no eran necesarios nuevos esfuerzos de aprendizaje de sus lenguas. Cortés y Larraz, no obstante, denuncia el hecho y no está conforme con que los curas ignoren las lenguas indígenas, pues las considera, con toda razón, necesarias para una auténtica evangelización.

7. LA MORALIDAD PUBLICA: UN PANORAMA SOMBRIO

El panorama que nos pintan tanto los curas como, de modo especial, Cortés y Larraz, con los males morales que aquejaban a la Diócesis, nos muestra una sociedad de costumbres bastante relajadas. Dejando a un lado las libertades sexuales de los feligreses —en este aspecto, los curas y sobre todo, Cortés y Larraz, como indicaremos más adelante, estaban bastante incapacitados para entender ciertas cosas—, hay que reconocer que la alarmante extensión de la embriaguez, los hurtos y homicidios y, de manera especial, la corrupción en la administración de la justicia, son desórdenes que pesan de una manera negativa sobre cualquier sociedad; es imposible un desarrollo social positivo dentro de una sociedad que vive con tales lacras.

Sabemos que los indios, antes de la colonia, bebían y se emborrachaban en ciertas circunstancias y festividades; pero ignoramos en qué medida la colonia agravó esa costumbre o, si por el contrario, se siguió una tradición que venía ya desde muy lejos. Desconocemos si los controles sociales de las culturas prehispánicas, que moderaban la bebida, se perdieron y en qué medida durante la colonia. Sin embargo, parece ser que las ocasiones que ofreció la cultura de los colonizadores para la fabricación y extensión del licor fueron muchas. Los colonizadores trajeron nuevas bebidas embriagantes y, nuevas técnicas de elaboración, que, sin duda, “enriquecieron” el acervo cultural existente. La gran cantidad de cédulas reales prohibiendo el uso o la fabricación del licor, las penas a las que sometían a los indios borrachos, son señal inequívoca de que difícilmente podían las leyes frenar un proceso que escapaba a toda normativa. Además, los grandes negocios de ciertos ladinos e incluso Alcaldes Mayores, en la fabricación y distribución del licor, hacían imposible, fuera de casos esporádicos, la aplicación de las leyes. Por otro lado, los españoles y ladinos no observaban un comportamiento distinto en cuanto a la bebida al de los indios. Todos, por un igual, bebían y se emborrachan con frecuencia. Esta tendencia al consumo inmoderado del licor será ya una

constante de toda la historia de Guatemala.

Cortés y Larraz denuncia, en muchas ocasiones, la corrupción administrativa, especialmente en la administración de la justicia, que se daba a todos los niveles, las mentiras en los procesos, el eternizarse los juicios, la venalidad de los jueces, la confusión y falta de veracidad..., indicadores de la corrupción burocrática en que vivía Guatemala. Esta corrupción comienza en España y en América, cuando Felipe II tuvo la desafortunada idea de comenzar a vender cargos públicos y mercedes para, de esta manera, incrementar las siempre exhaustas arcas del Estado, que se vaciaban continuamente en aras de la política imperialista española en Europa. Esta fue una triste herencia que los colonizadores introdujeron en América y que adquirió profundas raíces. La explotación y la corrupción que nacían de la compra de un cargo público, son caras de la misma moneda; donde hay explotación, hay corrupción, y viceversa. Aunque los cargos de oidores y jueces nunca fueron objeto de venta, sin embargo bastaban que lo estuvieran otros que tenían relación directa con el ejercicio de la justicia, para que los abusos e injusticias hicieran acto de presencia. Se compran testigos falsos, se apañan juicios, se violenta a los perjudicados, se amenaza... en una cadena sin fin que se extiende durante toda la colonia y que, aún en nuestra época, parece que no hemos llegado al último eslabón.

Cortés y Larraz aparece incapacitado para comprender el desarrollo de la vida sexual que se da en su Diócesis. Poco a poco, la moral sexual enseñada por la Iglesia Católica, se fue haciendo cada vez más estricta y represiva. La tolerancia en las relaciones sexuales durante todo el medioevo desde el punto de vista doctrinal, con el Renacimiento, y, de modo especial, a finales del Siglo XVII y durante todo el XVIII, cedió el paso a la intransigencia y las prohibiciones restrictivas, culminando con una cerrada postura moral que condena a toda relación sexual fuera del matrimonio, aún de pensamiento y deseos. Cortés y Larraz es portador de esta moral sexual exigente e intransigente, que contrasta vivamente con la permisividad en las relaciones sexuales que se dan en América. No es que en España no se dieran libertades sexuales, sino que aparecían más controladas externa y públicamente y la Iglesia logró imponer en los fieles una conciencia de pecado. En América, esas relaciones se dan mucho más espontáneamente y libremente y, desde luego, es muy dudoso que la Iglesia, al menos en cuanto al elemento indio y gran parte del ladino, lograra hacer conciencia de pecado, a pesar de la obligatoriedad de la confesión anual. Cortés y Larraz deja entrever, que muchas de las confesiones obligatorias que se hacían, no tenían nada de confesiones. Cortés y Larraz no supo, o no pudo, hacer el esfuerzo de comprensión necesario que le hubiera llevado a entender que la ética de las culturas americanas difería de la ética de la cultura occidental cristiana en la

que creía. Y el problema se agravaba más porque Cortés y Larraz estaba firmemente convencido de que la moral que él creía y defendía era la única verdadera, la única válida para el hombre, pues se suponía revelada por Dios a la Iglesia y por ésta conservada en un depósito inalterable al tiempo y al espacio.

8. ¿CONQUISTA IDEOLOGICA O VIOLENCIA?

Se ha escrito con mucha frecuencia, y se repite aún más en las cátedras, que la Iglesia Católica desempeñó un papel ideologizador de primer orden en la colonia; su razón principal de existir habría sido el de imponer ideológicamente, desde el punto de vista religioso el orden económico y social colonial. Los curas, ministros de la Corona, realizaban la misión de insertar en las cabezas y corazones de los indios una serie de principios religiosos, cuya finalidad última era que éstos quedaran sometidos y prestaran obediencia al nuevo orden colonial impuesto, se dejaran convencer de que la explotación a la que estaban sometidos era un orden querido por Dios, que las nuevas autoridades estaban colocadas por la divinidad y que aceptaran llevar con paciencia y resignación todos sus sufrimientos y penalidades, pues, de esta manera, obtendrían una vida futura y felicidad después de la muerte. Esta interpretación no es otra cosa que una aplicación pura y simple de la tan conocida frase de que la "religión es el opio de los pueblos".

En historia, hay que llevar mucho cuidado con la aplicación de las metodologías y, sobre todo, de ciertas afirmaciones generales que ya se han convertido en "verdades históricas" y se aplican indistinta e indiscriminadamente a cualquier situación histórica, sin mayores profundizaciones y honduras, convirtiendo la dialéctica histórica en una pura memoria teórica y, en última instancia, falseando no sólo los procesos reales históricos, sino la misma metodología que se usa. La historia se convierte en caricatura y no en genuina praxis.

Decir que la misión de la Iglesia en el tiempo colonial tuvo como finalidad exclusiva la colonización ideológica del indígena para convertirlo en un elemento maleable de explotación, es poseer una visión muy parcial de lo que intentó la Iglesia y lo que históricamente sucedió. Los curas eran funcionarios reales y la Iglesia vivía en un maridaje muy intenso con la Corona, pero nunca se llegaron a confundir las dos instituciones de la Iglesia y el Estado. No se puede negar que la Iglesia predicó en la América colonial la obediencia y el sometimiento a las autoridades reales, como siempre lo ha hecho en historia; no es un fenómeno nuevo, y fuera de contadas excepciones ante tiranos o grandes perseguidores de la Iglesia, ésta siempre ha

predicado el sometimiento a las autoridades. También es cierto que la Iglesia siempre, a lo largo de su dilatada historia, ha sido reacia a nuevos cambios sociales e ideológicos, aunque los ha aceptado cuando se han convertido en hechos consumados. Aparecen muchos curas, cuando surgen conflictos y rebeliones sociales en los pueblos, unidos a las autoridades y, con su prestigio moral y poder, frenando y cortando todo brote de rebelión.

Pero, la Iglesia, aparte de la función ideológica que presta a la sociedad, al orden establecido, por sus principios morales de respeto y obediencia a las leyes y a las autoridades, siempre ha sostenido una lucha y denuncia contra las injusticias del orden establecido y las arbitrariedades cometidas por las autoridades. Habrá sido en un mayor o menor grado, en unos lugares u en otros, pero lo que ningún observador desapasionado de la realidad histórica puede negar es que siempre se han alzado voces de eclesiásticos —tanto obispos como curas— protestando contra las injusticias de los sistemas sociales y de las autoridades. Aunque son muy pocos los eclesiásticos durante la colonia que critican el orden colonial en cuanto total, como hizo Las Casas, sin embargo, son muchos los que dirigen las críticas, muy duras a veces, en contra de las injusticias y arbitrariedades que se cometían. No importa el número sino el hecho. En Guatemala poseemos dos excelentes ejemplos: el obispo dominico Juan Ramírez (1601-1609) y nuestro Cortés y Larraz. De su pensamiento hablaremos más adelante.

La Iglesia, cuando llega a América de mano de los descubridores y conquistadores y se implanta definitivamente durante la colonia, no viene solamente para cumplir con una misión ética-ideologizadora, sino con una misión de comunicación de una fe. Mientras los historiadores no sepan separar el fenómeno ideológico-moral del fenómeno de la fe cristiana, nunca acabarán de entender ni a la Iglesia ni sus realizaciones, y sus explicaciones quedarán marcadas por la imparcialidad y la falta de veracidad. Es difícil distinguir entre fe y religión, entre fe y moralidad, entre fe e ideología, especialmente para los que no han tenido una experiencia religiosa profunda —que, por otra parte, no es privativa del cristianismo sino de cualquier profesión religiosa—, por lo que el historiador debe realizar un gran esfuerzo de comprensión, aunque no sea creyente, si quiere analizar genuinamente los hechos históricos. Las simplicidades interpretativas oscurecen la objetividad histórica. La Iglesia Católica, junto con un cuerpo ideológico de principios morales de todo tipo y que incluían una postura determinada ante los fenómenos de las relaciones sociales, vino a predicar y predicó una fe trascendente en Jesucristo, que en sí misma considerada, nada tiene que ver con una ideología moral. La confusión para el historiador nace de que la ideología moral se predicó indisolublemente unida a la fe trascendente; aún más, en muchas ocasiones se llegaba a identificarlas en la práctica, pues no se admitía una fe trascendente separada de

la ideología moral. Cada vez con mayor claridad los teólogos historiadores de la Iglesia separan con mayor precisión una ideología moral fruto de la cultura greco-romana occidental, que desde un principio quedo unida a la fe en Jesucristo, como el preceptor al alumno, del fenómeno de la fe, la cual, en sí misma considerada, prescindiendo de las ideologías que se hayan unido a ella, difícilmente puede ser catalogada como ideología y, mucho menos, una ideología justificadora de la explotación colonial y del sometimiento a las autoridades injustas.

Una primera conclusión se impone: la Iglesia predicó al indio una moral llamada cristiana, que puede ser entendida como ideología, a la vez que comunicó una fe en Jesucristo salvador y otorgador de una trascendencia; si la ideología fue represiva, aunque no siempre, no así el hecho de fe, que cae fuera de lo ideológico. Por tanto, ver a la Iglesia colonial como un mero instrumento de sometimiento ideológico del indio al orden colonial establecido, no responde a la verdad histórica.

La función de la ideología religiosa, sustentada por la Iglesia durante la colonia, tendría como meta la penetración interior del indio para hacerlo pensar y reaccionar de una manera determinada, convirtiéndolo en objeto dúctil y maleable, sometido al nuevo orden social colonial; se trataría de convertir al indio, desde el punto de vista cultural, en un explotado que aceptara gustosamente la explotación. ¿Sucedió así? Tengo serias dudas de que esta penetración ideológica se diera en el indio que habitaba en las montañas y llanuras del Reino de Guatemala. Yo me voy a limitar a la documentación que ha sido fundamento de esta tesis.

De las respuestas —la mayoría— de los curas, y sobre todo, de las observaciones de Cortés y Larraz, aparece con toda claridad que si el indio cumple con las obligaciones del cristiano: confesión y comunión anual; misa y doctrina cristiana los domingos y días de fiesta; recepción de últimos sacramentos, lo hace *violentado* y no por convencimiento. La violencia usada contra el indio —violencia física de azotes o violencia moral de empadronamientos y listas— para que cumpliera con los ritos obligatorios del cristiano, es la señal inequívoca de que, ni siquiera desde el punto de vista de la religiosidad cristiana, hubo una real conquista ideológica del indio. De lo contrario, es inexplicable esa repugnancia del indígena a los ritos oficiales del cristianismo y la continua violencia usada por curas y autoridades para obligarlo y violentarlo en su conciencia. ¿Dónde está pues la tan aireada presión y conquista ideológica del indígena por parte de los curas y de la Iglesia? Opino, con los documentos que he ofrecido a lo largo de esta tesis, que el indio no se movió nunca por convencimientos ideológicos —por una paciencia y resignación cristianas ante el premio de otra vida—, sino por el

miedo, por la violencia que sobre ellos ejercían continuamente los curas y funcionarios reales. Claro que el indio quedó sometido al orden colonial, pero su sometimiento es fundamentalmente fruto de una violencia física y moral, que era habitualmente usada por las autoridades españolas y sus propios caciques. Si ni siquiera, por tanto, se llegó al convencimiento ideológico del indio en el campo de la religión cristiana, mucho menos se llegó en el campo del sometimiento y aceptación del orden colonial y de sus autoridades. La Iglesia, a través de sus ministros —aunque no todos— ejerció un dominio del indio basado no en lo ideológico, aunque lo intentó por todos los medios, sino en la violencia física o moral, pues, como funcionario del Rey, tenía esas posibilidades. La ideologización del indio fue un fracaso.

Todo lo dicho es aplicable, por supuesto, al tiempo colonial de finales del Siglo XVIII y al espacio colonial comprendido en la Diócesis de Guatemala. No deseo hacer afirmaciones generales, ni aplicar a otras situaciones distintas, lo que es objeto de este estudio. Sin embargo, si en la Guatemala de finales del XVIII se sacan las conclusiones que acabamos de expresar, lo lógico es que las mismas se puedan aplicar al Reino de Guatemala de los Siglos XVI, XVII y XVIII aún con más razón. Si después de tantos años de intentos de penetración ideológica del indio, los frutos, en este sentido, fueron tan negativos, todavía lo sería más en los siglos anteriores, a no ser que tengamos que admitir el hecho históricamente insólito de una previa ideologización y una posterior desideologización.

9. LA RELIGIOSIDAD CRISTIANA DEL INDIO

La mayoría de los curas opinan que la fe cristiana está bien enraizada en los indios; Cortés y Larraz, examinando el desapego de los indios a los ritos cristianos, la violencia con que acuden a su cumplimiento, los desórdenes tan opuestos a la moral cristiana en que viven, su apego a las prácticas paganas, la falta de conocimientos de la fe cristiana, concluye que los indios no pueden ser considerados cristianos, aún más, sienten horror y tedio del cristianismo. Las posturas de los curas y Cortés y Larraz no pueden ser más antitéticas.

El problema de hasta qué punto el cristianismo logró penetrar en las culturas indígenas y el de la aceptación personal y comunitaria de Jesucristo, es espinoso y de difícil solución. Además, se complica con el hecho de que la fe cristiana se ofreció indisolublemente ligada a la interpretación, en conceptos y términos de la cultura greco-latina occidental, dada a Jesucristo durante siglos en el seno de la Iglesia Católica. Por otra parte, el fenómeno histórico Jesucristo, ha sufrido a lo largo de la historia interpretaciones diversas e incluso contradictorias por parte de los creyentes y de sus Iglesias, todas las cuales pretenden ser depositarias del verdadero Jesucristo, con la lógica

consecuencia de diferencias notables en cuanto a la profesión de fe en Jesucristo y, por tanto, a lo que pudiéramos llamar esencia de la fe cristiana. Si ya es muy difícil llegar a comprender hasta qué punto los indígenas aceptaron el cristianismo que se les comunicó, aún se hace más difícil cuando los creyentes y las Iglesias a las que pertenecen opinan de modos diversos acerca de la naturaleza de la verdadera fe.

Los curas le quitan importancia a todo aquello que pudiera aparecer como opuesto en los indios a una fe cristiana sinceramente aceptada. Ven con naturalidad que tengan que ser forzados a los sacramentos y enseñanza del cristianismo y sus esfuerzos, por lo general, no llegan más allá de que aprendan, sin mayor comprensión, unos cuantos textos memorizados, como puede ser el Alabado o trozos del catecismo. Restan total importancia a las prácticas idolátricas y la puntualidad con que pagan al cura o le ofrecen los alimentos, les parece señal evidente de que son cristianos. Pero, Cortés y Larraz se interroga, y con toda razón cómo pueden considerarse como creyentes gentes que ignoran las más elementales creencias del cristianismo y que, además, siguen realizando sus prácticas religiosas idolátricas. Cortés y Larraz dice una gran verdad al afirmar que el cristianismo en América se plantó contra las reglas del evangelio que, en primer lugar, exige una aceptación libre, después de una catequesis larga e intensa, para acabar con la administración del sacramento del bautismo; por regla general, lo que se hizo en muchos lugares consistió en bautizar sin enseñanza y se percató de que, en su época, a los bautizados apenas si se les enseña lo que deben creer. Aunque los curas intentan ocultarle o disimularle las prácticas religiosas no cristianas de los indios, Cortés y Larraz tiene la perspicacia suficiente para percatarse de que los indios seguían teniendo sus propias autoridades religiosas y realizaban continuamente sus ritos paganos aún dentro de las Iglesias cristianas.

Personalmente, no me atrevo ni a dar toda la razón a Cortés y Larraz ni a aceptar la fácil postura de los curas. En definitiva, aparte de lo difícil que es descubrir la esencia última del acto de fe, éste es un acto interno y personal del individuo, aunque se viva comunitariamente, solamente los testimonios personales de estos individuos podrían darnos argumentos sólidos para afirmar una cosa u otra. Pero estos testimonios ¿dónde se encuentran? A lo más, tenemos opiniones de curas y obispos, pero nos faltan las de los interesados. La misma perplejidad que muestra Cortés y Larraz ante las respuestas de los indios que un día dicen sí y, al día siguiente, no a la misma pregunta, ese "tal vez, puede ser, saber, a lo mejor es así", que le dejan confuso y sumido en un mar de dudas, también me dejan confuso a la hora de emitir un juicio histórico. Se ha hablado muchas veces de la impenetrabilidad del indio y de su silencio, del lenguaje no comprometido del indio. Creo que, tanto los antropólogos como los historiadores, tienen que proceder con una gran cautela

al tratar de penetrar en el mundo cultural del indio, tan lejano y tan desconocido para los no indígenas es posible que un día los indios sean los historiadores de su propia historia y, a través de su propia interpretación, podamos conocer un mundo cultural que se nos escapa en tantas cosas.

Es innegable que los indios aceptan elementos del cristianismo y los ejercen. Si esto es suficiente o no para llamarse cristianos, es difícil de detectar. Es innegable que para Cortés y Larraz el fenómeno del cristianismo debe de llenar una serie de prerequisites y exigencias que quizás no lo sean tanto. Es innegable que no todo el cumplimiento de los ritos cristianos obedece a violencia y que, en las ocasiones que a ellos les parecen oportunas, los piden y siguen con devoción, como sucede en las fiestas de las Cofradías. Es innegable que los indios siguieron conservando muchos de sus ritos y prácticas prehispánicas. Es innegable que los curas se conforman, en su mayoría, con la práctica cristiana de los indios. En definitiva, las opiniones acerca de la religiosidad y fe cristiana del indio en la época colonial, siguen encontradas y todavía estamos lejos de haber llegado a un consenso en esta materia.

El 20 de Noviembre de 1847 —aproximadamente medio siglo después de los testimonios de los curas y de los escritos de Cortés y Larraz— el presbítero Vicente Hernández, párroco de Santa María Ixtahuacán, escribía al arzobispo de Guatemala, García Peláez, en los siguientes términos: “La creencia de estos indígenas es un resto de cristianismo mezclado con todas las supersticiones de la gentilidad y errores populares de los europeos transmitidos por los conquistadores, o para hablar con toda verdad: su creencia es la misma que tenían antes de ser conquistados con algunas nociones y prácticas del cristianismo. Creen en un Dios criador y conservador del universo, que premia la virtud y castiga el vicio; más el Dios que ellos adoran no es el Dios de los cristianos, sino el Sol a quien rinden todos sus juramentos. Creen en un principio malo, rival eterno de Dios, el cual llaman en su idioma RAHAUAL VINAQUIL. En las graves calamidades le hacen sacrificios particulares. Creen que las estrellas y particularmente el planeta Venus, son seres animados a quienes llaman Santos. Los montes, los cerros, los barrancos, tienen en su concepto sus Dioses peculiares autores del bien y del mal que les sucede. Creen en la inmortalidad del alma, pero de una manera distinta enteramente material. Cuando encierran a sus muertos, si son hombres ponen sobre el cadáver todos los utensilios del viaje y de labranza y si mujeres los peculiares del sexo. Los oráculos, los sacerdotes de su culto que nosotros llamamos adivinos, y ellos en su idioma AH KIJ CHUCHC CAHAU. Estos gozan de mucha veneración debida a su charlatanería y al conocimiento de algunas hierbas venenosas y medicinales. Desde que el niño nace hasta que muere dirigen sobre él su religioso influjo. Los instrumentos de los adivinadores son unos

cristales o prismas en los cuales creen ver la suerte del que los consulta, y unos frijoles colorados con los cuales hacen cuenta de los veinte días de su calendario. Luego que el niño nace la primera solicitud de sus padres es la de preguntar a un adivino el día que corresponde a su nacimiento y que, según esto, pronostique la futura suerte de aquel niño. Si esta es adversa, procuran, por repetidos obsequios que hacen al mismo adivino, hacerla favorable. Los días destinados para esto son los que en su calendario llaman AH MAC y TZIQUIN. Ninguna enfermedad, entre ellos es natural, todas en su concepto provienen de daño causado por sus enemigos, de aquí es que sus curaciones ejecutadas por los mismos adivinos, son por medios supersticiosos. Ningún negocio de interés lo emprenden antes de haber hecho algún sacrificio a los montes y barrancos. Cuando les viene alguna desgracia ya sea por enfermedad de ellos o de sus animales, buscan a un adivino, le comunican su aflicción y éste les conduce bien a un monte o bien al templo, obliga al pariente a que le descubra algún delito que haya cometido y, después, con una candela encendida comienza a hacerle sobre la cabeza mil signos ridículos acompañados de oraciones con los que cree absolverle de todos sus pecados. Si debiera formarse un juicio de la cristiandad de estos naturales por lo que aparentan, se diría que aventajan a los más fervorosos cristianos. Más el que ha conocido medianamente el idioma, y se ha familiarizado con ellos hasta descubrir el espíritu y fin de todas sus prácticas hace juicio y éstas son un barniz con que han ocultado al celo de mis antecesores su verdadera idolatría. Bautizan a sus infantes después de cuatro meses y de haberlos santificado a su modo por medio de los adivinos, y después de haber sacrificado el cordón umbilical al Dios peculiar de algún monte o barranco. Aunque no oyen misa los domingos, concurren todos al templo y los días de Txiquim, llenando la iglesia de humo de copal y de candelas, oyéndose al mismo tiempo un murmullo que forman los adivinos que presentan a los muertos, al Rey Pascual y a los Santos, las peticiones de los concurrentes. A la misa tienen una veneración grande, pero supersticiosa. Mandan decir algunas poniendo a hurtadillas algunas monedas sobre la ara y debajo de los manteles con el fin de aumentar su riqueza. Los adivinos hacen una parodia de ella. Piden el Santo Oleo cuando quieren vengarse de alguno que los haya estropeado, o cuando aburridos de lidiar con el enfermo desean su pronta muerte. A los responsos les tienen grande reverencia y les atribuyen grande virtud para matar a sus contrarios. Tienen también gran veneración por las cruces y las multiplican en todos los lugares y como todo va acompañado de la superstición, las mandan figurar en los calzones y en algunas otras piezas de su vestido. El año 1829 concurrían todos los niños de ambos sexos al aprendizaje de la doctrina. Desde aquella época se retiraron. Mi primer cuidado al encargado de la parroquia fue restablecer la enseñanza, sin embargo no concurre ni la centésima parte de los que viven en este Pueblo, excusándose con varios pretextos. También he indicado anteriormente que sus confesiones las hacen

preferentemente con los adivinos y en algunos casos entre sí mismos. En seis años que administro esta Parroquia sólo han cumplido con el precepto de confesión y comunión algunas pocas familias. Informé al Gobierno Eclesiástico sobre el número de Cofradías, sus capitales, sus festividades y grandes abusos que, con pretexto de ellas, se cometen; sobre esto he esperado también contestación". (18)

10. IMPORTANCIA DE LAS COFRADIAS

Tanto desde el punto de vista económico-social como del religioso las Cofradías adquieren una importancia de primer orden en la Diócesis de Guatemala. Impresiona su número, el dinero y cabezas de ganado que capitalizan, la función primordial que desempeñan en la vida de las parroquias. El día que podamos contar con una historia de las Cofradías en Guatemala, llegaremos a entender, sin duda, muchos aspectos de nuestra historia, todavía ignorados.

Sin la ayuda económica que suponen para el sustento del cura y funcionamiento de la vida parroquial, las parroquias no podrían subsistir. Casi una tercera parte de las rentas parroquiales tienen su origen en las aportaciones de las Cofradías. Son entradas seguras, pues los cofrades celebran con puntualidad todas las funciones a las que están obligados.

Las celebraciones mensuales y las festividades anuales se suceden año tras año. Dentro de todas las prácticas religiosas, las desarrolladas por las Cofradías son las más concurridas. No nos extraña que los curas cuidaran las Cofradías: emolumentos seguros y también poder fiscalizar unos bienes que, en muchas parroquias, adquieren un monto considerable.

La importancia social de las Cofradías, aunque como señala Cortés y Larraz ya habían perdido algunas de las finalidades sociales para las que fueron fundadas, como eran la ayuda económica o seguridad social que prestaban a los miembros que sufrían necesidades económicas, todavía es significativa. La Cofradía une a sus miembros con lazos especiales, que los hermana en reuniones y celebraciones religiosas y profanas. Alimentan un sentido de la vida comunitaria, tanto en ladinos como en indígenas. Por algo los miembros de las Cofradías se llaman hermanos cofrades.

(18) Estrada Monroy A., 1972, T. II, 628-637.

El alcance religioso de las Cofradías quizás sea su principal característica. A través de ellas se canaliza toda una religiosidad popular, que está lejos de identificarse con la religiosidad oficial y ritual de la Iglesia. En las Cofradías tienen cabida la expresión libre y espontánea del pueblo, que canaliza sus preferencias religiosas dejándose llevar de sus propios gustos y sentimientos. Aunque lo oficial queda indisolublemente unido a lo popular, sin embargo, los cofrades canalizan lo primero en beneficio de lo segundo. La Cofradía se convierte, de esta manera, en una institución opuesta a la rigidez y racionalismo de los ritos oficiales cristianos. La necesidad de protección divina que experimentan los hombres se canaliza de manera inmediata y tangible a través del santo patrón, imagen visible y palpable, cuidada, arreglada, pintada muchas veces todos los años por sus devotos. La imagen ya no es propiedad de la parroquia; es propiedad de los cofrades, que la suelen tener todo el año cuidados y celosamente guardada en sus casas. El santo se convierte en un familiar, con su propio altar, sus ofrendas; el protector que defiende a sus devotos. Frente a la difícil inteligencia de los símbolos oficiales del cristianismo, a las profundidades abstractas del dogma, al ejercicio de unos sacramentos nacidos de una cultura occidental tan lejana a las culturas americanas y siempre difíciles de entender, los santos, con sus símbolos, con su proximidad; las cofradías con su pintoresquismo, su colorido, sus músicas, sus procesiones son entendidos y comprendidos totalmente por el pueblo. Las cofradías son una obra maestra de la religiosidad popular, así como también una muestra del grado de permisibilidad de la Iglesia oficial.

La Cofradía no es solamente una institución religiosa, pues lo es también profana. Indisolublemente unidas a las finalidades religiosas y profanas, reflejan la unidad del hombre que no puede dividir su vida en compartimientos. No se entiende una fiesta de Cofradía sin comidas, bailes, bebida. El hombre necesita prolongar la alegría religiosa en una explosión de vitalidad profundamente humana. Cortés y Larraz, con esa rigidez religiosa tan peculiar, cree que la fiesta religiosa es un mero pretexto para llevar a cabo funciones que no tienen nada de religiosas y que, con frecuencia, se convierten en desórdenes y pecados. No creo que para los cofrades los ritos propiamente religiosos sean pretexto u ocasión para cosas que aparentemente nada tienen que ver con los primeros. El rito profano y el religioso quedan indisolublemente unidos, son caras de una misma moneda, no son un pretexto mutuo, sino unidad y síntesis, conjunción inseparable de las manifestaciones vitales del hombre. Los cofrades, alrededor de su santo, pueden beber hasta saciarse y bailar y gozar de las relaciones humanas; ellos lo encuentran perfectamente natural, pues el goce de la vida no tiene por qué estar separado de lo religioso. El desprecio al cuerpo y al mundo que propugna cierto cristianismo y que sin duda era vivido por Cortés y Larraz, no lo entiende el pueblo, y

menos todavía el pueblo indígena, para quien la tierra es lo más sagrado que pueda existir.

Las Cofradías adquieren para el indio una singular importancia. Su apego a ellas es manifiesto y Cortés y Larraz reconoce que es inútil hacer cualquier cosa para suprimirlas o reformarlas: las quieren los indígenas y si las quieren las seguirán disfrutando pase lo que pase. Una de las preguntas que debe hacerse el historiador es buscar las causas, el por qué de la querencia del indio a las Cofradías. ¿Qué encontraba el indio en las Cofradías para asumirlas de la manera como lo hizo? La Cofradía, en sí misma, es una institución colonial; no sé hasta qué punto se pueden encontrar antecedentes en prácticas prehispánicas. Y, a pesar de ser una institución colonial, fue inmediatamente aceptada y convertida en suya por los indígenas. No es razón convincente el creer que los religiosos las impusieron por razones económicas; porque aquí no se trata de una institución impuesta, sino plenamente aceptada. También los religiosos imponen otro tipo de instituciones, que reportan bienes económicos, como fue la administración de algunos sacramentos y, sin embargo, éstos son tolerados por los indios, porque se les obliga a ellos. Pero las Cofradías se aceptan libremente; aún más, se defienden contra intentos de curas y obispos de suprimirlas o, simplemente, reformarlas.

Creo que hay dos razones fundamentales que fueron la causa de la aceptación y consolidación de las Cofradías por parte de los indios. Insinúa Cortés y Larraz que las Cofradías están dominadas por los Caciques, que, a través de ellas, ejercen su dominio de los indios. No anda muy descaminado Cortés y Larraz. Las investigaciones realizadas en este sentido señalan que, detrás de la organización de la Cofradía, subsiste y se mantienen instituciones de poder prehispánicas. Los Principales perpetúan su gobierno y relaciones de poder con las comunidades indias en los cargos y funcionamiento interno de las Cofradías. Las Cofradías quedarían de esta manera, sometidas a las autoridades internas indígenas, serían el sustento o fundamento del poder de unas clases que quedó muy mermado con la colonia; los Caciques son los primeros interesados en que perduren y subsistan las Cofradías, pues ellas son garantía de la pervivencia de una organización de poder político exclusivamente indígena. (19)

Otra importante razón sería que dentro de los ritos y festividades de las Cofradías los indios conservarían parte de su propia cultura religiosa. Los ritos cristianos de las Cofradías, especialmente los santos, esconden creencias

(19) cfr. Bremme de Santos, I., 1966; Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología, 1964-65; Curso de Folklore de Guatemala II, 1977.

prehispánicas, figuraciones de fenómenos terrestres y celestes. De esta manera, las Cofradías, en sí queridas y admitidas por la Iglesia, serían la ocasión, el puente de plata, usado por los indígenas para seguir sintiendo y viviendo su propia religiosidad. Algo de verdad hay en esta afirmación, aunque creo que hay más que una simple ocasión o instrumentalización; realmente, muy bien puede haber una síntesis de cristianismo y religiones indígenas, en donde el santo cristiano no solamente es símbolo de una creencia ajena al mismo, sino también en sí mismo querido y aceptado. Hay ciertamente elementos cristianos aceptados en sí mismos por los indígenas.

Algunas veces, las Cofradías, se han querido ver exclusivamente como la perduración del dominio de las clases dominantes indígenas que de esta manera obligaba al pueblo indio a aceptar una religiosidad impuesta por esa clase. (20) La Cofradía se convertiría así en un instrumento de poder político por parte de una clase y en la expresión de una ideología, desde el punto de vista religioso, de dominio. No se puede negar la organización de poder que esconde la Cofradía, aunque siempre hay que tener en cuenta que la organización de poder enraizada en una cultura indígena no es equivalente a la institución de poder que se impone desde afuera. En cuanto a la ideologización, me parece excesiva la conclusión: en primer lugar, porque esa separación tan tajante, como algunos quieren ver entre cultura de las clases dominantes y dominadas, tiene unas fronteras comunes imposibles de separar; y no es infrecuente encontrar abundantes elementos comunes culturales admitidos y vividos por ambas clases; en segundo lugar, porque el apego que muestran las comunidades indias a sus Cofradías, se manifiesta como querido y vivido por el pueblo y ciertamente posee elementos de religiosidad plenamente popular. De nuevo, nos sentimos impotentes para penetrar el mundo religioso del indígena, vivido en sus Cofradías, y comprobamos la necesidad de que los indios escriban su propia historia religiosa.

Se queja Cortés y Larraz, en más de una ocasión, que no siempre la administración de los bienes de las Cofradías se realiza honestamente. Hay mayordomos que se han apropiado indebidamente de esos bienes y no dan cuenta de su administración. Además, muchas veces, se gasta más de las rentas que producen dichos bienes, por lo que las Cofradías corren el peligro de descapitalizarse. Nos haría falta una investigación en este sentido para ver el proceso de capitalización que siguieron las Cofradías en Guatemala. Aunque pudiera parecer extraño, las leyes canónicas no dejaban que los curas administrasen los bienes de las Cofradías; estos debían ser administrados por los mayordomos, elegidos por los cofrades. El único derecho de los curas y del

(20) Curso sobre Textos Indígenas (cfr. Supra)

obispo era vigilar la administración de esos bienes y exigir cuentas a los mayordomos.

No parece que en la Diócesis de Guatemala se guardaran las leyes sobre la fundación de las Cofradías, al menos en su gran mayoría. Se trataba de una ley excesivamente burocrática y las necesidades económicas de los curas unidas al deseo de los feligreses por poseer Cofradías, era suficientes para saltarse la legalidad. Cortés y Larraz no encuentra apenas libros fundacionales. (A.G.I. Guatemala, 948). Además, los curas siempre tenían la coartada de fundar Guachivales, que están muy lejos de poseer el sentido social y comunitario de las Cofradías, pero que tenían la ventaja de producir unas entradas económicas que no podían ser controladas por el obispo.

Las leyes que prohibían las demandas de limosnas, tampoco se cumplían en la Diócesis de Guatemala. Por lo visto, era un modo de fácil de hacer dinero, en donde se conjugaban el aprovechamiento fácil de la devoción ingenua de la gente y la ocasión de organizar fiestas y bailes con tal motivo. Estos demandantes, a veces son clérigos y, en otras ocasiones, ladinos; pero nunca aparecen los indios como organizadores. Es en Chiquimula de la Sierra donde esta costumbre está más generalizada. No hay indicios en el Altiplano.

Puestas en una balanza, las ventajas prácticas de las Cofradías, en la estimación del Fiscal e incluso de Cortés y Larraz, superaban las posibles desventajas. Para el Fiscal priva sobre todo el criterio económico y, en menor medida, el político; las ventajas económicas de las cofradías para las parroquias son insustituibles y cualquier alteración de las cofradías podría indisponer a los indios y provocar levantamientos. Cortés y Larraz, aunque es enemigo de que existan tantas cofradías y ve en su funcionamiento muy pocos signos de cristianismo y una ocasión para que la gente cometa desórdenes de tipo moral, sin embargo es realista y, aparte de la necesidad económica de las mismas, se da cuenta de que es inútil cuanto haga para limitarlas o reformarlas.

El capital en dinero y cabezas de ganado que poseen las cofradías suma un monto muy elevado. Las indicaciones de Cortés y Larraz y los curas sobre el modo de la administración de esos bienes son pocas. Nos gustaría saber la medida en que los intereses de los particulares se beneficiaban de esos bienes comunes, pero muy poco podemos decir, a pesar de que son sumas muy apetecibles. Teniendo en cuenta que al finalizar la colonia las cofradías poseen tan elevado capital, podemos colegir que, en general, los particulares llegaron a respetar los bienes de las cofradías y que eran abundantes las limosnas y dones que los fieles hacían a sus cofradías. Destaca la riqueza de algunas cofradías y el área geográfica donde se concentran, la de mayor riqueza económica.

En cuanto las cofradías, que se dan en mayor número, la del Santísimo prácticamente se encuentra en todas las parroquias, puesta estaba mandado que se fundara en las parroquias; las referidas a misterios de la Virgen María y de la Santa Cruz, se corresponden con devociones plenamente ancladas en el catolicismo español, que por otra parte, fueron aceptadas gustosamente por los indios.

11. EL FRACASO DE LAS ESCUELAS DE INDIOS

a) El Problema de la Castellанизación de los Indios

El año 1550, el Emperador Carlos V enviaba una cédula al Provincial de la Orden de Santo Domingo en Guatemala por la que mandaba que fueran destinados religiosos en los pueblos de indios como maestros dedicados a la enseñanza del idioma castellano "y tengan continúa residencia, como la deben tener preceptores de esta calidad, y señalen horas ordinarias para ello, a las cuales los indios vengán", con la finalidad de "que esas gentes sean bien enseñadas en la lengua castellana, y que tomen nuestra policía y buenas costumbres; porque por esta vía con más facilidad podrían entender y ser doctrinados en las cosas de la religión cristiana". (21)

Fuentes y Guzmán, que reproduce esta cédula real en su Recordación Florida y cuya substancia es el contenido de la ley 18 (lib. 6, tít. 1) de la Recopilación, añade también otras razones. Por supuesto, insiste en la necesidad de que los indios sepan castellano para que puedan ser cristianizados convenientemente, pues, de lo contrario, no pueden penetrar convenientemente en los misterios de la fe cristiana; pero añade otra serie de motivaciones: históricamente siempre los vencedores impusieron su lengua y costumbre a los vencidos, lo cual "parece necesaria ley a la conservación de unos y otros, o por la necesidad de los comercios, trato y comunicación con los mismos extranjeros... y podrían ser corregidos y enmendados con más fácil modo en sus defectos; porque aunque muchos veamos en ellos, si no sabemos su idioma ni ellos entienden el nuestro, cómo podemos corregirlos ni darles a entender lo mal que obran y el por qué es malo lo que hacen y así están tan toscos e incultos como siempre... porque de preferirla y articularla perfectamente, cualquiera sacerdote secular pudiera administrarlos, y discurren se les aplicaran las doctrinas a éstos que no se dan el trabajo de aprender las lenguas de los indios de este reino. Fuera de que, si los indios supieran la castellana, es visto con facilidad y sin necesitar de intérprete (que ordinariamente desaparecen y desfiguran sus quejas, extraviando la justicia de

(21) Fuentes y Guzmán, I. 1972, 276-277.

estos miserables, además de costarles su dinero la interpretación adulterada que estos le hacen) que tuvieran el suave, grato y hacadero orden de decir por sí mismos sus quejas y tratos... Porque no sólo para los tratos y contratos con españoles y otros ladinos, sino de unos indios con otros, siendo la lengua general, padecerían menos engaños y molestias..." (22)

Las razones que se alegan en la cédula real y por Fuentes y Guzmán poseen una doble vertiente: las referidas a la culturización del indio por parte de los españoles (conversión al cristianismo, policía y costumbres de los conquistadores); aquellas que traerían ventajas reales a los intereses de los indios (comercio, administración de la justicia). Hay razones por tanto, muy importantes, tanto para los españoles como para los indios, a favor del aprendizaje del castellano. No obstante, a finales del Siglo XVIII la casi totalidad de los indios, que se ubican principalmente en las Alcaldías Mayores del Altiplano no solamente ignoraban el castellano, sino que rechazaban su aprendizaje.

Se pregunta Fuentes y Guzmán por qué no fue cumplida la cédula real de 1550 en el Reino de Guatemala. No se mete en honduras y la única respuesta que se le ocurre dar es que aquellos religiosos dominicos es de esperar tuvieran razones suficientes para no ponerla en práctica. Los primeros religiosos que llegaron a América venían fundamentalmente a comunicar a los naturales la fe cristiana. Desde un principio, se encontraron con un dilema: o aprender las lenguas indígenas y predicarles el evangelio en su propia lengua; o tratar de que éstos aprendieran el castellano, y de esta manera, pudieran ser adoctrinados. La elección de los frailes, a pesar de las presiones de la Corona, fue la de tomar el camino que ellos veían más corto para la conversión de los indígenas: aprender sus propias lenguas, y publicar catecismos de doctrina cristiana, bien en su propia lengua, bien a través de símbolos acomodados a sus culturas. Pensar en que los indios aprendieran castellano hubiera sido una labor prácticamente imposible, pues se tropezaba con dificultades insuperables de falta de maestros preparados, rechazo del indio, imposibilidad numérica, etc., lo cual hubiera supuesto un enorme retraso en la evangelización del indígena. La predicación de la fe en cristiana en lenguas tuvo como contrapartida la dificultad, muchas veces insuperable, de comunicar en términos de lenguas indígenas conceptos totalmente ajenos a esas culturas y que, por tanto, no podían traducirse. El Memorial de Sololá se hace eco de la gran polémica que se suscitó en la Audiencia de Guatemala en torno al uso de la palabra de Dios, pues hubo religiosos que le dieron una traducción en lengua, pero que fue rechazada por la mayoría. Quizás, esa gran deficiencia que nota Cortés y Larraz en el cristianismo de los indios, se debe precisamente a la evangelización llevada a cabo en sus lenguas propias, lo cual dificultó enormemente la comunicación del dogma y moral cristianos. Los únicos que

realmente podían haber castellanizado a los indios fueron los misioneros y, sin embargo, éstos, por las razones apuntadas, no lo hicieron, por lo que los deseos de los Reyes de España no se pudieron convertir en realidad.

La Corona tenía razones muy poderosas para castellanizar a los indígenas, pues la empresa colonial no puede circunscribirse a una mera explotación económica, sino que tenía la ambición de imponer en las Américas la cultura y civilización occidental europea dentro de la modalidad española. Las intenciones eran que los indios pensaran y actuaran como los colonizadores, es decir, una sustitución de una cultura por otra, aunque se habrían de respetar ciertas costumbres nativas. De esta manera, dejando de ser indios, podrían convertirse en súbditos perfectos de la Corona; los españoles querían que fueran españoles. Para realizar esta enorme tarea de aculturación nada mejor que introducir el instrumento por excelencia de las culturas, el idioma. La esperanza de los colonizadores era que las lenguas indígenas se fueran perdiendo cuando los indios aprendieran la castellana; hay numerosos documentos de la época colonial que lo atestiguan. Nos limitamos en este trabajo a la obra citada de Fuentes y Guzmán, a las ideas de Cortés y Larraz y a los principios sustentados por D. Antonio de Larrazabal unos pocos años antes de que la Capitanía General de Guatemala llegara a la independencia. (A.G.I. Guatemala 650).

b) Los Intentos de Creación de las Escuelas de Indios

Es a partir de la segunda mitad del siglo XVIII cuando la Corona multiplica las cédulas reales ordenando que en los pueblos de indios se creen escuelas para el aprendizaje del castellano. Hay una explicación lógica: los reyes borbones defienden los principios de la ilustración, que propugnaba la extensión de enseñanza al pueblo para sacarlo de la ignorancia en que vivían.

Los curas hacen referencia a una real cédula que les urgía a la creación de escuelas y maestros en los pueblos de indios y acerca de la cual Cortés y Larraz les exigió le dieran razón. Tenemos un importante testimonio del cura de Jalapa, Francisco Gómez Dighero, anterior a la encuesta de Cortés y Larraz, por el que informa a su majestad que por el despotismo de los Corregidores las escuelas de primeras letras para los indios no habían alcanzado “el desarrollo necesario porque negaban a los curas la facultad de nombrar maestros, designando a personas incapaces y por lo regular viciosas y dedicadas a extorsionar a los infelices indios... o dar por el valor de dos pesos papeles de reforma para que no viniesen más a la Escuela los niños naturales”. (A.G.C.A. Al. 23, leg. 1529, fol. 194).

A finales del siglo XVII nos encontramos con el testimonio, que

estimamos válido en este sentido de Fuentes y Guzmán, —pues los errores históricos de Fuentes y Guzmán suelen ser no infrecuentes— de que hasta entonces, a pesar de una real cédula de 1693, no se había hecho prácticamente nada en cuanto a las escuelas para indios, fuera de las tradicionales escuelas de enseñanza de la doctrina cristiana que solían existir en todas las parroquias, pero cuya finalidad era la memorización de la doctrina cristiana.

Es a partir de 1775 cuando aparecen mayor número de documentos referentes a las escuelas de indios en el Archivo General de Centroamérica, lo cual es señal inequívoca de los intentos que se estaban haciendo para la creación de las escuelas. En 1775 se manda que en los pueblos y barrios de indios se establezcan escuelas de primeras letras; los curas contestan que no hay suficientes bienes de la comunidad para pagar a los maestros y que había que conformarse con que se siguieran ocupando los fiscales y sacristanes. (Al. 31, exp. 22029, leg. 2642). En 1776 una nueva cédula real exige se funden escuelas de castellano y que se pague al maestro con los bienes de la comunidad o se busquen otros arbitrios. (Al. 31, exp 8219, leg. 394). El 22 de Junio de 1778, el Fiscal de la Audiencia, urge se den cumplimiento a las cédulas reales de 10 de Marzo de 1770, 28 de Noviembre de 1772, 24 de Noviembre de 1774 y 22 de Febrero de 1778, las cuales establecen se funden escuelas de idioma castellano en todos los pueblos de indios a costa de los bienes de la comunidad. (Al. 23, leg. 4632, fol. 47). En 1778 se inserta una Real Provisión sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas a la fundación de escuelas de indios para la enseñanza del idioma castellano. (Al. 24, Exp. 55282, leg. 6090). En 1779 es dirigida una Real Provisión a los Alcaldes Mayores de Sacatepéquez, Chimaltenango, Sololá, Totonicapán, Quezaltenango y Suchitepéquez para que indiquen a los curas la conveniencia de la enseñanza de la lengua castellana a los indios. (Al. 31, exp. 39865, leg. 4658). En ese mismo año el Corregidor de Chiquimula informa que las escuelas de primeras letras para los indios no progresan debido a la falta de personas idóneas para maestros y a la pobreza de los fondos de las comunidades. (Al. 31, exp 51316, leg. 5921). En 1788 se ordena que los bienes de las comunidades de los pueblos sean incrementados por medio de siembras, con cuyo producto se creen y sostengan escuelas para la enseñanza del idioma castellano. (Al. 31, exp. 4079, leg. 201). En 1786 un informe del Alcalde Mayor de Sonsonate indica que en su jurisdicción había 20 escuelas para la enseñanza del castellano. (Al. 31, exp. 5696, leg. 258). En 1794 los indígenas del pueblo de Jocotán se amotinaron contra el maestro de la escuela de primeras letras. (Al. 31, exp. 46620, leg. 5444).

Tanto los testimonios de los curas, como el aún más expedito de Cortés y Larraz y los documentos que acabamos de ofrecer nos llevan a una

conclusión evidente: las escuelas de indios para el aprendizaje del idioma castellano fueron un fracaso, no solamente en cuanto a su creación, sino también en su funcionamiento. No lograron prosperar ni funcionar durante el período colonial, a pesar de los esfuerzos de la Corona. Ahora es el momento de analizar las causas.

c) La Oposición de los Indios

Es indudable que el aprendizaje del castellano les hubiera reportado a los indios ciertas ventajas desde el punto de vista del comercio y de la administración de la justicia. Pero estas ventajas no hay que valorarlas excesivamente, pues, en definitiva, no por haberse castellanizado, los indios iban a dejar de ser explotados económicamente, ni tampoco iban a suprimirse los tributos y los repartimientos. Ya indicamos que los indios que habitaban en la costa sur eran bilingües, e incluso, muchos de ellos, ya habían abandonado el uso de sus lenguas maternas; sin embargo, estos indios, en la práctica eran los más explotados.

La oposición de los indios a la instauración de escuelas en sus pueblos creo que nace de dos causas: ideológica y económica. Por un lado, un rechazo ideológico a transculturizarse; por otro, la negativa a tener que cargar con las responsabilidades económicas que suponía el pago al maestro y la pérdida del trabajo de sus hijos en el campo.

Tanto los curas como Cortés y Larraz ofrecen numerosos testimonios de la repugnancia —aversión a la enseñanza, diría Cortés y Larraz— de los indios a enviar a sus hijos a las escuelas para aprender castellano. En muchos pueblos no hay escuelas ni las podrá haber porque los indios las rechazan categóricamente y repugnan de ellas en donde las hay. La inasistencia del reducísimo número que acude, las convierte en inútiles; además, cuando los niños mal empiezan a hablar el castellano, sus padres los sacan de la escuela. Los indios buscan mil pretextos para no enviar a sus hijos a la escuela y, en muchos casos, bien porque compran al maestro, bien porque obtienen de sus Alcaldes Mayores la dispensa monetaria, consiguen que sus hijos no vayan a la escuela. Creo que la repugnancia que sienten los indios a castellanizarse no es sino una manifestación más de su apego a su propia cultura, a sus tradiciones, a una defensa propia de la identidad de indios. Ya que nada podían hacer para liberarse de una cultura que había sido trasplantada a América por los colonizadores, al menos les cabía el recurso de una resistencia pasiva, aunque muy tenaz, al extranjero. Se sometían a lo inevitable, pero siempre quedaba un amplio campo propiamente indígena en donde los españoles no podían penetrar. Los indios mantienen un mundo de relaciones sociales culturales y religiosas, totalmente ajeno al mundo de los colonizadores; un mundo en

donde no podían penetrar ni incluso los curas. La aceptación del idioma castellano hubiera sido un portillo abierto a la cultura invasora. Más o menos conscientemente, los indios, la rechazan buscando su propia supervivencia cultural. Son ciertamente escasas las referencias documentales que abogan por este rechazo del indio a la nueva cultura; pero tampoco podían ser muchas, pues, en el estado de opresión cultural en que vivían, no podían manifestar abiertamente su modo de pensar; su respuesta será casi siempre el silencio o frases vagas y de doble sentido que podían significar cualquier cosa.

Existen también una serie de motivaciones económicas que convertían en muy problemática la posibilidad de las escuelas. El rey carga la subsistencia del maestro a costa de las cajas de comunidad de los pueblos. Había pueblos en donde las cajas ya no existían; en otros, estaban muy mermadas. De todas maneras, el dinero de las cajas provenía de las aportaciones de los indios, que se derivaban de trabajos extras que tenían que hacer para cubrirlas. El tener que pagar el sueldo de un maestro suponía más tributación a la caja y, por tanto, más trabajo para el indio. A las aportaciones, a que estaban obligados, para los tributos reales, el sustento de los curas, la edificación y conservación de las iglesias, habría que añadir una nueva aportación y un aumento en la explotación de la fuerza de trabajo. Es lógico que los indios se opongan. Por otra parte, los indios necesitaban la mano de obra de sus hijos, a muy temprana edad, para el trabajo de la tierra. Los hijos se convierten en un elemento primordial de la productividad económica, pues cuanto mayor número de brazos en el trabajo familiar, mayores ingresos, más productos de consumo y mejores posibilidades de pagar los tributos y soportar los repartimientos. Cortés y Larraz ve en este afán que tenían los padres por llevarse a sus hijos en tan temprana edad a trabajar, una codicia y explotación inauditas. Pero no comprende que, quizás, más que codicia sea una necesidad impuesta por el sistema productivo y también por la costumbre cultural.

d) El Funcionamiento de las Escuelas

Para Cortés y Larraz es un eufemismo eso de llamar escuelas a las que funcionan en los pueblos de indios, fuera de contadísimas excepciones. Al frente de dichas escuelas suele estar el maestro de coro, cuyas enseñanzas se reducen a que los niños aprendan cantando el texto de la doctrina y unas cuantas oraciones más, sin mediar explicación alguna. La mayoría de las escuelas no son otra cosa sino escuelas de aprendizaje de la doctrina cristiana. Cuando los indios no pueden eludir la fundación de la escuela se contentan con enviar un mínimo número de niños, que se van rotando por años, por lo que los efectos de aprendizaje son nulos. Las escuelas no poseen útiles para la enseñanza. En algunas escuelas, cuidan los Principales de que un reducido número de niños aprendan las funciones de maestro de coro para determinadas

actividades religiosas, así como el que dos o tres niños aprendan a leer y escribir castellano para que les sirvan como escribanos a sus comunidades.

En Comalapa se encontró Cortés y Larraz con una de las escuelas que mejor funcionaban. Examinó a los niños que estaban ya a punto de salir y se encontró con que apenas deletreaban el castellano y, muchas veces, no sabían lo que decían. Pero lo poco que aprendían lo olvidaban inmediatamente, pues, al abandonar la escuela, se integraban de tal modo en sus comunidades que quedaban imposibilitados de toda práctica.

Cortés y Larraz no tiene ningún buen concepto de los maestros a los que considera incapaces. La mayoría de los curas dicen que los maestros —entendiendo por tales los maestros de coro— son de buenas costumbres. Cortés y Larraz cita algunos casos de maestros viciosos y parece quiere hacerlo general. Sin embargo, creo que Cortés y Larraz exagera, pues los curas supervisaban el nombramiento y funcionamiento de los maestros de coro y no se ve razón válida alguna para afirmar que lo dejaran ejercer a cualquiera. Ni tampoco los Caciques, pues era un cargo muy importante en la comunidad, y no era un oficio que dejaban en manos de un cualquiera. Cortés y Larraz atribuye una gran influencia a estos maestros de coro, pues, por lo visto, aparte de las funciones que ejercían en la escuela de la doctrina, comunicaban a los niños todo lo referente a sus costumbres y creencias indígenas. Por lo que afirma Cortés y Larraz podemos deducir con bastante probabilidad que estos maestros ejercían, a la vez, funciones sacerdotales dentro de la religiosidad específica del indígena. Sería una muestra más de la capacidad que mostraron los Principales indígenas, como en el caso de las Cofradías, para conservar su propia religiosidad dentro de instituciones impuestas por los colonizadores.

En algunos pueblos, en donde los Alcaldes Mayores han impuesto maestros a su antojo, en contra de las recomendaciones del cura y de los deseos de los indígenas, sus salarios gravan la economía de los indios y suelen abusar de sus alumnos exigiéndoles tequios especiales.

En fin, que como bien dice Cortés y Larraz “es una de las cosas que se oyen en Guatemala con amargura decir que no las hay y que no es más que un trampantojo las que se dice haber en algunos pueblos... (por lo que) no sé por qué se llaman escuelas si no es para tergiversar la verdad” (C.L. b, 209).

e) Colegios de Internados para Niños Indios

Cortés y Larraz, aunque es un defensor de los indios en lo referente a las injusticias que padecen, especialmente en cuanto a la explotación

económica —algunos de sus alegatos clamando en contra de las injusticias que se cometen contra el indio muy bien pudieran haber sido suscritos por Las Casas—, sin embargo, nunca llega a comprender las costumbres y creencias indígenas, a las que no ve utilidad alguna. En su concepto, el indio debería dejar de ser indio para convertirse en persona civilizada; habría que arrancarlo totalmente de sus orígenes, de su cultura, para hacer de él un hombre distinto, un hombre que pensara y actuara siguiendo los módulos de la cultura cristiana. No ve otra solución, sino crear colegios para los niños indios en donde fueran internados, separados totalmente de sus padres y comunidades, “aprendiendo las artes convenientes, política y doctrina cristiana; y de otra manera siempre serán indios ignorantes, ateístas, e incapaces para cosa buena alguna... Pues por este medio se extinguirían las malas costumbres, lenguas y aún el nombre de indios”. (cfr. S.L. a, 174).

En 1812, D. Antonio de Larrazabal, canónigo de la Iglesia Catedral de Guatemala, diputado por el Reino de Guatemala a las Cortes constituyentes de Cádiz, pronunciaba ante dichas Cortes una “Memoria en favor de los Indios” cuyo contenido fundamental vamos a expresar seguidamente. (A.G.I. Guatemala 650).

Estado en que se encuentran los indios: “...lastimoso estado de incivildad y grosera ignorancia en que se hallan... Al presente los vemos rudos, groseros e inciviles... en un cierto abismo de grosera ignorancia, origen fecundo de la superstición y de los restos de idolatría, que a pesar de los esfuerzos que se han hecho para extirparlos por nuestros mayores, hemos visto con el mayor dolor conservarse hasta nuestros días; siéndolo también de la casi general corrupción de costumbres que reina en los indios, en el feo, y detestable vicio de la embriaguez que los embrutece, y despoja de los nobles sentimientos de la vergüenza y pundonor que es el fruto más poderoso para contener a los hombres de los términos de la recta razón”.

Derecho y humanidad de los indios: “...de cualquier hombre que amando sinceramente la humanidad se lastima y condele al contemplarla tan humillada y abatida en esta numerosa porción de gentes nacidas como todas las demás con un derecho incontestable al goce de estas ventajas (costumbres civiles y religiosas)... Los Indios son tan hombres como nosotros, son capaces también de un grado de ilustración y cultura en el orden político y moral”.

“El establecimiento y radicación de la lengua castellana en los naturales es el fundamento de su cultura Civil y Religiosa: A los Indios se les debe poner en la feliz necesidad de aprender un idioma que reuniendo en sí todas las ventajas que se pueden desear para ilustrar y darle el cultivo que le es propio sea también el principio del nuevo orden de cosas que en su

beneficio debe experimentar. La lengua Castellana, que es la dominante y universal en todos los dominios de la Monarquía Española, es y será siempre la más proporcionada para producir estos efectos... La necesidad de hacerles aprender este idioma se halla reconocida por todos... Así lo demuestra el contexto liberal de muchas sabias leyes que se registran en el Código de las Indias...”.

“Los diferentes dialectos de que ellos usan en la actualidad en una y otra América, no son aptos ni suficientes por sí solos para que salgan de la ruda y agreste situación en que casi todos se hallan en la actualidad: ... La lengua es el órgano por cuyo medio las costumbres se suavizan y vienen a adquirir con el tiempo un grado de civilidad y cultura que es como el origen fecundo de donde dimanen las sólidas ventajas que se disfrutan así en el orden político como en el moral... Los dialectos de los Indios suministran un corto número de voces y palabras relativas precisamente a las cosas más necesarias y triviales que entre ellos se versan y que en este breve círculo deben encerrarse todas sus ideas, y conocimientos...” Es imposible que los indios cambien y se muden a un resultado favorable en sus costumbres y modales mientras permanezcan dichos dialectos y convendría “abolirse tantos dialectos rudos y agrestes como hasta aquí han usado y usan los Indios, y que han servido constantemente de barrera a su cultura y civilidad”.

Como medio concreto se propone un Educatorio de enseñanza pública en todos los pueblos de indios: habría que fundar Colegios de internados para niños indios y niñas indias en donde deberían permanecer desde los cuatro hasta los 12 años de edad. Los maestros les enseñarán a hablar correctamente el castellano y las normas elementales para escribirlo, así como los rudimentos de la fe y doctrina cristiana; inculcándoles “un tratado de la buena crianza que debe coronar este curso de educación civil y cristiana”. A las niñas se les enseñará, además “las labores propias de su sexo, como coser y hacer media”.

En cuanto a los recursos necesarios para estas escuelas: se sacarán de las cajas de los fondos de las comunidades; de las contribuciones en especie y del trabajo de los naturales, ya que el beneficio es para ellos; la alimentación y el vestido correrán a cargo de los padres, pues es obligación natural suya.

Mediante los curas y Alcaldes Mayores habrá que preparar los ánimos de los indios “con gran prudencia y suavidad”.

Resultados positivos: “...El vivir separados de la compañía de sus padres hasta la edad que se ha dicho, asegura de todas maneras el más feliz suceso en el proyecto benéfico de establecer, y radicar la lengua Castellana

entre los naturales, que según nuestro modo de pensar debe ser el importante fundamento o base de la cultura civil y religiosa... Los veríamos dedicarse con más tino a inteligencia a la agricultura, y a las Artes útiles tan necesarias a la sociedad... Se hallarían en la mejor disposición para en su tiempo contraer Matrimonio más felices, y, por este medio, comunicarían a la prole que tuvieren esta misma lengua que habían aprendido a costa de tantos afanes, y transmitirla las nuevas generaciones... Se levantaría la lengua Castellana con el glorioso timbre de hacérsela lengua nacional de los Indios... (se conseguiría que) los Indios, con nuevas luces y educación distintas se hallasen en disposición... para ejercitarse en los Estudios de las Artes Liberales, y sacar por consiguiente de ellos Ministros útiles para el Santuario que añadiesen un nuevo tesoro y ornamento a su clase”.

12. LA PENOSA CONDICION DEL INDIO ANTE LA ESCANDALOSA CONTRADICCION DE LAS LEYES DE LAS INDIAS

Hay un refrán castellano —“dime de que presumes y te diré de que careces”—, que es plenamente aplicable a una buena parte de la legislación indiana acerca del indio. Son innumerables las leyes que hablan en términos muy favorables del buen trato que se debe dar a los indios, del cuidado que deben poner todos en no agraviarlos ni explotarlos, de la defensa que deben hacer de ellos los ministros reales, desmentidas por los hechos, en primer lugar, e, incluso, por otras leyes de indias, que de una manera sutil y, siempre envueltas en la nebulosa de las buenas intenciones, contradicen palmariamente los buenos deseos de las primeras. Quizás habrá pocos códigos en la historia en donde la contradicción sea tan evidente. La mayoría de los códigos modernos, conceden, teóricamente, un rosario innumerable de derechos a la persona, que, después, en la vida real, les son negados; pero esta negación no procede de una contradicción en las leyes, como sucede con la Recopilación, si no de las contradicciones e intereses de los hombres que buscan mil maneras de impedir que las leyes se cumplan.

Ya el simple hecho de que las leyes tengan que repetir machaconamente una serie de principios, es señal casi segura de que dichos principios están lejos de encarnarse en la realidad. Si realmente los indios hubieran sido bien tratados y no se hubiera cargado sobre sus hombros el peso principal de la explotación económica colonial, no hubiera habido necesidad alguna de recordarlo tantas veces y en tantas épocas. Estas leyes están reflejando, indirectamente, la penosa situación del indio y aunque, sin duda, alguna responden a deseos sinceros y bien intencionados de muchas personas, sin embargo, también son el velo que intenta ocultar la mala conciencia de otros muchos y el fracaso de ciertos principios ideológicos, especialmente religiosos, justificación, en última instancia, de la conquista y de la colonización.

No se necesita hacer ningún esfuerzo de interpretación para percatarse de la lejanía y abismos que se abrieron entre lo legislado y lo realmente sucedido.

Sin embargo, tampoco queremos caer en una interpretación absolutamente negativa de las Leyes de Indias. Aunque los grandes principios de humanidad y de buen trato al indio estuvieron, por regla general, lejos de traducirse en hechos, sin embargo, esos principios es indudable que guiaron a conciencias rectas que nunca faltaron en América y uno de cuyos ejemplos es Cortés y Larraz. Además, aunque imperfectamente, muchas de las leyes se cumplieron. De lo contrario, no se explicarían las continuas protestas de los colonizadores ante la Corona y sus Audiencias, porque ven restringidos sus pretendidos derechos sobre la explotación del indio y sus quejas a las prohibiciones legales.

También, hay que hacer constar que la explotación del indio incluye grandes diferencias dentro del espacio y del tiempo. Depende de las posibilidades que ofrece la tierra para ser explotada y de la mano de obra necesaria. Generalmente, la explotación es más intensa allá donde hay excelentes minas o donde hay grandes haciendas de explotación agrícola. La masa india, por otra parte, aunque con características distintas, estuvo explotada —y, en ciertas sociedades más avanzadas, como la azteca, la inca o la quicheana en Guatemala, con elevados grados de explotación— en la época prehispánica, como consta por numerosos documentos.

Pronto, los colonizadores comprendieron que la gran riqueza de América eran los indios, sus servicios, sus tributos, su fuerza de trabajo. Las grandes riquezas mineras y agrícolas del suelo americano necesitaban, para convertirse en bienes productivos, una mano de obra abundante y barata. Los españoles no venían a América para trabajar en una mina o ponerse a labrar los campos; venían, como conquistadores y colonizadores, para que los nativos hicieran producir las riquezas descubiertas. Durante todo el Siglo XVI los textos de los Cronistas reproducen esta idea de los pobladores de América: ellos no han venido aquí a trabajar. No quiere decir esto que los españoles y, posteriormente, los criollos, no trabajaran. Las encomendas no van a durar demasiado tiempo y los encomenderos privilegiados son una minoría. Españoles y criollos trabajan en el comercio, en oficios mecánicos y acaparan cargos públicos o simplemente viven de sus rentas o bien dirigen sus fincas. En realidad, la abundante mano de obra que exigía la explotación de las riquezas, nunca hubiera podido ser cubierta por la fuerza de trabajo que emigró de la Península hacia América, pues, los españoles que emigraron a las colonias lo fueron en número insuficiente (*). Las grandes emigraciones españolas a

(*) El número de emigrantes españoles durante los siglos coloniales se estiman en 600.00

América se llevaron a cabo durante el Siglo XIX y la primera mitad del Siglo XX, ya lejos de la época colonial. El problema de fondo no era, por tanto, que los españoles y criollos no quisieran trabajar, sino el de hacer trabajar a los indios que constituían la gran masa de la población, o posteriormente a los negros traídos en esclavitud, siendo ambas etnias las que llevaron sobre sus hombros las tareas productivas.

La Corona, mucho más que los colonos, pronto se dió cuenta de la necesidad de conservar y proteger a los indios, “por ser esto de lo que depende el mayor aumento y segura conservación de aquellos reinos” (Lib 3, tít. 3, ley 55). Esta breve referencia esconde una aguda visión de lo que fue la colonización y lo que se esperaba de ella. La mayoría de los colonos, acuciados por la inmediatez de enriquecerse rápidamente, exigían un uso intensivo de la mano de obra indígena no percatándose de que, en un relativo espacio de tiempo, la merma excesiva del indio hubiera ocasionado la muerte de la colonia. La Corona, sin embargo, pronto se da cuenta de que una explotación indiscriminada iba a ser la ruina económica de los territorios conquistados y propugnan una explotación más racional y controlada del indio, pues un exceso en la explotación, acarrearía el desaparecimiento de la misma. Cortés y Larraz, por lo que respecta a Guatemala, tiene ideas muy claras al respecto, y afirma que, ciertamente, son los indios los que más trabajan.

Uno de los lugares de la Recopilación en donde aparece con mayor claridad las contradicciones legales de las que estamos hablando, es el referente a los repartimientos de indios. Sin duda alguna, la clave del entendimiento de la explotación económica de la colonia nos la dan los repartimientos; no son los tributos exigidos a los indios, como pudiera parecer, el fundamento de la explotación de las riquezas americanas, sino los repartimientos. En general, los tributos son bastante llevaderos y, aunque suponen una buena entrada para la Corona, no son el origen principal de la corriente de plata y productos americanos hacia Europa; es la fuerza de trabajo repartida en minas, haciendas, ingenios de azúcar, etc, la causa básica del trasvase de las riquezas del Nuevo al Viejo Continente. Fruto de esa filosofía política de “que todo cesaría en faltando los Indios”, y de que los indios “por su natural inclinación a la vida ociosa, no se puede excusar el compelerlos al trabajo”, son las leyes sobre repartimientos. Carlos V, en 1549 prohíbe todo tipo de servicio personal obligatorio y deja libertad plena de contratación y de salarios a los indios. (Lib. 6, tít. 12, ley 1) Felipe II, en 1558, prescribe que los indios “holgazanes” pueden ser apremiados a que se alquilen para trabajar. (Lib. 6, tít. 12, ley 2). En 1609, Felipe III, instaura definitivamente los repartimientos obligatorios, “en cuyo beneficio son interesados los Indios, como cosa en que

consiste la conservación de aquellos Reynos, y a que todos están obligados” (Lib. 6, tít. 12, ley 19; tít. 13 ley 1). A continuación se dan unas leyes acerca del trato y modo de repartir a los indios, pero que no son otra cosa sino la regulación y dulcificación de la explotación del repartimiento obligado. Lo mismo sucede en lo referente a cargar a los indios; una serie de leyes lo prohíben terminantemente y, a continuación, otras leyes lo permiten bajo ciertas condiciones. Anteriormente, se habló de la ley que prohibía expresamente para el Reino de Guatemala el que los indios fueran empleados, bajo cualquier circunstancia, en los obrajes de añil; unos años después, una real cédula elimina la prohibición. Las realidades económicas siempre son más fuertes que los buenos deseos. Sin los repartimientos, las Indias no hubieran sido las Indias.

13. PODER Y CORRUPCION DE LOS ALCALDES MAYORES

a) Importancia de los Alcaldes Mayores

El puesto de Alcalde Mayor, Corregidor y Gobernador es la clave del arco colonial trabajosamente levantado por el Estado español. Si en un extremo del arco están los intereses de la Corona y de los colonizadores, en el otro extremo se colocan la masa de explotados, indios en su mayoría, y la piedra maestra que sostiene el arco que sirve de entronque y comunicación entre los extremos es fundamentalmente el Alcalde Mayor, el Corregidor o el Gobernador.

El Alcalde Mayor es la autoridad real de mayor categoría que está más próxima al pueblo por las funciones que desempeña y que, simultáneamente, está más ligado a la Audiencia, Presidente y Oidores, que emanan los poderes directos del Estado. La Audiencia, fuera de los casos en que los oidores salen de visita a la tierra o reciben encargos muy concretos de inspección, mantienen un contacto indirecto con la población; por el contrario, los Alcaldes Mayores residen en las cabeceras de sus partidos y están en contacto directo con la población, bien directamente, bien por sus delegados.

El cargo del Alcalde Mayor, difícil de fiscalizar por su lejanía de las Audiencias y por los innumerables medios que pueden usar para ocultar o disimular su gestión; acumulando múltiples poderes en lo político y económico; gozando de amplios derechos sobre dilatadas zonas, es, a la vez, el más corrupto de cuantos cargos burocráticos existían en las Indias.

Son los jueces directos o en segunda instancia de los pleitos que se suscitan entre los indios; son los encargados de hacer los repartimientos; cobran los tributos, que los indios están obligados a pagar al Rey como vasallos suyos; cuando hay necesidad, elaboran las retasas de los tributos; son

depositarios de las Cajas de la Comunidad; tienen a su cargo el cobro de las penas de Cámara impuestas a los delincuentes; pagan a los Doctrineros o dan el visto bueno para que los curas puedan percibir el salario real; deben obligar a trabajar a los indios para que la tierra no esté ociosa e improductiva. La gama de poderes de los Alcaldes Mayores es realmente muy extensa y de primera importancia; son los que sostienen el orden colonial, pues fiscalizan y dirigen directamente aspectos claves de la explotación colonial.

Legalmente, las personas que asumían tales cargos debían poseer una serie de cualidades de honradez, rectitud e idoneidad, exigidas por las importantes funciones que desempeñaban. Las leyes, en tal sentido, no dejan lugar a ninguna duda. Sin embargo, en la realidad, el cuadro que la historia colonial nos muestra de la mayoría de los Alcaldes Mayores es todo lo contrario: hombres injustos, avaros, explotadores y corrompidos. ¿Cuáles fueron las causas de esta contradicción y de que los puestos de las Alcaldías Mayores los ostentaran personas corrompidas y faltas de idoneidad?

La ley afirma expresamente que los cargos de Alcaldes Mayores no podían ser vendidos, no eran vendibles. Sin embargo, sabemos que prácticamente, en bastantes casos, eran objeto de venta. Pero quizás no sea ésta la razón última de la venalidad de los Alcaldes Mayores, sino las facilidades que tenían dichos funcionarios para enriquecerse, considerando todos los poderes que acumulaban, dentro de un contexto social en donde lo que importaba a los grandes cargos públicos era el enriquecerse. Los españoles que venían directamente de España a desempeñar estos cargos o los criollos a quienes se concedían en América, los aceptaban —o, en su caso, los compraban— para obtener rápidas y fáciles ganancias. Por otro lado, nos encontramos con que las leyes exigían a los Alcaldes Mayores grandes fianzas antes de recibir su cargo: quedaban obligados a pagar los rezagos de los tributos y, en general, a salir garantes con su propio peculio de todo aquello en que se sentía defraudada la Hacienda real. Estas exigencias, el convertirse en gestores directos de la explotación económica de los indios y los desembolsos considerables que tenían que hacer y que empeñaban a muchos de ellos, explican suficientemente que la corrupción fuera lo habitual en el desempeño de estos cargos. Los salarios recibidos, cuando el cargo no era vendido, eran manifiestamente insuficientes y nadie iba a aceptar un cargo que, en lugar de ganancias, le iba a reportar pérdidas. Vendibles o no vendibles, las Alcaldías Mayores tenían todos los requisitos para que sus titulares las convirtieran en excelentes cargos de enriquecimiento rápido.

Las mismas leyes, como en tantas ocasiones, nos indican la auténtica realidad en que se desenvolvían los Alcaldes Mayores enumerando los abusos que cometían en el ejercicio de sus cargos: obligaban a los indios a que

realizaran servicios personales a su favor, se dedicaban al comercio y a la granjería, apremiaban a los indígenas a repartimientos de algodón para que les confeccionaran ropa, retenían los tributos de los indios, agraviaban frecuentemente a los indígenas, se apropiaban de cantidades que pertenecían a la Hacienda real, usaban ilegalmente el dinero de las Cajas de la Comunidad, usaban de los indios para sus negocios propios, etc. El resultado lo reconocen también las leyes que se muestran como impotentes para detener la corrupción de los Alcaldes Mayores: "...De la continúa correspondencia de estos Reynos, y los de las Indias, se ha reconocido, que en los envíos de plata, oro y mercaderías remitidas por los Ministros, Gobernadores y Corregidores, y gruesas sumas que importan, no proceden con la limpieza, y desinterés que conviene a sus cargos... Pues, aunque sus salarios son bastantes a alimentarlos, como no bastan a enriquecerlos, buscan medios ilícitos para juntar increíbles sumas y cantidades en perjuicio de nuestros vasallos y de los pobres y miserables Indios". (Lib. 3, tit. 14, ley 11; Lib. 2, tit. 31, ley 1).

b) Denuncias de Repartimientos en Guatemala

En general, los curas fuera de algunas denuncias concretas, no hacen acusaciones graves contra los Alcaldes Mayores. Leyendo sus respuestas se tiene la impresión de que ven normal el tipo de explotación que se usan contra los indios, y, en bastantes casos, lo justifican, pues consideran a los indios haraganes. Sin embargo, Cortés y Larraz piensa que muchos curas se callan para evitar enfrentamientos con el Alcalde Mayor, de quien reciben el salario real y cuyo gran poder podría causarles excesivos problemas, especialmente en sus relaciones con los indios. De otra manera, no se explica por qué, dentro de la misma Alcaldía Mayor, unos párrocos, hagan denuncias y, otros se callen, cuando los indios son tequiados indistintamente. Pero, aunque los testimonios de denuncia son pocos, sin embargo son lo suficientemente significativos para mostrarnos la corrupción y abusos de algunos Alcaldes Mayores.

En Sonsonate solamente el cura de Dolores de Isalco denuncia al Alcalde Mayor porque obligaba a los indios a la fábrica de añil. La Real Cédula anteriormente citada, permitía que los indios libremente pudieran trabajar en el añil; en este caso, son obligados a estas tareas injustamente. ¿Por qué no se hacen más denuncias? Por lo visto, el perjuicio para los indios era grande, pues, aparte de la dureza del trabajo en las fábricas de añil, con consecuencias negativas para la salud y vida de la población india, lo cual motivó anteriores prohibiciones, impedía a los indígenas la segunda siembra del maíz, teniendo en cuenta que este alimento era fundamental en la dieta indígena.

El ejemplo típico de Alcalde Mayor corrupto y explotador sin medida es el de Chiquimula de la Sierra, cuyos abusos en los repartimientos de indios que realiza, están todos prohibidos por las leyes. Usa a los indios para que le hagan servicios personales a él y a sus familiares, incluso a mayordomos suyos; se los lleva para construir casas; impone a las indias unos tequios de algodón que superaban sus propias fuerzas y difícilmente podían cumplir. Tanto los servicios personales directos al Alcalde Mayor, como la confección de algodón en las proporciones exigidas por dicho Alcalde, están manifiestamente prohibidas por las leyes. La ley sólo le permite hacer repartimientos en caso de utilidad pública, especialmente cuando se trata de trabajo necesario en los campos, por lo que difícilmente se puede justificar el trabajo en la reparación de casas particulares. Pero donde la arbitrariedad es manifiesta y el abuso repercute muy negativamente en las relaciones sociales de los indígenas es en el tequiado obligatorio para cargar indios, que deben hacer el viaje desde las Bodegas de Río Dulce hasta la capital, transportando mercaderías. Aparte de lo durísimo del trabajo —la distancia es muy grande y el terreno muy quebrado— los Alcaldes Mayores defraudaban ostensiblemente el salario de los indios cargadores y les llegaban a pagar solamente la mitad; aunque los curas no lo dicen es evidente que el Alcalde Mayor recibiría un tanto por ciento de esos salarios por el favor hecho a los comerciantes. Los resultados eran catastróficos: los indios pasaban muchos meses fuera de sus hogares y familias, abandonaban sus siembras, pasaban períodos de hambre y acababan por despoblar los pueblos. Indican los curas que los indios sufrían otras muchas vejaciones pero que las callaban por miedo al Alcalde Mayor. El modo de realizarse este tipo de repartimiento, también estaba prohibido por las leyes.

El Alcalde Mayor de Totonicapán también es acusado por algunos curas de hacer excesivos repartimientos a los indios. Son muy interesantes las observaciones del cura de Soloma, pues nos indican el tipo de repartimiento que se hacía en aquellas regiones. El repartimiento de algodón lo hacía de la siguiente manera: obligaba a los Justicias indios de los pueblos a ir por el algodón a la costa en sus mulas pagándoles por el flete menos de la mitad de su valor; el algodón era almacenado por un Alcalde, el cual exigía el pago de una cantidad en el momento en que las Justicias de los pueblos pasaban a recoger los fardos que les correspondían, con la agravante que según fuera el pago era la calidad del algodón entregado; llegados al pueblo, los Justicias repartían el algodón a las indias de la comunidad, pero de tal manera que se les exigía una cifra de algodón elaborado superior al que se les entregaba, por lo que debían poner de su propio peculio lo que faltaba. Pero el insaciable Alcalde Mayor todavía hacía otros tipos de repartimientos. obligaba a las Justicias a comprarle una serie de utensilios y mercaderías, que eran vendidas a precios altos a los indios maseguals; obligaba a los indios a ir a largas distancias a que le trajeran la mercadería, que luego iba a vender a los propios

indios a cambio de sal y petates, confeccionados por los propios indios. En fin, una explotación, a base de repartimientos, perfectamente organizada y, también en este caso, prohibida por las leyes.

Pero los abusos del Alcalde Mayor de Totonicapán no acaban con los repartimientos, sino que se prolongan mediante la ingerencia en el nombramiento de Alcaldes indios en Nebaj, no admitiendo la terna que le ofrecen los Principales y nombrando uno a su gusto. Es importante señalar, en este caso, los enfrentamientos de las parcialidades de indios, en pugna por el poder del pueblo y el papel desempeñado por el Alcalde Mayor.

c) **Repartimientos y Productividad Económica**

Observamos que los repartimientos se acomodan a las necesidades de la explotación económicas de las zonas. En el Altiplano, no hay señales de explotación económica por traslado de indios a las grandes haciendas —estamos hablando de los testimonios de los curas—, y el repartimiento se centra en el reparto de algodón y utensilios. Las grandes haciendas quedaban lejos y para su explotación, en la época que comentamos, con toda probabilidad se usarían los indios y ladinos del lugar. En la costa sur del Pacífico, uno de los curas, nos habla de repartimientos de indios para la fábrica del añil, zona en que se encontraban las grandes explotaciones de añil. En la zona oriental de Chiquimula de la Sierra, aunque también hay repartos de algodón —que, por lo visto, es práctica bastante extendida—, los repartimientos principales son de indios cargados, como vienen exigidos por las necesidades económicas del transporte de mercaderías a las Bodegas de Río Dulce, puerto importante para el Reino. No poseemos, por parte de los curas, datos más concretos, fuera de la observación general del cura de Samayac (Suchitepéquez) que alude a los repartimientos violentos e iníquos de los Alcaldes Mayores, como algo habitual, y de lo que informó al Obispo en otra ocasión. Pero estos pocos datos, teniendo en cuenta que los curas callan por miedo a que sus propios intereses sean perjudicados por los Alcaldes Mayores, como oportunamente explica Cortés y Larraz, unidos a los juicios generales que hace Cortés y Larraz en contra de los Alcaldes Mayores y de los repartimientos, indirectamente nos están indicando la corrupción generalizada de los Alcaldes Mayores —fuera de excepciones como el de Quezaltenango— y la frecuencia de los mismos.

d) **Condenas de los Repartimientos**

Cortés y Larraz denuncia duramente los excesos cometidos en los repartimientos. El repartimiento de indios cargados del Golfo lo considera “injusto, nada necesario, de gravísimo perjuicio para los indios y que solamente puede darse para beneficio de los Alcaldes Mayores y

comerciantes". Habla Cortés y Larraz, como de un hecho habitual, sobre el repartimiento de indios para los cultivos de las haciendas, que considera injusto y fuente de grandes males para los indios, los cuales tienen que abandonar el cultivo de sus propios campos en beneficio de los ajenos; dice Cortés y Larraz que se tendrían que suprimir este tipo de repartimientos, pues moderarlos es imposible, o, al menos, que fueran repartidos ladinos que tan ociosamente viven. Estas haciendas —sigue afirmando Cortés y Larraz— deberían ser cultivadas por trabajadores asalariados libremente y no por indios repartidos obligatoriamente. Otro tipo de repartimiento que condena Cortés y Larraz es el que tiene lugar en la costa de la Alcaldía Mayor de Guazacapán para la explotación de salinas y que se realizaba tanto por el Alcalde Mayor como por ciertos hacendados; Cortés y Larraz hace indicaciones bien concretas señalando las enfermedades y muertes que causaba en los indígenas y el abuso de una mano de obra pagada con una comida de tortillas. (23)

Para Cortés y Larraz los repartimientos y las modalidades injustas que adquieren están extendidas por toda su Diócesis, en unos lugares más, en otros menos, bajo distintas formas, pero son moneda corriente.

El dominico Fray Juan Ramírez —obispo de Guatemala de 1601 a 1609— siguiendo los pasos de su antecesor Las Casas, percatándose de la explotación a la que los españoles sometían a los indios en los repartimientos, publicó, en defensa de los indios y condenando los repartimientos, un opúsculo, titulado el "Parecer", dirigido al Rey, y del que hacemos una síntesis de sus ideas principales. Los repartimientos (guatequil o infierno) fueron impuestos contra lo establecido por Carlos V para suprimir la esclavitud de los indios. Los españoles se han dado traza para que los indios sean libres de nombre, pero de hecho les sirven compelidos y forzados como si fueran esclavos. Se les suprimió el nombre de esclavos pero quedaron sometidos a la esclavitud de hecho. Los repartimientos van contra el derecho natural que hace a todos los hombres libres. Aún más, los indios están en peor condición que los esclavos pues, al contrario de lo que se hace con los esclavos, ni se les da de comer, ni se les viste, ni se les cuida en sus enfermedades. En el repartimiento no se les da a los indios el jornal suficiente para su subsistencia. El repartimiento establece e impone el salario que se le ha de dar al indio, lo cual va contra el derecho natural de las personas libres, las cuales deben quedar en libertad de alquilarse a las personas que deseen, por un precio libremente concertado. El repartimiento impone cargas imposibles contra los indios; su carga es más pesada que la de los hijos de Israel en Egipto. Por causa de los repartimientos el nombre de cristiano entre los indios no es nombre de religión, sino nombre aborrecible, por los malos ejemplos y por haberles robado su libertad, vida y haciendas. Los repartimientos van en contra de lo mandado por la Sede Apostólica y especialmente por Paulo III.

(23) cfr. Primera Parte, Cap. VII, letra e; C.L.b., 223.

Considerando: que los indios son personas libres por el derecho natural; que el señorío de los reyes españoles debe ser más excelente y mejor sobre los indios que sobre los españoles, pues, aparte de lo temporal, tienen obligaciones espirituales de defensa y amparo; que los indios nunca vinieron al poder de los reyes de España por guerra justa alguna, sino por concesión de la Sede Apostólica y para traerles bien espiritual y temporalmente y no para traer de las Indias oro ni plata; que los indios no tienen obligación de sustentar y de servir a todos los españoles que vienen por acá, pues los más no vienen buscando su bien temporal y espiritual, sino sus propios intereses con mucho agravio de indios; que los indios no tienen mayor obligación a acudir a las obras públicas, —ni al bien temporal de los españoles que los mismos españoles, mestizos, mulatos y negros libres y que si tampoco se hace violencia a éstos tampoco se debe hacer a aquellos, ni tampoco en lo que concierne a los tributos... se deduce: que los repartimientos son injustos, van en contra del Evangelio, son un estorbo para que los indios reciban el bautismo, van en contra de las concesiones hechas por los Papas a los reyes españoles, obligan a restituir a los indios de los agravios que se les han hecho, oprimen a los pobres, defraudan el jornal de obrero, son causa de homicidio, pues el que roba al obrero es un homicida. (24) Cortés y Larraz se puede colocar en la línea de este gran dominico, siglo y medio despues, al denunciar valientemente las injusticias de los repartimientos y pedir su desaparición.

e) **Repartimientos y Explotación de la Mano de Obra Indígena**

El analisis que hicimos acerca de los diferentes tipos de repartimientos, acomodados al tipo de explotación económica, nos lleva a plantear la hipótesis de que, la explotación económica del indio en Guatemala en la segunda mitad del Siglo XVIII como mínimo, adquirió profundas diferencias de tal manera que las diversas modalidades de repartimiento incluyen notables diferencias socioeconómicas en cuanto a la intensidad de la explotación de la mano de obra.

Creemos que el repartimiento que obligaba al indio al abandono temporal de sus hogares, especialmente del cultivo de sus campos, era origen de una explotación económica mucho más intensa de la mano de obra indígena, que los repartimientos que no arrancaban al indio de su propia tierra. El primer tipo de repartimiento causaba un grave daño a la economía del indio, pues de la tierra que cultivaba como suya salían los tributos y la subsistencia de su familia, nunca compensados por el corto salario que recibía, tantas veces defraudado, en los repartimientos; el segundo tipo de repartimientos, no alejaba al indio de su tierra y, en el caso del algodón, gravaba más a la mujer que al hombre, por lo que, aparte de ser una explotación más sufrible, las

(24) Estrada Monroy, A., T. I., 213–219.

consecuencias económicas no podían ser tan negativas para el indio.

Geográficamente, opinamos que el indio del altiplano guatemalteco no pudo estar explotado económicamente como los indios que vivían en la costa o cerca de ella. Estos últimos eran repartidos para las haciendas que se extendían a lo largo del oriente y de las costas del Pacífico, cuya explotación económica se hacía insoportable para la masa de indios, o bien eran repartidos para ser cargados con las consecuencias idénticas a los repartidos en haciendas de tener que abandonar durante meses sus propias siembras. Por el contrario, los indios del altiplano, aunque cargados con repartimientos injustos de algodón y utensilios, seguían en sus tierras, lo que hacía que su explotación económica no fuera tan intensa.

Estoy hablando de una hipótesis, aplicable a la segunda mitad del Siglo XVIII, sugerida por los datos manejados en esta tesis. Quizás pudiera aplicarse a todos los siglos de explotación colonial —con mucha mayor razón a los Siglos XVI y primer tercio del XVII— ya que hasta entrado el Siglo XVII no penetran en Guatemala los grandes productos de explotación económica, el añil y el azúcar, que necesitaban abundante mano de obra. Se admita o no nuestra hipótesis, es evidente que cuando se habla de explotación económica del indio en Guatemala debemos hacer las distinciones oportunas y distinguir qué clase de repartimientos esconde. Se impone, por otro lado, una mayor profundización en el tema, pues todavía estamos muy lejos de haber llegado a los análisis e investigaciones cuantificadas convenientemente, que nos darían un cauce más seguro de interpretación.

f) Condena Directa de los Alcaldes Mayores

Las palabras de Cortés y Larraz contra los Alcaldes Mayores son duras y condenatorias, reflejo de la sinceridad y del espíritu de justicia, cualidades que le adornaban.

Son hombres tremendamente codiciosos, que “vienen de España empeñados y en el corto tiempo de cinco años quedan (los que quedan por acá) hombres muy ricos, y los que se vuelven a España es con mucho dinero”. Curiosamente, Cortés y Larraz, con sus diatribas y acusaciones está repitiendo lo mismo que denunciaba la Recopilación (Lib 3, tít. 14, ley 11) en 1621. Siglo y medio después, se denuncian los mismos abusos: la corrupción y codicia de los Alcaldes Mayores es, por tanto, una constante de la historia colonial.

Condena Cortés y Larraz la manera cómo ejercen los Alcaldes

Mayores su oficio de jueces, que lo suelen delegar en otros y lo utilizan para extorsionar y vejar aún más a los indios. En 1591, una ley (Lib. 7, tít. 1, ley 11) se refería a este tipo de injusticias cometidas por los Alcaldes Mayores; Cortés y Larraz, alrededor de 1770, nos repite lo mismo.

“El estado de los indios es hallarse dominados, por lo común, de Alcaldes Mayores codiciosos y crueles, que hacen de ellos cuanto se les antoja .. en amarrándolos a la picota, quitarles la piel y encarcelarlos...” escribe Cortés y Larraz; los Alcaldes Mayores, además de codiciosos y jueces venales se convierte en verdugos de aquellos de quienes debían ser sus defensores. A finales del Siglo XVI, Felipe II dio una Instrucción (Lib. 6, tít. 10, ley 2) en la que se afirmaba que los indios recibían grandes daños en sus personas de los Corregidores; Cortés y Larraz, a finales del XVIII, dice prácticamente lo mismo.

Y para que el cuadro de los Alcaldes Mayores resulte aún con pinceladas más sombrías, Cortés y Larraz no duda en afirmar que nada pueden las Audiencias contra ellos, pues siempre encuentran el modo de disimularlo todo y, al final, consiguen que sus víctimas “conviertan la queja en elogio”. La práctica imposibilidad de castigar a los Alcaldes Mayores ya es admitida indirectamente en 1591 (Lib. 7, tít. 1, ley 11) al indicar una ley que “tienen siempre medios los culpados con que aplacar a las partes agravadas”.

Las leyes y Cortés y Larraz culpan a los Alcaldes Mayores de excesos, abusos, injusticias y malos tratos a los indios. Pero la historia tiene que ir más allá de la responsabilidad moral de las personas para llegar a los cimientos de las estructuras que convierten en necesidad lo que aparentemente pudiera ser fruto de la maldad de las personas. La estructura económica colonial, enmarcada en Guatemala en un modo de producción fundamentalmente feudal, exigía la explotación obligatoria de las masas indígenas; sin esa explotación, la conquista de América no hubiera sido una empresa económica al servicio del pujante mercantilismo europeo; el repartimiento obligado de la mano de obra indígena era una pieza clave en el desarrollo económico europeo, convirtiéndose en uno de los eslabones principales de la acumulación precapitalista que venía exigiendo el desarrollo de las fuerzas productivas; la plusvalía producida por la explotación del indio y del negro esclavo americanos y que desembocaba en las naciones europeas, no podía ser obtenida sino por la fuerza y con bajos salarios. Los Alcaldes Mayores son un instrumento necesario de esta explotación; sin ellos, no hubiera habido empresa económica colonial posible. La colonia tuvo Alcaldes Mayores corrompidos, codiciosos y crueles porque así lo exigía el sistema de explotación económica impuesto. Durante casi tres siglos se promulgan leyes,

que resultaron totalmente inútiles, para corregir los excesos de los Alcaldes Mayores: ni los Alcaldes Mayores desaparecen ni sus excesos se suprimieron; evidente razón de que eran necesarios. Sin ellos, no podía haber explotación económica. Por un lado, las leyes los denunciaban; pero, por otro lado, las leyes los aceptaban y acumulaban enormes poderes sobre ellos. Una vez más, las necesidades económicas impuestas por las relaciones de producción son más poderosas que la libertad de los hombres. Hubo bastante hombres buenos, entre los que se encuentra Cortés y Larraz, en la historia colonial de América que clamaron contra las injusticias y consiguieron algunos magros avances, pero, en el fondo, sus clamores y condenas tropezaban contra el muro de una formidable estructura económica de dominación y explotación, que nunca llegaron a remover.

14. PODER DESPOTICO DE LOS PRINCIPALES INDIOS

Los colonizadores, aunque lograron someter los señoríos indígenas a la Corona española, quedando sus señores convertidos en súbditos, no destruyeron totalmente las estructuras de poder de las sociedades indias prehispánicas, sino que las conservaron, en el grado y medida necesarios para la obra colonizadora, asociando a las autoridades reales las autoridades naturales de los indios. Esta asociación tuvo una gran importancia en cuanto al control político y explotación económica de los indios. Los Caciques, Principales o Calpules se transformaron en excelentes colaboradores de las autoridades españolas en la empresa colonizadora. El Rey les concedió importantes privilegios, quedaron exentos de pagar tributos, solían ejercer la justicia ordinaria sobre sus comunidades, recibían tributos y servicios, ejercían el temible poder de designar directamente a los indios de repartimiento, elaboraban la terna de Alcaldes en los pueblos, eran los encargados directos de recoger los tributos, nombraban y fiscalizaban a los Mayordomos de las Cofradías, obligaban a los indios a acudir a la misa y a la doctrina, solían ser los encargados de enseñar la doctrina y tenían poder coactivo sobre sus súbditos a los que podían mandar azotar y encarcelar. Aparte de estos poderes ejercían otros, muchos de ellos desconocidos para nosotros, dentro de sus comunidades, de modo especial en el aspecto religioso. Es necesario también señalar el poder político que los Principales ejercen a través de las Cofradías y sobre todo a través de los Alcaldes y Justicias indios a quienes nombraban y que se convertían en los mejores ejecutores de sus ordenes.

Muchos de estos poderes los Principales ya los ejercían antes de la conquista, dentro de la organización prehispánica de las sociedades indígenas. No hay que pensar en un corte brusco entre lo prehispánico y lo colonial. Aunque hay que admitir que las sociedades indígenas sufrieron un cambio

radical con el impacto de la colonización, sin embargo, no lo fue tanto para que muchos e importantes rasgos culturales indígenas dejaran de existir durante la colonia. Aunque el indio de la colonia ya no fue el mismo indio de antes de la conquista, sin embargo, siguió siendo indio.

Ya las Leyes de Indias señalan que se respeten todas las costumbres y organización propiamente indígenas siempre y cuando no vayan en contra del nuevo orden colonial establecido. Vimos, cómo en el aspecto religioso, los indígenas siguieron conservando creencias y ritos prehispánicos. En cuanto a la política interna de las parcialidades, los españoles dejaron intacta una buena parte de la estructura de poder que poseían. No se hizo esta concesión solamente por respeto, sino más bien por conveniencia. La asociación de las autoridades indígenas al nuevo orden colonial fue un gran triunfo de los españoles y una de las bases fundamentales de la larga pervivencia de la colonia. En definitiva el poder, en su naturaleza, es el mismo en cualquier sociedad, y una vez superados los primeros obstáculos, destruidas las principales cabezas de poder de los indígenas y percatándose los dirigentes indios de la inutilidad de toda resistencia ante el invasor y de las ventajas que le podían reportar su colaboración, pronto pusieron su propio poder al servicio de los nuevos dueños. Se trataba de una conjunción de poderes de clases dominantes, en donde, los Principales sin dejar de ser clase dominante se subordinaron al más poderoso grupo de los colonizadores, pero dentro de la misma clase. A veces, una visión romántica e idealista del mundo indígena precolombino —a la que no escapó y de la que fue un gran difusor Las Casas— nos presenta unas sociedades indígenas idílicas sin explotadores ni explotados, con una masa india sin defectos ni pecados. La conquista vino a destruir esa sociedad paradisiaca introduciendo la explotación y el desorden. Pero, la realidad histórica nos muestra a sociedades divididas en clases, donde señoríos más poderosos tenían esclavizados a otros menos fuertes, dirigidos por pequeños grupos explotadores y dominantes. En la colonia, los sucesores de los explotadores de las sociedades indias prehispánicas, se unieron, en perfecto maridaje —a pesar de que siempre hubo excepciones—, a los nuevos explotadores que venían de allende los mares. En definitiva, variaron las modalidades de la explotación, pero la colonia prolongó una explotación que existía desde hacía mucho tiempo, desde que las sociedades comenzaron a producir excedentes que fueron apropiados por unos pocos.

En este contexto histórico es donde hay que ver la actuación de los Caciques indios, cuyos abusos y extorsiones se pueden homologar con los de sus asociados españoles. Visto así, el colaboracionismo de los Principales con los españoles y el duro control y no menor explotación que ejercieron sobre sus pueblos, es fruto lógico y natural de unas estructuras sociales.

Las Leyes de Indias se hacen eco frecuente de estos excesos: castigos excesivos, desmesurados tributos y servicios personales, robo de los jornales en los repartimientos, repartimientos en exceso. Es decir, otro eslabón más, perfectamente ensamblado con el de los Alcaldes Mayores, en esa trama primordial de la explotación económica de las Indias.

Para confirmar todo lo dicho nada mejor que una atenta lectura de las contadas acusaciones que hacen los curas a los Principales y las más extensas y expresivas de Cortés y Larraz. Los curas atestiguan que los indios son presionados y castigados por sus Principales para el pago de tributos o por no recurrir a los trabajos de sus comunidades; que exigen de ellos contribuciones extraordinarias; que para librarse de los tequíos dan a sus Justicias una contribución al año de la que participa el Alcalde Mayor; también se habla de un entendimiento entre Alcaldes Mayores en los repartimientos y Calpules. La misma corrupción que se observa en los Alcaldes Mayores se da en los Caciques; no podría ser de otra manera, porque la finalidad de unos y otros es la misma: mantener la explotación del indio.

El juicio de Cortés y Larraz sobre los Principales es muy severo. Los considera como los dueños despóticos de los indios: ellos disponen de todo en las comunidades y, por medio de los Alcaldes indios, llevan a su capricho el manejo de los indios y se “convierten en señores de sus trabajos y caudales”. No duda Cortés y Larraz en afirmar que tienen esclavizados a los indios. Su poder es tan grande que disponen del matrimonio de los indios a su antojo. El uso que hacen de la picota para mantener sometidos a los indios es tan frecuente, como cruel e inhumano. Personalmente, no creo que Cortés y Larraz exagere, pues a los Principales sucede lo mismo que a los Alcaldes Mayores: son los ejecutores inmediatos —parientes bien avenidos— de una política de explotación económica; instrumentos necesarios para arrancar del trabajo humano una plusvalía que exigía el desarrollo económico.

Muestra Cortés y Larraz una inquina especial contra los Principales al percatarse del importante papel religioso que juegan en sus comunidades. Son los sustentadores de la religión que recibieron de sus mayores y los guardianes de una tradición de ritos y creencias hispánicas y consiguen mantener a los indios en una actitud de rechazo hacia la misa y la doctrina. Para Cortés y Larraz son unos competidores desleales y equivocados de los ministros de la Iglesia, al asegurar que la religión verdadera no es la que trajeron los españoles, sino la de sus padres. Ya hemos indicado anteriormente que para Cortés y Larraz todas las creencias de los indígenas no son sino vanas idolatrías, obra del demonio, frente a la única religión verdadera que él profesa. Pero este juicio desmedido e injusto de Cortés y Larraz sobre los Principales, fruto de su

rígida interpretación del fenómeno religioso, no puede empañar su condena de los abusos y vejaciones a las que sometían los Caciques a sus parcialidades. Aunque la actitud intransigente en el plano religioso le ciegue y ni siquiera le deja un resquicio de comprensión sobre la religiosidad propiamente indígena y el papel desempeñado en su mantenimiento por los Principales, no obstante, su postura en el plano de la condena de la explotación y vejaciones a que sometían a los indios, es totalmente correcta.

Del comportamiento de los Alcaldes Mayores, de los Principales, de los Alcaldes indios y de muchos curas con los indios se deriva que éstos sólo se mueven por temor. Cortés y Larraz nos indica que la violencia llena toda la vida del indio masegual. Se mueven por temor a los azotes y a la picota, pues son muchos los que tienen poder para dárselos. Los castigos que se les infringe son crueles y desproporcionados a sus delitos. Cortés y Larraz se indigna por estos castigos y por la distinta medida que se usa cuando los mismos delitos son cometidos por los españoles, ladinos, y aún negros y esclavos. Esta diferente medida le parece a Cortés y Larraz totalmente injusta. No duda en decir que los indios conforman el pueblo más miserable y desgraciado de la tierra.

Quizás estos juicios de Cortés y Larraz pudieran parecer a más de uno exagerados. Creo que no lo son, pues Cortés y Larraz no habla de memoria sino de cosas que está viendo todos los días en la ciudad donde reside y que pudo comprobar directamente en el detallado recorrido que hizo por toda su Diócesis. Por otro lado, Cortés y Larraz no ve nunca el indio desde una postura idílica; a veces, sus juicios sobre ellos son duros: los trata de disimulados y mentirosos, hipócritas y perjuros. La acusación que se ha hecho a Las Casas de que no ve sino virtudes en los indios, conduciéndole dicha visión a la exageración en cuanto a los malos tratos y abusos cometidos sobre los indios, no es aplicable a Cortés y Larraz. Para éste los indios no son en ningún momento un modelo de virtudes. Por ello, sus denuncias y condenas de la explotación en que viven los indios y de los duros castigos a los que están sometidos, son plenamente fiables y, sin duda, son reflejo objetivo de la realidad colonial que el vivió, no quedando distorsionados por una postura de aceptación ciega de todo lo que es indígena.

15. LAS RELACIONES ESPAÑOLES, LADINOS E INDIOS DESDE LA OPTICA DE CORTES Y LARRAZ

a) Paternalismo de los Españoles

Cortés y Larraz hace una crítica sutilísima de la postura paterno

compasiva de muchos de los colonizadores y que modernamente todavía tienen abundantes seguidores y defensores.

Oficialmente, a través de leyes, disposiciones, cédulas e instrucciones se levantaba a favor de los indios un tejido cuidadosamente elaborado de bellos colores y hermosa apariencia. Esta trama tan maravillosamente urdida, sirve para que muchos se recreen en ella, especialmente los que ostentan el poder, los que ejercen la autoridad, para recurrir a ella, cuando la amarga realidad de los hechos les está diciendo a gritos que el tejido legal es sólo un telón que la oculta y disimula. Las autoridades, con frecuencia, no quieren ver más que el edificio legal, sin llegar a sus cimientos. De ahí que “los monarcas los quieren mirar con mucha piedad; muchos prelados se emplearían en su consuelo; no faltarán odores, presidentes y virreyes que procurarían su felicidad: pero todo esto no solamente contribuye a su consuelo, sino que aumenta sus miserias”. Los Reyes hablan de piedad para con los indios, pero les exigen tributos, permiten repartimientos, les obligan a producir; los Prelados los consideran hijos de Dios e iguales en dignidad a todos los hombres, pero ven con naturalidad que muchos ministros los violenten a profesar una fe cristiana medianamente aceptada y a que carguen con la alimentación y subsistencia de sus curas; la Audiencia, sus poderosas autoridades, han venido a América para hacer justicia a los indios, pero no pueden evitar que la venalidad de los Alcaldes Mayores, de los jueces y de los Principales llenen los pueblos de indios de repartimientos injustos.

Muchos son los que compadecen a los indios --sigue diciéndonos Cortés y Larraz-- “porque son el desprecio de todos, porque siendo los que más trabajan son los que sufren mayores necesidades, porque son castigados frecuentemente, porque se humillan hasta el suelo delante de sus superiores... Pero todo se queda en compasión y lamentos, pues, a la hora de la verdad, siguen permitiendo que grave sobre sus hombros todo el peso de la explotación colonial” (C.L. a, 140).

Al final, todo el edificio legal a favor de los indios y toda la compasión manifestada por muchos, no hace sino aumentar la explotación y las vejaciones de los indios.

Esta actitud paternalista compasiva que se inicia con la conquista de América atraviesa, con otras modalidades, toda la historia de las naciones americanas hasta nuestros días. En el fondo, los indios siguen siendo unos ciudadanos de segunda categoría, aunque dignos de lástima y compasión, pues todavía no han llegado al grado de civilización de los ciudadanos de primera categoría.

b) El Desprecio de los Ladinos

Los ladinos se consideran superiores a los indios. Les obligan, nos dice Cortés y Larraz, a que les den el trato de señores. Los ladinos, en pueblos de indios, se convierten en una plaga que convierten a los indios en "ladrones, maliciosos, atrevidos y viciosos". Engañan a los indios, los enredan en pleitos, acaban usurpándoles sus bienes. El cura de Cotzumalguapa se siente impotente para frenar los robos que los ladinos hacen de las tierras de los indios. Cortés y Larraz está firmemente convencido de que la mejor manera de acabar con los pueblos de indios es dejar que en ellos entren los ladinos pues, los miran y tratan como esclavos. Y no hay razón para que los repartimientos caigan solamente sobre los indios. (C.L. a, 150).

Aunque las acusaciones que Cortés y Larraz hace a los ladinos son reales, sin embargo, a lo largo de su obra, no manifiesta la menor simpatía por los ladinos y tampoco llega a ahondar en la tragedia que vivían los ladinos y de la que se hará eco unos años después García Peláez. Para Cortés y Larraz, los ladinos son haraganes, viciosos, ladrones, desordenados. Por ello, hay que colocarse en una postura crítica frente a Cortés y Larraz en el asunto de los ladinos. Creo que la postura de García Peláez es mucho más racional y objetiva.

Sin embargo, el hecho del desprecio de los ladinos por los indígenas es otra constante de la historia americana y que dura hasta nuestros días.

c) La Aversión de los Indios

Cortés y Larraz hace una aguda observación al señalar que los indios "tienen a los españoles y ladinos por forasteros y usurpadores de estos dominios, por cuyo motivo los miran con odio implacable y los que los obedecen es por puro miedo servilísimo". Que esta afirmación se hubiere hecho en el Siglo XVI o en la primera mitad del XVII, no hubiera llamado la atención excesivamente, pero que se haga al finalizar el Siglo XVIII, da mucho que pensar. Equivale a decir que el indio no se llegó a sentir nunca conquistado ni dominado ideológicamente. Y que asumió una postura de obediencia servil frente al colonizador. Insiste Cortés y Larraz en que los indios no "quieren cosa alguna de los españoles, ni la religión, ni la doctrina, ni las costumbres". Para Cortés y Larraz el rechazo del nuevo orden colonial por parte de los indios es total.

Cortés y Larraz está analizando fundamentalmente una actitud de rebelión interna del indio ante la sociedad colonial que les ha sido impuesta y la ideología que representaba. No dice que esa actitud interna se vaya a

traducir en hechos. Lo que sí afirma tajantemente es que el indio ve al español como usurpador de su tierra y como forastero. Nos cuenta Cortés y Larraz una conversación que mantuvo con un indio, el cual contestó al requerimiento de Cortés y Larraz de que se debía considerar como español con un no tajante, afirmando que no era español sino indio. La opinión de Cortés y Larraz, no obstante, habría que analizarla muy detenidamente en base a más testimonios, de los que carecemos en sus escritos y en las respuestas de los curas.

Durante toda la colonia se dan en Guatemala continuas revueltas de indios contra los excesos en el pago de tributos y en los repartimientos. Son rebeliones que directamente responden a una lucha de intereses de clase, pero no es una lucha de independencia nacional indígena. En 1712 se dio en los Altos de Chiapas la gran sublevación de los Tzeltales-Tzotziles, que fue una lucha de liberación nacional indígena en contra de la colonia y de la que ofrece una amplia crónica el P. Ximénez en su Historia. En 1820 —más de un siglo de diferencia— tiene lugar otra gran sublevación de los Quichés en la influyente región de Totonicapán y, aunque la causa directa de la sublevación fue la negativa de los indios al pago de los tributos, derivó inmediatamente en una lucha de independencia exclusivamente indígena. Al menos, esta última sublevación —y evidentemente la de los Tzeltales— tiene una connotación clara de lucha contra el Estado colonial. Pero ¿éstas escasas sublevaciones de liberación nacional indígena son suficientes para pensar en que el indígena vivía en una actitud continua interna de rebeldía y consideraba al español como un usurpador? Cortés y Larraz señala que los indios cada vez estaban más insolentados. Pero no da razones y no podemos medir qué es lo que se escondía detrás de esa insolencia creciente. La realidad es que la lucha por la liberación nacional indígena aflora muy pocas veces, mientras que las rebeliones contra los sistemas de explotación económica colonial, que incluyen en un frente común a los Caciques y funcionarios reales, y que creemos pueden ser considerados como un reflejo de la lucha de clases, son continuas.

CONCLUSIONES

A lo largo de la presente tesis hemos intentado señalar algunos aspectos de la situación social en que se desenvolvía la sociedad de la Diócesis de Guatemala en el último tercio del Siglo XVIII. Ya indicamos al principio de nuestra investigación que no intentábamos dar una visión completa del desarrollo de la sociedad guatemalteca en este período, sino que nuestra intención era hacer referencia a aquellos aspectos sociales, religiosos, económicos y políticos que se desprendían directamente de las fuentes usadas. La intención perseguida ha sido el análisis a fondo de una serie de documentos —fundamentalmente el Testimonio de los curas y la Descripción de Cortés y Larraz— para extraer de ellos elementos socio-históricos que nos llevaran a una mejor comprensión y entendimiento histórico de la vida social en la Guatemala de finales del Siglo XVIII y de la que, por otra parte, tenemos un vacío histórico considerable.

Creo que se han señalado suficientemente las continuas contradicciones, referentes a diversos aspectos de la sociedad guatemalteca, entre la visión, criterios y juicios de los curas y los de Cortés y Larraz. Aún manejando datos, en muchas ocasiones semejantes, las conclusiones a las que llegan los curas y Cortés y Larraz suelen diferir bastante y, a veces, radicalmente. Hemos intentado probar que, en la mayoría de los casos, la visión y los juicios de Cortés y Larraz eran los que encerraban mayor certeza y objetividad, a la vez que señalábamos las razones de las discrepancias. Dar las razones de las diferencias entre Cortés y Larraz y los curas y tratar de penetrar en la realidad histórico-social de Guatemala, inclinándonos por los datos y criterios más acordes con dicha realidad, ha sido una de las hipótesis que perseguíamos en nuestra investigación y que creo hemos cumplido suficientemente.

Otra de las hipótesis que he intentado probar ha sido las grandes diferencias existentes entre los deseos y mandatos de la legislación indiana oficial y la realidad social de Guatemala. Las leyes, en muchas ocasiones, no se cumplen; en otras, tienen un cumplimiento incompleto; pocas veces se cumplen a cabalidad. No ha sido difícil llegar a la comprobación de dicha hipótesis, pues los datos ofrecidos a lo largo de la investigación, por sí solos, ya demostraban el abismo que se daba entre lo legal y lo real. Hemos querido ofrecer la serie de razones que creemos válidas y convincentes, explicativas de la contradicción entre lo legislado y lo sucedido en la vida social. Con lo que también, en este caso, creo que he llegado a una demostración históricamente aceptable.

Sin embargo, por detrás y a lo largo de estas hipótesis, el resultado más positivo de la investigación ha sido el descubrimiento y exposición de ciertos aspectos sociales en que se desarrolló la sociedad guatemalteca de finales del Siglo XVIII. Lo que he intentado es escribir historia colonial de Guatemala dentro de un período determinado. Creo que se ha tratado de descubrir y profundizar en aspectos bastante desconocidos, o al menos, poco conocidos de dicho período. En unas ocasiones, se ha llegado a resultados bastante concretos; en otras, por el contrario, se han suscitado nuevas hipótesis o se han puesto en duda algunas de las ya existentes. La importancia del momento histórico elegido —último tercio del Siglo XVIII— es de primer orden para entender el pasado colonial y el futuro independentista. Es un momento crucial de la historia de Guatemala. Los fenómenos sociales descritos son parte importante de nuestra historia.

Una primera conclusión que se impone son las diferencias socioeconómicas que se dan entre la región del altiplano y la región oriental interior y costera del Pacífico en la Diócesis de Guatemala. La segunda región es la que concentra mayor número de la población tanto total como ladina. Particularmente importante es al comprobar que alberga la mayoría absoluta de la población ladina. Esta mayor concentración de la población evidentemente tiene unas motivaciones socio-económicas: mayor riqueza productiva y mayor necesidad de mano de obra. También esta zona exige una mayor explotación de la mano de obra y, por tanto, los repartimientos son significativamente duros; también los excesos y abusos contra la moralidad pública, debido al gran número de población dispersa que alberga son más notorios, aunque, fuera del juego, los vicios, no difieren sustancialmente del resto de la Diócesis. En dicha zona, particularmente, son muchos los pueblos de indios en donde viven ladinos. Incluso alberga un buen número de clérigos escondidos y lejos de toda sujeción al Diocesano.

La zona del Altiplano, por el contrario, concentra menos población total, con la característica de que la población indígena es abrumadoramente mayoritaria. Se detectan pocos ladinos. Precisamente porque en el altiplano no hay obrajes de añil, pocos ingenios de azúcar y una productividad fundamentalmente de consumo, la explotación de la mano de obra es muy distinta. Los repartimientos se llevan a cabo para la confección del algodón y el reparto obligatorio de utensilios. Creo que la explotación del indígena no solamente es diferente en cuanto al grado, sino también en cuanto a la intensidad con relación a la zona oriental y del sur. El indio no se encuentra tan explotado. Los indios de esta zona conservan perfectamente su propia lengua y se hacen impermeables a la penetración del castellano. Se constata una mayor ladinización del indio en la zona suroriental, que, en bastantes

casos, es casi total; lo contrario de lo que sucede en el altiplano.

En líneas generales, se puede afirmar que la política del Estado español de reducción de indios en pueblos fue un éxito. Se logró que la mayoría de la población viviera en poblaciones y pudiera ser controlada desde el punto de vista político y económico y, al menos parcialmente, desde el ángulo religioso. Para una población que siempre tendía a vivir aislada en el campo, la proporción de la población dispersa no es excesiva. El pueblo de indios se convierte en uno de los puntales de la colonización. Sin embargo, en las zonas en que es más abundante la población ladina, muchos pueblos de indios se vieron invadidos por ladinos, al carecer de las suficientes villas propias, con consecuencias, en general, negativas para la pervivencia del indio. Aunque la mayoría de la población dispersa es ladina, sin embargo, en números proporcionales, viven más ladinos en pueblos que fuera de ellos.

Desde el punto de vista de la moralidad pública destacan un doble tipo de desórdenes que dan una imagen bastante negativa de la sociedad guatemalteca de la época. En primer lugar, la enorme difusión, en todas las capas sociales, de la embriaguez, la cual se inserta de tal modo en las relaciones sociales que convierte en inútiles cuantas medidas se toman para su freno. En segundo lugar, la falta de justicia en las relaciones legales con las inevitables consecuencias de arbitrariedades, abusos y perjuicios ocasionados, especialmente a los indios.

Llama la atención la violencia que se ejerce sobre las conciencias de los indios para obligarles a cumplir con los ritos cristianos y a aceptar las verdades predicadas por la Iglesia Católica. Este fenómeno nos lleva a la conclusión de que el indio se muestra reacio a aceptar la religión de los colonizadores y se resiste a ella en aspectos fundamentales de la misma. Surgen dudas muy serias, por tanto, acerca de la religiosidad cristiana del indio. Por otro lado, se constata una fuerte pervivencia de elementos culturales religiosos propiamente indígenas, que se suelen practicar en la clandestinidad e incluso dentro de los templos cristianos.

La cofradía se destaca como una institución fundamentalmente mixta-cristiana e indígena, en donde perviven elementos muy importantes de religiosidad e incluso organización política indígena y creencias y ritos cristianos. Es un fenómeno cultural muy característico de transformación de un préstamo cultural en base a elementos de la propia cultura. El vigor económico que presentan las cofradías de indios, aparte de ciertas ventajas económicas que, a veces, conseguían los mayordomos es señal inequívoca de su enorme importancia desde el punto de vista religioso y político.

Curiosamente, la hermandad tiene una gran aceptación entre los ladinos. En este caso se trata sobre todo de una expresión de religiosidad popular muy tradicional del cristianismo europeo.

Creo que la consecuencia más importante del fracaso de la escolarización de los niños indígenas es el claro rechazo de los indios a la cultura española, expresada en el aprendizaje de la lengua. Claro que también existen otras razones de tipo económico. Pero la persistencia de la identidad cultural del indio a finales de la colonia, es un fenómeno de gran significación histórica.

Es de destacar el papel de primer orden desempeñado por los Alcaldes Mayores en las diversas modalidades que asume la explotación económica del indio. Son personajes claves en los repartimientos y recolección de tributos. Su figura tiene tanto de odiosa como de necesaria. Sus funciones, no se limitan a lo económico, sino que abarcan desde el control político hasta un limitado poder religioso. Son tres las modalidades de repartimientos que observamos en Guatemala, según las necesidades y productividad económica de las regiones: el reparto de mano de obra para la explotación de las haciendas (zona sur de la costa oriental del Pacífico); el reparto de indios cargadores (oriente de Guatemala en su salida al Atlántico); el reparto de hilados de algodón y utensilios (fundamentalmente en el Altiplano de Guatemala).

Los Principales indios desarrollan funciones de decisiva importancia política y económica en sus parcialidades y barrios y en los pueblos, a través de las justicias indias. Ellos son los colaboradores inmediatos de los Alcaldes Mayores en la recolección de tributos y en los repartimientos; son los que obligan a los indios a acudir a las Iglesias en colaboración con los curas; imparten castigos a los indios; sostienen la religiosidad específicamente indígena; mandan y son obedecidos por sus respectivas comunidades.

Es lamentable la pobreza intelectual y moral del clero. La cruda realidad que nos muestra Cortés y Larraz es señal inequívoca de años de abandono y desidia en la educación y formación del clero. Es un dato importante, pues los curas poseían un gran poder e influencia en los pueblos y eran los encargados prácticamente de toda la educación moral que recibían los pobladores de la Diócesis de Guatemala. Quizás haya una relación estrecha entre el lamentable aspecto moral que ofrece la Diócesis y la actividad desarrollada por los curas.

Queremos resaltar, finalmente, la figura histórica de Cortés y Larraz. Aún admitiendo todas sus imperfecciones y su falta de comprensión de la

cultura y religiosidad indígena, sin embargo, su postura de defensa de la explotación a que era sometido el indio, la denuncia valiente de los abusos que se cometían contra los indios y su insistencia en que desaparezcán los repartimientos son suficientes para colocarlo en un lugar privilegiado en la historia de Guatemala. Sus afanes por la reforma del clero y conseguir una predicación del evangelio más acorde con la fe en Jesucristo y el horror que muestra a la violencia que se le hace al indio para que cumpla con sus obligaciones de cristiano, lo convierten en un obispo celoso de su misión y entregado a su labor pastoral. La claridad y sinceridad con que se dirige al Consejo de Indias llamando a las cosas por su nombre, sin miedo a decir la cruda realidad que vivía su Diócesis, nos muestran un hombre noble, cuya única finalidad era ser fiel con su propia conciencia.

CUADRO I

CIFRAS TOTALES DE LA POBLACION

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa o/o	C.L.
CIUDAD CAPITAL										
Catedral	1	10.837								
Remedios	8	3.596		1.993		1.603				
Candelaria	5	4.328		2.515		1.831				
San Sebastián	1	4.646								
Sn. J. del Obispo	4	3.004		3.004						
Total	5	19	26.411	6.3	7.512	3.0	3.416	5.0		
A.M. DE CHIMALTENANGO										
Chimaltenango	2	3.492		3.000		492				
Jocotenango	1	3.735		1.833						
El Tejar	5	1.859		1.833		26				
Itzapa	2	4.487		4.218		269				
Patzicía	1	4.416		3.071		715		468		
Patzun	1	4.122		3.600		522		522		
Sumpango	1	5.015		4.969		46		15		
Comalapa	2	7.500		7.500						
Teep. Guatemala	2	5.803		5.578		225				
Sn. Martín										
Jilotepeque	1	5.000		5.000						
Sn. Pedro										
Sacatepéquez	2	2.400		2.936		536				
Total	11	20	47.829	11.3	45.440	17.0	2.831	4.1	1.005	2.8
A. M. DE LOS AMATITANES										
Amatitlán	3	2.412		1.319		560		533		
Almolonga	8	7.046		6.119		927		73		
Alotenango	4	1.022		1.022						
Nejapa	3	1.660		1.615		45				c
S. Sacatepéquez	6	2.577		2.577				35		
San Juan										
Sacatepéquez	2	4.326		3.399		281				a
Mixco	1	1.759		1.498		261				b

Continúa A.M. de los Amatitanes (Cuadro 1)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Curas	Pob. Dispersa o/o	C.L.
Petapa	4	1.593		992		601		243		b
La Hermita	3	7.139						3.129		
Total	9	29.534	7.0	18.541	7.0	2.675	3.9	4.013	11.1	a:1 b:2 c:1
A. M. DE SONSONATE										
Sonsonate	5	3.864		733						b
Caluco	4	1.715		1.242		456		17		a
Asunción de Isalco	1	2.212		1.817		395				
Dolores de Isalco		3.455		3.060		395				
Guaymoco	5	2.024		796		710				b
Ahuachapán	3	4.913		1.798		1.035		300		a
Apaneca	3	1.928		668		338				
Nahuizalco	4	4.692		2.790		190				c
Ateos	7	2.167		562		43		114		
Total	9	26.970	6.4	13.466	5.0	3.562	5.2	431	1.2	a=2 b=2 c=1
A.M. DE SAN SALVADOR										
San Salvador	7	11.450		1.924		9.526				a
Cojutepeque	5	9.923		7.585		1.488				a
Suchitoto	3	2.149						1.355		b
Tonacatepeque	3	2.910		2.025		885		593		c
Olocuilta	3	3.800								a
Masahuat	6	4.699		4.509		190		443		
Texacuangos	3	4.308								
San Jacinto	4	3.818		419		328				c
Mejicanos	4	4.051								b
San Vicente	3	4.269		1.546		2.250		909		a
Zacatecoluca	3									
Titigtupa	3	1.724		491		38		1.233		
San Miguel	4	5.787		627		4.500		660		a

Continúa A.M. de San Salvador — (Cuadro I)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas.	Dispersa o/o	C.L.	
Usulután	7	6.624									
Osicala	12	3.220		1.523		1.967				a	
Gotera	9	2.417						1.938			
Ereguayquín	7	1.276		771		224		239		b	
Conchagua	4	3.488		1.416		2.072		2.072			
Santa Ana	3	6.051		635		4.106				a	
Opico	5	2.334		1.893		441		897			
Texistepeque	3	1.207						338			
Metapán	1	1.555		70		1.061		814			
Chalchuapa	2	2.205		662		1.543				a	
Tejutla	2	2.204		555		1.649		1.649			
Chalatenango	4	3.210		836		2.374		2.124			
Nonualco	4	4.164		2.135		729				b	
Total	26	114	99.203	23.5	29.622	11.0	35.371	51.8	15.264	42.2	a=8 b=4 c=2

A. M. DE CHIQUIMULA
DE LA SIERRA

Chiquimula de la Sierra	4	5.253		3.502		1.751					
Zacapa	4	5.416						1.192			
San Cristóbal											
Acasaguastlán	3	3.057		1.019		2.038		572			
San Agustín de la Real Corona	2	6.024		3.015		237		2.472			
Jocotán	3	5.601		5.161		440		440		a	
Quezaltepeque	3	5.692		3.554		2.138		1.532		a	
Jilotepeque	3	4.368		4.368				156			
Jalapa	3	5.579		4.927		652		843			
Mita	2	3.139		1.752		690		697		a	
Jutiapa	4	2.906		612		410		974			
Total	10	31	47.035	11.2	27.910	10.4	8.356	12.2	8.878	24.5	a=3

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Continúa (Cuadro I)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa o/o	C.I.	
A.M. DE GUAZACAPAN											
Guazacapán	1	2.544		2.177		367				b	
Conguaco	5	2.600						295		b	
Los Esclavos	4	5.278		1.589		1.576		2.113		c	
Don García	5	1.487		371		1.116				a	
Cotzumalguapa	3	641		515		126		38		b	
Chiquimulilla	1	2.000		1.500		500				a	
Taxisco	1	2.337		1.676		661				b	
Tacuilula	3	445		297		148				b	
Sinacantán	5	821		821				43			
Escuintla	3	2.250		1.414		836		48		b	
Guanagazapán	1	187								a	
Total	11	32	20.590	4.9	10.360	3.9	5.330	7.8	2.537	7.0	a=3 b=6 c=1
A.M. DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ											
Sn. Antonio											
Suchitepéquez	1	1.442		917		525					
Mazatenango	3	3.613		3.360		253					
Cuyotenango	4	2.688		2.146		542					
Retalhuleu	2	4.439		4.100		339				a	
Zapotitlán	2	1.100		1.100							
Samayac	3	4.118		4.118						b	
San Pablo Jocopilas	3	1.058		1.058							
Total	7	18	18.458	4.4	16.799	6.3	1.659	2.4			a=1 b=1
A.M. DE SOLOLA											
Sololá	5	6.505		6.421		84		162			
Panajachel	5	3.005		2.975		30		59			
Santiago Atitlán	2	1.203		1.203							
Patulul	3	835		835							
S. Pdro La Laguna	6	1.921		1.921							
Santa Cruz del Quiché	2	1.077		873		204					

Continúa A.M. de Solola -- (Cuadro I)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa. o/o	C.L.	
Chichicastenango	1	2.330		2.330							
Zacualpa	1	426		426						a	
San Pedro											
Jocopilas	2	869		869							
Joyabaj	1	1.543		1.543							
Sajcabajá	2	1.048		1.048							
Total	11	30	20.762	5.0	20.444	7.6	318	0.5	221	0.6	a=1
A. M. DE TOTONICAPAN											
San Miguel Toton.	3										
San Cristobal Toton.	3	4.206		4.206				394			
Momostenango	3	3.550		3.510		40				a	
Huehuetenango	8	5.049		5.000		49				a	
Malacatán	6	2.984		2.885		99					
Chiantla	5	2.029		1.761		268		159			
Cuilco	6	2.355		2.355						b	
Jacaltenango	7	2.711		2.711							
Soloma	6	3.305		3.285		20				a	
Uspantán	3	2.126		2.126							
Nebaj	3	2.909		2.909							
Total	11	53	31.224	7.4	30.748	11.5	476	0.7	553	1.5	a=3 b=1
A.M. DE QUEZALTENANGO											
Quezaltenango	6	7.483		5.944		1.539					
Ostuncalco	6	4.023		4.023				195			
Stgo. Tejutla	6	2.428		2.342		86		98			
San Pedro											
Sacatepéquez	7	3.872		2.003		1.869				a	
Total	4	25	17.806	4.2	14.312	5.3	3.494	5.1	293	0.8	a=1
A.M. DE VERAPAZ											
Salamá	1	2.600		1.300		300		1.000		a	
S. Pedro Carchá	2	4.156		4.156							
Cahabón	2	5.615		5.615							

Continúa A.M. de Verapaz – (Cuadro I)

PARROQUIA	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa o/o	C.L.
San Cristobal Verapaz	2	2.324		2.324						c
Rabinal	1	3.991		3.708		283		500		b
Tactic	3	2.123		2.123						
Cobán	1	10.895		10.847		48				
Cabulco	1	1.935		1.935						
Chol	1	1.686		158		733		1.426		
Total	9	14 35.325	8.4	32.166	12.0	733	1.1	2.926	8.3	a=1 b=1 c=1
TOTALES	123	422 421.147	100	267.320	100	68.221	100	36.121	100	a=24 b=17 c= 6
				295.805	(a)	75.342	(a)			

Pobs.: Poblaciones, ciudades, pueblos, villas.

C.L.: Cortés y Larraz

a: Hay muchísima más población dispersa

b: Hay mucha más población dispersa

c: Hay bastante más población dispersa

(a): Cifras aproximadas

Población española, negra y mulata: 50.000 (a)

Las cifras de población dispersa no señalan el grupo étnico poblacional debido a que ni los curas ni Cortés y Larraz lo especifican.

FUENTES: Testimonio; Descripción.

CUADRO II:

UBICACION DE LA POBLACION LADINA EN POBLADOS

Población	Pobs. de Ladinos		y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos	Población	Ladinos
CIUDAD CAPITAL							Barrio de los Remedios	1.603
							Barrio de la Candelaria	1.813
Total							1	2.116
A.M. CHIMALTENANGO								
Tejar		377		104				
Itzapa (x)		1.856		200(a)				
Patzicía		3.701		247				
Sumpango		4.969		31				
Tecpán Guat.		5.078		225				
Total	5	15.981	95.2	807	4.8			
A.M. DE LOS AMATITANES								
Alotenango.d		600(a)		29(a)		Villa de la Concepción	601	
San Cristóbal								
Amatitlán		974		128				
San Juan								
Amatitlán		254		432				
Santiago								
Sacatepéquez		995		70				
San Juan								
Sacatepéquez (x)		2.802		200(a)				
Mixco		1.440		261				
Almolonga y								
S. Miguelito		3.428		700				
Milpán Dueñas		315		154				
Hermita								
Pinula								
Chinautla								
Total	11	10.808	85	1.974	15	1	601	

Continúa A.M. de Sonsonate -- (Cuadro II)

Población	Pobs. de Indios		y Ladinos		Población	Ladinos	Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o			Población	Ladinos
A.M. DE SONSONATE								
Caluco	280		273					
Naulingo	243		121					
Cuaimango	607		55					
Juyuta	112		7					
Isalco	4.877		790					
Guaymoco	790		710					
Ateos	55		37					
Xicalapa	507		6					
Ahuachapán	1.798		900(a)					
Apaneca	668		338					
Nahuisalco	2.790		190					
Total	11	12.727	78.8	3.427	21.2			
A.M. DE SAN SALVADOR								
Apastepequepe	1.164		260					
Apopa	600		708		Quezaltepeque	1.000	San Salvador	
Nexapa	300		700				San Miguel	
Cojutepeque	1.888		631		Chalpetique	426	San Vicente	1.081(a)
Hilobasco	559		812		Osicala	1.697		
Pesulapán	4.717		39		Tonacatepeque	628		
Perulagilla	421		6					
San Jacinto	243		213		Guayabal	593		
Cuscatlán	76		115		Opico	441		
Nonualco	1.713		650		Atiquisilla	665		
Ostuma	422		79					
Cuacotecti	76		38					
Moncagua	489		309					
Zacatecoluca,								
Analco y								
Tecoluca	801(a)		2.667(a)					
Usulután								
Santa María,								
Xiquilisco.								
Tecapa								
Jucuapa y								
Chinameca	1.576(a)		4.416(a)					

Continúa A.M. de San Salvador

Población	Pobs. de Indios y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles				
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos	Población	Ladinos	
Ereguaiquín	61		167						
Mexicapa	54		9						
Comacarán	95		48						
Santa Ana	685		4.106(a)						
Texistepeque	404(a)		167						
Chicumquezal	160(a)		75(a)						
Atecpam-Mazagua	60(a)		20(a)						
Metapan	41		671						
Chalchuapa	662		600						
Chalatenango	325		200(a)						
Total	31	17.542	50.2	17.429	49.8	7	5.450	3	1.081

A.M. DE CHIQUIMULA
DE LA SIERRA

Chiquimula, San Estebán, Santa Elena y San José	3.502(a)		1.751(a)					
Zacapa, Santa Lucía, S. Pablo y Gualán	2.816(a)		1.408(a)					
Acasaguastlán Chumatapa y Usulután	673(a)		1.346(a)					
San Agustín de la Real Corona Santa María	2.733		130					
Magdalena	582		107					
Jocotán	3.198		350(a)					
Quesaltepeque	723		246					
Esquipulas	865		360					
Jalapa	870		652					
Asunc. Mita(x) Santa Catarina Mita (x)	1.150		160(a)					
Jutiapa	612		410					
Yupitepeque Atescatempa y Comapa	455(a)		455(a)					
Chiquimulilla								
Total	24	18.781	70.7	7.775	29.3			

Población	Pobs. de Indios		y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos	Población	Ladinos

A.M. DE GUAZACAPAN

Guazacapán	2.177		367		Esclavos	126		
Taxisco	1.676		661		Guajiniqui-			
Tacuilula,					lapa	800		
Pepeaco y								
Atequipaque	259(a)		130(a)					
Guanagazapan	94(a)		93(a)					
Escuintla	1.524		660					
San J. Mixtán	29		155					
Don García,								
Chipilapa, Go-								
mera, Texcuaco								
y S. Ana Mista	372(a)		1.115(a)					
Cotzumalguapa	415		126					
Total	14	6.546	66.4	3.307	33.6	2	926	

A.M. DE SAN ANTONIO
SUCHITEPEQUEZ

San Antonio								
Suchitepéquez	917		525					
Mazatenango	2.368		523					
Cuyotenango	1.851		542					
Retalhuleu	1.007		300					
S. Sebastián	875		3					
Total	5	7.018	78.8	1.893	21.2			

A.M. DE SOLOLA

Sololá	5.455		84					
Panajachel	1.167		30					
Santa Cruz								
del Quiché	256		204					
Total	3	6.878	95.6	318	4.4			

Población	Pobs. de Indios		y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos	Población	Ladinos
A.M. DE TOTONICAPAN								
San Miguel Totonicapán								
Malacatán	341		99					
Chiantla	179		259					
Cuilco	245		244					
Tacaná	1.020		182					
Huehuetenango	886		30(a)					
Total	2.671	76.6	814	23.4				
A.M. DE QUEZALTENANGO								
Quezaltenango(x)	2.589		1.000(a)		San Marcos	1.869		
Santiago								
Tejutla	400		86					
San Pedro								
Sacatepéquez	1.000(a)		327(a)					
Total	3	3.989	73.8	1.413	26.2	1	1.869	
A.M. DE LA VERAPAZ								
Rabinal	3.708		283					
Salamá	1.300		300					
Cobán	10.847		48					
Chol(x)	158		80(a)					
Total	4	16.013	95.7	711	4.3			
TOTALES 117	118.954	74.9	39.868	25.1	11	8.846	4	3.497
Total de la población ladina e india mezclada en pueblos:						158.822		
Total de la población ladina que vive en poblaciones:						52.211		
(a) Cifras aproximadas								
(x) Poblaciones que incluyen también alguna población española:						6		

Las ciudades de San Miguel (3.765) y San Salvador (7.118) poseen una población de españoles y ladinos. Los ladinos, aunque constituyen una sustancial parte de dichas ciudades, no se han censado pues las cifras dadas son globales para ambos grupos.

FUENTES: Testimonio, Descripción

CUADRO III

LUGARES HABITADOS FUERA DE LAS POBLACIONES EN LAS
ALCALDIAS MAYORES SEGUN LAS ESTIMACIONES DE LOS CURAS Y
CORTES Y LARRAZ

Alc. Mayores	Hac.	Va.	Trap.	Ing.	Sal	Pesq.	Paj.	Est.	Otros
Chimaltenango	12	4	5						
Amatitanes	28	3		4			a=1	2	1
	b=1						b=1		
Sousouate	35		29		2		b=2		1
San Salvador	247	12	2	2	c=1		b=1	1	
	b=6	b=1	a=1			s,x	a=2	b=4	
	c=2	c=4	b=4					c=3	
			c=2						
Chiquimula de la Sierra	85	13	21	1			b=3	1	
			b=1					c=1	
			c=2						
Guazacapan	76	2	22	1	c=4	c=3	4	12	12
			b=1						
Suchitepéquez					c=1		3	3	
Sololá	5							8	
Totonicapán	16	1			2		a=1		
Quezaltenango	10							5	1
Verapaz		5	1	1			a=1	b=2	1
			a=1						
			b=1						

Hac.: Hacienda (dentro de la Hacienda se incluyen los Obrajes de tinta de añil)

Va.: Valle

Trap.: Trapiche

Ing.: Ingenio de Azúcar

Sal.: Salina

Pesq.: Pesquería

Est.: Estancias de Ganado

Paj.: Pajuides

Otros: Sitios, sementeras, ranchos, etc.

a= Hay muchísimos más

b= Hay muchos más

c= Hay bastantes más

Los números solos indican las estimaciones de los curas. Las letras indican las estimaciones de Cortés y Larraz; el número que se pone a continuación de la letra indica el número de veces que Cortés y Larraz repite su estimación.

FUENTE: Testimonios; Descripción.

CUADRO III

LUGARES HABITADOS FUERA DE LAS POBLACIONES EN LAS
ALCALDIAS MAYORES SEGUN LAS ESTIMACIONES DE LOS CURAS Y
CORTES Y LARRAZ

Alc. Mayores	Hac.	Va.	Trap.	Ing.	Sal	Pesq.	Paj.	Est.	Otros
Chimaltenango	12	4	5						
Amatitanes	28	3		4			a=1	2	1
	b=1						b=1		
Sonsonate	35		29		2		b=2		1
San Salvador	247	12	2	2	c=1		b=1	1	
	b=6	b=1	a=1			s,x	a=2	b=4	
	c=2	c=4	b=4					c=3	
			c=2						
Chiquimula de la Sierra	85	13	21	1			b=3	1	
			b=1					c=1	
			c=2						
Guazacapan	76	2	22	1	c=4	c=3	4	12	12
			b=1						
Suchitepéquez					c=1		3	3	
Sololá	5							8	
Totonicapán	16	1			2		a=1		
Quezaltenango	10							5	1
Verapaz		5	1	1			a=1	b=2	1
			a=1						
			b=1						

Hac.: Hacienda (dentro de la Hacienda se incluyen los Obrajes de tinta de añil)

Va.: Valle

Trap.: Trapiche

Ing.: Ingenio de Azúcar

Sal.: Salina

Pesq.: Pesquería

Est.: Estancias de Ganado

Paj.: Pajuides

Otros: Sitios, sementeras, ranchos, etc.

a= Hay muchísimos más

b= Hay muchos más

c= Hay bastantes más

Los números solos indican las estimaciones de los curas. Las letras indican las estimaciones de Cortés y Larraz: el número que se pone a continuación de la letra indica el número de veces que Cortés y Larraz repite su estimación.

FUENTE: Testimonios; Descripción.

CUADRO IV

RENTAS DE LAS PARROQUIAS DE LA
DIOCESIS DE GUATEMALA

Parroquia	Pesos	o/o	Parroquia	Pesos	o/o
			Sacatepéquez	1.625	
Ciudad Capital			Mixco	811	
Catedral			Petapa	1.200	
Candelaria	1.842		La Hermita	-----	
Remedios	2.400				
San Sebastián	1.000			15.116	7.8
San J. Obispo	1.500		Sonsonate		
Totales	6.472	3.5	Sonsonate	2.030	
Chimaltenango			Caluco	1.293	
Chimaltenango	1.808		Asunción		
Jocotenango	2.070		Izalco	1.009	
El Tejar	1.500		Dolores		
Itzapa	1.943		Isalco	1.200	
Parzicía	2.200		Guaymoco	1.382	
Patzun	-----		Ahuachapán	1.840	
Sumpango	1.764		Apaneca	1.031	
Comalapa	3.500		Nahuizalco	1.462	
Tecpán-Guat.	2.500		Ateos	1.112	
San Martín				12.359	6.4
Jilotepeque	1.129		San Salvador		
San Pedro			San Salvador	4.215	
Sacatepéquez	1.368		Cojutepeque	5.000	
Totales	19.782	10.3	Suchitoto	1.500	
Amatitanes			Tonacatepeque	1.500	
Amatitlán	2.095		Olocuilta	1.693	
Almolonga	2.835		Masahuat	1.829	
Alotenango	750		Texacuangos	1.680	
Nejapa	3.000		San Jacinto	-----	
Santiago			Mejicanos	1.200	
Sacatepéquez	-----		San Vicente	3.400	
San Juan	2.800		Zacatecoluca	-----	
			Titiguapa	1.263	

Continuación (Cuadro IV)

Parroquia	Pesos	o/o	Parroquia	Pesos	o/o
San Miguel	3.078		Taxisco	1.210	
Usulután	1.848		Tacuilula	600	
Osicala	600		Sinacantán	800	
Gotera	2.300		Escuintla	2.200	
Ereguayquín	700		Guanagazapán	403	
Conchagua	1.500			13.266	6.9
Santa Ana	2.173				
Opico	2.000		Suchitepéquez		
Texistepeque	900		San Antonio		
Metapán	1.941		Suchitepéquez	1.038	
Chalchuapa	1.866		Mazatenango	2.019	
Tejutila	576		Cuyotenang	1.910	
Chalatenango	1.586		Retalhuleu	3.000	
Nonualco	1.400		Zapotitlán	1.600	
	45.748	23.7	Samayac	3.000	
Chiquimula de la Sierra			San Pablo		
Chiquimula	2.800		Jocopilas	800	
Zacapa	1.865			13.367	6.9
Acasaguastlán	2.000		Sololá		
San Agustín de la Real Corona	3.125		Sololá	2.000	
Jocotán	2.000		Panajachel	2.300	
Quezaltepeque	1.800		Santiago		
Jilotepeque	1.150	T	Atitlán	1.400	
Jalapa	1.071		Patulul	886	
Mita	2.000		San Pedro La Laguna	2.100	
Jutiapa	1.195		Quiché	804	
Totales	19.006	9.8	Chichicast.	-----	
Guazacapán			Zacualpa	575	
Guazacapán	1.038		San Pedro		
Conguaco	1.393		Jocopilas	496	
Los Esclavos	2.000		Joyabaj	1.342	
Don García	1.600		Sajcabajá	858	
Cotzumalgrapa	600			14.461	7.5
Chiquimulilla	1.422				

Continuación (Cuadro IV)

Parroquia	Pesos	o/o	Parroquia	Pesos	o/o
Totonicapán			Tactic	-----	
San Miguel	5.000		Cobán	1.600	
Totonicapán			Cabulco	2.600	
San Cristóbal	3.000		Chol	700	
Totonicapán	1.427		Total	11.668	6.0
Momostenango	-----		TOTALES	192.835	
Huehuetenango	-----				
Malacatán					
Chiantla	600				
Cuilco	-----				
Jacaltenango	910				
Soloma	3.000				
Us pantán	1.280				
Nebaj	1.103				
Totales	16.320	8.5			
Quezaltenango					
Quezaltenango	-----				
Os tuncalco	2.000				
Santiago	3.000				
Tejutla	-----				
San Pedro					
Sacatep.	5.000				
	5.000	2.6			
Verapaz					
Salamá	798				
San P. Carchá	1.370				
Cahabón	1.800				
S. C. Verapaz	900				
Rabinal	1.900				

CUADRO V

RENTAS DE LA PARROQUIA DE SUMPANGO

Ilustrísimo Señor, contestando a las diez y ocho preguntas que vuestro señoría ilustrísima ha sido muy servido hacer en la Carta Pastoral de visita digo que la renta que tiene este Curato de Sumpango de pie fijo consiste en lo que sigue:

—	Primeramente en doscientos cincuenta y dos pesos que de doctrina tiene en las Cajas Reales	252
—	Item por doscientos veinte y dos pesos que anualmente tiene de sustento que paga la Justicia	222
—	Item seis cofradías que hay las cinco pagan Misa mesera a doce reales y otra catorce reales por hecharse responso después de la Misa que al año hacen ciento y once pesos	111
—	Item la festividad de San Agustín que es la titular paga por cera, ramos, misa y sermón ciento y cincuenta pesos y por su octava con procesión ocho pesos	118
—	Item la cofradía del Rosario en su fiesta cinco pesos	5
—	Item las fiestas de Navidad, encarnación, asunción y Purificación paga misa a tres pesos cuatro reales	

CUADRO V

RENTAS DE LA PARROQUIA DE SUMPANGO

Ilustrísimo Señor, contestando a las diez y ocho preguntas que vuestro señoría ilustrísima ha sido muy servido hacer en la Carta Pastoral de visita digo que la renta que tiene este Curato de Sumpango de pie fijo consiste en lo que sigue:

—	Primeramente en doscientos cincuenta y dos pesos que de doctrina tiene en las Cajas Reales	252
—	Item por doscientos veinte y dos pesos que anualmente tiene de sustento que paga la Justicia	222
—	Item seis cofradías que hay las cinco pagan Misa mesera a doce reales y otra catorce reales por hecharse responso después de la Misa que al año hacen ciento y once pesos	111
—	Item la festividad de San Agustín que es la titular paga por cera, ramos, misa y sermón ciento y cincuenta pesos y por su octava con procesión ocho pesos	118
—	Item la cofradía del Rosario en su fiesta cinco pesos	5
—	Item las fiestas de Navidad, encarnación, asunción y Purificación paga misa a tres pesos cuatro reales	14
—	La Cofradía de Jesús además de las Misas meseras paga los viernes de cuaresma a doce reales y el jueves santo y martes santo tiene reseñas que paga a tres pesos cuatro reales y todo ello	16
—	La Cofradía de San Pascual paga tres pesos cuatro reales por su fiesta	3.4
	Y la de las Animas nada más hace que las Misas meresas. Item paga por descendimiento, sermón y procesión de viernes santo cuatro pesos y es todo el estipendio de los oficios de Semana Santa	4

--	Aniversario de Difuntos hay tres: uno que pagan por Pascua de Navidad las Justicias en tres pesos: otro que paga la Cofradía de San Agustín en dos pesos; y otro que fundé yo en la Cofradía de San Pascual de dos pesos	7
--	Item por el Corpus por misa, procesión, cera y ramos dan cincuenta y cuatro pesos	54
--	Item por la Pascua de Resurrección dan para vino de las Misas del año diez y ocho pesos, las Justicias	18
	Y es lo único que hay de pie fijo que monta	864.4
--	Los accidentes producen lo siguiente: Los bautismos que en ellos dan por vela y capillo dos reales y medio que unos años con otros producen sesenta pesos	60
--	En los casamientos pagan por arras, misa y velas veinte y dos reales que producen doscientos tres pesos cuatro reales	203.4
--	De los entierros de adultos no pagan nada y los más de ellos pagan misa cantadas, con diez y siete reales y medio, que regularmente importan ciento treinta y cinco pesos	135
--	De los entierros de párvulos por costumbre antiquísima dan real y medio y producen quince pesos	15
--	Los pocos reponsos que hay pagan a dos reales y hace doce pesos	12
--	Hay también unas devociones de mandar decir Misas cantadas a los santos de su afecto que llaman Guachivales y por la Misa y procesión pagan tres pesos cuatro reales; hay su variación en el número, pero regularmente dan al año trescientos cuarenta y un pesos	341
--	El día de finados suelen recogerse seis u ocho reales de limosna en la tumba y por ellos se canta la Misa con procesión y reponsos	1
--	La adoración de cruz el Viernes Santo produce dos pesos	2

--	La noche buena se juntan en el nacimiento cinco o seis reales, y por ellos se dice la Misa de gallo a media noche	0.6
--	De primicias y cera se suelen recoger ciento y veinte y cinco pesos o ciento y treinta pesos	130
--	Todos los accidentes montan	900.2
--	Que juntos con los de pie fijo que son	864.4
--	Hacen la cantidad de	1764.6
	Los gastos que tiene el Curato son los que siguen:	
--	Por cuarenta pesos de contribución al Colegio	40
--	Item por treinta y cinco pesos de cuarta arzobispal	35
--	Un Coadjutor gana treinta pesos al mes que al año son	360
--	Item un ayudante para confesar la Cuaresma	50
--	La manutención del Coadjutor a cuatro reales por día	182
--	La fiesta titular en cera, ramos, sermón y una moderada comida para los Padres que la hacen	100
--	La fiesta de Corpus en cera, ramos y sermón consume	25
--	El vino para las Misas gasta treinta pesos	30
--	El cura es obligado a toda la cera que consume la Iglesia en Misas diarias, tumbas de difuntos fiestas y monumento que bien se lleva en todas doscientos pesos	200
--	Las composturas que se ofrecen de Iglesia, ropa de sacristía y su lavado piden cincuenta pesos	50
--	Y monta el gasto	1102
--	Que rebajado del recibo	1764.6
--	Quedan para una muy limitada manutención	662.6

FUENTE: Testimonio; Parroquia de Sumpango

CUADRO VI:

LA MORALIDAD PUBLICA EN LA
DIOCESIS DE GUATEMALA

Alcaldías Mayores

Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H
Ciudad Capital								
Catedral	si	si			si	si		si
Remedios	si							si
Candelaria	si							si
San Sebastián	si			si	si		si	si
S. J. Obispo	si	no ha notado otros abusos o escándalos.						
Chimaltenango								
Chimaltenango	si					si		
Jocotenango	si	no ha notado otros abusos o escándalos.						
El Tejar								
Itzapa	si							si
Patzicía								si
Patzún	si							si
Sumpango	si					si		si
Comalapa	si							si
Tecpán-Guat.	si							si
San Martín								si
Jilotepeque								
San Pedro								
Sacatepéquez								
Amatitanes								
Amatitlán	si							si
Almolonga	si	si						si
Alotenango	si							
Nejapa	si							si
Santiago								
Sacatepéquez	si							
San Juan								
Sacatepéquez	No ha notado abusos ni escándalos							
Mixco	si	si						
Petapa	si	si	no ha notado otros abusos					
La Hermita	si	si						si

Continuación – (Cuadro VI)

Alcaldías Mayores Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H
Sonsonate								
Sonsonate	No ha notado particular exceso							
Caluco	si	si						si
Asunción Isalco	Los vicios comunes entre los indios							
Dolores Isalco								
Guaymoco	si	si				si		si
Ahuachapán	si	si	si					si
Apaneca	No ha notado particular exceso							
Nahuizalco	No ha notado particular exceso							
Ateos	si	si						
San Salvador								
San Salvador								
Cojutepeque	si	si						
Suchitoto								
Tonacatepeque	si							si
Olocuilta	No ha notado escándalos de nota							
Masahuat	si	si		si		si		si
Texacuangos								
San Jacinto	Los vicios comunes de todo el mundo							
Mejicanos	Los vicios comunes de todo el mundo							
San Vicente	si	si	si	si	si	si	si	
Zacatecoluca								
Titiguapa								
San Miguel			si					si
S. M. Usulután		si		si				
Osicala								
Gotera	si	si		si				
Ereguayquín	No ha notado vicio alguno							
Conchagua								
Santa Ana								si
Opico	si	si	si	si				
Texistepeque		si						si
Metapán								
Calchuapa		si	si			si		

Continuación (Cuadro VI)

Alcaldías Mayores	A	B	C	D	E	F	G	H
Parroquias								
Tejutla	No hay escándalos ni abusos							
Chalatenango				si				si
Nonualco	si	si				si		si
Chiquimula de la Sierra								
Chiquimula de la Sierra								
Zacapa	si							
San Cristóbal								
Acasagatlán	si							si
San Agustín de la Real Corona	No hay escándalos ni abusos							
Jocotán	si							
Quezaltepeque							si	
Jilotepeque	si	si						
Jalapa	si	si		si				
Mita	No hay abusos o vicios dominantes							
Jutiapa	si							si
Guazacapán								
Guazacapán	si	si						si
Conguaco		si						
Los Esclavos		si		si				
Don García	si	si	si	si				si
Cotzumalguapa	si							si
Chiquimulilla	si	si						si
Taxisco	si							si
Tacuilula								si
Sinacantán								si
Escuintla	si	si						
Guanagazapán								si
Suchitepéquez								
San Antonio								
Suchitepéquez	si	si						si
Mazatenango								si



Continuación -- (Cuadro VI)

Alcaldías Mayores Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H
Verapaz								
Salamá	si							
San Ped. Carchá	si							
Cahabón	si							
San Cristóbal Verapaz	si							
Rabinal	si							
Tactic	si							
Cobán	si							
Cabulco								
Chol	No ha notado abuso alguno							

A = Embriaguez; B = Desórdenes Sexuales; C = Juego; D = Hurtos; E = Homicidios; F = Amancebamientos; G = Venganzas; H = Discordias, Supersticiones, zarabandas, mentira, velorios, usuras, etc.

FUENTE: Testimonio.

CUADRO VII
PARTICIPACION EN LAS PRACTICAS Y
RITOS CRISTIANAS

Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Ciudad Capital									
Catedral	a		c						
Remedios	a	c	c		si		si		
Candelaria	a	a	a		si				
San Sebastián	a				si		si		
San Juan el Obispo	a	b	b	si	si	a	si		no
Chimaltenango									
Chimaltenango	a	c	c		si	b	si		
Jocotenango	a	a	c		si			si	
El Tejar									si
Itzapa	a	c	c		si	b	si		
Patzicía				si	si	a	si	si	no
Patzun				si	si	a		si	si
Sumpango	a	a			si		si	si	
Comalapa	a	a	a	si	si	a		si	no
Tecpán-Guat.	a	a	a	si		a		si	no
San Martín									
Jilotepeque									
San Pedro Sacatepéquez	a	b				a	si	si	no
Amatitanes									
Amatitlán	a	a	a		si	a		si	no
Almolonga	a	a	a	si	si	a	si		no
Alotenango	a	c	c		si	a		si	no
Nejapa	a	a				b	si	no	
Santiago									
Sacatepéquez	a	c	c				si	si	si
San Juan									
Sacatepéquez	a	b		si		a		si	no
Mixco	a	a	a		si	a		si	no
Petapa	a	a		si	si	a		si	
La Hermita		c	c		si	b	si		

Continuación (Cuadro VII)

Parroquias	A	B	CC	B	E	F	G	H	I
Sonsonate									
Sonsonate	a	a	a	si	si	a	si	si	no
Caluco	a				si		si		si
Asunción Isalco	a	c	c		no		si		
Dolores Isalco	a	c	c		si		si	si	no
Guaymoco	a	a	a	si	no	a		si	no
Ahuachapán	a			si	si	a	si	si	no
Apaneca	a	a	a	si	si	a	si	si	no
Nahuizalco	a	b		si	si	a	si	si	no
Ateos	a	a		no	no	b	si		no
San Salvador									
San Salvador	b	c	c	si	no	a	si	si	no
Cojutepeque	a	a	a	si	si	a		si	no
Suchitoto									no
Tonacatepeque	a	a	a	si	no	a	si	si	no
Olocuilta	a	a	a	si	no	a		si	
Masahuat	a	c	c		si		si		si
Texacuango				si			si		si
San Jacinto	a	a	a	si	si	a	si	no	si
Mejicanos	a		a		no	a	si		no
San Vicente	a				no				
Zacatecoluca									
Titiguapa	a			si	si	a		si	no
San Miguel	a			si		a		si	no
Usulután	a	a	a		si				si
Osicala	a	a	a		no	a		si	no
Gotera	a	a	c	si	no	a		si	no
Ereguayquín	a	a	a	si	no	a		si	no
Conchagua	a	a	a		si	a		si	no
Santa Ana	a		c	si	si	a		si	no
Opico	a	c	c	si	si	b	si		si
Texistepeque	a	a	a	si	no	a		si	no
Metapan		c	c		no			si	
Chalchuapa	a	b	b	si	si	a		si	no

realizaran servicios personales a su favor, se dedicaban al comercio y a la granjería, apremiaban a los indígenas a repartimientos de algodón para que les confeccionaran ropa, retenían los tributos de los indios, agraviaban frecuentemente a los indígenas, se apropiaban de cantidades que pertenecían a la Hacienda real, usaban ilegalmente el dinero de las Cajas de la Comunidad, usaban de los indios para sus negocios propios, etc. El resultado lo reconocen también las leyes que se muestran como impotentes para detener la corrupción de los Alcaldes Mayores: "...De la continúa correspondencia de estos Reynos, y los de las Indias, se ha reconocido, que en los envíos de plata, oro y mercaderías remitidas por los Ministros, Gobernadores y Corregidores, y gruesas sumas que importan, no proceden con la limpieza, y desinterés que conviene a sus cargos... Pues, aunque sus salarios son bastantes a alimentarlos, como no bastan a enriquecerlos, buscan medios ilícitos para juntar increíbles sumas y cantidades en perjuicio de nuestros vasallos y de los pobres y miserables Indios". (Lib. 3, tit. 14, ley 11; Lib. 2, tit. 31, ley 1).

b) Denuncias de Repartimientos en Guatemala

En general, los curas fuera de algunas denuncias concretas, no hacen acusaciones graves contra los Alcaldes Mayores. Leyendo sus respuestas se tiene la impresión de que ven normal el tipo de explotación que se usan contra los indios, y, en bastantes casos, lo justifican, pues consideran a los indios haraganes. Sin embargo, Cortés y Larraz piensa que muchos curas se callan para evitar enfrentamientos con el Alcalde Mayor, de quien reciben el salario real y cuyo gran poder podría causarles excesivos problemas, especialmente en sus relaciones con los indios. De otra manera, no se explica por qué, dentro de la misma Alcaldía Mayor, unos párrocos, hagan denuncias y, otros se callen, cuando los indios son tequiados indistintamente. Pero, aunque los testimonios de denuncia son pocos, sin embargo son lo suficientemente significativos para mostrarnos la corrupción y abusos de algunos Alcaldes Mayores.

En Sonsonate solamente el cura de Dolores de Isalco denuncia al Alcalde Mayor porque obligaba a los indios a la fábrica de añil. La Real Cédula anteriormente citada, permitía que los indios libremente pudieran trabajar en el añil; en este caso, son obligados a estas tareas injustamente. ¿Por qué no se hacen más denuncias? Por lo visto, el perjuicio para los indios era grande, pues, aparte de la dureza del trabajo en las fábricas de añil, con consecuencias negativas para la salud y vida de la población india, lo cual motivó anteriores prohibiciones, impedía a los indígenas la segunda siembra del maíz, teniendo en cuenta que este alimento era fundamental en la dieta indígena.

El ejemplo típico de Alcalde Mayor corrupto y explotador sin medida es el de Chiquimula de la Sierra, cuyos abusos en los repartimientos de indios que realiza, están todos prohibidos por las leyes. Usa a los indios para que le hagan servicios personales a él y a sus familiares, incluso a mayordomos suyos; se los lleva para construir casas; impone a las indias unos tequios de algodón que superaban sus propias fuerzas y difícilmente podían cumplir. Tanto los servicios personales directos al Alcalde Mayor, como la confección de algodón en las proporciones exigidas por dicho Alcalde, están manifiestamente prohibidas por las leyes. La ley sólo le permite hacer repartimientos en caso de utilidad pública, especialmente cuando se trata de trabajo necesario en los campos, por lo que difícilmente se puede justificar el trabajo en la reparación de casas particulares. Pero donde la arbitrariedad es manifiesta y el abuso repercute muy negativamente en las relaciones sociales de los indígenas es en el tequiado obligatorio para cargar indios, que deben hacer el viaje desde las Bodegas de Río Dulce hasta la capital, transportando mercaderías. Aparte de lo durísimo del trabajo —la distancia es muy grande y el terreno muy quebrado— los Alcaldes Mayores defraudaban ostensiblemente el salario de los indios cargadores y les llegaban a pagar solamente la mitad; aunque los curas no lo dicen es evidente que el Alcalde Mayor recibiría un tanto por ciento de esos salarios por el favor hecho a los comerciantes. Los resultados eran catastróficos: los indios pasaban muchos meses fuera de sus hogares y familias, abandonaban sus siembras, pasaban períodos de hambre y acababan por despoblar los pueblos. Indican los curas que los indios sufrían otras muchas vejaciones pero que las callaban por miedo al Alcalde Mayor. El modo de realizarse este tipo de repartimiento, también estaba prohibido por las leyes.

El Alcalde Mayor de Totonicapán también es acusado por algunos curas de hacer excesivos repartimientos a los indios. Son muy interesantes las observaciones del cura de Soloma, pues nos indican el tipo de repartimiento que se hacía en aquellas regiones. El repartimiento de algodón lo hacía de la siguiente manera: obligaba a los Justicias indios de los pueblos a ir por el algodón a la costa en sus mulas pagándoles por el flete menos de la mitad de su valor; el algodón era almacenado por un Alcalde, el cual exigía el pago de una cantidad en el momento en que las Justicias de los pueblos pasaban a recoger los fardos que les correspondían, con la agravante que según fuera el pago era la calidad del algodón entregado; llegados al pueblo, los Justicias repartían el algodón a las indias de la comunidad, pero de tal manera que se les exigía una cifra de algodón elaborado superior al que se les entregaba, por lo que debían poner de su propio peculio lo que faltaba. Pero el insaciable Alcalde Mayor todavía hacía otros tipos de repartimientos. obligaba a las Justicias a comprarle una serie de utensilios y mercaderías, que eran vendidas a precios altos a los indios maseguals; obligaba a los indios a ir a largas distancias a que le trajeran la mercadería, que luego iba a vender a los propios

indios a cambio de sal y petates, confeccionados por los propios indios. En fin, una explotación, a base de repartimientos, perfectamente organizada y, también en este caso, prohibida por las leyes.

Pero los abusos del Alcalde Mayor de Totonicapán no acaban con los repartimientos, sino que se prolongan mediante la ingerencia en el nombramiento de Alcaldes indios en Nebaj, no admitiendo la terna que le ofrecen los Principales y nombrando uno a su gusto. Es importante señalar, en este caso, los enfrentamientos de las parcialidades de indios, en pugna por el poder del pueblo y el papel desempeñado por el Alcalde Mayor.

c) **Repartimientos y Productividad Económica**

Observamos que los repartimientos se acomodan a las necesidades de la explotación económicas de las zonas. En el Altiplano, no hay señales de explotación económica por traslado de indios a las grandes haciendas —estamos hablando de los testimonios de los curas—, y el repartimiento se centra en el reparto de algodón y utensilios. Las grandes haciendas quedaban lejos y para su explotación, en la época que comentamos, con toda probabilidad se usarían los indios y ladinos del lugar. En la costa sur del Pacífico, uno de los curas, nos habla de repartimientos de indios para la fábrica del añil, zona en que se encontraban las grandes explotaciones de añil. En la zona oriental de Chiquimula de la Sierra, aunque también hay repartos de algodón —que, por lo visto, es práctica bastante extendida—, los repartimientos principales son de indios cargados, como vienen exigidos por las necesidades económicas del transporte de mercaderías a las Bodegas de Río Dulce, puerto importante para el Reino. No poseemos, por parte de los curas, datos más concretos, fuera de la observación general del cura de Samayac (Suchitepéquez) que alude a los repartimientos violentos e iníquos de los Alcaldes Mayores, como algo habitual, y de lo que informó al Obispo en otra ocasión. Pero estos pocos datos, teniendo en cuenta que los curas callan por miedo a que sus propios intereses sean perjudicados por los Alcaldes Mayores, como oportunamente explica Cortés y Larraz, unidos a los juicios generales que hace Cortés y Larraz en contra de los Alcaldes Mayores y de los repartimientos, indirectamente nos están indicando la corrupción generalizada de los Alcaldes Mayores —fuera de excepciones como el de Quezaltenango— y la frecuencia de los mismos.

d) **Condenas de los Repartimientos**

Cortés y Larraz denuncia duramente los excesos cometidos en los repartimientos. El repartimiento de indios cargados del Golfo lo considera “injusto, nada necesario, de gravísimo perjuicio para los indios y que solamente puede darse para beneficio de los Alcaldes Mayores y

comerciantes". Habla Cortés y Larraz, como de un hecho habitual, sobre el repartimiento de indios para los cultivos de las haciendas, que considera injusto y fuente de grandes males para los indios, los cuales tienen que abandonar el cultivo de sus propios campos en beneficio de los ajenos; dice Cortés y Larraz que se tendrían que suprimir este tipo de repartimientos, pues moderarlos es imposible, o, al menos, que fueran repartidos ladinos que tan ociosamente viven. Estas haciendas —sigue afirmando Cortés y Larraz— deberían ser cultivadas por trabajadores asalariados libremente y no por indios repartidos obligatoriamente. Otro tipo de repartimiento que condena Cortés y Larraz es el que tiene lugar en la costa de la Alcaldía Mayor de Guazacapán para la explotación de salinas y que se realizaba tanto por el Alcalde Mayor como por ciertos hacendados; Cortés y Larraz hace indicaciones bien concretas señalando las enfermedades y muertes que causaba en los indígenas y el abuso de una mano de obra pagada con una comida de tortillas. (23)

Para Cortés y Larraz los repartimientos y las modalidades injustas que adquieren están extendidas por toda su Diócesis, en unos lugares más, en otros menos, bajo distintas formas, pero son moneda corriente.

El dominico Fray Juan Ramírez —obispo de Guatemala de 1601 a 1609— siguiendo los pasos de su antecesor Las Casas, percatándose de la explotación a la que los españoles sometían a los indios en los repartimientos, publicó, en defensa de los indios y condenando los repartimientos, un opúsculo, titulado el "Parecer", dirigido al Rey, y del que hacemos una síntesis de sus ideas principales. Los repartimientos (guatequil o infierno) fueron impuestos contra lo establecido por Carlos V para suprimir la esclavitud de los indios. Los españoles se han dado traza para que los indios sean libres de nombre, pero de hecho les sirven compelidos y forzados como si fueran esclavos. Se les suprimió el nombre de esclavos pero quedaron sometidos a la esclavitud de hecho. Los repartimientos van contra el derecho natural que hace a todos los hombres libres. Aún más, los indios están en peor condición que los esclavos pues, al contrario de lo que se hace con los esclavos, ni se les da de comer, ni se les viste, ni se les cuida en sus enfermedades. En el repartimiento no se les da a los indios el jornal suficiente para su subsistencia. El repartimiento establece e impone el salario que se le ha de dar al indio, lo cual va contra el derecho natural de las personas libres, las cuales deben quedar en libertad de alquilarse a las personas que deseen, por un precio libremente concertado. El repartimiento impone cargas imposibles contra los indios; su carga es más pesada que la de los hijos de Israel en Egipto. Por causa de los repartimientos el nombre de cristiano entre los indios no es nombre de religión, sino nombre aborrecible, por los malos ejemplos y por haberles robado su libertad, vida y haciendas. Los repartimientos van en contra de lo mandado por la Sede Apostólica y especialmente por Paulo III.

(23) cfr. Primera Parte, Cap. VII, letra e; C.L.b., 223.

Considerando: que los indios son personas libres por el derecho natural; que el señorío de los reyes españoles debe ser más excelente y mejor sobre los indios que sobre los españoles, pues, aparte de lo temporal, tienen obligaciones espirituales de defensa y amparo; que los indios nunca vinieron al poder de los reyes de España por guerra justa alguna, sino por concesión de la Sede Apostólica y para traerles bien espiritual y temporalmente y no para traer de las Indias oro ni plata; que los indios no tienen obligación de sustentar y de servir a todos los españoles que vienen por acá, pues los más no vienen buscando su bien temporal y espiritual, sino sus propios intereses con mucho agravio de indios; que los indios no tienen mayor obligación a acudir a las obras públicas, —ni al bien temporal de los españoles que los mismos españoles, mestizos, mulatos y negros libres y que si tampoco se hace violencia a éstos tampoco se debe hacer a aquellos, ni tampoco en lo que concierne a los tributos... se deduce: que los repartimientos son injustos, van en contra del Evangelio, son un estorbo para que los indios reciban el bautismo, van en contra de las concesiones hechas por los Papas a los reyes españoles, obligan a restituir a los indios de los agravios que se les han hecho, oprimen a los pobres, defraudan el jornal de obrero, son causa de homicidio, pues el que roba al obrero es un homicida. (24) Cortés y Larraz se puede colocar en la línea de este gran dominico, siglo y medio despues, al denunciar valientemente las injusticias de los repartimientos y pedir su desaparición.

e) Repartimientos y Explotación de la Mano de Obra Indígena

El analisis que hicimos acerca de los diferentes tipos de repartimientos, acomodados al tipo de explotación económica, nos lleva a plantear la hipótesis de que, la explotación económica del indio en Guatemala en la segunda mitad del Siglo XVIII como mínimo, adquirió profundas diferencias de tal manera que las diversas modalidades de repartimiento incluyen notables diferencias socioeconómicas en cuanto a la intensidad de la explotación de la mano de obra.

Creemos que el repartimiento que obligaba al indio al abandono temporal de sus hogares, especialmente del cultivo de sus campos, era origen de una explotación económica mucho más intensa de la mano de obra indígena, que los repartimientos que no arrancaban al indio de su propia tierra. El primer tipo de repartimiento causaba un grave daño a la economía del indio, pues de la tierra que cultivaba como suya salían los tributos y la subsistencia de su familia, nunca compensados por el corto salario que recibía, tantas veces defraudado, en los repartimientos; el segundo tipo de repartimientos, no alejaba al indio de su tierra y, en el caso del algodón, gravaba más a la mujer que al hombre, por lo que, aparte de ser una explotación más sufrible, las

(24) Estrada Monroy, A., T. I., 213–219.

consecuencias económicas no podían ser tan negativas para el indio.

Geográficamente, opinamos que el indio del altiplano guatemalteco no pudo estar explotado económicamente como los indios que vivían en la costa o cerca de ella. Estos últimos eran repartidos para las haciendas que se extendían a lo largo del oriente y de las costas del Pacífico, cuya explotación económica se hacía insoportable para la masa de indios, o bien eran repartidos para ser cargados con las consecuencias idénticas a los repartidos en haciendas de tener que abandonar durante meses sus propias siembras. Por el contrario, los indios del altiplano, aunque cargados con repartimientos injustos de algodón y utensilios, seguían en sus tierras, lo que hacía que su explotación económica no fuera tan intensa.

Estoy hablando de una hipótesis, aplicable a la segunda mitad del Siglo XVIII, sugerida por los datos manejados en esta tesis. Quizás pudiera aplicarse a todos los siglos de explotación colonial —con mucha mayor razón a los Siglos XVI y primer tercio del XVII— ya que hasta entrado el Siglo XVII no penetran en Guatemala los grandes productos de explotación económica, el añil y el azúcar, que necesitaban abundante mano de obra. Se admita o no nuestra hipótesis, es evidente que cuando se habla de explotación económica del indio en Guatemala debemos hacer las distinciones oportunas y distinguir qué clase de repartimientos esconde. Se impone, por otro lado, una mayor profundización en el tema, pues todavía estamos muy lejos de haber llegado a los análisis e investigaciones cuantificadas convenientemente, que nos darían un cauce más seguro de interpretación.

f) Condena Directa de los Alcaldes Mayores

Las palabras de Cortés y Larraz contra los Alcaldes Mayores son duras y condenatorias, reflejo de la sinceridad y del espíritu de justicia, cualidades que le adornaban.

Son hombres tremendamente codiciosos, que “vienen de España empeñados y en el corto tiempo de cinco años quedan (los que quedan por acá) hombres muy ricos, y los que se vuelven a España es con mucho dinero”. Curiosamente, Cortés y Larraz, con sus diatribas y acusaciones está repitiendo lo mismo que denunciaba la Recopilación (Lib 3, tít. 14, ley 11) en 1621. Siglo y medio después, se denuncian los mismos abusos: la corrupción y codicia de los Alcaldes Mayores es, por tanto, una constante de la historia colonial.

Condena Cortés y Larraz la manera cómo ejercen los Alcaldes

Mayores su oficio de jueces, que lo suelen delegar en otros y lo utilizan para extorsionar y vejar aún más a los indios. En 1591, una ley (Lib. 7, tít. 1, ley 11) se refería a este tipo de injusticias cometidas por los Alcaldes Mayores; Cortés y Larraz, alrededor de 1770, nos repite lo mismo.

“El estado de los indios es hallarse dominados, por lo común, de Alcaldes Mayores codiciosos y crueles, que hacen de ellos cuanto se les antoja .. en amarrándolos a la picota, quitarles la piel y encarcelarlos...” escribe Cortés y Larraz; los Alcaldes Mayores, además de codiciosos y jueces venales se convierte en verdugos de aquellos de quienes debían ser sus defensores. A finales del Siglo XVI, Felipe II dio una Instrucción (Lib. 6, tít. 10, ley 2) en la que se afirmaba que los indios recibían grandes daños en sus personas de los Corregidores; Cortés y Larraz, a finales del XVIII, dice prácticamente lo mismo.

Y para que el cuadro de los Alcaldes Mayores resulte aún con pinceladas más sombrías, Cortés y Larraz no duda en afirmar que nada pueden las Audiencias contra ellos, pues siempre encuentran el modo de disimularlo todo y, al final, consiguen que sus víctimas “conviertan la queja en elogio”. La práctica imposibilidad de castigar a los Alcaldes Mayores ya es admitida indirectamente en 1591 (Lib. 7, tít. 1, ley 11) al indicar una ley que “tienen siempre medios los culpados con que aplacar a las partes agravadas”.

Las leyes y Cortés y Larraz culpan a los Alcaldes Mayores de excesos, abusos, injusticias y malos tratos a los indios. Pero la historia tiene que ir más allá de la responsabilidad moral de las personas para llegar a los cimientos de las estructuras que convierten en necesidad lo que aparentemente pudiera ser fruto de la maldad de las personas. La estructura económica colonial, enmarcada en Guatemala en un modo de producción fundamentalmente feudal, exigía la explotación obligatoria de las masas indígenas; sin esa explotación, la conquista de América no hubiera sido una empresa económica al servicio del pujante mercantilismo europeo; el repartimiento obligado de la mano de obra indígena era una pieza clave en el desarrollo económico europeo, convirtiéndose en uno de los eslabones principales de la acumulación precapitalista que venía exigiendo el desarrollo de las fuerzas productivas; la plusvalía producida por la explotación del indio y del negro esclavo americanos y que desembocaba en las naciones europeas, no podía ser obtenida sino por la fuerza y con bajos salarios. Los Alcaldes Mayores son un instrumento necesario de esta explotación; sin ellos, no hubiera habido empresa económica colonial posible. La colonia tuvo Alcaldes Mayores corrompidos, codiciosos y crueles porque así lo exigía el sistema de explotación económica impuesto. Durante casi tres siglos se promulgan leyes,

que resultaron totalmente inútiles, para corregir los excesos de los Alcaldes Mayores: ni los Alcaldes Mayores desaparecen ni sus excesos se suprimieron; evidente razón de que eran necesarios. Sin ellos, no podía haber explotación económica. Por un lado, las leyes los denunciaban; pero, por otro lado, las leyes los aceptaban y acumulaban enormes poderes sobre ellos. Una vez más, las necesidades económicas impuestas por las relaciones de producción son más poderosas que la libertad de los hombres. Hubo bastante hombres buenos, entre los que se encuentra Cortés y Larraz, en la historia colonial de América que clamaron contra las injusticias y consiguieron algunos magros avances, pero, en el fondo, sus clamores y condenas tropezaban contra el muro de una formidable estructura económica de dominación y explotación, que nunca llegaron a remover.

14. PODER DESPOTICO DE LOS PRINCIPALES INDIOS

Los colonizadores, aunque lograron someter los señoríos indígenas a la Corona española, quedando sus señores convertidos en súbditos, no destruyeron totalmente las estructuras de poder de las sociedades indias prehispánicas, sino que las conservaron, en el grado y medida necesarios para la obra colonizadora, asociando a las autoridades reales las autoridades naturales de los indios. Esta asociación tuvo una gran importancia en cuanto al control político y explotación económica de los indios. Los Caciques, Principales o Calpules se transformaron en excelentes colaboradores de las autoridades españolas en la empresa colonizadora. El Rey les concedió importantes privilegios, quedaron exentos de pagar tributos, solían ejercer la justicia ordinaria sobre sus comunidades, recibían tributos y servicios, ejercían el temible poder de designar directamente a los indios de repartimiento, elaboraban la terna de Alcaldes en los pueblos, eran los encargados directos de recoger los tributos, nombraban y fiscalizaban a los Mayordomos de las Cofradías, obligaban a los indios a acudir a la misa y a la doctrina, solían ser los encargados de enseñar la doctrina y tenían poder coactivo sobre sus súbditos a los que podían mandar azotar y encarcelar. Aparte de estos poderes ejercían otros, muchos de ellos desconocidos para nosotros, dentro de sus comunidades, de modo especial en el aspecto religioso. Es necesario también señalar el poder político que los Principales ejercen a través de las Cofradías y sobre todo a través de los Alcaldes y Justicias indios a quienes nombraban y que se convertían en los mejores ejecutores de sus ordenes.

Muchos de estos poderes los Principales ya los ejercían antes de la conquista, dentro de la organización prehispánica de las sociedades indígenas. No hay que pensar en un corte brusco entre lo prehispánico y lo colonial. Aunque hay que admitir que las sociedades indígenas sufrieron un cambio

radical con el impacto de la colonización, sin embargo, no lo fue tanto para que muchos e importantes rasgos culturales indígenas dejaran de existir durante la colonia. Aunque el indio de la colonia ya no fue el mismo indio de antes de la conquista, sin embargo, siguió siendo indio.

Ya las Leyes de Indias señalan que se respeten todas las costumbres y organización propiamente indígenas siempre y cuando no vayan en contra del nuevo orden colonial establecido. Vimos, cómo en el aspecto religioso, los indígenas siguieron conservando creencias y ritos prehispánicos. En cuanto a la política interna de las parcialidades, los españoles dejaron intacta una buena parte de la estructura de poder que poseían. No se hizo esta concesión solamente por respeto, sino más bien por conveniencia. La asociación de las autoridades indígenas al nuevo orden colonial fue un gran triunfo de los españoles y una de las bases fundamentales de la larga pervivencia de la colonia. En definitiva el poder, en su naturaleza, es el mismo en cualquier sociedad, y una vez superados los primeros obstáculos, destruidas las principales cabezas de poder de los indígenas y percatándose los dirigentes indios de la inutilidad de toda resistencia ante el invasor y de las ventajas que le podían reportar su colaboración, pronto pusieron su propio poder al servicio de los nuevos dueños. Se trataba de una conjunción de poderes de clases dominantes, en donde, los Principales sin dejar de ser clase dominante se subordinaron al más poderoso grupo de los colonizadores, pero dentro de la misma clase. A veces, una visión romántica e idealista del mundo indígena precolombino —a la que no escapó y de la que fue un gran difusor Las Casas— nos presenta unas sociedades indígenas idílicas sin explotadores ni explotados, con una masa india sin defectos ni pecados. La conquista vino a destruir esa sociedad paradisiaca introduciendo la explotación y el desorden. Pero, la realidad histórica nos muestra a sociedades divididas en clases, donde señoríos más poderosos tenían esclavizados a otros menos fuertes, dirigidos por pequeños grupos explotadores y dominantes. En la colonia, los sucesores de los explotadores de las sociedades indias prehispánicas, se unieron, en perfecto maridaje —a pesar de que siempre hubo excepciones—, a los nuevos explotadores que venían de allende los mares. En definitiva, variaron las modalidades de la explotación, pero la colonia prolongó una explotación que existía desde hacía mucho tiempo, desde que las sociedades comenzaron a producir excedentes que fueron apropiados por unos pocos.

En este contexto histórico es donde hay que ver la actuación de los Caciques indios, cuyos abusos y extorsiones se pueden homologar con los de sus asociados españoles. Visto así, el colaboracionismo de los Principales con los españoles y el duro control y no menor explotación que ejercieron sobre sus pueblos, es fruto lógico y natural de unas estructuras sociales.

Las Leyes de Indias se hacen eco frecuente de estos excesos: castigos excesivos, desmesurados tributos y servicios personales, robo de los jornales en los repartimientos, repartimientos en exceso. Es decir, otro eslabón más, perfectamente ensamblado con el de los Alcaldes Mayores, en esa trama primordial de la explotación económica de las Indias.

Para confirmar todo lo dicho nada mejor que una atenta lectura de las contadas acusaciones que hacen los curas a los Principales y las más extensas y expresivas de Cortés y Larraz. Los curas atestiguan que los indios son presionados y castigados por sus Principales para el pago de tributos o por no recurrir a los trabajos de sus comunidades; que exigen de ellos contribuciones extraordinarias; que para librarse de los tequíos dan a sus Justicias una contribución al año de la que participa el Alcalde Mayor; también se habla de un entendimiento entre Alcaldes Mayores en los repartimientos y Calpules. La misma corrupción que se observa en los Alcaldes Mayores se da en los Caciques; no podría ser de otra manera, porque la finalidad de unos y otros es la misma: mantener la explotación del indio.

El juicio de Cortés y Larraz sobre los Principales es muy severo. Los considera como los dueños despóticos de los indios: ellos disponen de todo en las comunidades y, por medio de los Alcaldes indios, llevan a su capricho el manejo de los indios y se “convierten en señores de sus trabajos y caudales”. No duda Cortés y Larraz en afirmar que tienen esclavizados a los indios. Su poder es tan grande que disponen del matrimonio de los indios a su antojo. El uso que hacen de la picota para mantener sometidos a los indios es tan frecuente, como cruel e inhumano. Personalmente, no creo que Cortés y Larraz exagere, pues a los Principales sucede lo mismo que a los Alcaldes Mayores: son los ejecutores inmediatos —parientes bien avenidos— de una política de explotación económica; instrumentos necesarios para arrancar del trabajo humano una plusvalía que exigía el desarrollo económico.

Muestra Cortés y Larraz una inquina especial contra los Principales al percatarse del importante papel religioso que juegan en sus comunidades. Son los sustentadores de la religión que recibieron de sus mayores y los guardianes de una tradición de ritos y creencias hispánicas y consiguen mantener a los indios en una actitud de rechazo hacia la misa y la doctrina. Para Cortés y Larraz son unos competidores desleales y equivocados de los ministros de la Iglesia, al asegurar que la religión verdadera no es la que trajeron los españoles, sino la de sus padres. Ya hemos indicado anteriormente que para Cortés y Larraz todas las creencias de los indígenas no son sino vanas idolatrías, obra del demonio, frente a la única religión verdadera que él profesa. Pero este juicio desmedido e injusto de Cortés y Larraz sobre los Principales, fruto de su

rígida interpretación del fenómeno religioso, no puede empañar su condena de los abusos y vejaciones a las que sometían los Caciques a sus parcialidades. Aunque la actitud intransigente en el plano religioso le ciegue y ni siquiera le deja un resquicio de comprensión sobre la religiosidad propiamente indígena y el papel desempeñado en su mantenimiento por los Principales, no obstante, su postura en el plano de la condena de la explotación y vejaciones a que sometían a los indios, es totalmente correcta.

Del comportamiento de los Alcaldes Mayores, de los Principales, de los Alcaldes indios y de muchos curas con los indios se deriva que éstos sólo se mueven por temor. Cortés y Larraz nos indica que la violencia llena toda la vida del indio masegual. Se mueven por temor a los azotes y a la picota, pues son muchos los que tienen poder para dárselos. Los castigos que se les infringe son crueles y desproporcionados a sus delitos. Cortés y Larraz se indigna por estos castigos y por la distinta medida que se usa cuando los mismos delitos son cometidos por los españoles, ladinos, y aún negros y esclavos. Esta diferente medida le parece a Cortés y Larraz totalmente injusta. No duda en decir que los indios conforman el pueblo más miserable y desgraciado de la tierra.

Quizás estos juicios de Cortés y Larraz pudieran parecer a más de uno exagerados. Creo que no lo son, pues Cortés y Larraz no habla de memoria sino de cosas que está viendo todos los días en la ciudad donde reside y que pudo comprobar directamente en el detallado recorrido que hizo por toda su Diócesis. Por otro lado, Cortés y Larraz no ve nunca el indio desde una postura idílica; a veces, sus juicios sobre ellos son duros: los trata de disimulados y mentirosos, hipócritas y perjuros. La acusación que se ha hecho a Las Casas de que no ve sino virtudes en los indios, conduciéndole dicha visión a la exageración en cuanto a los malos tratos y abusos cometidos sobre los indios, no es aplicable a Cortés y Larraz. Para éste los indios no son en ningún momento un modelo de virtudes. Por ello, sus denuncias y condenas de la explotación en que viven los indios y de los duros castigos a los que están sometidos, son plenamente fiables y, sin duda, son reflejo objetivo de la realidad colonial que el vivió, no quedando distorsionados por una postura de aceptación ciega de todo lo que es indígena.

15. LAS RELACIONES ESPAÑOLES, LADINOS E INDIOS DESDE LA OPTICA DE CORTES Y LARRAZ

a) Paternalismo de los Españoles

Cortés y Larraz hace una crítica sutilísima de la postura paterno

compasiva de muchos de los colonizadores y que modernamente todavía tienen abundantes seguidores y defensores.

Oficialmente, a través de leyes, disposiciones, cédulas e instrucciones se levantaba a favor de los indios un tejido cuidadosamente elaborado de bellos colores y hermosa apariencia. Esta trama tan maravillosamente urdida, sirve para que muchos se recreen en ella, especialmente los que ostentan el poder, los que ejercen la autoridad, para recurrir a ella, cuando la amarga realidad de los hechos les está diciendo a gritos que el tejido legal es sólo un telón que la oculta y disimula. Las autoridades, con frecuencia, no quieren ver más que el edificio legal, sin llegar a sus cimientos. De ahí que “los monarcas los quieren mirar con mucha piedad; muchos prelados se emplearían en su consuelo; no faltarán odores, presidentes y virreyes que procurarían su felicidad: pero todo esto no solamente contribuye a su consuelo, sino que aumenta sus miserias”. Los Reyes hablan de piedad para con los indios, pero les exigen tributos, permiten repartimientos, les obligan a producir; los Prelados los consideran hijos de Dios e iguales en dignidad a todos los hombres, pero ven con naturalidad que muchos ministros los violenten a profesar una fe cristiana medianamente aceptada y a que carguen con la alimentación y subsistencia de sus curas; la Audiencia, sus poderosas autoridades, han venido a América para hacer justicia a los indios, pero no pueden evitar que la venalidad de los Alcaldes Mayores, de los jueces y de los Principales llenen los pueblos de indios de repartimientos injustos.

Muchos son los que compadecen a los indios --sigue diciéndonos Cortés y Larraz-- “porque son el desprecio de todos, porque siendo los que más trabajan son los que sufren mayores necesidades, porque son castigados frecuentemente, porque se humillan hasta el suelo delante de sus superiores... Pero todo se queda en compasión y lamentos, pues, a la hora de la verdad, siguen permitiendo que grave sobre sus hombros todo el peso de la explotación colonial” (C.L. a, 140).

Al final, todo el edificio legal a favor de los indios y toda la compasión manifestada por muchos, no hace sino aumentar la explotación y las vejaciones de los indios.

Esta actitud paternalista compasiva que se inicia con la conquista de América atraviesa, con otras modalidades, toda la historia de las naciones americanas hasta nuestros días. En el fondo, los indios siguen siendo unos ciudadanos de segunda categoría, aunque dignos de lástima y compasión, pues todavía no han llegado al grado de civilización de los ciudadanos de primera categoría.

b) El Desprecio de los Ladinos

Los ladinos se consideran superiores a los indios. Les obligan, nos dice Cortés y Larraz, a que les den el trato de señores. Los ladinos, en pueblos de indios, se convierten en una plaga que convierten a los indios en "ladrones, maliciosos, atrevidos y viciosos". Engañan a los indios, los enredan en pleitos, acaban usurpándoles sus bienes. El cura de Cotzumalguapa se siente impotente para frenar los robos que los ladinos hacen de las tierras de los indios. Cortés y Larraz está firmemente convencido de que la mejor manera de acabar con los pueblos de indios es dejar que en ellos entren los ladinos pues, los miran y tratan como esclavos. Y no hay razón para que los repartimientos caigan solamente sobre los indios. (C.L. a, 150).

Aunque las acusaciones que Cortés y Larraz hace a los ladinos son reales, sin embargo, a lo largo de su obra, no manifiesta la menor simpatía por los ladinos y tampoco llega a ahondar en la tragedia que vivían los ladinos y de la que se hará eco unos años después García Peláez. Para Cortés y Larraz, los ladinos son haraganes, viciosos, ladrones, desordenados. Por ello, hay que colocarse en una postura crítica frente a Cortés y Larraz en el asunto de los ladinos. Creo que la postura de García Peláez es mucho más racional y objetiva.

Sin embargo, el hecho del desprecio de los ladinos por los indígenas es otra constante de la historia americana y que dura hasta nuestros días.

c) La Aversión de los Indios

Cortés y Larraz hace una aguda observación al señalar que los indios "tienen a los españoles y ladinos por forasteros y usurpadores de estos dominios, por cuyo motivo los miran con odio implacable y los que los obedecen es por puro miedo servilísimo". Que esta afirmación se hubiere hecho en el Siglo XVI o en la primera mitad del XVII, no hubiera llamado la atención excesivamente, pero que se haga al finalizar el Siglo XVIII, da mucho que pensar. Equivale a decir que el indio no se llegó a sentir nunca conquistado ni dominado ideológicamente. Y que asumió una postura de obediencia servil frente al colonizador. Insiste Cortés y Larraz en que los indios no "quieren cosa alguna de los españoles, ni la religión, ni la doctrina, ni las costumbres". Para Cortés y Larraz el rechazo del nuevo orden colonial por parte de los indios es total.

Cortés y Larraz está analizando fundamentalmente una actitud de rebelión interna del indio ante la sociedad colonial que les ha sido impuesta y la ideología que representaba. No dice que esa actitud interna se vaya a

traducir en hechos. Lo que sí afirma tajantemente es que el indio ve al español como usurpador de su tierra y como forastero. Nos cuenta Cortés y Larraz una conversación que mantuvo con un indio, el cual contestó al requerimiento de Cortés y Larraz de que se debía considerar como español con un no tajante, afirmando que no era español sino indio. La opinión de Cortés y Larraz, no obstante, habría que analizarla muy detenidamente en base a más testimonios, de los que carecemos en sus escritos y en las respuestas de los curas.

Durante toda la colonia se dan en Guatemala continuas revueltas de indios contra los excesos en el pago de tributos y en los repartimientos. Son rebeliones que directamente responden a una lucha de intereses de clase, pero no es una lucha de independencia nacional indígena. En 1712 se dio en los Altos de Chiapas la gran sublevación de los Tzeltales-Tzotziles, que fue una lucha de liberación nacional indígena en contra de la colonia y de la que ofrece una amplia crónica el P. Ximénez en su Historia. En 1820 —más de un siglo de diferencia— tiene lugar otra gran sublevación de los Quichés en la influyente región de Totonicapán y, aunque la causa directa de la sublevación fue la negativa de los indios al pago de los tributos, derivó inmediatamente en una lucha de independencia exclusivamente indígena. Al menos, esta última sublevación —y evidentemente la de los Tzeltales— tiene una connotación clara de lucha contra el Estado colonial. Pero ¿éstas escasas sublevaciones de liberación nacional indígena son suficientes para pensar en que el indígena vivía en una actitud continua interna de rebeldía y consideraba al español como un usurpador? Cortés y Larraz señala que los indios cada vez estaban más insolentados. Pero no da razones y no podemos medir qué es lo que se escondía detrás de esa insolencia creciente. La realidad es que la lucha por la liberación nacional indígena aflora muy pocas veces, mientras que las rebeliones contra los sistemas de explotación económica colonial, que incluyen en un frente común a los Caciques y funcionarios reales, y que creemos pueden ser considerados como un reflejo de la lucha de clases, son continuas.

CONCLUSIONES

A lo largo de la presente tesis hemos intentado señalar algunos aspectos de la situación social en que se desenvolvía la sociedad de la Diócesis de Guatemala en el último tercio del Siglo XVIII. Ya indicamos al principio de nuestra investigación que no intentábamos dar una visión completa del desarrollo de la sociedad guatemalteca en este período, sino que nuestra intención era hacer referencia a aquellos aspectos sociales, religiosos, económicos y políticos que se desprendían directamente de las fuentes usadas. La intención perseguida ha sido el análisis a fondo de una serie de documentos —fundamentalmente el Testimonio de los curas y la Descripción de Cortés y Larraz— para extraer de ellos elementos socio-históricos que nos llevaran a una mejor comprensión y entendimiento histórico de la vida social en la Guatemala de finales del Siglo XVIII y de la que, por otra parte, tenemos un vacío histórico considerable.

Creo que se han señalado suficientemente las continuas contradicciones, referentes a diversos aspectos de la sociedad guatemalteca, entre la visión, criterios y juicios de los curas y los de Cortés y Larraz. Aún manejando datos, en muchas ocasiones semejantes, las conclusiones a las que llegan los curas y Cortés y Larraz suelen diferir bastante y, a veces, radicalmente. Hemos intentado probar que, en la mayoría de los casos, la visión y los juicios de Cortés y Larraz eran los que encerraban mayor certeza y objetividad, a la vez que señalábamos las razones de las discrepancias. Dar las razones de las diferencias entre Cortés y Larraz y los curas y tratar de penetrar en la realidad histórico-social de Guatemala, inclinándonos por los datos y criterios más acordes con dicha realidad, ha sido una de las hipótesis que perseguíamos en nuestra investigación y que creo hemos cumplido suficientemente.

Otra de las hipótesis que he intentado probar ha sido las grandes diferencias existentes entre los deseos y mandatos de la legislación indiana oficial y la realidad social de Guatemala. Las leyes, en muchas ocasiones, no se cumplen; en otras, tienen un cumplimiento incompleto; pocas veces se cumplen a cabalidad. No ha sido difícil llegar a la comprobación de dicha hipótesis, pues los datos ofrecidos a lo largo de la investigación, por sí solos, ya demostraban el abismo que se daba entre lo legal y lo real. Hemos querido ofrecer la serie de razones que creemos válidas y convincentes, explicativas de la contradicción entre lo legislado y lo sucedido en la vida social. Con lo que también, en este caso, creo que he llegado a una demostración históricamente aceptable.

Sin embargo, por detrás y a lo largo de estas hipótesis, el resultado más positivo de la investigación ha sido el descubrimiento y exposición de ciertos aspectos sociales en que se desarrolló la sociedad guatemalteca de finales del Siglo XVIII. Lo que he intentado es escribir historia colonial de Guatemala dentro de un período determinado. Creo que se ha tratado de descubrir y profundizar en aspectos bastante desconocidos, o al menos, poco conocidos de dicho período. En unas ocasiones, se ha llegado a resultados bastante concretos; en otras, por el contrario, se han suscitado nuevas hipótesis o se han puesto en duda algunas de las ya existentes. La importancia del momento histórico elegido —último tercio del Siglo XVIII— es de primer orden para entender el pasado colonial y el futuro independentista. Es un momento crucial de la historia de Guatemala. Los fenómenos sociales descritos son parte importante de nuestra historia.

Una primera conclusión que se impone son las diferencias socioeconómicas que se dan entre la región del altiplano y la región oriental interior y costera del Pacífico en la Diócesis de Guatemala. La segunda región es la que concentra mayor número de la población tanto total como ladina. Particularmente importante es al comprobar que alberga la mayoría absoluta de la población ladina. Esta mayor concentración de la población evidentemente tiene unas motivaciones socio-económicas: mayor riqueza productiva y mayor necesidad de mano de obra. También esta zona exige una mayor explotación de la mano de obra y, por tanto, los repartimientos son significativamente duros; también los excesos y abusos contra la moralidad pública, debido al gran número de población dispersa que alberga son más notorios, aunque, fuera del juego, los vicios, no difieren sustancialmente del resto de la Diócesis. En dicha zona, particularmente, son muchos los pueblos de indios en donde viven ladinos. Incluso alberga un buen número de clérigos escondidos y lejos de toda sujeción al Diocesano.

La zona del Altiplano, por el contrario, concentra menos población total, con la característica de que la población indígena es abrumadoramente mayoritaria. Se detectan pocos ladinos. Precisamente porque en el altiplano no hay obrajes de añil, pocos ingenios de azúcar y una productividad fundamentalmente de consumo, la explotación de la mano de obra es muy distinta. Los repartimientos se llevan a cabo para la confección del algodón y el reparto obligatorio de utensilios. Creo que la explotación del indígena no solamente es diferente en cuanto al grado, sino también en cuanto a la intensidad con relación a la zona oriental y del sur. El indio no se encuentra tan explotado. Los indios de esta zona conservan perfectamente su propia lengua y se hacen impermeables a la penetración del castellano. Se constata una mayor ladinización del indio en la zona suroriental, que, en bastantes

casos, es casi total; lo contrario de lo que sucede en el altiplano.

En líneas generales, se puede afirmar que la política del Estado español de reducción de indios en pueblos fue un éxito. Se logró que la mayoría de la población viviera en poblaciones y pudiera ser controlada desde el punto de vista político y económico y, al menos parcialmente, desde el ángulo religioso. Para una población que siempre tendía a vivir aislada en el campo, la proporción de la población dispersa no es excesiva. El pueblo de indios se convierte en uno de los puntales de la colonización. Sin embargo, en las zonas en que es más abundante la población ladina, muchos pueblos de indios se vieron invadidos por ladinos, al carecer de las suficientes villas propias, con consecuencias, en general, negativas para la pervivencia del indio. Aunque la mayoría de la población dispersa es ladina, sin embargo, en números proporcionales, viven más ladinos en pueblos que fuera de ellos.

Desde el punto de vista de la moralidad pública destacan un doble tipo de desórdenes que dan una imagen bastante negativa de la sociedad guatemalteca de la época. En primer lugar, la enorme difusión, en todas las capas sociales, de la embriaguez, la cual se inserta de tal modo en las relaciones sociales que convierte en inútiles cuantas medidas se toman para su freno. En segundo lugar, la falta de justicia en las relaciones legales con las inevitables consecuencias de arbitrariedades, abusos y perjuicios ocasionados, especialmente a los indios.

Llama la atención la violencia que se ejerce sobre las conciencias de los indios para obligarles a cumplir con los ritos cristianos y a aceptar las verdades predicadas por la Iglesia Católica. Este fenómeno nos lleva a la conclusión de que el indio se muestra reacio a aceptar la religión de los colonizadores y se resiste a ella en aspectos fundamentales de la misma. Surgen dudas muy serias, por tanto, acerca de la religiosidad cristiana del indio. Por otro lado, se constata una fuerte pervivencia de elementos culturales religiosos propiamente indígenas, que se suelen practicar en la clandestinidad e incluso dentro de los templos cristianos.

La cofradía se destaca como una institución fundamentalmente mixta-cristiana e indígena, en donde perviven elementos muy importantes de religiosidad e incluso organización política indígena y creencias y ritos cristianos. Es un fenómeno cultural muy característico de transformación de un préstamo cultural en base a elementos de la propia cultura. El vigor económico que presentan las cofradías de indios, aparte de ciertas ventajas económicas que, a veces, conseguían los mayordomos es señal inequívoca de su enorme importancia desde el punto de vista religioso y político.

Curiosamente, la hermandad tiene una gran aceptación entre los ladinos. En este caso se trata sobre todo de una expresión de religiosidad popular muy tradicional del cristianismo europeo.

Creo que la consecuencia más importante del fracaso de la escolarización de los niños indígenas es el claro rechazo de los indios a la cultura española, expresada en el aprendizaje de la lengua. Claro que también existen otras razones de tipo económico. Pero la persistencia de la identidad cultural del indio a finales de la colonia, es un fenómeno de gran significación histórica.

Es de destacar el papel de primer orden desempeñado por los Alcaldes Mayores en las diversas modalidades que asume la explotación económica del indio. Son personajes claves en los repartimientos y recolección de tributos. Su figura tiene tanto de odiosa como de necesaria. Sus funciones, no se limitan a lo económico, sino que abarcan desde el control político hasta un limitado poder religioso. Son tres las modalidades de repartimientos que observamos en Guatemala, según las necesidades y productividad económica de las regiones: el reparto de mano de obra para la explotación de las haciendas (zona sur de la costa oriental del Pacífico); el reparto de indios cargadores (oriente de Guatemala en su salida al Atlántico); el reparto de hilados de algodón y utensilios (fundamentalmente en el Altiplano de Guatemala).

Los Principales indios desarrollan funciones de decisiva importancia política y económica en sus parcialidades y barrios y en los pueblos, a través de las justicias indias. Ellos son los colaboradores inmediatos de los Alcaldes Mayores en la recolección de tributos y en los repartimientos; son los que obligan a los indios a acudir a las Iglesias en colaboración con los curas; imparten castigos a los indios; sostienen la religiosidad específicamente indígena; mandan y son obedecidos por sus respectivas comunidades.

Es lamentable la pobreza intelectual y moral del clero. La cruda realidad que nos muestra Cortés y Larraz es señal inequívoca de años de abandono y desidia en la educación y formación del clero. Es un dato importante, pues los curas poseían un gran poder e influencia en los pueblos y eran los encargados prácticamente de toda la educación moral que recibían los pobladores de la Diócesis de Guatemala. Quizás haya una relación estrecha entre el lamentable aspecto moral que ofrece la Diócesis y la actividad desarrollada por los curas.

Queremos resaltar, finalmente, la figura histórica de Cortés y Larraz. Aún admitiendo todas sus imperfecciones y su falta de comprensión de la

cultura y religiosidad indígena, sin embargo, su postura de defensa de la explotación a que era sometido el indio, la denuncia valiente de los abusos que se cometían contra los indios y su insistencia en que desaparezcán los repartimientos son suficientes para colocarlo en un lugar privilegiado en la historia de Guatemala. Sus afanes por la reforma del clero y conseguir una predicación del evangelio más acorde con la fe en Jesucristo y el horror que muestra a la violencia que se le hace al indio para que cumpla con sus obligaciones de cristiano, lo convierten en un obispo celoso de su misión y entregado a su labor pastoral. La claridad y sinceridad con que se dirige al Consejo de Indias llamando a las cosas por su nombre, sin miedo a decir la cruda realidad que vivía su Diócesis, nos muestran un hombre noble, cuya única finalidad era ser fiel con su propia conciencia.

CUADRO I

CIFRAS TOTALES DE LA POBLACION

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa o/o	C.L.
CIUDAD CAPITAL										
Catedral	1	10.837								
Remedios	8	3.596		1.993		1.603				
Candelaria	5	4.328		2.515		1.831				
San Sebastián	1	4.646								
Sn. J. del Obispo	4	3.004		3.004						
Total	5	19	26.411	6.3	7.512	3.0	3.416	5.0		
A.M. DE CHIMALTENANGO										
Chimaltenango	2	3.492		3.000		492				
Jocotenango	1	3.735		1.833						
El Tejar	5	1.859		1.833		26				
Itzapa	2	4.487		4.218		269				
Patzicía	1	4.416		3.071		715		468		
Patzun	1	4.122		3.600		522		522		
Sumpango	1	5.015		4.969		46		15		
Comalapa	2	7.500		7.500						
Teep. Guatemala	2	5.803		5.578		225				
Sn. Martín										
Jilotepeque	1	5.000		5.000						
Sn. Pedro										
Sacatepéquez	2	2.400		2.936		536				
Total	11	20	47.829	11.3	45.440	17.0	2.831	4.1	1.005	2.8
A. M. DE LOS AMATITANES										
Amatitlán	3	2.412		1.319		560		533		
Almolonga	8	7.046		6.119		927		73		
Alotenango	4	1.022		1.022						
Nejapa	3	1.660		1.615		45				c
S. Sacatepéquez	6	2.577		2.577				35		
San Juan										
Sacatepéquez	2	4.326		3.399		281				a
Mixco	1	1.759		1.498		261				b

Continúa A.M. de los Amatitanes (Cuadro 1)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Dispersa Curas	o/o	C.L.
Petapa	4	1.593		992		601		243		b
La Hermita	3	7.139						3.129		
Total	9	29.534	7.0	18.541	7.0	2.675	3.9	4.013	11.1	a:1 b:2 c:1
A. M. DE SONSONATE										
Sonsonate	5	3.864		733						b
Caluco	4	1.715		1.242		456		17		a
Asunción de Isalco	1	2.212		1.817		395				
Dolores de Isalco		3.455		3.060		395				
Guaymoco	5	2.024		796		710				b
Ahuachapán	3	4.913		1.798		1.035		300		a
Apaneca	3	1.928		668		338				
Nahuizalco	4	4.692		2.790		190				c
Ateos	7	2.167		562		43		114		
Total	9	26.970	6.4	13.466	5.0	3.562	5.2	431	1.2	a=2 b=2 c=1
A.M. DE SAN SALVADOR										
San Salvador	7	11.450		1.924		9.526				a
Cojutepeque	5	9.923		7.585		1.488				a
Suchitoto	3	2.149						1.355		b
Tonacatepeque	3	2.910		2.025		885		593		c
Olocuilta	3	3.800								a
Masahuat	6	4.699		4.509		190		443		
Texacuangos	3	4.308								
San Jacinto	4	3.818		419		328				c
Mejicanos	4	4.051								b
San Vicente	3	4.269		1.546		2.250		909		a
Zacatecoluca	3									
Titigtupa	3	1.724		491		38		1.233		
San Miguel	4	5.787		627		4.500		660		a

Continúa A.M. de San Salvador — (Cuadro I)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas.	Dispersa o/o	C.L.	
Usulután	7	6.624									
Osicala	12	3.220		1.523		1.967				a	
Gotera	9	2.417						1.938			
Ereguayquín	7	1.276		771		224		239		b	
Conchagua	4	3.488		1.416		2.072		2.072			
Santa Ana	3	6.051		635		4.106				a	
Opico	5	2.334		1.893		441		897			
Texistepeque	3	1.207						338			
Metapán	1	1.555		70		1.061		814			
Chalchuapa	2	2.205		662		1.543				a	
Tejutla	2	2.204		555		1.649		1.649			
Chalatenango	4	3.210		836		2.374		2.124			
Nonualco	4	4.164		2.135		729				b	
Total	26	114	99.203	23.5	29.622	11.0	35.371	51.8	15.264	42.2	a=8 b=4 c=2

A. M. DE CHIQUIMULA
DE LA SIERRA

Chiquimula de la Sierra	4	5.253		3.502		1.751					
Zacapa	4	5.416						1.192			
San Cristóbal											
Acasaguastlán	3	3.057		1.019		2.038		572			
San Agustín de la Real Corona	2	6.024		3.015		237		2.472			
Jocotán	3	5.601		5.161		440		440		a	
Quezaltepeque	3	5.692		3.554		2.138		1.532		a	
Jilotepeque	3	4.368		4.368				156			
Jalapa	3	5.579		4.927		652		843			
Mita	2	3.139		1.752		690		697		a	
Jutiapa	4	2.906		612		410		974			
Total	10	31	47.035	11.2	27.910	10.4	8.356	12.2	8.878	24.5	a=3

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Continúa (Cuadro I)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa o/o	C.I.	
A.M. DE GUAZACAPAN											
Guazacapán	1	2.544		2.177		367				b	
Conguaco	5	2.600						295		b	
Los Esclavos	4	5.278		1.589		1.576		2.113		c	
Don García	5	1.487		371		1.116				a	
Cotzumalguapa	3	641		515		126		38		b	
Chiquimulilla	1	2.000		1.500		500				a	
Taxisco	1	2.337		1.676		661				b	
Tacuilula	3	445		297		148				b	
Sinacantán	5	821		821				43			
Escuintla	3	2.250		1.414		836		48		b	
Guanagazapán	1	187								a	
Total	11	32	20.590	4.9	10.360	3.9	5.330	7.8	2.537	7.0	a=3 b=6 c=1
A.M. DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ											
Sn. Antonio											
Suchitepéquez	1	1.442		917		525					
Mazatenango	3	3.613		3.360		253					
Cuyotenango	4	2.688		2.146		542					
Retalhuleu	2	4.439		4.100		339				a	
Zapotitlán	2	1.100		1.100							
Samayac	3	4.118		4.118						b	
San Pablo Jocopilas	3	1.058		1.058							
Total	7	18	18.458	4.4	16.799	6.3	1.659	2.4			a=1 b=1
A.M. DE SOLOLA											
Sololá	5	6.505		6.421		84		162			
Panajachel	5	3.005		2.975		30		59			
Santiago Atitlán	2	1.203		1.203							
Patulul	3	835		835							
S. Pdro La Laguna	6	1.921		1.921							
Santa Cruz del Quiché	2	1.077		873		204					

Continúa A.M. de Solola -- (Cuadro I)

PARROQUIAS	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa. o/o	C.L.	
Chichicastenango	1	2.330		2.330							
Zacualpa	1	426		426						a	
San Pedro											
Jocopilas	2	869		869							
Joyabaj	1	1.543		1.543							
Sajcabajá	2	1.048		1.048							
Total	11	30	20.762	5.0	20.444	7.6	318	0.5	221	0.6	a=1
A. M. DE TOTONICAPAN											
San Miguel Toton.	3										
San Cristobal Toton.	3	4.206		4.206				394			
Momostenango	3	3.550		3.510		40				a	
Huehuetenango	8	5.049		5.000		49				a	
Malacatán	6	2.984		2.885		99					
Chiantla	5	2.029		1.761		268		159			
Cuilco	6	2.355		2.355						b	
Jacaltenango	7	2.711		2.711							
Soloma	6	3.305		3.285		20				a	
Uspantán	3	2.126		2.126							
Nebaj	3	2.909		2.909							
Total	11	53	31.224	7.4	30.748	11.5	476	0.7	553	1.5	a=3 b=1
A.M. DE QUEZALTENANGO											
Quezaltenango	6	7.483		5.944		1.539					
Ostuncalco	6	4.023		4.023				195			
Stgo. Tejutla	6	2.428		2.342		86		98			
San Pedro											
Sacatepéquez	7	3.872		2.003		1.869				a	
Total	4	25	17.806	4.2	14.312	5.3	3.494	5.1	293	0.8	a=1
A.M. DE VERAPAZ											
Salamá	1	2.600		1.300		300		1.000		a	
S. Pedro Carchá	2	4.156		4.156							
Cahabón	2	5.615		5.615							

Continúa A.M. de Verapaz – (Cuadro I)

PARROQUIA	Pobs.	Pob. Total	o/o	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Pob. Curas	Dispersa o/o	C.L.
San Cristobal Verapaz	2	2.324		2.324						c
Rabinal	1	3.991		3.708		283		500		b
Tactic	3	2.123		2.123						
Cobán	1	10.895		10.847		48				
Cabulco	1	1.935		1.935						
Chol	1	1.686		158		733		1.426		
Total	9	14 35.325	8.4	32.166	12.0	733	1.1	2.926	8.3	a=1 b=1 c=1
TOTALES	123	422 421.147	100	267.320	100	68.221	100	36.121	100	a=24 b=17 c= 6
				295.805	(a)	75.342	(a)			

Pobs.: Poblaciones, ciudades, pueblos, villas.

C.L.: Cortés y Larraz

a: Hay muchísima más población dispersa

b: Hay mucha más población dispersa

c: Hay bastante más población dispersa

(a): Cifras aproximadas

Población española, negra y mulata: 50.000 (a)

Las cifras de población dispersa no señalan el grupo étnico poblacional debido a que ni los curas ni Cortés y Larraz lo especifican.

FUENTES: Testimonio; Descripción.

CUADRO II:

UBICACION DE LA POBLACION LADINA EN POBLADOS

Población	Pobs. de Ladinos y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos
CIUDAD CAPITAL						
					Barrio de los Remedios	1.603
					Barrio de la Candelaria	1.813
Total					1	2.116
A.M. CHIMALTENANGO						
Tejar	377		104			
Itzapa (x)	1.856		200(a)			
Patzicía	3.701		247			
Sumpango	4.969		31			
Tecpán Guat.	5.078		225			
Total	15.981	95.2	807	4.8		
A.M. DE LOS AMATITANES						
Alotenango.d	600(a)		29(a)		Villa de la Concepción	601
San Cristóbal						
Amatitlán	974		128			
San Juan						
Amatitlán	254		432			
Santiago						
Sacatepéquez	995		70			
San Juan						
Sacatepéquez (x)	2.802		200(a)			
Mixco	1.440		261			
Almolonga y						
S. Miguelito	3.428		700			
Milpán Dueñas	315		154			
Hermita						
Pinula						
Chinautla						
Total	10.808	85	1.974	15	1	601

Continúa A.M. de Sonsonate -- (Cuadro II)

Población	Pobs. de Indios		y Ladinos		Población	Ladinos	Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o			Población	Ladinos
A.M. DE SONSONATE								
Caluco	280		273					
Naulingo	243		121					
Cuaimango	607		55					
Juyuta	112		7					
Isalco	4.877		790					
Guaymoco	790		710					
Ateos	55		37					
Xicalapa	507		6					
Ahuachapán	1.798		900(a)					
Apaneca	668		338					
Nahuisalco	2.790		190					
Total	11	12.727	78.8	3.427	21.2			
A.M. DE SAN SALVADOR								
Apastepequepe	1.164		260					
Apopa	600		708		Quezaltepeque	1.000	San Salvador	
Nexapa	300		700				San Miguel	
Cojutepeque	1.888		631		Chalpetique	426	San Vicente	1.081(a)
Hilobasco	559		812		Osicala	1.697		
Pesulapán	4.717		39		Tonacatepeque	628		
Perulagilla	421		6					
San Jacinto	243		213		Guayabal	593		
Cuscatlán	76		115		Opico	441		
Nonualco	1.713		650		Atiquisilla	665		
Ostuma	422		79					
Cuacotecti	76		38					
Moncagua	489		309					
Zacatecoluca,								
Analco y								
Tecoluca	801(a)		2.667(a)					
Usulután								
Santa María,								
Xiquilisco.								
Tecapa								
Jucuapa y								
Chinameca	1.576(a)		4.416(a)					

Continúa A.M. de San Salvador

Población	Pobs. de Indios y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles				
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos	Población	Ladinos	
Ereguaiquín	61		167						
Mexicapa	54		9						
Comacarán	95		48						
Santa Ana	685		4.106(a)						
Texistepeque	404(a)		167						
Chicumquezal	160(a)		75(a)						
Atecpam-Mazagua	60(a)		20(a)						
Metapan	41		671						
Chalchuapa	662		600						
Chalatenango	325		200(a)						
Total	31	17.542	50.2	17.429	49.8	7	5.450	3	1.081

A.M. DE CHIQUIMULA
DE LA SIERRA

Chiquimula,								
San Estebán,								
Santa Elena y								
San José	3.502(a)		1.751(a)					
Zacapa, Santa								
Lucía, S. Pablo								
y Gualán	2.816(a)		1.408(a)					
Acasaguastlán								
Chumatapa y								
Usulután	673(a)		1.346(a)					
San Agustín de								
la Real Corona	2.733		130					
Santa María								
Magdalena	582		107					
Jocotán	3.198		350(a)					
Qesaltepeque	723		246					
Esquipulas	865		360					
Jalapa	870		652					
Asunc. Mita(x)								
Santa Catarina								
Mita (x)	1.150		160(a)					
Jutiapa	612		410					
Yupitepeque								
Atescatempa y								
Comapa	455(a)		455(a)					
Chiquimulilla								
Total	24	18.781	70.7	7.775	29.3			

Población	Pobs. de Indios		y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos	Población	Ladinos

A.M. DE GUAZACAPAN

Guazacapán	2.177		367		Esclavos	126		
Taxisco	1.676		661		Guajiniqui-			
Tacuilula,					lapa	800		
Pepeaco y								
Atequipaque	259(a)		130(a)					
Guanagazapan	94(a)		93(a)					
Escuintla	1.524		660					
San J. Mixtán	29		155					
Don García,								
Chipilapa, Go-								
mera, Texcuaco								
y S. Ana Mista	372(a)		1.115(a)					
Cotzumalguapa	415		126					
Total	14	6.546	66.4	3.307	33.6	2	926	

A.M. DE SAN ANTONIO
SUCHITEPEQUEZ

San Antonio								
Suchitepéquez	917		525					
Mazatenango	2.368		523					
Cuyotenango	1.851		542					
Retalhuleu	1.007		300					
S. Sebastián	875		3					
Total	5	7.018	78.8	1.893	21.2			

A.M. DE SOLOLA

Sololá	5.455		84					
Panajachel	1.167		30					
Santa Cruz								
del Quiché	256		204					
Total	3	6.878	95.6	318	4.4			

Población	Pobs. de Indios		y Ladinos		Pobs. de Ladinos		Pobs. de Ladinos y Españoles	
	Indios	o/o	Ladinos	o/o	Población	Ladinos	Población	Ladinos
A.M. DE TOTONICAPAN								
San Miguel Totonicapán								
Malacatán	341		99					
Chiantla	179		259					
Cuilco	245		244					
Tacaná	1.020		182					
Huehuetenango	886		30(a)					
Total	2.671	76.6	814	23.4				
A.M. DE QUEZALTENANGO								
Quezaltenango(x)	2.589		1.000(a)		San Marcos	1.869		
Santiago								
Tejutla	400		86					
San Pedro								
Sacatepéquez	1.000(a)		327(a)					
Total	3	3.989	73.8	1.413	26.2	1	1.869	
A.M. DE LA VERAPAZ								
Rabinal	3.708		283					
Salamá	1.300		300					
Cobán	10.847		48					
Chol(x)	158		80(a)					
Total	4	16.013	95.7	711	4.3			
TOTALES 117	118.954	74.9	39.868	25.1	11	8.846	4	3.497
Total de la población ladina e india mezclada en pueblos:						158.822		
Total de la población ladina que vive en poblaciones:						52.211		
(a) Cifras aproximadas								
(x) Poblaciones que incluyen también alguna población española:						6		

Las ciudades de San Miguel (3 765) y San Salvador (7.118) poseen una población de españoles y ladinos. Los ladinos, aunque constituyen una sustancial parte de dichas ciudades, no se han censado pues las cifras dadas son globales para ambos grupos.

FUENTES: Testimonio, Descripción

CUADRO III

LUGARES HABITADOS FUERA DE LAS POBLACIONES EN LAS
ALCALDIAS MAYORES SEGUN LAS ESTIMACIONES DE LOS CURAS Y
CORTES Y LARRAZ

Alc. Mayores	Hac.	Va.	Trap.	Ing.	Sal	Pesq.	Paj.	Est.	Otros
Chimaltenango	12	4	5						
Amatitanes	28	3		4			a=1	2	1
	b=1						b=1		
Sousouate	35		29		2		b=2		1
San Salvador	247	12	2	2	c=1		b=1	1	
	b=6	b=1	a=1			s,x	a=2	b=4	
	c=2	c=4	b=4					c=3	
			c=2						
Chiquimula de la Sierra	85	13	21	1			b=3	1	
			b=1					c=1	
			c=2						
Guazacapan	76	2	22	1	c=4	c=3	4	12	12
			b=1						
Suchitepéquez					c=1		3	3	
Sololá	5							8	
Totonicapán	16	1			2		a=1		
Quezaltenango	10							5	1
Verapaz		5	1	1			a=1	b=2	1
			a=1						
			b=1						

Hac.: Hacienda (dentro de la Hacienda se incluyen los Obrajes de tinta de añil)

Va.: Valle

Trap.: Trapiche

Ing.: Ingenio de Azúcar

Sal.: Salina

Pesq.: Pesquería

Est.: Estancias de Ganado

Paj.: Pajuides

Otros: Sitios, sementeras, ranchos, etc.

a= Hay muchísimos más

b= Hay muchos más

c= Hay bastantes más

Los números solos indican las estimaciones de los curas. Las letras indican las estimaciones de Cortés y Larraz; el número que se pone a continuación de la letra indica el número de veces que Cortés y Larraz repite su estimación.

FUENTE: Testimonios; Descripción.

CUADRO III

LUGARES HABITADOS FUERA DE LAS POBLACIONES EN LAS
ALCALDIAS MAYORES SEGUN LAS ESTIMACIONES DE LOS CURAS Y
CORTES Y LARRAZ

Alc. Mayores	Hac.	Va.	Trap.	Ing.	Sal	Pesq.	Paj.	Est.	Otros
Chimaltenango	12	4	5						
Amatitanes	28	3		4			a=1	2	1
	b=1						b=1		
Sonsonate	35		29		2		b=2		1
San Salvador	247	12	2	2	c=1		b=1	1	
	b=6	b=1	a=1			s,x	a=2	b=4	
	c=2	c=4	b=4					c=3	
			c=2						
Chiquimula de la Sierra	85	13	21	1			b=3	1	
			b=1					c=1	
			c=2						
Guazacapan	76	2	22	1	c=4	c=3	4	12	12
			b=1						
Suchitepéquez					c=1		3	3	
Sololá	5							8	
Totonicapán	16	1			2		a=1		
Quezaltenango	10							5	1
Verapaz		5	1	1			a=1	b=2	1
			a=1						
			b=1						

Hac.: Hacienda (dentro de la Hacienda se incluyen los Obrajes de tinta de añil)

Va.: Valle

Trap.: Trapiche

Ing.: Ingenio de Azúcar

Sal.: Salina

Pesq.: Pesquería

Est.: Estancias de Ganado

Paj.: Pajuides

Otros: Sitios, sementeras, ranchos, etc.

a= Hay muchísimos más

b= Hay muchos más

c= Hay bastantes más

Los números solos indican las estimaciones de los curas. Las letras indican las estimaciones de Cortés y Larraz: el número que se pone a continuación de la letra indica el número de veces que Cortés y Larraz repite su estimación.

FUENTE: Testimonios; Descripción.

CUADRO IV

RENTAS DE LAS PARROQUIAS DE LA
DIOCESIS DE GUATEMALA

Parroquia	Pesos	o/o	Parroquia	Pesos	o/o
Ciudad Capital			Sacatepéquez	1.625	
Catedral			Mixco	811	
Candelaria	1.842		Petapa	1.200	
Remedios	2.400		La Hermita	-----	
San Sebastián	1.000			15.116	7.8
San J. Obispo	1.500		Sonsonate		
Totales	6.472	3.5	Sonsonate	2.030	
Chimaltenango			Caluco	1.293	
Chimaltenango	1.808		Asunción		
Jocotenango	2.070		Izalco	1.009	
El Tejar	1.500		Dolores		
Itzapa	1.943		Isalco	1.200	
Parzicía	2.200		Guaymoco	1.382	
Patzun	-----		Ahuachapán	1.840	
Sumpango	1.764		Apaneca	1.031	
Comalapa	3.500		Nahuizalco	1.462	
Tecpán-Guat.	2.500		Ateos	1.112	
San Martín				12.359	6.4
Jilotepeque	1.129		San Salvador		
San Pedro			San Salvador	4.215	
Sacatepéquez	1.368		Cojutepeque	5.000	
Totales	19.782	10.3	Suchitoto	1.500	
Amatitanes			Tonacatepeque	1.500	
Amatitlán	2.095		Olocuilta	1.693	
Almolonga	2.835		Masahuat	1.829	
Alotenango	750		Texacuangos	1.680	
Nejapa	3.000		San Jacinto	-----	
Santiago			Mejicanos	1.200	
Sacatepéquez	-----		San Vicente	3.400	
San Juan	2.800		Zacatecoluca	-----	
			Titiguapa	1.263	

Continuación (Cuadro IV)

Parroquia	Pesos	o/o	Parroquia	Pesos	o/o
San Miguel	3.078		Taxisco	1.210	
Usulután	1.848		Tacuilula	600	
Osicala	600		Sinacantán	800	
Gotera	2.300		Escuintla	2.200	
Ereguayquín	700		Guanagazapán	403	
Conchagua	1.500			13.266	6.9
Santa Ana	2.173		Suchitepéquez		
Opico	2.000		San Antonio		
Texistepeque	900		Suchitepéquez	1.038	
Metapán	1.941		Mazatenango	2.019	
Chalchuapa	1.866		Cuyotenang	1.910	
Tejutila	576		Retalhuleu	3.000	
Chalatenango	1.586		Zapotitlán	1.600	
Nonualco	1.400		Samayac	3.000	
	45.748	23.7	San Pablo		
Chiquimula de la Sierra			Jocopilas	800	
Chiquimula	2.800			13.367	6.9
Zacapa	1.865		Sololá		
Acasaguastlán	2.000		Sololá	2.000	
San Agustín de la Real Corona	3.125		Panajachel	2.300	
Jocotán	2.000		Santiago		
Quezaltepeque	1.800		Atitlán	1.400	
Jilotepeque	1.150	T	Patulul	886	
Jalapa	1.071		San Pedro La Laguna	2.100	
Mita	2.000		Quiché	804	
Jutiapa	1.195		Chichicast.	-----	
Totales	19.006	9.8	Zacualpa	575	
Guazacapán			San Pedro		
Guazacapán	1.038		Jocopilas	496	
Conguaco	1.393		Joyabaj	1.342	
Los Esclavos	2.000		Sajcabajá	858	
Don García	1.600			14.461	7.5
Cotzumalgrapa	600				
Chiquimulilla	1.422				

Continuación (Cuadro IV)

Parroquia	Pesos	o/o	Parroquia	Pesos	o/o
Totonicapán			Tactic	-----	
San Miguel	5.000		Cobán	1.600	
Totonicapán			Cabulco	2.600	
San Cristóbal	3.000		Chol	700	
Totonicapán	1.427		Total	11.668	6.0
Momostenango	-----		TOTALES	192.835	
Huehuetenango	-----				
Malacatán					
Chiantla	600				
Cuilco	-----				
Jacaltenango	910				
Soloma	3.000				
Us pantán	1.280				
Nebaj	1.103				
Totales	16.320	8.5			
Quezaltenango					
Quezaltenango	-----				
Os tuncalco	2.000				
Santiago	3.000				
Tejutla	-----				
San Pedro					
Sacatep.	5.000				
	5.000	2.6			
Verapaz					
Salamá	798				
San P. Carchá	1.370				
Cahabón	1.800				
S. C. Verapaz	900				
Rabinal	1.900				

CUADRO V

RENTAS DE LA PARROQUIA DE SUMPANGO

Ilustrísimo Señor, contestando a las diez y ocho preguntas que vuestro señoría ilustrísima ha sido muy servido hacer en la Carta Pastoral de visita digo que la renta que tiene este Curato de Sumpango de pie fijo consiste en lo que sigue:

—	Primeramente en doscientos cincuenta y dos pesos que de doctrina tiene en las Cajas Reales	252
—	Item por doscientos veinte y dos pesos que anualmente tiene de sustento que paga la Justicia	222
—	Item seis cofradías que hay las cinco pagan Misa mesera a doce reales y otra catorce reales por hecharse responso después de la Misa que al año hacen ciento y once pesos	111
—	Item la festividad de San Agustín que es la titular paga por cera, ramos, misa y sermón ciento y cincuenta pesos y por su octava con procesión ocho pesos	118
—	Item la cofradía del Rosario en su fiesta cinco pesos	5
—	Item las fiestas de Navidad, encarnación, asunción y Purificación paga misa a tres pesos cuatro reales	

CUADRO V

RENTAS DE LA PARROQUIA DE SUMPANGO

Ilustrísimo Señor, contestando a las diez y ocho preguntas que vuestro señoría ilustrísima ha sido muy servido hacer en la Carta Pastoral de visita digo que la renta que tiene este Curato de Sumpango de pie fijo consiste en lo que sigue:

—	Primeramente en doscientos cincuenta y dos pesos que de doctrina tiene en las Cajas Reales	252
—	Item por doscientos veinte y dos pesos que anualmente tiene de sustento que paga la Justicia	222
—	Item seis cofradías que hay las cinco pagan Misa mesera a doce reales y otra catorce reales por hecharse responso después de la Misa que al año hacen ciento y once pesos	111
—	Item la festividad de San Agustín que es la titular paga por cera, ramos, misa y sermón ciento y cincuenta pesos y por su octava con procesión ocho pesos	118
—	Item la cofradía del Rosario en su fiesta cinco pesos	5
—	Item las fiestas de Navidad, encarnación, asunción y Purificación paga misa a tres pesos cuatro reales	14
—	La Cofradía de Jesús además de las Misas meseras paga los viernes de cuaresma a doce reales y el jueves santo y martes santo tiene reseñas que paga a tres pesos cuatro reales y todo ello	16
—	La Cofradía de San Pascual paga tres pesos cuatro reales por su fiesta	3.4
	Y la de las Animas nada más hace que las Misas meresas. Item paga por descendimiento, sermón y procesión de viernes santo cuatro pesos y es todo el estipendio de los oficios de Semana Santa	4

--	Aniversario de Difuntos hay tres: uno que pagan por Pascua de Navidad las Justicias en tres pesos: otro que paga la Cofradía de San Agustín en dos pesos; y otro que fundé yo en la Cofradía de San Pascual de dos pesos	7
--	Item por el Corpus por misa, procesión, cera y ramos dan cincuenta y cuatro pesos	54
--	Item por la Pascua de Resurrección dan para vino de las Misas del año diez y ocho pesos, las Justicias	18
	Y es lo único que hay de pie fijo que monta	864.4
--	Los accidentes producen lo siguiente: Los bautismos que en ellos dan por vela y capillo dos reales y medio que unos años con otros producen sesenta pesos	60
--	En los casamientos pagan por arras, misa y velas veinte y dos reales que producen doscientos tres pesos cuatro reales	203.4
--	De los entierros de adultos no pagan nada y los más de ellos pagan misa cantadas, con diez y siete reales y medio, que regularmente importan ciento treinta y cinco pesos	135
--	De los entierros de párvulos por costumbre antiquísima dan real y medio y producen quince pesos	15
--	Los pocos reponsos que hay pagan a dos reales y hace doce pesos	12
--	Hay también unas devociones de mandar decir Misas cantadas a los santos de su afecto que llaman Guachivales y por la Misa y procesión pagan tres pesos cuatro reales; hay su variación en el número, pero regularmente dan al año trescientos cuarenta y un pesos	341
--	El día de finados suelen recogerse seis u ocho reales de limosna en la tumba y por ellos se canta la Misa con procesión y reponsos	1
--	La adoración de cruz el Viernes Santo produce dos pesos	2

--	La noche buena se juntan en el nacimiento cinco o seis reales, y por ellos se dice la Misa de gallo a media noche	0.6
--	De primicias y cera se suelen recoger ciento y veinte y cinco pesos o ciento y treinta pesos	130
--	Todos los accidentes montan	900.2
--	Que juntos con los de pie fijo que son	864.4
--	Hacen la cantidad de	1764.6
	Los gastos que tiene el Curato son los que siguen:	
--	Por cuarenta pesos de contribución al Colegio	40
--	Item por treinta y cinco pesos de cuarta arzobispal	35
--	Un Coadjutor gana treinta pesos al mes que al año son	360
--	Item un ayudante para confesar la Cuaresma	50
--	La manutención del Coadjutor a cuatro reales por día	182
--	La fiesta titular en cera, ramos, sermón y una moderada comida para los Padres que la hacen	100
--	La fiesta de Corpus en cera, ramos y sermón consume	25
--	El vino para las Misas gasta treinta pesos	30
--	El cura es obligado a toda la cera que consume la Iglesia en Misas diarias, tumbas de difuntos fiestas y monumento que bien se lleva en todas doscientos pesos	200
--	Las composturas que se ofrecen de Iglesia, ropa de sacristía y su lavado piden cincuenta pesos	50
--	Y monta el gasto	1102
--	Que rebajado del recibo	1764.6
--	Quedan para una muy limitada manutención	662.6

FUENTE: Testimonio; Parroquia de Sumpango

CUADRO VI:

LA MORALIDAD PUBLICA EN LA
DIOCESIS DE GUATEMALA

Alcaldías Mayores

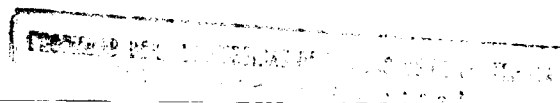
Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H
Ciudad Capital								
Catedral	si	si			si	si		si
Remedios	si							si
Candelaria	si							si
San Sebastián	si			si	si		si	si
S. J. Obispo	si	no ha notado otros abusos o escándalos.						
Chimaltenango								
Chimaltenango	si					si		
Jocotenango	si	no ha notado otros abusos o escándalos.						
El Tejar								
Itzapa	si							si
Patzicía								si
Patzún	si							si
Sumpango	si					si		si
Comalapa	si							si
Tecpán-Guat.	si							si
San Martín								si
Jilotepeque								
San Pedro								
Sacatepéquez								
Amatitanes								
Amatitlán	si							si
Almolonga	si	si						si
Alotenango	si							
Nejapa	si							si
Santiago								
Sacatepéquez	si							
San Juan								
Sacatepéquez	No ha notado abusos ni escándalos							
Mixco	si	si						
Petapa	si	si	no ha notado otros abusos					
La Hermita	si	si						si

Continuación – (Cuadro VI)

Alcaldías Mayores Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H
Sonsonate								
Sonsonate	No ha notado particular exceso							
Caluco	si	si						si
Asunción Isalco	Los vicios comunes entre los indios							
Dolores Isalco								
Guaymoco	si	si				si		si
Ahuachapán	si	si	si					si
Apaneca	No ha notado particular exceso							
Nahuizalco	No ha notado particular exceso							
Ateos	si	si						
San Salvador								
San Salvador								
Cojutepeque	si	si						
Suchitoto								
Tonacatepeque	si							si
Olocuilta	No ha notado escándalos de nota							
Masahuat	si	si		si		si		si
Texacuangos								
San Jacinto	Los vicios comunes de todo el mundo							
Mejicanos	Los vicios comunes de todo el mundo							
San Vicente	si	si	si	si	si	si	si	
Zacatecoluca								
Titiguapa								
San Miguel			si					si
S. M. Usulután		si		si				
Osicala								
Gotera	si	si		si				
Ereguayquín	No ha notado vicio alguno							
Conchagua								
Santa Ana								si
Opico	si	si	si	si				
Texistepeque		si						si
Metapán								
Calchuapa		si	si			si		

Continuación (Cuadro VI)

Alcaldías Mayores	A	B	C	D	E	F	G	H
Parroquias								
Tejutla	No hay escándalos ni abusos							
Chalatenango				si				si
Nonualco	si	si				si		si
Chiquimula de la Sierra								
Chiquimula de la Sierra								
Zacapa	si							
San Cristóbal								
Acasagatlán	si							si
San Agustín de la Real Corona	No hay escándalos ni abusos							
Jocotán	si							
Quezaltepeque							si	
Jilotepeque	si	si						
Jalapa	si	si		si				
Mita	No hay abusos o vicios dominantes							
Jutiapa	si							si
Guazacapán								
Guazacapán	si	si						si
Conguaco		si						
Los Esclavos		si		si				
Don García	si	si	si	si				si
Cotzumalguapa	si							si
Chiquimulilla	si	si						si
Taxisco	si							si
Tacuilula								si
Sinacantán								si
Escuintla	si	si						
Guanagazapán								si
Suchitepéquez								
San Antonio								
Suchitepéquez	si	si						si
Mazatenango								si



Continuación -- (Cuadro VI)

Alcaldías Mayores Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H
Verapaz								
Salamá	si							
San Ped. Carchá	si							
Cahabón	si							
San Cristóbal Verapaz	si							
Rabinal	si							
Tactic	si							
Cobán	si							
Cabulco								
Chol	No ha notado abuso alguno							

A = Embriaguez; B = Desórdenes Sexuales; C = Juego; D = Hurtos; E = Homicidios; F = Amancebamientos; G = Venganzas; H = Discordias, Supersticiones, zarabandas, mentira, velorios, usuras, etc.

FUENTE: Testimonio.

CUADRO VII
PARTICIPACION EN LAS PRACTICAS Y
RITOS CRISTIANAS

Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Ciudad Capital									
Catedral	a		c						
Remedios	a	c	c		si		si		
Candelaria	a	a	a		si				
San Sebastián	a				si		si		
San Juan el Obispo	a	b	b	si	si	a	si		no
Chimaltenango									
Chimaltenango	a	c	c		si	b	si		
Jocotenango	a	a	c		si			si	
El Tejar									si
Itzapa	a	c	c		si	b	si		
Patzicía				si	si	a	si	si	no
Patzun				si	si	a		si	si
Sumpango	a	a			si		si	si	
Comalapa	a	a	a	si	si	a		si	no
Tecpán-Guat.	a	a	a	si		a		si	no
San Martín									
Jilotepeque									
San Pedro Sacatepéquez	a	b				a	si	si	no
Amatitanes									
Amatitlán	a	a	a		si	a		si	no
Almolonga	a	a	a	si	si	a	si		no
Alotenango	a	c	c		si	a		si	no
Nejapa	a	a				b	si	no	
Santiago Sacatepéquez	a	c	c				si	si	si
San Juan Sacatepéquez	a	b		si		a		si	no
Mixco	a	a	a		si	a		si	no
Petapa	a	a		si	si	a		si	
La Hermita		c	c		si	b	si		

Continuación (Cuadro VII)

Parroquias	A	B	CC	B	E	F	G	H	I
Sonsonate									
Sonsonate	a	a	a	si	si	a	si	si	no
Caluco	a				si		si		si
Asunción Isalco	a	c	c		no		si		
Dolores Isalco	a	c	c		si		si	si	no
Guaymoco	a	a	a	si	no	a		si	no
Ahuachapán	a			si	si	a	si	si	no
Apaneca	a	a	a	si	si	a	si	si	no
Nahuizalco	a	b		si	si	a	si	si	no
Ateos	a	a		no	no	b	si		no
San Salvador									
San Salvador	b	c	c	si	no	a	si	si	no
Cojutepeque	a	a	a	si	si	a		si	no
Suchitoto									no
Tonacatepeque	a	a	a	si	no	a	si	si	no
Olocuilta	a	a	a	si	no	a		si	
Masahuat	a	c	c		si		si		si
Texacuango				si			si		si
San Jacinto	a	a	a	si	si	a	si	no	si
Mejicanos	a		a		no	a	si		no
San Vicente	a				no				
Zacatecoluca									
Titiguapa	a			si	si	a		si	no
San Miguel	a			si		a		si	no
Usulután	a	a	a		si				si
Oscala	a	a	a		no	a		si	no
Gotera	a	a	c	si	no	a		si	no
Ereguayquín	a	a	a	si	no	a		si	no
Conchagua	a	a	a		si	a		si	no
Santa Ana	a		c	si	si	a		si	no
Opico	a	c	c	si	si	b	si		si
Texistepeque	a	a	a	si	no	a		si	no
Metapan		c	c		no			si	
Chalchuapa	a	b	b	si	si	a		si	no

Continuación Zacatecoluca – (Cuadro VII)

Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Tejutla	a	c	c		no	a		si	no
Chalatenango	a	a	a	si	si	a		si	
Nonualco	b	c	c						
Chiquimula de la Sierra									
Chiquimula de la Sierra	a	a	a	si	si	a		si	no
Zacapa	a	a	c	si	si	a	si	si	si
San Cristóbal									
Acasaguatlán	a	a	a	si	si	a		si	no
San Agustín									
de la Real Corona	a	a	a	si	si	a		si	no
Jocotán	a	a	c		si		si	si	no
Quezaltepeque	a	a	c	si	no	a		si	no
Jilotepeque	a	c	c	no	si	b	si	si	no
Jalapa	a	b	b	no	no	b		si	no
Mita	a	c	c	si	si	a		si	no
Jutiapa	a	b	b		si				
Guazacapán									
Guazacapán	a	c	c		si	a			si
Conguaco	a				si				no
Los Esclavos	a		a	si	si	a		si	no
Don García	a	c	c		si	a		si	no
Cotzumalguapa	a	c	c		si	a	si		no
Chiquimulilla	a	b	b			a			si
Taxisco	a	c	c			a	si		si
Tacuilula	a	c	c				si	no	si
Sinacantán	a	a	a		si				
Escuintla	a	c	c		si	a		si	no
Guanagazapán	a	a	a			a		si	no
Suchitepéquez									
San Antonio									
Suchitepéquez	a	c	c			b	si	si	no
Mazatenango	a				si				si
Cuyotenango	a	a	a		si	a	si		si
Retalhuleu	a	a	c	si	si	a		si	si
Zapotitlán	a	a	a	si	si	a		si	no
Samayac	a	a	a		si	a	si		si
San Pablo									
Jocopilas	b		c	si		a	si		no

Continuación (Cuadro VII)

Parroquias	A	B	C	D	E	F	F	G	I
Sololá									
Sololá	a	a	a	si	si	a		si	no
Panajachel	a	c	c	si	si	a	si	si	si
S. Atitlán	a	a	a	si	si	a		si	no
Patulul	a	a	a	si	si	a		si	
San Pedro La Laguna					si				
Santa Cruz del Quiché	a	a	a	si	si	a	si		no
Chichicastenango	a	c	c		si	a	si	si	no
Zacualpa	a	c	c			a	si	si	no
San Pedro Jocopilas	a	a	a		si	a	si	si	
Joayabaj	a	a	a	si	si	a		si	no
Sajcabajá	a	c	c			a		si	no
Totonicapán									
San Miguel Totonicapán	a	a	a	si	si	a	si	si	no
San Cristóbal Totonicapán	a	c	c	si		b	si	no	si
Momostenango	a	a	a		si				no
Huehuetenango					si	b	si	no	si
Malacatán	a	b		no				si	no
Chiantla	a				si	b	si	si	no
Cuilco	a	c	c				a		no
Jacaltenango					si			si	si
Soloma	a	a	a		si	a	si	si	no
Uspantán	a	c	c			b	si	no	si
Nebaj	a	a	a		si	a	si	si	no
Quezaltenango									
Quezaltenango	a	a	a	si		a		si	no
Ostuncalco	a	a	a			a		si	no
Sant. Tejutla				si		a		si	no
San Pedro Sacatepéquez					si			si	no

Continuación (Cuadro VII)

Parroquias	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Verapaz									
Salamá	a	a			si	a		si	no
S. Ped. Carchá	a	a	a	si	si	a		si	no
Cahabón	a	a	a	si	si	a		si	no
San Cristóbal									
Verapaz	a	a	a		si	a		si	no
Rabinal	a	a	a		si	b		si	no
Tactic	a	a	a		si			si	si
Cobán	a	a	a	si	si	a	si	si	
Cabulco	a	c	c		si	a		si	no
Chol	a	c	c			a		si	no

A = Precepto de confesión y comunión anual: a, lo cumplen la mayoría; b, lo cumplen aproximadamente una mitad.

B = Cumplimiento del precepto de asistir a misa los domingos y días de fiesta: a, asisten la mayoría; b, asisten aproximadamente la mitad c, asisten una minoría.

C = Asistencia obligatoria a la enseñanza de la doctrina cristiana: a, asisten la mayoría; b, asisten aproximadamente la mitad; c, asisten una minoría.

D = Si avisan al sacerdote para recibir los últimos auxilios espirituales en peligro de muerte (viático y unción de enfermos): la respuesta negativa puede referirse a que son renuentes a hacerlo, lo hacen tarde, o simplemente no lo hacen.

E = Si se imparte diariamente la doctrina cristiana.

F = Postura receptiva de los sacramentos: a, se aprecian y reciben de buena fe; b, hay renuencia a recibirlos y poco aprecio.

G = Si se usa alguna forma de violencia para obligar a la participación en las prácticas y ritos cristianos. (Las respuestas en blanco no son indicativas de que no se use algún tipo de violencia). Los curas, en este caso, no dicen nada al respecto.

H = Si la fe está bien radicada en los parroquianos.

I = Si se han notado idolatrías y supersticiones.

FUENTE: Testimonio.

CUADRO VIII
COFRADIAS: NUMERO Y CAPITALES EN
DINERO Y GANADOS

Parroquias	NTC	o/o	Cof. No.	Capitalizadas o/o	con Pesos	Dinero o/o	Rs.	Cof. No.	con Cab. Ganado o/o	Cab. Ganado o/o
Ciudad Capital										
Remedios	20		17		731		11			
			3d							
Candelaria	14		3		108		5			
			11d							
San Sebastián	24		18		8.108		6			
			6d							
S. J. Obispo	18		9		465					
			9d							
Total	4	76	47	3.2	9.412	3.5	22			
		4.0	29d	6.7						
Chimaltenango										
Chimaltenango	10		6		598					
			4d							
Jocotenango	6		6		108					
Patzicía	9		9		3.423		2			
Patzún	11		11		1.354		12			
Sumpango	7		7		2.255		11			
Comalapa	11		11		1.036		8	3		151
Tecpán-Guat.	16		16		3.846		16			
San Martín										
Jilotepeque	8		8		2.988		945	2		748
San Pedro										
Sacatepéquez	14		14		469		20			
Santo Domingo										
Xenacoj	8		8		899		12	2		164
Total	10	100	96	6.5						
		5.2	4d	0.9	16.976	6.4	1 026	7	2.7	1.063 2.3

Continuación (Cuadro VIII)

Parroquias	NTC	o/o	Cof. No.	Capitalizadas o/o	con Pesos	dinero o/o	Rs.	Cof. No.	con Cab. Ganado o/o	Cab. Ganado o/o	
Amatitanes											
Amatitlán	19		18 1d		1.639		14	6 (1g)			
Almolonga	9		9		1.004		3				
Santa Catarina											
Barahona	7		7d								
Acatenango	13		13		1.295		8				
Alotenango	10		1 9d		3						
San L. Sacat.	12		12		4.681		20				
San J. Sacat.	16		15 1d		3.685			8		597	
Mixco	9		9		1.339		7				
La Hermita	18		13 5d		1.375		16	2 (1g)		268	
Petapa	17		5 5d		619			6		626	
Total	10	130	6.8	95 35d	6.4 8.1	15.640	5.9	68	22 (2g)	9.8	3.349 7.3
Sonsonate											
Sonsonate	16		11 5d		3.335		74	1		22	
Caluco	26		12 14d		1.155			6			
Asunción Isalco	10		9 1d		2.336			5			
Dolores Isalco	10		4 6d		920						
Guaymoco	17		7 10d		671		17	3 (3g)		286	
Ahuachapán	33		16 17d		2.474			10		3.268	
Apaneca	14		12 2d		2.586		2				
Nahuizalco	24		23 1d		3.000		46				
Ateos	16		5 11d		499		18	1		16	
Total	9	166	8.7	99 67d	6.7 15.4	16.976	6.4	168	15	7.4	3.952 8.6

Continuación.— (Cuadro .VIII)

Parroquias	NTC	o/o	Cof. No.	Capitalizadas o/o	Pesos	con o/o	Dinero Rs.	Cof. con No.	Cah. Ganado o/o	Ganado Cab.	o/o	
San Salvador												
San Salvador	76		63		14.886		82	3		557		
			13d									
Cojutepeque	31		23		2.989		35	17		1.337		
			8d									
Suchitoto	11		7		871							
			4d									
Tonacatepeque	13		8		1.688		14	4		465		
			5d					(1g)				
Olocuilta	20		18		2.821		32	8		1.186		
			2d					(1g)				
Masahuat	14		8		740		6	4		452		
			6d					(4g)				
Texacuangos	31		31		1.367		64	1		386		
San Jacinto	23		22		2.739		28	2		38		
			1d									
Mejicanos	16		12		2.019		16					
			4d									
San Vicente	32		18		3.479		525	2		158		
			14d									
Zacatecoluca	19		14		5.089		31	6		1.751		
			5d									
Titiguapa	12		9		1.794		304	3		1.822		
			3d									
San Miguel	28		28		15.879		745					
Usulután	34		34		8.099		52					
Osicala	17		17		2.554		17	1		538		
Gotera	13		13		7.059		28					
Ereguayquín	10		10		1.541		10					
Yallantique	7		7		2.437		15					
Santa Ana	18		13		4.678			4		1.893		
			5d					(3g)				
Opico	20		6		1.389		8	2		2.293		
			14d					(7g)				
Texistepeque	11		11		1.282		34					
Metapán	20		17		15.439		58	12		3.944		
			3d					(3g)				
S'tgo. Tejutla	7		3		886		6	1		847		
			4d					(4g)				
Chalatenango	9		1		500			1		777		
			8d					(5g)				
Nonualco	11		8		1.001		24	6		443		
			3d									
Total	25	503	26.4	401	27.2	103.226	39.0	2.134	77	43.0	18.887	41.3
			102d		23.5				(28g)			

Continuación -- (Cuadro VIII)

Parroquias	NTC	o/o	Cof. No.	Capitalizadas con o/o	Dinero Pesos	Dinero o/o	Rs.	Cof. No.	Cab. Ganado o/o	Ganado	o/o	
Chiquimula de la Sierra												
Chiquimula de la Sierra	20		18 2d		2.312		42	i (2g)		648		
San Cristóbal Acasaguatán	14		2 12d		357		7	2 (9g)		4.490		
San Agustín de la Real Corona	22		21 1d		12.852		16	4		2.089		
Jocotán	16		16		1.762		16					
Españulas	24		12 12d		1.409		27	3		1.407		
San Luis Jilotepeque	13		9 4d		1.029		24	4 (2g)		926		
Jalapa	16		7 9d		1.034			7		1.186		
Mita	29		21 8g		4.429		55	4		115		
Total	8	154	8.1	106 48d	7.2	25.684	9.7	187	25 (21g)	18.3	10.861	23.7
Guazacapán												
Guazacapán	13		13d									
Conguaco	14		4 10d		555			3 (10g)		3.169		
Los Esclavos	1		1		60							
Chipilapa	10		7 3d		694		14					
Cotzumalguapa	15		7 8d		491		16					
Chiquimulilla	16		16d					5		2.018		
Taxisco	13		13d					13		934		
Tecuilula	6		1 5d		160			1		25		
Simacantán	18		18d					2		43		

Continúa Guazacapán — (Cuadro VIII)

Parroquias	NTC	o/o	Cof. No.	Capitalizadas con Dinero				Cof. con Cab. Ganado					
				o/o	Pesos	o/o	Rs.	No.	o/o	Cab. Ganado	o/o		
Escuintla	24		18 6d		1.523		15						
Guanagazapán	4		4		352								
Total	11	134	7.0	42 92d	2.8 21.2	3.835	1.4	45	24 (10g)	13.9	6.189	13.5	
Suchitepéquez													
San Antonio Suchitepéquez	12		1 11d		500								
Mazatenango	16		8 8d		1.823		14						
Cuyotenango	19		9 10d		1.527		9						
Retalhuleu	13		6 7d		501		20						
Zapotitlán	20		3 17d		717		6						
Samayac	19		19		1.504		29						
S. P. Jocopilas	6		6		113								
Total	7	105	5.5	52 53	3.5 12.22	6.685	2.5	78					
Sololá													
Sololá	21		21		1.736		28						
Panajachel	16		16		1.643		8						
Santiago Atitlán	17		17		2.680								
Patulul	9		5 4d		521								
Santa Cruz del Quiché	3		3		621								
Chichicastenango	11		11		3.106		8						
Zacualpa	4		4		902		8						
S. P. Jocopilas	5		5		757		8						
Joyabaj	5		5		663								
Sajcabajá	8		8		414		4						
Total	10	99	5.2	95 4d	6.4 0.9	13.043	4.9	64					

Continuación - (Cuadro VIII)

Parroquias	NTC	o/o	Cof. No.	Capitalizadas con Dinero			Cof. con Cab. Ganado					
				o/o	Pesos	o/o	Rs.	No.	o/o	Cab. Gauado	o/o	
Totonicapán												
S. Mig. Totonic. San Cristóbal	24		24		1.292		8					
Totonicapán	22		22		3.069							
Momostenango	12		11		379							
			1d									
Huehuetenango	29		28		2.745		9					
			1d									
Malacatán	25		25		2.673		58					
Chiantla	37		37		2.407		73					
Cuileo	27		27		2.691		24					
Jacaltenango	20		20		1.459		12					
Soloma	30		30		3.000							
Sacapulas	20		20		1.551		32	2		115		
Nebaj	18		18		2.392		46					
Total	11	264	13.8	262	17.9	23.658	8.9	262	2	0.8	115	0.2
				2d								
Quezaltenango												
Quezaltenango	39		39		6.423		24					
Ostuncalco	37		34		6.207		24	1		1		
			3d									
S. Tejuilla	34		34		3.319							
S. P. Sacatep.	27		27		4.421		20					
Total	4	137	7.2	137	9.3	20.370	7.7	68		0.4	1	
Verapaz												
Salamá	4		4		594							
San Pedro Carcha	4		4		1.229		14					
Cahabón	6		6		1.960							
Rabinal	3		3		617		4	3		535		
San Cristobal Vc												
Verapaz	4		4		823							
Tactic	6		6		1.038		7					
Cobán	4		4		1.600							
Cabulco	5		5		946		1	4		741		
Chol	4		4		466		1					
Total	9	40	3.0	40	2.7	9.583	3.6	27	7	2.9	1.276	2.8

Continúa Guazacapán – (Cuadro VIII)

Parroquias	NTC		Cof. No.	Capitalizadas con Dinero				Cof. con Cab. Ganado				
	o/o			o/o	Pesos	o/o	Rs.	No.	o/o	Cab. Ganado	o/o	
Escuintla	24		18 6d		1.523		15					
Guanagazapán	4		4		352							
Total	11	134	7.0	42 92d	2.8 21.2	3.835	1.4	45	24 (10g)	13.9	6.189	13.5
Suchitepéquez												
San Antonio Suchitepéquez	12		1 11d		500							
Mazatenango	16		8 8d		1.823		14					
Cuyotenango	19		9 10d		1.527		9					
Retalhuleu	13		6 7d		501		20					
Zapotitlán	20		3 17d		717		6					
Samayac	19		19		1.504		29					
S. P. Jocopilas	6		6		113							
Total	7	105	5.5	52 53	3.5 12.22	6.685	2.5	78				
Sololá												
Sololá	21		21		1.736		28					
Panajachel	16		16		1.643		8					
Santiago Atitlán	17		17		2.680							
Patulul	9		5 4d		521							
Santa Cruz del Quiché	3		3		621							
Chichicastenango	11		11		3.106		8					
Zacualpa	4		4		902		8					
S. P. Jocopilas	5		5		757		8					
Joyabaj	5		5		663							
Sajcabajá	8		8		414		4					
Total	10	99	5.2	95 4d	6.4 0.9	13.043	4.9	64				

Continuación Totales -- (Cuadro VIII)

Parroquias	NTC	o/o	Cof. No.	Capitalizadas o/o	con Pesos	Dinero o/o	Rs.	Cof. con Cab. Ganado				
								No.	o/o	Cab. Ganado	o/o	
TOTALES	118	1908	100	1474 434d	100	265.088	100	41.49	108	100	45.693	100
									(64g)		244	

NTC = Número Total de Cofradías
d = Cofradías Descapitalizadas en dinero
Rs. = Reales
Cab. Gan. = Cabezas de ganado mayor
g = Cofradías exclusivamente con ganado

Además de estos bienes, en Caluco, una cofradía tiene una finca, llamada "La Ensenada"; las cofradías de San Cristóbal Totonicapán, poseen 23.50 arrobas de cera; las cofradías de Quezaltenango, 105 arrobas y 313 libras de cera; las cofradías de San Pedro Sacatepéquez (Quez.) poseen 102 libras de cera.

FUENTE: A.G.I. Guatemala 948 "Expediente de la visita que ha hecho el Arzobispo de Guatemala a toda su Diócesis".



CUADRO IX
COFRADIAS: DISTRIBUCION DEL CAPITAL
EN DINERO

Parroquias	Cofradías (con 1.000 pesos y más de capital)	Pesos	o/o
San Sebastián	San José y La Caridad	2.099	
	Nuestra Señora de la Esperanza	1.700	
	Santísimo	1.525	
San Luc. Sacatep.	Animas	3.914	
San Juan Sacatep.	Santísimo	1.400	
Patzicía	Nuestra Señora de los Dolores	1.750	
Sonsonate	Santísimo	2.196	
Isalco	San Juan de Dios	1.338	
San Salvador	Santísimo	1.866	
	Animas	1.291	
Zacatecoluca	Santo Angel de la Guarda y Animas	1.757	
	Santos Reyes	1.010	
Usulután	Santísimo	1.141	
San Miguel	Nuestra Señora del Carmen	3.400	
	Nuestra Señora del Rosario	3.285	
Gotera	Santísimo	1.000	
	Asunción	1.000	
San Vicente	Nuestra Señora de la Caridad	1.159	
Cojutepeque	Nuestra Señora del Rosario	1.137	
Santa Ana	Nuestra Señora del Carmen	1.590	
Metapán	Santísimo	2.199	
	Señor Crucificado	1.766	
	Animas	1.672	
	Dolores	3.561	
	Guadalupe	1.389	
	Veracruz	1.547	
San Agustín de la Real Corona	Santísimo	1.389	
	Señor de la Humildad	2.685	
Total	28	51.776	19.5
	Cofradías (con capital de 100 a 99 pesos)		
	835	178.282	67.2
Cofradías (con menos de 100 pesos de capital)			
	611	35.030	13.2
TOTALES	1.474	265.288	100

FUENTE: A.G.I. Guatemala 948, "Expediente de las visitas que ha hecho el Arzobispo de Guatemala a toda su Diócesis".

Continuación (Cuadro X)

Parroquias	Cofradías	Cab.	Ganado o/o
	Purificación	375	
	San Juan		
	Bautista	435	
Sn. Agustín	Rosario	352	
de la Real	Magdalena	280	
Corona	Jesús		
	Nazareno	1053	
Total	6	13	5502
			24.0
Totales	21	50	22868
			100

FUENTE: A.G.I. Guatemala 949 "Expediente de la visita que ha hecho el Arzobispo de Guatemala a toda su Diócesis".

CUADRO XI

COFRADIAS: TITULOS O ADVOCACIONES MAS USADOS. COFRADIAS DE MAYOR DEVOCION

Título	Títulos más usados	No. Cofradías	o/o	Cofradías	Parroquias	o/o
Santísimo Sacram.		192	10.0	Santísimo Sacrm.	101	85.6
De Animas		173	9.0	De Animas	91	77.1
Concepción de Nr a. S.		131	6.7	Santa Cruz	72	61.0
Nuestra Sra. del Rosario		131	6.7	Concepción N. Sra.	63	53.4
Santa Cruz		128	6.7	Nra. Sra. del Rosario	62	52.5
San Nicolas		76	4.0			
San Sebastián		70	3.7			
San Antonio de Padua		69	3.6			
San José		67	3.5			
Nra. Sra. Dolores		51	2.7			
Asunción Nra. Sra.		50	2.6			
Veracruz		46	2.4			
San Miguel		43	2.2			
Jesús Nazareno		42	2.2			
Santísimo N. de Jesús		41	2.1			
Natividad Nra. Sra.		41	2.1			
San Francisco		30	1.6			
Candelaria		24	1.3			
San Pedro		22	1.1			
Nr a. Sra. del Carmen		20	1.0			

Número Total de Advocaciones usadas: 152

Número Total de Cofradías: 1.908

Número Total de Parroquias Censadas: 118

FUENTE: A.G.I. Guatemala 948, "Expediente de la visita que ha hecho el Arzobispo de Guatemala a toda su Diócesis".

CUADRO XII

**PROPORCION DE LAS RENTAS DE LAS COFRADIAS EN LAS RENTAS
 TOTALES DE LAS PARROQUIAS**

Parroquia	Cofradías	Sínodo Real	Accidentes y Otros	Total
Apaneca	421 (65.5o/o)	183 (28.5o/o)	38 (5.9o/o)	642
Nahuizalco	777 (53.1o/o)	241 (16.4o/o)	444 (30.3o/o)	1462
Sonsonate	641 (31.5o/o)	183 (8.4o/o)	1345 (62.0o/o)	2169
Asunción de Isalco	285 (28.2o/o)	166 (16.4o/o)	558 (55.3o/o)	1009
Texacuanguos	497 (29.5o/o)	136 (8.0o/o)	1047 (62.3o/o)	1680
Usulután	775 (41.9o/o)	170 (9.1o/o)	903 (48.8o/o)	1848
San Miguel	1145 (37.1o/o)	803 (26.0o/o)	1130 (36.7o/o)	3078
Opico	1200 (59.4o/o)	183 (9.0o/o)	634 (31.4o/o)	2017
Metapán	534 (27.3o/o)	183 (9.3o/o)	1235 (63.2o/o)	1953
Chiquimula	918 (32.7o/o)	300 (10.7o/o)	1582 (56.5o/o)	2800
Zacapa	944 (50.6o/o)	153 (8.2o/o)	768 (41.2o/o)	1865
Sumpango	273 (15.8o/o)	252 (14.6o/o)	1198 (69.5o/o)	1723
San Pedro				
Sacatepéquez	348 (43.7o/o)	252 (31.6o/o)	249 (31.2o/o)	849
Chimaltenango	387 (24.6o/o)	230 (14.6o/o)	955 (60.7o/o)	1572
TOTAL	9146 (37.1o/o)	3435 (13.9o/o)	12086 (49.0o/o)	24667

Accidentes: Administración, sacramentos, entierros, devociones, limosnas, etc.

Otros: Cepallanías, fundaciones, etc., cuando las hay

FUENTE: Testimonio.

Continuación (Cuadro XIII)

Parroquias	A	B	C	D	Parroquias	A	B	C	D
Sololá					Tejutla	no			
Sololá	no				Chalatenango	1	12	si	a-b
Panajachel	no				Nonualco	no			
Santiago					Total 26	17	342		
Atitlán	1	204	si	b		no-11			
Patulul	no								
San Pedro					Chiquimula de				
La Laguna	1	97	si	b	la Sierra				
	1	43	si	b	Chiquimula de				
	1	155	si	b	la Sierra	3	125		a-b
	1	25	si	b	Zacapa	1	40	si	a-b
Santa Cruz					San Cristobal				
del Quiché	no				Acasaguastlán	1	20	si	a-b
Chichicastenango					Sn. Agustín de la				
Zacualpa	no				Real Corona	1	70	si	
Sn. Pedro Jocop.	no				Quezaltepeque	1			
Joyabaj	1	23	si	a-b	Jilotepeque	2	100	si	a-b
Sajcabajá	no				Jalapa	1		no	b
Total 11	6	547			Mita	2		si	a-b
	no-7				Jutiapa	2		si	a-b
					Jocotán	1	47	si	a-b
San Salvador						2			
					Total 10	17	402		
San Salvador	no								
Cojutepeque	1		si		Totonicapán				
Suchitoto	1	30	si	a-b	San Miguel Toton.	1		si	a-b
Tonacatepeque	no				San Cristóbal To.	no			
Olocuilta	no				Momostenango	1			
Masahuat	3	36	si	a-b	Huehuetenango	no			
Texacuangos					Malacatán				
San Jacinto	2	50	si	a-b	Chiantla	no			
Mexicanos	1	13		b	Guilco	1	5	si	a-b
San Vicente	no				Jacaltenango	no			
Zacatecoluca					Soloma				
Titiguapa	1	21	si	a	Uspantán				
San Miguel	no				Nebaj	No			
Usulután	1	100	si	a-b	Total 11	3			
Osicala	no					no-6	5		
Gotera					Quezaltenango				
Ereguayquín	no				Quezaltenango	1	20	si	a-b
Conchagua	1				Ostuncalco	no			
Santa Ana	3	40	si	a-b	Santiago Tejutla	no			
Opico	1	7	si		Sn. Pedro Sacat.	no			
Texistepeque	no				Total 4	1			
Metapán	no					no-3	20		
Chalchuapa	1	33	si	a-b					

Continuación (Cuadro XIII)

Parroquias	A	B	C	D
Verapaz				
Salamá	1	32	si	a-b
Sn. Pedro Garchá	1	12	no	a-b
Cahabón	1	60	si	a-b
San Cristóbal				
Verapaz	1	12	si	a-b
Rabinal	1	25	si	a-b
Chol	no			
Cobán	1	50	si	a-b
Cabulco	1	50	si	a-b
Tactic	1	20	si	a-b
	1	30	si	a-b
	1	26	si	a-b
Total	9	10	317	
		no-1		
TOTALES	123	103	2388	
		no-41		

- A = Número de Escuelas por Parroquia y (en algunos casos) en pueblos anejos a la Cabecera Parroquial.
- B = Número de Alumnos.
- C = Maestro de buenas costumbres y a propósito.
- D = a, se enseña la Doctrina Cristiana; b, se enseña a leer y escribir en castellano.

FUENTE: Testimonio